



Nome	versitaria
Sala	13
Estante	31
Tabla	
Número	95

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

B

Estante:

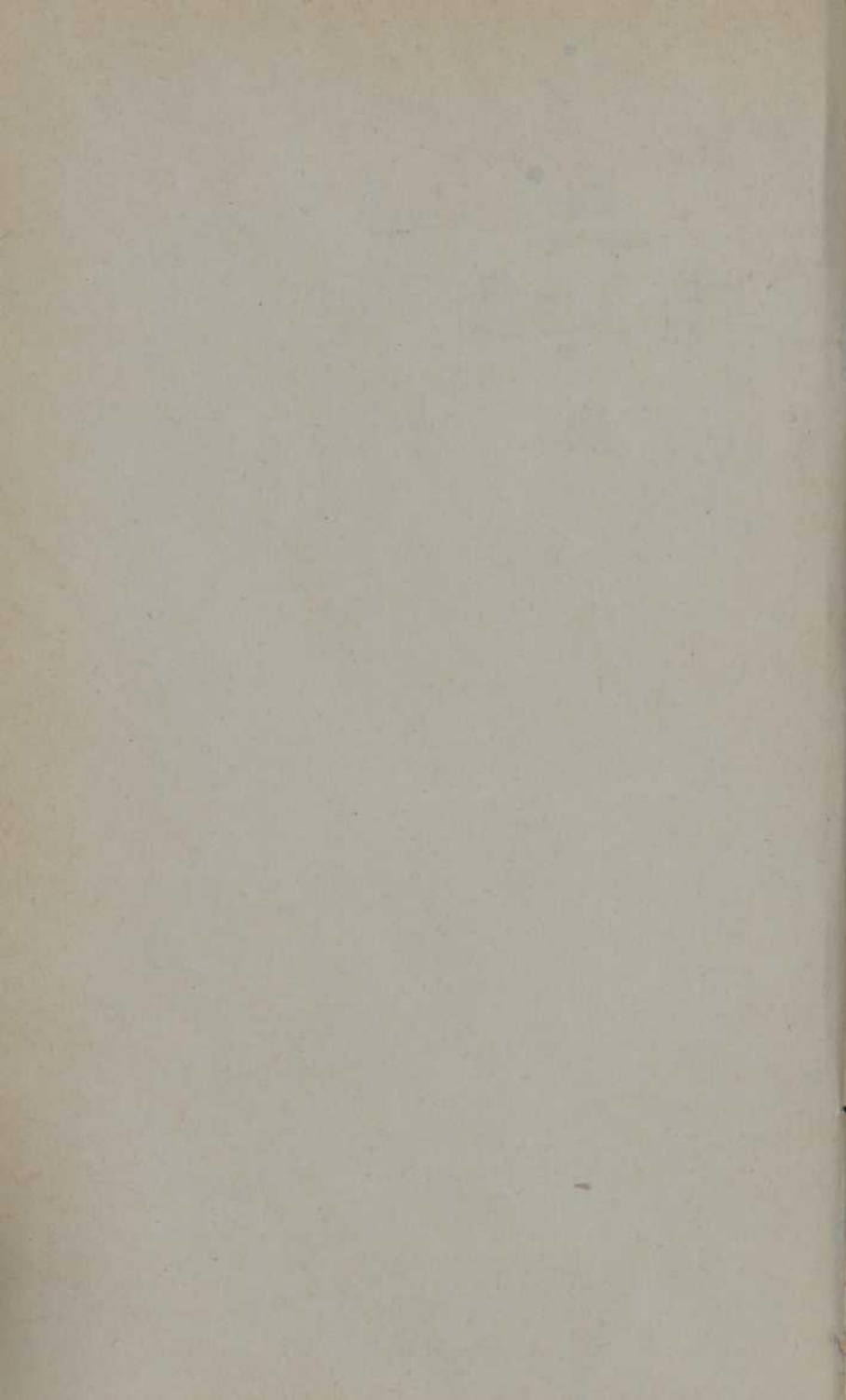
11

Número:

267

3

42-92



D.º José Cammar Ten Herr



Municipio de Granada

1894



R. 2694

Anuario de Granada

para

1894

POR

Luis Seco de Lucena

Licenciado en la facultad de Filosofía y Letras; Hijo adoptivo de la Celeberrima, Heróica, Muy Noble, Muy Leal, Nombrada y Grande Ciudad de Granada, y de los pueblos de Arenas del Rey, Santa Cruz del Comercio y Chauchina; Socio de Mérito y Socio de Honor de la Real Económica de Amigos del País de esta Provincia; Socio de Mérito y Socio de Honor del Liceo Artístico y Literario de Granada; Socio de Mérito de El Fomento de las Artes; Socio de Honor del Ateneo de Granada; Socio de Mérito del Círculo-Ateneo de Cartagena; Socio de Honor de la de Beneficencia de Naturales de Andalucía, de la Habana, y Socio protector del Centro Union Obrera Española de Buenos Aires.



IMPRESA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

Es propiedad del Autor, Queda hecho
el depósito que marca la Ley.

Índice general.

	<u>Págs.</u>
Comerciantes é industriales	1
D. Melchor Almagro	8

Efemérides de 1893.

Desde 1.º de Enero á 30 Noviembre	9
---	---

Año astronómico.

Estaciones	33
Eclipses de Sol y de Luna	33
Entrada del Sol en los signos del Zodiaco	34
Paso del Mercurio por el Sol	34
Los planetas en 1894.	85
Las constelaciones	40
Clave para hallar las constelaciones	42
Predicciones meteorológicas del Zaragozano	42
Señales populares de cambios atmosféricos	44

Año oficial.

Días de gala con recepcion	46
Días de gala	46
Días de media gala	46
Tribunales	47
Ferías de la provincia	47

Año religioso.

Témporas	49
Còmpute eclesiástico	49
Velaciones	49
Días en que se saca ánima	49
Letanias	49
Fiestas movibles	49
Días de ayuno	50

Cultos para 1894.

En la Catedral.	50
En el Sagrario.	53
En la Capilla Real	53
En San Justo y Pastor	53
En San Ildefonso	54
En Santa Maria Egipciaca.	54
En San José.	55
En San Nicolás	55
En San Miguel el Bajo	55
En Santa Isabel la Real.	55
En Nuestra Señora del Pilar	56
En Santi-Espiritu.	56
En las Angustias	56
En las Tomasas	56
En San Gregorio	56
En San Cristóbal	57
En San Miguel el Alto	57
En San Bartolomé	57
En el Colegio de Calderon	57
En San Juan de los Reyes	57
En la Ermita del Almecin	57
En los Hospitalicos	57
En el Convento de la Presentacion	58
En la Casa de los Pisas	58
En la Capilla del Refugio	58
En la Ermita de San Sebastian	58
En San Jerónimo	58
En Santa Inés	58
En la Piedad	59
En Santa Ana	59
En las Carmelitas Calzadas.	59
En las Carmelitas Descalzas	59
En San Juan de Letrán	60
En la Cartuja	60
En el Cristo de la Yedra.	60
En San Luis	60
En Santa Catalina de Sena	60
En San Andrés	60
En Santa María de la Alhambra	61
En San Cecilio.	61
En Santa Escolástica	62
En los Escolapios.	63
En los Angeles.	63
En la Magdalena	64

En San Anton	65
En San Pedro	66
En San Matías	66
En el Salvador	67
En la Concepcion	68
En el Convento de Zafra	68
En la Iglesia del Fargue	69
En el Sacro-Monte	69
<i>Distribucion del jubileo para 1893</i>	70
<i>Funciones religiosas en los pueblos</i>	73
Calendario y Santoral	77

Presupuestos de Granada para 1893-94

Dependencias de Gracia y Justicia.

Arzobispado	89
Obispado de Guadix	89
Audiencia Territorial	90
Audiencia Provincial	90
Juzgados de la provincia	90
Administracion de justicia	90
Presidio de Granada	91
Carcel de Audiencia	91
Cargas de justicia	91

Dependencias de Marina.

Ayudantía de Motril	91
-------------------------------	----

Dependencias de guerra.

Cuarteles generales	91
Infantería	92
Caballería	92
Artillería	92
Guardia Civil	92
Cuerpos auxiliares	92
Zonas de Reclutamiento	93
Reservas	93
Reclutamiento, comisiones y excedentes	93
Prisiones militares	93
Obligaciones diversas	93

Dependencias de Gobernacion.

Gobierno civil	94
Correos y Telégrafos	94

Dependencias de Fomento.

Universidad	94
Bibliotecas, archivos y museos	95
Academia de Medicina	95
Instituto de 2. ^a enseñanza	95
Escuelas Normales	95
Agricultura, industria y comercio.	96
Geografía y estadística	96
Obras públicas.	96
Alhambra	96

Dependencias de Hacienda.

Delegacion	97
Administracion.	97
Intervencion	97
Tesorería e	97
Archivo.	97
Abogados del Estado.	98
Inspeccion	98
Aduanas	98
Intervencion de azúcares	98
Cuerpo de Carabineros	98
Contribuciones y rentas	98
<i>Diputacion Provincial.</i>	99
<i>Ayuntamiento de Granada</i>	102
Pueblos de la provincia	107

Contribuciones, impuestos, derechos y arbitrios.

Contribucion territorial. (Tipos contributivos, cupos, forma de la cobranza, procedimiento de apremios etc).	111
Contribucion industrial y de comercio. (Tipos contributivos, cupos etc.).	114
Impuesto de minas.	117
Impuesto de consumos. (Cupos, extracto de la Instruccion, tarifas, etc.)	117
Impuesto del timbre del Estado. (Tributacion de la Provincia, clases de timbre y aplicacion de cada una, defraudacion y penatidad, reglas para el cange de efectos timbrados etc.	123
Impuesto de cédulas personales. (Clases, extracto de la Instruccion etc.)	129
Impuesto sobre carruajes de lujo (Tarifa, Instruccion etc).	129

Impuesto sobre los naipes.	137
Impuestos sobre los Alcoholes.	137
Impuesto sobre los vinos.	138
Idem. sobre los sueldos.	138
Idem. sobre la pólvora.	139
Idem. sobre títulos y obligaciones.	140
Idem. sobre los pagos.	140
Idem. sobre legados.	141
Idem. sobre el azucar.	141
Idem. sobre billetes de viajeros y mercancías.	142
Idem. sobre la redencion del servicio militar. (Extracto de la la ley, procedimiento para la redenciones etc.).	142
Impuesto sobre licencias. (Tarifas, procedimien- to, reglas para el ejercicio de la caza y de la pesca.)	143
Renta de Aduanas.	146
Arbitrios municipales.	146
Centros oficinas y dependencias públicas.	
Consulados y viceconsulados.	149
Arzobispado.	
Arzobispo.	150
Tribunal eclesiástico metropolitano.	151
Secretaría de Cámara y Gobierno.	151
Delegacion de capellanías.	152
Junta de construccion y reparacion de templos.	152
Comision del dinero de San Pedro.	152
Comision de cuentas de fábrica.	152
Habilitacion del Clero.	153
Archivo eclesiástico.	153
Cabildo metropolitano (Su organizacion, fun- ciones etc).	153
Cabildo de la Capilla Real (Sus estatutos, fun- ciones etc.).	154
Colegiata del Sacro-Monte (Su organizacion, fueros etc.)	155
<i>Parroquias de Granada</i> (Division eclesiástica, fundacion de cada una de ellas; curiosidades de sus archivos, etc.)	156
Bautizos, (Procedimiento para efectuarlos, de- rechos etc.).	160
Matrimonios (Derechos, expedientes matrimo- niales, los dichos, el desposorio, las velacio- nes.).	161
Entierros (Derechos de entierro y funeral, for-	

malidades para el sepelio.)	163
Audiencia Territorial y Provincial.	
Reforma de su organizaci3n	164
Presidencia (Sus atribuciones).	164
Sala de lo civil (Su organizacion y atribuciones)	165
Sala de Gobierno (Id. id.)	166
Audiencia Provincial (sus funciones, su jurisdiccion).	166
Fiscalia de S. M. (Su organizacion y atribuciones).	168
Tribunal de lo Contencioso (Reglas para utilizar la via contenciosa)	169
Secretaria de Gobierno	170
Id. de la Sala	170
Relatorias y escribanias.	171
Juzgados de Instruccion (Funciones y jurisdiccion de cada uno).	171
Id. municipales. (Procedimiento en los juicios).	172
Registro civil (Estadística de nacimientos, matrimonios y defunciones)	173
Registros de la propiedad (Reglas para las inscripciones; clasificaci3n de los del territorio)	174
Colegio de Abogados (Su creacion y estatutos).	175
Id. de Procuradores.	177
Id Notarial (Estadística de la contratacion notarial en 1892, monte pio etc).	178
Id. de Escribanos.	180
Escribanias	180
Establecimiento penal (Descripci3n del edificio y organizacion interior).	180
Carcel de Audiencia.	182
Junta local de prisiones.	182
Repartimiento de negocios.	183
Estadistica judicial de 1892-93.	183
Extracto del arancel de los juzgados de Instruccion y municipales)	185
Division militar de Granada.	
Comandancia general	194
Estado Mayor.	195
General de Brigada	195
Gobierno de la plaza.	195
Mayoría de la plaza	195
Juzgado de Instruccion.	196
Cuerpo administrativo	196

Factorías militares	196
Cuerpo de sanidad	196
Hospital militar	197
Comandancia de artillería	197
Parque de id.	197
Fábrica de pólvora	197
Comandancia de Ingenieros.	198
Regimiento de Córdoba	198
Id. de Santiago.	198
Baterías de artillería.	198
Zona de Reclutamiento	199
Octavo tercio de la Guardia civil (Subinspección y Comandancia de Granada)	199

Delegación de Hacienda.

Delegación y Secretaria (Sus atribuciones).	200
Administración (Su nueva organización; negociados y asuntos que despacha cada uno)	200
Intervención (Sus funciones, negociados etc.; estadística de la recaudación en 1892-98; fincas adjudicadas á la Hacienda).	202
Tesorería (Sus funciones y organización; depositaria-pagaduría; procedimiento de cobro).	204
Archivo (Reglas para la exhibición de documentos)	206
Investigación	206
Abogados del Estado (Reglas para la percepción de los derechos reales).	207
Comisión de evaluación	208
Junta provincial de venta de bienes del Estado-Recaudación voluntaria de contribuciones (Zonas y pueblos que comprende cada una).	203
Agencias ejecutivas	209
Recaudación de consumos (Oficinas, fieltos etc).	209
Expedición de cédulas personales	210
Id. del timbre y papel sellado	210
Giro mutuo (Oficinas, horas de despacho, reglas para las impositions, cobro de libranzas y obtención de nuevas en casos de pérdida)	211
Empresa arrendataria de tabacos (Oficinas, expendedorías de la Capital y la Provincia)	211
Habilitaciones de las clases activas y pasivas	214
Aduanas de la Provincia	214
Sucursal del Banco de España (Local, horas de despacho, organización del servicio; descuento de letras, préstamos, créditos, cuentas co-	

rrientes; situacion y operaciones de la Sucursal en 31 de Diciembre de 1892).	214
Banco Hipotecario español (Operaciones y reglas para efectuarlas).	224
Administraciones de loterías	225

Gobierno Civil.

Gobierno de la Provincia (Local y horas de audiencia).	226
Secretaria (Negociados y asuntos que despachan).	226
Inspeccion de vigilancia (Organizacion; estadística policiaca de 1892-93)	227
Comision provincial de monumentos (Su constitucion, atribuciones y deberes).	229
Conservacion de la Alhambra	231
Jefatura de Ingenieros de Minas (Oficinas, cuerpo de Ingenieros, minas y su produccion en la Provincia, fábricas metalúrgicas, procedimiento para el registro de minas).	231
Consejo de agricultura	233
Jefatura de Ingenieros agrónomos.	234
Comision permanente de Pósitos (Oficinas, Pósitos de la Provincia)	235
Jefatura de Ingenieros de Montes (Organizacion del servicio; montes públicos de la provincia enagenables y no enagenables, especies que los pueblan y su cabida en hectáreas).	236
Visita de ganaderías y cañadas (Visitadores, junta local de ganaderos).	239
Jefatura de obras públicas	239
Faros.	240
Instituto Geográfico y Estadístico.	240
Contraste de pesas y medidas, (Clases y tarifas de la contrastacion)	240

Diputacion provincial.

Diputacion (Organizacion de la Asamblea, Presidencia y Comision Provincial).	240
Junta provincial del censo	244
Secretaria Provincial (Organizacion de negociados y asuntos que despachan)	244
Construcciones civiles.	247
Obras públicas provinciales.	248
Museo arqueológico	248
Id. de Bellas Artes	248

Ayuntamiento de Granada.

El edificio	249
Corporacion municipal (Su fundacion y Ley vigente; su organizacion y atribuciones) . . .	249
Alcaldía (Despacho y Audiencia; funciones del Alcalde).	251
Tenencias de Alcaldía (Despacho y Audiencia, funciones y distribucion de las Tenencias) .	252
Comisiones municipales	252
Junta municipal (Su organizacion y atribuciones)	253
Junta local del Censo.	254
Secretaria municipal (Organizacion de negocios y asuntos que despachan)	254
Agencia recaudadora.	258
Direccion de obras públicas municipales . . .	259
Cuerpo de Guardia municipal	259
Cuerpo de vigilancia nocturna.	260
Pósito de Granada (Su organizacion, disposiciones legales; alhoríes arrendados; situacion económica)	260
Arresto municipal.	262
Notaría municipal	262
Habilitacion.	262

Servicios públicos.

Servicio de teléfonos (Empresa, Direccion y personal, estacion central, estaciones particulares, tarifas, extracto del Reglamento). . .	263
Servicio de Telégrafos. (La seccion de Granada; estaciones de la Provincia telegráficas y telefónicas, líneas de la seccion, tarifas telegráficas, extracto del Reglamento, estadística). .	265
Servicio de Ferrocarriles. (Líneas andaluzas, oficina central y estacion de Granada, itinerarios y precios de los billetes de los Ferrocarriles de España, disposiciones sobre almacenaje, billetes de anden y de viajeros, coches y asientos de lujo, departamentos reservados y equipajes; estadística de la explotacion) .	277
Servicio de diligencias. (A Jaen, Motril, Lanjaron, Guadix, Baza y Alhama)	287
Coches de camino. (A Santafé, Alcalá la Real, Alcaudete, Priego, Atarfe, La Malahá, Pinos Puente, Sierra Elvira, Beznar, Alhendin y Gábia).	290

Servicio de galeras y mensajerías.	292
Id. de coches de punto. (Puntos de parada, tarifas, extracto del Reglamento).	294
Id. de cosarios	297
Id. de alumbrado por gas. (Descripción de la fábrica, cuadro de horas para encender y apagar, gabinete fotométrico).	301
Servicio de alumbrado eléctrico (Compañía de electricidad, la fábrica, tarifas y condiciones del servicio).	304
Id. de abastos, (Mercados, tarifa de puestos, romana del pescado, Juzgado de Abastos, unidades de peso y medida, tarifas de adeudo; Alhóndiga de granos y precios medios en 1892-93; Alhóndiga Záida; Matadero; estadística de la carnización)	305
Servicio de incendios (El cuerpo de Zapadores, Parque y material, campanadas de aviso)	312
Id. de aguas (Surtido de la Ciudad, organización del servicio, tarifa del arbitrio municipal, proyecto de conducción del agua potable, etc.)	315
Id. de darros (Su organización y arbitrio municipal).	320
Id. de cementerios, (obras de reforma del cementerio, tarifas, estadística, de inhumaciones y de recaudación en 1892-93)	321
Id. de bagajes	327
Prestación de sillas en los paseos.	327
Servicio doméstico	328

Instrucción pública.

Universidad literaria (Local y estudios que se cursan en las distintas Facultades, con expresión de los libros de texto, Profesores y horas de clase.)	380
Secretaría general.	336
Enseñanza oficial. (Disposiciones sobre matrículas, exámenes, oposiciones y grados.)	336
Enseñanza libre.	338
Biblioteca.	338
Archivo.	339
Estación meteorológica.	339
Gabinete de Historia natural	340
Jardín botánico.	340

Facultad de Medicina. (Local, gabinete micrográfico, museos de anatomía normal y patológica, Arsenal quirúrgico, gabinete de terapéutica etc.).	341
Estadística de la enseñanza universitaria y situación económica en 1892-93.	343
Instituto de 2. ^a enseñanza. (Local, estudios, disposiciones sobre ingresos, matrícula y examen; Biblioteca y gabinetes; estadística de la enseñanza.)	345
Colegio de Santiago.	350
Idem de P.P. Escolapios.	352
Seminario Conciliar Central (Condiciones para el ingreso, estudios, estadística de la enseñanza etc.).	354
Colegio y Seminario del Sacro-Monte.	359
Escuela Normal de Maestros. (Reglas para el ingreso, estudios, expedientes para títulos, estadística de la enseñanza etc.)	361
Idem de Maestros (id. id.).	364
Idem de Bellas Artes.	366
Idem municipales de la Provincia	368
Deuda al Profesorado.	369
Enseñanzas de la Sociedad Económica.	371
Idem de El Liceo.	372
Colegio del Ave María. (Enseñanzas, socorros a los alumnos etc)	373
Enseñanzas de la Cámara de Comercio.	375
Idem. de el Fomento de las Artes.	375
Idem de El Círculo Católico de obreros.	376
Idem del Centro Artístico.	376
Colegio de Niñas Nobles.	376
Idem de Calderon.	377
Idem de Jesús Rey.	378
Idem de la Compañía de María.	380
La Enseñanza de Santafé.	380
Colegios incorporados al Instituto.	381
Junta de Instrucción pública. (Junta Provincial, Secretaría, caja de 1. ^a enseñanza, Inspección de escuelas).	382
Conferencias pedagógicas.	383
Beneficencia y Sanidad.	
Junta Provincial de Sanidad.	384
Cuerpo de Beneficencia Provincial.	385
Subdelegaciones de Sanidad.	385

Aguas medicinales. (Balnearios de Alhama, Ali-un de Ortega, Graena, Lanjaron, La Malahá, Sierra Elvira y Zújar).	386
Hospital de San Juan de Dios. (Local, enfermerias y clínicas para hombres y mujeres, organizacion del servicio, regla para la visita externa, estadística sanitaria y gastos en 1892-93.)	388
Hospicio Provincial. (Local, organizacion del servicio, requisitos para el ingreso y estadística de asilados y gastos en el Asilo de huérfanos y ancianos, casa de expositos y hospital de dementes en 1892-93.)	392
Casa de Maternidad.	395
Hospital de San Lázaro.	396
Beneficencia y Sanidad municipal. (Cuerpo facultativo, organizacion y estadística de la beneficencia domiciliaria, padecimientos dominantes en el año anterior y recetas hechas efectivas gratuitamente.)	397
Laboratorios municipales. (Laboratorio químico y gabinete micrográfico, estadística.)	401
Juntas parroquiales	401
Instituto de vacunacion. (Su organizacion, tarifas y estadística de la vacuna en el año anterior).	402
Hospital Militar.	404
Idem del Refugio.	405
Asilo de Huérfanos de San José.	405
Hijas de la Caridad.	407
Conferencias de San Vicente de Paul.	407
Asilo de las Hermanitas de los pobres.	408
Hospital de San Rafael.	409
Casa de Socorro.	410
Agencia de matrimonios de pobres.	411
Institucion Riquelme.	411
Monte de Piedad y Caja de ahorros	412
Asilo de noche.	413
Corporaciones y Sociedades.	
Maestranza de Granada	415
Academia de Bellas Artes	416
Id. de Medicina	416
Sociedad de Amigos del País	417
Junta de Damas de Honor y Mérito	417
Cámara de Comercio.	418

Liceo Artístico y Literario.	418
Fomento de las Artes.	420
Liga Agraria	420
Centro Artístico	421
Tiro de Pichones.	421
Casino Principal	422
Sociedad de la Tienda	423
Círculo Católico de Obreros.	423
Asociación de Padres de familia	424
Comisión de la Cruz Roja	424
Sociedad de Colonias Escolares.	426
Id. de Carpinteros	427
Id. de Carreras de caballos.	427
Colegio de Farmacéuticos	42e
Hermandades y cofradías.	428

Guía del personal.

Familia Real de España.	432
Diputados y Senadores	433
Cónsules y Vicecónsules.	434

Órdenes, Condecoraciones y Cargos Palatinos.

Grandes Cruces de Carlos III	435
Real orden de Damas Nobles	435
Grandes Cruces de Isabel la Católica.	435
Orden de San Juan de Jerusalem	436
Orden Militar de Santiago	436
Orden Militar de Alcántara.	437
Orden Militar de Calatrava.	437
Condecoraciones extranjeras.	437
Gentiles hombres de Cámara	437

Títulos del Reino.

Duques	438
Marqueses	438
Condes	439
Vizcondes	440
Barones.	440

Arzobispado.

Arzobispo y Familiares	440
Tribunal Eclesiástico.	440
Secretaría de Cámara y Gobierno	441
Delegación de Capellanías	441

Junta de reparacion de templos	441
Comision del dinero de San Pedro.	442
Comision de cuentas de fábrica.	442
Administracion de Capellanías vacantes.	442
Administracion de Cruzada.	442
Habilitacion dei clero provincial	442
Cabildo Metropolitano	442
Capilla de los Reyes Católicos	444
Colegiata del Sacro-Monte	444
Tenencia Vicaria Castrense.	445
Curas párrocos de Granada.	446
Arciprestes del Arzobispado.	246
Curas de los pueblos.	446

Audiencia territorial.

Presidente.	449
Sala de lo civil.	449
Sala de Gobierno.	450
Audiencia Provincial.	450
Fiscalía de la Audiencia.	451
Tribunal provincial de lo Contencioso	451
Secretaría de Gobierno de la Audiencia.	451
Secretarios de Sala	452
Relatores, escribanos de Cámara y Oficiales de Sala.	452
Personal subalterno	452
Juzgados de instruccion de la Capital.	453
Jueces de Instruccion de la provincia	454
Médicos forenses.	454
Juzgados municipales de la capital	455
Jueces municipales de la provincia	461
Registros de la propiedad	464
Colegio de Abogados.	465
Colegio de Procuradores.	468
Colegio Notarial	469
Colegios de Escribanos.	470
Junta local de prisiones.	470
Penitenciaria de Granada	470
Carcel de Audiencia y Partido.	471
Arresto municipal.	471

Division militar.

Comandante general de la Division de Granada	471
Estado Mayor.	471
General de Brigada y Ayudante	472

XVII.

Gobierno militar de la Plaza	572
Oficinas militares.	472
Mayoría de Plaza	472
Juzgado de Instrucion	472
Cuerpo Administrativo	472
Factorías militares	472
Cuerpo de Sanidad.	473
Comandancia de Artillería.	473
Fábrica de pólvora	473
Parque de Artillería	474
Comandancia de Ingenieros.	474
Octavo Tercio de la Guardia civil.	474
Regimiento de Infantería de Córdoba.	474
Regimiento Dragones de Santiago.	474
Regimiento de Artillería	475
Comandancia de la Guardia civil.	475
Zona de Reclutamiento de Granada.	475

Delegacion de Hacienda.

Delegado y Secretaria	475
Administracion de Hacienda	476
Intervencion	476
Tesorería	478
Archivo.	478
Abogados del Estado.	478
Inspeccion de Hacienda.	478
Comision de Evaluacion.	479
Recaudadores voluntarios de Contribuciones	479
Agentes Egecutivos	480
Recaudacion de Consumos.	480
Administradores de loteria.	481
Compañía Arrendataria de Tabacos	481
Timbre y papel sellado	482
Giro Mutuo	482
Cédulas Personales	482
Habilitados de clases activas	483
Habilitados de clases pasivas	484
Agentes de Negocios.	485
Aduanas de la Provincia	485
Sucursal del Banco de España	485
Representante del Banco Hipotecario.	486

Gobierno Civil.

Gobernador y sus dependencias	486
Comision provincial de Monumentos.	487
Conservacion de la Alhambra	488

Consejo provincial de Agricultura.	488
Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.	489
Estacion Sericolea	489
Comision permanente de Pósitos.	490
Cuerpo de Ingenieros de Montes	490
Visitadores de ganaderias y cañadas.	491
Cuerpo de Ingenieros de Minas	491
Cuerpo de Obras públicas del Estado.	492
Instituto Geográfico y Estadístico.	493
Contraste de pesas y medidas	493

Diputacion Provincial.

Asamblea y Comision provincial	493
Comisiones.	495
Visitadores de los Establecimientos Benéficos	495
Junta provincial del Censo.	496
Secretaria y sus negociados	496
Contaduria y sus negociados	498
Archivo.	498
Depositaria.	499
Personal Subalterno	499
Cuerpo de Obras públicas provinciales	499
Cuerpo de Construcciones civiles.	499
Museo Arqueológico.	500

Ayuntamientos de la provincia.

Corporacion Municipal de Granada.	500
Junta de Asociados	501
Junta local del Censo electoral	503
Secretaria municipal y sus negociados	503
Contaduria.	505
Depositaria.	505
Archivo	505
Agencia Recaudadora	506
Obras por administracion	506
Guardia Municipal	506
Vigilancia nocturna.	506
Dependientes subalternos	506
Notario Municipal	507
Alcaldes y Secretarios de los pueblos.	507

Servicios Públicos.

Servicio de teléfonos.	515
Cuerpo de Telégrafos (Estaciones de Granada y la provincia).	516
Cuerpo de Correos	519
Servicio de Ferrocarriles	520

Administradores de Diligencias	521
Empresa y personal de alumbrado por gas	521
Consejo de Administracion y personal del Servicio de Alumbrado Eléctrico	522
Empresa y personal de los mercados.	522
Empleados de las Alhóndigas	522
Id. del Matadero	523
Cuerpo de limpieza pública y riegos	523
Id. de zapadores Bomberos.	523
Id. de acequeros y fontaneros.	525
Empleados de darros.	528
Personal del Cementerio.	526
Contratistas de bagajes	527

Establecimientos y organismos de instruccion

Universidad literaria.	527
Claustro de Doctores.	534
Instituto de 2. ^a enseñanza.	537
Colegio de San Bartolomé y Santiago.	539
Colegio de Padres escolapios.	540
Seminario Conciliar Central.	540
Colegio y Seminario del Sacro-Monte.	542
Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	544
Escuela provincial de Bellas Artes.	545
Escuelas municipales de Granada.	546
Enseñanzas de la Sociedad Económica.	547
Idem. del Fomento de las Artes.	552
Idem. del Centro Artístico	552
Colegios incorporados al Instituto.	553
Colegio de Jesús Rey.	554
Colegio del Ave María.	554
Junta Provincial de instruccion pública.	554
Secretaría y caja de Primera Enseñanza.	555
Junta local de Instruccion pública.	555

Beneficencia y Sanidad.

Junta provincial de Beneficencia.	556
Junta provincial de Sanidad.	556
Junta Municipal de Sanidad.	557
Cuerpo médico provincial.	558
Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de la capital y provincia	559
Inspector provincial de Sanidad.	560
Médicos directores de baños.	560
Hospital de San Juan de Dios.	561
Asilo de Huérfanos y Ancianos (Hospicio).	563



Hospital de Dementes.	563
Casa de Expositos.	563
Casa de Maternidad.	564
Hospital de San Lázaro.	564
Cuerpo Médico municipal.	564
Farmacéuticos de Beneficencia	565
Veterinarios titulares	566
Laboratorio Químico municipal	566
Gabinete Micrográfico	566
Juntas parroquiales de Beneficencia	566
Instituto de Vacunación	566
Casa de Socorro	566
Hospital militar	567
Hospital del Refugio.	568
Asilo de San José.	570
Conferencias de San Vicente de Paul.	570
Hospital de San Rafael	571
Agencia de matrimonios de pobres	571
Monte de Piedad y Caja de Ahorros	571

Sociedades y Corporaciones.

Maestranza de Cabellería de Granada	572
Academia de Bellas Artes.	574
Academia de Medicina	575
Sociedad Económica de Amigos del País.	576
Junta de Damas de Honor y Mérito.	576
Cámara de Comercio.	578
Liceo Artístico y Literario.	579
Fomento de las Artes.	580
Liga Agraria	580
Centro Artístico.	581
Tiro de pichones.	582
Casino Principal.	583
Círculo Católico de Obreros.	583
La Cruz Roja.	584
Sociedad de Colonias Escolares.	584
Colegio de Farmacéuticos.	585
Asociación de Hortelanos	585
Sociedad Cervantes	586
Sociedad de Socorros Mútuos.	586

Apéndices.

La nueva división territorial judicial y distancia de los pueblos á Granada	587
Censo de población y electoral.	591

Comerciantes é industriales

que anuncian en el Anuario de 1894.

Agentes de negocios.

	Págs.
Pedro Martínez Hoyo y Compañía, Puente de Castañeda número 5.	9
José Briones Moreno, Tablas 28.	42

Aguas termales.

Termas de Martos, Alhama de Granada	63
Balneario de Sierra Elvira; Despacho, Mendez Nuñez 48.	65

Alcoholes (Fábricas de)

Nuestra Señora del Cármen. Ricardo Rodríguez, Puente de Cartuja.	54
San Pedro. Camino de Santafé. Oficinas, Carrera de Genil 32.	55

Armas (Bazar de)

Francisco Ruiz Gomez, Mesones 40.	48
-----------------------------------	----

Azúcar (Fábricas de)

Abril, Ibañez y Alonso Zegrí, Ingenio de San José; despacho en Granada, Santa Inés número 8.	10
Soriano, Carrillo, Rosales, Montoro y Compañía, Ingenio del Señor de la Salud; despacho, Mendez Nuñez 31.	35
Nuestra Señora del Rosario de Salobreña; direccion en Granada, Agrela Hermanos, Frailes 5.	52
Creus y Compañía, Ingenio de Santa Juliana; Camino de Armilla; oficinas, Acera de la Virgen 52.	58

Banqueros.

Enrique Santos, Lepanto número 11	11
-----------------------------------	----

Hijos de J. Agrela, Toril 5.	56
Baños del Mar.	
Francisco L. Jimenez, Fonda del Mar, Calahonda.	18
Bazares.	
La Estrella del Norte, Mendez Nuñez 19.	31
El Pensamiento, Reyes Católicos 16.	46
Bisutería.	
La Hormiga de Oro, Príncipe 10.	30
Cafés y Pastelerías.	
El Pasage, Zacatín 30 al 38 y Mendez Nuñez 41 al 47.	6
Café del Leon, Mesones número 98.	8
Lardelli y Compañía, Café y Pastelería Suiza, Puerta Real.	16
Café Universal, antiguo del Callejon, Mesones.	21
Tomás Diez y Diez, café de España, plaza Nueva.	39
Camiserías.	
M. Uriarte y Compañía, Salamanaa 14.	61
La <i>Parisien</i> , Zacatín 41 y 43.	27
Reina Hermanos, Reyes Católicos 5.	34
Carbones minerales.	
Viuda de Limones y Fernandez, San Jerónimo 49.	60
Carruajes (Taller de)	
José Cardenete, Buensuceso número 1.	21
Carruajes de alquiler.	
Hijos de Antonino Cabo, Puerta Real.	29
La Línea de Murcia, Puerta Real.	60
Cererías.	
Francisco Zafra Alborno, Calderería Nueva	68
D. Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 5.	41
Confiterías.	
Nicolás Talero, Puerta Real núm. 2 y 4.	14
Curtidos, cueros y badanas.	
La <i>Andaluza</i> , Fabian Navajas, Mesones.	65

M. Fuxet en liquidacion, Zacatin 59.	44
P. Lopez Rogés, San Isidro 76.	59
Chocolates (Fábrica de).	
D. Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 15.	41
Dentista.	
Orejuela, Alhóndiga 16, 18 y 20.	62
Droguerías y farmacias.	
D. Santos Perez, Mesones 21 al 25.	4
Ebanisterías.	
Ricardo Torres, Gomerez 19.	56
Electricidad (Fábrica de)	
Compañía General de Electricidad de Granada. Banco del Salón 3.	53
Encuadernador.	
José de los Rios, Zacatin 76.	25
Escritorio, (objetos de)	
Rosendo Lopez, Mesones 61.	14
Escultor.	
J. Román, Gracia 6.	48
Farmacías.	
Gonzalez Perales, San Gil.	51
Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.	47
D. Candido Peña, Carrera de Genil 49.	18
Ferreterías.	
Garcia y Santa Cruz, Alhóndiga 10.	12
Hijos de Ortega, Alhóndiga 13.	36
Santiago Oliveras é Hijos, Boteros 47, Libreros 1, 3, 5 y 7	44
Manuel del Saz, Mesones 41.	43
Fotógrafo.	
Ayola, Puerta Real 3.	20
Fundición (Fábricas de)	
Domingo Castaños, Cuesta de los Molinos.	11
Eduardo Roca, <i>La Granadina</i> . Calle Nueva.	66

Gas (Fábrica de)	
Oficina Central, Carrera de Genil 33 y 35.	64
Gaseosas.	
D. Cándido Peña, Carrera de Genil 49.	26
Guanos.	
Francisco del Valle Rodriguez, Alhòndiga	7
Guano Lawes, Viuda de G. de la Cámara, Darro Cubierto 10.	67
Hoteles y Restaurants.	
Washington Irving en el Bosque de la Alhambra; propietarios Señores Hijos de Ortiz.	2
El Navio, Alhòndiga 3 y 5.	29
Hotel Alameda, de D. Francisco Zurita, Plaza del Campillo.	45
Federico Iniesta, Hotel Victoria, Puerta Real.	57
Iglesia (objetos de)	
Marín Hermanos, Arco de las Cucharas 1.	39
Imprentas.	
EL DEFENSOR DE GRANADA, Luis Seco de Lucena, Buensuceso 6.	68
José Lopez Guevara, San Jerònimo 29	22
Viuda é hijos de Paulino Ventura Sabatel, Mesones 52.	49
Joyerias.	
Tegeiro y Compañía, Zacatin 9.	31
Ruano y Guzman, Reyes Catòlicos 17.	34
Litografias.	
Litografia del Comercio, Puerta Real 5.	32
José Gomez, Mendez Nuñez 38.	38
Maquinaria Agrícola.	
Francisco del Valle Rodriguez, Alhòndiga, Granada.	7
Máquinas de coser.	
Rafael Benavides, Representante de la Compañía Singer, Zacatin 40.	1

Mercería y quincalla.	
Charco Hermanos, Zacatin 1.	22
Modas	
Rosa G. Malo de Molina de Olmedo, Zacatin 18	51
Muebles.	
Eduardo Martín, Carcel baja 32.	61
Música (Almacén de)	
Sucesores de Antonio Solá, San Miguel Alta 1.	48
Óptico.	
Pedro Moncaubeig, Mendez Nuñez 18.	26
Panadería mecánica.	
La Palma, Cuesta del Pescado 9.	52
Papel de tina	
Fábrica de Antonio Perez, Buensuceso 11.	3
Perfumería	
El <i>Buen Tono</i> , Zacatin 12.	20
Pirotécnico.	
Juan Hernandez, San Andrés 3.	16
Quincalla.	
Marin Hermanos, Arco de las Cucharas 1.	39
Relojería.	
Juan de Dios Gomez, <i>La Perla</i> , Reyes Católicos 9.	27
Seguros de incendios.	
Don Rafael de la Cruz. Subdirector en esta provincia de <i>La Union y el Fenix Español</i> . Santa Teresa 1.	37
Don Eloy Espejo, Subdirector en la Provincia de Jaen de la <i>Union y el Fenix Español</i> , Ma-chín 5.	24
Seguros sobre la vida.	
La <i>Provision</i> . Representante en Granada, Luis Seco de Lucena, Buensuceso 6.	16

Sombrerería	
Antonio Alhama, Zacatin 44.	10
Sombreros (fábricas de)	
José Fernandez Padul, Buensuceso 22.	41
Sombrerería (Efectos de)	
Gregorio J. Prats, Alcaicería.	59
Tejidos de hilo y algodón.	
Hijo de Valentin Barrecheguren, Buensuceso 2.	15
Tejidos nacionales y extranjeros.	
Echevarría Hermanos é hijos, Estribo 8 y 10.	5
<i>El Sol</i> , Zacatin 5.	12
<i>La Sultana</i> , Mendez Nuñez 27.	28
García Clota, Plaza del Ayuntamiento 27	42
A. Gil de Tejada y Compañía, Mendez Nuñez 23.	40
Olmedo Hermanos, La Isla de Cuba, Mesones 62.	47
El Louvre, Zacatin 7.	50
Trasportes (Agencias de)	
Sanchez y Ubeda, Lobos 11.	57
José Mena, San Juan de Dios 3.	30
Veterinarios.	
Antonio Mesa, Alhóndiga 24.	62
Vinos.	
Bodegas de Baza de D. Ramon G. Milla, Elvira 117.	23
Felipe Nieva, Recogidas 1.	19
Rioja Clarete, Juan Ruiz Galvez, Mesones 56 y 58	25
Vinos de Mesa y Aguardientes de la Mancha, Gonzalez y las Heras, Puerta Real 5.	33
Zapaterías.	
La Cordobesa, Mendez Nuñez 18.	45

D. Melchor Almagro Diaz.

Dedicamos este año nuestra lámina acostumbrada á recordar la memoria del ilustre y malogrado hombre público D. Melchor Almagro Diaz, muerto prematuramente en Madrid el 7 de Junio de 1893, en circunstancias que hicieron doblemente sentido su fallecimiento.

D. Melchor Almagro, cuya figura recuerdan todos los granadinos, era una de las más legítimas esperanzas de hombres políticos eminentes con que podía contar el país, una garantía firme para el porvenir de Granada, pues las excepcionales dotes que adornaban á tan elocuente tribuno, orador político de altísimos vuelos y de talla suficiente para dirigir, no sólo la política local de un partido, sino también para dirigir una situación, que tales eran sus condiciones especialísimas, de hombre de saber, de mundo y de criterio segurísimo en estas materias, hubieran dado por fruto, de no ocurrir la desgracia que todavía lloran cuantos le conocieron, días de gloria para esta hermosa ciudad que le contaba entre sus hijos predilectos.

El principal carácter de D. Melchor Almagro, aparte de su amplísimo talento y de sus condiciones personales que le hacían tan querido en la intimidad de la familia y en el seno de la amistad, como estimado por todos en las relaciones sociales, era su cualidad de trabajador incansable, que le hizo llegar desde una posición humilde al grado de jurisconsulto eminente, cuyo nombre honraba á Granada colocando nuestro foro á una altura envidiable y envidiada por todos los de nuestra nación, famosa por sus oradores y sus abogados. Sus elocuentes discursos en el Parlamento fueron siempre dignos de su reputación, adquirida en la labor diaria del hombre de talento que todo le fía á su trabajo.

Muy joven aún, fué subsecretario de Estado, y le sorprendió la muerte cuando estaba abocado á desempeñar altísimo puesto en la política española, como único é indis-

cutible sucesor del eximio jefe de su partido D. Emilio Castelar.

Aún no se ha borrado la impresión de su último discurso en el Congreso, en aquel famoso debate, donde otro orador ilustre, el Sr. Cánovas, le reconoció como una verdadera gloria de la tribuna española.

La muerte de Almagro fué una pérdida irreparable para Granada y para la política de nuestro país.

Creemos, pues, un acto de estricta justicia colocar al frente del *Anuario de Granada* el retrato de aquel ilustre granadino, en quien se cifraron tantas y tan legítimas esperanzas.



Efemérides de 1893.

(Desde 1.º de Enero á 30 de Noviembre).

Enero.

2 En París grandes fríos, pereciendo heladas algunas personas.—Huelga de los obreros de los Altos Hornos de Bilbao.

5 Llega á Granada la emperatriz Isabel de Austria.—Fallece en París el pintor español Miralles.—Continúa el frío en París, muriendo algunas personas.

6 Terrible incendio en el edificio de la exposicion Colombina de Génova.

7 Se firma en Granada una solicitud protestando contra la apertura de una capilla evangelica en Madrid.—Fallece en Madrid el general Castillo.

10 Empieza en París la vista del proceso incoado contra los administradores del Canal de Panamá.—Dimite el ministerio francés.

11 Los senadores D. Melchor Almagro, Marqués de Dilar, y Conde de las Infantaz, el diputado por la circunscripcion D. Eduardo Rodríguez Bolívar, el ex-alcalde D. Manuel Tejeiro, el alcalde D. Francisco de Campos, el concejal Sr. Echevarria y el director del *El Defensor de Granada*, como individuos de la comision que fué á Madrid á gestionar intereses de esta capital en Noviembre del 91, y á la que el pueblo granadino siendo interinamente alcalde D. Luis Sanson, hubo de dispensar un cariñoso y entusiasta recibimiento, entregan á dicho señor en testimonio de gratitud á Granada, un magnífico baston de mando.

12 Conflicto entre Inglaterra y Marruecos.—El gobierno inglés dirige al Sultan un enérgico ultimatum y el Sultan cede á la pretension de la Gran Bretaña.—Se constituye nuevo gobierno en Francia bajo la

presidencia de Mr. Ribot.

14 Toma posesion de su cargo el nuevo Presidente de la Audiencia de Granada, D Alejandro Pérez.—Fallece en Madrid el General Rodriguez Blanco.

15 Tumulto en Bilbao con motivo de un meeting político.—Se celebra en Zaragoza un meeting para ocuparse de la concentracion republicana.—Grandes temporales en el Norte de España.

16 Se estrena con mediano éxito la comedia de Pérez Galdos, *Realidad*.—En París descende el termómetro á 16 grados bajo 0.

17 Fallece en Madrid el eminente tribuno D. Cristino Martos. Motin de obreros en Peñafiel, (Valladolid).

19 Se verifica con la mayor solemnidad el entierro de D. Cristino Martos.—Casos de cólera en Berlín.

20 Desórdenes en Amsterdam.

23 Fallece en Madrid el egregio poeta cantor de Granada D. José Zorrilla, cuyo cadáver es trasladado á la Academia Española.—Su fallecimiento produce verdadera consternacion en toda España.—Se publica el manifiesto de la concentracion republicana.

25 El concejal D. Miguel Fernández Jiménez, pronuncia en el cabildo celebrado en Granada, una elocuente oracion fúnebre en honor de Zorrilla.—El Ayuntamiento levanta la sesion en señal de duelo.—Se verifica en Madrid con extraordinaria pompa el entierro del Poeta Nacional presidido por el marqués de Hoyos en representacion de la Reina Regente.

28 Agitacion en San Fernando por no haber permitido el gobierno que los industriales de aquella ciudad tomaran parte en el concurso del dique de la Carraca.—Se descubre un enorme desfalco en el Banco Romano.

29 Fallece en Viarreggio Doña Margarita, esposa del pretendiente D. Carlos.—Once hombres armados intentan asaltar la fábrica metalúrgica en Jérez del Marquesado.

30 Bajo la presidencia de D. Rafael García Duarte se verifica en el paraninfo de la Universidad la apertura de la Real Academia de Medicina de Granada —Huelga de obreros fundidores en Sallent.—Grandes terremotos en Atenas.—El Rey D. Alfonso XIII cae enfermo con escarlatina.

Febrero.

1 Colision entre contrabandistas y carabineros en San Roque.—Los rifeños de Anghera se sublevan contra el bajá nombrado por el Sultan.—Adquiere gigantescas proporciones el escándalo de los Bancos italianos.—El *Ateneo* de Madrid celebra solemne velada en honor de D. José Zorrilla.

2 Se reciben noticias de los estragos producidos por los terremotos en la isla de Zante.—Borrascosa sesion en la Cámara portuguesa con motivo de discutirse la reduccion de la Lista civil.—Se estrena en el Teatro Español, con escaso éxito, el drama de Pérez Galdòs *Gerona*.—Huelga de obreros de Sevilla.

4 *Meeting* de la coalicion republicana en el Circo de Rivas de Madrid.

5 Escándalo en Barcelona por el *meeting* de los estudiantes en-apoyo de la apertura de la Capilla evangélica de Madrid.—Grandes inundaciones en Australia.

8 Es absuelto por el Tribunal de París el pintor Sr. Luna.

9 Casos de cólera en Marsella.—El célebre Lesséps es condenado por los tribunales de París á cinco años de prision, con motivo del proceso del canal de Panamá.

11 Quiebra de la casa Villodas en Madrid.—Manifestacion anarquista en Jerez de la Frontera.—Casos de cólera en Hamburgo.

11 *Meeting* de la coalicion republicana en el Teatro Principal de Granada. Hablaron los Sres Duarte (D. Rafael), Sánchez Balbi, Galvez (D. Enrique), Amor y Rico y Méndez (D. Mario).—Suntuosos funerales en Madrid por el alma de Zorrilla.—Continúa la guerra intestina entre las kábilas del Riff.

12 Dá que hablar en Madrid un crimen misterioso descubierto en El Escorial.

14 Es destruida por los terremotos la isla de Samotracia, (Grecia).

15 Catástrofe en las minas de Mazarron, (Murcia) por consecuencia de una explosion de gas.

16 Agitacion en Motril por consecuencia de la lu-

cha política local.—Fallece el alcalde Don Carlos Aizpiolea.

17 Se sobreesee por falta de prueba el proceso contra los anarquistas de Cádiz.

20 Incendio en el Casino Principal de Granada.—Fallece la Condesa de Flo. idablanca.

22 Los católicos de Granada, que se habían organizado en partido para luchar en las elecciones de diputados á Córtes, desisten de la lucha, con motivo de la retirada del candidato D. Juan Castillejo.

27 Se subasta el arriendo de las cédulas personales en 27 provincias, y solo se presentan postores para seis, una de ellas Granada.

28 Escándalos en el Puerto de Santa María con motivo de los trabajos de represion hechos por el Gobernador de la provincia contra la candidatura Peral.—Manifestacion cómica contra el monopolio de las cerrillas en Granada.

Marzo.

1 Agitacion en el Puerto de Santa María, con motivo de las elecciones de diputados á Córtes.—Comienza en Córdoba el proceso contra Fray Eulogio por atentados al pudor.—Estalla en el Brasil una insurreccion contra la República.

2 *Meeting* republicano en el Teatro Principal. Hablaron los Sres. Sanson, Sánchez Balbi, Perales, Ocate y Benítez.—En Linares (Méjico) mientras se celebraba una corrida de toros se hunde una gradería resultando ocho muertos y muchos heridos.—Horroso parricidio en Trevélez: una joven de 18 años estrangula á su marido, cargando despues acuesta con el cadáver, hasta dejarlo en las afueras del pueblo.

3 *Meeting* anarquista en el Teatro Principal con objeto de aconsejar el retrainimiento en las elecciones á los obreros. El resultado fué negativo, quedando desde entonces anuladas las escasísimas fuerzas del anarquismo en Granada.

4 Una joven que vivia en Madrid con Vázquez Varela, el célebre procesado por el crimen de la calle de Fuencarral, se arroja á la calle desde un tercer piso, muriendo en el acto. Vázquez Varela es procesado nuevamente.—Por asuntos electorales ocurre en Vélez Benaudalla una sangrienta colision, resultando un muertoy varios heridos.

5 Votacion de diputados á Còrtes, resultando electos por la circunscripcion, los Sres. Conde de las Infantas con 8958 votos, Marqués de Sardeal con 8291, y D. Melchor Almagro Díaz con 7711. Por Albuñol, D. Alberto Aguilera. Por Alhama D. Nicasio Montes Sierra. Por Baza el Marqués de Villa Manrique. Por Guadix, D. Ramon Rodriguez Correa. Por Huéscar, D. Luis Villanova. Por Loja, D. José Garzon. Por Motril, D. José Martínez Roda. Por Órgiva, D. Antonio López Muñoz.—Naufragio de un vapor inglés en la costa de Marruecos. Los moros entran á saco en el buque.—Grandes escándalos en el Puerto de Santa María con motivo de las elecciones asaltándose los colegios y robándose las actas. Resultò derrotado el candidato de oposicion D. Isaac Peral.

6 Naufragio de un aviso de guerra francés, en aguas de Madagascar, pereciendo treinta y seis tripulantes.

7 Se reúne la Diputacion provincial de Granada, pronunciando el diputado Sr. España un elocuente discurso en el que pone de relieve la mala administracion de dicho centro.

9 Revolucion en la República de Honduras. Los insurrectos derrotan á las tropas del Gobierno.—Manifestacion tumultuosa en el Puerto con motivo del escrutinio de las elecciones de diputados á Còrtes.—En Barcelona, por el mismo motivo se producen desórdenes, resultando muchas personas contusas.—Terrible incendio en Boston, que destruye la fábrica de Singer. Diez muertos y treinta heridos.

10 Hundimiento en el Teatro de la Alhambra, de Madrid, resultando cinco personas gravemente heridas.—Desórdenes en Bilbao.—Los amotinados intentan asaltar el Ayuntamiento. Cuatro individuos de la Guardia civil y muchos paisanos, resultan heridos.

11 Inaugura sus representaciones en el Teatro Principal la compañía dramática de D. José Mata.—Tumulto obrero en Vallehermoso, resultando varios heridos.

12 Sangrienta colision en Miranda de Arga (Navarra) por cuestiones políticas. Varios muertos.—Manifestacion en Burgos contra el proyecto de supresion de aquella Capitanía General.

13 Estalla en San Martin de Provencals una bomba de dinamita, matando al autor del atentado.

14 *El Defensor de Granada* publica un extenso artículo demostrando bajo el punto de vista técnico y de las conveniencias de la Nación, la necesidad de que se conserve la capitalidad militar de Granada.—Motín de verduleras en el Mercado de Granada.

14 Reunion de los diputados y periodistas en el Ayuntamiento para pedir al Gobierno que se conserve la capitalidad militar de Granada.—Crimen en Madrid, del que fué víctima la condesa de Gomar y su doncella.

15 Manifestacion en la Coruña contra el proyecto de division militar.

17 Manifestacion en Sevilla contra los proyectos de Guerra.—Se inaugura en Madrid una capilla protestante.

18 Muere en París, Julio Ferry.—Las Diputaciones y Ayuntamientos de la Coruña y Sevilla, acuerdan dimitir en masa, como protesta contra el proyecto de division militar.—Desórdenes en Burgos por la misma causa. Varios heridos.—Terrible incendio en San Sebastian, pereciendo veinte y cinco personas.

19 Presenta su dimision el Ayuntamiento de la Coruña.

20 *El Defensor de Granada*, publica una exposicion á la Reina, pidiendo que no se suprima nuestra capitalidad militar. La solicitud, firmada por más de 20.000 personas, la entregó á S. M., el director de *La Epoca*, señor Marqués de Valdeiglesias.—Crisis ministerial presentando la dimision el Ministro de Marina Sr. Cervera.—Se aprueba en Consejo de Ministros el decreto de nueva division militar.—Los catedráticos de la Universidad de Granada, obsequian con un banquete al Senador electo por la misma, don Felipe Sánchez Román.

21 Terrible incendio en Nueva York. Un muerto y ciento cincuenta y cinco heridos.—Dimite en masa la Diputacion provincial de la Coruña.

22 Se firma el decreto de division militar.

23 Resolucion de la crisis ministerial, nombrándose ministro de Marina al señor Pasquin.

24 Motín de verduleras en Madrid.—Los habitantes de la Coruña adoptan una actitud de resistencia pasiva, motivada por la supresion de su Capitanía General y acuerdan no pagar ninguna clase de contribuciones.—Se suicida en Madrid, la abadesa del convento de Trinitarias.

26 Al celebrarse en Sevilla la procesion de la Virgen de la Palma, se prendió fuego al paso, quemándose la imágen.—Tremendo escándalo en la iglesia de San Dionisio de París. Se produjo una colision á silletazos y palos, resultando heridas muchas personas.

27 Choque de trenes en Badalona. Un muerto y tres heridos.—Merienda de republicanos en la Pradera de San Isidro de Madrid, concurriendo 4000 individuos. Al regreso de la Pradera hubo una colision con la policia haciéndose varias prisiones.—Se aprueba en Consejo de Ministros el proyecto de creacion del cuerpo de Contabilidad del Estado.

28 Se firma el tratado de comercio entre España y Portugal.—Manifestaciones en Canarias contra el decreto de division militar.—Colision de estudiantes en la Universidad de Barcelona. Varios heridos.

30 Manifestacion tumultuosa en Santa Cruz de Tenerife, contra la supresion de aquella capitania, saliendo las tropas á la calle y cargando sobre la muchedumbre.

31 Violento incendio en Manila que destruye 4000 casas.

Abril.

1 Inaugura sus representaciones en el Teatro de Isabel la Católica, la compañía de zarzuela del maestro Cereceda. — El Gobernador de la Coruña prohíbe que se reuna la Junta regionalista de defensa.

2 Enorme escándalo en la plaza de Toros de Sevilla. El Gallo y su cuadrilla, son metidos en la cárcel.

4 Se constituye el nuevo gabinete francés, bajo la presidencia de Mr. Dupuy.

5 Apertura de las Cortes españolas.

6 Cogida de Reverte en Madrid.—Graves desórdenes en Lima. La multitud, despues de incendiar una lógia masónica, invade el consulado, de los Estados Unidos hiriendo al cónsul de un tiro y pisoteando la bandera norte-americana.

9 Insurreccion en Santiago de Chile.

11 Crimen en el presidio de Granada. Francisco Martín Constantín, condenado á muerte é indultado por el proceso de Otura, asesina á un cabo de vara.—Desórdenes en Bruselas con motivo de haber desechado las Cámaras el proyecto de ley de sufragio

universal.—Catástrofe minera en Cardiff: 200 obreros quedan sepultados en una mina.

12 Llega á Madrid una comision del Ayuntamiento de Granada, para gestionar del Gobierno compensaciones caso de ser suprimida la Capitanía General.

13 Terrible ciclón en Chicago: Cuarenta muertos y cien heridos.

14 Continuan en las principales capitales de Bélgica, los desórdenes por la cuestion del sufragio. La noche de este dia, el pueblo de Bruselas, despues de apagar el alumbrado público, emprende una sangrienta lucha á tiros con los gendarmes, resultando muchos heridos. Se declaran en huelga 75.000 obreros, saqueando é incendiando las fábricas en algunas ciudades belgas.—En Sevilla se escapan siete toros de Concha Sierra, al ser conducidos á la plaza, metiéndose en el Gobierno civil.

15 Se cometen robos sacrilegos en las iglesias del Salvador y San Pedro, de Sevilla.

16 Siguen los desórdenes en Bruselas. El burgo-maestre es acometido por un grupo que le hizo varios disparos, hiriéndolo gravemente de un garrotazo.—La Academia Española, declara desierto, el concurso del premio *Cortina*, en que se disputaban el triunfo la obra de Echegaray *Mariana*, y *La Dolores* de Feliu y Codina.

17 Terrible terremoto en Zante. Muchas victimas. La ciudad queda destruida.—Nuevo motín en Bruselas. Nueve muertos.

18 Se constituye en Madrid el Senado.—Agresion de los moros contra los penados de Melilla, matando á uno de estos.

19 Continua la agitacion en la Coruña, donde sigue la resistencia al pago de contribuciones. Es imposible constituir el Ayuntamiento.

20 Muere en Madrid el contralmirante Romero.—Muere en la misma capital, la eminente actriz doña Bárbara Lamadrid.—Los Infantes D. Antonio y doña Eulalia de paso para Chicago, llegan á la Coruña, siendo recibidos con la mayor frialdad y recibiendo una exposicion de los coruñeses pidiendo el restablecimiento de su Capitanía General.

24 Desórdenes en Irlanda, promovidos por los protestantes, contra los católicos.

25 La Academia Española, en segunda votacion,

adjudica el premio Cortina al drama de Echegaray *Mariana*.

28 En el cuartel de San Francisco de Madrid, un soldado degolló á otro suicidándose despues.—Se levanta en Cuba una partida separatista. La minoria republicana del Congreso, acuerda oponerse al proyecto de aplazamiento de las elecciones municipales.

30 Se reciben nuevos telegramas, sobre el movimiento separatista de Cuba, que producen gran impresion.—Se aprueba en Consejo de Ministros, el proyecto de ley de aplazamiento de las elecciones municipales.

Mayo.

1 En Biltao se producen algunos desórdenes en las minas, teniendo que intervenir la Guardia civil.—En Lyon y Marsella hubo desórdenes el mismo dia, resultando muchos heridos.—Se inaugura en Chicago la gran Exposicion del Centenario del descubrimiento de América, con indescriptible entusiasmo.—Se celebra en Madrid el acostumbrado *meeting* obrero de 1.º de Mayo, sin ocurrir ningun incidente notable.

2 El Gobierno ordena la concentracion de fuerzas, con destino á Cuba.

3 Se inaugura la Casa de Socorro, instalada en la calle Ancha de las Angustias número 26, por cuenta del Ayuntamiento.—Termina el movimiento separatista de Cuba, presentándose á las autoridades militares los jefes de las partidas.

4 Catástrofe en el río Gallego, pereciendo veinte personas que iban en una barca, á una romería.

5 Nueva colision en la Universidad de Barcelona entre los estudiantes católicos y libre pensadores.—La comision de Senadores nombrada al efecto, acuerda que proceda conceder el suplicatorio para que se procese al ex-alcalde de Madrid Sr. Bosch y Fustegueras.

Inaugura sus representaciones en el Teatro de Isabel la Católica, la notable compañía de opereta italiana, dirigida por Giovannini.

8 Se constituye el Congreso.—Se efectua en Madrid un duelo entre el director de *La Correspondencia Militar* Sr. Fernández Arias y el ex-capitan general de Granada Sr. Bargés, resultando éste herido de un balazo.

9 Empiezan á sentirse en el edificio de la Academia

Española, golpes y ruidos extraños que el vulgo atribuye á la existencia de duendes.

10 Comienza en el Congreso una famosa sesión que dura hasta las once de la noche del día doce, durante la cual los diputados republicanos y los carlistas presentaron noventa proposiciones incidentales, pronunciando otros tantos discursos á fin de impedir que llegara á votarse en tiempo oportuno el proyecto de ley aplazando las elecciones municipales.

11 Estallan en Barcelona cuatro petardos de dinamita, sin producir desgracias.

12 Termina á las doce de la noche la sesión del Congreso, empezando el día diez. Los diputados republicanos son vitoreados al salir á la calle, produciéndose una manifestación que fué disuelta con varias cargas de caballería.

13 Los partidos republicanos acuerdan el retraimiento político, abandonando el Congreso todos los diputados de dicha minoría.

14 Choque de dos vapores ingleses en aguas de Lundy, pereciendo veinte y cuatro personas.

16 Motín en Badalona contra el arrendatario de cédulas personales. Los amotinados cortaron los hilos del telégrafo y apedrearon el Ayuntamiento, haciendo huir del pueblo al Alcalde.

17 Una partida de bandidos incendia el Teatro de Hong Kong, pereciendo dos mil personas.

21 El aeronauta Martel, muere en Segovia de resultas de una caída de su globo.

22 El partido posibilista reunido en Madrid, acuerda que el diputado D. Melchor Almagro declare en el Congreso que dicho partido apoyará las soluciones económicas del Gobierno fusionista.

23 Crisis ministerial. El Sr. Montero Ríos presenta la dimisión de su cargo.

24 Para asistir á la Exposición de Chicago, llegan á Nueva York los infantes españoles D.^{na} Enlalia y D. Antonio, siendo agasajados por las autoridades y aclamados por el pueblo.

25 Motín en Atarfe, contra los consumos.

28 Se celebra en el hotel Washington, el banquete del partido republicano progresista de Granada. Hablaron los Sres. Sanson, Amor y Rico, Flamán, Vida, Sánchez, Gálvez Fernández, Duarte, Fernández Jiménez, España, Fernández Mir y Perales.

29 Manifestación fuerista en Pamplona.—En la sesión del Congreso, pronuncia un elocuentísimo discurso político

unánimemente elegido por la prensa, el diputado por Granada D. Melchor Almagro.—Se conocen en Hamburgo algunos casos de cólera.

30 Notable discusion en el Congreso entre los Sres Cánovas del Castillo y D. Melchor Almagro.

Junio.

1 Se celebra en Madrid la despedida del espada *Lagartijo*. El diestro tuvo que salir de la plaza por una puerta excusada y acompañado de la Guardia civil.—En la corrida de Málaga un toro de Orozco mata al picador Benitez, hiriendo á otros tres.

3 Se subleva la guarnicion del fuerte de Santa Isabel en Puente la Reina al mando del sargento Lopez.—Huelga de los boticarios de Madrid.

4 Nueva manifestacion fuerista en Pamplona.—El espada *Jarana* sufre en Mañrid una grave cogida.

5 Aparece el cólera en Marsella.

7 Fallece en Madrid el ilustre diputado por Granada D. Melchor Almagro Diaz.—Ocurren varias quiebras en Chicago. Pánico financiero.

9 Llega á Granada el cadaver de D. Melchor Almagro, acudiendo á la estacion un inmenso gentío y representaciones de todos los elementos sociales, acompañando el féretro hasta el salon de sesiones del Ayuntamiento, donde quedó depositado.—Meeting en la Coruña para protestar de la supresion de aquella capitanía general.—Motin en Lambert (Austria) contra el arzobispo de aquella capital. El arzobispo resulta con varias heridas.—Hundimiento de una oficina pública en Washington, muriendo 80 personas.

10 Se verifica en Granada el entierro de D. Melchor Almagro, cuyo acto fué una gran manifestacion de duelo.

11 Se inaugura el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada.—Cogida de *Lagartijillo* en Madrid.

12 Crisis comercial en Lisboa. Muchas quiebras.

13 Huelga de obreros en Almuñecar.—Gran agitacion en la Coruña y otras ciudades de Galicia.

14 Todos los abogados de Pontevedra se dan de baja en la matricula, en señal de protesta contra las reformas de Gracia y Justicia.—Descarrilamiento de un tren en Thonon (Francia). Un muerto y muchos heridos.

15 Catástrofe minera en Frankholz (Alemania). Trece muertos.

16 Voladura de los depósitos de material de guerra en Atenas. 22 muertos.

20 Atentado anarquista en Madrid contra el señor Cánovas. El autor del delito fué muerto por la misma bomba que había arrojado junto á *La Huerta*.—Hundimiento en el Circo de Price de Madrid, resultando muerto un espectador y muchos heridos.—Enorme escándalo en las Córtes francesas, concertándose muchos desafíos.

21 Descarrilamiento en Nueva-York; 9 muertos y 100 heridos.—Espantosa catástrofe en una iglesia de Moscow producida por una falsa alarma; 136 personas mueren aplastadas al intentar ganar la salida.

22 Naufragio del acorazado inglés *Victory* en la costa de Siria, pereciendo el almirante Tyron y 400 tripulantes.

26 Incendio del vapor inglés *Nelson* en el puerto de Bilbao; un muerto y dos heridos.

29 Aumenta la agitación en la Cornüa. Son encarcelados todos los individuos de la junta de defensa.—Grave cojida de Fabrilo en Játiva.

Julio.

1 El comercio de Granada cierra las puertas como protesta de la subida de las cuotas de la contribucion industrial.—Motín en Cehégun, (Murcia).

3 Graves desórdenes en París, promovidos por los estudiantes.—Motines en Priego y Ricote (Murcia).—Manifestacion de desagrado en Teruel contra el Obispo de aquella diócesis, el cual se traslada á Albarracín.

4 Fallece en Granada el diputado provincial D. Guillermo Lafuente y Blasco.—Apertura del parlamento alemán.—Terrible explosion en una mina de Torubill (Escocia). Ciento sesenta muertos.—El cólera empieza á hacer estragos en la Arabia.

5 Motín de los barrenderos de Madrid.

6 Crisis ministerial. El Sr. Ruiz de Capdepon, sustituye al Sr. Montero Ríos en el Ministerio de Gracia y Justicia.—Los moros de Alhucemas disparan contra una barca española de pesca, produciendo en su tripulacion dos heridos.—Naufraga en aguas de Manila, el vapor *Don Juan*, pereciendo ciento veinte y seis personas.—Nuevos desórdenes en París. Cargas de caballería. Muchos heridos.

9 Sangrienta batalla cerca de Fez entre las tropas del Sultan y las tribus rebeldes, que fueron completamente derrotadas.

10 Terrible incendio en los almacenes de la Exposicion de Chicago.

11 Inaugura sus representaciones en el Teatro Colón

de Granada, la compañía cómico-lírica, dirigida por don Servando Cerbón.

12 Meeting, man festacion y desórdenes en Valencia contra las nuevas tarifas de contribucion industrial.—Aparición del cólera en Moscow.

13 El parlamento alemán aprueba el proyecto de ley de reforma militar.

14 Descarrilamiento de un tren de viajeros entre las estaciones de Anzuola y Vergara. Siete muertos y 30 heridos.

16 Cogida y muerte del banderillero *Lobito* en la plaza de San Fernando.—Incendio y robo en la casa de D. Valentín Agrela.

17 Toma gran incremento la agitacion promovida en la Coruña con motivo de suprimirse aquella Capitanía general.

18 Sale la Córte de Madrid para San Sebastián.—El Senado aprueba el proyecto de ley de administracion local.—Terrible ciclón en Italia que produce espantosos estragos entre Alessandra y Pavia.—Aumenta la excitacion en la Coruña.

19 La fiebre amarilla produce grandes estragos en el Brasil.—Agitacion en Burgos con motivo de la supresion de aquella Capitanía general.

20 Incendio de la posada de Atarfe

21 Al retirarse, á las altas horas de la noche, á su Palacio el Rey de Portugal, sintió voces de socorro: era que un hombre trataba de asesinar á otro. El Rey descendió del coche, y luchando á brazo partido con el asesino, logró detenerlo.—Ocurren tres incendios en el pueblo de Otivar.

22 Queda resuelta la cuestion personal surgida entre el Duque de Abrantes y el propietario de *El Defensor de Granada*.

25 Caluroso debate en el Congreso con motivo del proyecto de nuevo impuesto sobre los vinos.—Conflicto entre Francia y Siam.

26 Gran escándalo y cogida de Mazzantini en la plaza de toros de Valencia.—Se va á pique en el puerto de Tolon el vapor inglés *Fernanda*.

27 Incendio del Mirador de Orlando.—Ocurren algunos casos de cólera en Pindo, (Galicia).—Motin en Albaideita, (Murcia). El gobierno francés notifica oficialmente á las Potencias el bloqueo de Siam.—Escándalo en la Cámara de los Comunes de Londres, mediando entre los representantes del país muchos bastonazos y bofetadas.

28. Reunion de los prohombres del partido posibilista

en casa del Sr. Castejar, manifestando éste su inquebrantable propósito de retirarse de la vida pública y acordándose que el Sr. Abarzuza sea el encargado de dirigir el grupo republicano histórico.

29 Motín en la cárcel de Granada.—El cólera se presenta en Alessandria, (Italia).—Incendio del malecón *Rapée*, en París. La comisión de actas del Congreso emite dictamen proponiendo la nulidad de la de un diputado á Cortes por Motril.—Termina el conflicto franco-siamés, aceptando el gobierno de Siam, las condiciones impuestas por Francia en su *ultimatum*.

30 Nuevo motín en la cárcel de Granada.—Cogida de *Lagartija* en la plaza de Lisboa.—Cogida de *Navarro* en la plaza de Valladolid.—Cogida de *Gorete* en la plaza de la Coruña.—Toma incremento la guerra civil en Chile.

Agosto.

2 Las señoras de Granada dirigen un mensaje de desagravio al Ilmo. Sr. D. Maximiano Fernández del Rincon con motivo de los sucesos de Teruel.

3 Choque de trenes en París. Muchos heridos.

6 Grave cogida del banderillero Rodas en la plaza de Madrid.

7 El general López Dominguez es objeto á su paso por Vitoria de una estrepitosa silba, como protesta contra la division militar, produciéndose desórdenes y resultando algunos heridos.

10 Cogida de *Lagartijillo* en Huesca.—El mismo día sufre una cogida en Pontevedra, el picader Molina, arrancándole el toro una oreja de una patada.

11 Naufragio del vapor *Deteville* junto al cabo de Finisterre. 18 ahogados.

14 Huelga de los operarios de los astilleros del Nervion.—Erupcion del Strómboli acompañada de terremotos que destruyen la ciudad de Mattinata resultando muchos muertos y heridos. Descarrilamiento en Aranjuez. Varios heridos.

16 Cogida de Paco Frascuelo en Zamora.—Incendio en Tejedo (Leon) que destruye 43 casas; un muerto.—Crisis obrera en Portugal.

17 Notable manifestacion fuerista junto al célebre árbol de Guernica. Tiene que intervenir la Guardia civil, resultando varios manifestantes heridos.—Agitacion carlista en Cataluña.—Motín en Morón contra los consumos.

18. Muere en París el célebre médico Chareot.—Se levanta en Albalat (Valencia) una partida republicana.

20. Manifestacion contra Francia en Roma. Los manifestantes apedrean la embajada francesa.—Motín en La Guardia contra los consumos.—Se suicida, disparándose un tiro y arrojándose despues al mar, el segundo del crucero *Venadito*, Sr. Linares.

21. Nuevo motín en La Guardia; varios muertos. Manifestaciones contra Francia y desórdenes en algunas ciudades de Italia.

25. Graves desórdenes en Nápoles; muchos muertos y heridos.—Incendio en Chicago; 250 casas destruidas.

26. Motín en Castril por cuestiones locales.

27. Terrible motín fuerista en San Sebastián. El pueblo intenta tomar por asalto el hotel donde se hospeda el señor Sagasta, teniendo que intervenir la guardia civil y la tropa. Resultaron cuatro muertos y 30 heridos. Todas las ventanas del hotel fueron rotas á pedradas y arrasados los jardines.

28. Nuevo motín en San Sebastián.—Motín republicano en Gijón; varios heridos.

Setiembre.

1 Se plantea la nueva division territorial militar, saliendo para Madrid el último Capitan General de Granada D. Julio Serriñá y Raimundo.—Espantoso ciclón en las islas Azores, que destruye muchos edificios, causando multitud de víctimas. En el mar ocurrieron gran número de naufragios.—Ciclón en los Estados Unidos, que destruye la ciudad de Carolina del Sur y los pueblos de Charleston y Colombo. Cien muertos.—Gran agitacion en Montblanch por la supresion del Juzgado.—Agitacion en Falset por la supresion del Juzgado.—Manifestacion en Riaza por el mismo motivo.—Choque de trenes cerca de Burdeos. Treinta muertos y muchos heridos y contusos.

2 Accidente ferroviario en Nueva York. Quince muertos y treinta y seis heridos.—Se publica en la Coruña una hoja declarando traidores á la Patria á los que paguen contribucion.—Atentado en París, contra Mr. Floquet.—Nuevo motin en Montblanch.

3 Motines en Irlanda. Los católicos asaltan y saquean las casas de los protestantes.

4 Muere el Príncipe Jerónimo Bona parte.

5 Terrible incendio del teatro de Ostende, resultando muertas muchos centenares de personas.—Terrible incendio en Lóndres. Veinte muertos.—Motin en Tudela, contra los consumos.—Manifestacion fuerista en Covella.—Naufragio de un vapor en San Sebastian. Cinco ahogados.

6 Incendio en el Japón que destruye la ciudad de Thymo-kamy.—Una banda de piratas chinos se apodera del yate donde iba el cónsul de Pernang, robándole 20.000 duros y matando veinte y cuatro tripulantes.—Se subleva la escuadra del Brasil.

7 Nuevos desórdenes producidos por los mineros huelguistas de Inglaterra; los huelguistas incendian y saquean los edificios de la compañía.—Cogida de *Guerrita* en Murcia.

9 Choque de trenes en Chicago. Diez y ocho muertos y veinticinco heridos.—Revolucion en Tucuman.—Motin en Santander por la cuestion de aguas. Los amotinados apedrearon el Ayuntamiento y asaltaron las oficinas de la empresa de aguas, quemando los documentos que encontraron.—Motin en Artajona (Vizcaya.)

10 Cogida grave de Moyano, en Madrid.—Se rompe una cañería en la calle de la Sal, de Madrid, inundándose varias casas.—Nuevo motin en San Sebastian.

12 Motin en Ramales (Santander) por la supresion del Juzgado.—Aparece el cólera en Belchite.—Asalto de un tren en Kendalville (Estados Unidos) por una partida de bandidos. Estos vuelan con dinamita uno de los carruajes, robando 250.000 duros que iban en otro.—Motin en Valdeprado (Santander.)

14 Motin en Doña Mencía (Córdoba) contra el impuesto de cédulas personales.—Comienza el bombardeo de Rio Janeiro por la escuadra insurrecta.—Grave motin en Montblanch. Tres muertos y cuatro heridos.—Sangrienta batalla cerca de Rio Janeiro, siendo derrotados los insurrectos.

15 Terrible catástrofe en Villacañas por el desbordamiento del Ranzares. Setenta ahogados y muchos heridos.—Hundimiento é inundacion en Lillo, á causa de las tormentas.—Se dan en Bilbao algunos casos de cólera.

18 Fallece el obispo de Astorga.

21 Motin en Almería, contra el acuerdo del gobierno de destinar á Villacañas los fondos de la suscripcion

nacional, pertenecientes á Consuegra y Almería. — Aumenta el cólera en Hamburgo.

24 Atentado contra el general Martínez Campos en Barcelona, durante la revista militar. El anarquista Pallás, arroja dos bombas de dinamita contra el Capitan general, resultando heridos, éste, los generales Molins y Castellvi y el ayudante Busto. Un guardia civil y dos paisanos son muertos por la explosion; muchas personas resultan heridas.

25 Encalla en los bajos de Malta el acorazado inglés Camperdown. Se va á pique en el mar Báltico el monitor de guerra ruso Ronsalka, pereciendo la tripulacion.

26 Llega á San Sebastian la Reina Natalia de Servia. — Se descubre en Viena un complot anarquista, que tenia por objeto volar con dinamita gran parte de la ciudad.

27 El Sr. Sagasta, pasea'lo por el Hipódromo de Madrid, da una caída, fracturándose la pierna derecha.

28 Regresa la Corte á Madrid.

29 El consejo de Guerra reunido en Barcelona, condena á muerte al anarquista Pallás, autor del atentado de la Rambla.

Octubre.

1 En la Plaza de Madrid un toro salta al callejon, hiriendo de gravedad á un alguacil. — Los moros de Melilla, hacen varios disparos sobre los vigilantes que guardaban las obras de los fuertes.

2 Ataque de los moros contra nuestras tropas de Melilla. Seis mil moros atacan á la fuerza que trabajaba en la construccion del fuerte de Sidi-Guariax, matando á muchos soldados. Todas las fuerzas de la plaza salen al campo mandadas por el General Margallo, para proteger la retirada del destacamento del fuerte, trabándose un desesperado combate, del que resultan muchos soldados muertos y heridos. Los moros destruyen las obras del fuerte. Esta noticia produce extraordinaria sensacion en toda España.

3 Nuevo combate en el campo de Melilla. Los oficiales Señores Palacios y García Peré sufren la amputacion de una pierna á consecuencia de las heridas que recibieron en la batalla. Salen de Málaga para Melilla algunas fuerzas de artillería. Se nota extraordi-

naría agitacion en las kábilas. Sale para Melilla el cañonero «Cuervo».—En Parangariano (Méjico) se declara un incendio en una iglesia, pereciendo diez personas.

4 Tristes escenas en Melilla al llegar el convoy que salió á recoger los muertos en la batalla del dos. Los cádaveres habian sido bárbaramente mutilados por los moros. Al hacerse el recuento de la guarnicion, se nota la falta de varios soldados, que debieron ser hechos prisioneros por los moros.—Se publica una R. O. disponiendo la incorporacion al segundo cuerpo de ejército, de todos los individuos que disfruten licencia ilimitada. Toda la prensa española pide se castigue rápidamente el atentado de los rifeños.—Horrorosa tempestad en el Missisipi, ahogándose ciento cincuenta pescadores.

5 Sale de Málaga para Melilla, el regimiento de Borbon, siendo despedido por el pueblo con el mayor entusiasmo.

6 El vapor «Sevilla» es objeto al doblar el cabo Tres Forcas de una agresion por parte de los rifeños.—Se efectua en Barcelona la ejecucion de Pallás.

7 Sale de Málaga para Melilla el batallón Cazadores de Cuba, siendo despedido por más de treinta mil personas.

8 Los rifeños hacen un nutrido fuego sobre el cañonero *Cuervo*, hiriendo á un marinero. Continua la agitacion de las kábilas, que invaden el campo español, atrincherándose en él.

9 Se ordena la salida para las costas de Africa, de la escuadra de intruccion.

10 Se embarcan en Málaga para Melilla dos secciones de tiradores Maüsser y en Cadiz una compañía de ingenieros.—Es agraciado con un premio de 10.000 pesetas, de la Lotería Nacional, el núm 3136, vendido en Granada.

11 La prensa de Madrid publica enérgicos artículos contra el Gobierno, por su apatía en la cuestion pendiente de Melilla.

12 Se verifica en Granada una manifestacion organizada por los estudiantes, para protestar de la conducta del Gobierno en los asuntos de Melilla.—Se establece la censura telegráfica. Toda la prensa ataca duramente al Gobierno por su lentitud en la cuestion de Melilla y por las contradicciones en que incurren constantemente las noticias oficiales.—Crisis ministe-

rial por dimision de D. Venancio Gonzalez.—Manifestacion patriótica en Valencia.—Marcha á Melilla la comision técnica presidida por el General Sanchiz.

13 Movimiento contra los cristianos entre las kábilas de Argelia. Toda la prensa de Europa se ocupa de la cuestion de Melilla. La prensa española sigue censurando al Gobierno por su desesperante lentitud en este asunto.—Llega á Melilla el crucero *Conde de Venadito*.

14 Se resuelve la crisis, encargándose de la cartera de Gobernacion el Sr. Lopez Puigcerver.—Manifestacion patriótica de los estudiantes de Madrid.—Inaugura sus representaciones en el teatro de Isabel la Católica, la compañía infantil que dirige D. Juan Bosch.

16 Pánico entre los riffeños al ver iluminado su campo por los focos eléctricos del *Venadito*.—Manifestacion patriótica de los estudiantes de Barcelona. En Valencia, Toledo y Alicante se celebran manifestaciones en el mismo sentido.—Choque de dos barcos ingleses, yéndose á pique el *Güicho*.—Sale de Málaga para Melilla el general Ortega y 400 hombres del batallón de Cuba y Regimiento de Borbon.—Intenta suicidarse en el penal de Valladolid el célebre anarquista Salvochea.—Manifestaciones patrióticas en Valladolid y Novelda.—Muere en Paris el célebre General Mac-Mahon.

17 Sidi Mahomed Torres dirige al Gobierno una nota diciendo que el Sultan se propone castigar á los riffeños.—El Gobierno contrata la compra de 10.000 fusiles Maüsser con su correspondiente cartucheria.—Se acuerda en Consejo de Ministros que las elecciones municipa les se celebren el 19 de Noviembre.

18 Embarca en Barcelona para Melilla, una batería montada.—Muere en Paris el célebre compositor Gounod.—Se concede la franquicia postal al ejército de Melilla.—Salen de Barcelona para Melilla 20 cañones con los correspondientes artilleros.

19 Nueva conferencia entre el Bajá y el general Margallo, dando este á los moros un plazo de tres dias para destruir las trincheras construidas en nuestro campo.

20 Los ministros acuerdan el relevo del General Margallo. Los moros de Melilla, faltando á las promesas del Bajá, construyen una segunda línea de trincheras.

21 Naufragio de un falucho español en Alicante.

Cinco ahogados.—*El Conde de Venadito* comienza el cañoneo contra los moros, secun tándole todas las baterías de los fuertes y la plaza de Melilla.

22 Agresion de los rifeños fronterizos de Argelia contra las tropas francesas, re-ultando 12 soldados muertos y muchos heridos.

23 Regresa de Melilla á Madrid la comision técnica.—Desembarco de varios marineros españoles en la costa del Riff, incendiando todos los cárabos de los moros.—Se firma un R. D. declarando exedente al Presidente de la Audiencia de Granada D. José Aguilar, y nombrando en su lugar á D. Carlos Berhot Barberá.

24 Manifestacion patriótica en Motril en honor del Sr. Diaz Moreu, comandante del *Conde de Venadito*.—El general Mar allo sale de Melilla con algunas fuerzas, destruyendo varias trincheras de los moros.

25 Empieza á desarrollarse la tuberculosis en el Hospital militar de Melilla.

26 Graves desórdenes en Italia contra los nuevos impuestos. Muchos heridos.

27 El regimiento de Dragones de Santiago recibe órdenes de prepararse para marchar á Melilla.—Sale de Madrid con direccion á Melilla el general de division Sr. Macías.—*El Defensor de Granada* publica una alocucion al pueblo invitándole á que acuda en masa á despedir á las tropas.—Empieza á decrecer el cólera en Bilbao.—Se fugan de Melilla dos penados, internándose en el Riff. Se descubren nuevos contrabandos de armas en Algeciras.

28 Sale de Granada con direccion á Malaga el Regimiento Dragones de Santiago, acudiendo á despedirle la poblacion en masa, el Ayuntamiento en pleno y todas las corporaciones de Granada con banderas y estandartes.—La *Gaceta* publica el decreto relevando del cargo de Gobernador de Melilla al General Margallo.—Sale de Madrid el Regimiento de Wad Ras siendo entusastamente despedido por el pueblo.—Nueva accion en Melilla. El General Margallo, que habia tenido que refugiarse con su Estado mayor en el fuerte de Cabrerizas Altas, sitiado por los moros, intenta una salida, siendo muerto por los rifeños, que causaron muchas bajas en nuestras tropas, apoderándose de dos cañones, que recuperan heroicamente los Tenientes Sres. Gonzalez y Primo de Rivera. Las baterías de los fuertes y los cañones del *Venadito* disparan ince-

santemente sobre los moros. Las guarniciones de los fuertes continuaron batiéndose dos días, sufriendo toda clase de privaciones y siendo imposible enviarles víveres, por ocupar los moros el campo español. El Gobierno ordena la salida de nuevas fuerzas para Melilla.—Las noticias del desastre de Melilla producen extraordinaria sensación en toda España. En Madrid se organizan tres manifestaciones de protesta contra el Gobierno, siendo disueltas por la policía y la Guardia civil.

29 Nueva manifestacion de protesta en Madrid. Al intentar disolverla el Gobernador Señor Aguilera, es agredido por el pueblo, resultando herido su cochero.—Manifestacion en Sevilla pidiendo que se encargue del mando del Ejército de Africa el General Martinez Campos.—Llega á Melilla el General Macías, sufriendo desde el vapor al muelle un nutrido fuego de fusilería hecho por los moros.—La artillería española destruye el cementerio y la mezquita de Frajama.—Nueva accion en el campo de Melilla.

30 Sale de Granada para embarcar en Málaga el regimiento de infantería de Córdoba, siendo objeto de una imponente manifestacion de despedida.—Sale de Málaga para Melilla el regimiento de Alava.—Nueva interrupcion del cable.—Nuevo combate en Melilla. El Batallon disciplinario ataca á la bayoneta á los moros, haciéndoles desalojar el campo español y obteniendo una señalada victoria.—Dirigió la accion el General Ortega.

31 Llega á Granada procedente de Madrid el Regimiento de San Fernando.—El *Venadito* y la Artillería de plaza siguen el cañoneo contra los moros.—El Crucero Alfonso 12 sale de Chafarinas, cañoneando los poblados moros en toda la costa del cabo del Agua.

Noviembre.

1 Sale de Granada para Melilla el General Berriz.—Meeting en Marsella presidido por el diputado Mr. Deloude, acordándose enviar un mensaje al Embajador de España expresando las simpatías de los franceses hacia nuestro país.—Nueva escaramuza en el campo de Melilla.—El *Conde de Venadito* destruye á cañonazos los caseríos de Benisicar y la casa del San-

tón.—Cuarenta moros intentan asaltar el Polígono, siendo rechazados y sufriendo veinte bajas.

2 Manifestación patriótica en Cullar Baza.—Se organiza en Madrid una manifestación de simpatía hacia Francia, produciéndose desórdenes al intentar disolverla la policía.—Manifestación patriótica en Montefrío.

3 Ocurre en Santander una espantosa catástrofe. El vapor Cavo Machichaco, cargado de dinamita, estalla en el muelle Maliano. Por consecuencia de la explosión perecieron el Gobernador civil, el Presidente de la Audiencia, el Comandante del puerto y cuatrocientas personas más.—Se incendian muchas casas quedando destruida gran parte de la población. También ardieron algunos buques.—Se declara en huelga en Madrid todo el personal del movimiento y los factores del Ferrocarril del Mediodía.—Llega á Gibraltar la escuadra inglesa.

5 Fallece en París Mr. Tirard.—Muere en Granada el Senador D. Francisco J. Gozávez.—Fallece en el penal de Ceuta el desdichado escritor Vega Armentero.—Se firma un Real Decreto llamando á las armas á la primera reserva.—Manifestación patriótica en el Padul.—Aparece en Cuba una partida separatista.

7 Sigue el cañoneo en Melilla.—Atentado de los anarquistas en el teatro del Liceo de Barcelona. Un desconocido arrojó al patio desde las galerías una bomba de dinamita, que hizo una terrible explosión en las butacas, produciendo una verdadera catástrofe, resultando muertas veinte personas y un número muy considerable de heridos graves.—Queda completamente disuelta la partida separatista que había aparecido en Santa Clara (Cuba).

8 Se descubre en el barrio del Polígono de Melilla un importante contrabando de fusiles y cartuchos, siendo sometidos á consejo de guerra los presuntos autores.

9 Naufragio de una barca de pesca en Olaveage, pereciendo tres tripulantes.

10 Llega á Granada el Regimiento infantería de Toledo.

11 Sale de Granada con dirección á Melilla el Regimiento de San Fernando.

12 Continúa en Melilla el cañoneo lento de los fuertes y los barcos.—Queda concluido el campamento de Horcas Coloradas.—Termina en Sevilla el Concilio provincial.

13 Sale de Madrid para agregarse al cuartel general de Melilla el Infante D. Antonio.

14 Manifestacion en Sevilla contra el Alcalde Señor Bermudez Reyna.

16 Fallece en el Ferrol el contralmirante Mendez Casariego.

17 Robo sacrilego en Madrid, siendo despojada de todas sus alhajas la Virgen de Atocha.—Primera escaramuza de la guerrilla Ariza con los moros, haciéndoles huir.—Fallece el Principe Alejandro de Bulgaria.

19 Elecciones municipales en Granada, resultando electos: por el Sagrario-Magdalena D. Santiago Oliveras y D. Francisco Benitez; por las Angustias-San Matias D. Eduardo Gomez y D. Enrique Puertas; por San Ildefonso D. Alfonso Guiral, D. Rafael Gadeo y D. Antonio Spinola; por San Gil-San Pedro D. Antonio Amor y Rico y D. Joaquin Alonso Pineda; por San Justo-San Andrés D. José Gimenez Gonzalez, D. Miguel Pareja, D. Francisco Leal de Ibarra y Don José Garcia Valenzuela; por el Salvador-Sacromonte y Fargue D. Luis Rico y D. Francisco Martin Adarve; por Santa Escolástica D. Juan Roldán y D. Narciso Romo; por San José D. Andrés Osorio y el Señor Conde de las Infantas; y por San Cecilio D. Gabriel Echevarria.—Se declara oficialmente la existencia del cólera en Tenerife.

20 Motin de reservistas en Getafe, producido por la falta de alojamiento y de viveres para 3000 hombres.

21 Sale de Granada con direccion á Melilla el Regimiento de Toledo.—Se inaugura en Valencia el Congreso Eucaristico.—Huelga de Telegrafistas en Roma.

22 Llega á Melilla para entablar negociaciones con el General Macias Muley Araaf, hermano del Emperador de Marruecos.

23 Motin de reservistas en Durango.—Terrible incendio en Santafé, pereciendo quemada una niña.

24 Se presenta el sarampion en Melilla con caracter epidémico.—Alarma en la Peninsula por circular rumores de que los moros habian atacado la factoria española de Rio de Oro.

25 Termina en Valencia el Congreso Eucaristico.

26 El Consejo de ministros acuerda nombrar General en Jefe del Ejército de Africa al General Martinez Campos, que sale en el mismo dia para Melilla.—Se celebra en Valencia con inusitada solemnidad la pro-

cesion del Congreso Eucarístico. En una de las calles del tránsito se produce un gran tumulto, cayendo varias imágenes al suelo y resultando herido un sacerdote.

27 Llega á Málaga el General Martínez Campos, siendo recibido con gran entusiasmo y saliendo la misma noche para Melilla.

30 Comienza en Melilla la construcción del fuerte Sidi-Aguariax retirándose las tropas por la noche y respetando los moros las obras.—El penado José Farrer, de la guerrilla, de Ariza, es sometido á consejo de guerra y fusilado por haberle cortado las orejas á un moro.

Año astronómico.

Estaciones.

Primavera.—Entra el día 20 de Marzo, á las 2 y 44 minutos de la tarde.

Estio.—Entra el 21 de Junio, á las 10, y 42 minutos de la mañana.

Otoño.—Entra el 23 de de Septiembre, á la 1 y 12 minutos de la madrugada.

Invierno.—Entra el 21 de Diciembre, á las 7 y 43 minutos de la noche.

Eclipses de Sol y de Luna.

Marzo 21.— Eclipse parcial de Luna, invisible en Granada.

Abril 5.— Eclipse total de Sol, invisible en Granada.

Septiembre 15.— Eclipse parcial de Luna, visible en Granada.

Principio del eclipse á las 3 y 21 m. de la mañana.— Medio del eclipse á las 4 y 17 m. de la misma.— Fin, á las 5 y 12 m.— El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda la América Meridional, en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del mar Polar Antártico, y en parte del Artico.— El fin del eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en gran parte del Océano Atlántico, Pacífico y del mar Polar Antártico, y en gran parte del Artico.— Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'226, tomando como unidad el diámetro de lá Luna.

—El primer contacto de la Sombra con la Luna se verificará en el vértice boreal del limbo de ésta, vision directa.—
El último contacto de la Sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 58° de su vértice boreal hacia Occidente, vision directa.

Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.

- 19 de Enero, en Acuario.
- 18 de Febrero, en Piscis.
- 20 de Marzo, en Aries (Primavera.)
- 20 de Abril, en Tauro.
- 21 de Mayo, en Géminis.
- 21 de Junio, en Cáncer.
- 22 de Julio, en Leo (Canícula.)
- 23 de Agosto, en Virgo.
- 22 de Septiembre, en Libra (Otoño.)
- 23 de Octubre, en Escorpio.
- 22 de Noviembre, en Sagitario.
- 21 de Diciembre, en Capricornio (Invierno.)

Paso de Mercurio por el Sol.

Este curioso fenómeno del pase del planeta Mercurio por delante del Sol tendrá efecto el 10 de Noviembre y será en parte visible en España, desde donde podrán observarse los dos contactos de la entrada. Las horas de estos instantes, calculadas por las fórmulas astronómicas rigurosas, serán:

Primer contacto exterior, 3 h. 40 m. 14 s.

« « interior, 3 h. 42 m. 18 s.

El Sol se pondrá en dicho día á 4 h. 48 m.

Se supone naturalmente, que los anteojos empleados en estas observaciones se hallan perfectamente arreglados al tiempo medio.

Los planetas en 1894.

Hé aquí la situación que ocuparán los principales planetas de nuestro sistema en 1894:

Enero.

Mercurio. En conjunción superior con el Sol á fines del mes.

Vénus. Brillante al O. después de ponerse el Sol, durante todo el mes.

Marte. En la constelacion de Escorpion y con escaso brillo. Sale por el SE. á las 4 de la mañana.

Júpiter. Visible gran parte de la noche en la constelacion del Toro. Pónese á las 2 y 4 de la mañana.

Saturno. En la constelacion de la Virgen. Sale por el E. entre las 12 de la noche y la una de la madrugada.

Urano. En la de Balanza. Sale por el SE. entre 1 y 3 de la madrugada. Planeta casi telescópico.

Neptuno. En la del Toro. Observable solo con auxilio de un buen antejo hasta las 3 ó 4 de la mañana.

Febrero.

Mercurio. Muy cercano al Sol. Visible con dificultad á simple vista por el O. á fines de mes, después de puesto el Sol.

Vénus. Apresímase rápidamente al Sol, en conjuncion inferior con el cual estará el día 15. A fines de mes comienza á verse por el E. de madrugada.

Marte. Pasa de la constelacion de Escorpion á la del Sagitario: tan diminuto en la apariencia como en el mes precedente.

Júpiter. Continua en la del Toro. Visible nada más que hasta las 12 ó 1 de la madrugada.

Saturno. Continua en la de la Virgen. Cada día se ve mejor. Sale entre 10 y 11 de la noche; aspecto de estrella de 1.^a magnitud.

Urano. Continua en la de la Balanza, Perceptible, sin telescopio, solo para ojos muy perspicaces. Sale entre 11 y 1 de la noche.

Neptuno. Continua en la del Toro. Visible con auxilio de un buen antejo, hasta las 2 ó 3 de la madrugada.

Marzo.

Mercurio. En conjunción superior con el Sol el día 13. Visible por la madrugada, en los últimos días del mes.

Vénus. Brillante por el ESE. antes de salir el Sol. Alcanza su máximo esplendor el día 22. Sale hacia las 4 de la mañana.

Marte. En la constelación de Sagitario al principio, y luego en la de Capricornio. Aumenta el brillo. Visible por SE. desde las 3 de la madrugada.

Júpiter. En la del Toro. Siempre brillante, pero solo visible en la primera mitad de la noche. Pónese á las 11 de la noche.

Saturno. Como en el mes anterior, pero sale más temprano: entre 7 y 9 de la noche.

Urano. No abandona la constelación de la Balanza. Visible cada vez mayor número de horas. Sale entre 9 y 11.

Neptuno. No abandona la del Toro. Ya no es visible más que hasta las 12 ó 1 de la noche.

Abril.

Mercurio. Visible probablemente en el crepúsculo matutino durante gran parte del mes. Sale hacia las 4 mañana por el E.

Vénus. Continúa muy brillante todo el mes, por la madrugada: sale por el ESE. entre 3 y 4 de la mañana.

Marte. En la constelación de Capricornio. Todavía poco brillante. Sale por SE. entre 2 y 3 de la madrugada.

Júpiter. En la del Toro, entre la estrella de 1.^a magnitud, Aldebarán y grupe de las Pléyades. Pónese entre 9 y 10 de la noche.

Saturno. En la de la Virgen; á fin de mes cerca de la brillante estrella Spica. En oposición con el Sol el día 11. Visible toda la noche.

Urano. En la de la Balanza: el día 27 se hallará á muy corta distancia de Libra. Visible casi toda la noche.

Neptuno. En la del Toro. Visible nada más que hasta las 10 ó las 11 de la noche.

Mayo.

Mercurio. Demasiado cerca del Sol, y, por tanto, casi siempre invisible. En conjunción superior con el Sol el 20.

Vénus. Visible durante todo el mes, por la madrugada

pero perdiendo en brillantez. Sale por el E. á las 3 de la madrugada.

Marte. Pasa de Capricornio á Acuario, donde se le vé la mayor parte del mes. Sale por el ESE. entre 1 y 2 de la madrugada.

Júpiter. Continúa en la constelacion del Toro; pero se pierde de vista en el resplandor del crepúsculo vespertino.

Saturno. Continúa en la de la Virgen. Visible durante gran parte de la noche. Se pone entre 2 y 4 de la madrugada: cada vez más pronto.

Urano. Continúa en la de la Balanza. En oposicion con el Sol el dia 3. Buena ocasion para observarlo. Pónese de 3 á 5 de la madrugada.

Neptuno. Continúa en la del Toro. Piérdese ya entre los resplandores del crepúsculo por la tarde.

Junio.

Mercurio. Despréndese de los rayos del Sol en la 2.^a quincena del mes, y entonces podrá verse en el crepúsculo vespertino.

Vénus. Visible, pero cada vez ménos brillante, por la madrugada. Sale por el ENE. entre 2 y 3 de la madrugada.

Marte. En la constelacion de los Peces la mayor parte del mes. Sale entre 12 y 1 de la noche. Visible sin dificultad.

Júpiter. En la del Toro. Invisible, por estar muy próximo al Sol. En conjuncion con Neptuno el dia 1.^o y con el Sol el 4.

Saturno. Casi estacionario en la de la Virgen. Pónese entre 12 y 2 de la madrugada.

Urano. En la constelacion de la Balanza. Visible hasta las 2 de la mañana próximamente.

Neptuno. En la del Toro. Invisible por su proximidad al Sol. En conjuncion con él el dia 3.

Julio.

Mercurio. Vuelve á precipitarse hacia el Sol, en conjuncion inferior con el cual estará el dia 20. Invisible en general á simple vista.

Vénus. Visible, como el mes precedente, por la mañana, desde las 2. Muy cercano á Júpiter el dia 19.

Marte. En la constelacion de los Peces. Pasa del hemisferio austral al boreal. Sale entre 11 y 12 de la noche.

Júpiter. En la del Toro aún. Comienza á desprenderse de los rayos del Sol y á verse por la mañana. Sale á las 3.

Saturno. Siempre en la de la Virgen. Pónese entre 10 y 12 de la noche.

Neptuno. Siempre en la del Toro. Comenzará á ser visible por la madrugada. A fin de su mes saldrá á la 1.

Agosto.

Mercurio. Alejándose del Sol, se hace visible por la mañana en la primera quincena del mes. Vuelve después á acercarse al Sol.

Vénus. Visible por la madrugada, desde las 3. Cada vez más pequeño en la apariencia.

Marte. Pasa de la constelacion de los Peces á la del Carnero. Comienza á ser notable. Sale entre 9 y 10 de la noche.

Júpiter. Pasa de la constelacion del Toro á la de los Gemelos. Visible por la madrugada: sale entre 12 y 2.

Saturno. En la de la Virgen. No lejos y al N. de la estrella de 1.^a magnitud Spica, hacia el 13 del mes. Pónese entre 8 y 10.

Urano. En la de la Balanza. Se pone de 9 á 11 de la noche.

Neptuno. En la del Toro. Irá viéndose mejor. Sale entre 11 y 1 de la noche. (A la simple vista no se vé ni bien ni mal nunca.)

Setiembre.

Mercurio. Invisible á simple vista durante este mes. En conjuncion superior con el Sol el dia 2.

Vénus. Visible aún por la madrugada, desde las 4. Disminuye de brillo notablemente.

Marte. Brillante ya en la constelacion del Carnero y en buenas condiciones de observacion. Sale entre 7 y 9.

Júpiter. Brillante en la de los Gemeles. Sale por el ENE. entre 10 y 12 de la noche.

Saturno. Continua en la de la Virgen. Desaparece en los resplandores del crepúsculo, por la tarde, en la segunda quincena.

Urano. Continua en la de la Balanza. Pónese entre 7 y 9 de la noche. Va siendo difícil su observacion.

Neptuno. Continua casi estacionario, en la del Toro. Sale entre 9 y 11, siendo visible durante gran parte de la noche.

Octubre.

Mercurio. Invisible.

Vénus. Visible con alguna dificultad, en el crepúsculo matutino. Sale á las 5.

Marte. Grande y hermoso. con movimiento retrógrado, en las constelaciones del Carnero y los Peces. En oposicion con el Sol, el dia 20. Visible todo la noche.

Júpiter. Continua, casi estacionario, en la constelacion de los Gemelos. Sale entre 8 y 10 de la noche.

Saturno. Continua en la de la Virgen. Invisible por su proximidad al Sol. En conjuncion con él, el dia 20.

Urano. Continua en la de la Balanza: muy próximo á la estrella *alfa* el dia 3. Visible, quizás, solo en los primeros dias del mes.

Neptuno. Continua en la del Toro. Sale entre 7 y 9 de la noche por el ENE.

Noviembre.

Mercurio. Invisible á simple vista, en los primeros dias del mes. En conjuncion inferior con el Sol el 10. En este dia se verificará un paso del planeta por el disco del Sol, verificándose su immersion en este una hora antes de ponerse por el horizonte de España. En los ultimos dias del mes, Mercurio será visible por la madrugada: zaidrá entonces á las 5.

Venus. Invisible, en general, por su proximidad al Sol. En conjuncion superior con éste, el dia 30.

Marte. Continua todavia brillante en la constelacion de los Peces. Visible casi toda la noche. Pónese entre 3 y 5 de la mañana.

Jupiter. En la constelacion de los Gemelos. Visible cada dia durante mayor número de horas. Sale entre 6 y 8 de la noche.

Saturno. En la de la Virgen, dirigiéndose á la de la Balanza. Comienza á verse por la mañana á mediados de mes. Sale entonces á las 5.

Urano. En la de la Balanza. En conjuncion con el Sol, el dia 7. Visible acaso en los últimos del mes por la madrugada antes de salir el Sol.

Neptuno. En la del Toro. Visible durante gran parte de la noche. Sale entre 5 y 7 de la tarde.

Diciembre.

Mercurio. Vuelve á acercarse al Sol. Invisible durante la mayor parte del mes, por este motivo.

Venus. Continua invisible: demasiado próximo el Sol.

Marte. Continua visible en la constelacion de los Peces. Disminuye mucho de brillo. Pónese entre 2 y 3 de la madrugada.

Júpiter. Visible casi toda la noche en la constelación de los Gemelos. En oposición con el Sol el día 22. Sale el día 15 á las 5 de la tarde, y se pone á las 8 de la mañana.

Saturno. En el límite de las constelaciones de la Virgen y de la Balanza. Visible desde las 2 á 4 de la mañana, hasta la aurora.

Urano. Continua en la Balanza. Visible por la madrugada. Sale de 3 á 5 de la misma.

Neptuno. En la del Toro, En oposición con el Sol el día 6. Visible durante casi toda la noche. A fin de mes, sale á la 3 de la tarde y se pone á las 5 de la mañana.

Las constelaciones.

Las constelaciones que estarán próximas al meridiano, á las 10 horas de la noche de los días 15 de cada mes, son por orden de meses, las que siguen:

Enero.

(A) Cabeza y cuerpo del *Dragon*.—Cola de la *Osa Menor*.—POLAR.—Cuerpo de la *Girafa*.—*Orion*.—La *Liebre*.—La *Paloma*.

Febrero.

(B) Algunas estrellas del *Cisne*.—Id. de *Cefeo*.—El *Dragon*.—POLAR.—Cuello de la *Girafa*.—El *Lince*.—*Géminis* y *Cáncer*.—*Perro Menor*.—*Unicornio*.—*Perro Mayor* (*Sirio*).

Marzo.

(C) *Cefeo*.—POLAR.—Cabeza de la *Osa Mayor*.—Id. del *Leon Menor*.—Id. del *Mayor* (*Régulo*).—Cabeza de la *Hidra* (*Alfard*)

Abril.

(D) *Casiopea*.—POLAR.—Cuerpo de la *Osa Mayor* (*Dubba*).—Cola del *Leon* (*Denebola*). Cabeza de la *Virgen*.—Cola de la *Hidra*.

Mayo

(E) *Casiopea* y *Perseo*.—POLAR.—Cola del *Dragon*.

—Id. de la *Osa Mayor*.—Los *Perros de caza*.—*Cabe-
llera de Berenice*.—El *Boyero* (Arcturo).—La *Virgen*
(Spica).—Cabeza del *Centauro*.

Junio.

(F) *Perseo* (Mirfac).—La *Girafa*.—POLAR. *Osa
Menor*.—*Dragon*. *Corona boreal*.—La *Serpiente*.—La
Balanza y el *Escorpion*.

Julio.

(G) El *Cochero* (Capella).—La *Girafa*.—POLAR.—
Cuerpo y cabeza del *Dragon*.—La *Lira*.—*Hércules*.—
Serpentario.

Agosto.

(H) El *Lince*.—Cabeza de la *Osa Mayor*.—POLAR.
—El *Cisne*.—El *Aguila*.—*Sagitario*.

Setiembre.

(K) Cuerpo de la *Osa Mayor*.—POLAR.—*Cefeo*.—
Cabeza de *Pegaso*.—*Acuario*.—El *Pez Austral* (Fo-
malhaut).

Octubre.

(L) Cola de la *Osa Mayor*.—POLAR.—*Casiopea*.—
Andrómeda.—*Pegaso*.

Noviembre.

(M) *Osa Menor*.—POLAR.—*Casiopea*—*Andrómeda*.
—Los *Peces* (Piscis) y el *Carnero* (Aries).—La *Ballena*.

Diciembre.

(N) El *Dragon*.—La *Osa Menor*.—POLAR.—La *Gi-
rafa*.—*Perseo*.—Cabeza de *Medusa*.—El *Toro* (Taurus).
—El *Rio Eridano*.

La letra negrilla con que empieza cada grupo de constelaciones tiene por objeto relacionar estos grupos con la Clave que insertamos á continuacion, de modo que donde en la mencionada Clave dice M, por ejemplo, se debe entender que esta M representa el grupo estelar constituido por la *Osa Menor*, la POLAR, *Casiopea*, *Andrómeda*, *Los Peces* (Piscis) y el *Carnero* (Aries) y la *Ballena*, que es el señalado en la lista anterior con la referida letra.

Clave

para determinar qué constelaciones se hallan próximas al meridiano, á cualquier hora de la noche.

	6 n.	8.	10.	12.	2.	4	6 h.
Enero.....	M	N	A	B	C	D	E
Febrero.....	N	A	B	C	D	E	F
Marzo.....	A	B	C	D	E	F	G
Abril.....	B	C	D	E	F	G	H
Mayo.....	C	D	E	F	G	H	K
Junio.....	D	E	F	G	H	K	L
Julio.....	E	F	G	H	K	L	M
Agosto.....	F	G	H	K	L	M	N
Septiembre...	G	H	K	L	M	N	A
Octubre.....	H	K	L	M	N	A	B
Noviembre....	K	L	M	N	A	B	C
Diciembre....	L	M	N	A	B	C	D

Predicciones meteorológicas.

A título de curiosidad, trasladamos á continuación las que hace el Zaragozano para el año 1894.

Enero.

Empieza despejado y lluvioso en algunos puntos y sigue borrascoso. En el último tercio escarchas y es-

casas lluvias, frío soportable, y acaba despejado y con viento E.

Febrero.

En este mes el tiempo será muy variable y habrá días borrascosos y de invierno crudo. Los vientos que empezarán del E., dominarán del SO. casi todo el mes. Nevadas.

Marzo.

Vientos de SO. alternarán con los NE. Temporal variable al principio, áspero, con alguna tempestad y lluvioso después en algunas regiones. Fríos en Aragón.

Abril.

Empezará nuboso, revuelto y con algunos aguaceros, despejará después con vientos de los cuadrantes del E., hasta que los vientos del O. traigan lluvias generales.

Mayo.

Buen tiempo al empezar, que seguirá si no se presentan vientos borrascosos del NE. Después algunas tronadas y granizos y al final lluvioso y encapotado y vientos fuertes.

Junio.

Abundarán en este mes las tronadas y chubascos tempestuosos, sintiéndose en las costas del Mediterráneo los primeros calores; las lluvias se limitarán á ciertas zonas.

Julio.

Mes de grandes calores; en el principio y medio del mes habrá algunas lluvias y algunas tronadas en diversos puntos; al final despejará con vientos, sintiéndose más calor.

Agosto.

Despejados y calurosos unos días, nublados y bochornosos otros, tempestuosos y con ráfagas fuertes de viento algunos. En el fin de la primer decena lluvia de estrellas.

Septiembre.

Caluroso algunos días, después refrescará con algunas lluvias y tormentas. Los vientos dominarán

de los cuadrantes del S. y al final girarán por el O. al N.

Octubre.

Temporal benigno de Otoño al principio; desapacible, fresco y con algunas borrascas después. Lluvioso y frío en algunas regiones. Al final vuelve á mejorar el tiempo.

Noviembre.

Cubierto y lluvioso ó despejado, según zonas, al principiar el mes. A mediados buen tiempo, con algunas escarchas y frios en diversos puntos que se harán generales.

Diciembre.

Heladas fuertes, vientos fríos y penetrantes, lluvias y nieves al principio, después moderan algo los fríos y habrá nieblas con algunos días despejados y vientos flojos.

No puede ofrecernos ninguna confianza bajo el punto de vista científico el anterior cuadro de predicciones meteorológicas, que á título de curiosidad y por carecer de datos más sólidos hemos incluido en esta sección.

Con las mismas salvedades y como complemento de las predicciones del *Zaragozano*, vamos á incluir también las reglas que entre los campesinos corren como seguras para pronosticar los cambios atmosféricos, ya que un hombre tan eminente como Flammarion no desdeña el anotarlas en uno de sus más interesantes libros. He aquí las principales:

Los *halos* y los *cercos* que aparecen alrededor de la luna anuncian que al día siguiente estará nublado y probablemente que caerá una lluvia fina y bastante larga.

Las puestas del Sol detrás de nubes rojizas y vaporosas que presentan esos efectos maravillosos de *púrpura intenso*, alumbrando con sus reflejos todo el paisaje, presagian también la lluvia.

La transparencia del aire, que hace el efecto de acercar los objetos lejanos y permite distinguir muchos detalles á algunas lenguas de distancia, predice también tiempo lluvioso.

Los malos olores que se exhalan de algunos sitios, alcantarillas, pozos, etc., se deben al descenso de la presión atmosférica y á condiciones higrométicas que anuncian también la lluvia.

Las nieblas que bajan anuncian buen tiempo; las que suben lluvia.

Algunos animales permiten también hacer pronósticos que raras veces engañan. Cuando va á llover los gatos se lavan la cara, las golondrinas bajan el vuelo, los pájaros se atusan las plumas, las gallinas se revuelcan en el polvo, los peces saltan fuera del agua y las moscas pican más de lo regular.

Cuando se suceden uno á otro dos vientos de direcciones opuestas, es también señal de lluvia.

Si por la mañana el cielo está gris, es signo de buen tiempo. Si los primeros albores del día aparecen sobre una capa de nubes, de viento; si se presentan en el horizonte, buen tiempo.

Nubecillas ligeras y de contornos mal determinados pronostican buen tiempo y brisas moderadas; nubes densas y de contornos bien definidos, vientos. Nubes pequeñas que corren con rapidez en sentido inverso de otras masas densas que cubren el cielo, lluvias.

Un cielo aborregado es indicio casi siempre de nublandos y lluvias.

La nube que camina en un sentido distinto del que tiene el viento en la superficie del suelo, anuncian generalmente que va á cambiar pronto el viento para ponerse en la dirección indicada.

Por último, en cada país, la dirección del viento combinada con el estado del cielo y con la temperatura, engaña raras veces en sus pronósticos aun con 24 horas de anticipación, á un observador experimentado; esta seguridad de predicciones se observa principalmente en algunas personas que sin necesidad de barómetros tienen una sensibilidad nerviosa ó valedudinaria, que se resiente al menor cambio en la presión atmosférica.

Año oficial.

Dias de gala con recepcion.

Enero 23.—Dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Mayo 17.—Cumpleaños de S. M. el Rey.

Julio 21.—Cumpleaños de S. M. la Reina Regente.

Septiembre 11.—Cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Octubre 4.—Dias del Rey abuelo D. Francisco de Asis de Borbon.

Noviembre 19.—Dias de la Reina abuela D.^a Isabel de Borbon.

Dias de gala.

Mayo 19.— Cumpleaños del Rey abuelo D. Francisco de Asis de Borbon.

Julio 24.—Dias de S. M. la Reina Regente.

Setiembre 24.—Dias de S. A. R. la princesa de Asturias.

Octubre 10.—Cumpleaños de la reina abuela D.^a Isabel de Borbon.

Dias de media gala.

Enero.—El 24, dias de la señora Infanta doña Maria de la Paz Juana. — El 30, cumpleaños de la señora Infanta doña Maria Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

Febrero.—El 12, cumpleaños y dias de la señora Infanta doña Maria Eulalia Francisca de Asis.

Junio.—El 23, cumpleaños de la señora Infanta doña María de la Paz Juana.

Agosto.—El 25, días de la señora Infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

Octubre 15.—Días de S. A. R. la Infanta doña María Teresa.

Noviembre 12.—Cumpleaños de S. A. R. la Infanta doña María Teresa.—El 19, días de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

Diciembre.—El 20, cumpleaños de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

Tribunales.

Según la ley provisional para la organización del poder judicial, promulgada en 15 de Septiembre de 1870, artículo 889, los Juzgados y Tribunales, vacarán: 1.º, en los días de fiesta entera.—2.º En los días del Rey, Reina y Príncipe de Asturias.—3.º El Jueves y Viernes de la Semana Santa.—4.º Los días de fiesta Nacional.—Según el artículo 890, los magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo, vacarán además desde el día 15 de Julio al 12 de Setiembre de cada año.

Ferías de la provincia.

Alhama: de ganados, los días 23, 24 y 25 de Junio, y 8, 9 y 10 de Setiembre.

Albuñol: de ganados, los días 17, 18, 19 y 20 de Octubre.

Algarinejo: los días 26, 27 y 28 de Julio.—De ganados, los días 24, 25 y 26 de Agosto.

Cullar Baza: los días 5, 6, 7 y 8 de Mayo, y 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre.

Castril: los días 2 y 3 de Octubre.

Colomera: de ganados, los días 14, 15 y 16 de Setiembre.

Chimeneas: los días 4, 5 y 6 de Octubre.

Granada: de ganados los tres días siguientes al del Corpus Christi.

Gor: de ganados, los días 18, 19, 20 y 21 de Setiembre.
Géres del Marquesado: de ganados, los días 24, 25, 26,
27 y 28 de Octubre.

Jayena: los días 16, 17 y 18 de Setiembre.

La Peza: los días 20, 21, 22 y 23 de Setiembre.

Láchar: los días 4, 5 y 6 de Octubre.

Murtas: todos los domingos.

Moclin: de ganados, los días 5, 6 y 7 de Octubre.

Motril: los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Octubre.

Montefrío: de ganados, los días 17, 18 y 19 de Setiembre.

Orgiva: de ganados, los días 1, 2 y 3 de Octubre.

Santafé: el 28 de Agosto.

Santa Cruz del Comercio, el 3 de Mayo.

Ugijar: de ganados, los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre.

Año religioso.

Témporas.

Las primeras, 14, 16 y 17 Febrero.—Las segundas, 16, 18 y 19 de Mayo.—Las terceras, 19, 21 y 22 de Setiembre.—Las últimas, 19, 21 y 22 de Diciembre.

Cómputo eclesiástico.

Áureo número, 14.—Epacta, XXIII.—Ciclo solar, 27.—Indicci6n romana, 7.—Letra dominical, G.—Letra del Martirologio romano, D.

Velaciones.

Se abren el 7 de Enero y el 2 de Abril.—Se cierran el 6 de Febrero y el 1.º de Diciembre.

Días en que se saca Ánima.

El 21 de Enero; el 13, 24 y 25 de Febrero; el 4, 16, 17 y 28 de Marzo; el 17 y 19 de Mayo.

Letanías.

El 25 y 30 de Abril; el 1.º y 2 de Mayo.

Fiestas movibles.

Dulcísimo Nombre de Jesús, el 14 de Enero.—Septuagésima, 21 de Enero.—Sexagésima, 28 de id.—Quincuagésima, 4 de Febrero.—Miércoles de Ceniza, 7 de id.—Domingo de Pasión, 11 de Marzo.—Dolores de Nuestra Señora, 16 de id.—Domingo de Ramos, 18 de id.—Pascua de Resurrección, 25 de Marzo.—El Patrocinio de San José, 15 de Abril.—Ascension del Señor, 3 de Mayo.—Pascua de Pentecostés, 13 de id.—La Santísima Trinidad, 20 de id.—SS. Corpus Cris-

ti, 24 de id —El Sagrado Corazon de Jesús, 1.º de Junio.—La Preciosa Sangre del Señor, 1.º de Julio.—San Joaquín, Padre de Ntra. Señora, 19 de Agosto.—El Purísimo Corazón de la Virgen, 26 de id.—El Dulce Nombre de María, 9 de Setiembre.—Dolores Gloriosos de Nuestra Señora, 16 de id —Ntra Sra. del Rosario, 7 de Octubre.—El Patrocinio de Nuestra Señora, 11 de Noviembre.—Domingo 1.º de Adviento, 2 de Diciembre.—Dominicas entre Pentecostés y Adviento, 28.—Letanias, 30 de Abril y 2 de Mayo.

Días de ayuno.

Todos los días de Cuaresma excepto los domingos. Los viernes y sábados de Adviento, advirtiéndose que cuando la fiesta de la Purísima Concepcion cae en viernes ó en sábado, se anticipa el ayuno al jueves inmediato. La vigilia de Pentecostés con abstinencia de carne. Miércoles, viernes y sábado de cada una de las cuatro tómporas. Vigilia de San Pedro y San Pablo, con abstinencia de carne. Vigilia del apóstol Santiago. Vigilia de la Asuncion de Ntra. Sra., con abstinencia de carne. Vigilia de Todos los Santos. Vigilia de Navidad, con abstinencia de carne. Tambien es ayuno con abstinencia de carne el miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, 21, 22, 23 y 24 de Marzo.

Advertencia. Ningún día de ayuno se puede promiscuar carne y pescado; y durante la Cuaresma ni aun los domingos.

Debe renovarse la bula todos los años, en la época de su promulgación, y los que no la renueven deben guardar abstinencia todos los días de ayuno, los domingos de Cuaresma y todos los viernes del año.

Cultos de la Iglesia Católica para 1894.

En la Catedral.

Todos los días

del año se reza el rosario, á las ocho de la mañana desde el 1.º de Abril al último de Setiembre, y á las ocho y media los demás meses.

Todos los sábados

del año se dice misa á la Virgen y se canta la salve.

Enero.

Día 1. A las nueve y media misa, sermón y procesión claustral.—2. Función de la Toma, misa, sermón y procesión á la Capilla Real.—6. Epifanía. A las nueve misa, sermón y procesión claustral.—10. Dominica infraoctava. Misa, sermón y procesión general de la publicación de la Santa Bula.—26. Después de nona, misa de requiem por el alma de los Reyes Católicos.—Después de completas, salve y letanía en el trascoro, en acción de gracias por habernos librado del terremoto de 1872.

Febrero.

Día 1. A las nueve misa, sermón y procesión claustral.—2. Misa, sermón, bendición de las candelas y procesión claustral.—7. Miércoles de Ceniza. Misa, sermón é imposición de la ceniza.—11. Dominica I de Cuaresma. Misa y sermón.—18. Dominica II de Cuaresma. Misa y sermón.—25. Dominica III de Cuaresma. Misa y sermón.

Marzo.

Día 4. Dominica IV de Cuaresma. Misa y sermón.—11. Dominica de Pasion. Misa, sermón y procesión claustral.—16. Viernes de Dolores. Misa y sermón.—17. Misa, sermón y procesión claustral.—18. Domingo de Ramos. Misa, sermón, bendición de palmas y procesión; por la tarde, después de visperas, adoración de la Santísima Cruz.—21. Después de visperas, misa, sermón y procesión; por la tarde, á las cuatro tinieblas y miserere.—22. Jueves Santo. A las nueve oficios y consagración de los Santos Oleos; á las cuatro de la tarde Lavatorio; á las seis tinieblas y miserere.—22 y 28. Después de visperas, misa, sermón y procesión.—23. Viernes Santo. A las nueve oficios; por la tarde á las tres y media tinieblas.—24. A las siete oficios.—25. Domingo de Pascua. A las siete maitines y procesión con S. D. M., desde la capilla de la Santísima Trinidad al altar mayor; á las nueve tercia; después misa, sermón, procesión claustral y bendición papal.

Abril.

Día 25. Procesión y letanias por la mañana á la parroquia de San José.

Mayo.

Día 3. Ascension del Señor. Misa, procesion y sermón, extinguiéndose el cirio pascual.—8. Procesion y letanias por la mañana á la iglesia de San Juan de Dios.—9. Id. id. id. á la de Santa Escolástica. 10. Id. id. id. á la de Santa Ana.—12. Por la mañana bendicion de la pila bautismal del Sagrario.—13. Pascua de Pentecostés. Misa, sermón y procesion claustral.—20. Domingo de la Santísima Trinidad. Id. id. id.—24. Santisimo Corpus Cristi. Misa solemne y procesion.

Junio.

Días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Misa mayor y sermón. Se manifiesta á las 7 y 1½ y se oculta á las 6, con procesion claustral.—9. Misa, sermón y procesion claustral.—24 y 29. Misa, sermón y procesion claustral.

Julio.

Día 16. Misa y sermón; por la tarde, á las 5 y 1½, principia la novena á la Virgen del Carmen, con sermón.—25. Misa, sermón y procesion claustral.

Agosto.

Día 15. Misa, sermón y procesion claustral.

Setiembre.

Día 8 y el tercer domingo misa, sermón y procesion claustral.

Octubre.

Día 1. Misa y sermón; por la tarde se canta el rosario alrededor de la Catedral.—8, 15, 22, y 29, id. id.

Noviembre.

Día 1. Misa y sermón, y despues de nona, procesion de la Virgen de la Antigua alrededor de la Catedral. Durante la octava, y despues de nona, salve y letanía en el altar de la referida Virgen.—2. Misa en el Sagrario, despues de nona.—28. Despues de nona, misa de requiem por los Reyes Católicos.

Diciembre.

Día 8. Misa, sermón, procesion claustral y bendicion papal.—16. Dominica III de Adviento. Despues de nona, misa solemne al Santisimo Sacramento.—24. A las 9, Calendas solemnes; á las diez de la noche, maitines; á las 12, misa del Gallo.—26. Misa, sermón y procesion claustral.

En las demás iglesias de Granada.

En el Sagrario.

Culto permanente. Los primeros viernes de cada mes ejercicio de la Guardia de honor al Sagrado Corazón de Jesús, con S. D. M. de manifiesto y asistencia del Prelado.

Cultos en día fijo. El 20 Enero principia la novena á San Sebastian — En Mayo las Flores de Maria.— En Junio los ejercicios de la Preciosa Sangre de Cristo, verificándose la funcion principal el día 18. En Noviembre el Mes de las Animas, con solemnes funciones los días 1 y 30.

En la Capilla Real.

Cultos permanentes. Todos los días, á las nueve y cuarto, misa mayor, jubileo y oraciones por los Reyes Católicos.

Cultos en día fijo. El 23 Enero honras fúnebres por el Rey Católico.—El 2 Febrero misa y procesion de la Purificacion.—El 24 Junio jubileo á San Juan, abriéndose los relicarios y dándose á besar la reliquia del Santo en la misa mayor.— En Octubre se hace el Mes del Rosario, á las ocho y media de la mañana.— El 2 Noviembre procesion de difuntos.—El 12 jubileo para conmemorar la traslacion de los restos mortales de los Reyes Católicos desde el convento de San Francisco de la Alhambra á la Capilla Real.—El 26 honras fúnebres por la Reina Católica.

Cultos movibles. En la Semana Santa se hace la procesion de las Palmas y los demás oficios.—El domingo siguiente al día del Còrpus se celebra una funcion al Sagrado Corazón de Jesús.

En San Justo y Pastor.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días misa de doce y á la Oracion el rosario.—Todos los jueves renovacion con misa —Todos los sábados misa á la Virgen, y por la noche salve y letania con orquesta. El 1.º de Abril, á las ocho de la mañana, maitines, misa y procesion claustral.— En Mayo se hace el mes de las Flores, á la Oracion, con sermon los domingos y días festivos, y el último del mes funcion solemne. El 28 procesion de impedidos.— En Agosto, á la Oracion se reza el rosario, con Manifiesto.—En Noviembre, el

dia 19 empieza el octavario de los Animas, con jubileo y sermon todas las tardes, y el último dia funcion solemne por la mañana.—El 8 de Diciembre funcion solemne con sermon, y por la tarde concluye la novena á la Purísima. El 24 á las diez y media de la noche maitines, y á las doce misa del Gallo.

Cultos movibles. Durante la Cuaresma, los lunes, miércoles y sábados hay explicacion catequista; los viernes por la tarde mision, sermon y Via-Crucis, y los domingos explicaciones catequistas con sermon y Manifiesto.—El Viernes de Dolores hay funcion con sermon, concluyendo por la tarde el setenario de la Virgen.—En la Semana Santa, el domingo de Ramos se hace la funcion de Palmas, con procesion claustral. El miércoles Santo tinieblas. El jueves lavatorio y sermon; por la tarde tinieblas, ejecutándose luego el Miserere á toda orquesta y diciéndose despues el Sermon de Pasion. El viernes por la tarde, corona dolorosa á toda orquesta, con sermon de Soledad y *Stabat Mater*.—Durante la octava del Corpus hay por la mañana visperas y por las tardes visperas y completas cantadas y S. D. M. de manifiesto.—En Noviembre, el 19 empieza el octavario de las Animas, con jubileo y sermon todas las tardes, y el último dia funcion solemne por la mañana.

Cultos en dia fijo. El 8 de Diciembre funcion solemne con sermon por la mañana. A la tarde concluye la novena á la Purísima Concepcion. El 24, á las diez y media de la noche Maitines. A las doce Misa del Gallo.

En San Ildefonso.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los dias del año rosario por la mañana. En Mayo se hace el mes de Maria. En Diciembre, misas de Aguinaldo.

Cultos en dia fijo. El 22 de Enero visperas al Santo titular. El 23 funcion solemne á San Ildefonso.—El 24 de Setiembre, funcion á la Virgen de las Mercedes.

En Santa Maria Egipcíaca.

Cultos permanentes y periódicos. En el mes de Diciembre, hasta el dia de Navidad, Misas de Aguinaldo.

Cultos movibles. En los dias de Semana Santa, divinos oficios. El dia de la Santa titular, funcion solemne.

Cultos en dia fijo. El 9 de Junio, funcion al Sâgra-

do Corazon de Jesús.—El 16 de Julio, funcion á la Virgen del Carmen, asistiendo la Capilla de la Catedral.—El 15 de Octubre, funcion á Santa Teresa.—El 3 de Noviembre, funcion á San Carlos Borromeo.

En San José.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días del año, misa á las ocho, rezándose el Rosario. Los días 13 de cada mes, á las ocho, duodenario á San Antonio. Los días 19, á las ocho, duodenario á San José. En Marzo se hace el mes de San José.—En Mayo, las Flores de María, á las cinco de la tarde.

Cultos movibles. Todos los domingos de Cuaresma, misa conventual.

Cultos en dia fijo. El 17 de Marzo, principia el setenario á San José, que es el más fastuoso que se celebra en Granada, predicando en él los mejores oradores y asistiendo diariamente la Capilla de la Catedral. El 18, visperas con asistencia de la Real Universidad de Curas de Granada.—El 19 funcion á San José.—El 23 de Abril termina el setenario con solemne funcion.

En San Nicolás

Cultos permanentes y periódicos. Los días 6 de cada mes, á las 8, misa; por la tarde á las 5 duodenario, Rosario y sermon. En verano á las 6.

Cultos en dia fijo. El 19 de Mayo empieza la novena á San Nicolás. El 28, á las 11, funcion á la Santísima Trinidad. El 29, concluye la novena, celebrándose honras fúnebres por los hermanos difuntos.—El 6 de Diciembre, solemne funcion á San Nicolás.

En San Miguel el Bajo.

Cultos en dia fijo. El 8 de Marzo, funcion á la Aparicion del Arcangel.—El 29 de Setiembre, funcion al Arcangel. En ambos días estará el jubileo circular.

En Santa Isabel la Real.

Cultos permanentes y periódicos. El día 18 de cada mes, ejercicios de la Orden Tercera. En Mayo, las Flores de María.

Cultos movibles. En los siete viernes de Cuaresma, Setenario á la Virgen de los Dolores.

Cultos en dia fijo. El 3 de Mayo, funcion y procesion de la Santa Cruz.—El 12 de Agosto, maitines y funcion á Santa Clara. El 15 funcion á Asuncion, terminando la novena.—El 3 de Octubre maitines á San

Francisco. El 4 funcion al mismo Santo. — El 8 de Diciembre, funcion á la Purísima Concepcion, terminando la novena á la misma.

En Nuestra Señora del Pilar.

Cultos en dia fijo. El 11 y 12 de Octubre, jubileo circular y funcion á la Virgen del Pilar.

En Sancti Spiritu.

Cultos permanentes. Los nueve dias antes de Navidad, Misas de aguinaldo.

Cultos en dia fijo. Los dias 21, 22 y 23 de Abril, Jubileo circular. El 24 Jubileo y funcion al Santo Titular. El 30, funcion á Santa Catalina de Sena. Los dias 21, 22 y 23 de Mayo, triduo con sermon por mañana y tarde y jubileo. — El 9 de Junio, funcion al Sagrado Corazon de Jesús. — El 4 de Agosto, funcion y maitines, concluyendo la novena á Santo Domingo. El 1 de Octubre, funcion á la Virgen del Rosario, concluyendo la novena. — El 24 de Diciembre, misa del Gallo y misa de Pastores.

En Nuestra Señora de las Angustias.

Cultos permanentes. En Mayo se hacen las Flores de Maria, á la Oracion. Los domingos hay sermon. — En Noviembre se hace la Novena de las Animas, con sermon los domingos.

Cultos variables. Los domingos, miércoles y viernes de Cuaresma, sermon. — En la Semana Santa, divinos oficios.

Cultos en dia fijo. El 9 de Setiembre, da principio la novena á la Virgen de las Angustias. Durante los dias de novena hay funcion solemne, á las doce, con sermon y ejercicios; á las seis de la tarde, tambien sermon. — El 17, á las cinco de la tarde, solemne procesion de la Virgen.

En las Tomasas.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los dias del año, misa con Comunion, de seis á siete de la mañana. En Mayo, las Flores de Maria, con procesion el último dia.

En San Gregorio.

Cultos variables. El Viernes de Dolores, misa y principio de la novena de la Virgen.

Cultos en dia fijo. El 13 de Marzo, funcion al Santo titular.

En San Cristobal.

Cultos variables El Viernes de Dolores empieza la novena.

En San Miguel el Alto.

Cultos en dia fijo El 29 de Setiembre, funcion al Santo titular.—El 1° de Octubre, empieza la novena del Arcangel.

En San Bartolomé.

Cultos en dia fijo. El 13 de Junio, funcion con sermón en honor de San Antenio.

En el Colegio de Calderon.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los dias del año, misa á las ocho y media.—Todos los domingos, á las siete, misa y manifiesto.—Los primeros viernes de cada mes y en todas las fiestas, manifiesto.—En Mayo, Flores de María, por las tardes; los jueves, domingos y dias festivos, sermón y ofrecimiento de flores.

Cultos movibles. En los dias de Semana Santa, divinos oficios.—El día del Corpus, procesion del Santísimo, en el jardin del Colegio.

Cultos en dia fijo. El 11 de Febrero, empieza la quincena á la Virgen de Lourdes.—El 19 de Marzo, misa y sermón en honor de San José.—El 19 de Julio, funcion á San Vicente de Paul, con sermón. El 27 de Setiembre misa y sermón conmemorativo de la muerte de San Vicente de Paul.—El 8 de Diciembre, funcion á la Purísima Concepcion. El 24 misas cantadas y rezadas.

En San Juan de los Reyes.

Cultos permanentes. El tercer domingo de Enero, funcion á Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.—En Mayo, las Flores de María.—El primer domingo de Agosto, funcion á San Alfonso.—El primer domingo de Setiembre empieza el triduo á la Virgen de los Favores.—En Noviembre, el mes de las Animas.

Cultos en dia fijo. Los dias 21, 22, 23 y 24 de Diciembre, misa de Pastores.

En la ermita del Almecin.

La ermita del Santo Cristo del Almecin, depende de la parroquia de San Cecilio y está situada á tres kilómetros de esta ciudad. El primero de Noviembre celebra una funcion y una romería.

En los Hospitalicos.

Cultos periódicos. Los primeros domingos de ca-

da mes, ejercicios del Apostolado del Corazon de Jesús.—Los segundos domingos, ejercicios de las Madres Cristianas.—Los terceros domingos, ejercicios del Santísimo Sacramento y procesion de S. D. M. por la iglesia.—Los cuartos domingos, ejercicios de San Luis.

En el convento de la Presentacion.

Culto en dia fijo. El 21 de Noviembre, funcion consagrada á la advocacion del convento.

En la Casa de los Pisas.

Culto en dia fijo. El 8 de Marzo, jubileo en honor de San Juan de Dios.

En la capilla del Refugio.

Cultos en dia fijo. El 7 de Diciembre empieza la novena á la Purísima Concepcion.

En la ermita de San Sebastian.

Cultos en dia fijo. El 20 de Enero funcion al Santo titular.

En San Jerónimo.

Cultos periódicos. Todos los domingos, á las ocho y media, misa para el regimiento de caballería de Santiago.

Cultos en dia fijo. El 16 de Agosto, Jubileo en memoria del Gran Capitan; por la mañana funcion con sermon; por la tarde sermon.

En Santa Inés.

Cultos permanentes. En Mayo se hacen las Flores de Maria.—En Junio funciones al Sagrado Corazon de Jesús.—En Setiembre, funciones á la Virgen de Gracia y á los Dolores gloriosos.—En Diciembre, novena á la Purísima y misas de aguinaldo.

Cultos movibles. El Viernes de Dolores, solemne funcion.—En Semana Santa, divinos oficios.

Cultos en dia fijo. El 21 de Enero empieza la novena á Santa Inés.—El 19 de Marzo, funcion á San José.—El 3 de Julio, funcion con procesion del Santísimo Sacramento, en la iglesia.—1 y 2 de Agosto, Jubileo de la Porciuncula. El 12, funcion á Santa Clara. El 15 funcion y empieza la novena en honor de la Virgen.—El 4 de Octubre, funcion y novena á San Francisco.

En la Piedad.

Cultos permanentes. El primer domingo de Octubre á las diez de la mañana, funcion á la Virgen del Rosario, con sermón. Por la tarde empieza la novena. Hay ejercicios hasta el 2 de Noviembre, cantándose por las tardes la salve y letanía.

En Santa Ana.

Cultos permanentes y periódicos Todos los sábados, salve á la oración.—Los domingos, en la misa parroquial ó por la noche, explicación de la Doctrina.—Los segundos domingos de cada mes, Comunión general y ejercicios del Apostolado del Corazón de Jesús.—Los terceros domingos, por la mañana Comunión general, y por la noche ejercicios y procesión por la asociación de la Virgen de los Dolores.—Los segundos lunes, por la mañana misa de difuntos, y por la noche sufragios y Via-Crucis.—En Marzo, el mes de S. José. En Mayo, por las noches las Flores de María.—En Junio, por las noches ejercicios del Sagrado Corazón de Jesús.—En Octubre, por las noches ejercicios en honor de la Virgen del Rosario.—En Noviembre, todas las mañanas ejercicios y Via-Crucis en sufragio de las Almas.—En Diciembre, misas de aguinaldo y ejercicios al Niño Jesús.

Cultos movibles. Los lunes, miércoles y sábados de Cuaresma, explicación de la Doctrina cristiana.—En Semana Santa, divinos oficios.—El Viernes Santo, procesión del Santo Entierro.

Cultos en día fijo. El 22 de Mayo, salida del Viático para los impedidos.—El 1.º de Setiembre, función á San Gil, con jubileo; empieza el setenario á la Virgen de los Dolores.

En las Carmelitas Calzadas.

Cultos en día fijo. El 10 de Julio, empieza la novena á la Virgen del Carmen, que concluye el 16 con jubileo todos los días.

En las Carmelitas Descalzas.

Cultos permanentes. En Julio, funciones á la Virgen del Carmen, con sermón todos los días de novena.

Cultos en día fijo. El 9 de Octubre, principia la novena á Santa Teresa, costeada por el Colegio de Abogados. El 15 solemne función y concluye la novena.

En la ermita de San Juan de Letrán.

Cultos permanentes. En Mayo, las Flores de Maria.

Cultos en dia fijo. El 15 de Mayo, funcion á San Isidro.—El 24 de Junio, funcion á San Juan Bautista.—El 3 de Setiembre, por la mañana funcion á la Virgen de la Consolacion; por la tarde procesion.

En la Cartuja.

Cultos en dia fijo. El 6 de Octubre, funcion á San Bruno.

En el Santo Cristo de la Yedra.

Cultos en dia fijo. El 8 de Octubre por la mañana, funcion al Santo titular; por la tarde procesion.

En San Luis.

Cultos permanentes. En Noviembre por las noches, ejercicios del mes de Animas.

Cultos movibles. El Viernes de Dolores, misa cantada. Empieza la novena de la Virgen.

Cultos en dia fijo. El 24 de Enero, funcion á Nuestra Señera de la Paz. El 29 funcion á la Virgen, costeada por el gremio de laneros.—El 7 de Abril, empieza el setenario al Santo Cristo de la Luz. El 9 funcion en honor del mismo.

En Santa Catalina de Sena.

Cultos permanentes. En Octubre, por las tardes se reza el rosario.

Cultos movibles. En la octava del Córpus, por la mañana misa con manifiesto; por la tarde empieza la novena al Sagrado Corazon de Jesús.

Cultos en dia fijo. El 1 y 6 de Enero, misas de aguinaldo, con S. D. M. de manifiesto.—El 30 de Abril, por la mañana funcion á Santa Catalina de Sena; por la tarde empieza la novena, en la que hay sermon todos los dias.—El 7 de Mayo, funcion á las Sagradas Espinas de Nuestro Señor.—El 4 de Agosto, por la mañana funcion á Santo Domingo de Guzman; por la tarde principia la novena al Santo.—El 1.º de Octubre funcion á la Virgen del Rosario.—El 29 de Diciembre, por la tarde empieza la novena al Niño Jesús.

En San Andrés.

Cultos permanentes y periódicos. Los primeros viernes de cada mes, misa cantada al Santo Cristo de la Salud. Los segundos viernes, id. á la Virgen de las Angustias. Todos los sábados, al anochece r, se canta

la salve.—Todos los días, á las ocho de la mañana, se reza el rosario, excepto los sábados, que se reza antes de la salve, y en los días de funcion y jubileo, que se reza por la tarde.—En Octubre, todos los días se reza el rosario, con manifiesto y bendicion.

Cultos movibles. En Semana Santa, divinos oficios. El Jueves Santo por la noche, sermón de Pasión. El Viernes sermón de Soledad.

Cultos en día fijo El 12 de Febrero empieza la novena á San Conrado, con plática doctrinal todos los días de la misma. El 19, la funcion principal al Santo.—El 18 de Marzo empieza el setenario á la Virgen de los Dolores.—El 22 de Mayo, funcion al Santo Cristo de la Salud. En los siete domingos siguientes á este día se efectua el setenario.—El 29 de Noviembre, vísperas solemnes á San Andrés. El 30, funcion á dicho Santo, asistiendo la Real Universidad de Curas párrocos.

En Santa Maria de la Alhambra.

Cultos permanentes. Todos los días, á la oracion, se reza el Rosario.—En Marzo, setenarios á San José y á la Virgen de los Dolores.—En Mayo, las Flores de Maria.—En Junio, novena á San Antonio.—En Setiembre, novena á los Dolores Gloriosos de Maria.—En Noviembre, novena de las Animas.—En Diciembre, novena á la Purísima Concepcion.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, ejercicios piadosos.—En Semana Santa, divinos oficios. El Jueves Santo, sermón de Pasión.

Cultos en día fijo. El 11 de Febrero, funcion á la Virgen de Lourdes.—El 29 de Setiembre, por la mañana funcion; por la tarde procesion por el Bosque de la Alhambra.

En San Cecilio.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días, á las siete misa rezada. A la Oracion se reza el rosario.—Los viernes ejercicios de la Buena muerte, dedicados al Santo Cristo de los Favores.—Los días 19 de mes, se hace el duodenario á San José.—Los primeros domingos de cada mes, misa conventual con manifiesto, haciéndose el duodenario á San Cecilio.—En Mayo las Flores de Maria.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma ejercicios piadosos. A la Oracion se hace el quinario de la Pasión, con sermón sobre el Santo Evangelio, prece-

dido de un punto doctrinal, concluyéndose con la reserva y los cánticos de mision. Los martes y jueves de Cuaresma á la misma hora, explicacion de la Doctrina cristiana. Los viernes el Vía-crucis.—En Semana Santa, divinos oficios. El jueves Santo, por la noche sermón de Pasion.

Cultos en dia fijo. El 24 de Enero, por la tarde, empieza la novena á San Cecilio.—El 1° de Febrero funcion á San Cecilio, con asistencia de la Real Universidad de Curas párrocos. La última tarde de novena asiste el Sr. Arzobispo.—El 3 de Mayo, funcion al Santo Cristo de los Favores. Despues de la misa se va procesionalmente al Campo del Príncipe, haciéndose delante del Cristo al ejercicio de las Sagradas Llagas. El 14, funcion á la Virgen de la Salud, precedida de un tríduo en las tardes en que está el jubileo circular.—El 2 de Noviembre, misa de requiem con vigilia y procesion de difuntos; por la noche á la Oracion, principia la novena, mision y rogativa á la Virgen de la Salud. El 12 funcion con manifiesto y sermón, á devocion del Colegio de las Dominicales.

En Santa Escolástica.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los dias á la Oracion se reza el rosario.—Todos los sábados se canta la salve y se dice misa á la Virgen.—Los 19 de mes, misa á San José. Los dias festivos hay misa á las seis y media, siete, ocho y media, doce de la mañana y una de la tarde.—Los primeros domingos de mes, por la tarde, se cantan los diezces del rosario por la Capilla de la Catedral; tambien se canta la salve, y hay sermón y procesion alrededor de la iglesia.—En Mayo las Flores de Maria.—En Octubre, todos los dias á las doce uncion con sermón y por la tarde sermón tambien.

Cultos en dia fijo. El 2 de Febrero, por la mañana funcion con sermón y procesion por las calles inmediatas á la iglesia. El 9 y 10 jubileo. El 10 funcion á Santa Escolástica, con sermón, asistiendo la Universidad de Curas párrocos. El 19 misa y sermón á San José.—El 18 de Junio, funcion á San Antonio, con sermón; concluye la novena al Santo, durante la cual hay sermón todos los dias.—El 16 y 17 de Agosto, Jubileo. El 17, funcion á la Virgen del Tránsito con sermón.—El 1° de Octubre, empieza la novena á la Virgen del Rosario, por la tarde.—El 2 de Noviembre, misas de requiem y procesion de Animas.

Cultos movibles. El viernes de Dolores, misa y funcion con sermon.—En la Semana Santa, divinos officios.—El Jueves Santo por la noche sermon de Pasion.—El Viernes sermon de Soledad.

En los Escolapios.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los sábados, durante el curso académico, por la tarde, salve y letania.—Todas las fiestas de Virgen, misa cantada.—En Mayo, Comunión de alumnos con misa, sermon y procesion por la iglesia.—En Octubre, todos los dias, á las siete y media de la mañana, misa y rosario.

Cultos movibles. En la Semana Santa, divinos officios

Cultos en dia fijo. El 15 de Julio, á las nueve, misa, funcion y sermon al Beato Pompilio Pierroti.—El 26 de Agosto, visperas solemnes á San José de Calasanz, y á las seis empieza la novena al Santo. El 27 funcion solemne con misa y sermon, asistiendo el Ayuntamiento.—El 9 de Setiembre, á las cinco y media, principia la novena al Dulce Nombre de Maria. El 10 á las nueve, funcion, con sermon y procesion claustral.—El 17 de Noviembre, á las dos, funcion y distribucion á los niños pobres de las Escuelas Pias, de trajes que dona la Congregacion de Señoras del Niño Jesus, asistiendo el Sr. Arzobispo. El 26, á las nueve, misa cantada en accion de gracias por habernos librado de los terremotos de 1834.

En los Angeles.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los sábados se canta la salve.—Los primeros domingos de mes, ejercicios del Sagrado Corazon de Jesus, con Rosario, salve y letania por la tarde.—En Octubre se hace el Mes del Rosario.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, por las tardes, quinario á S. D. M.—En Semana Santa divinos officios.—El Viernes Santo, sermon de las Siete Palabras.—En Mayo, las Flores de Maria, por las tardes; los domingos sermon.—El dia de la Ascension, misa de hora á las once, con manifiesto.

Cultos en dia fijo. El 14 de Enero, funcion al Niño Jesus, con sermon.—El 2 de Febrero, misa solemne.—El 18 de Marzo, por la tarde, principia la setena á la Virgen de los Dolores, con sermon y manifiesto todos los dias. El 19 funcion á San José.—El 20 de Mayo, por la mañana kalendas; por la tarde visperas y mai-

tines. El 21 misa solemne. — El 1.º de Junio, misa cantada, empezando por la tarde la novena del Sagrado Corazon de Jesús. El 9 funcion solemne, con sermon. — El 1.º de Agosto por la mañana, kalendas; á las nueve misa; por la tarde visperas y maitines, comenzando la novena á la Virgen de los Angeles. El 2 misa con sermon, asistiendo la capilla de la Catedral; por la tarde visperas votivas. El 9 Misa cantada, concluyendo la novena. Durante ella, todas las tardes predica un P. redentorista. El 11 por la mañana kalendas á Sta. Clara; por la tarde, visperas cantadas. El 12 funcion á Sta. Clara, con sermon, asistiendo la capilla de la Catedral. — El 3 de Octubre por la mañana kalendas; por la tarde visperas y maitines. El 4 funcion á San Francisco de Asis, con sermon. — El 2 de Noviembre, misa de requiem. — El 7 de Diciembre, por la mañana kalendas; por la tarde visperas y maitines, comenzando la novena de la Purisima. El 8 funcion á la Purisima, con sermon. El 24 por la tarde kalendas, visperas y maitines; á las doce de la noche misa del Gallo.

En la Magdalena.

Cultos permanentes. En Marzo se hace el mes de San José. — En Octubre, el del Rosario. — En Noviembre el de Animas.

Cultos en día fijo. El 6 de Enero funcion y novena á Nuestra Señora de Belen. El 15 empieza el quinario á la Virgen del Rescate. — El 25 de Febrero funcion á la Virgen de Lourdes, y termina la quincena que le dedica su asociacion. — El 19 de Marzo funcion á San José. El 24 concluye el setenario á la Virgen de los Dolores. — El 2 de Abril y los domingos inmediatos ejercicios de las Siete Palabras, en honor del Santo Cristo de la Esperanza, y el último funcion solemne. — El 4 de Mayo funcion al Santisimo Sacramento por la comunidad de Madres Agustinas, con procesion por la tarde, asistiendo la Real Universidad de Curas. — El 11 de Junio termina la novena al Sagrado Corazon de Jesús. — El 16 de Julio termina la novena de la Virgen del Carmen. El 22 concluye la novena á Santa María Magdalena, con funcion solemne y visperas, con asistencia de la Real Universidad de Curas. El 28 empieza la novena de San Emigdio. — El 5 de Agosto, funcion á San Emigdio, concluyendo la novena. El 20 funcion, terminando la novena á la Virgen de la

Consolacion.—El 11 de Octubre, empieza la novena á la Virgen del Pilar. El 12 funcion principal á la Virgen. El 12 y 19 de Noviembre funciones de Animas.—El 7 de Diciembre, funcion á la Purísima Concepcion. El 8 concluye la novena á la Purísima. El 18 funcion á Nuestra Señora del Buen Parto.

En San Anton.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los sábados á las ocho de la mañana, misa á la Virgen.—Los primeros viernes de mes, misa cantada al Sagrado Corazon de Jesús y Comunión general.—Los primeros domingos, misa cantada y Comunión general.—Los días 19, duodenario, con misa cantada, á San José.—En Mayo, se hace el mes en honor de Nuestra Señora del Amor Hermoso, con rosario, sermón, salve, letanía y ejercicios.—En Junio, todos los días á las siete y media de la mañana misa con el ejercicio del día y gozos al Sagrado Corazon de Jesús; á las siete de la mañana, misa y sermón, y todos los días de novena, por la tarde, gozos y reserva.—En Octubre, todos los días se reza el rosario á la Oración.

Cultos movibles. El Miércoles de Ceniza, explicación de Doctrina cristiana, que continúa los lunes, miércoles y sábados de Cuaresma.—Los domingos de Cuaresma, sermón.—En Semana Santa, divinos oficios con asistencia del Real Acuerdo.—El domingo de Resurrección, misa de Alba, cantada con manifiesto.—El día de Noche Buena, á las doce de la noche, maitines y Misa del Gallo.

Cultos en día fijo. El 1, 2, 3 y 4 de Enero, jubileo con misa cantada; por la tarde rosario, salve y letanía. El 16, 17, 18 y 19 jubileo. El 17 misa cantada y funcion á San Antonio Abad.—El 12, 13 y 14 de Febrero, triduo de desagravio y jubileo.—El 28 de Abril, funcion con Comunión general al Patriocinio de San José.—El 23 de Mayo empieza la novena á Ntra Sra. del Amor Hermoso, con misa cantada todos los días, y el último hay funcion, sermón y Comunión general para los asociados.—El 1 y 2 de Agosto, jubileo de la Porciúncula. El 6, á las siete de la mañana, misa y sermón en honor de la Transfiguración del Señor. El 12, á las siete de la mañana, misa y sermón en honor de Santa Clara.—Los días 7 y 8 de Octubre, en que está el jubileo, por la tarde salve y letanía.—El 9 de Noviembre, empieza la novena á Santa Gertrudis la Magna, y

por la tarde rosario, sermon, salve, letania, gozos y reserva.—El 3 de Diciembre, á las once de la mañana, solemne funcion por la *Propaganda Fide*. El 8 funcion con sermon á la Purísima. El 12, á las siete misa cantada. El 20, 21, 22 y 23, á las ocho de la mañana, misas de aguinaldo.

En San Pedro.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días, á la Oracion, rosario y lectura del Año Cristiano.—Los lunes y viernes, Via-Crucis, despues de los anteriores ejercicios.—Los viernes misa cantada á San Francisco de Paula. Los primeros viernes de mes, á la Oracion trecenario al Santo, con coplas, salve y letania.—Todos los sábados, misa cantada á la Virgen.—Los días 22 de mes, misa cantada á Santa Rita de Casia, y á la Oracion duodenario con coplas, salve y letania.—En Noviembre, todas las tardes, se hacen los ejercicios de Animas.

Cultos en día fijo. El 2 de Abril, funcion á San Francisco de Paula; por la tarde empieza la novena al Santo, asistiendo la Capilla de la Catedral.—El 21 de Mayo, por la tarde, la novena á Santa Rita de Casia, con sermon, asistiendo por las tardes la Capilla de la Catedral. El 22 funcion principal á Santa Rita.—El 28 de Junio, á las seis de la tarde, visperas á San Pedro, asistiendo la Universidad de Curas. El 29 funcion á dicho Santo.—El 3 de Setiembre funcion á la Virgen de la Buena Dicha.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, por las tardes, sermon, salve y letania, con manifiesto.—En Semana Santa, divinos oficios.—El Jueves Santo, por la noche, sermon de Pasion.

En San Matías.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días, á las ocho de la mañana, se reza el rosario.—Los domingos y días festivos, á más de las misas de hora, á las nueve se canta la conventual: por las tardes ejercicios y lectura espiritual.—Los días 13 de mes, misa rezada á San Antonio de Padua.—Los días 19, misa cantada y duodenario á San José.—En Mayo las Flores de María, con sermon los días de fiesta.—En Junio, novena á San Antonio de Padua.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, ejercicios con manifiesto, explicacion de la Doctrina cristia-

na y Via-Crucis. Los viernes, id. id. —En Semana Santa divinos oficios.

Cultos en dia fijo. El 29 de Enero, funcion por los Sres. Párrocos de Granada á San Francisco de Sales. —El 11 de Marzo empieza el setenario á San José, con manifiesto, sermon, salve, letanía y gozos. El 19 funcion á San José, terminando la setena. —El 2 de Noviembre, funcion de Animas; por la tarde empieza el octavario, con sermon, manifiesto, salve y letanía todos los dias del mismo. —El 2 de Diciembre, empieza la novena á la Purisima, con gozos, salve y letanía diariamente.

En el Salvador.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los dias se reza el rosario, trisagio y Via-Crucis, á la Oracion. —Los domingos explicacion de la Doctrina cristiana y Comunión general de la Congregacion del Sagrado Corazón de Jesús. —El dia 1.º de cada mes, duodenario en honor de San Cecilio. —En Mayo las Flores de Maria. —En Octubre, por las tardes se hace la devoción del rosario, con manifiesto y bendición con Su Divina Majestad.

Cultos movibles. El viernes de Dolores misa cantada; principia la novena á la Virgen. —En Semana Santa, divinos oficios.

Cultos en dia fijo. El 1.º de Febrero, funcion á San Cecilio, cuya efigie es trasladada desde su capilla á la iglesia parroquial. El 3, misa con bendición de panes ante la imágen de San Blas. —El 19 de Marzo empieza la novena á San José. —El 31 de Mayo funcion costeada por la congregacion de Hijas de Maria, y procesion pública. —El 11 de Junio, funcion al Sagrado Corazón de Jesús. —El 5 de Agosto, visperas solemnes á Nuestro Salvador. El 6, funcion costeada por la Hermandad Sacramental, asistiendo los señores párrocos. —El 17 de Setiembre, misa cantada; por la tarde empieza la novena á los Dolores gloriosos de Ntra. Sra. —El 28 de Octubre, empieza la novena en honor de San Judas Tadeo. El 29 funcion principal con sermon. —El 1.º de Noviembre, por la tarde, ejercicios del Via-Crucis. El 2 misa de vigilia y misa cantada que costea la Hermandad de Animas. —El 8 de Diciembre, funcion á la Purisima. El 24, 25 y 26, al amanecer, misas de aguinaldo.

En la Concepcion.

Cultos permanentes y periódicos. Los días 8 de mes, misa cantada, y duodenario por la tarde, con Manifiesto, en honor de la Purísima — Todos los sábados del año, salve y letania cantadas — En Mayo, todos los días está S. D. M. de Manifiesto. — En Octubre todos los días se hace por las tardes la devoción del Rosario, con manifiesto y salve.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma se hace el quinario de la Pasión. — El Domingo de la Santísima Trinidad, á las nueve, misa cantada. — El día del Còrpus, á las nueve, misa cantada. — El día de Noche Buena, misa del Gallo — El primer día de Pascua, por la mañana, misa de Pastores.

Cultos en día fijo. El 19 de Marzo, á las nueve, misa cantada en honor de San José. — El 1.º de Julio, misa cantada en honor de la Preciosa Sangre de Nuestro Sr. Jesucristo. — El 4 de Setiembre, misa cantada á San a Rosa de Viterbo. — El 17, misa cantada en conmemoracion de las Llagas de San Francisco. — El primero de Octubre, funcion á la Virgen del Rosario, con misa y sermón. El 4, funcion á San Francisco de Asís. — El 8 de Diciembre, funcion á la Purísima, con sermón por mañana y tarde; empieza la novena.

En el convento de Zafra.

Cultos permanentes y periódicos. Los sábados, salve y letania. — Los primeros viernes de mes, por la tarde, duodenario al sagrado Corazón de Jesús. — Los primeros domingos, por las tardes, funcion á la Virgen del Rosario. — En Octubre, todas las tardes se hace la devoción del Rosario.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, manifiesto y ejercicios. — En los días de la octava del Còrpus, manifiesto por la mañana y tarde; se hace también la novena del Sagrado Corazón de Jesús.

Cultos en día fijo. El 5 de Abril, funcion con sermón á San Vicente Ferrer, empezando la novena. — El 11 de Junio, funcion con sermón al Corazón de María. — El 26 de Julio empieza la novena á Santo Domingo de Guzman. — El 4 de Agosto, la funcion principal á dicho Santo, con sermón. — El 28 de Setiembre, procesión pública de la Virgen del Rosario. — El 1.º de Octubre empieza la novena de la Virgen del Rosario, con sermón todas las tardes. El 21 de Noviembre, termina la novena de la Virgen de la Saleta, en

la que hay sermón todas las tardes.—Los días 22 al 27 de Diciembre misa de pastores.

En la iglesia del Fargue.

Cultos permanentes. Todos los días misas rezadas á la salida del sol y á las ocho de la mañana; por las noches, á la Oración, se reza el rosario.—En Mayo, por las tardes, Flores de María.—En Noviembre por las tardes, ejercicios de Animas.

Cultos movibles. Los miércoles y domingos de Cuaresma, por las noches, ejercicios y sermón.—En la Semana Santa, divinos oficios. El jueves Santo sermón de Pasión y el viernes de Soledad.

Cultos en día fijo. El día de Reyes, función con sermón.—El 2 de Febrero, función á las nueve de la mañana.—El 10 de Setiembre función principal del Fargue, con sermón; por la tarde sermón. El 16 concluye la novena de la Virgen del Rosario.—El 1.º de Noviembre, misa y sermón. El 2 misa de requiem.—El 8 de Diciembre concluye la novena de la Purísima. El 24 misa del Gallo. El 25, 26 y 27 misas de Pastores.

En el Sacro Monte.

Cultos permanentes y periódicos. Todos los días del año, misas rezadas con Manifiesto.—Los días festivos, por la tarde, vísperas. Los sábados misa cantada de la Virgen. Los domingos explicación de Doctrina después de la misa mayor; á las ocho de la noche, procesión á las Santas Cuevas. Desde 1.º de Octubre á fines de Abril, media hora de oración mental, con manifiesto, á las ocho de la noche; y desde 1.º de Mayo á fines de Setiembre se tiene dicha oración después de las vísperas.—En Mayo las Flores de María por las noches.—En Octubre, por las noches, rosario, cantado, con manifiesto, bendición y reserva.

Cultos movibles. Los domingos de Cuaresma, sermón por la noche.—En Semana Santa, divinos oficios.—El domingo de Resurrección maitines y procesión claustral. Los tres días anteriores á la Ascension, letanias y misa solemne.—En la octava del Corpus, la misa de tercia es con manifiesto vísperas solemnes y una hora de oración con S. D. M. de manifiesto. El día octavo procesión por el claustro de la Abadía.

Cultos en día fijo. El día de Reyes, maitines y misa de tercia.—El 1.º de Febrero función solemne, con sermón, en honor de San Cecilio, con asistencia del

Ayuntamiento. El 3 función á los Santos Septentrio y Patricio mártires.—El 15 de Marzo función á San Mesiton.—El 1.º de Abril función á San Tesifon. El 25 letanías.—El 24 de Julio maitines. El 25 función á Santiago Apostol.—El 14 de Agosto maitines. El 15 función á la Asuncion de la Virgen, con sermon.—El 9 de Octubre, función á San Dionisio; se traslada procesionalmente la reliquia desde la capilla del Colegio á la Colegiata, donde se da á adorar por la tarde.—El 2 de Noviembre, misa de difuntos con procesion por el claustro principal y el cementerio.—El 8 de Diciembre, maitines y misa con sermon en honor de la Purísima. El 20 vigilia de difuntos. El 21 misa y responso, en sufragio del fundador D. Pedro Vaca de Castro. El 24 maitines por la noche y misa del Gallo. Los tres dias de Pascua las solemnidades de ritual.

Distribución del Jubileo para 1894.

Enero.

Dias 1, 2, 3 y 4, en la iglesia de Capuchinas. 5 y 6, en Santa Paula. 7 y 8, en Ntra. Sra. de las Angustias. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en el Sagrario. 17 y 18 en las Capuchinas. 19, 20 y 21, en Sta. María Magdalena. 22 y 23, en San Ildefonso. 24, 25 y 26, en Santa Paula. 27, 28, 29, 30 y 31, en San Cecilio

Febrero.

Dia 1, en San Cecilio. 2 y 3, en Santa María Magdalena. 4, 5 y 6, en las Capuchinas. 7 y 8, en el Beaterio de Santo Domingo. 9 y 10, en Santa Escolástica. 11 y 12, en el oratorio de Religiosas Adoratrices. 13 y 14, en Ntra. Sra. de Gracia. 15 y 16, en Santa Catalina de Sena. 17 y 18, en Santa Paula. 19 y 20, en la Presentación. 21, 22, 23 y 24, en San Matías. 25, 26 y 27, en las Comendadoras. 28, en el oratorio de los Pisas.

Marzo.

Dia 1, en el oratorio de los Pisas. 2 y 3, en Sta. Ana. 4 y 5, en Santa María Magdalena. 6, 7 y 8, en San Juan de Dios. 9 y 10, en la Presentación. 11 y 12, en San Gregorio el Magno (Albaicín). 13 y 14, en Santa Escolástica. 15 y 16, en la Piedad. 17 y 18, en el An-

gel Custodio. 19 y 20, en las Hermanitas de los Pobres. 21, 22, 23 y 24, no circula el Jubileo. 25 y 26, en las Carmelitas Calzadas. 27 y 28, en San Bernardo. 29 y 30, en Santa Catalina de Zafra. 31, en San Juan de Dios.

Abril.

Día 1, en San Juan de Dios. 2 y 3, en la Encarnación. 4 y 5, en San José. 6 y 7, en las Capuchinas. 8, 9 y 10, en Santa María Egipcíaca. 11 y 12, en Sta. Ana. 13 y 14, en las Capuchinas. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en San José. 22 y 23, en San Andrés. 24 y 25, en Sancti Spiritus. 26, 27 y 28, en San Bernardo. 29 y 30, en Santa Catalina de Sena.

Mayo.

Día 1, en Santa Catalina de Sena. 2 y 3, en las Capuchinas. 4 y 5, en Santo Tomás de Villanueva. 6 y 7, en Santa Catalina de Sena. 8 y 9, en San Miguel el Alto. 10, 11 y 12, en Santa Inés. 13, 14 y 15, en Sancti Spiritus. 16, 17 y 18, en San Pedro y San Pablo. 19 y 20, en San Nicolás. 21, 22 y 23, en el Angel Custodio. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, en la Catedral.

Junio.

Día 1, en la Santa Iglesia Catedral. 2 y 3, en el Beaterio del Santísimo. 4, 5, 6, 7 y 8, en Sta. María Magdalena. 9, 10, 11 y 12, en el Sagrario. 13 y 14, en San Bartolomé. 15, 16 y 17, en San Cecilio. 18, 19, 20, 21 y 22, en las Capuchinas. 23 y 24, en San Juan de los Reyes. 25 y 26, en San Juan de Dios. 27, 28, 29 y 30, en San Pedro y San Pablo.

Julio.

Días 1 y 2, en el Angel Custodio. 3 y 4, en Santa Isabel. 5 y 6, en Santa Inés. 7 y 8, en el Sagrario. 9, 10 y 11, en las Carmelitas Calzadas. 12, 13, 14, 15, 16 y 17, en las Carmelitas Descalzas. 18 y 19, en San Juan de Dios. 20 y 21, en las Carmelitas Calzadas. 22 y 23, en Santa María Magdalena. 24 y 25, en Santiago ó en San Andrés. 26 y 27, en Santa Ana. 28 y 29, en las Comendadoras. 30 y 31, en San Cristobal.

Agosto.

Días 1 y 2, en Nuestra Señora de los Ángeles. 3 y 4, en Santa Catalina de Zafra. 5 y 6, en Nuestro Sal-

vador. 7, 8 y 9, en San Justo y Pastor. 10, 11, 12 y 13, en las Capuchinas. 14 y 15, en San Jerónimo. 16 y 17, en Santa Escolástica. 18, 19 y 20, en San Bernardo. 21, 22 y 23, en San Juan de Dios. 24 y 25, en Santa María Magdalena. 26 y 27, en los Escolapios. 28, 29 y 30, en Santa María Magdalena. 31, en Santa Ana.

Setiembre.

Día 1, en Santa Ana. 2, 3 y 4, en San Juan de los Reyes. 5 y 6, en Ntra. Sra. de las Angustias. 7 y 8, en Ntra. Sra. de Gracia. 9 y 10, en los Escolapios. 11, 12 y 13, en Ntra. Sra. de Gracia. 14 y 15, en Nuestra Señora de las Angustias. 16 y 17, en la Encarnación. 18 y 19, en Santo Tomás de Villanueva. 20 y 21, en Santa María de la Alhambra. 22 y 23, en Santa Ana. 24 y 25, en San Ildefonso. 26 y 27, en el Hospicio. 28 y 29, en San Miguel el Bajo. 30, en Santa Paula.

Octubre.

Día 1, en Sta. Paula. 2, 3 y 4, en el Angel Custodio. 5 y 6, en Cartuja. 7 y 8, en Santa Escolástica. 9 y 10 en Santa Catalina de Zafra. 11 y 12, en Ntra. Sra. del Pilar. 13 y 14, en las Capuchinas. 15, 16, 17, 18 y 19, en las Carmelitas Descalzas. 20 y 21, en las Comendadoras. 22 y 23, en S. Juan de Dios. 24, en San Rafael. 25 y 26, en Santa Catalina de Sena. 27, 28, 29, 30 y 31, en San Matías.

Noviembre.

Días 1, 2 y 3, en San Matías. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en el agrario. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en Sta. María Magdalena. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en San Justo. 28 y 29, en Ntra. Sra. de las Angustias. 30, en San Andrés.

Diciembre.

Días 1, 2 y 3, en San Andrés. 4 y 5, en el Refugio. 6 y 7, en San Nicolás. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en la Inmaculada Concepción. 17 y 18, en el Sagrario. 19 y 20, en Ntra. Sra. de los Ángeles. 21, 22 y 23, en San Justo y Pastor. 24 y 25, en Nuestro Salvador. 26 y 27, en la Capilla Real. 28 y 29, en el Sagrario. 30 y 31, en las Capuchinas.

Funciones religiosas en los pueblos.

Enero.

Día 17.—En Soportújar y Torvizcón, á su patrono San Antonio Abad; en Moclín y Monachil, á San Antonio; en Alfacar, al Dulcísimo Nombre de Jesús.

Día 20.—En Arenas del Rey, Bayacas y Órgiva, á su patrono San Sebastian; en Alfacar, Cúllar Baza, Dílar, Moclín, Yator, Laroles y Beas de Guadix, á San Sebastian.

Día 24.—En Beas de Guadix, á su Patrona Nuestra Señora de la Paz.

Febrero.

Día 2.—En Viznar y Albuñán, á la Purificación de Nuestra Señora.

Día 3.—En Viznar, á su patrono San Blas; en Cúllar Baza, Cádiar, Caratáunas y Beas de Guadix, á San Blas; en Monachil, á San Blas y á la Virgen del Carmen.

Marzo.

Día 17.—En Albuñol, á San Patricio.

Día 19.—En Fòrnes, Laborcillas y Tòzar (anejo de Moclín), á su patrono San José.

Abril.

Día 2.—En Policar, á San Francisco de Paula.

Día 11.—En Benamaurel, á su patrono San Leon.

Día 13.—En Alquife, á su patrono San Hermenegildo.

Día 15.—En Otura, á su patrono San Isidro.

Día 25.—En Carataunas, Charches y Mecina Fondales, á su patrono San Marcos; en Albuñán, Huélago, Lugros, la Peza y Policar, á San Marcos.

Domingo último.—En Capileira, á su Patrona la Virgen de la Cabeza; en Benamaurel y Cogollos de Guadix, á la Virgen de la Cabeza.

Mayo.

Día 1.—En Busquistar, á sus patronos San Felipe y Santiago.

Día 3.—En Murtas, á su Patrona la Santa Cruz; en Puerto Lope (anejo de Moclin), á su Patrona la Virgen de los Remedios; en Santa Cruz del Comercio, Albuñán, Huétor Santillán Ferreirola y Moreda, á la Santa Cruz.

Día 9.—En Albuñán, á San Gregorio Nacianceno.

Día 15.—En la Malá y Ventas de Huelma, á su patrono San Isidro.

Día 30.—En Mecina Tedel, á su patrono San Fernando.

Día 31.—En Lúgros, La Peza y Velez Benaudalla, á la Virgen; en Aldeire y Albuñán, la fiesta de las Flores de María.

Además á fines de mes se verifican en Montefrío las fiestas en honor de Nuestra Señora de los Remedios.

Junio.

Día 12.—En Alfacar, á la Santísima Trinidad.

Día 13.—En Colomera, á su patrono San Roque; en Cogollos Vega, Cojáyar, Olivares (anejo de Moclin), Polícar, Trevélez, y Velez Benaudalla, á su patrono San Antonio de Padua; en Albuñán, á San Antonio; en Gorafe, á su patrono San Fandila, y en Huétor Santillán, á San Antonio de Fardes.

Día 24.—En Güevejar, á su patrono San Juan; en Alfacar y Huélago, á San Juan.

Día 26.—En Esfiliana, á sus patronos San Juan y San Pablo.

Día 29.—En Beas de Granada, á San Pedro.

Julio.

Día 16.—En Castell de Ferro, á su Patrona la Virgen del Cármen.

Día 26.—En Cádiz, á su Patrona Santa Ana; en Lobres, á Santa Ana.

Día 27.—En Bérchul, á su patrono San Pantaleón.

Agosto.

Día 4.—En Catilléjar, á su patrono Santo Domingo de Guzman.

Día 7.—En Gor, á su patrono San Cayetano; en Sorvilán y Beas de Guadix, á San Cayetano.

Día 10. En Beas de Guadix, á su patrono San Lorenzo.

Día 15.—En Dilar, á su Patrona la Virgen de las Nieves; en Motril, á la Virgen de la Cabeza; en Montefrío, á Nuestra Señora de los Remedios; en Albuñán, á la Natividad de la Virgen; en Aldeire, los días 15, 16 y 17, fiestas populares.

Día 16.—En Alforñón, Gójar, Játar y Pitres, á su patrono San Roque; en Jorairátar, á su patrono el Santo Angel Custodio; en Narila, á San Roque.

Día 24.—En Cherín, á su patrono San Bartolomé; en Nieves, á San Bartolomé.

Día 25.—En Calahonda, á su Patrona la Purísima Concepción; en Tiena (anejo de Moclín), á la Virgen de las Mercedes; en Albondón, á San Luis.

Día 28.—En Cúllar Baza y Santafé, á su patrono San Agustín; en Lóbras á San Agustín.

Setiembre.

Día 8.—En Jérez del Marquesado, hasta el día 10, á la Virgen de la Piedad; en la Rábita, Montefrío, Piceña y Albuñán, á la Natividad de la Virgen; en Mécina Tedel, al Dulce Nombre de María; en Notaez, á Nuestra Señora de la Cabeza; en Otura y Gabia Grande, á la Virgen de la Aurora; en Rubite á Nuestra Señora del Rosario. y en Churriana á su Patrona.

Día 9.—En Cádiar, á su Patrono el Santo Cristo de la Salud; en Lúgros, á su Patrono el Santo Cristo de los Trabajos.

Día 14.—En Lanteira, hasta el 17, á su Patrono el Santo Cristo de las Penas; en Almegijar, Cáñar y Valor, al Santo Cristo de la Salud; en Alcudia, al Santo Cristo de la Fe; en Alcútar, al Santo Cristo de la Misericordia; en Colomera, al Santo Cristo de la Vera Cruz; y en Lújar, al Santo Cristo de la Cabrilla.

Día 16.—En Jayena, hasta el 18, á la Virgen del Rosario.

Día 17.—En Mairena, á su Patrono el Santo Cristo de la Luz.

Día 23.—En Gójar, á la Divina Pastora.

Día 24.—En Cástaras á San Miguel; en La Peza, á San Marcos.

Día 27. — En Córtes de Baza, á sus patronos San Cosme y San Damián.

Día 29. — En Gualchos, Limones (anejo de Moclín) y Cúllar Vega, á su patrono San Miguel; en Fregeni-te, á San Miguel.

Además á fines de mes, en Alfacar, al Santísimo Sacramento, y uno de los domingos, en Escúzar á su Patrono el Santo Cristo del Rescate.

Octubre.

Día 4. — En Albuñán, á su patrono San Francisco de Asis; en Chimeneas, hasta el 6, á su patrono San Judas Tadeo y á la Virgen del Rosario.

Día 5. — En Moclín, al Santo Cristo del Paño; en Láchar, á la Virgen del Rosario.

Día 6. — En Jete, á su Patrona la Virgen de Bodijar.

Día 10. — En Ugijar, á Nuestra Señora del Martirio, Patrona de la Alpujarra.

Día 25. — En Viznar, al Santísimo Sacramento.

Primer domingo. — En Polopos, Pórtugos y Salobreña, á su Patrona la Virgen del Rosario; en Castril, á la Virgen del Rosario y al Santo Cristo del Consuelo; en Cacic, Turro y Albuñán, á la Virgen del Rosario; en la Peza, al Santo Cristo de Burgos y á Ntra. Señora del Rosario.

Además, á fin de mes, en Dilar, al Santísimo Sacramento.

Noviembre.

Día 17. — En Algarinejo, á su patrono San Dionisio el Grande.

Diciembre.

Día 4. — En Montafrió, á su patrona Santa Bárbara.

Día 8. — En Alhendin, á su Patrona la Purísima Concepción; en Chite y Talará, á la Purísima Concepción; en Huéter Santillan, la fiesta de las Mozas, organizada por las solteras.

Día 26. — En Albolote, á su Patrono, en acción de gracias por no haber sufrido el pueblo los terremotos el año 1884.

31 días.

Alba

á las 4.



Oración
á las 5 y 1/2.

Animas
á las 8.

ENERO.

- 1 Lun. **La Circuncisión del Señor.**
- 2 Mar. San Isidoro ob. y mr.—Jubi'eo.—Toma de Granada en 1492.
- 3 Miér. S. Antero p. y m.
- 4 Juev. San Aquilino y comps. mrs.
- 5 Vier. S. Telesforo p. y mr y sta. Blanca vg.
- 6 Sáb. **La Adoración de los Stos. Reyes.**—1. P. en la Catedral.
- 7 Dom. S. Julian mr.
- ☉ *Luna nueva á las 2 y 53 minutos de la mañana en Capricornio.—Lluvias y vario.*
- 8 Lun. San Luciano y eps. mrs.
- 9 Mar. S. Julian mr. y Sta. Basilisa.
- 10 Miér. S. Nicanor y san Gonzalo de Amarante.
- 11 Juev. S. Higinio p. y mr.
- 12 Vier. S. Benito ab. y c.
- 13 Sáb. S. Gumersindo m.
- 14 Dom. *El Dulce Nombre de Jesús* y S. Hilario
- ☾ *Cuarto creciente á las 11 y 55 minutos de la noche en Aries.—Vientos y revuelto.*
- 15 Lun. S. Pablo ermitaño y s. Mauro ab.—Da la Oración á las 5 y 3/4.
- 16 Mar. S. Marcelo y san Fulgencio.
- 17 Miér. S. Antonino ab.
- 18 Juev. La Cátedra de S. Pedro en Roma y sta. Prisca.
- 19 Vier. S. Canuto rey y san Mario.
- ☼ *Sol en Acuario.*
- 20 Sáb. S. Fabián y san Sebastian mrs
- 21 Dom. *Septuagésima.*—Sta. Inés vg. y s. Fructuoso.—Anima.
- ☾ *Luna llena á las 2 y 57 minutos de la tarde en Leo.—Mejora el tiempo.*
- 22 Lun. S. Vicente diác. y s. Anastasio mr
- 23 Mar. S. Ildefonso y s. Rimundo.
- 24 Miér. Ntra. Sra. de la Paz y S. Timoteo.
- 25 Juev. La Conversión de S. Pablo ap
- 26 Vier. S. Policarpo ob. y mr. y santa Paula viuda
- 27 Sáb. S. Juan Crisóstomo ob.
- 28 Dom. *Sexagésima.*—S. Julian, s. Valero y la Ap. de sta. Inés.
- ☾ *Cuarto menguante á las 4 y 36 minutos de la tarde en Escorpio.—Frios y vientos.*
- 29 Lun. S. Francisco de Sales.
- 30 Mar. Sca. Martina vg.
- 31 Miér. S. Pedro Nolasco

23 días.

Alba
á las 4.



Oración
á las 6.

Animas
á las 8.

FEBRERO.

- 1 Juev. **San Cecilio**, patrón de Granada.
- 2 Vier. **La Purificación de Nuestra Señora.**
- 3 Sáb. Santos Setentrio, Patricio, y Blas.
- 4 Dom. *Quincuagésima.* — S. Andrés Corsino y s. José de Leonisa.
- 5 Lun. Santa Agueda y los stos. Mártires del Japon.
- ☉ *Luna nueva á las 9 y 31 mins. de la noche en Acuario.* — *Nieves hielos.*
- 6 Mart. Sta. Dorotea y mr. — Ciérranse las velaciones.
- 7 Miér *Ceniza.* San Romualdo y S. Ricardo. — No se puede comer carne.
- 8 Juev. S. Juan de Mta.
- 9 Vier. Sta. Apolonia v. — No se puede comer carne
- 10 Sáb. Sta. Escolástica vg. y s. Guillermo.
- 11 Dom. *I de Cuaresma.* S. Saturnino y cps m.
- 12 Lun. Sta. Olalla.
- 13 Mar. S. Benigno y sta. Catalina. — Anima.
- ☽ *Cuarto creciente á las 10 y 28 minutos de la mañana en Tauro.* — *Vientos frios.*
- 14 Miér. S. Valentin y el bto. Juan Bautista de la Concepción. — Témp^a
- 15 Juev. Stos. Faustino y Jovita mrs. — Da la Oración á las 6 y 1¼.
- 16 Vier. S. Julian y 5.000 cps. mrs — Témpora. — No se puede comer carne.
- 17 Sáb. S. Julián de Capadocia — Témpora. — Ordenes.
- 18 Dom. *II de Cuaresma* S. Eladio arz. y s. Simeón ob.
- ☼ *Sol en Piscis.*
- 19 Lun. S. Gavino, s. Alvaro y S. Conrado.
- 20 Mar. S. León ob. y cf.
- ☽ *Luna llena á las 2 y 2 minutos de la mañana en Virgo.* — *Llucias, nubes.*
- 21 Miér S. Félix ob. y cf.
- 22 Juev. La Cátedra de S. Pedro en Antioquia y S. Pascasio.
- 23 Vier. Stas. Marta mr. y Margarita de Cortona. No se puede comer carne.
- 24 Sáb. S. Matias ap. y s. Modesto ob. — Anima.
- 25 Dom. *III de Cuaresma.* S. Cesareo cf. — Anima.
- 26 Lun. S. Alejandro ob.
- 27 Mar. S. Baldozero cf.
- ☽ *Cuarto menguante á las 12 y 14 minutos de la mañana en Sagitario.* — *Reuelto*
- 28 Miér. S. Román ab. y fd. y s. Macario y c. m.

31 días.

—

Alba
á las 4.



Oración
á las 6 1/2.

—
Animas
á las 8 1/2.

MARZO.

- 1 Juev. S. Rose .do ob.
 2 Vier. S. Lúcio ob. --No se puede comer carne.
 3 Sáb. Stos. Hemeterio y Celedonio.
 4 Dom. *IV de Cuaresma.* - S. Casimiro. - Anima.
 5 Lun. S. Eusebio y c. m.
 6 Mar. Santos Victor y Victoriano.
 7 Miér. Sto. Tomás de Aquino.
 ☉ *Luna nueva á las 2 y 4 minutos de la tarde en Piscis. — Mejora el tiempo.*
 8 Juev. S. Juan de Dios.
 9 Vier. Santa Francisca vda. — No se puede comer carne
 10 Sáb. S. Melitón y c. m.
 11 Dom. *de Pasión.* San Eulogio, S. Ramiro y Sta. Aurea.
 12 Lun. San Gregorio el Magno.
 13 Mar. S. Leandro.
 14 Miér. Sta. Matilde.
 ☽ *Cuarto creciente á las 6 y 14 minutos de la tarde en Géminis. — Vientos fuertes.*
 15 Juev. Stos. Mesitón y Raimundo. - Da la Oración á las 6 y 3/4.
 16 Vier. *Los Dolores de Ntra. Sra. y s. Julian mar.* - Anima. — No se puede comer carne.
 17 Sáb. S. Patricio ob. y cf. — Anima.

- 18 Dom. *de Ramos.* S. Gabriel Arcángel
 19 Lun. **San José**, Esposo de Nuestra Señora.
 20 Mar. S. Niceto y santa Eufemia.
 ☼ *Sol en Aries. — Primavera.*
 21 Miér. S. Benito ab. y fund. — No se puede comer carne en estos 4 días.
 ☾ *Luna llena á la 1 y 57 mins. de la tarde en Libra. — Lluvias y vario.*
 22 Juev. *Santo.* Stos. Deogracias y Bienvenido.
 23 Vier. *Santo.* S. Victoriano y cps. mrs.
 24 Sáb. *Santo.* S. Agapito ob — Ordenes.
 25 Dom. **Pascua de Resurrección. La Anunciación de Ntra. Sra. y s. Dimas.**
 26 Lun. Stos. Braulio y Teodoro obs.
 27 Mar. S. Ruperto ob.
 28 Miér. Stos. Casto, Dorotheo y Sixto. - Anima.
 29 Juev. S. Eustasio.
 ☽ *Cuarto menguante á las 8 y 13 minutos de la mañana en Capricornio. — Templanza.*
 30 Vier. S. Juan Climaco ab. y s. Régulo ob.
 31 Sáb. Sta. Balbina y s. Amós.



30 días.

Alba
á las 4.



Oración
á las 7.

—
Animas
á las 9.

ABRIL.

- | | |
|--|---|
| <p>1 Dom. <i>Cuasimodo</i>. S. Te-
sifón ob. y eps. mrs.</p> <p>2 Lun. S. Francisco de
Paula y santa María
Egipciaca. — Abrense
las velaciones.</p> <p>3 Mar. S. Ulpiano, san
Pancracio y s. Benito.</p> <p>4 Miér. S. Isidoro arz.</p> <p>5 Juev. S. Vicente Ferr.
y sta. Emilia.</p> <p>6 Vier. S. Celestino p. y
conf.</p> <p>☉ <i>Luna nueva á las 3 y 46
minutos de la mañana en
Aries.—Buena tiempo.</i></p> <p>7 Sáb. S. Epifanio ob. y
mártir.</p> <p>8 Dom. S. Dionisio ob. y
el Bto. Julian de san
Agustín.</p> <p>9 Lun. Sta. Casilda vg
y sta. María Cleofé.</p> <p>10 Mar. S. Ezequiel prf.</p> <p>11 Miér. S. León I p.</p> <p>12 Juev. Stos. Victor y
Zenón mrs.</p> <p>☾ <i>Cuarto creciente á las 12
y 18 minutos de la noche en
Cáncer.—Variable.</i></p> <p>13 Vier. S. Hermenegil-
do rey de Sevilla.</p> <p>14 Sáb. S. Pedro González
Telmo, s. Tiburcio y
san Valeriano.</p> <p>15 Dom. <i>El Patrocinio de
San José</i>, Stas. Basili-
sa y Anastasia. — Dala
Oración á las 7 1/4</p> | <p>16 Lun. Santo Toribio y
sta. Engracia.</p> <p>17 Mar. S. Aniceto p. y
mr y la Bta. María
Ana de Jesús</p> <p>18 Miér. S. Eleuterio ob.</p> <p>19 Juev. S. Hermógenes.</p> <p>20 Vier. Sta. Inés de Monte-
Pulciano vg.</p> <p>☾ <i>Luna llena á las 2 y 47
minutos de la mañana en
Escorpio.—Nubes.</i></p> <p>☀ <i>Sol en Tauro.</i></p> <p>21 Sáb. S. Anselmo ob y
doctor.</p> <p>22 Dom. S. Sotero y san
Cayo papas.</p> <p>23 Lun. S. Jorge mr.</p> <p>24 Mar. S. Gregorio ob.
de Granada y s. Fidel.</p> <p>25 Mier. S. Marcos y san
Aniano.—Procesión de
Letanias.</p> <p>26 Juev. Santos Cleto y
Marcelino y la Traslac-
ción de sta. Leocadia.</p> <p>27 Vier. S. Anastasio p.
S. Pedro Armengol y
sto. Toribio.</p> <p>28 Sáb. S. Prudencio ob.
y s. Vidal mrs.</p> <p>☾ <i>Cuarto menguante á las
3 y 5 minutos de la mañana
en Acuario.—Revuelto.</i></p> <p>29 Dom. S. Pedro de Ve-
rona.</p> <p>30 Lun. Sta. Catalina de
Sena.—Letanias. Abs-
tinencia.</p> |
|--|---|

31 días.

Alba
á las 3.



Oración
á las 7 1/2.

Animas
á las 9 1/2.

MAYO.

- 1 Mar. S. Felipe y Santiago aps.—Abstinencia. Letanías.
- 2 Miér. S. Atanasio ob.—Letanías. Abstinencia. Fiesta nacional.
- 3 Juev. **La Ascensión del Señor** y la Invencción de la Santa Cruz.
- 4 Vier. Sta. Mónica vda.
- 5 Sáb. La Conversión de S. Agustín y S. Pio V.
- ☉ *Luna nueva á las 2 y 27 minutos de la tarde en Tauro.*—Buen tiempo.
- 6 Dom. San Juan Ante-Portam-Latinam, Patrón de los impresores.
- 7 Lun. S. Estanislao ob.
- 8 Mar. La Aparición de S. Miguel.
- 9 Miér. S. Gregorio Nacianceno.
- 10 Juev. S. Antonino arz.
- 11 Vier. S. Mamerto ob.
- 12 Sab. Sto. Domingo de la Calzada y S. Nereo.—Vigilia con abst.*
- ☾ *Cuarto creciente á las 6 y 7 minutos de la mañana en Leo.*—Vientos.
- 13 Dom. **Pascua de Pentecostés ó Venida del Espíritu Santo** y San Pedro Regalado.
- 14 Lun. S. Bonifacio mr.
- 15 Mar. S. Isidro, s. Indalecio y S. Torcuato.—Oración á las 7 3/4.
- 16 Miér. S. Juan Nepomuceno mr.—Témpora.
- 17 Juev. S. Pascual Bailón.—Cumpleaños de S. M. el Rey.—Anima.
- 18 Vier. S. Venancio mr.—Témpora.
- 19 Sáb. S. Juan de Cetina, s. Pedro de Dueñas y s. Pedro Celestino.—Anima, Témp.* Ords.
- ☾ *Luna llena á las 4 y 29 minutos de la tarde en Es corpio.*—Nubes y lluvias.
- 20 Dom. **La Stma. Trinidad** y S. Bernardino de Sena confesor.
- 21 Lun. Sta. Maria de Secors. vg.
- ☀ *Sol en Géminis.*
- 22 Mar. Sta. Rita de Casia y Sta. Quiteria.
- 23 Miér. La Aparición de Santiago y Sta. Julia.
- 24 Juev. **Smum. Corpus Christi**, San Milecio y cps. mrs.
- 25 Vier. San Gregorio y Sta. María Magdalena.
- 26 Sáb. S. Felipe de Neri.
- 27 Dom. S. Juan p. y mr.
- ☾ *Cuarto menguante á las 7 y 50 minutos de la tarde en Piscis.* Vario.
- 28 Lun. S. Justo y S. Germán.
- 29 Mar. S. Maximino ob.
- 30 Miér. S. Fernando.
- 31 Juev. Sta. Petronila.

30 días.

Alba
á las 3.



Oración
á las 8.
—
Animas
á las 9 1/2.

JUNIO.

- 1 Vier. *El Sagrado Corazón de Jesús* y S. Segundo mr.
- 2 Sáb. San Marcelino y S. Pedro mrs.
- 3 Dom. S. Isaac y Santa Clotilde.
- ☉ *Luna nueva á las 10 y 42 minutos de la noche en Géminis. — Buen tiempo.*
- 4 Lun. S. Francisco Caracciolo.
- 5 Mar. S. Bonifacio ob.
- 6 Miér. S. Norberto ob. y fund.
- 7 Juev. S. Pedro y cps. mrs.
- 8 Viern. San Salustiano conf.
- 9 Sáb. Stos. Primo y Feliciano mrs.
- 10 Dom. Sta. Margarita, S. Crispulo y S. Restituto.
- ☾ *Cuarto creciente á la 1 de la tarde en Virgo. — Lluvias ó vario.*
- 11 Lun. S. Bernabé ap
- 12 Mar. S. Juan de Sahagún y san Onofre anacoreta.
- 13 Miér. San Antonio de Padua conf.
- 14 Juev. S. Basilio el Magno ob., dr. y fund
- 15 Vier. S. Vito y compañeros mártires.
- 16 Sáb. S. Aureliano ob y cf.
- 17 Dom. S. Manuel y cps. mrs.
- 18 Lun. Santos Marcos, Marceliano, Ciriaco y Sta. Paula.
- ☾ *Luna llena á las 6 y 52 minutos de la mañana en Sagitario — Nubes.*
- 19 Mar. Sta. Juliana de Falconeri y stos. Gervasio y Protasio.
- 20 Miér. S. Silverio papa y mr. y sta. Florentina vg. y fundadora.
- 21 Juev. S. Luis Gonzaga cf.
- ☀ *Sol en Cancer. — Estío.*
- 22 Vier. S. Paulino ob. y s. Acasio y 10.000 cps. mártires.
- 23 Sáb. S. Juan pb. y m.
- 24 Dom. La Natividad de s. Juan Bautista.
- 25 Lun. S. Guillermo cf. y S. Eloy ob.
- 26 Mar. Stos. Juan y Pablo mrs.
- ☾ *Cuarto menguante á las 3 y 48 minutos de la mañana en Aries. — Variable.*
- 27 Miér. S. Zoilo y cps. mrs.
- 28 Juev. S. Leon II papa y cf. — No se puede comer carne.
- 29 Vier. **Santos Pedro y Pablo** apóstoles.
- 30 Sáb. La Conmemoración de S. Pablo ap.

31 días.

Alba
á las 3.



Oración
á las 7 3/4.
—
Animas
á las 9 1/2.

JULIO.

- 1 Dom. *La Preciosa Sangre del Señor*, s. Casto, san Secundino y santa Leonor mrs.
- 2 Lun. *La Visitación de Nuestra Señora*.
- 3 Mar. S. Trifón y c. m.
- ☉ *Luna nueva á las 5 y 31 minutos de la mañana en Cáncer.—Mejora el tiempo.*
- 4 Mier S. Laureano arz. y el Bto Gaspar Bono.
- 5 Juev. Sta. Zoa mr. y s. Miguel de los Stos.
- 6 Vier. Sta. Lucía vg.
- 7 Sáb. S. Fermín, s. Obdón y el Bto. Lorenzo de Brindis.
- 8 Dom. Sta. Isabel reina de Portugal.
- 9 Lun. Stos. Cirilo ob. y Zenón mrs.
- ☾ *Cuarto creciente á las 10 y 1 minuto de la noche en Libra.—Vientos, vario.*
- 10 Mar. Los Santos 7 hermanos mártis. y santa Amalia.
- 11 Mier. S. Pio I papa y s. Abundio mrs.
- 12 Juev. San Juan Gualberto ab. y fr. y santa Marciana.
- 13 Vier. S. Anacleto papa y mr.
- 14 Sáb. S. Buenaventura.
- 15 Dom. S. Enrique y san Camilo de Lelis - Da la Oración á las 7 1/2.
- 16 Lun. El Triunfo de la Sta. Cruz y Ntra. Señora del Carmen
- 17 Mar. S. Alejo conf.
- ☾ *Luna llena á las 9 y 48 minutos de la noche en Capricornio.—Buen tiempo.*
- 18 Mier. Stas. Sinforosa y Marina y s. Federico.
- 19 Juev Stas. Justa, Rufina. Macrina y s. Vicente.
- 20 Vier. S. Elias, sta. Librada y sta Margarita.
- 21 Sáb. Sta. Práxedes v.
- 22 Dom. Sta. Maria Magdalena penitente.
- ☀ *Sol en Leo.—Cánicula.*
- 23 Lun. S. Liborio ob. y s. Apolinar ob. y mr.
- 24 Mar. Sta. Cristina vg. y mr. y s. Francisco Solano - Vigilia.
- 25 Mier. **Santiago** apóstol y s. Cristobal mr.
- ☾ *Cuarto menguante á las 8 y 53 minutos de la noche en Tauro.—Calores.*
- 26 Juev. Sta. Ana, Madre de Ntra. Señora.
- 27 Vier. S. Pantaleon mr.
- 28 Sáb. S. Nazario, s. Victor y s. Inocencio ps.
- 29 Dom. Sta. Marta, san Félix, stos. Faustino y Beatriz.
- 30 Lun. Stos. Abdon y Senén mrs.
- 31 Mar S. Ignacio Loyola

31 días.

Alba

á las 5.



Oración
á las 7 1/4.

—
Ánimas
á las 9.

AGOSTO.

- 1 Miér. S. Pedro Ad-vin-
cula.
- ☉ *Luna nueva á las 12 y
10 minutos de la mañana
en Leo.*—*Vientos, nubes.*
- 2 Juev. Ntra. Sra. de los
Angeles. - Jubileo de
la Porciúncula.
- 3 Vier. La Invención de
S. Esteban protomr.
- 4 Sáb. Sto. Domingo de
Guzmán cf y fund.
- 5 Dom. Ntra. Sra. de las
Nieves, S. Emigdio y
S. Abe ardo
- 6 Lun. La Transfigura-
ción del Señor.
- 7 Mar. San Cayetano y
s. Alberto Carmelita.
- 8 Miér. S. Ciriaco y c. ms.
- ☾ *Cuarto creciente á las 9
y 51 minutos de la mañana
en Escorpio.* - *Variable.*
- 9 Juev. Santos Roman,
Justo y Pa tor mrs.
- 10 Vier. S. Lorenzo diác.
- 11 Sáb. San Tiburcio, y
stas. Susana y Filom.^a
- 12 Dom. Sta. Clara vg.
- 13 Lun. Stos. Casiano é
Hipólito mrs.
- 14 Mar. S. Eusebio p y c.
—*Vigilia con abstn.^a*
- 15 Miér. **La Asunción de
Ntra. Sra.**—Da la Ora-
ción á las 7.
- 16 Juev. Santos Roqu3 y
Jacinto.
- ☾ *Luna llena á la 1 y 3*
- mins de la tarde en Acua-
rio.*—*Fuertes calores.*
- 17 Vier. La Dedic. de la
Igle-ia Catedral, San
Paulo y sta. Juliana
- 18 Sáb. S. Agapito mr. y
sta. Elena emperatriz.
- 19 Dom. S. Joaquín, Pa-
dre de Nuestra Señora,
Ntra. Señora del Mar,
stos. Luis y Mariano.
- 20 Lun. S. Bernardo ab.
- 21 Mar. Sta. Juana Fran-
cisca Fremiot.
- 22 Miere. Stos. Fabricia-
no y Sinforiano mrs.
- 23 Jue. S. Felipe Benicio.
- ☀ *Sol en Virgo.*
- 24 Viern. S. Bartolomé.
- ☾ *Cuarto menguante á las
5 y 25 minutos de la maña-
na en Géminis.*—*Vario.*
- 25 Sáb. S. Luis y s. Ginés.
- 26 Dom. *El Purísimo Co-
razón de Ntra. Señora,*
y S. Leovigildo.
- 27 Lun. Stos. Rufo y José
de Calasanz y la Tras-
verberación del Cora-
zón de sta. Teresa.
- 28 Mar. S. Agustín ob.
- 29 Miér. La Degollación
de S. Juan Bautista
- 30 Juev. Sta. Rosa de Li-
ma vg.
- ☾ *Luna nueva á las 7 y
50 minutos de la noche en
Virgo.* *Nubes, vientos.*
- 31 Vier. S. Ramón

30 días.

Alba

á las 3.



Oración

á las 6 3/4.

Animas

á las 8 1/2.

SEPTIEMBRE.

- 1 Sáb. S. Gil ab. y los Stos. 12 hermanos ms.
- 2 Dom. Ntra Sra. de los Favores, san Antolin mr. y S. Esteban rey de Hungría.
- 3 Lun. S. Sándalo mr
- 4 Mar. Santas Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalía vgs.
- 5 Miér. S. Lorenzo Justiniano, sta Obdulia y S. Julien.
- 6 Juev. S. Eugenio.
- ☾ *Cuarto creciente á las 12 y 49 minutos de la noche en Sagitario.—Nubes, tronadas.*
- 7 Vier. Santa Regina. — Ayuno por sinodal.
- 8 Sáb. **La Natividad de Ntra. Sra.** y s. Adrian.
- 9 Dom. *El Dulce Nombre de Maria* y sta. Maria de la Cabeza.
- 10 Lun. S. Nicolás de Tolentino.
- 11 Mar. Stos. Proto y Jacinto.
- 12 Miér. S. Leoncio mr.
- 13 Juev S. Felipe y compañeros mrs.
- 14 Vier. La Exaltación de la Sta. Cruz.
- 15 Sab. S. Nicomedes mr. — Oración á las 6 1/2
- ☉ *Eclipse. Luna llena á las 4 y 7 minutos de la mañana en Piscis — Revuelto.*
- 16 Dom. *Los Dolores Gloriosos de Ntra. Señora, Patrona de Granada,* y S. Rogelio mr
- 17 Lun. La Impresión de las Llagas de S. Francisco y s. Pedro Arbúes mr.
- 18 Mar. Santo Tomás de Villanueva, arz.
- 19 Miér. S. Veneno y cps. mrs. — *Témpora.*
- 20 Juev. S. Eustaquio y el Bto. Francisco de Posadas.
- 21 Vier. S. Mateo ap. — *Témpora.*
- 22 Sáb. S. Maurilio y cs. mrs. — *Témpora.* Ords.
- ☾ *Cuarto menguante á las 12 y 18 minutos de la mañana en Géminis.—Vientos.*
- ☀ *Sol en Libra.—Otoño.*
- 23 Dom. S. Lino p. y mr.
- 24 Lun. Ntra. Sra. de las Mercedes.
- 25 Mar. S. Lope ob. y cf.
- 26 Miér. S. Cipriano mr.
- 27 Juev. Stos. Cosme y Damian mrs.
- 28 Vier. San Wenceslao, santa Eustoquia y el Bto. Simón de Rojas.
- 29 Sáb. La Dedicación de S. Miguel Arcángel.
- ☉ *Luna nueva á las 5 y 30 minutos de la mañana en Libra.—Nubes, vientos.*
- 30 Dom. S. Jerónimo dr.

31 días.

Alba
á las 4.



Oración
á las 6 1/4.
—
Ánimas
á las 8.

OCTUBRE.

- 1 Lun. El Angel Custodio del Reino y s. Remigio ob.
- 2 Mar. Los Stos. Angeles Custodios.
- 3 Miér. S. Cándido mr.
- 4 Juev. S. Francisco de Asís, fr.
- 5 Vier. S. Froilán ob. y cf. y s. Plácido.
- 6 Sáb. S. Bruno cf. y f. y s. Arturo.
- ☾ *Cuarto creciente á las 6 y 47 minutos de la noche en Capricornio. — Lluvias, nubes.*
- 7 Dom. Ntra. Sra. del Rosario, S. Marcos y s. Sergio y eps. mrs.
- 8 Lun. Sta. Brigida v.
- 9 Mar. S. Dionisio Areopagita ob. y eps. mrs.
- 10 Miér. S. Francisco de Borja.
- 11 Juev. S. Fermin y san Nicasio obispos.
- 12 Vier. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, sts. Félix y Cipriano mrs. y s. Serafin cf.
- 13 Sáb. S. Eduardo rey y cf. y s. Fausto mr.
- 14 Dom. S. Calixto p.
- ☉ *Luna llena á las 6 y 26 mins de la noche en Aries. — Buen tiempo.*
- 15 Lun. Sta. Teresa de Jesús vg. y fund. — Da la Oración á las 6.
- 16 Mar. San Galo ab. y sta. Adelaida vg.
- 17 Miér. Sta. Eduvigis v.
- 18 Juev. S. Lucas ev.
- 19 Vier. S. Pedro Alcántara cf.
- 20 Sáb. S. Juan Cancio p. y sta. Irene vg. y m.
- 21 Dom. S. Hieron ab. y sta. Ursula y 11.000 vírgenes mrs.
- ☾ *Cuarto menguante á las 6 y 41 minutos de la noche en Cáncer. — Variable.*
- 22 Lun. Stas. María Salomé, Nunilon y Alo dia.
- 23 Mar. S. Pedro Pascual y S. Juan Capistrano confesor.
- ☼ *Sol en Escorpio.*
- 24 Miér. S. Rafael Arc.
- 25 Juev. S. Frutos, san Crisanto, santa Daria, sts. Crispin y Crispiniano.
- 26 Vier. S. Evaristo p.
- 27 Sáb. S. Vicente y santas Sabina y Cristeta mártires.
- 28 Dom. S. Simón y san Judas Tadeo aps.
- ☾ *Luna nueva á las 5 y 43 minutos de la tarde en Escorpio. — Nubes y lluvias.*
- 29 Lun. S. Narciso ob.
- 30 Mar. S. Claudio y eps. mártires.
- 31 Miér. S. Quintin mr.

30 días.

Alba

á las 4.



Oración.

á las 5 3/4.

Animas

á las 8.

NOVIEMBRE.

- 1 Juev. **La Fiesta de todos los Santos.**
- 2 Vier. *La Conmemoración de los Fieles Difuntos* y Sta. Eustoquia.
- 3 Sáb. S. Valentin é innumerables mártires de Zaragoza.
- 4 Dom. S. Carlos Borromeo ob. y cf.
- 5 Lun. S. Zacarias y sta. Isabel padres del Bautista.
- ☾ *Cuarto creciente á las 3 y 1 minuto de la tarde en Acuario.—Nieblas, lluvias.*
- 6 Mar. S. Severo ob. y mr. y s. Leonardo ab. y cf.
- 7 Miér. S. Antonio mr. y s. Florencio ob. y cf.
- 8 Juev. S. Severiano y cps. mrs.
- 9 Vier. S. Teodoro mr.
- 10 Sáb. S. Andrés Avelino cf.
- 11 Dom. *El Patrocinio de Ntra. Sra. y S. Martín* ob. y cf.—I. P. oyendo la misa mayor.
- 12 Lun. S. Martín p. y stos. Diego de Alcalá y Millán.
- 13 Mar. San Eugenio III arzobispo y s. Estanislao de Ko-ca cf.
- ☾ *Luna llena á las 7 y 35 minutos de la mañana en Tauro.—Revuelto.*
- 14 Miér. Santos Lorenzo ob. y Serapio mrs.
- 15 Juev. San Eugenio I arz. de Toledo y mr.—*Da la Oración á las 5 1/2.*
- 16 Vier. S. Rufino y c. m.
- 17 Sáb. S. Acisclo y sta. Victorina mrs. y santa Gertrudis la Magna
- 18 Dom. S. Máximo ob.
- 19 Lun. Sta. Isabel reina de Hungría.
- 20 Mar. S. Félix de Valois cf. y fund.
- ☽ *Cuarto menguante á la 1 y 54 minutos de la mañana en Leo.—Vario.*
- 21 Miér. La Presentación de Nuestra Señora.
- 22 Juev. Sta. Cecilia v. y mártir.
- ☼ *Sol en Sagitario.*
- 23 Vier. S. Clemente p.
- 24 Sáb. S. Juan de la Cruz.
- 25 Dom. Sta. Catalina vg. y mártir.
- 26 Lun. Los Desposorios de Ntra. Sra. y s. Pedro Alejandrino
- 27 Mar. Stos. Facundo y Primitivo mrs.
- ☾ *Luna nueva á las 8 y 40 minutos de la mañana en Sagitario.—Mejora el tiempo.*
- 28 Miér. S. Gregorio III.
- 29 Juev. S. Saturnino ob.
- 30 Vier. S. Andrés ap.

31 días.

Alba
á las 4.



Oración
á las 5 1/2.
—
Animas
á las 8.

DICIEMBRE

- 1 Sáb. Sta. Natalia vda.
— Ciérranse las Vela-
ciones.
- 2 Dom. *I de Advto.* Sta.
Bibiana y s. Pedro Cri-
sólogo.
- 3 Lun. S. Francisco Ja-
vier cf.
- 4 Mar. Sta. Bárbara vg.
- 5 Miér. S. Sabas ab. y c
- ☾ *Cuarto creciente á las 12
y 1 minuto de la mañana
en Piscis.*—Frios, vientos
- 6 Juev. San Nicolás de
Bari arz.—Ayuno
- 7 Vier. S. Ambrosio ob.
y dr.—Ayuno.
- 8 Sáb. **La Purísima Con-
cepción de Ntra. Sra.**
—indulgencia.
- 9 Dom. *II de Adv.* Sta.
Leocadia vg. y mr.
- 10 Lun. Ntra. Sra. de Lo-
reto, Sta. Eualia de
Mérida y S. Melchia-
des.
- 11 Mar. S. Dámaso p. y c.
- 12 Miér. La Ap. de Ntra.
Sra. de Guadalupe de
Méjico y S. Donato y
comps. mrs.
- ☾ *Luna llena á las 7 y 31
minutos de la noche en Gé-
minis.*—Nubes, lluvias.
- 13 Juev. Sta. Lucía vg.
- 14 Vier. S. Nicasio ob. y
mr.—Ayuno.
- 15 Sáb. S. Eusebio ob. y
mr.—Ayuno.
- 16 Dom. *III de Adv.* San
Valentín y San Vale-
riano.
- 17 Lun. S. Lázaro.
- 18 Mar. La Expectación
de Ntra. Sra.
- 19 Miér. S. Nemesio mr.
—Ayuno.—Témpora.
- ☾ *Cuarto menguante á las
11 y 1 minuto de la maña-
na en Virgo.*—Revuelto.
- 20 Juev. Sto. Domingo de
Silos ab.
- 21 Vier. Sto. Tomás ap.
—Ayuno.—Témpora.
- ☼ *Sol en Capricornio.—
Invierno.*
- 22 Sáb. S. Demetrio mr.
—Ayuno.—Témpora.
—Ordenes.
- 23 Dom. *IV de Adv.* Sta.
Victoria vg. y mr.
- 24 Lun. S. Gregorio pb.
—Vigilia con abstin.^a
- 25 Mar. **La Natividad de
Ntro. Sr. Jesucristo.**
- 26 Miér. S. Esteban pro-
tomártir.
- 27 Juev. S. Juan ap. y ev.
☾ *Luna nueva á las 2 y 6
minutos de la mañana en
Capricornio.*—Lluvias.
- 28 Vier. Los Stos. Ino-
cente mrs.
- 29 Sáb. Sto. Tomás de
Cantuariense.
- 30 Dom. La Traslación
de Santiago ap.
- 31 Lun. S. Silvestre p.

Presupuestos de Granada.

1893-94.

Dependencias de Gracia y Justicia.

Arzobispado.

	<i>Pesetas.</i>
Asignacion del Prelado.	35.000
Clero de la Catedral y Capilla Real. . .	152.500
Clero parroquial, benefical y colegial de Granada y su diócesis.	345.925
Clero conventual y religiasas en clausura.	31.533'75
Asignacion para el culto catedral y colegial.	32.000
Id. para el culto parroquial y conventual.	138.180'50
Id. para el Seminario de Granada.	22.500
Enfermeria de conventos.	10.125
Gastos de administracion y visita . . .	5.000
TOTAL.	772.794'25

Obispado de Guadix.

Asignacion del Obispo.	20.000
Clero de la Catedral.	71.500
Clero parroquial, benefical y colegial. .	116.625
Clero conventual y religiosas en clausura.	4.752'50
Asignacion para el culto catedral. . . .	17.500
Id. para el culto parroquial y conventual.	57.600

Id. para el Seminario de Guadix.	22.500
Enfermeria de conventos	1 125
Gastos de administracion y visita.	4 000
TOTAL.	<u>315 602'50</u>

Audiencia territorial.

Personal.	71.375
Material.	8.500
TOTAL.	<u>47.875</u>

Audiencia provincial.

Personal.	83.000
Material.	2.550
TOTAL.	<u>85.550</u>

Juzgados de la Provincia.

Personal.	72.670
Material.	3.377
TOTAL.	<u>76.047</u>

Administracion de Justicia.

Indemnizaciones á testigos y peritos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal y auxiliares de los Tribunales (Suma calculada).	100.000
Obras de reparacion de edificios y mobiliario de locales destinados á la Administracion de justicia (Eventual)	3.000
TOTAL.	<u>103.000</u>

Presidio de Granada.

Personal.	8.996
Suministros.	116.400
Material.	3.600
TOTAL.	<u>123.996</u>

Cárcel de Audiencia.

Personal.	9.360
Suministros	47.400
Material.	600
TOTAL.	<u>57.360</u>

Cargas de justicia.

Para entregar á diferentes particulares, en equivalencia de las alcabalas de varios pueblos	6.340'86
---	----------

Dependencias de Marina.

Personal de la ayudantía marítima de Motril	6.000
--	-------

Dependencias de Guerra.

Cuarteles generales.

Sueldo del general de división.	15.000
Id. del general de brigada	10.000
Personal de Estado Mayor y demás ad- crito á los cuarteles generales.	50.000
Material de la división y oficinas.	33.000
TOTAL.	<u>108.000</u>

Guarnicion de Granada.

Infantería.

Sueldos y haberes de los jefes, oficiales y soldados del Regimiento de Infantería de Córdoba número 10.	358.124'44
Manutencion de 600 hombres que lo forman	209 5' 0'00
TOTAL.	567.624'44

Caballería.

Sueldos y haberes de los jefes, oficiales y soldados del regimiento de dragones de Santiago.	268 919'84
Manutencion de 300 hombres que lo forman.	121.959'00
Manutencion de los caballos.	239.700'00
TOTAL.	633.578'84

Artillería.

Sueldos y haberes de los jefes, oficiales y soldados de la batería y parque.	79 582
Racionado de 100 plazas que la forman.	54.986
Manutencion de los caballos.	109.050
TOTAL.	243.618

Guardia civil.

Sueldos y haberes de la plana mayor y tercio.	1.776.000
Acuartelamiento en la provincia.	10.380
TOTAL.	1.786.380

Cuerpos auxiliares.

Sueldos y haberes de una seccion de obreros.	5.870
Id. id. de una seccion de Sa- nidad.	78.700
Plana mayor de una seccion de Inge- nieros.	21.500
Racionado de las plazas adscritas á di- chas secciones	129.200
TOTAL.	235.270

Zonas de reclutamiento.

Sueldos de los jefes y oficiales etc. que componen la zona de reclutamiento de Granada.	39 865'60
Id. id. la de Guadix.	39.865'60
Id. id. la de Baza.	39.865'60
TOTAL.	119.595'80

Reservas.

Sueldos de los jefes y oficiales etc. del regimiento de reserva de Infantería residente en Granada.	56 111'12
Id. id. de la reserva de Caballería.	40 639'68
TOTAL.	96 750'68

Reclutamiento, Comisiones y excedentes.

Reclutamiento.	12.000
Comisiones activas y extraordinarias de servicio.	60.000
Generales, jefes y oficiales que no se hallan en servicio activo.	70 600
TOTAL.	142.600

Prisiones militares.

Su sostenimiento y manutención de los confinados sentenciados por los tribunales del ramo.	36'00
--	-------

Obligaciones diversas.

Premios de enganches y reenganches.	249.300
Cruces pensionadas.	16 000
Alquileres de edificios militares.	12.000
Gastos diversos é imprevistos.	2.400
TOTAL.	279.700
Importa el presupuesto de Guerra de la provincia.	4.249.718'88

Dependencias de Gobernacion.

Gobierno civil.

Sueldo y emolumentos del Gobernador.	11 500
Personal de Secretaria.	17.736
Material.	4.750
Personal del cuerpo de vigilancia.	42.500
TOTAL.	<u>76 486</u>

Correos y telégrafos.

Personal	12.554'57
Indemnizaciones por todos conceptos y gratificaciones por residencia y servicio (cantidad aproximada).	13.000
Gastos de escritorio, alumbrado, combustible y demás ordinarios para las oficinas	3.240
Conducciones, indemnizaciones y gastos eventuales.	36 000
Alquileres.	4 092
TOTAL.	<u>68.886'57</u>

Dependencias de Fomento.

Universidad.

Personal facultativo.	282.903'24
Id. administrativo	12.250
Id. subalterno.	14.750
Material de oficinas.	15.000
Material científico y de clínicas.	8.700
Premio á los alumnos.	1.500
TOTAL.	<u>335.103'24</u>

Bibliotecas, archivos y museos.

Personal y material de la Biblioteca	
Universitaria	9.850
Material de la del Instituto	190
Personal y material del Archivo univer-	
sitario	3 250
Personal y material del Museo Arqueo-	
lógico y comision de reproducciones	
artísticas	1.350
TOTAL.	<u>14.640</u>

Academia de medicina.

Personal	1.000
Subvencion del Estado.	1.500
TOTAL.	<u>2.500</u>

Instituto de segunda enseñanza.

Personal	46.950
Material	3 250
TOTAL.	<u>50.200</u>

Escuela normal de maestros.

Personal	9.925
Material.	5.200
TOTAL.	<u>15.125</u>

De maestras.

Personal	4.425
Material	3.600
TOTAL.	<u>8.025</u>

Agricultura, industria y comercio.

Personal del servicio agronómico . . .	10 276
Material de id.	11.983'76
Personal del servicio de montes y pesca.	14.503'76
Material de id.	1 500
Personal del servicio industrial minero.	20.466'48
Material de id.	4 800
TOTAL.	<u>63 530'00</u>

Geografía y estadística.

Personal de Instituto Geográfico y estadístico.	6.099'96
Material de id.	840
TOTAL.	<u>6.939'96</u>

Obras públicas.

Personal facultativo del cuerpo de Ingenieros de caminos	58.448'28
Material de reparación y conservación de carreteras.	340.000
TOTAL.	<u>398.448'28</u>

Alhambra.

Personal	17.500
Material	25 600
Asignación para obras de restauración del Alcázar árabe	20.000
TOTAL.	<u>63.100</u>

Dependencias de Hacienda.

Delegacion.

Personal	13.757
Material	1.425
Alquileres.	8.046
TOTAL.	<u>23 221</u>

Administracion.

Personal	55.500
Material	2 500
Id. de la Comision de Evaluacion	600
TOTAL.	<u>58.600</u>

Intervencion.

Personal	57.000
Material	2.100
TOTAL.	<u>59.100</u>

Tesoreria.

Personal	32.625
Material.	2 075
TOTAL.	<u>34.700</u>

Archivo.

Personal	1.750
Material	475
TOTAL.	<u>2.225</u>

Abogados del Estado.

Sueldos de los tres letrados. 13 500

Inspeccion.

Sueldos de los inspectores y auxiliares. 14 000

Aduanas.

Personal y material de la de Motril y Calahonda	5.407'50
Id. id. de la de Almuñécar	2.090
Id. id. de la de Albuñol	1.567'50
TOTAL.	<u>9.065</u>

Intervencion de azúcares.

Personal	12 000
Material	246
TOTAL.	<u>12.246</u>

Cuerpo de carabineros.

Personal	295 327'56
Material	3.076'50
Personal y material del resguardo de puestos	6 149'16
TOTAL.	<u>304.553'22</u>

Contribuciones y rentas.

Premio de cobranza de la contribucion territorial y gastos de rectificacion del amillaramiento, etc.	64.611'86
--	-----------

Id. de la contribucion industrial y gastos de formacion de matriculas y padrones etc.	5 935'72
Id. del impuesto de minas	50)
Conduccion y custodia de efectos timbrados	14.000
Administracion de los bienes del Estado y publicacion de Boletines etc.	17.420
TOTAL.	<u>102.467'58</u>

Diputacion provincial.

Ingresos.

CAP. IV. REPARTIMIENTO.

Repartimiento entre los pueblos.	1.082 122'52
--	--------------

CAP. V. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	9.000
--	-------

CAP. VI. BENEFICENCIA.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	94.531'05
--	-----------

CAP. VII. EXTRAORDINARIOS.

Ingresos extraordinarios	9 744
------------------------------------	-------

CAP. XIII. REINTEGROS.

Reintegro de pagos indebidos.	4.000
---------------------------------------	-------

TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	<u>1 199.400'57</u>
------------------------------------	---------------------

Gastos.

CAP. I. ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Representacion de la Presidencia	5.000)
Dietas de la Comision Permanente.	30.000
Personal de las oficinas	122.367

TOTAL	<u>157.367</u>
-----------------	----------------

CAP. II. SERVICIOS GENERALES.

Material de la Diputación, suscripciones y conservación de mobiliario . . .	17.750
Material del Consejo de Agricultura y Comisión permanente de Pósitos. . .	250
Id. de la Comisión de Monumen- tos artísticos	2.000
Gastos de quintas	8.600
Servicio de bagajes.	22.000
Impresión del <i>Boletín</i>	1.750
Gastos de elecciones	17.000
Fondo de calamidades	11.744
TOTAL.	80.594

CAP. III. OBRAS OBLIGATORIAS.

Personal é indemnizaciones	13.324
Material	1.687'50
Conservación y reparación.	20.402
TOTAL.	38.413'50

CAP. IV. CARGAS.

Contribuciones y deudas reconocidas . . .	174'41
Pensiones para artistas	6.000
Otras pensiones por servicios presta- dos etc.	10.125'50
TOTAL.	16.299'91

CAP. V. INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal de la Junta provincial.	7.374
Material	500
Aumento gradual de sueldo á los maes- tros	9.750
Déficit del Instituto de segunda ense- ñanza.	25.510
Id. de la Escuela normal de Maes- tros	12.301
Id. de la de Maestras.	5.252
Personal y material de la Inspección de primera enseñanza.	4.000
Id. id. de la Academia y Escuela de Bellas Artes	44.406'57
Biblioteca y Museos provinciales	1.000
TOTAL.	110.593'57

CAP. VI. BENEFICENCIA.

Atenciones generales	6.581
Reparacion de los edificios que ocupan los establecimientos de Beneficencia	25.000
TOTAL	31.581'90

Hospital de San Juan de Dios.

Personal	54.796
Manutencion y vestuario de 270 acogi- dos y 22 hijas de la caridad	90.975'83
Botica para los asilados.	21.697'57
Utensilios, combustible, camas y útiles de cocina.	14.172'90
Cargas, culto y gastos generales. . .	7 281
TOTAL.	188.923 55

Hospital de San Lázaro.

Personal	8.337'50
Alimentacion y vestuario de 40 acogi- dos y cuatro hijas de la Caridad . .	18 294 41
Material y servicios del Establecimiento	5.182'54
TOTAL.	26 816'70

Hospital de Dementes.

Personal	6.519'25
Alimentacion y vestuario de 130 acogi- dos	44.003
Material y servicios del establecimiento	8 500'82
TOTAL.	59 023'74

Casas de Expósitos y de Maternidad.

Personal	2.054 '50
Sueldos de las nodrizas internas y exter- nas	52.700
Alimentacion y vestuario de los acogi- dos y nodrizas internas	37.500
Material y servicios de dichos estableci- mientos	8 322'54
TOTAL.	106 325'04

Asilo de Huérfanos.

Personal	24 294'50
Alimentacion y vestuario de 500 asila- dos y 16 hijas de la caridad. . . .	113.366'80
Material y servicios del establecimiento	22 258'80
TOTAL.	159.918'80
Total general de Beneficencia. . . .	572 589'73

CAP. VII. CORRECCION PÚBLICA.

Personal y material de cárceles	103.777
---	---------

CAP. VIII. IMPREVISTOS.

Gastos imprevistos.	10.000
-----------------------------	--------

CAP. X. CARRETERAS.

Conservacion, reparacion y construc- cion de carreteras.	90.245'86
---	-----------

CAP. XI.

Otros gastos	19.520
Total general de gastos.	1.199.400'57

RESÚMEN.

Importan los ingresos presupuestos pa- ra el ejercicio de 1893-94.	1 199.400 57
Id. los gastos.	1.199.400'57

Ayuntamiento de Granada.**Ingresos.**

CAP. I. PROPIOS.

Art. 1.º Producto de fincas y censos . .	6.284'52
Art. 2.º Intereses de inscripciones in- transferibles	55 682'17
Art. 4.º Id. de la Caja general de Depósitos.	2.473'34
TOTAL.	64.443'03

CAP. III. IMPUESTOS.

Art. 1.º Producto de los impuestos sobre la Alhóndiga de granos, Aduana del pescado, Alhóndiga Zaida y pesas y medidas.	26.000
Art. 2.º Id. sobre puestos públicos.	8.012'12
Art. 3.º Producto del Matadero público.	145.000
Art. 4.º Policía urbana.	27.000
Art. 5.º Producto del Cementerio	55.000
Art. 6.º Aguas, venta y disfrute de aguas comunes y de riego.	1.000
Art. 8.º Impuesto sobre construcciones	4.000
Art. 9.º Id. sobre coches y carros	20.000
Art. 10. Derechos de certificaciones.	1.000
Art. 13. Multas.	2.000
TOTAL.	<u>289.012'12</u>

CAP. IV. BENEFICENCIA.

Art. 1.º Producto del Centro de Salubridad, Gabinete Micrográfico e Instituto de Vacunacion	3.000
---	-------

CAP. VI. CORRECCION PÚBLICA.

Art. 2.º Repartimiento entre los pueblos del partido para los gastos de la cárcel.	6 584'25
--	----------

CAP. VII. EXTRAORDINARIOS.

Art. 4.º Corta de árboles de los paseos	560
Art. 5.º Legados, donativos y mandas	3.000
Art. 6.º Eventuales é imprevistos	5.000
Art. 7.º Cesion de terreno en la vía pública	16 000
TOTAL.	<u>24.560</u>

CAP. IX. RECURSOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

Art. 1.º Recargo en la contribucion de inmuebles	134 000
Art. 2.º Id. sobre la de subsidio	60.000
Art. 3.º Id. sobre el impuesto de consumos.	672 130'92
Art. 4.º Id. sobre cédulas persona-	

les.	30.000
Art. 5.º Arbitrio extraordinario sobre especies de consumo	1'0.000
Art. 6.º Impuesto sobre canalones	23 499'69
Art. 7.º Arbitrio sobre espectáculos públicos.	5'00
TOTAL.	1.024.630'61

CAP. X. REINTEGROS.

Reintegro de pagos indebidos.	3 030'94
Total general de ingresos	1.518.607'77

Gastos.

CAP. I. GASTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Art. 1.º Sueldos de los empleados y profesores facultativos.	76.343'50
Art. 2.º Material de oficinas é impresiones	10.450
Art. 3.º Suscripciones autorizadas.	1.500
Art. 4.º Conservacion y reparacion de las Casas Consistoriales	10.000
Art. 5.º Id. de su mobiliario	7.000
Art. 6.º Gastos de quintas.	4.000
Art. 7.º Id. de elecciones.	1.000
Art. 8.º Id. menores del Ayuntamiento	4.500
Art. 9.º Id. menores y de representacion de la alcaldia	12.000
Art. 10. Personal y material de recaudacion de arbitrios.	26.200
TOTAL.	148.493'50

CAP. II. POLICIA DE SEGURIDAD.

Art. 2.º personal de la guardia municipal.	71.244'50
Art. 3.º Equipo y vestuario.	1.640
Art. 4.º Seguros de las propiedades del Ayuntamiento	400
Art. 5.º Socorros de incendios y salvamentos	5.360
Art. 5.º Equipo y material de vigilancia nocturna.	6.209
TOTAL.	84.853'50

CAP. III. POLICIA URBANA Y RURAL.

Art. 1.º Gastos generales: personal.	9.757
Art. 2.º Alumbrado público y Gabinete fotométrico	155.250
Art. 3.º Limpieza pública	12.000
Art. 4.º Arbolado	19.225
Art. 5.º Premio á los matadores de animales dañinos	500
Art. 6.º Personal y material de Mercados y puestos públicos	13.505
Art. 7.º Personal y material del Madero público.	17.801'25
Art. 8.º Personal y material del Cementerio	17.090
Art. 9.º Personal y material de aguas.	16.189
TOTAL.	<u>301.327'75</u>

CAP IV. INSTRUCCION PÚBLICA.

Art. 1.º Personal de primera enseñanza	46.875
Art. 2.º Material de las escuelas públicas y reparacion de los efectos de las mismas	11.037'50
Art. 4.º Alquileres de los edificios para escuelas	16.882'25
Art. 5.º Asignacion de la Academia de Bellas Artes.	6.000
Subvencion á los Escolapios.	3.600
Id. al Fomento de las Artes	1.000
Id. á la Sociedad Económica de Amigos del País	1.500
Id. á la escuela de D. Andrés Manjon, en el camino del Sacro Monte	1.500
Id. al Beaterio del Santísimo, por la enseñanza de niños	1.000
Obras, subvenciones y premios	120
TOTAL.	<u>90.554'75</u>

CAP. V. BENEFICENCIA.

Art. 1.º Gastos generales de saneamiento de la poblacion	37.888'50
Art. 2.º Socorros domiciliarios á enfermos pobres	8.500
Art. 3.º Auxilios benéficos.	5.383'50

Art. 4.º Socorro á transeuntes pobres.	1.000
Art. 5.º Id. á emigrados pobres.	100
TOTAL.	52.872'00

CAP. VI. OBRAS PÚBLICAS.

Art. 1.º Entretenimiento de edificios municipales y monumentos públicos	5.000
Art. 2.º Conservacion de puentes, caminos vecinales, ronda y ensanche del camino de Huétor.	36.000
Art. 3.º Entretenimiento de fuentes y cañerías	2.500
Art. 4.º Alcantarillas y darros	20.0 0
Art. 7.º Aceras y empedrados.	100.000
Art. 8.º Personal de obras públicas.	13.630
Art. 9.º Material de id.	1.000
Art. 11. Reparacion del Cementerio y terminacion del camino del mismo.	15 000
TOTAL.	193.130

CAP. VII. CORRECCION PÚBLICA.

Art. 1.º Personal del Depósito municipal.	3.209 '50
Art. 2.º Material	600
Art. 3.º Personal y material de la cárcel de partido	600
Art. 4.º Racionado y socorros á los presos pobres y transeuntes.	18.250
TOTAL.	10.686'25
TOTAL.	32 745 '75

CAP. XI. CARGAS.

Art. 1.º Anualidades de censos	7.170' 13
Art. 3.º Crédito para las fiestas del Córpus	72.000
Id. para otras funciones y festejos	3.487
Art. 4.º Jubilaciones y pensiones	25.129 '98
Art. 5.º Intereses y amortizacion del empréstito	9.866' 28
Art. 6.º Pago del 6 por 100 á determinados créditos por servicios prestados.	74.773'89
Art. 8.º Subvenciones y compromisos varios.	9.800

Art. 9.º Expropiaciones	70.000
Art. 10. Litigios	2.000
Art. 11. Sueldo del Depositario del Pò- sito municipal	2.500
Art. 13. Contingente provincial. . . .	308.456'48
Art. 14. Contribuciones á la Hacienda.	2.500
TOTAL	587.683'76

CAP. XII.

Gastos imprevistos	26.586'76
------------------------------	-----------

CAP. XIV.

Devolucion de ingresos indebidos . . .	400
Total general de gastos	1.518.607'77

RESUMEN.

Importan los ingresos presupuestos para el ejercicio de 1893-94	1.518.607'77
Id. los gastos.	1.518.607'77

Pueblos de la provincia. (1)

	PTAS. CTS.		PTAS. CTS.
Acequias	3.471'08	Albuñán	7 399
Alamedilla	7.904 45	Alcudia de	
Alhendin	16.892'83	Guadix	16.222'71
Ambròx	2.152'25	Aldeire	19.144'56
Atarfe	25.342'14	Alicún de Or-	
Albuñuelas	17.892'89	tega	6.484'41
Alhama	72.116'58	Alquife	13.321'16
Agrón	4.981'70	Almuñecar y	
Arenas del		anejos	69.500'35
Rey	12 986'85	Albuñol y Rá-	

(1) Estas cantidades constituyen en la mayoría de los ayuntamientos, el total presupuesto así de gastos como de ingresos; porque exigiendo la Ley que se pretendan nivelados, no puede haber diferencia entre los primeros y los segundos, como no sea á favor de los ingresos.

Los únicos ayuntamientos que tienen *superabit* en sus respectivos presupuestos son los de Alhama, Ferreiro-la, Güejar Sierra, Jayena, Jete, Mecina Bombaron y Ugijar.

bita	67.306'50	Cástaras y Nieves	17.212'11
Albondon	23.522'28	Campotejar	8.968'66
Alcázar y Bargis	6.596'73	Cardela	6.037'71
Almejijar y Notaez	13.795	Colomera	20.511'98
Algarinejo y anejos	54.253	Castillejar	15.494'79
Albolote	19.693'88	Castril	38.379'36
Alfacar	10.832'61	Cájar	3.369'95
Armillá	11.796'98	Calicasas	2.067'25
Bérchules	20.447'80	Cenes	1.527'70
Belicena	6.542'89	Cojáyar	6.127'05
Baza	140.174'74	Cherin	7.125'49
Benamaurel	28.208'79	Chauchina y Romilla	14.991
Bayacas	2.055'79	Chite y Talarrá	5.500'32
Béznar	9.465'88	Chimeneas	20.048'26
Bubiñon	4.198'13	Charches y Rambla del Agua	8.338'91
Busquistar	8.607'62	Churriana	10.663'12
Beas de Guadix	5.446'08	Dúrcal	18.051
Beas de Granada	6.814'73	Dehesas de Guadix	5.334'17
Benalúa de Guadix	6.315'25	Dehesas Viejas	4.394'07
Benalúa de las Villas	11.993'78	Dólar y Raposo	15.228'08
Cádir	17.794'64	Daifontes	10.227'53
Caparacena	3.397'23	Darro	12.060'91
Cijuela	7.508'72	Diezma	9.722'31
Cullar Vega	8.416'50	Dílar	8.775
Caniles	72.402'62	Dúdar	2.216'26
Córtés y Graena	9.167'46	Escúzar	8.839
Cullar Baza	80.358'20	Esfiliana	9.313'06
Cañar y Barja	9.428'97	Fuente Vaqueros y anejos	14.924'27
Capileira	12.308'14	Freila	15.873'69
Carataunas	3.801'92	Ferreirola	5.960'53
Cónchar	3.304'51	Fornes	5.085'68
Cozviyar	5.140'30	Ferreira	13.259'03
Cacin y Turro	5.055'05	Fonelas	7.903'37
Cogollos de Guadix	8.583'90	Fregenite y Oliar	2.476'87
Cogollos de la Vega	12.257'68	Gabia Chiea	2.513'50

Gabia Grande	22.444'29	La Calahorra	13.951'50
Guadix y anejos	235.763	Lanteira	15.417'44
Gobernador	2.774'57	La Pez a y anejo	25.655'35
Ger	25.182'77	Lugros	6.024'76
Gorafe	4.727'15	Lentegi	6.366'23
Guajar Alto	4.532'97	Lújar	8.961'94
Guajar Fara-Güit	9.883'82	Lobras y Ti-mar	15.325'21
Guajar Fon-don	4.391	Loja y anejo	308.419'93
Gualchos y anejos	23.242'22	Motril y anejos	216.713'19
Guadahortu-na	23.048'03	Mai'ena	8.639'17
Galera	15.212'90	Mecina Alfa-har	2.930'40
Gójar	9.292'93	Mecina Bom-barón	14.422'87
Güejar Sierra	31.830'41	Murtas	21.511'17
Güevejar	6.100'70	Malahá	3.974'95
Huélago	6.987'70	Mecina Fon-dales	7.273
Huéneja	19.129'05	Melegis	5.466'59
Huétor Tájar	25.542'64	Mondújar	3.691'81
Huétor San-tillan	13.060'36	Murchas	3.249'82
Huétor Vega	6.697'01	Mora lada de Zafayona	11.514'39
Huésca	81.117'89	Marchal	3.269'47
Izbor y Ta-plate	6.911'23	Molvizar y Lobres	18.244'53
Itrabo	11.011'33	Montefrio	70.927'88
Illera y anejos	58.097'29	Moclín y anejos	24.201'18
Iznalloz y anejos	55.972'11	Montejicar	29.312'72
Jorairatar	12.906'82	Montillana	12.597'49
Javana	8.799'42	Moreda	7.266'10
Játar	6.877'03	Maracena	18.692'30
Jéres del Mar-quesado	22.131'61	Monachil y anejo	19.674'21
Jere	8.969'82	Narila	5.023'36
Juviles	8.758'10	Nechite	3.533'43
Jun	2.225'48	Nigüelas	7.970
Laroles	11.658'22	Nivar	4.714'38
Láchar	10.023'19	Otura	11.675'25
Lanjarón	34.244'15	Orgiva	79.984'67
Laboreilas	2.216'29	Otivar	14.213'94
		Orce	30.719'83

Ogijares	16.692'73	cio	7.011'03
Picena	8 203	Salobreña	52.437'85
Pinos Puente		Sorvilán	11.636'20
y anejos	34.679'84	Soportujar	6 470'46
Purchil	10.171'60	Salar	18.194'39
Padul	27.118'96	Turón	20.570'24
Pampaneira	8.643'52	Trevelez	15.714'56
Pinos del Rey	7.988'64	Torvizcon	20.840'27
Pitres	7.264'29	Trugillos	4.059'94
Pörtugos	7.104'56	Ugijar	27.276'27
Pedro Marti-		Válor	12 321'48
nez y Ulei-		Ventas de	
las Bajas	13.713'32	Huelma	8 636'79
Polícar	3.278'57	Ventas de Za-	
Purullena	15.580'93	farraya	9.146'17
Polopos	17.992'86	Villanueva	
Piñar y anejo	11.804'16	de las To-	
Puebla D Fa-		rres ó don	
drique y		D ego	12.733'12
anejos	100 849'94	Vélez Venau-	
Peligros	11 405'56	dalla y ane-	
Finos Genil	4.3 8'32	jos	21.507'49
Pulianas	6 396'94	Villanueva	
Pulianillas	3.912	Mesía	6.499'30
Purullena	17.100'55	Viznar	10.239'67
Quéntar	9.516'14	Yátor	6 023'05
Restabal	11.206'29	Yégen	10 423'76
Rubite	22 854'89	Zújar	61.516'33
Santafé	65.237'90	Zafarraya ó	
Saleres	3.623'49	Calar del	
Santa Cruz		Rey	22.424'19
del Comer-		Zúbia	17.266'61

Contribuciones, impuestos, rentas, derechos y arbitrios.

Contribucion territorial. (1)

Tipos contributivos.

PRIMERA SECCION. El 15'28 por 100 para las fincas rústicas y el 17'27 por 100 para las urbanas—Los pueblos que comprende la primera seccion son Alamedilla, Alcudia, Alquife, Ambrós, Almegtjar, Alhama, Almuñecar, Bubión, Cájar, Calisacas, Cenés, Cullar, Baza, Cullar Vega, Cherin, Chimeneas, Chite Diezma, Dudar, Fuente Vaqueros, Güejar Sierra, Gabia Grande, Itrabo, Jete, Jorairatar, Lugros, Mecina Fondales, Murchas, Monachil, Montefrío, Montillana, Montejaicar, Otívar, Trujillo y Torvizcón.

SEGUNDA SECCION. El 19'91 por 100 para las rústicas y el 22'69 por 100 para las urbanas. Comprende todos los restantes pueblos.

Cupos.

	PTAS. CTS.
Cupo de la capital por todos conceptos.	781.644,13
Cupo del resto de la provincia.	3.945.011,87
TOTAL CUPO DE LA PROVINCIA . . .	4.726.656'00

Forma de la cobranza.

Esta contribucion se sastiface por cuartas partes, y cada una de ellas en el respectivo trimestre del año económico. Sin embargo, no excediendo de tres pesetas la cuota anual, se abonará de una sola vez en el primero ó segundo trimestre, y no excediendo de seis, en

(1) Comprende las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería.

dos plazos, que se harán efectivos en los mismos trimestres.

En este impuesto no se ha introducido por lo que respecta á la forma de la cobranza, más modificación que la de haberse englobado las cuotas del Tesoro y los recargos municipales, que en la actualidad se cobran bajo un solo recibo.

Ventajas del anticipo de cuotas. Puede obtenerse el beneficio de la rebaja del premio de cobranza señalado al Recaudador, abonando *anticipadamente* cada trimestre la cuota que corresponda. Para ello, durante la última quincena del trimestre anterior al que se desea abonar anticipado, se dirige al Administrador de Contribuciones una instancia en papel de una peseta, solicitando dicha forma de pago, y en la primera quincena del trimestre correspondiente hay que entregar en la Tesorería de Hacienda la cantidad que corresponde al mismo. Cada trimestre hay que repetir la solicitud.

Punto de la recaudación. Esta tiene lugar precisamente, en el término municipal en que se devenga, pues en la actualidad está suprimida la *domiciliación* de cuotas en los puntos donde lo deseaban los interesados.

Sin embargo, un contribuyente que tenga asignada su cuota en un pueblo cualquiera, puede satisfacerla en la capital de la provincia; mas para ello es necesario que lo haga por trimestres anticipados, en la forma que antes se ha dicho.

Periodo voluntario. El abono voluntario debe comenzar y terminar en cada zona *dentro del segundo mes* de cada trimestre, en el domicilio del Recaudador, excepto en la capital de la provincia, en que éste debe pasar á la casa del contribuyente, previo anuncio en el *Boletín Oficial*. Trascurrido dicho plazo, se concede otro consistente en los *diez primeros días* del mes siguiente para abonar la cuota sin recargo.

Cuando, trascurrido el segundo mes del trimestre se ausenten de los pueblos los respectivos recaudadores, después de verificada la cobranza, los alcaldes fijarán edictos anunciando que en la primera decena del tercer mes pueden los contribuyentes morosos entregar sus cuotas, sin recargo, en la oficina de recaudación de la *capital* de la zona respectiva.

Por su parte, la Administración de contribuciones publicará igual anuncio, en el *Boletín* y periódicos lo-

cales para que los contribuyentes morosos de la capital de la provincia pasen á la oficina de *Recaudacion voluntaria*, (sita en Granada en la calle de la Duquesa núm. 21) á satisfacer sin recargo la cuota que les corresponde.

Defraudacion y penalidad. Será considerado como defraudador el propietario de finas rústicas ó urbanas ó poseedor de riqueza pecuaria que no haga la declaracion oportuna en la Delegacion de Hacienda, sustrayéndose al pago de la contribucion.

Los defraudadores incurrirán en penalidad análoga á la señalada á los que lo son por industrial, y que podrá verse en el epígrafe correspondiente de este Anuario.

Procedimiento de apremio.

Primer grado. Con arreglo á los artículos 14 y 15 de la Instruccion de 12 de mayo de 1888, transcurridos los diez primeros días del tercer mes de cada trimestre, la Administracion de contribuciones decreta el apremio de primer grado, contra los que no hubiesen abonado sus cuotas, condenándoles al recargo del 5 por 100, para lo que se concede un plazo de cinco días en la capital de la provincia y tres en los demás pueblos, á contar desde la fecha en que se publiquen los oportunos edictos.

Segundo grado. Segun el real decreto de agosto de 1893, una vez terminado el apremio de primer grado, el agente, dentro de las 24 horas, decreta el de segundo grado, mandando embargar los frutos, rentas, bienes muebles, semovientes ó inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecucion y disponiendo se solicite del Registrador de la propiedad su anotacion preventiva. El agente notificará á los deudores dicha providencia, ordenándoles que acudan á pagar su descubierto en el término de 24 horas. Si el deudor pagase el principal y recargo del 7 por 100, terminará el procedimiento, levantándose la anotacion preventiva.—Si el agente observase que el deudor trata de ocultar sus bienes, penetrará en su domicilio, previa autorizacion judicial, embargándolos preventivamente.—Una vez vendidos los bienes inmuebles y semovientes, con arreglo á los art. 21, 22 y 23 de la Instruccion, si no resultasen cubiertos en totalidad el principal y recargos, el deudor tendrá que exhibir los títulos de propiedad de las fincas embargadas, á fin

de completar los datos que sobre su extension superficial, linderos y demás antecedentes sean precisos para su inscripcion en el registro, procediéndose á su venta. Hasta el momento de celebrarse los remates podrán el deudor ó sus causahabientes librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas, etc.— Si no hubiese licitadores en las subastas ó no fuesen aceptables sus proposiciones, serán adjudicadas las fincas al Ayuntamiento.

Contribucion industrial y de comercio.

Tipos contributivos.

TARIFA PRIMERA EN GRANADA. Para los contribuyentes comprendidos en la clase 1.^a 1.274 pesetas; segunda, 1 000; 3.^a 660; 4.^a 542; 5.^a 540; 6.^a 405, séptima, 357; 8.^a 264; 9.^a 162; 10.^a 134; 11.^a 100; 12.^a 54.

Para los comprendidos en las demás tarifas puede consultarse la *Gaceta* del 15 de abril de 1893.

Cupos.

Cupo de la capital	364.940'30
Id. del resto de la provincia	860 136
Total cupo de la provincia	<u>1.224.076'30</u>

Instruccion y procedimiento.

Rige el reglamento é Instruccion de 11 de abril de 1893.

Forma de la cobranza.

Las cuotas anuales de la contribucion industrial serán *prorratables*, *irreducibles* y *de patente*. Las *prorratables* se devengarán con arreglo al tiempo porque se ejerza la industria, liquidándose, en los casos de altas y bajas, por meses, completos.—Las *irreducibles* se devengarán totalmente cualquiera que sea el tiempo que durante el año se ejerza la industria. Su cobranza se verificará en lo general por trimestres; pero si fuese desconocido el domicilio de los industriales ó no ofreciesen garantías de solvencia, el pago se verificará de una vez, sin esperar el vencimiento del trimestre.—Las *de patente*, además de ser irreducibles se exigirán de una vez el comenzar el ejercicio de la industria ó el

año económico.— El procedimiento para la cobranza es el mismo que para la contribucion territorial.

Los que al empezar un año económico se hallen ejerciendo ó se propongan comenzar el ejercicio de cualquiera de las industrias comprendidas en la tarifa de patentes, satisfarán el total de la cuota respectiva, dentro de los 15 primeros dias del año económico, proveyéndose del oportuno certificado talonario.

Altas y bajas.

El que haya de dar principio al ejercicio de una industria, comercio, profesion, arte ú oficio de las sujetas al impuesto, está obligado á presentar previamente al funcionario que forme la matrícula, dentro del plazo de diez dias, una declaracion duplicada de la industria que vaya á ejercer, con arreglo á modelo.

El que haya de cesar en el ejercicio de su industria, está obligado á presentar así mismo declaracion duplicada, dentro del mes en que haya de ser baja, expresando si esta es á causa de cesacion, traspaso ó cesion de industria. En estos dos últimos casos firmará tambien la declaracion la persona á quien se haya transmitido la industria. — Si la cesacion del industrial fuera por fallecimiento ó causa que le imposibilite, cumplirá tal deber dentro del mes siguiente, quien legitimente le represente

Todo el que deba variar de tarifa ó de clase, presentará una declaracion análoga.

Reclamaciones de agravio.

Todo el que se considere perjudicado por la clasificacion que se le haga en la matrícula, puede presentar reclamacion de agravio; pero esto no obsta para que, interin se resuelve, satisfaga su cuota con arreglo á la clasificacion reclamada.

Las reclamaciones de agravio absoluto serán acompañadas de certificados ú otros documentos que acrediten las utilidades obtenidas en el año anterior, y no serán atendidas sino en el caso de que esas utilidades resulten gravadas en más del 15 por 100.— Lo mismo se observará para las reclamaciones de agravio comparativo.

Investigacion.

El industrial está obligado á facilitar á los inspectores la investigacion y comprobacion dentro de sus

respectivos establecimientos, previa presentacion de documento que les acredite como tales.

Aparte de los inspectores oficiales, todo particular tiene el derecho de denunciar cualquier ocultacion ó defraudacion, dirigiéndose al efecto por medio de instancia al Delegado de Hacienda; en tal caso será parte en el expediente que se instruya, y tendrá derecho al percibo de las dos terceras partes de los recargos que se impongan al denunciado, con arreglo á los artículos 175 y 176 del reglamento.

Defraudacion y su penalidad.

A los que desempeñen una industria sin dar el alta oportuna y á los que dados de baja continúen ejerciéndola, se les impondrá: 1.º el pago de las cuotas que hubieran debido satisfacer por el tiempo que hayan ejercido la industria en el año corriente y en los dos anteriores. 2.º un recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año corresponda á la industria de que se trate.

A los que dejen de presentar los Balances, Memorias ó documentos análogos á que estén obligados, ó en los que presenten supongan gastos no realizados ó cometan cua quiera otra falsedad con objeto de rebajar las utilidades sujetas á tributacion, se impondrá: 1.º la cuota que les corresponda por la cantidad objeto del fraude. 2.º Un recargo equivalente á otro tanto de dicha cuota.

A los que cambien de tarifa ó clase ó introduzcan cualquier variacion sin presentar previamente la declaracion oportuna, se les impondrá: 1.º el pago de la diferencia de cuota que hubieren dejado de satisfacer por el tiempo que hayan ejercido la industria en el año corriente más los dos anteriores. 2.º un recargo equivalente al importe de la diferencia entre la cuota, tambien anual, de la verdadera industria que ejerzan.

Cuando los industriales castigados fuesen reincidentes ó hubiesen resistido la entrada de los investigadores en sus establecimientos, el recargo se elevará al duplo de los designados.

A todo industrial que resulte insolvente se le privará del ejercicio de la industria, interim no satisfaga la cuota y recargos que adeude, y no podrá dedicarse tampoco á la misma industria por medio de individuos de su familia ó servicio, ni á otra cualquiera, por sí ni en com-

pañía, sin que pague el descubierto ó se declaren responsables solidarios los asociados.

Apelaciones.

Los acuerdos definitivos de la Junta económica por los que se consideren perjudicados los industriales, causarán estado cuando la cuantía del asunto no exceda de 50 pesetas; serán apelables en el plazo de 15 días ante la Dirección general de Contribuciones, si lo excede de 500; y procederá igual recurso, en el mismo plazo, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, si excede de 500 pesetas.

Para admitir una apelación contra la imposición de multas ó el pago de mayor cuota es requisito indispensable satisfacerlas previamente, sin perjuicio de lo que después se resuelva.

Las disposiciones consignadas en el citado reglamento de 11 de abril de 1893, relativas á la inspección, defraudación, penalidad y apelación, son aplicables también á los contribuyentes por territorial.

Impuesto de minas.

Tipo legal: Para las minas de hierro, 4 pesetas anuales por hectárea, y 10 para las demás.

Cupo de la provincia. 57.952'81 pts.

Forma de la cobranza. La misma que para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Impuesto de consumos.

Cupos.

Cantidades en que se adjudicó el remate en la capital:

Para el Tesoro nacional	700.636'76
Recargos municipales	682.385'25
Total cupo de la capital.	1.383'022'01
Cupo del resto de la provincia	1.031.949'53
Total cupo de la provincia.	2.414.971'54

Forma de la recaudacion.

Para exigir los derechos se dirigirá la accion administrativa contra los dueños, encargados ó conductores de las especies, y en defecto de estos contra las especies mismas, sin perjuicio de ejercitar, en caso necesario, las demás acciones correspondientes á la de Hacienda.

Los derechos del tesoro, los recargos municipales y los arbitrios municipales concedidos á los ayuntamientos sobre las especies de consumos, se cobrarán unidos y por los mismos empleados.

Los conductores de especies gravadas no tienen obligacion de declarar la cantidad ni la clase precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que pruebe intencion de sustraerlas al adeudo. Será considerada del mismo modo la declaracion negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

La recaudacion de los derechos y recargos se verificará por el peso ó medida de las especies; pero cuando la clase de éstas no se preste á ello se realizará por aforo. Por razón de destaro, se rebajará del peso lo que se haya autorizado por la costumbre, si bien deberá esta corregirse cuando cause perjuicio á la Hacienda ó á los contribuyentes.

Por cada adeudo, sea cual fuere su importancia, se expedirá una cédula talonaria autorizada por el jefe del punto, expresándose en ella el Fielato, la cantidad de las especies, los derechos, los recargos, el total y fecha corriente.

Por punto general no serán abiertos ni reconocidos los equipajes de viajeros cuando manifiesten sus dueños que no contienen especies de adeudo; pero en el caso de sospecha vehemente de ocultacion, se procederá á abrirlos y reconocerlos.

Están sujetos á reconocimientos y aforos las posadas ó paradores de tragineros, así como todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el radio de las poblaciones.

Están exentas de reconocimiento las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas. Si tuvieren

ganados vivos de los obligados al registro, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su existencia, número y clase, para los efectos á que hubiere lugar. Si dieren entrada á especies introducidas fraudulentamente y perseguidas por los agentes administrativos y próximas á ser aprehendidas por los mismos, podrán ser reconocidas aquellas para el objeto exclusivo de aprehender las especies.

Los fielatos serán abiertos á la salida del sol y cerrados á la puesta del mismo. La administracion podrá prorrogar el despacho en las épocas que lo estime conveniente. Las especies que por los caminos regulares lleguen á los fielatos despues de cerrados podrán quedar en ellos esperando el adeudo, dando aviso á los dependientes de la Administracion, con las precauciones convenientes.

Durante las horas en que los fielatos estén cerrados, las especies de tránsito deberán conducirse por los caminos exteriores de la poblacion; pero cuando no existieren otros caminos que el que atraviase la poblacion, no podrá impedirse el tránsito por el mismo.

Las especies que atraviesan de tránsito por el casco, no adeudarán derecho alguno, pero serán vigiladas desde el punto de entrada al de salida, y siempre que se estime conveniente, hasta el limite del radio.

Las especies que conduzcan los viajeros para su consumo particular, en un solo dia próximamente, no serán objeto de adeudo.

Los que conduciendo especies gravadas atraviesen el rádio de las poblaciones, tienen obligacion de verificarlo por los caminos regulares; fuera de éstos, las especies serán detenidas y sujetas á procedimiento administrativo.

Division en zonas.

Para el cumplimiento y ejecucion de las leyes que regulan el impuesto de consumos, las demarcaciones jurisdiccionales de todos los municipios de España se considerarán divididas en tres zonas ó sea en casco, rádio y extrarradio.

Se entiende por *casco* el conjunto de la poblacion agrupada; por *rádio* el espacio que media desde los muros ó última casa del casco hasta la distancia de

1.600 metros, medidos por la vía practicable más corta, y por *extrarradio* el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal.

Las tarifas del Estado.

Las especies de consumos que adeudan derechos á la Administración del Estado, están comprendidas en dos tarifas: la primera rige en toda clase de poblaciones, y la segunda solamente en las capitales de provincia. Una y otra comprenden seis tipos diferentes de adeudo, según la población de cada pueblo ó ciudad, correspondiendo á Granada el tipo *quinto*, por ser la suya de más de 40.000 y ménos de 100.000 habitantes; he aquí estas tarifas:

Tarifa primera.

	PTAS. CTS.
Reses vacunas, lanares y cabrias, muertas en fresco, cada kilógramo	0'22
Id. id. id. en cecinas ó saladas id.	00'24
Cerdos muertos en fresco id.	00'24
Id. salados id.	00'36
Aceites de todas clases id.	00'24
Vinos de todas clases, cada 100 litros	20'00
Cervezas, sidras y chacolí id.	2'00
Vinagres	4'00
Aguardientes y alcoholes, cada grado centígrado	1'10
Arroz, garbanzos y sus harinas, cada 100 kilógramos	2'40
Trigo y sus harinas id.	2'20
Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas id.	1'90
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.	0'46
Pescado de río y mar y sus escabeches y conservas, cada kilógramo	0'12
Jabon duro y blando.	0'18
Carbon vegetal cada 100 kilos.	0'61
Id. de cok id.	1'30
Conservas de frutas, cada kilógramo.	0'24
Id. de hortalizas y de verduras id.	0'20
Sal común id.	0'18

Tarifa segunda.

Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, cada una.	0'08
Favos, cada uno	1'00
Capones id.	0'50
Faisanes id.	1'10
Azules, perdices, gallinas, gansos, patos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, id.	0'20
Aves trufadas, cada una.	1'10
Conservas de las anteriores especies, cada kilogramo.	0'50
Nieves, hielo natural y artificial, cada 100 kilos.	8'64
Cera en rama y manufacturada id.	38'00
Huevos, el ciento	0'40
Queso, cada 100 kilos.	11'00
Leche, id.	5'00
Manteca extraída de leche id.	9'00
Paja de cereales, garrofas, yerbas ò plantas para los ganados id.	0'30
Leña, id.	0'50
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ò manufacturada id.	33'60

Tarifa del arbitrio municipal.

Turronez de todas clases, cada 11 1/2 kilos.	8'00
Almendras, anises, piñones, avellanas y bombones confitados, id.	8'00
Dulces de todas clases liados y sin liar incluso las pastas de id. en caja mazapanes, idem.	7'00
Miel blanca (con exclusion de la que se introduce en panales) id.	1'50
Id. negra, id.	1'00
Glucosa, id.	1'50
Pepita de almendra, id.	3'00
Id. id. con cáscara, id.	1'00
Piñones mondados id.	2'00
Id con cáscara, id.	1'00
Pasas id.	1'00
Dátiles, id.	2'00

Castañas sin mondar, cada 11 1/2 kilos . . .	0'50
Id. pilongas, id.	0'75
Pimientos secos en ristra ò sueltos id. . . .	1'50
Bellotas (con excepcion de las destinadas á la manutencion del ganado de cerda). . .	0'25
Nueces id.	0'50
Aceitunas verdes sin envasar (con excepcion de la que se destina á aceite) id.	0'25
Avellanas con cáscara, id.	1'00
Id. sin cáscara, id.	2'00
Algarrobas, id.	0'25
Higos secos id.	0'50
Peros y peras de invierno	1'50
Frutas verdes de todas clases, id.	0'25
Uvas (exceptuando las que se destinan á vino). id.	0'25
Frutas secas de todas clases, id.	0'50
Melones ò sandías, cada 11 1/2 kilos. . . .	0'25
Hortalizas, legumbres ò berza, la carga . .	0'25
Pepinos, id.	0'25
Higos verdes, cada 11 1/2 kilos	0'10
Fresas, cada kilògramo	0'25
Pan de higos, cada 11 1/2 kilos.	0'25
Batatas, id.	0'50
Pimiento molido de todas clases, id. . . .	1'50
Cañas dulces, id.	0'50
Patatas, id.	0'60
Clavo, especia y madre clavo, id.	2'00
Alcarabea, gengibre y cominos, id.	1'00
Azafrán, cada kilògramo.	2'00
Palmitos, cada 11 1/2 kilos	0'13
Cocos, id.	2'00
Tapioca y sagú, id.	2'50
Achicorias, id.	0'52

Observaciones á las tarifas. Se exceptúan del impuesto de consumo, los aceites exclusivamente medicinales y los olorosos que son objeto del comercio de perfumería. Los turbios, heces y borras adeudarán los mismos derechos que los aceites.

Cuando se presenten al adeudo las harinas cernidas, el pan cocido y las galletas ò pastas de cualquiera clase, adeudarán la cuota de los granos de que procedan, con un quinto de aumento, excepto el almidon, que adeudará los mismos derechos señalados al trigo sin aumento ninguno.

Los licores adeudarán 40 céntimos de peseta por cada litro, sea cual fuere su graduación alcohólica.

El salvado ó afrecho adeudará la quinta parte del derecho correspondiente al trigo ó al grano de que proceda. Cuando se presente al adeudo el arroz sin descascarar, se deducirá una quinta parte de su peso para liquidación de los derechos y recargos.

Cuando se hagan matanzas de reses en casas particulares, para el consumo de las mismas ó con destino á la venta pública, se rebajará un 3 por 100 de su peso para la liquidación de los derechos.

Los menudos y despojos de las reses adeudarán la tercera parte de los derechos señalados á las carnes frescas respectivas. Se entiende por despojos, para dicho efecto, en el ganado vacuno, lanar y cabrío, el vientre, la asadura, cabeza y manos, y en el de cerda, el vientre y la asadura.

Impuesto del timbre del Estado.

Rige para este impuesto la ley de 15 de setiembre de 1893.

Tributación de la provincia.

Recaudación en la capital durante el año 1892.	641.797,50
Id. en el resto de la provincia.	283.083,34
Total recaudado en la provincia.	924.880,84
Recaudación que se calcula para 1894, por virtud del aumento que se introdujo en las tarifas.	1.200.000,00

Clases del timbre.

Papel timbrado común. de 1.^a 100 pesetas; 2.^a 75; 3.^a 50; 4.^a 25; 5.^a 15; 6.^a 10; 7.^a 7; 8.^a 5; 9.^a 4; 10.^a 3; 11.^a 2; 12.^a 1; 13.^a 0,75; 14.^a 0,10

Esta última clase se llama *Papel de oficio* y lo hay de dos especies: para Tribunales y para la venta pública

Pagarés de bienes desamortizados. Habrá dos clases, para ventas y para censos, y el precio de cada una será el de 2 pesetas.

Pagarés, letras y libranzas. Los pagarés de comer-

cio, letras de cambio, libranzas á la orden y documentos análogos de crédito serán de las clases y precios siguientes:

De 1.^a 75 pesetas; 2.^a 50; 3.^a 45; 4.^a 40; 5.^a 35; 6.^a 30; 7.^a 25; 8.^a 20; 9.^a 18; 10.^a 15; 11.^a 12; 12.^a 10; 13.^a 9; 14.^a 7; 15.^a 6; 16.^a 4; 17.^a 3; 18.^a 1'50; 19.^a 1; 20.^a 0'75; 21.^a 0'25; 22.^a 0'10.

Licencias. De caza y pesca 30 pesetas; de uso de armas, 15

Pólizas. Las pólizas para préstamos sobre efectos públicos y las de Bolsa para operaciones al contado serán:

De 1.^a clase, 60 pesetas; 2.^a 30; 3.^a 15; 4.^a 9; 5.^a 7; 6.^a 5; 7.^a 3; 8.^a 1'50; 9.^a 0'75; 10.^a 0'30; 11.^a 0'10

Contratos de inquilinato. De 1.^a clase, 100 pesetas; 2.^a 75; 3.^a 50; 4.^a 40; 5.^a 35; 6.^a 30; 7.^a 25; 8.^a 20; 9.^a 15; 10.^a 10; 11.^a 5; 12.^a 3; 13.^a 2; 14.^a 1'50; 15.^a 1; 16.^a 0'75; 17.^a 0'50; 18.^a 0'25; 19.^a 0'10.

Timbres móviles. Los habrá desde 1.^a hasta 13.^a clase, á los mismos precios que las clases análogas del papel timbrado común

Habrá además timbres móviles especiales, de 10 céntimos de peseta, de 25 y de 50.

Sellos de comunicaciones. Los habrá de 10, 4 y 1 pesetas y de 75 céntimos, 50, 40, 30, 25, 20, 15, 10, 5, 2 y de un céntimo, dividido en cuatro partes utilizables aisladamente

Tarjetas postales. Sencillas, de 10 céntimos, y 15 de con estacion pagada

Tarjetas de la unión postal. Las sencillas serán de 5, de 10 y de 15 céntimos de peseta. Las dobles, de 10, de 20, y de 30.

Papel de pagos al Estado. De 1.^a clase, 100 pesetas; 2.^a 75; 3.^a 50; 4.^a 45; 5.^a 40; 6.^a 35; 7.^a 30; 8.^a 25; 9.^a 20; 10.^a 15; 11.^a 10; 12.^a 5; 13.^a 0'25.

Papel de multas. El papel de multas por infracciones de la ley electoral será: de 1.^a clase, 20 pesetas; 2.^a 10; 3.^a 5; 4.^a 2; 5.^a 1.

El de multas municipales será: De 1.^a 25 pesetas; de 2.^a 15; de 3.^a 10; de 4.^a 5; de 5.^a 0'50.

Tributacion establecida.

Documentos públicos.

Se empleará el timbre proporcional á la cuantía del asunto, en el pliego primero de las copias de escrituras

que tengan por objeto cantidad ò cosa valuada, con arreglo à la siguiente escala:

	PESETAS
Hasta 500 pesetas, papel de.	075'
De 500'01 hasta 1.000 de	1
De 1.000'01 hasta 1.500. de	2
De 1.500'01 hasta 2.000. de	3
De 2.000'01 hasta 2.500. de	4
De 2.500'01 hasta 3.000. de	5
De 3.000'01 hasta 3.500. de	7
De 3.500'01 hasta 4.000 de	10
De 4.000'01 hasta 6.000. de	15
De 6.000'01 hasta 8.000. de	25
De 8.000'01 hasta 15.000. de	50
De 15.000'01 hasta 25.000 de	75
De 25.000'01 hasta 60.000. de	100

Excediendo de 60.000 pesetas la cuantía del objeto de la escritura, se usará tambien papel de 100 pesetas, pero antes de entregar la copia al interesado la presentará el notario en la oficina de liquidacion del impuesto de derechos reales, à fin de pagar 10 céntimos por cada 100 pesetas ò fraccion de ellas que exceda de las 60.0.0.

Operaciones de Bolsa.

Las pólizas de contratacion al contado sobre efectos públicos, valores industriales ò mercantiles y mercaderías, y las de préstamos sobre iguales valores, llevarán el timbre con arreglo à la siguiente escala:

	PESETAS.
Hasta 12.500 pesetas, timbre de.	0'10
De 12.500'01 à 25.000 de	0'30
De 25.000'01 à 50.000 de	0'75
De 50.000'01 à 100.000. de	1'50
De 100.000'01 à 200.000. de	3
De 200.000'01 à 300.000. de	5
De 300.000'01 à 400.000. de	7
De 400.000'01 à 500.000. de	9
De 500.000'01 à 1.000.000. de	15
De 1.000.000 en adelante de	60

Titulos y diplomas.

Los reales títulos, despachos, credenciales de empleos, cargos ò dignidades, cuando dichas credenciales

servan para la posesion y disfrute de haber sin necesidad de título, y otorguen remuneracion oficial, é igualmente las certificaciones de derechos pasivos y los duplicados de éstas cuando se expidan á instancia de parte, se reintegrarán fijando un timbre móvil con arreglo á la cuantía de la remuneracion anual, segun la escala siguiente:

	PESETAS
Hasta 1.000 pesetas	de 2
De 1.000'01 á 1.500.	de 5
De 1.500'01 á 2.500.	de 15
De 2.500'01 á 3.500.	de 25
De 3.500'01 á 6.000.	de 50
De 6.000'01 á 10.000	de 75
De 10.000'01 en adelante	de 100

Los títulos que se expidan á los Jueces, Fiscales y Secretarios municipales, se sujetarán á la escala que sigue:

	Jueces.	Fiscales.	Secretarios.
En Madrid	100 pts.	25 pts.	25 pts.
En Barcelona	100 "	25 "	15 "
En las demas capitales de provincia de primera clase	75 "	20 "	15 "
En las capitales de segunda	50 "	15 "	10 "
En las de tercera	25 "	10 "	5 "
En las cabezas de partido	15 "	7 "	4 "
En los demas pueblos	5 "	2'50 "	3 "

Documentos municipales.

Las actas de toma de posesion de los alcaldes se extenderán en papel timbrado con arreglo á la siguiente escala:

En Madrid	75 pesetas.
En Barcelona	50 "
En las demás capitales de primera clase	40 "
En las de segunda	30 "
En las de tercera	20 "
En las cabezas de partido	10 "
En los demás pueblos	4 "

Las licencias para la construccion y reparacion de edificios llevarán el siguiente timbre:

Para Madrid.	de 25 pts.
Para poblaciones que exceden de 50.000 al- mas	de 15 »
Para las de 20.000 á 50.000	de 10 »
Para las de 10 000 á 20.0 0	de 5 »
Para las de 5 00 á 10 000.	de 4 »
Para las de menos de 5.000	de 2 »

Igual timbre de 2 pesetas se empleará para toda edificación fuera del radio de las poblaciones y en los términos municipales que no formen población agrupada.

Las licencias para establecimientos públicos, carruajes, caballerías y análogas llevarán timbre de 5 pesetas.

Las licencias para puestos al aire libre en plazas y calles 4 pesetas.

Los expedientes gubernativos que se tramiten en interés de particulares y á instancia de estos, en papel de una peseta.

Documentos de giro.

Cada documento de giro llevará estampado el timbre que corresponda á la cuantía de la cantidad girada, segun esta escala.

Hasta 250 pesetas	de 10 cént.
De 250'01 á 500	de 25 »
De 500'01 á 1.000	de 75 »
De 1.000'01 á 2.000.	de 1 ptas.
De 2.000'01 á 3.000.	de 1'50 »
De 3.000'01 á 5.000.	de 3 »
De 5.000'01 á 7.000.	de 4 »
De 7.000'01 á 10.000.	de 6 »
De 10.000'01 á 12 000	de 7 »
De 12.000'01 á 15.000	de 8 »
De 15.000'01 á 17.000	de 10 »
De 17 000'01 á 20.000	de 12 »
De 20.000'01 á 22.000	de 15 »
De 22.000'01 á 25.000	de 18 »
De 25.000'01 á 30 000	de 20 »
De 30.000'01 á 35.000	de 25 »
De 35.000'01 á 40.000	de 30 »
De 40.000'01 á 45 000	de 35 »
De 45.000'01 á 50.000	de 40 »
De 50.000'01 á 60 000	de 45 »
De 60.000'01 á 80.000	de 50 »
De 80.000'01 á 110.000.	de 75 »

Contratos de inquilinato.

Los contratos sobre arriendos, subarriendos, traspa-
sos de fincas urbanas y toda clase de inquilinatos, de-
berán extenderse *precisamente* en papel timbrado del
Estado, en la escala siguiente:

En los contratos de 25 á 50 pe- setas anuales	de	10 cént.
De 50'01 á 100	de	25 »
De 100'01 á 150	de	50 »
De 150'01 á 200	de	75 »
De 200'01 á 300	de	1 ptas.
De 300'01 á 400	de	1'50»
De 400'01 á 600	de	2 »
De 600'01 á 1.000.	de	3 »
De 1.000'01 á 2.000.	de	5 »
De 2.000'01 á 3.000.	de	10 »
De 3.000'01 á 4.000.	de	15 »
De 4.000'01 á 5.000.	de	20 »
De 5.000'01 á 6.000.	de	25 »
De 6.000'01 á 7.000.	de	30 »
De 7.000'01 á 8.000.	de	35 »
De 8.000'01 á 10.000	de	40 »
De 10.000'01 á 15.000.	de	50 »
De 15.000'01 á 20.000.	de	75 »
Ce 20.000'01 á 30.000.	de	100 »

Excediendo de 30.000 pesetas, se usará papel de 100 pesetas, uniendo además en timbres móviles, el valor de 50 céntimos por cada 100 pesetas de exceso ó frac-
cion de ellas.

Defraudacion y penalidad.

Toda falta ú omision en el uso del timbre, será rein-
tegrada y castigada además con la multa del triplo de
la cantidad defraudada. La omision del timbre mó-
vil de 10 céntimos, además del reintegro, se corregi-
rá con la multa de 2 pesetas por cada timbre omitido.
En ningún caso podrá exceder la multa de 25'00 pe-
setas.

Los dueños de establecimientos públicos que con-
sientan la fijacion de anuncios, responderán de las
multas que proceda imponer por la omision del timbre,
y además pagarán una multa de 5 á 100 pesetas, se-
gun la importancia de la defraudacion.

Cange de efectos timbrados.

El papel timbrado común de las trece primeras clases que se inutilice al escribir, se podrá canjear en las expendedorías previo abono de 10 céntimos por cada liego, con tal que no ofrezca señales de haber sido cosido y no tenga rúbrica, firma ó indicio de haber surtido efecto.

Las letras de cambio, pagarés, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados se podrán canjear también, previo el abono de los 10 céntimos, siempre que no exista sospecha de haber sido utilizados.

El timbre que en fin de año resulte sobrante en poder de particulares, etc., será canjeado en la expendedoría principal (calle de Mesones) por otro de la misma clase, durante el siguiente mes de Enero, sin abono del sello de 10 céntimos.

También se podrán canjear en el mismo periodo los timbres sueltos que tengan estampado el año.

Sustitucion del papel timbrado.

La persona que desee emplear papel de mejor calidad ó de diferente tamaño, (siempre que esto sea factible) que el timbrado que se vende en las expendedorías, podrá hacerlo reintegrándolo con la póliza correspondiente.

Impuesto de cédulas personales.

Cupo de la provincia.

Cantidad anual en que se ha adjudicado provisionalmente el servicio al mejor postor. 152.024 pts.

Clases de cédulas.

Las cédulas son de once clases, y sus precios son los siguientes:

De 1.^a 100 pesetas; de 2.^a 75; de 3.^a 50; de 4.^a 25; de 5.^a 20; de 6.^a 15; de 7.^a 10; de 8.^a 5; de 9.^a 2'50; de 10.^a 1; de 11.^a 0'50.

Los ayuntamientos pueden gravarlas con un recargo de 50 por 100.

Bases de clasificación.

Para la clasificación de la cédula que á cada contribuyente corresponde, se atenderá: primero á la cuota de contribucion que pague ó sueldo que disfrute; segundo á los alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial, entendiéndose que tributará por un solo concepto, que será el que imponga cédula de mayor categoría.

Primera clase.

La usarán los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, más de 5.000 pesetas; los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, de 30.000 ó más pesetas, ya sea del Estado, corporaciones, empresas ó particulares, y los que paguen anualmente un alquiler de 5.001 pesetas en adelante en capitales de provincia de 1.ª clase, de 4.501 en adelante en las demás capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas; de 4.001 en adelante en las que cuenten de 12.000 á 20.000 almas; de 3.501 en adelante en poblaciones de 5.000 á 12.000, y de 3.001 en adelante en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

Segunda clase.

Los que paguen de 3.001 á 5.000 pesetas de contribucion ó de 12.501 á 29.999 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de 1.ª clase de 4.000 á 5.000 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas de 3.001 á 4.000 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 1.501 á 4.000 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 2.501 á 3.500 pesetas; en poblaciones de menos de 5.000 almas, de 2.001 á 3.000 pesetas.

Tercera clase.

Los que paguen de 2.501 á 3.000 pesetas de contribucion ó de 10.001 á 12.500 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en las capitales de primera de 3.001 á 4.000 pesetas; en las demás capitales y poblaciones de más de 20.000 almas, de 2.001 á 3.000; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 1.501 á 2.500 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas,

de 1.501 á 2.500 pesetas; en poblaciones de menos de 5.000 almas, de 1.001 á 2.000 pesetas.

Cuarta clase.

Los que paguen de 2.201 á 2.500 pesetas de contribucion ó de 6.501 á 10 000 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de primera, de 2 001 á 3.000 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas, de 1 501 á 2.000 pesetas; en poblaciones de 12 000 á 20.000 almas, de 1.251 á 1.500 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12 000 almas, de 1 001 á 1.500 pesetas; en poblaciones de menos de 5 000 almas, de 751 á 1.000 pesetas.

Quinta clase.

Los que paguen de 1.501 á 2.000 pesetas de contribucion ó de 4 001 á 6.500 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de primera, de 1.501 á 2.000 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20 000 almas, de 1 001 á 1.250 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 751 á 1 000 pesetas; en poblaciones de menos de 5.000 almas, de 501 á 750 pesetas.

Sexta clase.

Los que paguen de 1.101 á 1.500 pesetas de contribucion ó de 3.501 á 4.000 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en las capitales de primera de 1.001 á 1.500 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas, de 751 á 1.000 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 751 á 1.000 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 501 á 750 pesetas; en poblaciones de menos de 5.000 almas, de 301 á 500 pesetas.

Séptima clase.

Los que paguen de 501 á 1.000 pesetas de contribucion ó de 2.501 á 3.500 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de primera de 501 á 1.000 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas, de 251 á 750 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 251 á 750 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 151 á 500 pesetas; en poblaciones de menos de 5.000 almas, de 251 á 300 pesetas.

Octava clase.

Los que paguen de 301 á 500 pesetas de contribucion ó de 1.251 á 2.500 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de 1.^a de 301 á 500 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20 000 almas, de 201 á 250 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 151 á 250 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 126 á 150 pesetas; en poblaciones de ménos de 5 000 almas, de 126 á 250 pesetas.

Novena clase.

Los que paguen de 250 pesetas á 300 pesetas de contribucion ó de 750 á 1.250 de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de primera, de 251 á 300 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas, de 151 á 200 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20 000 almas de 01 á 150 pesetas; en poblaciones de 5 000 á 12.000 almas, de 101 á 125 pesetas; en poblaciones de ménos de 5.000 almas, de 76 á 125 pesetas.

Décima clase.

Los que paguen ménos de 25 pesetas de contribucion ó tengan ménos de 750 pesetas de sueldo. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de primera de 126 á 250 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20 000 almas, de 101 á 150 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas, de 76 á 100 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, de 76 á 100 pesetas; en poblaciones de ménos de 5.000 almas de 51 á 75 pesetas.

Undécima clase.

Los jornaleros y sirvientes; las mujeres é hijos de ambos sexos, mayores de 14 años, siempre que unas y otras no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto; las mujeres é hijos de familia, de ambos sexos, cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto. Los que paguen el siguiente alquiler: en capitales de

primera, ménos de 125 pesetas; en las demás capitales y en poblaciones de más de 20.000 almas, ménos de 100 pesetas; en poblaciones de 12.000 á 20.000 a más, ménos de 75 pesetas; en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas, ménos de 75 pesetas; en poblaciones de ménos de 5.000 almas, ménos de 50 pesetas.

Extracto de la instruccion.

Rige para este impuesto la Instruccion de 27 de Mayo de 1884.

Reglas generales. Estan obligados á proveerse de cédula todos los españoles y extranjeros mayores de 14 años domiciliados en España, excepto los pobres de solemnidad, las religiosas en clausura, los penados y las clases de tropa.

Los que se hallen comprendidos en varias categorías para la determinacion de la cédula que les corresponde, obtendrán la de la clase superior.

Obtenidas las cédulas con arreglo á las circunstancias personales existentes al tiempo de la adquisicion, no se podrá exigir la provision de otra de distinta clase dentro del año económico, sean cuales fueren las variaciones sufridas.

Los militares y sus asimilados, que no esten en situacion de retirados, se proveeran de cédulas de novena clase, excepto aquellos á quienes le corresponda de clase superior por otro concepto, quedando libres en el primer caso de recargos municipales.

Forma de la cobranza. En el mes de marzo deben distribuirse á domicilio en las capitales de provincia, y en los demás pueblos como dispongan los ayuntamientos, las hojas declaratorias, las cuales seran llenadas por los cabezas de familia, ó por los agentes si aquellos no saben hacerlo.

Los recaudadores deben hacer la cobranza desde el 1.º de julio al 30 de septiembre. Para ello se presentaran en el domicilio de los contribuyentes, invitándole á adquirir la cédula; caso de negativa, dará una papeleta notificándole que incurra en apremio y recargo si no pasa á recojerla á la oficina antes de fin de Agosto.

Los cabezas de familia que reclamen directamente sus cédulas, deberan adquirir á la vez las de toda la familia.

Cuando al interesado se le extravie la cédula no podrá pedir otra; pero sí podrá obtener un certificado

de la primitiva, que surte los mismos efectos. Para ello lo solicitará en papel de la clase décima si el precio de la cédula excede de una peseta, y en papel de oficio si es de clase inferior.

Defraudacion y penalidad. Serán considerados como defraudadores á la Hacienda: 1.º los que en la hoja declaratoria consignen datos falsos; 2.º los que carezcan indebidamente de cédula personal; 3.º los que la obtengan de clase inferior á la que les corresponde; 4.º los que careciendo de ella practiquen algun acto para el que su exhibicion sea indispensable.

Los comprendidos en el caso primero pagarán una multa equivalente al duplo de la cantidad que por su causa se haya defraudado.

Los comprendidos en los tres restantes pagarán una multa del duplo del valor de la cédula, más el duplo del arbitrio ó recargo municipal.

No serán defraudadores ni morosos, y estarán por tanto exentos de todo recargo, los que sin obligación de obtener cédula antes de 1.º de Setiembre, estuviesen obligados con posterioridad á dicha fecha, siempre que se provean de ella en el término de quince días.

A todo contribuyente que por tener cédula de clase inferior á la que le corresponde se le obligue á obtenerla de clase superior, se le deducirá el importe de la primera del valor total de la que se le expida con recargo.

Es pública la accion para denunciar á los defraudadores.

Caducidad de la cédula. La adquisicion de la cédula es obligatoria al distribuirse desde 1.º de julio en adelante. Las cédulas que entonces se expendan serán valederas hasta finalizar el año económico, y despues en tanto no se distribuyan las del año económico siguiente. Es decir, que la cédula no caduca hasta que la Administracion haya puesto á la venta las nuevas, aunque por circunstancias excepcionales esto se retrase más de lo preceptuado.

Período de apremio. El apremio contra los contribuyentes morosos se sujetará á las mismas reglas que rigen para los morosos en el pago de la contribucion territorial.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Rige para este impuesto el Real decreto de 10 de agosto de 1893.

Tarifas en Granada.

La tarifa aplicable á Granada, por ser poblacion de más de 50.001 a'mas y menos de 100.000, será:

Por un carruaje de dos ó cuatro ca- ballerías.	200 pts.
Por uno de una caballería ,	150 „

Disposiciones generales.

No estaran comprendidos los que, dedicados principal y preferentemente á servicios industriales ó agrícolas, se destinen accidentalmente á la comodidad ó recreo de sus dueños, siempre que estos figuren como contribuyentes por territorial ó industrial.

Solo tributarán los carruajes que se usen; pero los demás que se posean, serán precintados.

Tributarán por la cuota correspondiente á un trimestre lo menos, sea cual fuere el tiempo que dentro de él se usen.

Los alquiladores de carruajes de lujo pagarán tambien el impuesto, sin perjuicio del derecho que les asiste de ex girlo á sus abonados.

Los ayuntamientos podrán recargar este impuesto con un 100 por 100.

Padron de carruajes.

Dentro de la segunda quincena de Abril, todos los que posean carruajes de lujo deben remitir á la Administracion de Hacienda ó al Alcalde del pueblo respectivo si no los han de usar en la capital. una relacion duplicada expresando: número de los que posean; su clase; número de los que tratan de utilizar y de los que se hallen precintados; si permiten el enganche de dos ó mas caballerías ó una sola; uso á que los dedican; sitio donde esten situadas las cocheras.

Altas y bajas.

El que adquiriera un carruaje de lujo debe dar cuenta á la Administración de Hacienda ó la Alcaldía respectiva, dentro del término de cinco días, expresando todas sus circunstancias. El que deje de usarlo también lo participará dentro del trimestre en que haya de cesar su uso, expresando si lo conserva en su poder ó pasa á otra persona.

Defraudacion y penalidad.

Son defraudadores: 1.º Los dueños de carruajes de lujo que en la segunda quincena de Abril no remitan la relacion citada ó cometan en ella inexactitud ó falsedad. Se les impondrá el pago de las cuotas correspondientes á dos años.

2.º Los que no den el alta ó la baja dentro de los plazos fijados, ó cometan inexactitud ó falsedad. Se les impondrá el pago de las cuotas que hayan debido satisfacer por el tiempo que hubieren usado el carruaje en el año corriente, y en los dos anteriores y un recargo equivalente á la cuota de un año.

3.º Los que al dar el parte de baja, manifestando que el carruaje pasaba á otra persona, lo retengan en su poder. Se les impondrá el pago de la cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el día en que se dieron de baja y el en que termina el año, y un recargo equivalente á las cuotas de dos años.

4.º Los que rompan ó inutilicen los precintos. Incurrirán en la misma penalidad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado.

5.º Todo funcionario público que contraviniendo las disposiciones que rigen el impuesto, dé lugar á que se defrauden los intereses del Tesoro. Se les impondrá el pago de las dos terceras partes de la suma impuesta á los defraudadores, sin perjuicio de la responsabilidad criminal.

Reclamaciones.

De las resoluciones que dicte la administración provincial, pueden apelar los interesados, en la forma y plazos que determina el reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Impuesto sobre los naipes.

Rige para este impuesto el Real decreto de 22 Agosto de 1893

Reglas generales.

El impuesto sobre la fabricacion y venta de los naipes, consiste en la suma de 30 céntimos por cada baraja expedida.

Dicho impuesto se hará efectivo por medio de un timbre del Estado, que habrá de colocarse por los fabricantes sobre la envoltura de cada baraja.

Defraudacion y penalidad.

Incurrén en responsabilidad por faltas en el uso del timbre:

1.º Los fabricantes. 2.º Los dueños ó representantes de puntos de venta, casinos, círculos de recreo, salas de juego, cafés, etc., 3.º Toda persona que tenga depósitos de barajas sin timbrar. 4.º el que utilice un timbre usado.

La penalidad será la siguiente:

Por cada baraja sin timbrar que se encuentre en la fábrica, una multa del triplo al séxtuplo del valor del timbre.

Por cada una que se encuentre en cualquier establecimiento de venta ó depósito 50 céntimos.

Por cada baraja con sello usado que se encuentre, 50 céntimos.

Por cada una que se haya importado sin pagar el impuesto, multa del triplo al séxtuplo del timbre

Impuesto sobre los alcoholes.

En sustitucion del impuesto especia' de 0,25 pesetas por grado centesimal que pagan los alcoholes producido de la destilacion de la uva y sus residuos, se creó



un impuesto de patente de elaboracion, que se graduará segun la calidad y capacidad de los aparatos, tomando por base las cuotas de la contribucion industrial, las cuales podrán ser elevadas hasta el triplo respecto de los aparatos más perfeccionados.

Los alcoholes producto de las mieles y melaza, residuo de la fabricacion de azúcar en la Peninsula é islas adyacentes y en las provincias y posesiones de Ultramar, adeudarán un impuesto de 37.10 pesetas por hectólitro, cualquiera que sea su graduacion.

Este impuesto será recaudado por las aduanas sobre las precedencias ultramarinas, y directamente ó por concierto sobre la produccion peninsular.

Los alcoholes producidos en España por la destilacion de otras materias quedarán sujetos al régimen de tributacion de los alcoholes de mieles y melazas, en cuanto á la importancia del impuesto.

Impuesto sobre los vinos.

Con arreglo á lo preceptuado en la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893, el Gobierno, durante el segundo semestre del año económico, procurará celebrar conciertos provinciales con los productores de vinos á fin de asegurar la percepcion de un impuesto que, no excediendo de 5 céntimos en litro por el liquido que se venda al consumo interior, rinda la cantidad necesaria para reintegrar al Tesoro y á las corporaciones provinciales y municipales de lo que en virtud de autorizacion legal perciben hoy por el impuesto que grava ese artículo.

Una vez realizados esos conciertos y fijada la suma que á las diputaciones y ayuntamientos se haya de abonar en sustitucion de lo que legalmente perciben, quedará suprimido el impuesto de consumos sobre el vino.

Impuesto sobre sueldos.

Rige para este impuesto el real decreto de 9 de Agosto de 1893.

Reglas generales.

Las clases activas civiles que perciben sus haberes de los presupuestos generales del Estado, de la Real Casa ó de los cuerpos Colegisladores, contribuirán:

Hasta 5.000 pesetas, con el 11.	por	100
Desde 5.001 á 7.500 con el 13.	por	100
Desde 7.501 á 10.000 con el 15.	por	100
De 10.001 á 15.000 con el 17.	por	100
De 15.001 en adelante, con el 20.	por	100

Contribuirán con el 1 por 100 los segundos Tenientes, Tenientes y Capitanes que sirvan en cuerpo activo, y con 250 por 100 los Comandantes Tenientes Coronales y Coronales en igual situacion. Los demás jefes y oficiales en activo, del ejército y de la armada, contribuirán con el 11 por 100.

Los oficiales generales del Ejército y armada contribuirán con el 13 por 100, los de brigada, y con el 15 por 100 los demas, cuando por la situacion en que se hallen perciban haberes superiores al sueldo de Coronel, y con el 11 por 100 en los demás casos.

Las clases pasivas continuarán tributando con arreglo á los artículos 8.º y 12 de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1892.

Las cargas de justicia contribuirán con el 20 por 100.

Los registradores de la propiedad que no perciban haberes del Estado tributarán con el 15 por 100 de los honorarios que devenguen.

Los empleados de las Diputaciones provinciales y ayuntamientos contribuirán con el 5 por 100 hasta 1.000 pesetas, y con el 11 por 100 desde 1.000 en adelante.

Defraudacion y penalidad.

Los que para los efectos de este impuesto cometan, en los documentos correspondientes, inexactitud ó falsedad, serán considerados como defraudadores, y pagarán una multa equivalente al triplo de la cantidad defraudada.

Impuesto sobre la pólvora.

Con arreglo al real decreto de 22 de Agosto de 1893, pagará 40 centimos cada kilogramo de pólvora de ca-

za, 15 cada kilogramo de pólvora de mina, y 1 peseta cada kilógramo de mezclas explosivas de cualquier clase.

Impuesto sobre títulos y obligaciones.

Con arreglo á la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893, queda derogado el impuesto sobre la transmisión de efectos públicos y valores industriales ó mercantiles. En su lugar se crea un impuesto de 0'05 por 100 sobre el valor de cada título de renta del Estado ó de valores industriales ó mercantiles que circulen en el mercado.

El impuesto se satisfará una sola vez al año por medio de un timbre especial, sin el cual los valores no serán admitidos á la contratación libre ni oficial.

Impuesto sobre los pagos.

Rige el real decreto de 10 de Agosto de 1893.

Reglas generales.

Están sujetos al impuesto del 1 por 100:

1.º Los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado y no tengan por objeto satisfacer sueldos personales. Se exceptuarán: 1.º Los que deban realizarse en el extranjero; 2.º Los personales de los obreros que utilice el Estado; 3.º Las cantidades que se entreguen por amortización de la Deuda pública, que contribuirán con el 5 por 100.

2.º Los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos de las diputaciones y ayuntamientos, no siendo sueldos personales.

Forma de la exaccion.

Una vez acordado un libramiento, la autoridad que lo ordena pasa comunicacion á la Administracion de Hacienda y esta, á su vez, á la Agencia cobratoria.

para que se haga efectiva la cantidad correspondiente

Defraudacion y penalidad.

Es pública la accion para denunciar las defraudaciones. Estas serán penadas con multa del triplo de la cantidad defraudada.

El denunciador percibirá el 20 por 100 de la multa

Impuesto sobre legados.

Segun la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893, el tipo del 1 por 100 con que fueron gravados los legados ó herencias en favor del alma del testador, solo será aplicable á aquellos casos en que le sucedan descendientes legítimos. En todos los demás casos se devengará el 8 por 100.

Impuesto sobre el azúcar.

Tipo legal.

Para el azúcar de caña y de remolacha, 20 pesetas por cada 100 kilos, ó sea el 5 por 100 de la caña ó remolacha que ingresa en la fábrica.

Cupo de la provincia.

Lo determinan los conciertos celebrados por las fábricas para el pago del impuesto, en esta forma:

Fábricas de caña: al año.	450.00	pts.
Id. de remolacha: id.	349.125	»

Forma de la exaccion.

Las fábricas de todas clases ingresan trimestralmente en la Tesoreria de Hacienda el importe de sus respectivos conciertos.

Impuesto sobre billetes de viajeros y mercancías.

El tipo legal de este impuesto es el 15 por 100 del importe de cada billete ó talon, tanto de viajeros como de mercancías.

El impuesto en la provincia de Granada produce, anualmente unas 6.500 pesetas.

Impuesto sobre la redencion del servicio militar.

Rendimientos de la provincia.

Cantidad que produjo la provincia en
el ejercicio económico anterior. . . 67.500 pts.

Tarifa.

Por la redencion para la península . . .	1.500
Id. para Ultramar	2.000

Extracto de la Ley.

Rige la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

Plazos para la redencion. Los mozos que desean redimirse á metálico del servicio de las armas tienen un plazo de dos meses, á contar desde la fecha del sorteo.

Los que sean destinados á Ultramar pueden verificarlo hasta el 31 de Julio.

Procedimiento. Dentro de los plazos reglamentarios, el mozo que desee redimirse, ó su representante, debe presentarse en las oficinas de la intervencion de Hacienda, para formalizar el pago de la suma que se

exige por la redencion. En dicha oficina le entregan un *cargareme*, el cual debe llevarlo á la Tesorería de Hacienda, donde abonará la referida suma, entregándosele en el acto la correspondiente carta de pago.

Con este documento se presentará el interesado en las oficinas del jefe de la zona correspondiente, el cual le manifestará el día en que puede pasar á recoger la licencia ó certificado de libertad de quintas.

Cuando la redencion del servicio se intenta después de trascurrido el plazo reglamentario, el interesado tiene que elevar una exposicion á la Reina solicitándolo, por conducto del Jefe de la zona, ó particularmente si quien firma la instancia es el padre ó encargado del mozo. Una vez obtenida la Real gracia, el procedimiento es el mismo indicado anteriormente.

Los mozos redimidos á metálico quedarán en situacion de reclutas en depósito durante el tiempo que los demás de su llamamiento.

Devolucion de cantidades. Cuando por cualquier circunstancia no llegase á tener efecto la redencion, se devolverá al interesado la cantidad que hubiere entregado con tal objeto. Tambien se devolverá al cumplir dos años, contados desde la entrada del interesado en caja, si en ese tiempo no le ha correspondido estar en servicio activo en los cuerpos armados.

Los interesados á quienes comprenda este beneficio, acudirán en demanda de su derecho al ministro de la Gobernacion, por conducto del gobernador de la provincia, el cual, oyendo á la Comision provincial, informará si procede ó no la devolucion.

La devolucion del importe de la redencion, una vez acordada, tendrá efecto inmediatamente, previa la presentacion del certificado que se entrega al redimido.

Impuesto sobre licencias.

Tarifas.

Licencia para caza y pesca.	30 pts.
Id. para uso de armas	15 "

Modo de obtener las licencias.

Para obtener licencia de armas, de caza ó de pesca, el interesado debe dirigir una instancia en papel de á

peseta, al Alcalde del pueblo donde resida, cuya instancia la remite dicha autoridad, convenientemente informada, al Sr. Gobernador, el cual, previo informe tambien del Comandante del puesto de la guardia civil, concede ó no la autorizacion solicitada.

Caso de concederla, se compra la póliza correspondiente en el estanco de la cañe de Mesones, que será autorizada en el Gobierno civil.

Reglas comunes.

Con arreglo al real decreto de 10 de Agosto de 1876, las licencias para uso de armas, así como las de caza y pesca, son personales é intrasmisibles.

Incurren en responsabilidad, los que usen armas, cacen ó pesquen sin la oportuna licencia; los que cacen ó pesquen en tiempo de veda ó en parajes donde esté prohibido hacerlo, y los que lo verifiquen por medios ó procedimientos ilícitos.

Los defraudadores, ó sean los que carezcan de licencia, perderán sus armas ó armadijos, y pagarán una multa equivalente al duplo del valor de la licencia que hubieren necesitado. Los que cacen ó pesquen contraviniendo las disposiciones legales, además de perder sus armas ó artefactos, pagarán una multa discrecional, que oscilará entre 40 y 160 pesetas, procediendo la prision subsidiaria en caso de insolvencia.

Los que cazando ó pescando sin licencia sean reincidentes, serán sometidos á los tribunales de justicia.

Ejercicio de la caza.

Rige el real decreto de 3 de Mayo de 1834.

Disposiciones generales. Los dueños de fincas pueden cazar en ellas libremente en todo tiempo, y pueden dar licencia escrita para que dentro de las mismas lo hagan otras personas.

Se podrá cazar sin licencia de los dueños, pero con sujecion á las restricciones de ordenanza, en las tierras abiertas de propiedad particular que no se hallen labradas ó estén de rastrojo.

A fin de evitar accidentes, está prohibido cazar hasta la distancia de 500 metros de las últimas casas del pueblo.

Derecho sobre la caza. La caza que cayere del

aire pertenece al cazador, siempre que no caiga en tierra de propiedad particular. Si cayese ò entrase en ella despues de herida, pertenecerá al dueño ò arrendatario de la finca, no al cazador.

Los que para cazar violasen ò saltasen las cercas de tierras particulares, pagarán los daños ocasionados, el valor de la caza matada ò cogida, las costas del proceso en el caso de que se entable, y además una multa de 20 reales por la primera vez y 30 por la segunda.

La veda. Por lo que toca á la provincia de Granada, la veda para toda clase de caza, en tierras de propios y baldíos, empieza en 1.º de Marzo y termina en 1.º de Agosto.

Se exceptuan de esta regla las aves de paso.

Tambien está prohibido cazar en los dias de nieves y los llamados *de fortuna*.

Medios ilícitos. Se prohíbe cazar con hurón, lazos, perchas, redes y reclamos machos. De esta regla se exceptuan las codornices y demás aves de paso, respecto de las cuales se permite cazarlas durante el tiempo de su tránsito, aunque sea con redes y reclamos.

Caza de palomas. No podrá tirarse á las palomas domésticas ajenas sino á la distancia de mil varas de sus palomares. Los que infrinjan esta regla pagarán al dueño el valor de la caza, y además una multa de 20 reales por la primera vez 30 por la segunda y 40 por la tercera.

Los dueños de palomares están obligados á tenerlos cerrados durante los meses de Octubre y Noviembre, para evitar los daños que las palomas pudieran hacer en la sementera, y del 15 de Julio al 15 de Agosto en que se verifica la recoleccion de las mieses.

Durante estas dos épocas será libre tirar á las palomas domésticas á cualquier distancia fuera del pueblo, aunque sea dentro de las mil varas de distancia al palomar, siempre que en este último caso se tire con las espaldas vueltas al mismo.

Caza de animales dañinos. Es libre la caza de animales dañinos como lobos, zorras, garduños, gatos monteses, tejones y turones, en todo tiempo; pero se prohíbe hacerlo con cepos, trampas ú otros armadijos que puedan causar perjuicio á los traseuntes ò á los animales domésticos.

Ejercicio de la pesca.

Rige el real decreto de 3 de Mayo de 1834

Disposiciones generales. En aguas que no sean de propiedad particular, se puede pescar en todo tiempo con caña ó anzuelo.

Está prohibido pescar con redes ó nasas cuyas mallas midan ménos de una pulgada, en aguas que no sean de propiedad particular.

Incurren, además, en responsabilidad los que para pescar envenenen ó enturbien las aguas ó empleen mechas ó cartuchos de dinamita.

La veda. La veda de la pesca, no siendo con caña ó anzuelo, empieza en 1.º de Marzo y termina en 31 de Julio.

Renta de aduanas.

Produccion de la provincia.

La cantidad que se calcula producen anualmente las aduanas de la provincia, fluctua entre 50.000 y 60.000 pesetas.

Rendimientos de 1892-93.

Aduana de Motril.	43.311'10 pts.
Aduana de Almuñécar.	7.919'40 »
Aduana de Albuñol.	2.334'48 »
TOTAL	53 564'98

Arbitrios municipales.

Sobre puestos públicos.

	<i>Pesetas.</i>
Puestos fijos que existen fuera de los mercados, por cada metro cuadrado al año	7'50
Puestos ambulantes, cada uno al dia	0'65
Se cobra por administracion.	

Sobre carruajes de plaza y carros de transporte.

Cada coche al año.	20'00
Cada carro al año.	12'00
Cada carrillo de mano.	4'00

Sobre canales y tejas.

Por cada canalón que vierta en la vía pública.	
En las calles de primer orden	2'00
En las de segundo	1'00
En las de tercero.	0'50
En las de cuarto.	0,25

Por cada dos metros lineales de fachada de boca teja que viertan en la vía pública:

En las calles de primer orden	2'00
En las de segundo	1'00
En las de tercero	0'50
En las de cuarto	0'25

Sobre certificaciones y legalizaciones.

Por cada certificación de conducta ó de créditos	1'00
Por id. de acuerdo ó expediente que obre en el Archivo, ocupando un pliego	2'00
Por cada pliego más que ocupe.	1'00
Por cada certificado del precio medio de granos en un día determinado	5'00
Cuando sea expresivo del precio medio correspondiente á un mes	10'00
Cuando lo sea del correspondiente á un año.	20'00
Por cada certificación que se expida en virtud de expediente formado para obtener la exención del pago de derechos de Aduanas por la maquinaria que se introduzca con destino á determinadas industrias.	20'00
Por cada certificación que se expida por virtud de expediente formado para acreditar que los géneros han sido fabricados en esta ciudad	5'00
Por cada legalización gubernativa	1'00

Sobre libramientos y depósitos.

Sobre el importe de los libramientos municipales

que se expidan á favor de particulares y empresas, se hará un descuento de un octavo por ciento.

Los depósitos provisionales para tomar parte en las subastas, que hayan de devolverse á los interesados, pagarán:

Cuando el depósito no exceda de 25 pesetas 1'00

Desde 25'01 á 1.000 2'00

Desde 1.000'01 en adelante pagarán, además de las dos pesetas atendidas, 1 peseta por cada 250 ó fracción de esta suma.

Sobre ocupacion de la vía pública.

Pesetas.

Por cada metro cuadrado de vía pública que se ocupe con valla ó andamio	0'50
Por cada licencia á los particulares para abrir hoyos de espurgo, recomposicion ó limpia de cañerías ó darros; ó por cada metro de zanja para los mismos fines.	0'50

Observacion. Las tarifas de arbitrios sobre especies de consumo, espectáculos públicos, sillas de los paseos, granos de la Alhòndiga, Romana del pescado, aguas, darros y cañerías, cargas en la Alhòndiga Zàila, Cementerio y carnizacion en el Matadero, van en sus secciones respectivas.

Centros, oficinas y dependencias públicas.

Consulados y vice-consulados.

Existen en Granada siete consulados, a saber: los del Perú, (San José, 3).—Méjico, (Carrera de Darro 15).—Chile, (Plaza de Girones 4).—Uruguay, (Acera de Darro 48).—Turquía, (Plaza de Santo Domingo 1).—Venezuela, (Carrera de Genil 32). Bolivia, (Lepanto 11); y catorce viceconsulados que son: los de Bélgica, (Acera de Darro 54).—Inglaterra, (Campo de los Mártires).—Francia, (Cuenca 1).—Alemania, (Paseo de la Bomba).—Méjico, (San Juan de Dios 53).—Países Bajos, (Solarillo 1).—Portugal, (Buensuceso 29).—Italia, (Pavañeras, casa de los Tíros).—Ecuador, (Escuelas 5).—Brasil, (Bibarramola 52). Venezuela, (Pino 4).—Turquía, (Plaza del Cañaveral).—Liberia, (Buensuceso 8).—República Argentina, (San José 19).

Los cónsules y vice-cónsules acreditados en Granada, constituyen un cuerpo bajo la presidencia del Decano, en cuyo domicilio se reúnen, por invitación de aquel, cuando las circunstancias lo requieren. Además hay una Junta Directiva que preside el Decano, y tiene un fondo común al que contribuyen todos con cierta cantidad anual que sufraga los gastos de representación y secretaría.

La misión de los cónsules y de los vice-cónsules en su defecto, abraza, entre otros, los siguientes puntos.

Prestar auxilio á los comerciantes, industriales y marines de la nación que representan, ejerciendo como árbitros ó componedores en sus contiendas en materia civil, sin que pueda entender de las mismas la justicia ordinaria, salvo el caso de que ellos lo deseen.

Otorgar testamentos, escrituras de compraventa,

poderes y toda clase de documentos notariales que necesiten los súbditos de su nación y hayan de surtir efecto en la misma, pues los cónsules y vice-cónsules tienen el ejercicio de la fé pública en tales casos.

Visar y autorizar toda clase de documentos oficiales que, expidiéndose en Granada, hayan de surtir efecto en las naciones respectivas.

Autorizar el pasaporte de cualquier extranjero que desee obtenerlo.

Velar por la observancia de los principios del derecho de gentes y el cumplimiento de los tratados de comercio que afectan á su país.

Comunicar al Ministerio de Estado de su respectiva nación cuantas noticias y observaciones estimen de interés para los navegantes y el Comercio de sus países.

Llevar un registro de sus nacionales, que servirá de base para la expedición de certificaciones de la respectiva nacionalidad.

El presentarse en los consulados á inscribirse en el registro de extranjeros, es discrecional en los súbditos de las naciones por aquellos representadas.

Los cónsules y vice-cónsules están obligados á autorizar los casamientos y las actas de defunción de sus nacionales, ejerciendo funciones de jueces municipales.

Deben asociarse á las manifestaciones de duelo ó de regocijo público que se efectúen en Granada.

Tienen derecho á colocar en su domicilio el Escudo de la nación que representan, izando la bandera de la misma en los días de fiesta nacional y en los que marca el año oficial.

Arzobispado.

Arzobispo.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo reside habitualmente en su Palacio inmediato á la Catedral, si bien pasa la mayor parte del estío en las posesiones que tiene el Arzobispado en la Zubia, y dedica una temporada á la visita pastoral, recorriendo los pueblos de la archidiócesis.

S. E. I. recibe en audiencia pública los lunes miércoles y viernes de cada semana, á las doce del día.

Tribunal Eclesiástico Metropolitano.

Tiene su domicilio y sala de audiencias en el piso bajo del local que ocupa la Curia Eclesiástica, que está lindante con el Palacio del Sr. Arzobispo.

El Tribunal no tiene días fijos de audiencia, verificándose esta cuando lo exigen los asuntos puestos á su fallo y, generalmente, á las doce del día.

La Secretaría hállase instalada también en el piso bajo de la Curia, siendo sus horas de oficina, diariamente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Constituye un solo negociado, cuya direccion corresponde al Sr. Provisor eclesiástico, hallándose al frente de las oficinas dos notarios mayores, y dos oficiales receptores, que se reparten, por turno, el despacho de los diversos negocios que allí se tramitan y en todos los cuales informa el Fiscal General del Arzobispado.

Los asuntos de más frecuente trámite en estas oficinas son: demandas de divorcio, anulaciones de matrimonios, apelaciones procedentes del Obispo sufragáneo de Guadix; instruccion de expedientes de capellanías para hacer la conmutacion, de entable y reforma de partidas y matrimoniales; levantamiento de las actas de Consejo que están á cargo de los notarios parroquiales; visita general de testamentos para cumplimentar las mandas piadosas con arreglo á lo que dispone el Código civil, y tramitacion de procesos eclesiásticos y expedientes de dotes á religiosas y congresos de sustentacion para sacerdotes.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

En el piso principal de la Curia Eclesiástica, siendo sus horas de despacho diario de diez de la mañana á dos de la tarde.

El jefe de estas oficinas es el señor Secretario del Arzobispo, hallándose bajo su dependencia el vicesecretario, dos oficiales y un auxiliar.

Corresponde á este departamento, entre otros asuntos, el despacho de todo lo gubernativo, como expedientes de órdenes, correspondencia con los párrocos, ingreso y salida en conventos y beaterios, concesion de indulgencias, dispensa de parentescos, expedicion

de títulos de grados mayores hechos en el Seminario Central, nombramientos de curas, coadjutores, organistas, notarios, sacristanes y demás subalternos y dependientes del clero, relaciones oficiales con los Centros y Autoridades del Estado, etc. etc.

Delegacion de Capellanías.

Sus oficinas están instaladas en el piso principal de la Curia eclesiástica, siendo de diez de la mañana á dos de la tarde sus horas de despacho.

El personal que desempeña los asuntos de este departamento lo componen: el Delegado, su Secretario y un Liquidador.

Constituyen la materia principal del despacho los expedientes de conmutacion de bienes de las capellanías y el exámen de las cuentas que rinde el Administrador de Capellanías vacantes.

Junta de construccion y reparacion de templos.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Arzobispo.

Este la preside, formando parte de ella el fiscal municipal decano, un síndico del Ayuntamiento de Granada, un individuo de la Comision provincial de Monumentos, un párroco de la capital, un canónigo del Cabildo Metropolitano y un secretario.

Son de su competencia todas las cuestiones relativas al trámite de reparacion y construccion de los templos del Arzobispado, é informa al ministerio de Gracia y Justicia sobre lo referente á esta materia.

Comision del dinero de San Pedro.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Arzobispo.

No tiene otro objeto que el de recibir, custodiar y remesar las cantidades que se recaudan en el concepto de donativos para el Pontífice.

Comision de cuentas de fábrica.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Arzobispo.

Es de su competencia la revision y aprobacion de las cuentas de fábrica que rinden, todas las parroquias del Arzobispado.

Habilitacion del clero.

Tiene sus oficinas en el Palacio Arzobispal y despacha diariamente de doce á dos de la tarde.

Compete al Sr. Habilitado la representacion del Clero de la provincia para el cobro de sus haberes, y dar cuenta al Gobierno de la distribucion de fondos.

Archivo eclesiástico.

Se halla instalado en el piso bajo de la Curia Eclesiástica, siendo su objeto archivar y custodiar la documentacion del Arzobispado y expedir las certificaciones que se reclamen.

Horas de oficina, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Cabildo metropolitano.

Segun la *Consuetud* de ceremonias y gobierno de la Catedral de Granada, los Sres. Capitulares se reunen en cabildo todos los martes para tratar de cuestiones administrativas, y los viernes para ocuparse del culto y su reforma.

La reunion tiene lugar siempre despues de dicha la *sexta*. Los capitulares salen de coro y se dirigen á la Sala capitular reunidos, sin separarse unos de otros y con absoluto silencio, imponiéndoseles pena en el caso de infringir las reglas establecidas.

El cabildo lo preside el Ilmo. Sr. Dean, salvo el caso de que asista el Prelado.

En el primer viernes de cada mes se reunen en el Capitulo desde el Dean hasta los acólitos y el presidente amonesta á los que hubiesen cometido faltas durante el mes anterior, imponiendo los castigos que procedan.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos, pudiendo apelar de ellos los que se consideren agraviados.

Ningun capitular puede salir de cabildo antes de que concluya, como no sea con licencia, bajo pena de multa.

Las funciones del cabildo son: acordar los salarios de los dependientes; nombrar y separar puntadores, contadores, mayordomos y otros oficios; escribir y contestar á cartas de importancia, ó para la corte de Roma ó Real; dar poderes, formalizar obligaciones, in

coar y seguir causas ó pleitos; dar posesion á los beneficiados, dignidades, canónigos ó racioneros; enageñar, traspasar ó trocar las posesiones de la iglesia, - Mesa Capitular; elegir capellanes, hacer colaciones ó instituciones de capellanías ó beneficios en que el Cabildo deba intervenir.

Puede celebrarse Cabildo extraordinario para tratar de algun asunto de caracter perentorio, en cualquier dia de la semana, previa citacion del Dean.

Cada año son Diputados por el Cabildo dos contadores, una dignidad y un canónigo por su turno, los cuales, con relacion del Puntador del Coro y con el Notario del mismo Cabildo, hacen las cuentas y repartimientos de la Mesa Capitular.

En el primer cabildo que despues del dia del año nuevo se celebra, se proveen y señalan los Oficios y Mayordomos que hay que nombrar para el año.

La Sala Capitular está situada en la misma iglesia metropolitana, en la planta de la torre.

El cabildo tiene un Secretario, y además un pertiguero á sus órdenes

Cabildo de la Capilla Real.

Se concedió á los Capellanes reales constituirse en cabildo á instancia de Carlos V, por Bula del Pontífice Paulo III de 25 de Julio de 1537.

Esta institucion celebra sus sesiones ordinarias todos los viernes por la mañana, despues de los Divinos Oficios; pero el Capellan mayor puede convocar en cualquier dia á Cabildo extraordinario, si algun asunto urgente lo requiere.

El dia 3 de Enero de cada año se celebra cabildo extraordinario para elegir y nombrar los capitulares que deben servir los Oficios del año.

El Jueves Santo se celebra otro Cabildo extraordinario llamado de *edificacion*, en que remitiéndose los agravios y deponiéndose los resentimientos que existan entre unos y otros Capellanes, han de reconciliarse mutuamente.

En el Capellan mayor con el Cabildo reside la facultad de ordenar y disponer cuanto concierna á la mejor práctica y observancia de las Constituciones, al bien y aumento espiritual y temporal de la Capilla y á la más útil administracion de su hacienda. El Capellan mayor es el ejecutor de los acuerdos capitulares.

La falta de asistencia á cabildo ordinario se pena con la multa de un real, y á los extraordinarios con dos. Si el capellan mayor es el que falta incurre en multa doble.

Los acuerdos del Cabildo son secretos. El capitular que los revela incurre en la nota de perjuro, quedando privado de voz activa y pasiva por espacio de cuatro semanas.

El primer cabildo ordinario de cada cuatrimestre es de *Consueta*, y han de asistir á él todos los individuos de la Real Capilla, sin excepcion. Este es un cabildo de excepcional importancia, segun dice la constitucion XXVIII. Cerradas las rejas de la Capilla y formado el cabildo, esperan en la antesala los Ministros todos hasta ser llamados; y á más de las faltas constitucionales, de buenas costumbres y ceremonias que el Capellan mayor, visitadores y Maestro de ceremonias Capitular llevasen anotadas, va cada Capitular exponiendo las que haya advertido. Despues entran los Ministros, é quienes el Capellan Mayor va uno por uno advirtiéndolos sus faltas y reconviniéndolos ó castigándolos por ellas, sin que sea lícito á los amonestados ó corregidos replicar nada.

Hay un Secretario encargado, entre otras funciones, de levantar acta de cada cabildo.

Colegiata del Sacro Monte.

Reside en el hermoso edificio de su propiedad, situado en el monte llamado Valparaiso, á dos kilòmetros de Granada.

Fué fundada por el ilustre Arzobispo de Granada D. Pedro Vaca de Castro en el año 1609, con motivo del descubrimiento de las reliquias de San Cecilio, primer Obispo de esta ciudad, y demás compañeros mártires, dotándola con bienes suficientes para atender á los gastos del culto divino, á la manutencion de canònicos y ministros y de cierto número de becas.

Siendo tambien Abadía, se compone del Abad y 14 canònicos, que han de ser elegidos mediante oposicion. Segun sus Constituciones, tienen asistencia diaria al altar y coro; desempeñan las cátedras del Colegio de San Dionisio, sito en el mismo local, y salen de Mision anual á los pueblos de la Archidiócesis.

Por Bula del Papa Leon XIII de Julio de 1886, fué elevada á la categoria de Iglesia Magistral; y los aspi-

rantes á las Prebendas han de ser Doctores en Teología, Derecho civil y Cánónico, en Ciencias ó Letras.

Tiene excelente biblioteca, no bajando de 8.000 el número de volúmenes; bastantes manuscritos de los mismos Prebendados y estimadísimos Códices Árabes.

Al Abad hállase conferida la presidencia del cabildo, pero el cargo de Rector del Seminario radica en otra persona.

La Colegiata y Abadía del Sacro Monte, son autónomas, casi en absoluto, para el régimen interior y administración de sus bienes propios, representados hoy en láminas, cuyos intereses abona el Estado.

El cabildo del Sacro Monte se reúne en sesión los jueves.

Parroquias de Granada.

Hay en esta ciudad trece parroquias, clasificadas de término y una rural, á saber: Sagrario de la Santa Iglesia, Parroquia mayor de San Justo y Pastor, San Andrés, Nuestra Señora de las Angustias, San Cecilio, Santa Escolástica, San Gil, San Ildefonso, San José, Santa María Magdalena, San Matías, San Pedro y San Pablo, Nuestro Salvador y Sacro Monte, (rural.)

Sagrario.

Reside en la iglesia del mismo nombre, magnífico edificio de piedra, adjunto á la Catedral, construído sobre los cimientos de la Mezquita Mayor de la ciudad árabe.

La creación de esta parroquia, data del siglo XVI, pero el actual templo, que se empezó á construir en 1705 fué dedicado el 29 de Setiembre de 1759, siendo la primera acta bautismal que figura en sus Archivos del año 1528, del 1564 la primera matrimonial y del 1599 la primera de defunción.

Segun consta de un libro de curiosidades que se custodia en aquel archivo, á los curas del Sagrario corresponde administrar el Sacramento de la extremaunción á los Arzobispos enfermos y percibir la ofrenda en los funerales de los mismos.

Antiguamente el párroco del Sagrario era el Arcipreste de la Catedral, pero desde que se firmó el Concordato, el referido cargo se provee por oposicion como en las demás parroquias.

San Justo y Pastor.

Reside esta parroquia mayor de Granada en la iglesia del mismo nombre, sita en la plaza de la Universidad, cuya sacristia tiene ingreso por la calle de Riaño.

Cuando se suprimió la Colegiata del Salvador, seis Beneficiados de la misma fueron adseritos con carácter de ecónomos, á la parroquia de San Justo y Pastor.

En esta iglesia se custodian algunos riquísimos ornamentos que constituyen verdaderas obras de arte.

Depende de esta parroquia la iglesia filial de San Jerónimo, sita en la calle del Picón, y los templos de San Juan de Dios, de la Encarnacion (religiosas franciscas), de la Piedad (religiosas dominicas), de la misericordia (ermita) y de las Hermanitas de los Pobres (asilo.)

San Andrés.

Reside en la iglesia de su nombre, situada en la calle de Elvira, á cuya sacristia se entra por la calle Honda.

Fué erigida esta parroquia en 14 de Octubre de 1501 y su antiguo edificio destruido por un incendio en la noche del 6 al 7 de Agosto de 1818, debiéndose la actual reedificación á la piedad del Arzobispo D. Blas Joaquín Alvarez de Palma.

La primera partida de bautismo que hoy consta en los libros parroquiales de San Andrés tiene fecha de 13 de Agosto de 1818.

Pertenecen á esta parroquia los templos de Santiago, Santa Paula y Santísimo Sacramento.

Las Angustias.

Reside en la iglesia de su nombre, donde se venera la imágen de la Patrena de Granada, por la que este pueblo siente fervorosa devoción.

Está situado el templo en la Carrera de Genil, entrando en la sacristia por la calle del fuente de la Virgen.

Esta parroquia se erigió el año de 1610.

La ermita de San Sebastian hálase enclavada en esta feligresia.

San Cecilio.

Reside en la iglesia de su nombre, situada al pié de la Cuesta de San Cecilio, que arranca del campo del Príncipe.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de Santa Maria de la Alhambra y la ermita del Santo Cristo del Almecein.

Santa Escolástica.

Fué erigida en 1501 é instalada en el templo que tuvo su nombre y que luego fué completamente destruido, trasladándose la parroquia á la iglesia del ex-convento de Santo Domingo, sita en la placeta del mismo nombre, que es donde actualmente reside. La sacristia tiene su ingreso por el callejón de Santo Domingo.

En esta feligresia están enclavados los templos de Santiago (Comenladoras), San Basilio (Escolapios), Santo Domingo (Beaterio) y ermita del Pretorio.

San Gil.

Se instalò esta parroquia cuando fué erigida en un magnífico templo de extraordinario valor artístico que existía en la plaza Nueva, donde hoy está el Café de España y que fué demolido en el período revolucionario. Entonces hubo de refundirse esta parroquia en la de Santa Ana, á donde se trasladò su Archivo, siendo la primer acta bautismal que en él figura, de 2 de Octubre de 1548.

Pertecen á esta parroquia los conventos é iglesias de Carmalitas Descalzas, Carmalitas Calzadas y Nuestra Señora de los Angeles.

San Ildefonso.

Reside en la iglesia titular, en la plaza del Triunfo, entrándose á su sacristia por la calle que lleva su nombre.

En los libros parroquiales de esta iglesia hay dos actas dignas de mención: al folio 68 del libro 17 de *Entierros* está la del de Mariana de Pineda, y al folio 114 duplicado vuelto del del libro de *Bautismos*, número 5, el acto bautismal del ilustre artista Alonso Cano.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de Car-tuja, las ermitas de Santo Cristo de la Yedra, de San Juan de Letran y de San Isidro, y la Capilla del Hospital de dementes.

San José.

Erigióse en 1501 en la mezquita llamada de los morabitos, que convertida en templo cristiano es en la que hoy reside.

Esta iglesia está en la plaza de San José, hallándose en la misma la entrada de su sacristía.

La primer acta bautismal que se conserva en sus Archivos tiene fecha de 2 de Octubre de 1541.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de San Nicolás (parroquia suprimida) y los templos de Santa Isabel la Real (convento de religiosas franciscas), Nuestra Señora del Pilar (Hospital de la Tiña) y San Miguel el Bajo (parroquia suprimida.)

La Magdalena.

Reside en el templo de religiosas agustinas del Santísimo Corpus Christi, situado en la calle de Gracia, teniendo su entrada la sacristía por la de Puentezuelas.

Corresponden à esta parroquia los templos de San Antón (religiosas franciscas), Santa María Egipcíaca (Beaterio) y Nuestra Señora de la Concepcion (vulgo, las calderonas).

San Matias.

Tiene el título de Imperial esta parroquia, que fué erigida en 1501 é instalada en la calle de Navas, trasladándose por iniciativa del Emperador Carlos V en 1526 al templo que hoy ocupa en la calle que lleva el nombre del Apostol.

Por consecuencia de esta proteccion régia, figuran en la Capilla mayor, en la portada de San Matias y en el sello parroquial, las armas imperiales.

La primera partida de bautismo es del año 1526, y la primera de desposorio de 1564.

San Pedro y San Pablo.

Reside en la iglesia de sus titulares, situada en la Carrera de Darro, cuya sacristía tiene ingreso por la misma calle.

La primera partida de bautismo que figura en los libros parroquiales es de 20 de Marzo de 1552.

Corresponden á esta parroquia las Iglesias de San Juan de los Reyes (parroquia suprimida), San Bernardo (Religiosas bernardas,) Santa Catalina de Sena, vulgo de Zafra, (Religiosas dominicas), Nuestra Señora de la Concepcion, (Religiosas franciscas), Santa Inés (Religiosas franciscas), Nuestra Señora de las Mercedes y el oratorio público de Santa Rita de Casia.

El Salvador.

Reside en la iglesia de su nombre, cuya sacristía tiene entrada por la plaza del Salvador.

Pertenecen á esta parroquia la iglesia filial de San Bartolomé (parroquia suprimida), los templos de San Gregorio y San Luis (parroquias suprimidas), el convento de Santo Tomás de Villanueva (religiosas agustinas), y la ermita de San Miguel.

Sacro Monte.

Reside en la Iglesia de la Abadía. La iglesia filial del Fargue depende de esta parroquia.

Bautizos.

Derechos. Para los efectos del pago de derechos se dividen las parroquias de Granada en tres clases á saber:

De primera, las del Sagrario, la Magdalena, San Justo y Pastor y San Matias. Derechos 5 pesetas.

De segunda, las de San Andrés, Ntra. Sra. de las Angustias, San Cecilio, Santa Escolástica, Santa Ana, San Ildefonso, San Pedro y San José. Derechos cuatro pesetas.

De tercera, las del Salvador y Sacromonte. Derechos, 3 pesetas.

Procedimiento. Para el bautizo de un párvulo es indispensable haber verificado previamente la inscripción de nacimiento en el Registro civil. Presentado el párvulo en la sacristía de la iglesia parroquial, con los padrinos y los testigos de conocimiento, el padre declara bajo su responsabilidad estar hecha la referida inscripción. Entonces se procede á sentar la parti-

da de bautismo, en las que han de consignarse los padrinos, testigos, padres y abuelos del párvulo por las líneas paterna y materna. Despues tiene lugar la ceremonia religiosa.

Matrimonios.

Derechos. Los derechos del expediente matrimonial, incluidas las velaciones, importan 23 pesetas, que hay que abonar en la Curia eclesiástica.

Aparte de estos derechos están las actas de consejo ó de permiso paterno y demás documentos ó actuaciones de carácter extraordinario, que varían según los casos.

Expediente matrimonial. El procedimiento para la formalización del matrimonio canónico es el siguiente:

El novio redacta una instancia en papel de una peseta, ó de oficio si es pobre, y la presenta al cura de su parroquia, acompañando los documentos que á continuación se expresan: certificado de estar libre del servicio militar, acta notarial, que levantará el Notario eclesiástico, del consejo favorable dado por los padres de los contrayentes ó los llamados á darlo en su defecto, si los novios son mayores de 23 años de edad, ó de permiso si fuesen menores de edad; certificado, en su caso, de las partidas de defunción del padre ó la madre de cualquiera de los contrayentes; partidas de bautismo de ambos, y certificado de viudez si alguno de aquellos se hallase en este estado.

Con tales documentos, el cura párroco incoa el oportuno expediente matrimonial, y á partir desde entonces se verifican las amonestaciones en los tres inmediatos días festivos, en las parroquias á que pertenecan ambos novios.

También se han de presentar ante el Cura párroco tres testigos de conocimiento, para que declaren acerca de la libertad y soltería de los futuros cónyuges.

Estos están obligados á sufrir ante el mismo párroco un exámen de Doctrina cristiana, así como el párroco tiene el deber de instruirles en los impedimentos de derecho.

Las actas de consejo ó permiso paterno están impresas, y para reintegrarlas hay que acompañar una póliza de 75 céntimos.

Los dichos. Incoado el expediente, tienen lugar las confesiones, vulgarmente llamadas *toma de los dichos*, formalidad que debe verificarse ante el Cura en la iglesia parroquial. Este trámite se reduce á que los novios declaren su conformidad con el casamiento, así como que lo realizan sin coacción de ningún género.

Cuando la toma de los dichos se verifica en la casa, por expreso deseo de los contrayentes, se devengan derechos extraordinarios.

El desposorio. A las veinticuatro horas de la última amonestación pueden efectuarse los desposorios, los cuales no pueden tener efecto sin la presencia del Juez municipal del distrito ú otro funcionario del Estado, con el solo fin de verificar la inmediata inscripción del matrimonio en el Registro civil.

Al efecto, los contrayentes están obligados á poner por escrito en conocimiento del Juzgado municipal respectivo, con 24 horas de anticipación por lo ménos, el día, hora y sitio en que deberá celebrarse el matrimonio, incurriendo si no lo hicieron en una multa de 5 á 80 pesetas. El Juez municipal está obligado á dar recibo del aviso á los contrayentes.

Si á pesar de haber sido avisado el Juez, este no se presentase á la hora señalada para el matrimonio canónico, bastará con que se exhiba al Cura párroco el recibo de haber sido avisado; y en éste caso se procederá á la ceremonia religiosa, haciéndose á costa del Juez municipal la transcripción de la partida de matrimonio canónico en el Registro civil, sin perjuicio de imponérsele una multa de 20 á 100 pesetas.

Si la ausencia del Juzgado fuere por no haber dado el oportuno aviso los contrayentes, podrán estos subsanar la falta, solicitando la inscripción del matrimonio en el Registro civil.

Es requisito necesario confesar y comulgar antes de que el desposorio se consume.

Las velaciones. Pueden verificarse inmediatamente después del desposorio, mientras el cura dice misa; pero para ello es necesario que no estén cerradas las velaciones. Si lo estuviesen, podrá diferirse la ceremonia, la cual no es obligatorio el verificarla en el mismo día, aunque estén abiertas las velaciones, así como tampoco es de imprescindible necesidad el someterse á ella.

Las velaciones pueden tener efecto en cualquier tiempo que lo deseen los cónyuges.

Hay en el año dos épocas en que están cerradas las velaciones: la primera es desde la víspera del primer domingo de Adviento hasta el día inmediato al de Reyes. La segunda comprende desde el martes de Carnaval hasta el segundo lunes después de Pascua de Resurrección.

Entierros.

Derechos de entierro y funeral. Los derechos de entierro y funeral son muy variables, no solo por la diversidad de tarifas que hay en las distintas parroquias, sino también por los diferentes grados de solemnidad que puede darse á tales ceremonias, según el deseo de las familias que han de costearlas.

Formalidades para el sepelio. Inmediatamente que fallece una persona, se debe obtener el oportuno certificado de defunción, que extiende el médico de cabecera en papel simple, expresando la hora del fallecimiento y enfermedad que lo haya motivado.

Si la defunción fuera repentina y no hubiese tenido el difunto asistencia facultativa, se puede llamar á cualquier médico para que certifique, previo el abono de sus derechos. Caso de ser pobre la familia que desee obtener el certificado, puede acudir al médico forense ó al facultativo municipal del distrito, los cuales, previas las formalidades que estimen necesarias, incluso la autopsia del cadáver, si fuera preciso, con autorización del Juzgado, extienden gratuitamente el certificado de defunción.

Dicho certificado se presenta en el Juzgado municipal del distrito, para que ordene el sepelio. El Juez expide la correspondiente autorización, la cual debe presentarse seguidamente al cura párroco, quien facilita á su vez una papeleta.

Con esta y con la del Juzgado municipal debe presentarse la persona encargada de cumplir estas formalidades, en el negociado de Impuestos de la Secretaría del Ayuntamiento, donde previo el abono de los derechos de sepultura, que se verifica en la Depositaria municipal, se facilita la licencia necesaria para que tenga efecto la inhumación.

Si por la índole de la enfermedad que hubiera causado la muerte ó por el estado de descomposición del cadáver fuese indispensable verificar con premura la

traslacion del mismo al Cementerio y no diera tiempo para llenar todos estos requisitos, el cadáver queda en el depósito hasta tanto que se hayan cumplido las formalidades reglamentarias.

Audiencia territorial y provincial.

La ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 ha modificado la anterior organizacion de la Audiencia territorial de Granada, suprimiendo su Sala de lo criminal, puesto que el conocimiento de los asuntos de esta índole á la Audiencia provincial de nueva creacion se comete.

No es esto decir, y bien claro resulta de la *circular-acordada* del Tribunal Supremo de Justicia fecha 23 de Setiembre de 1893, que la Audiencia provincial constituya un organismo independiente de la del territorio, pudiendo asegurarse que, en esta reforma, sólo ha habido un cambio de nombre, que consiste en que lo que antes se llamaba *Sala de lo criminal* llámase hoy *Audiencia provincial*.

La Audiencia territorial de Granada ejerce jurisdiccion para lo civil en esta provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga, siendo superior jerárquica de los Juzgados correspondientes, y para lo criminal, tiene competencia en las causas de los distritos de la provincia; esta jurisdiccion se extiende á 511 términos municipales con sus respectivos Juzgados inferiores, y una poblacion de 1.778.395 almas, segun la última estadística.

Presidencia.

Sus oficinas se hallan en el primer piso del Palacio de Justicia (Plaza Nueva); sus horas de despacho son de doce á cuatro de la tarde, y las de audiencia pública de una á dos.

Con arreglo á la ley de 15 de Setiembre de 1870 organizando el poder judicial, compete á la Presidencia de estos Tribunales: cumplir y hacer cumplir las leyes que se relacionan con la administracion de justicia; hacer guardar el orden debido á los magistrados, auxiliares y subalternos; exponer al Gobierno lo que

estime necesario para la más cumplida administración de justicia; recibir y despachar la correspondencia; dar curso con su informe á las solicitudes, quejas y consultas que el Tribunal, las Salas, los Magistrados y auxiliares y subalternos eleven al Ministerio; reunir y presidir el Pleno y la Sala de Gobierno; recibir las excusas de asistencia de los funcionarios, y nombrar los magistrados que hayan de completar el número de los que sean necesarios para algun negocio, cuando no basten los de la Sala; ordenar los días hábiles, á las doce, la distribución del Tribunal en Salas de Justicia; pre-ídir cualquiera de estas, cuando lo estime oportuno, sin perjuicio de hacerlo en los casos que determine la ley; comunicar á los magistrados, auxiliares y subalternos, las órdenes convenientes, y amonestar en privado á los que muestren poca diligencia en el cumplimiento de sus cargos; participar á quien corresponda las faltas de los magistrados, que merezcan correcciones disciplinarias, y poner en conocimiento del Tribunal competente, los delitos que aquellos cometan, en el ejercicio de sus funciones; dar cuenta al Gobierno de las vacantes que ocurran; oír y atender las quejas que referentes á la administración de justicia se le dirijan; nombrar los subalternos y los dependientes de Secretaría que se paguen con el fondo de material; darles licencia para ausentarse, y separarlos libremente, y dictar las medidas convenientes para el buen orden y conservacion del archivo y biblioteca.

La presidencia, por la Secretaría de Gobierno, despacha los asuntos que le competen, tramitando los expedientes gubernativos, de personal, penados, visitas, alardes, licenciamientos, estadística, y ordena los gastos de material y conservacion del edificio.

Sala de lo civil.

Forman la Sala de lo Civil de esta Audiencia, con arreglo al art. 50 de la ley Orgánica, un Presidente y cuatro Magistrados, á los que corresponde: decidir las competencias que en asuntos civiles se susciten entre los Jueces municipales y los de primera instancia; decidir así mismo los recursos de fuerza; conocer en única instancia de las recusaciones de Magistrados y Jueces cuando se refieran á cuestiones civiles, y en primera instancia de los recursos de responsabilidad civil contra Jueces de instruccion y municipales.

Entiende en segunda instancia de los juicios y plei-

tos fallados en primera por los Jueces y remitidos á la Audiencia en grado de apelacion interpuesta por alguno de los litigantes, ó por el Ministerio Fiscal, si en aquellos ha tenido intervencion.

Por último, la sala debe auxiliar la administracion de justicia en lo civil, siempre que la requieran al efecto los Jueces ó Tribunales.

La de lo civil se constituye diariamente en su local del Palacio de Justicia, siendo de una á cuatro de la tarde las horas de audiencia, dentro de las cuales se efectua el despacho ordinario y las vistas de pleitos.

Sala de Gobierno.

Se compone de los presidentes de las Audiencias territorial y provincial, del de la Sala de lo Civil, del Fiscal de S. M. y del Secretario general.

Corresponde á las Salas de Gobierno con arreglo al art. 616 de la ley orgánica: velar por la buena administracion de justicia en el territorio de la Audiencia; despachar los asuntos y negocios gubernativos, atribuidos á las Audiencias, y que por su índole no correspondan á las Salas de justicia; evacuar los informes que pida el Gobierno y los que interese la Presidencia; proponer al Gobierno lo que consideren necesario ó conveniente respecto á la organizacion y régimen de los Tribunales y á los asuntos gubernativos y económicos de los mismos; proponer la separacion de empleados y dependientes, y decidir las cuestiones relativas al repartimiento de negocios entre las Salas; adoptar medidas de prudencia en casos de disenti-mientos entre Magistrados ó entre Salas, y ejercer la jurisdiccion disciplinaria.

La Sala de Gobierno se reúne una vez por semana, el viernes, en el despacho del Presidente, y puede celebrar sesion extraordinaria cuando se la convoque, antes ó despues de las horas de audiencia.

Audiencia provincial.

Este Tribunal despacha los asuntos criminales y se divide en tres secciones que funcionan de doce á cuatro de la tarde.

Corresponde á las Audiencias provinciales ó salas de lo Criminal, segun el art. 276 de la ley de 15 de Setiembre de 1870: decidir las competencias que en materia criminal se susciten entre Tribunales inferiores,

cuando los contendientes correspondan á su distrito; conocer en única instancia de los incidentes de recusacion de sus Magistrados, y en segunda, de los promovidos contra Jueces de instruccion; en juicio oral y público, de las causas no comprendidas en la ley de Jurado, de las seguidas contra Jueces de instruccion y Municipales y los que en los Juzgados ejercieren el Ministerio Fiscal, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, y las causas contra funcionarios del orden administrativo, que ejerzan autoridad, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, en los casos que no esten atribuidos por leyes especiales á otro Tribunal.

Entienden tambien, segun la ley de 14 de Octubre de 1882 de las causas referentes á delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones por Diputados provinciales concejales de las capitales de provincia y poblaciones donde haya Audiencia provincial y autoridades administrativas de las mismas capitales, exceptuando los Gobernadores civiles.

Las secciones de esta Audiencia, segun el caso 2.º del art. 276 de la repetida ley orgánica, y el 4.º de la de 20 de Abril de 1888, conocen con intervencion del Jurado de las causas por los siguientes delitos: de traicion; contra las Cortes, sus individuos y el Consejo de Ministros; contra la forma de Gobierno; delitos de los particulares con ocasion del ejercicio de los derechos garantizados por la ley fundamental; de los funcionarios públicos contra el ejercicio de aquellos derechos; delitos relativos al ejercicio de los cultos; de sedicion; de rebelion; falsificacion de firma ó estampa Real, de los ministros, y sellos y marcas; falsificacion de moneda; falsificacion de billetes, documentos de préstamo, y efectos timbrados y sellados que expende el Gobierno, documentos públicos, privados, oficiales, de comercio y desechos telegrafico; abusos contra la honestidad por funcionarios públicos; cohecho; malversacion de caudales del Estado; parricidio; asesinato; homicidio; infanticidio; abortos; lesiones por contraccion ó mutilacion, ó que produzcan ceguera, imbecilidad ó impotencia; duelo; violacion; abusos deshonestos; corrupcion y sustraccion de menores; rapto; detenciones ilegales; incendio; imprudencia punible cuando, de haber malicia, constituyera el hecho alguno de los delitos antes enumerados, y por último, delitos cometidos por medio de la imprenta,

grabado ú otro medio mecánico de publicación, exceptuando los de lesa majestad y los de injuria y calumnia contra particulares.

La jurisdiccion de las secciones de la Audiencia provincial comprende los distritos de Alhama, Albuñol, Baza, Guadix, Huecar, Motril, Loja, Santafè, Orgiva y Ugijar y los tres de la Capital (Sagrario, Campillo y Salvador) actuales Juzgados de instruccion de esta provincia, conociendo de las causas que en ellos se incoan.

Se amplia esta jurisdiccion á la de la Audiencia territorial ó Sala de lo civil por lo que respecta á las causas pendientes al promulgarse la ley de 14 de Octubre de 1882 y á las causas de que se ocupa el artículo cuarto de esta; en tales casos comprende, á más de aquellos distritos, los de los Juzgados de las provincias de Almeria, Jaen y Málaga.

La Audiencia provincial se compone de un presidente y ocho magistrados que se dividen en tres secciones, presidiendo la primera el presidente de aquella, y teniendo adscrita cada una, en representacion del Ministerio Público, un abogado fiscal.

Fiscalía de S. M.

Tiene sus oficinas en la calle de San Jerónimo número 11, despachando de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Segun las disposiciones de la ley orgánica, el Ministerio Público velará por la observancia de las leyes, promoviendo la accion de la justicia en cuanto concierne al interés social, y tiene la representacion del Gobierno en sus relaciones con el Poder judicial. Representan el Ministerio Público en cada Audiencia un Fiscal, un teniente Fiscal, un abogado Fiscal para cada seccion, el número de sustitutos honorarios que se juzguen precisos, y un fiscal municipal para cada Juzgado del territorio.

Por la fiscalia se sostiene la integridad de las atribuciones y competencias de los Juzgados y Tribunales en general; se interpone su oficio en los pleitos que versen sobre el estado civil de las personas; se representa y defiende á los menores, incapacitados, ausentes ó impedidos, hasta que se les provea de tutor ó curador que patrocine sus derechos; se promueve la formacion de causas criminales por delitos y faltas, si

no se hubiesen comenzado de oficio; se ejercita la accion pública en las causas, se investiga cuanto se fiere á detenciones; se asiste á vistas de negocios civiles en que sea parte, y de procesos en juicio oral y ante el Jurado; se promueven las correcciones disciplinarias; se vela por el cumplimiento de las sentencias; se dictamina verbalmente en asuntos urgentes ó en los de fácil resolucien; se circulan instrucciones á los subordinados y se nombran bienalmente los Fiscales municipales, conforme á lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la ley de 14 de Octubre de 1882.

En la Fiscalía, los procesos que pasan para dictámen de terminacion de sumario ó calificacion se distribuyen entre los abogados fiscales, que han de devolverlos en el término de cinco dias, y el despacho de los más graves corresponde al Sr. Fiscal y al Teniente.

La firma de notificaciones de providencias, autos y sentencias la hacen los abogados fiscales propietarios y los sustitutos.

Los expedientes gubernativos y de Salas de gobierno son despachados por el Sr. Fiscal, que interpone los recursos de casacion, resuelve las ternas de Fiscales municipales, concede licencias y expide nombramientos y vigila el personal del territorio dependiente de la Fiscalía.

La inspeccion é intervencion de sumarios la hace el Fiscal ó delega en un abogado Fiscal, y las querellas las presenta por sí, oye las denuncias verbales y atiende las que recibe por escrito.

Tribunal de lo contencioso.

El Tribunal provincial de lo contencioso celebra sus sesiones en el Palacio de Justicia (Sala de lo Civil).

Con arreglo á la ley de 13 de Setiembre de 1888, y al reglamento general de 29 de Diciembre de 1890, se ejercita el recurso contencioso, por la administracion ó los particulares, contra las resoluciones que causen estado; que emanan de la autoridad administrativa en el ejercicio de sus facultades regladas, y que vulneren un derecho de caracter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una ley, un reglamento ú otro precepto administrativo.

Se ejercita la via contenciosa despues de apurada la administrativa.

Constituyen el Tribunal, el presidente de la Audiencia del territorio, dos Magistrados y dos Diputados provinciales que ostentan el título de letrados.

Secretaría de Gobierno.

Tramita la Secretaría de Gobierno cuantos asuntos corresponde resolver á esta Sala, y entiende de los gubernativos de la Audiencia, sin que directa ni indirectamente intervenga en los que tienen carácter contencioso, más que para darles el curso correspondiente, en sus relaciones con la Presidencia.

En la Secretaría se conserva el sello del Tribunal; se sellan y registran las provisiones, cartas y despachos; se lleva un registro con copia de estos documentos, y se custodian y conservan los expedientes.

Dividese este departamento en los negociados que siguen: Registro general, Personal, Penales y Estadística.

Las oficinas de la Secretaría se hallan en el piso principal del palacio de Justicia, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Secretarías de Sala.

Las Secretarías de Sala hállanse instaladas en el Palacio de Justicia, local llamado de Relatores, en la galería alta. Sus horas de oficina y despacho son las mismas que en las Salas.

Con arreglo al título IX de la Ley Orgánica, corresponde á estas Secretarías custodiar y conservar las causas y pleitos, cumplimentar las providencias, autos y sentencias, provisiones, cartas y despachos, cuidar de la entrega y devolución de autos á las partes, y de la regulacion á su tiempo de las costas judiciales según Arancel.

Los Secretarios asisten á las vistas, dan cuenta de la resultancia de la causa ó pleito y de la prueba documental; anotan la entrada y salida de los negocios; forman los apuntamientos de los litigios apelados, extienden las providencias, autos y sentencias, expiden sus certificados y testimonios, auxilian á las Salas en cuanto se refiere el ejercicio de la jurisdicción voluntaria ó contenciosa, cuidan de que no quede ninguna resolución sin firmar por el Presidente y Magistrados, poniendo al márgen los nombres de los que la dictaran; hacen y autorizan las demás actuaciones y

diligencias de trámite y conocen, por repartimiento, de las causas de los distritos de la Audiencia provincial y por turno ó sorteo de los pleitos que remitan en apelacion los Juzgados del territorio de la Sala de lo Civil.

Relatorias y Escribanías.

Desde la promulgacion de la ley orgánica, no se proveen las Relatorias ni Escribanías de Cámara; pero continúan las existentes, que al vacar se refunden en las secretarías.

Las Relatorias ejercen hoy estas funciones, auxiliándolas en cuanto al diligenciado y trámite las Escribanías de Cámara.

En esta Audiencia solo quedan una Relatoria y una Escribanía adscritas á la seccion 3.^a, con oficina y despacho en la Sala de Relatores.

Juzgados de instruccion.

Los Juzgados de instruccion y primera instancia desempeñan en lo civil las funciones que expresamente les atribuyen las leyes, y las comisiones que para práctica de diligencias les confieran los Tribunales superiores; en lo criminal, les corresponde instruir los sumarios y las demás diligencias que les encarguen las salas de justicia.

Se incoan y tramitan en los Juzgados las demandas y demás asuntos litigiosos, los de jurisdiccion voluntaria, en primera instancia, y las causas se siguen de oficio remitiéndolas á la Audiencia una vez concluso el sumario. También conocen de las apelaciones de juicios verbales y de faltas.

Auxilian al juez en estos trabajos, los actuarios de cada distrito, haciendo uno de ellos de Secretario de Gobierno y llevando los registros, libros de conocimientos y la estadística.

En los Juzgados se distribuyen las causas por turno diario entre los Escribanos y los pleitos por sorteo que hace el Repartidor de negocios en el Decanato.

Los Juzgados de la capital hállanse establecidos en la Plaza Nueva frente al Palacio de Justicia, siendo sus horas de audiencia de doce á dos de la tarde.

El del Sagrario ejerce jurisdiccion para lo criminal en las parroquias de la Magdalena, San Justo, Sagrario

y San Ildefonso, y los pueblos de Alfacar, Maracena, Nivar Peligros, Viznar y Albolote.

El del Campillo lo hace en las parroquias de las Angustias, Santa Escolástica, San Cecilio y San Matias, y pueblos de Gójar, Ogijares, Armilla, Dilar, Cenes, Dúdar, Quéntar, Pinos Genil, Güejar Sierra, Monachil, Churriana, Huétor Vega, Cájar y Zubia.

El del Salvador, en la parroquia del mismo nombre, en las de San Andrés, San Gil, San Pedro, San José, Sacro Monte, Fargue y pueblos de Beas de Granada, Cogollos Vega, Calicasas, Güevejar, Huétor Santillan, Jun, Pulianas y Pulianillas.

Al distrito del Salvador se agregan desde el presente año judicial los siguientes pueblos del suprimido Juzgado de Iznalloz:

Daifontes, Moclin, Colomera, Benalúa de las Villas, Trujillos, Montillana, Montegicar, Campotejar, Dehesas Viejasé Iznalloz.

Dependen tambien de la Audiencia territorial los Juzgados de instruccion de Albuñol, Alhama, Baza, Guadix, (con la agregacion de Iznalloz) Huescar, Loja, (agregacion del suprimido de Montefrío) Motril, Orgiva, Santafé y Ugíjar, y los de primera instancia de las provincias de Almeria, Málaga y Jaen.

Juzgados municipales.

Compete á los Juzgados municipales: Intervenir en la celebracion de las actas conciliatorias; ejercer la jurisdiccion voluntaria en los casos que expresamente autorizan las leyes adjetivas y sustantivas; conocer en primera instancia y en juicio verbal de las demandas cuya cuantia no exceda de 250 pesetas; dictar á prevencion las primeras providencias en testamentarias ó sucesiones intestadas hasta que tome conocimiento de ellas el Juzgado de 1.^a instancia; y desempeñar las comisiones auxiliares que los Jueces y Tribunales superiores les confieran.

En lo criminal conocen en primera instancia de los juicios de faltas comprendidas en el libro tercero del Código y en las ordenanzas generales, administracion y régimen de las poblaciones, á saber, faltas contra el orden público, las personas, la propiedad, los intereses generales y las de imprenta, debiendo instruir á prevencion, sobre todo los de pueblos, las primeras diligencias en las causas.

Estos Tribunales conocen de las faltas, por parte, atestado, denuncia ó auto, de oficio, y á instancia de actor de los juicios verbales, desahucios, lanzamientos, y algunos actos de jurisdiccion voluntaria como informaciones intervencion en consejos de familia y demas que detalladamente y por extenso señalan la ley de Enjuiciamiento y el Código Civil.

Los juicios civiles se incoan presentando el interesado la papeleta ó escrito pidiendo la cita para el demandado.

Acordada por el Juez y hecha la citacion, se celebra el juicio el dia señalado, devengándose dos pesetas por cada hora que se invierta.

En ningun caso pueden exceder los derechos y costas, de un 25 por 100 de la cantidad que se litiga.

Los juzgados de Granada se hallan: el del Sagrario en la calle de San Jerónimo núm. 11; el del Campillo en la Cuesta del Progreso Num. 6, y el del Salvador en la Calle Angosta de la Botica núm. 8.

Registro civil.

El registro civil está á cargo de los Juzgados municipales segun la ley de 20 de Setiembre de 1870.

Con arreglo á la ley de matrimonio y registro civil, de la citada fecha, á los arts. 77 y siguientes del Código civil y á la instruccion de 26 de Abril de 1889, la inscripcion de nacimientos es obligatoria á los tres dias siguientes de efectuados y puede hacerse por el padre, la madre ó un pariente próximo, presentando la certificacion de legitimidad de matrimonio de los padres. En caso contrario la inscripcion tendrá que ser provisional.

La inscripcion de defunciones puede hacerla un pariente, un vecino ó cualquier otra persona, presentando la cédula personal y el certificado de defuncion expedido por el médico que haya asistido al enfermo.

En el Juzgado se expide la papeleta de defuncion, sin cuyo requisito no se dará sepultura al cadáver en el Cementerio.

La intervencion de los Juzgados Municipales en los matrimonios está hoy reducida á que con veinte y cuatro horas de anticipacion, los contrayentes ó el párroco den aviso de la celebracion del acto, para que asista el Juez ó un delegado suyo y levante acta.

Hé aquí el resumen estadístico de nacimientos, ma-

trimonios y defunciones registradas en los Juzgados de la capital en el ejercicio de 1892-93.

	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Sagrario.	808	1.220	301
Campillo.	720	149	591
Salvador.	711	188	740
	2.239	1.557	1.632

Registros de la propiedad.

La ley de 21 de Diciembre de 1869 y el Reglamento de 29 de Octubre de 1870 determinan que los registros de la propiedad tienen por objeto:

Anotar para efectos ulteriores los traslados de dominio ó derecho sobre un inmueble, los actos ó contratos referentes á propiedad de estos, las escrituras y convenios de arrendamiento, las de adquisicion y de establecimiento de alguna obligacion sobre las mismas, ya de hipoteca ó retro-venta, y cancelar cuando queden extinguidas, las cargas que pesen sobre las fincas.

Se verifican las inscripciones presentando la escritura pública en que conste la adquisicion, ó algun otro documento que legalmente acredite la propiedad.

Se anotan tambien las declaraciones de posesion hechas por la autoridad judicial, los embargos y las hipotecas, siendo los derechos arancelarios por cada uno de estos asientos 0'50 pesetas y 0'10 cada linea de inscripcion ó anotacion.

Los certificados de anotaciones ó inscripciones que se expidan á peticion de parte devengan 1'5 pesetas.

A más, en el Registro se anotan las cancelaciones y todos los actos relacionados con la transmision de bienes, gravámenes y liquidaciones de censos.

Por cada noticia que el particular examine en los libros del Registro, abonará una peseta.

Dependen de la Audiencia territorial de Granada, los registros de la propiedad de esta provincia y de las de Málaga, Jaen y Almería clasificados en la siguiente forma, segun real órden que empezó á regir en la segunda quincena del mes de Julio de 1893.

Hé aquí la relacion clasificada de los registros de la Propiedad que existen en esta provincia:

De 1.^a clase.—Fianza de 10.000 pesetas. Granada.
De 5.000, Motril.

De 2.^a—Fianza de 2.500 pesetas. Santafé, Baza, Orgiva y Guadix.

De 3.^a—Fianza de 1.750. Huéscar, Loja Montefrío y Ugíjar.

De 4.^a—Fianza de 1.250. Albuñol. De 1.125, Alhama é Iznalloz.

Además, como comprendidos en el territorio de la Audiencia de Granada, se incluyen en la clasificación los siguientes:

De 1.^a—Málaga, Andújar y Martos.

De 2.^a—Almería, Jaén, Alcalá la Real, Baeza, Berja, Canjajar, Coin, Carolina, Torrox, Ubeda, Velez Málaga y Villacarrillo.

De 3.^a—Velez Rubio, Campillos, Antequera, Alora, Archidona, Cazorla, Huercal Overa, Linares, Purchena, Ronda, Vera y Mancha Real.

De 4.^a—Colmenar, Cuevas, Estepona, Gaucin, Huelma, Marbella, Orcera y Sorba.

Comprende, pues, el territorio de esta Audiencia, 48 Registros de la Propiedad, 5 de 1.^a clase, 16 de 2.^a, otros 16 de 3.^a y 11 de 4.^a.

Colegio de Abogados.

Data del siglo XVII la existencia del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, y determinan sus primitivos estatutos y el título XXI de la ley de 15 de Setiembre de 1870 que es su principal objeto la equitativa distribución de los cargos entre los que actúen, el buen orden de la corporación y el decoro, compañerismo y fraternidad, disciplina de los colegiados.

Dirige el Colegio una junta de Gobierno que se renueva anualmente y está encargada de establecer las reglas más equitativas para los turnos en el repartimiento de los pleitos y causas de pobres, de la fijación de cuotas contributivas, de velar por el prestigio de la clase, del cumplimiento de los fines de la corporación, y de adoptar acuerdos para el buen régimen y de cuanto con más extensión señalan la ley orgánica, los estatutos del siglo XVIII y los reglamentos posteriores.

Solo pueden ejercer la profesión los que se hallen incorporados al Colegio, el cual se encuentra establecido en el piso principal del Palacio de Justicia, á la izquierda, desembocando por la escalera, en un local contiguo al que ocupa la sección tercera.

El vestuario está á la entrada del Colegio y el segundo salon es el destinado á las juntas generales y de gobierno.

El Decano, en nombre de la junta directiva, lleva el turno de causas de pobres, distribuyéndolas entre los abogados de número; el Secretario instruye los expedientes de incorporacion y cuanto atañe al personal colegiado, y la junta en pleno decide las reclamaciones, los asuntos que se suscitan en interés de la clase y las oposiciones que por excesivas se hacen á algunas minutas de honorarios.

Un oficial auxiliar de Secretaría tiene á su cargo el arreglo de la Biblioteca.

Por la Tesorería se expiden los sellos de bastanteo de poderes para negocios de litigantes ricos, y con estos ingresos y los de las incorporaciones atiende el colegio á sus gastos.

Los derechos que por la incorporacion de cada letrado percibe la tesorería del Colegio ascienden á 162'50 pesetas.

Para el buen órden de la corporacion y que puedan cumplirse con exactitud las atenciones que le están encomendadas, la actual junta de gobierno adoptò en 1.º de Julio de 1893, los siguientes acuerdos:

«1.º Todo colegial que desempeñe el turno de oficio, no deberá ausentarse de esta capital sin dejar un compañero encargado de aquel; y de no hacerlo así, se entenderá opta por ser baja y se anotará en sus antecedentes y en los que han de entregarse en los años sucesivos á los Síndicos y Peritos del gremio para los fines á que haya lugar.

2.º Tambien quedan obligados á llevar nota expresiva de los asuntos que despachen y tengan pendientes, y en caso de darse de baja temporal ò definitivamente, la pasarán á este Decanato de los últimos para que designen los compañeros que han de sucederles, en evitacion de las consecuencias ò entorpecimientos á que se está dando lugar.

3.º Previa conformidad con los señores colegiales y como regla de equidad, queda establecido que los que se abonen $3\frac{1}{4}$ ò la mitad de cuota señalada á cada uno por el Tesoro, despacharán en turno sólo asuntos graves, y de estos y leves los que tienen señalado $1\frac{1}{4}$ de cuota, y los de embargo y civiles se distribuirán por igual entre todos.

4.º Desde la fecha no se dejará de pasar oficio á

todo colegial en los asuntos de embargo que le corresponda para que pueda fiscalizar cualquier acto que redunde en su perjuicio y si por virtud del derecho de las partes no llegara á despacharlos, dará conocimiento para que en nuevos repartimientos pueda ser compensado.

5.º Periódicamente se publicarán en el local del Colegio los turnos hechos, para que formulen las peticiones ó reclamaciones que se estimen oportunas.

6.º Queda prohibida toda retribucion al portero por parte de los colegiales, tanto en el servicio de Toga como en cualquier otro».

Durante el último ejercicio económico formaban parte del Colegio 95 abogados con ejercicio en Granada, segun repartimiento gremial; fuera de la capital, 527. Se incorporaron 7.

Los turnos de negocios de oficio que se repartieron entre los abogados de pobres, alcanzaron la cifra de 3.061.

Colegio de Procuradores.

Ocupa un salon bajo del Palacio de Justicia.

Cada procurador tiene en el Colegio un pupitre y lleva los libros de conocimientos.

Desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, que son las horas de oficina, los Procuradores autorizan los requerimientos y notificaciones de pleitos y causas en representacion de litigantes y procesados y asisten á las vistas.

La organizacion del Colegio y atribuciones de los Procuradores, las determinan por extenso el título XXI de la ley Orgánica y las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal.

La junta de Gobierno cuida de la organizacion, prestigio y disciplina de la clase, y tiene creado un sello ó timbre para aceptacion y bastanteo de poderes en pleitos y en causas en que haya actor particular.

El Decanato en nombre de la junta hace diariamente el turno de los asuntos de oficio que ingresan, que ascendieron el pasado año judicial de 1892-93 al número que se señala al Colegio de Abogados.

Ejercen la profesion en Granada 31 Procuradores y en el resto del territorio de esta Audiencia, 230.

Colegio Notarial.

El título V de la ley de 28 de Mayo de 1862, creó los colegios de Notarios dirigidos por juntas, las cuales "por faltas de disciplina y otras que puedan afectar al decoro de la profesion, pueden amonestar á los Notarios, reprimirlos por escrito y multarlos gubernativamente hasta en cantidad de 25 duros,."

Las notarias vacan por muerte, por imposibilidad física ó moral, por sentencia de inhabilitacion, por renuncia admitida, por abandono del cargo y por traslacion, proveyéndose las vacantes por el siguiente orden de turnos: 1.º oposicion; 2.º Concurso entre Notarios; 3.º Traslacion como premio.

En la provision y en las oposiciones, interviene la junta de Gobierno, que da aviso de las vacantes al Centro directivo y lleva el Registro privado de actos de últimas voluntades para transmitir las noticias á la oficina del Registro Central, con arreglo á la R. O. de 14 de Noviembre de 1885.

El Colegio de Granada tiene las oficinas en su Palacio de la calle de Ballesteros núm. 1, donde celebra sus sesiones la junta de Gobierno, siendo las horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

La Secretaría se divide en los negociados de: Personal,—Contaduría,—Estadística y Registro.

El Colegio ha creado un sello de legalizacion de instrumentos públicos, que expenden los delegados de la clase por 450 pesetas que percibe la tesorería.

Los Notarios del distrito del Colegio de Granada han constituido un Monte-Pio para jubilados, viudas y huérfanos.

Por último, he aquí en resúmen el estado del colegio segun el balance practicado en 1.º de Enero de 1893.

Personal.

Notarios en 1.º de Enero de 1892	213
Altas hasta 31 de Diciembre de id	4
TOTAL	217
Han sido baja en dicho periodo	14
Existentes en 1.º de Enero de 1893.	203

Se distribuyen en la siguiente forma:

55 de la provincia de Granada, 38 de la de Almería, 61 de la de Jaén, y 49 de la de Málaga.

Contratación notarial en 1892.

	<i>Instrumentos.</i>
En la provincia de Granada.	13.099
En la de Jaén	14.622
En la de Málaga	11.555
En la de Almería	9.884
TOTAL.	49.160

Estos números se han contenido en 250.081 folios, de los cuales, 69.589 son respectivos á la provincia de Granada.

Ingresos y gastos.

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en 1891.	1.815'10
Recaudado por legalizaciones y otros conceptos.	23.375'47
TOTAL.	25.190'57
Pago de obligaciones	15.516'92
Al Monte Pío.	3.136'64
Reintegro é intereses del préstamo sobre el Palacio	4.953'26
Existencia en 31 Diciembre 1892	1.593'75
TOTAL IGUAL.	25.190'57

Monte-Pío.

Ingresos.

Existencia en 31 de Diciembre de 1891	1.113'68
Asignación del Colegio y cuota arancelaria	6.555'07
TOTAL.	7.668'75

Gastos.

Satisfecho á Notarios imposibilitados, viudas y huérfanos.	7.668'75
TOTAL.	7.668'75

Resúmen.

Importan los ingresos	7.668'75
Id. los gastos.	7.668'75

Colegio de Escribanos.

Fué creado en virtud de R. O. de 10 de Agosto de 1891 y se halla establecido en el local de los Juzgados.

Por lo que se refiere á la competencia del Colegio y de las Escribanías, véase la R. O. citada, el título IX capítulos I y III de la orgánica y las disposiciones complementarias del enjuiciamiento civil y criminal.

Conoce de las incorporaciones de actuarios, sustituciones de los que están en ejercicio, licencias y demás asuntos de personal y cuanto compete á la clase.

Los negociados que se distribuyen el trabajo son, uno de registro, otro de personal y otro de correo.

Escribanías.

Se hallan establecidas en las calles de Oficios y Alcaicería y algunas en los domicilios de los Escribanos.

Las horas de oficina son de diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

En cada uno de los tres Juzgados se despachan las causas por siete Escribanías, mediante turno que se lleva.

En las mismas escribanías se despachan también los pleitos que les corresponden por repartimiento.

Establecimiento penal.

Hállase instalado en el exconvento de Belen, sito en la calle de Molinos

El edificio, bastante maltrecho por su mucha antigüedad, ocupa un espacio de terreno que mide unos ochenta metros de lado por la parte de la fachada, y noventa próximamente de fondo.

Tiene adjunta la iglesia, cuya nave central, de 55 metros de largo por 12 de ancho, se encuentra en un estado desastroso, sirviendo de dormitorio y de taller para los confinados. Una de sus capillas está destinada para el culto.

En la planta baja del exconvento, además de tres patios espaciosos, el menor de los cuales mide 15 metros en cuadro y el mayor 50 de largo por 30 de ancho, están los dormitorios llamadas *cuadras bajas*, que son una pieza dividida en dos brazos formando ángulo rec-

to, donde duermen 155 reclusos, pudiendo contener hasta 200; la llamada *Macaca*, pieza de 20 metros de longitud por tres y medio de anchura, destinada á dormitorio de los músicos; el locutorio, habitacion dividida por rejas de hierro en dos departamentos, para el público y para los penados, con un espacio intermedio para los vigilantes; otras habitaciones destinadas á la barbería, talleres, cocina y oficinas del Director, del Administrador y de los escribientes, y por último, el cuerpo de guardia y los despachos del oficial y del sargento.

En la planta a'ta se hallan varios departamentos importantes, á saber: la enfermería, muy bien ventilada, aunque de malisimas condiciones de salubridad por falta del saneamiento que con frecuencia debiera efectuarse en ella; se compone de un amplio pasillo, despacho del Médico, tres salas llamadas de San Manuel, de San Ramón y de San Juan, para los que padecen enfermedades comunes, otra sala para enfermedades contagiosas, y una buena cocina. La escuela; el dormitorio llamado *cuadras altas*, que es la pieza más extensa del edificio, pues consta de dos brazos formando ángulo recto, el mayor de los cuales mide noventa metros de largo y sesenta el menor, durmiendo en ella 305 reclusos; una sala para distinguidos, varias habitaciones para talleres, entre las que se cuenta el coro de la iglesia; y un solo calabozo.

En dicha penitenciaría se cumplen condenas de prision y presidio mayor, reclusion y cadena temporal, albergando actualmente unos 850 penados, de los cuales solo unos 200 trabajan en sus respectivos oficios, para lo cual hay talleres de alpargatería, espartería, hojalatería, herrería, mecánica, sierra, tejido, tornería, zapatería y carpintería. Los 650 restantes se hallan en la vagancia, que el Gobierno debiera evitar, favoreciendo el trabajo libre dentro de la prision.

El establecimiento se rige con arreglo á las Ordenanzas de Penales, cuya coleccion principia en 1834, y al Real decreto de 1.º de Agosto de 1888.

Diariamente hay comunicacion, por el locutorio, de una á tres de la tarde, entre los confinados y sus familias.

Dan la guardia al establecimiento un oficial, y cuarenta soldados.

Cárcel de Audiencia.

La Cárcel de Audiencia y de partido ocupa el antiguo edificio del arresto municipal, en la calle de la Cárcel Baja, hoy Cárdenal Cisneros.

El local carece en absoluto de condiciones para el objeto á que se halla destinado, pues además de su poca capacidad, sus habitaciones son en su mayor parte anti-higiénicas, oscuras y faltas de ventilación. Bajo el punto de vista de la seguridad no reúne mejores condiciones, porque enclavado el edificio entre varias casas particulares, de las que lo separan débiles muros, y teniendo fácil acceso á ellas por los tejados, el peligro de una fuga es constante, como lo demuestran las muy numerosas que ya se han verificado.

El número de presos que existen generalmente en dicha cárcel se eleva á unos 350, número exorbitante, que por el hacinamiento en que se hallan en local tan reducido, es una amenaza para la salud pública, con especialidad los veranos, en que siempre se nota algun foco epidémico, que merced á grandes esfuerzos es á duras penas contenido.

Para la comunicacion entre los presos y sus familias hay señaladas dos horas diarias, de diez á once de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde; y las horas de oficina en la Direccion son de diez de la mañana á una de la tarde, y de cuatro á cinco.

La guardia la dan un sargento y varios soldados.

Junta local de prisiones.

Fué creada por R. O. de 1.º de Agosto de 1888, y se reúne cuando hay asuntos, en el Palacio de Justicia (Sala de lo civil).

Son atribuciones de la Junta la vigilancia de cárceles y presidios, é inspección y reglamentación de cuanto se refiere al régimen penitenciario.

La junta dá posesión á los empleados de penales y autoriza los licenciamientos de penados una vez extinguidas las condenas.

Habilitacion judicial.

La habilitacion judicial tiene sus oficinas en la calle Nueva de la Virgen Num. 8.

En ella perciben sus haberes los funcionarios de la Audiencia de Granada, se abonan las indemnizaciones de peritos, jurados y testigos por asistencia á juicios orales, y cualquier otro gasto extraordinario que precise á la administracion de justicia.

El despacho se hace diariamente en las oficinas, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Repartimiento.

En la Audiencia se hace diariamente de una á tres de la tarde el reparto de las causas y correo que ingresan, distribuyéndose por secretarías con arreglo á la designacion de distritos hecha á cada seccion.

Los pleitos se reparten previo sorteo con arreglo á turnos establecidos entre los Secretarios y escribanos de Cámara.

En los Juzgados se distribuyen los negocios segun turno, por el Juez Decano y el Repartidor, de una á dos de la tarde, todos los dias hábiles.

En lo que respecta á repartimiento de negocios, véase lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil y en la de 15 de Setiembre de 1870.

Estadística judicial de 1892-93.

Criminal.

Juzgados municipales.

Faltas cometidas en los distritos de la provincia	1.432
Acusados	1.816
Absueltos	532
Autores	1.276
Cómplices	8
Condenados á penas leves	1.284
A multas	149
Juicios en que hubo comiso	62
Id. condena de costas	1.284

Juzgados de instruccion.

Causas tramitadas.	Terminadas.	Pendientes
Sagrario.	382	107
Campillo.	327	91
Salvador.	243	30
Albuñol	110	27
Albama	102	25
Baza	335	103
Guadix	520	172
Huescar	121	56
Loja	129	31
Iznalloz	120	175
Montefrío	59	11
Orgiva.	173	80
Motril.	165	41
Santafé	161	47
Ugijar.	102	23

Audiencia de lo criminal.

Procedimientos.	Vigentes.	Antiguo.
Causas pendientes en anterior año judicial	263	7
Ingresadas en en 1892-93	3.050	11
Despachadas.	1.667	8
Pendientes.	3.946	10

Juicio oral y Jurado.

Causas vistas y falladas en juicio oral y público	3.218
Id. id. en juicio por Jurados.	79

Civil.

Negocios pendientes con anterioridad á la estadística.	200
Id. apelados ante la Audiencia en todo el año judicial	72
Admitidos en apelacion	72
Asuntos terminados.	71
Recursos contenciosos preparados y resueltos	8

El papel sellado invertido en estos asuntos importó la cantidad de 5.337'50 pesetas.

Estracto del Arancel de los Juzgados.

En lo Civil.

Derechos en los Juzgados municipales.

	PTAS. CTS.
DE LOS JUECES.—Por la primera providencia que firmen en cada negocio	1 00
Por cada una de las siguientes	0 50
Por cada auto.	1 50
Por las sentencias definitivas.	2 50
Por cada hoja de las declaraciones que reciban	0 25
Por una ratificación simple	0 50
Por la id. adicionada ó ampliada.	0 75
Si las declaraciones ó ratificaciones fueran por medio de intérprete ó en lugar que no sea el del Juzgado, serán dobles los derechos.	
Por cada hora de juicio verbal que ha de efectuarse en los desahucios.	2 00
Por cada hora de la celebracion de juntas de familia.	2 00
Por toda comparecencia de las partes	0 50
Por las certificaciones que con arreglo á ley se expidan y por mandamientos, requisitorias, exhortos, suplicatorios é informes.	1 00
Por cada comunicacion ú oficio.	0 25
Por cada edicto	0 50
Por la asistencia á subastas, inventarios, inspecciones, embargos y depósitos, no pasando de una hora	3 00
Y por cada hora de exceso.	2 00
Por los actos de conciliacion, con la providencia de cita y el certificado	2 00
Quando citado el demandado no se celebra-se por falta de asistencia de una de las	

partes	1 30
Por todas las providencias, actos y diligencias de un juicio verbal sea cualquiera su duracion, hasta la sentencia inclusive	2 00
Si citado el demandado no se celebra el juicio por no comparecer el demandante ó faltar ambos.	1 00
DE LOS FISCALES MUNICIPALES.—Por cada dictámen que emitan por escrito en los asuntos civiles	2 00
En los demás actos y diligencias á que deban concurrir con los Jueces, devengarán una cuarta parte ménos que los derechos de estos	
DE LOS SECRETARIOS.—Por la extension y autorizacion de cada providencia	0 50
Por la de cada auto.	1 00
Por las de las sentencias	2 00
Por cada notificacion, citacion, requerimiento ó emplazamiento en el local del Juzgado ó en el destinado al efecto.	0 75
Por cualquiera de estas diligencias fuera de dichos locales	1 00
Si se hicieran por medio de cédula por no hallarse al interesado	1 25
Cuando se hiciere á corporacion ó particulares previo señalamiento de día y hora	2 00
Cuando la persona se niegue á firmar y sean precisos dos testigos.	1 50
<i>Cobrarán además:</i> Por la extension de respuesta cuando deba admitirse	0 25
Por cada notificacion en Estrados	0 50
Por cada nota que se extienda en reintegros	0 25
Por cada nota en contratos de inquilinato ú otros documentos haciendo constar embargo, posesion, desembargo, administracion judicial, alzamiento ú otra circunstancia.	0 50
Por el desglose, diligencia en que conste y nota	1 00
Por la diligencia de consignacion de dinero, alhajas ó valores, y del recibo	2 00
Por las diligencias para su entrega	2 00

Cuando por obligacion hicieran constar la entrega de documentos	1 00
Por cada hoja de declaraciones	0 75
Por la ratificacion	0 50
Por la id. adicionada ó enmendada	0 75
Dobles derechos cuando unas ú otras sean por medio de intérprete, ó fuera del Juzgado.	
Por suplicatorios, exhortos, despachos, mandamientos, certificados é informes, incluida la nota	1 00
Por oficios, órdenes y edictos	0 50
Por cada hora de juicio verbal para desahucio y acta	2 00
Por cada id. de juntas de parientes.	2 00
Por cada id. en subastas, inventarios, descripcion de bienes, deslinde, inspecciones y cotejos.	1 50
Por cada hoja de tasacion de costas, prorrateos, comprobacion, liquidacion y nota en el pleito	1 00
Por cada hoja que examinen para las anteriores diligencias	0 08
Por la busca y noticia de un expediente.	1 00
De no obtenerse la noticia llevarán por cada año de los registrados.	0 25
Por todos los derechos de cada acto de conciliacion	2 00
Por la terminacion faltando el demandado é incluida la certificacion.	1 50
Si la cita fuere por oficio dirigido al Juez de su residencia	0 75
Por todos los actos y diligencias del juicio verbal hasta sentencia.	2 00
Si no se celebra por faltar algunas de las partes.	1 00
DE LOS ALGUACILES.—Por cada citacion ó diligencia en juicios verbales.	0 50
Por citacion en despoblado pasados dos kilómetros de la poblacion	1 00
Por cada requerimiento.	0 50
Por busca de testigos por negarse á firmar el interesado.	0 25
Por llevar un oficio ó comunicacion.	0 50
Por juicios y demás actos á que deban concurrir	0 75

Por asistir á cotejos, reconocimientos, inspecciones, deslindes, inventarios y posesiones	0 75
Por cada hora en embargos, desembargos y lanzamientos	1 00
Por cada día de guardia	2 00
Por cada noche de guardia	3 00

Derechos en los Juzgados de 1.^a instancia.

DE LOS ESCRIBANOS DE ACTUACIONES.—Por todas las diligencias de la apelacion de juicios verbales incluso sentencia y testimonio		5 00
Por cada hoja de reconocimiento, (escritos, copias, etc.)	0 20	
Por cada folio de autos que reconozcan para extender testimonios y liquidaciones	0 10	
Por id. de títulos y documentos para liquidar cargas ú otras operaciones análogas	0 15	
Estando en el pleito é incluidos en el reconocimiento, llevarán por hoja	0 10	
Por cada hoja de reconocimiento de libros y papeles de litigantes para hacerlo constar en autos	0 05	
Por exámen de pleitos para acumular y diligencia de ello	0 05	
Por cada providencia	1 25	
Por cada hoja de autos y sentencias	1 50	
Por asistir á la publicacion de sentencia y hacerla constar	2 00	
Quando sea ante jueces árbitros, dobles derechos.		
Por notificacion, citacion, requerimiento ó emplazamiento hecho en la Escribanía ó en el local destinado	1 00	
Fuera de estos casos	2 00	
Por cédula en ausencia de la persona	3 00	
De no vivir donde se dice y buscarla en otra parte, tendrán por esta diligencia	2 00	
Quando se hiciere con señalamiento de día y hora	4 00	
Y negán tose á firmar el interesado, buscando dos testigos	1 00	
Por cada hoja de exceso de las copias que entreguen y por extension de respues-		

tas.	0 75
Por las notificaciones con cédula en Estrados.	1 50
Por la cédula de que habla el artículo 273 y diligencia de entrega	1 50
Por nota de presentación de escritos.	0 75
Por id. en el primer pliego de papel de pagos al Estado	0 50
Por los de de los restantes.	0 25
Por los de contratos de inquilinato ú otros documentos haciendo constar posesion, embargo, etc.	1 00
Por el desglose y nota.	1 50
Por la liquidacion de término ú otra.	2 00
Por la diligencia de no comparecencia.	1 00
Por señalamiento para una comparecencia ó práctica de otra gestion.	1 00
Por consignacion y recibo de ella.	4 00
Por diligencias para entrega ó percibo y resguardo.	10 00
Por entrega de autos, recibo y devolucion	1 50
Por id. fuera de la Escribanía.	2 50
Por la recogida de ellos.	2 50
Por pase de oficios y pleitos, si no lo hacen los alguaciles	1 50
Idem id por ayuda de un mozo	1 00
Cuando se ordene conste la entrega de autos ó pliegos.	3 00
Por cada hoja de declaraciones	1 50
Por cada ratificacion	1 00
Por cada hoja del documento que se reconocza en la ratificacion ó declaracion.	0 15
Se cobrarán dobles derechos fuera del Juzgado ó si se hiciere la declaracion por medio de intérprete.	
Por cada hoja de suplicatorios, exhortos, despachos, mandamientos y testimonios con diligencia	1 00
Por cada hoja de insertos	0 75
Por cada oficio ú orden no pasando de dos hojas, inclusa la diligencia	1 50
Por cada hoja de exceso	0 50
Por cada hoja de informe evacuado por el Juez	0 75
Por cada casilla de copia de árbol genealógico.	0 15

Por cada hoja de copias simples de escritos.	0 75
Por el recibo que den de los escritos.	1 00
Si en el recibo se expresan documentos cobrarán por cada uno.	0 25
Por cada hora de asistencias á vistas, remates, aperturas de testamentos y comparencias.	3 50
Por recibir y delverver consignaciones	0 50
Por cada hora en juicios de acreedores, herederos y universales	5 00
Por cada hora de cotejos y diligencias de ellos	3 00
Por los mismos, hechos fuera de la Escribanía.	4 00
Por la única diligencia en busca del ejecutado	2 00
Por cada hora de embargo, depósito y diligencia y por desembargo y entrega.	5 00
Por cada hora de intervencion, cierre, sello, inspeccion, formacion de inventarios, posesion, etc.	5 00
Por cada hoja por tasacion de costas y prorrateos, comprobacion, liquidacion y nota en los autos	1 50
Por cada hoja de liquidacion de cargas.	3 00
Por la fianza y obligacion personal en los embargos.	2 50
Por las actas de constitucion de fianza.	3 00
Por la fianza de cárcel segura, en quiebras.	5 00
Por cada hoja del acta de constitucion de fianza hipotecararia <i>apud acta</i>	3 75
Por el acta de discernimiento del cargo de tutores y curadores.	5 00
Por la conservacion y custodia de expedientes y dar cuenta verbal á las partes, de su tramision.	2 00
Por la busca de cualquier pleito ó expediente archivado ó noticia fija de su incoacion	3 00
De no obtenerse la noticia, por el registro en cada año.	1 00
Por cada hora en que exhiba los pleitos en la Escribanía	1 50
Quando para practicar cualquier diligencia salga á más de dos kilòmetros de	

la poblacion, cobrará por cada dia natural.	15 00
DE LOS ALGUACILES.—Por cada hora de asistencia á vistas y juntas de acreedores.	1 50
Por cada hora de asistencia á embargos, desembargos, lanzamientos, depósitos y otras diligencias	2 00
Por cada dia de guarda de vista	4 00
Por cada noche	6 00
Por requerimiento á inquilinos y nota	1 00
Por pase de oficios y expedientes y por citacion ò requerimiento	1 00
Por cada diligencia en busca de la persona á quien se deba citar	1 00
Por señalamiento de dia	0 75
Dietas diarias cuando salgan en comision fuera de la localidad	7 00
Por cada hora invertida en subastas y remates	1 50
DEL REPARTIDOR.—Por el reparto á los Juzgados y entrega	1 00
Por la noticia á los interesados, pasado un mes	0 50
Iguales derechos llevará por el reparto en los Juzgados y entrega á los Escribanos.	

En lo criminal.

Derechos en los Juzgados municipales.

	PTAS. CTS.
DE LOS JUECES, SECRETARIOS Y FISCALES.—Por cada juicio de faltas en que no haya más que un procesado (todas las diligencias hasta el fallo)	5 00
Si hubiese dos ò más.	7 50
El importe total será distribuido entre el Juez, Fiscal y Secretario.	
Por las diligencias de ejecucion de sentencia, llevarán las dos terceras partes de los derechos asignados á las actuaciones que practiquen, lo mismo que en la efectividad de las responsabilidades pecuniarias.	

No podrán exceder las costas del duplo de las del juicio principal.

No se exigirán derechos á los absueltos.

Serán de oficio las actuaciones para determinar si un hecho es delito ó falta.

En las causas criminales devengarán los derechos de los Jueces y Secretarios de instruccion.

DE LOS ASESORES DE LOS JUECES MUNICIPALES.

— Los Asesores devengarán honorarios cuando los jueces desempeñen accidentalmente el Juzgado de instruccion, y serán satisfechos con el sueldo que por este concepto disfrute el municipal.

DE LOS ALGUACILES Y PORTEROS. — Devengarán las dos terceras partes de los derechos señalados á los de Juzgados de instruccion.

Derechos en los Juzgados de instruccion.

DE LOS SECRETARIOS Ó ESCRIBANOS DE JUZGADO.

— Por cada auto de oficio, denuncia ó querrela	1 25
Por cada hoja de las declaraciones	1 00
Por una hora en diligencias de careo ó reconocimiento en rueda de presos.	2 50
Por cada hora más.	2 00
Por cada hoja del auto de prision ó soltura.	1 25
Por hoja de cualquier otro auto.	1 00
Por cada hoja de mandamiento de prision ó libertad.	1 00
Por ocupacion en diligencias de prision, levantamiento de un cádaver, etc., no excediendo de una hora.	4 00
Por cada una de exceso.	3 00
Por la asistencia á exhumacion ó autopsia de un cadáver, etc., si no pasa de una hora.	6 00
Y por cada una de exceso.	4 00
Por la primera hora en diligencias de secuestro de impresos, grabados y moldes.	4 00
Y por cada hora de exceso.	3 00
Por el testimonio dando parte de la causa y sus adelantos.	2 00

Por las providencias que no tengan señalados derechos.	1 25
Por cada notificacion en Estrados, con copia.	1 00
Si excede de una hoja, por cada una de las restantes.	0 50
Cédula por notificacion, citaciones y emplazamientos no excediendo de una hoja.	1 00
Igual exceso que las otras.	
Por cada pliego en relacion de exhortos, suplicatorios, mandamientos, certificaciones, requisitorias, etc.	3 00
Pliego de insertos.	2 00
Por exposiciones á las Córtes ó al Gobierno, cada hoja.	0 75
Por hoja de oficio ó carta-orden.	0 75
Por cada edicto.	1 50
Por cada copia de edicto.	0 75
Por la diligencia de fijacion.	0 50
Por poner guarda de vista y extender la diligencia.	2 00
Por cada nota de presentacion.	0 50
Por entrega de causas, con recibo.	1 00
Por la cancelacion al ser devueltos.	1 00
Por cualquier recibo que tenga que dar.	1 00
Por cada hoja de reconocimiento.	0 04
Por la obligacion de presentarse el procesado.	3 00
Por hoja de diligencia de fianza <i>apud acta</i> .	2 00
Por cada hoja de mandamiento para la inscripcion ó cancelacion de fianza.	1 00
Por cada hora invertida en embargo y desembargo.	3 00
Por cada una de exceso.	2 50
Por declaraciones ó diligencias fuera de los estrados del Juzgado, no excediendo de una hora.	2 50
Por cada una de exceso.	2 00
Por las diligencias practicadas de noche percibirán el aumento de una tercera parte de derechos.	
Por cada dia que salga fuera de la residencia del Juzgado.	12 50
Por cada hoja útil que reconozca para tasar las costas.	0 04
Cuando fueren varios los procesados y ten-	

ga que hacer graduaciones.	. 0 08
Por cada hoja de informe que evacue.	. 2 50
DE LOS AIGUACILES Y PORTEROS.—Por cada notificación, citación ó emplazamiento no excediendo de una hoja la cédula.	. 1 00
Por cada hoja de exceso.	. 0 25
Por cada hora de ocupacion en diligencias.	. 2 50
Por la prision de un reo, asistiendo el Juez y no pasando de una hora.	. 3 00
Por cada hora de exceso.	. 2 50
Si se le diere comision para efectuarla.	. 6 00
Por cada diligencia en busca del reo.	. 1 00
Por cada tránsito de 30 kilómetros conduciendo reos.	. 8 00
Por la traslacion de presos dentro de la poblacion.	. 3 00
Por la primera hora en embargos y desembargos.	. 1 50
Por cada una de más	. 1 00
Por cada dia de guarda de vista.	. 4 00
Por cada noche.	. 6 00
Por cada recogida de autos.	. 1 50
Por los pases de officios.	. 0 75
Siendo de noche las diligencias sin salir del punto en que reside el Juzgado, aumentarán sus derechos en una tercera parte	
Y si salieren fuera de la residencia, cobrarán por cada hora.	. 6 00

Division militar de Granada.

Comandancia general.

La Comandancia general de la segunda division, ó sea la de Granada, del cuerpo de ejército de Andalucía, hállase instalada en el ex-convento de San Francisco el Grande, que tiene su entrada principal por la calle de San Matias.

El General de division, que depende inmediatamente del Comandante general del segundo cuerpo de ejército, cuya residencia está en Sevilla, tiene sus habitaciones y despacho en el ala derecha del piso prin-

cial del expresado edificio, siendo sus horas de audiencia todos los días de once á doce de la mañana.

El general de division tiene á sus órdenes dos ayudantes, uno de ellos Comandante y el otro Capitan del arma de Infantería

Estado Mayor.

El comandante general de la division de Granada tiene un Estado Mayor compuesto de un Teniente Coronel, jefe, un Capitan y un primer Teniente.

Hállanse instaladas sus oficinas en el ala izquierda del piso principal del edificio de la Comandancia general, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde, excepto en el verano, que son de ocho á doce de la mañana.

General de brigada.

Del Comandante general de la segunda division dependen dos generales de brigada, cuyos cuarteles generales residen en Granada y en Málaga respectivamente.

El general de la primera brigada ó sea la de Granada, como el de la segunda, no ejerce jurisdiccion territorial alguna, y sólo le compete ponerse al frente de las tropas que forman la primera brigada de la segunda division del Cuerpo de ejército de Andalucía.

Tiene á sus órdenes un ayudante, que lo es un Capitan de Infantería.

En tiempo de paz no tiene Estado mayor.

Gobierno de la Plaza.

Las funciones del gobierno de la plaza residen en el General de division; no alcanzando su jurisdiccion, en tal concepto, más que á la capital, puesto que el antiguo Gobierno militar de la provincia ha sido suprimido.

Las oficinas del Gobierno se hallan instaladas en el piso principal, derecha, del edificio de la Comandancia general, siendo sus horas de despacho ordinariamente de once de la mañana á cuatro de la tarde, y de ocho á doce de la mañana en verano.

Mayoría de Plaza.

El cargo de Mayor de plaza es variable, y no tiene oficina fija.

La misión del Mayor de plaza es distribuir la órden, nombrar el servicio de la plaza y dar el Santo y seña, que recibe diariamente del General de división y lo comunica á los Ayudantes de los cuerpos, que son los Capitanes encargados de la instruccion de procedimientos y nombramiento del servicio. Los Ayudantes lo transmiten á los Coroneles.

Juzgado de instruccion.

El Juzgado de instruccion permanente de guerra se halla instalado en la Cuesta del Progreso núm. 7, piso segundo izquierda. Sus horas de despacho son de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Cuerpo administrativo.

El antiguo cuerpo de Administracion militar ha quedado reducido á un Jefe de servicios administrativos, que es un Comisario de primera clase, del que dependen varios comisarios y una seccion de obreros.

Actualmente no tiene oficina fija.

Factorías militares.

Dependen directamente del Jefe de servicios administrativos, y se hallan instaladas en un edificio de nueva planta levantado en la plaza del Triunfo, frente al Hospicio.

Entre sus diversos departamentos merecen citarse como más importantes los hornos, la panadería, el almacén de pan, los de trigo y cebada, que forman un solo pabelion, y el de paja. Tambien tiene un extenso patio. En el piso principal del edificio, que se halla rodeado por una elegante verja de hierro, están instaladas las oficinas y demás dependencias.

Las Factorías cuentan con una magnífica amasadora movida á vapor.

Cuerpo de Sanidad.

Lo componen un Subinspector, jefe de Sanidad militar de la plaza, varios médicos y una seccion de individuos del cuerpo de sanitarios.

El Subinspector y algunos médicos constituyen el *Tribunal de Sanidad*, que entiende en todo lo relativo á la plaza, como reconocimientos, solicitudes de licencia y demás incidencias, excepto en declaraciones de

inutilidad, que son de la exclusiva competencia del Tribunal superior residente en Sevilla.

Hospital militar.

Depende directamente del Subinspector de Sanidad de la plaza, y se halla instalade en el Campo del Príncipe.

En dicho establecimiento pueden efectuar su curacion todos los enfermos y heridos procedentes de la segunda division del Cuerpo de ejército de Andalucía; pero los inútiles para el servicio tienen que pasar á Sevilla, para los efectos de la observacion, salvo el caso de imposibilidad absoluta por la gravedad del interesado.

Comandancia de Artillería.

El jefe de la Comandancia de Artillería de la plaza es un coronel, el cual es al mismo tiempo director del Parque y de la Fábrica de pólvora.

La Comandancia tiene á su cargo el armamento y provision de municiones de las fuerzas de la Division de Granada.

Sus oficinas se hallan instaladas en el Parque, estando abiertas al despacho de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Parque.

Es el edificio destinado á almacenar el material de la Comandancia de Artillería. Se halla situado en la calle de la Fuente Nueva, conociéndosele generalmente con el nombre de *Refino*, y consta de varios pabellones alrededor de un gran patio central. En el ala derecha están las oficinas y despachos de los Sres. Coronel, jefes y oficiales, teniendo pabellones para habitación de los mismos.

Fábrica de pólvora.

Se halla situada en el Fargue á cuatro kilòmetros de Granada, ocupando una extensión de 14 hectáreas.

Su origen es bastante antiguo, pues ya en 1770 existía en el Fargue una fábrica por cuenta del Estado. Consta de varios locales con todo lo necesario para la fabricacion de pólvora y cartuchos.

Comandancia de Ingenieros.

La Comandancia de Ingenieros de la plaza tiene sus oficinas en el ala izquierda del último piso del edificio de la antigua Capitanía general, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

El Jefe de la Comandancia es un Coronel, habiendo además un Capitan, dibujantes y personal auxiliar de escribientes. De la Comandancia dependen además varios celadores, aparejadores y maestros de obras.

Regimiento de Córdoba.

El Regimiento de Infantería de Córdoba número 10 fué creado con el nombre de Tercio Viejo del mar Occéano en tiempo de Felipe II; asistió al combate de Lepanto, á las campañas de Italia, Flandes y Rosellón, y á la guerra de la Independencia, en la que tomó el nombre que hoy tiene.

En la gloriosa guerra de Africa se batió con los moros, con gran heroísmo, al mando del general Prim.

Hállase instalado en el cuartel de la Merced sito en la plaza del Triunfo.

Regimiento de Santiago.

El Regimiento de Dragones de Santiago se creó por los años de 1616 á 1618. Primeramente fué de escopeteros, transformándose luego en regimiento de lanceros, y por último en dragones, siendo el núm. 9 del arma de Caballería y el primero de la division de dragones. En 1823 cayó, casi en su totalidad, prisionero de los franceses, reconstituyéndose despues sobre la base de los que quedaron vivos y libres.

Está alojado en el ex-convento de San Jerónimo, sito en el carril del mismo nombre.

Batería de Artillería.

En Granada existe en la actualidad una batería de Artillería rodada destacada del regimiento núm. 12 que se halla de guarnicion en Madrid. Sin embargo, está destinado á esta plaza el regimiento núm. 14, de la misma clase, no habiéndose podido instalar aún, por falta de cuartel donde alojarlo.

La batería se encuentra alojada en el Cuartel de Bibataubin, situado en la Carrera de Genil.

Zona de reclutamiento.

Por efecto de la nueva division territorial militar, en sustitucion de las tres zonas militares que existían en esta provincia, ha quedado una sola zona llamada de reclutamiento, la cual tiene sus oficinas, para los efectos de sorteo y redenciones, con la denominacion de *Caja de reclutas*, en la calle de Tendillas de Santa Paula núm. 4.

En ella se expiden los certificados de libertad de quintas á los mozos procedentes de Granada y sus partidos judiciales y los de Santafé, Iznalloz, Montefrío, Baza, Huéscar, Guádix, Orgiva y Ugijar.

Los de Alhama, Loja, Motril y Albuñol pertenecen á la zona de reclutamiento de Málaga.

Las horas de oficina en la caja de reclutas son de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Octavo tercio de la Guardia civil.

Subinspeccion. La Subinspeccion del octavo tercio de la Guardia civil tiene sus oficinas en la Casa-cuartel de Granada, sita en la calle de San Jerónimo, frente al ex-convento de San Felipe, estando al frente de ella un coronel del cuerpo.

Sus horas de despacho son de siete de la mañana á cinco de la tarde, en todo tiempo.

Comandancia de Granada. La Comandancia de la provincia de Granada, á cuyo frente se halla un Teniente Coronel, está en el cuartel del puesto de la capital, sito en la calle de San Jerónimo, siendo sus horas de oficina las mismas que en la Subinspeccion.

De la Comandancia de Granada dependen todos los puestos de la provincia.

Delegacion de Hacienda.

Se halla instalada en la calle del Buensuceso número 7. Horas de despacho: de once de la mañana á cinco de la tarde, excepto en los meses de verano, que se designan horas especiales.

Delegacion.

La Delegacion, ó sea la autoridad del Sr. Delegado, tiene á su cargo, además de los muchos asuntos que la señala el Reglamento, todos los recursos de alzada contra los acuerdos de la Administracion de Hacienda y de los ayuntamientos en la parte correspondiente, así como el despacho de las instancias de prórroga de testamentaria, de bienes nacionales, devoluciones de fianzas y solicitando pagos, la ordenacion de estos y la de las visitas de inspeccion que hayan de girar á la provincia los investigadores.

La Delegacion se halla instalada en el piso principal izquierda del edificio.

Las horas de audiencia para el público en general son todas las de oficina; para los habilitados únicamente de once á doce de la mañana.

Secretaría. La delegacion tiene una Secretaría, la cual está dividida en tres negociados: el de la Correspondencia del Sr. Delegado; el de Registros de entrada y salida y el de Expedientes.

La oficina está en el antedespacho del señor Delegado.

Administracion.

Las antiguas Administraciones de Contribuciones y rentas y de Propiedades ó Impuestos se han refundido en una sola, que se denomina *Administracion de Hacienda*, la cual se halla instalada en el piso segundo del edificio, siendo su jefe el Administrador.

Compete á dicha dependencia: tramitar y ultimar todas las operaciones previstas en las instrucciones para los diversos ramos de la Hacienda, hasta declarar los derechos y obligaciones que le correspondan, y liquidarlos en cuanto se refiera á conceptos de ingresos y gastos propios del Ministerio de Hacienda, y la contabilidad auxiliar de las contribuciones, propiedades, impuestos ó derechos á su cargo.

La Administracion está dividida en quince negociados, correspondientes á las tres antiguas secciones de *contribuciones, propiedades é impuestos*, á saber:

Seccion de contribuciones.

NEGOCIADO PRIMERO: *Territorial*. Se despachan en él todos los asuntos relativos á la estadística territorial

y pecuaria y á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

SEGUNDO: *Alcances*. Se despachan en él todo lo relativo al impuesto de minas, contribuciones extinguidas, impuesto sobre sueldos y asignaciones, pago del derecho de lanzas y medias anatas de los títulos de grandeza, impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, donativos del clero y monjas y alcances, exceptuando los de recaudadores, agentes y administradores de Loterías, cuyo despacho ha pasado á la Intervencion.

TERCERO: *Industrial de la capital*. Se despachan en él las altas y bajas, expedientes de defraudacion por las contribuciones de industrial y comercio de la capital.

El jefe de dicho Negociado tiene además á su cargo la habilitacion del personal y material.

CUARTO: *Industrial de la provincia*. Se despachan en él las altas y bajas y expedientes de defraudacion por industrial y comercio de los pueblos.

QUINTO: *Cédulas personales*. Se despachan en él todos los asuntos é incidencias propias del impuesto de cédulas, hasta el momento de la liquidacion. A partir desde entonces, pasan los expedientes á Tesorería.

SEXTO: *Personal*. Se despachan en él todos los asuntos relativos al personal de la dependencia.

SÉPTIMO: *Registro*. Lleva el Registro de entrada y salida de toda clase de expedientes y documentos oficiales.

Seccion de impuestos.

OCTAVO: *Consumos*. Se despachan en él todo lo relativo á este impuesto y sus incidencias.

NOVENO: *Azúcares*. Se despachan en él los asuntos relativos al impuesto sobre el azúcar y alcoholes de produccion peninsular, y sobre las tarifas de viajeros y mercancías.

DÉCIMO: *Timbre*. Despacha lo concerniente á incidencias de las rentas del timbre del Estado y tabacos. Además despacha lo relativo á los impuestos sobre telégrafos, teléfonos y fósforos.

Seccion de propiedades.

UNDÉCIMO: *Ventas*. Despacha lo relativo á ventas y sus incidencias, excepciones civiles y eclesiásticas y apremios, así como lo referente á desamortizacion antigua é investigacion por dicho concepto.

DUODÉCIMO: *Redenciones*. Despacha lo relativo á redenciones y tramisiones de censos, y veinte por ciento de los bienes de Propios

Intervencion.

Hállase instalada en el piso principal del edificio de la Delegacion, siendo el jefe de dicha dependencia el Interventor.

Su mision es fiscalizar los actos del Sr. Delegado y de la Administracion, así como las operaciones de la Tesorería, y llevar la contabilidad, y entre otros cargos tiene el de pasar revista anual á los individuos de clases pasivas, instruir los expedientes de clasificacion, etcétera.

Se divide en dos secciones: *Fiscalizadora* y de *Contabilidad*, siendo el jefe de esta última un Tenedor de libros.

Hé aqui los negociados que comprende la Intervencion:

Seccion fiscalizadora.

NEGOCIADO PRIMERO: *Clases pasivas*. Despacha lo referente á pagos, expedicion de nóminas de la clase y el ramo de loterías.

SEGUNDO: *Deuda y Caja de Depósitos*. Despacha lo concerniente á inscripcion de láminas, liquidaciones de corporaciones civiles, etc.

TERCERO: *Personal y Registro*. Tiene á su cargo el registro de entrada y salida, y todo lo relativo á personal y carabineros

Seccion de Contabilidad.

CUARTO: *Rentas públicas*. Despacha lo concerniente á recaudacion é ingresos, revision de repartos, matrículas, etc.

QUINTO: *Gastos publicos*. Despacha lo relativo á pagos por todos conceptos.

SEXTO: *Operaciones del Tesoro*. Despacha lo relativo á pagos é ingresos por los diferentes ramos del Tesoro.

SEPTIMO: *Propiedades y fianzas*. Despacha los expedientes por redenciones, trasmisiones de censos y todo lo relativo á propiedades.

OCTAVO: *Timbre*. Despacha las incidencias del impuesto del timbre que estuvieran pendientes hasta la fecha del arrendamiento del referido impuesto.

NOVENO: *Contabilidad*. Se despachan en él todos los asuntos é incidencias de la contabilidad de las contri-

buciones, derechos de apartado y demás del ramo de correos, y recursos eventuales.

Recaudación en 1892-93.

Hé aquí las sumas recaudadas en esta provincia, por la Hacienda, durante el ejercicio económico de 1892 93.

	PESETAS.
Por contribucion territorial del ejercicio económico	2.641.382'93
Por id. industrial.	409.354'35
Por Impuesto de Derechos Reales	654.273'98
Por Impuesto de Minas	48.459'08
Por Impuesto de cédulas personales.	132.534'16
Por Impuesto sobre sueldos y asignaciones.	278.499'18
Por Impuesto de Consumos	1.491.136'74
Por Impuesto sobre azúcares.	578.719'15
Por Impuesto sobre alcoholes.	11.036'38
Por Impuesto de Aduanas.	65.475'22
Por Impuesto sobre viajeros y mercancías	7.037'00
Por Rentas de los Bienes del Estado.	41.516'84
Por Ventas de Bienes del Estado	46.049'36
Monopolio y servicios explotados por la Administracion.	12.655'53
Redencion del servicio militar, reintegros, alcances y atrasos hasta fin de 1849	93.080'07
Donativos del clero y monjas	68.885'38
Impuesto sobre pagos.	46.126'04
Resultas de ejercicios cerrados.	439.269'72
TOTAL.	7.065.491'11

Fincas adjudicadas á la Hacienda.

Las fincas que, durante el ejercicio económico de 1892-93 fueron adjudicadas á la Hacienda por falta de pago de los débitos de contribuciones, son las siguientes:

	PESETAS.
Zona de Granada. Una urbana, por débito de.	1.161'72
Zona de Ugijar. Fincas rústicas, 25; urbanas, 12; total 37, por débitos de	6.092'46

<i>Zona de Guadix.</i> Fincas rústicas, 78; urbanas, 20; total, 98, por débitos de	10.023'46
<i>Zona de Iznalloz.</i> Fincas rústicas 3; urbanas, 2; total, 5, por débitos de	3.796'53
<i>Zona de Baza.</i> Fincas rústica, 1; urbanas, 5; total 6, por débitos de	872
<i>Zona de Orgiva.</i> Fincas rústicas, 6; urbanas, 1; total, 7, por débitos de	4.014'97
RESÚMEN. Fincas rústicas, 113; urbanas, 41; total, 154, por débitos de	25.691'14

Tesorería.

Restablecidas las antiguas Tesorerías de Hacienda hállase instalada la de esta provincia en el piso principal del edificio de la Delegación

Corresponden á esta dependencia, además de la Depositaria pagaduría, los siguientes negociados.

PRIMERO: *Recaudacion voluntaria.* Despacha lo concerniente á todas las operaciones cobratorias, correspondientes al periodo voluntario.

SE UNDO: *Recaudacion ejecutiva.* Despacha lo concerniente á todas las operaciones ejecutivas contra los contribuyentes morosos.

TERCERO: *Data interina.* Se despachan en él los expedientes de fallidos por todos conceptos.

CUARTO: *Apremios.* Despacha lo relativo á apremios por toda clase de impuestos.

QUINTO: *Alcances.* Despacha todo lo relativo á alcances de recaudadores, agentes y administradores de loterías.

SEXTO: *Fianzas.* Tiene á su cargo todas las incidencias relativas á fianzas der recaudadores, agentes y administradores de loterías.

SÉPTIMO: *Cédulas personales.* Despacha todo lo relativo á las cédulas personales, desde que se recaudan.

OCTAVO: *Gaceta.* Tiene á su cargo la ordenacion y todo lo relativo al periódico oficial.

NOVENO: *Registro.* Lleva el registro de entrada y salida de expedientes y documentos oficiales, y personal de la Tesorería. El jefe de este negociado tiene á su cargo además la habilitacion.

Depositaria-pagaduría.

Hállase instalada en la planta baja del edificio de la Delegación.

Se divide en los siguientes negociados:

Depositaria. Despacha los pagos por todos conceptos y atenciones de todos los Ministerios que se ordenan directamente por los respectivos ordenadores centrales, pero que se ejecutan por conducto del Sr. Delegado.

Caja. Se despachan en ella los pagos de las clases pasivas y retenciones judiciales de láminas y admision de depósitos necesarios y provisionales para subastas, pagos de intereses de Depósitos y de la Deuda y anticipos de cuotas de contribucion.

Registro de Caja. Tiene la entrada y salida de caudales por operaciones generales de Caja.

Registro de Caja de Depósitos. Lleva el de entrada y salida de caudales y efectos por Caja de Depósitos y Deuda pública, cuentas referentes á dichos extremos y personal y habilitaciones del mismo.

Las horas de despacho en la Depositaria-pagaduría son de once de la mañana á cinco de la tarde, excepto en la Caja de Depósitos, que son de once á una.

Procedimiento de cobro.

Para cobrar los pagos ordenados directamente por los Ministerios, el interesado debe presentarse al señor Delegado de Hacienda en cuanto tenga conocimiento de haberse recibido en la Delegacion la orden oportuna. El Delegado ordena el pago para el día siguiente al de la presentacion del interesado, en cuyo día éste debe personarse en la Depositaria. El depositario si no le conoce, identificará su persona por medio de testigos, ó bien por la garantia del sello de una casa de comercio de la Capital, y una vez conseguida esta identificacion, le entrega un *cheque* contra el Banco de España, que el interesado puede cobrar en la Sucursal de Granada dentro del plazo de seis meses, no sin haberlo presentado antes en la Intervencion de Hacienda para la *toma de razon*.

Para cobrar los pagos ordenados por el Sr. Delegado, se observa el mismo procedimiento, excepto cuando un mismo libramiento comprende á varios interesados. En este caso, el Cajero se encarga de cobrar directamente del Banco la cantidad ordenada, y en la caja hace la distribucion correspondiente, previa la identificacion de las personas en la misma forma que hoy se ha expresado.

La devolución de depósitos y el pago de intereses se sujetan á los mismos procedimientos, segun el libramiento comprenda uno solo ó varios interesados.

Archivo.

Se halla instalado en la planta baja del edificio de la Delegacion.

Exhibicion de documentos.

El procedimiento para obtener la exhibicion ó certificado de expedientes ó documentos que obren en el Archivo de la Delegacion de Hacienda es el siguiente:

El interesado dirige una instancia, en papel de á pseta, al señor Delegado, el cual la decreta, bien denegando la pretension si es ilegítima, ó bien ordenando al jefe de la dependencia de que proceda el documento lo haga sacar del Archivo, para que el solicitante lo examine en el negociado ó expida certificacion de él, ó bien autorizando al mismo archivero para exhibirlo.

Investigacion.

La oficina de investigacion de Hacienda se halla instalada en el piso segundo del edificio, comprendiendo los siguientes negociados:

FINCAS RÚSTICAS. Comprende todo lo relativo á la investigacion de fincas rústicas, hallándose al frente del mismo un Ingeniero agrónomo, jefe del cuerpo de investigadores.

FINCAS URBANAS. Comprende la investigacion relativa á fincas urbanas, estando, á su frente un arquitecto.

INDUSTRIA FABRIL. Comprende lo relativo á la investigacion de todas las industrias incluidas en la tarifa tercera, y alcoholes, etc.

INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIAL. Comprende lo relativo á la investigacion de las industrias incluidas en las tarifas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a, y está al frente de este servicio un Inspector administrativo.

Abogados del Estado.

Tiene su oficina en el piso principal del edificio de la Delegacion, y despachan en las mismas horas señaladas para todas las dependencias de Hacienda.

Percepcion de los derechos reales.

Los abogados del Estado tienen á su cargo la liquidacion de un derecho que percibe la Hacienda, con el nombre de *Impuesto de derechos reales sobre las transmisiones de bienes*, y que se regula por la Ley y el Reglamento de 25 de Setiembre de 1892, publicados en la *Gaceta* de 4 de Octubre del mismo año.

Este impuesto se devenga en las transmisiones de carácter oneroso, con arreglo á un tanto por 100 fijo segun sea el contrato; y las transmisiones lucrativas por una escala de grados de parentesco entre el causante y el adquirente.

Trasmisiones onerosas. En las compra-ventas se paga el 3 por 100 del precio en que se adquieren los bienes cuando son inmuebles y el 2 por 100 cuando son muebles.—En los préstamos hipotecarios se devenga el medio por 100 de la cantidad garantizada por la hipoteca, cuando esta se constituye; y cuando se cancela, si durò menos de dos años, el 0'10 por 100; si fué de dos á cinco, el 0'25 por 100; y si por más tiempo el 0'50 por 100.—En los préstamos simples se devenga: cuando la cantidad es menor de 1.000 pesetas, el 0,05 por 100, y cuando es mayor el 0'10 por 100.

Trasmisiones lucrativas. En las donaciones y herencias entre ascendientes y descendientes legítimos ò legitimados se devenga el 1 por 100 de toda clase de bienes.—En las sucesiones entre cónyuges el 3 por 100 cuando la herencia es voluntaria y el 1 por 100 cuando es legal; entre hermanos, el 4 por 100, entre tíos y sobrinos carnales, el 5 por 100; entre primos carnales, el 6 por 100; entre tíos y sobrinos segundos, el 7; entre primos segundos, el 8; entre parientes de grados más distantes y extraños, el 9; en favor del alma del testador, el 1; y en favor del alma de otra persona, el 8.

El procedimiento que hay que seguir para satisfacer estos derechos es el siguiente:

Los documentos en que se consignan contratos ò transmisiones onerosas deben presentarse en la oficina liquidadora (despacho de los abogados del Estado) en el término de treinta dias á contar desde el otorgamiento; los de transmisiones hereditarias, en el término de seis meses á partir desde el fallecimiento del causante, cuyo plazo se prorroga por otros seis meses si se solicita debidamente del Delegado de Hacienda.

Una vez presentados los documentos, el contribuyente debe satisfacer el importe de la liquidación en el término de ocho días, desde que este se practique, recogiendo en la oficina liquidadora, el cargarme y con él ingresara en la sucursal del Banco de España las cuotas que en el referido cargarme se anoten.

Efectuado el ingreso, el contribuyente volverá á la oficina liquidadora, donde se le extenderá la carta de pago que ha de acompañarse, con el documento de trasmisión, al Registro de la Propiedad, donde se archiva.

Comision de evaluacion.

La secretaría se halla instalada en el piso segundo de la Delegación. Es un organismo compuesto de concejales y mayores contribuyentes, que funciona bajo la presidencia del señor Administrador de Hacienda, quien lo convoca cuando las necesidades lo exigen.

Despacha esta comision todos los expedientes sobre alteraciones en la riqueza territorial, amillaramiento de la misma en la capital, formacion de los apéndices, reparto y estadística relativa á dichos extremos.

Junta provincial de venta de bienes del Estado.

Se halla establecida en la planta baja del edificio de la Delegación, y está á cargo de la misma, como Secretario, el Administrador subalterno de bienes nacionales de la capital. Es un organismo que funciona bajo la presidencia del señor Administrador de Hacienda, que la convoca cuando lo cree necesario, y tiene á su cargo todo lo relativo á la investigacion de los bienes del Estado.

Recaudacion voluntaria de contribuciones.

Para este servicio está dividida Granada en dos zonas, la primera comprende la capital y la segunda los pueblos dependientes de los Juzgados de la misma.

Primera zona de Granada. Tiene su oficina en la calle de la Duquesa número 21. En la seccion de *Contribuciones* están explicadas las funciones de la misma y el procedimiento á que se sujeta el cobro de la Contribucion.

Horas de despacho, de una á seis de la tarde.

Segunda zona de Granada. Tiene su oficina en la calle de Gracia número 17. Horas de despacho, de diez á cuatro de la tarde.

Los pueblos comprendidos en esta zona son: Albolote, Alfacar, Armilla, Beas, Cajar, Calicasas, Cenes, Cogollos Vega, Churriana, Dilar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Güevejar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Jun, Maracena, Monachil, Nívar, Los Ogijares, Padul, Peligros, Pinos Genil, Pulianas, Pulianillas, Quéntar, Viznava y la Zubia.

Zonas de la provincia. En cada cabeza de partido judicial hay un agente encargado de la recaudacion, excepto en Motril y en Orgiva, que cuentan dos cada uno.

Quando por razón de vacante, no hay agente recaudador en algún partido, los ayuntamientos de los pueblos del partido tienen á su cargo la recaudacion, por el mismo procedimiento que dejamos explicado en la seccion de *Contribuciones*.

Agencias ejecutivas.

Primera zona de Granada. Oficina en la calle del Postigo del Tribunal. Tiene á su cargo la capital, y las horas de despacho, son: de diez á cuatro de la tarde.

Segunda zona de Granada. Oficina, calle de Gracia número 17. Horas, de diez á cuatro de la tarde.

Tiene á su cargo los pueblos indicados al tratar de la segunda zona de recaudacion voluntaria.

Zonas de la provincia. Hay un agente establecido en cada cabeza de partido judicial.

Recaudacion de consumos.

La recaudacion del Impuesto de Consumos de Granada hállase á cargo de una Empresa arrendataria, á la que se adjudicó el remate en la suma de 1.383.022'01 pesetas.

La oficina Central de esta empresa hállase instalada en la calle de Misericordia 15, esquina al Picón, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y la del Administrador, en el mismo local, de doce á dos.

Los fielatos y portillos donde se recauda el Impuesto desde la salida hasta la puesta del Sol, según previenen las disposiciones que en el capítulo respectivo extractamos de la *Instrucción* vigente, son las que siguen:

Central: situado en el carril del Picón.

Genil: situado á la entrada del Puente Genil.

- Capitán: al extremo de la calle de San Antón.
 Matadero: en la calle de San Isidro.
 Tablas: á la entrada de los callejones de Nevot y Piñón.
 Ferrocarril: en la salida de la Estación
 San Lázaro: á la entrada del camino de Santafé, en la calle Real de San Lázaro.
 San Isidro: á la entrada del camino de Jaen, en las Eras del Cristo.
 Cartuja: en la entrada del callejón de Cartuja.
 Fajalán: á la final de la cuesta de San Antonio ó carretera de Guadix.
 Monte: á la entrada del camino del Sacro-Monte.
 Algibillo: al pie de la cuesta del Chapiz, junto al paseo de los Tristes.
 Fuente Peña: cerca de la entrada del Generalife.
 Molinos: al final de la cuesta de Molinos.
 Coches en todas las oficinas de diligencias ó coches de caminos, como fielato ambulante que es.

Expedicion de cédulas personales.

Corre á cargo de la recaudación de este Impuesto en la provincia un arrendatario, al que se adjudicó el 16 de Octubre de 1893 por espacio de cuatro años, en la suma de 152.024 pesetas anuales.

Este arrendatario ha establecido sus oficinas en la calle de la Carcel Baja número 24, siendo las horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde

Expedicion del timbre y papel sellado.

La expedicion de efectos timbrados corresponde á la Empresa arrendataria de Tabacos, cuyo representante en esta provincia es, por consiguiente, quien está hecho cargo de aquel servicio.

Para la venta de timbres, sellos, papel de multas, y papel sellado, licencias de armas, caza y pesca, y toda clase de efectos timbrados, hállanse habilitados una expendedoría especial en la Plaza de Ayuntamiento y los estancos de la calle de Mesones y del Zacañín. En el de la Plaza Nueva y los del Campillo y calle de San Juan de Dios, se venden tambien algunas clases de timbres y las más corrientes de papel sellado.

Las horas de despacho son: desde las ocho de la mañana á las once de la noche.

Giro Mútuo.

Oficinas y despacho. Las oficinas del Giro Mútuo, á cargo de los Sres. Hijos de J. Agrela, representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, hallanse establecidas en el piso bajo de la casa número 5 de la calle de los Frailes.

Las horas de despacho son de diez de la mañana á una de la tarde.

Imposiciones. Las imposiciones pueden hacerse sobre todas las capitales del reino, la mayor parte de los pueblos cabeza de partido judicial y algunas plazas de Portugal, pagándose un 2 por 100 de descuento y además 10 céntimos por el timbre ó sello móvil de cada giro.

Estas letras caducan al año de expedidas.

Cobro de libranzas. Para el cobro de una libranza de giro se exige que el interesado sea persona conocida, y si no lo es á juicio del Encargado de la oficina deberá presentar testimonio que la garantice, que puede ser firma y sello de algun comerciante establecido en la plaza.

Pérdida de libranzas. Cuando una libranza sufre extravío en el correo, puede expedirse segunda, tercera, cuarta y así sucesivamente en el caso de que estas continuaran extraviándose; pero es requisito indispensable que no trascorra más de un año desde la fecha de la expedición de la primitiva.

En el referido caso de pérdida, el imponente que desee obtener repetición de la libranza dirige una solicitud en papel comun al Sr. Encargado del Giro Mútuo, expresando su deseo, y haciendo constar la fecha en que se expidió la primera, nombre del destinatario, población á que aquella fué dirigida y cantidad que se impuso.

El encargado del Giro, sin más formalidades y sin exigir derecho alguno, expide en el acto la libranza solicitada.

Si á pesar de las nuevas libranzas no hubiese sido posible hacer efectivo el giro, por extravío en el correo, el imponente puede reintegrarse de la cantidad librada, acreditando en debida forma su personalidad.

Empresa arrendataria de tabacos.

La representación de la Compañía arrendataria de

tabacos en la provincia, tiene su domicilio en la calle de los Frailes núm. 5, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á tres de la tarde.

Hállanse al frente de este servicio tres administradores y un guarda almacén, que desempeñan el trabajo de la Administración principal, sita en Granada en el domicilio del Representante, y un administrador subalterno en cada una de las siguientes poblaciones: Alhama; Almuñecar, Baza, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Loja Motril, Orgiva, Santafé, y Ugíjar.

El servicio de inspección y vigilancia lo prestan: un inspector jefe, un segundo jefe y dos vigilantes de segunda clase que residen en Granada; y un inspector de quinta clase y dos vigilantes de segunda, en Motril.

Para el servicio del público hay abiertos en la provincia 366 estancos ó expendedorías distribuidos en la siguiente forma:

Capital				37
Pueblos del partido de la capital				63
Alhama y pueblos dependientes de esta subalterna				18
Almuñecar	id.	id.	9
Baza	id.	id.	22
Guadix	id.	id.	57
Huéscar	id.	id.	14
Iznalloz	id.	id.	18
Loja	id.	id.	24
Motril	id.	id.	24
Orgiva	id.	id.	40
Santafé	id.	id.	23
Ugíjar	id.	id.	27
TOTAL.				366

Los 37 estancos ó expendedorías de Granada están situados en los puntos que se expresan á continuación, debiendo advertir que el número 1 de la Plaza del Ayuntamiento es el único habilitado para la venta de tabaco habano y filipino, vendiéndose además en él todas las clases que fabrica la Compañía:

- Número 1. Especial. Plaza del Ayuntamiento número 15.
- » 2. Mesones, calle de Mesones núm. 64.
- » 3. Zacatin, calle del Zacatin núm. 55.
- » 4. Campillo, Plaza del Campillo Bajo número 38.

-
- | | | |
|--------|-----|--|
| Número | 5. | Plaza Nueva, Plaza Nueva núm. 1. |
| » | 6. | Men'ez Nuñez, calle de Men'ez Nuñez número 57 |
| » | 7. | Presidio, calle de Molinos número 58. |
| » | 8. | San Anton, Placeta de San Anton número 1 |
| » | 9. | Puerta de Elvira, en la Puerta de Elvira número 6. |
| » | 10. | Alhòndiga, calle de la Alhòndiga, número 31. |
| » | 11. | San Juan de Dios, en la calle del mismo nombre núm. 3. |
| » | 12. | San Agustín, en la Plaza del mismo nombre núm. 5. |
| » | 13. | Meson'es segundo, en la calle de Jaude-nes, número 2 |
| » | 14. | San Lázaro, calle Real de San Lázaro, núm. 54. |
| » | 15. | Tablas, en la calle de la Alhòndiga, número 7. |
| » | 16. | Genil, en la Carrera de Genil núm. 53. |
| » | 17. | San Matias, en la Plaza de Bailen, número 35. |
| » | 18. | Albajín, en la Plaza Larga núm. 1. |
| » | 20. | San Jerónimo, en la calle de San Felipe, número 45. |
| » | 21. | Realejo, en la placeta de este nombre, número 4. |
| » | 22. | Bibarrambla, en la calle de Boabdil, número 2. |
| » | 23. | Real, en la calle Real de Cartuja, número 42. |
| » | 24. | Gracia, en la placeta de este nombre, núm. 4. |
| » | 25. | Universidad, en la calle de San Jeròni-mo, núm. 31. |
| » | 26. | Pilar del Toro, en la calle de Elvira número 40. |
| » | 27. | Castañeda, en la calle de San Isidro, número 24. |
| » | 28. | Puentezuelas, en la calle de la Cruz, número 2. |
| » | 29. | San Felipe, en el Carril de San Jeròni-mo núm. 7. |
| » | 30. | Mercados, en la calle de Capuchinas, número 7. |

- Número 31. Elvira, en la calle de este nombre, número 156.
- » 32. Chapiz, en el Peso de la Harina número 23.
- » 33. Quinta Alegre, en el camino de Hueter, número 8.
- » 34. Fargne, en la calle Real de esta Alquería.
- » 35. Humilladero, en la Carrera de Genil número 56.
- » 36. Cruz de Lagos, en la carretera de Motril.
- » 37. Capuchinos, en la calle Ancha de Capuchinos núm 28.

El almacén hállase situado en la Plaza de Bibataubin, y las sacas se efectúan semanalmente, no siendo fijo el día de la semana en que tienen lugar.

Las ventas de tabaco efectuadas en la provincia durante el ejercicio económico anterior ascendieron próximamente, á cuatro millones de pesetas.

Habilitaciones de clases activas y pasivas.

Hay en esta provincia cincuenta habilitados de clases activas y siete de clases pasivas, cuyos nombres y domicilios constan más adelante en la sección *Guía del Personal*.

Estos habilitados tienen las oficinas en sus respectivos domicilios, despachando, generalmente, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Aduanas de la provincia.

Las Administraciones de Aduanas existentes en esta provincia se hallan establecidas en Motril, Albuñol y Almuñecar.

Sucursal del Banco de España.

Local y horas de despacho.

Hállase instalada la sucursal del Banco de España en edificio de su propiedad, calle de San Anton número 38, que se compone de la casa principal de dos pisos, y un pabellón anejo, teniendo á la espalda, con vista á la Vega, hermoso jardín.

Las horas de despacho para el público en todas las

oficinas de la Sucursal son de diez de la mañana á dos de la tarde, si bien el trabajo de las mismas no concluye hasta el oscurecer.

En el piso principal están las habitaciones particulares del Director, en el segundo las del Cajero y del conserje y en la planta baja todas las oficinas, menos la seccion liquidadora de contribuciones, que está en el pabellon anejo, donde tambien habitan los porteros.

Organizacion del servicio.

El jefe superior de la Sucursal es el Director, que resuelve con el concurso de las Comisiones del Consejo todos los asuntos de la misma.

Estas comisiones son; Comision Ejecutiva para la admision de descuentos, préstamos y negociaciones.—Comision Interventora para los arquesos semanales, revision de libros, documentos, etc.—Comision de Administracion, para exámen y aprobacion de cuentas por gastos administrativos.—La primera se reune cada tres días; la segunda, los lunes; la tercera, en fines de mes.

El Consejo de Administracion, en pleno, lo constituyen, bajo la presidencia del Director, seis consejeros numerarios, cuyos nombramientos corresponden al Consejo de Gobierno del Banco, á propuesta en terna del Consejo de Administracion de la Sucursal. Este consejo se reune los lunes.

En las sucursales de poblaciones donde existen 30 accionistas que posean diez ó mas acciones, se celebra anualmente junta general de accionistas; no habiéndola en Granada, por no existir en esta ciudad más que 29 que reunan aquella circunstancia.

Operaciones más usuales.

Descuento de letras sobre las plazas del Reino y las de París y Lóndres, aceptándole tambien con autorizacion especial, sobre otras plazas importantes de Europa cuando el negocio lo merece. Dichos descuentos se hacen por el plazo de uno á noventa días, expedidos con las formalidades legales y con dos firmas, por lo menos, de personas de conocido abono, alguna de ellas inscrita en las listas de crédito que se reforman anualmente.—Las personas ó sociedades que deseen que su firma sea admitida en los descuentos, lo pueden solicitar aduciendo los datos necesarios para apre-

ciar su posicion mercantil ó sus condiciones de solvencia. Los efectos á descuento se presentarán facturados en la oficina correspondiente, facilitando la Sucursal para esta operacion, que debe efectuarse por conducto de los corredores de número, un impreso.—También descuenta en cupones de la Deuda de Estado, amortizable y perpétua, interior y exterior y títulos amortizados de la primera.

Préstamos que la Sucursal hace á personas abonadas sobre títulos de la Deuda del Estado ó del Tesoro Público, hasta el 80 por 100 de su valor efectivo, según la cotización oficial, por plazos de diez á noventa días y por cantidad que no baje de 500 pesetas.—El que solicite un préstamo extenderá su peticion en el impreso que facilita la oficina correspondiente, expresando su nombre, domicilio, valores que ofrezca en garantía, plazo y cantidad de la operacion.—Concedido que sea el préstamo, se formalizará llenando el prestatario una factura que exprese los efectos que entrega y su numeracion, con la cual los presentará á la Caja. Después firmará una póliza duplicada, en que conste la operacion, interviniéndola un Corredor de Comercio y el Director de la Sucursal. Hecho esto, se le entregará al prestatario un libramiento contra la Caja para hacer efectiva la cantidad prestada, deduciendo los intereses correspondientes.—La operacion caduca si á las cuarenta y ocho horas de concedido el préstamo, no se formaliza.—Los efectos en garantía se consideran transferidos al Banco.

Créditos sobre efectos públicos, que se abren previo depósito de los mismos por el 80 por 100 de su valor efectivo, según la cotización oficial.—Solicitado y concedido el crédito, el depósito se constituirá, bajo factura, en el término de tres días.—Constituido el depósito, queda abierto el crédito y se entrega al concesionario un libro de tañones, para que por medio de ellos, pueda disponer de las cantidades que estime convenientes, dentro del crédito.—El concesionario, abonará un octavo por ciento de su importe aunque no haga uso de él.—Cada cuatro meses se liquida la cuenta.

Cuentas corrientes. CONDICIONES GENERALES. 1.^a El Banco abrirá cuenta corriente á las personas, Compañías ó Corporaciones que lo soliciten por oficio dirigido al Director, en impreso que se facilitará gratis, expresando su domicilio y calidad, y si fuese Compañía la razon social y los nombres de los encargados de la ges-

tion de sus negocios. Decretada la apertura de la cuenta, la persona ó personas que estén autorizadas para librar á cargo del Banco, pondrán su firma en los registros que para este fin existen en el Negociado correspondiente.

2.^a Dichas cuentas no gozarán de interés alguno.

3.^a No se abrirá cuenta en el Banco á los que hubieren hecho quiebra ó cesion de bienes, ni á los declarados insolventes, sin que sean rehabilitados judicialmente

4.^a Se recibirán en cuenta corriente billetes del Banco, moneda corriente de oro y plata, y letras realizables en Madrid á un plazo que no exceda de diez días contados desde el de la entrega.

5.^a No deberá bajar de 1.000 pesetas la primera entrega para abrir una cuenta corriente, ni de 250 pesetas cada una de las demás.

6.^a Las entregas de metálico ó billetes se harán con factura totalizada en letra y firmada por el interesado, su representante ó encargado.

7.^a A los que tengan cuenta corriente se les entregarán gratis los cuadernos que se consideren necesarios de talones al portador, destinados á pagar á persona indeterminada, y los de mandatos de transferencia, que se expedirán siempre á favor de persona que tenga cuenta corriente en el Establecimiento, y los de cheques para girar contra su cuenta corriente. En estos conceptos podrán librar los interesados á cargo del Banco, hasta la cantidad que tengan disponible, considerándose como tal los fondos entregados en efectivo. En cuanto á las letras y demás valores, solo se podrá disponer de su importe al día siguiente de haberse realizado. Los que no sean efectivos se devolverán á los interesados para que estos puedan hacer el protesto.

8.^a Los talones ó mandatos han de estar firmados por los interesados á cuyo nombre esté abierta la cuenta, ó por las personas autorizadas por las Sociedades, Compañías ó Corporaciones, cuando á estas perteneczan. Los particulares también podrán autorizar á otra ú otras personas para la firma, sea por medio de poder ó por comunicacion dirigida al Gobernador.

En todo caso el tenedor de la cuenta corriente presentará á la persona autorizada en el Negociado del ramo, para que consigne su firma en el registro destinado al efecto.

9.^a Ningún talon ni mandato será expedido por cantidad menor de 125 pesetas, á no ser por saldo de cuenta.

10. Para mayor seguridad en todo talon se repetirá por letra antes de la firma del interesado, la cantidad que represente.

11. El Banco no responde de los perjuicios que puedan resultar de la pérdida ó sustracción de los talones al portador, pero suspenderá el pago si antes de verificarse hubiere sido prevenido por el librador, hasta que se decida por quien corresponda la persona que deba percibir su importe, el cual se conservará entre tanto en calidad de depósito.

Los interesados procurarán conservar los libros talonarios en parte segura, á fin de evitar que la sustracción de estos ó de alguno de sus talones pueda causarles perjuicio en sus intereses.

12. Podrá ser privado, por acuerdo del Consejo de gobierno, de tener cuenta corriente en el Banco el que libre mayor cantidad que la que tenga disponible.

13. No se facilitará noticia alguna relativa á los fondos que haya en el Banco, pertenecientes á persona determinada, á no ser en virtud de providencia judicial.

14. Se cerrarán y terminarán las cuentas corrientes cuando los interesados en ellas lo soliciten, y cuando en las liquidaciones de fin de año resulte que han dejado trascurrir seis meses sin hacer provision de fondos con un saldo menor de 100 pesetas.

15. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador, la persona que presente al cobro un talon que resulte ser ilegítimo, despues de reconocido y comprobado.

ABONOS EN CUENTA CORRIENTE DEL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS DE ACCIONES DEL BANCO Y DE LOS INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS EN SUS CAJAS.

1.^o Los Sres. Accionistas y dueños de efectos depositados en el Banco, lo mismo que sus apoderados ó encargados, podrán solicitar que el importe de los dividendos ó de los cupones se acredite en sus respectivos vencimientos á la cuenta corriente de la persona, casa, corporacion ó establecimiento que tenga á bien designar, presentando al efecto en la Intervencion, con un pedido impreso que se les facilitará, los extractos de inscripcion de acciones ó los resguardos de depò-

sitos, los cuales les serán devueltos en el acto, después de estampar en ellos el correspondiente cajetín.

2.º Por estos abonos en las cuentas corrientes no se expedirán resguardos, ni son necesarios. Todo presentador de extractos de inscripción de acciones y de resguardos de depósito, requisitados para este objeto, ya sabe que queda disponible al crédito de la cuenta corriente designada el importe de los dividendos ó intereses sucesivos desde el día en que se anuncie quedar abie to el pago de los de cada clase.

3.º En cualquier tiempo se podrá solicitar la suspensión del abono en cuenta corriente del importe de los dividendos ó intereses, presentando nueva instancia al efecto y exhibiendo otra vez los extractos ó resguardos en la intervención, donde se requisitarán, para este distinto objeto, devolviéndolos en el acto á los solicitantes.

4.º Las personas que por endoso ú otra forma adquieran en lo sucesivo depósitos en el Banco, de efectos con intereses, deberán observar si en los resguardos se halla vigente el cajetín de abono de dichos intereses á determinada persona, y en caso afirmativo, tener presente que, como en el Banco no se registran los endosos ni se hace alteración alguna en los depósitos sin la exhibición de los resguardos, les convendrá retirarlos desde luego, pudiendo constituirlos de nuevo á su nombre, ó pedir, con arreglo á lo que se indica en el párrafo anterior, la suspensión del abono de los intereses á la cuenta corriente que el cajetín exprese.

MANDATOS DE TRASFERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES DE PLAZA A PLAZA.

Este servicio se presta gratuitamente con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Los tenedores de cuentas corrientes abiertas en Madrid pueden disponer del todo ó parte de sus saldos expidiendo mandatos de transferencia á la orden de otros tenedores de cuentas corrientes en las Sucursales, y los de estas á la orden de los de Madrid y de otras Sucursales.

2.ª El mandato expresará con toda claridad en guarismos, y en letras la cantidad que haya de adeudarse al librador y con toda claridad también la persona ó entidad á cuyo nombre figure la cuenta corriente

acreedora y la oficina ó dependencia del Banco en que esta se halle abierta.

3.^a Comprobada la suficiencia de fondos por la oficina ó dependencia contra la cual se haya extendido el mandato, se cargará su importe al librador y se le expedirá un resguardo de abono de igual suma á favor de la persona y en el punto designado por el mismo.

4.^a Este resguardo será documento *definitivo* de abono al tenedor de cuenta corriente designado en él, sin necesidad de ser canjeado, requisitado ni presentado en la oficina en que se halle abierta dicha cuenta.

ABONOS Y ADEUDOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES MEDIANTE COBROS Y PAGOS POR CORRESPONDENCIA.

Tambien es gratuito este servicio, para cuya práctica rigen las condiciones siguientes:

1.^a Los tenedores de cuentas corrientes que residan habitual ó accidentalmente fuera de la localidad de la oficina del Banco en que se hallen abiertas sus cuentas, podrán remitir efectos para el cobro y consiguiendo abono, debidamente facturados, en las mismas cartas de envío, con expresion de los librados, y agrupando y sumando parcialmente el importe de los efectos á un mismo vencimiento ó plazo, que no podrá exceder de diez días, y totalizando por fin la factura en guarismo y letra.

2.^a Los efectos habrán de hallarse revestidos de todos los requisitos legales, y extendidos ó endosados á la *orden del Banco de España* si son sobre Madrid ó á la *orden de la Sucursal del Banco de España en*
si son sobre la Sucursal de este Establecimiento en que se halle abierta la cuenta corriente.

3.^a Una vez obtenida la aceptacion, se acusará el recibo á los remitentes, ofreciéndoles hacer el abono en su cuenta del importe de los efectos realizados á su vencimiento, y sirviéndoles dicho acuse de resguardo, salvo el adeudo de los que pudieran retroceder por falta de aceptacion ó de pago.

4.^a El Banco y sus Sucursales practicarán con estos efectos todas las gestiones que competen al portador, cuales son las de recoger la aceptacion ó sacar protesto por falta de ella, presentarlos oportunamente al cobro, y á falta de este sacar nuevo protesto, etc., cargando la resaca al tenedor de la cuenta corriente. El Establecimiento se reserva, no obstante, la facultad de cerrar aquellas cuentas corrientes para cuyo

abono se reciban con frecuencia efectos que motiven protestos

5.^a El importe de estos efectos es disponible por sus dueños ocho días despues del vencimiento que le corresponda, sin pérdida de tiempo en ser presentados á la aceptación, si dentro de dicho plazo no retroceden por falta de pago.

6.^a Los tenedores de cuentas corrientes podrán librar contra sus saldos, ya por el medio ordinario de talones al portador, ya por cheques, revestidos tambien de todos los requisitos legales.

7.^a Tambien podrán los tenedores de cuenta corriente domiciliar en la oficina ó dependencias del Banco en que la tengan abierta, el pago de los efectos librados á su cargo, siempre que conste esta circunstancia en la aceptación de los mismos y den oportuno aviso al Banco, expresivo de su numeracion, plazo, órden de quien y cantidad, cuya cantidad se adeudará al librador en el momento en que se reciba el aviso, que será documento bastante para justificar el asiento, aunque no se haya presentado el giro.

8.^a Los tenedores de cuenta corriente residentes fuera del domicilio de la oficina del Banco en que se les lleve, podrán por correspondencia hacer uso de mandatos para dentro de dicho domicilio y de plaza á plaza, con sujecion á las reglas anteriormente consignadas para unos y para otros.

Situacion y operaciones de la Sucursal.

Activo en 31 de Diciembre de 1892.

	PESETAS.
Metálico y efectos pendientes.	2.855.017'15
Billetes útiles para la circulacion	5.332.525
Id. inutilizados.	54.250
Efectos sobre la plaza procedentes de remesas	344.609'22
Descuentos sobre la plaza.	2.405.390'15
Pagarés de préstamo con garantia	7.317.294'00
Cuentas corrientes con garantia.	1.989.035'36
Efectos á cobrar por cuentas corrientes	11.240'16
Valores en suspenso	92.115'01
Muebles é inmuebles	88.465'24
Gastos de administracion.	54.276'02
Varios	899.400'07
TOTAL.	21.443.617'38

Pasivo en 31 de Diciembre de 1892.

	<u>PESETAS.</u>
Cuentas corrientes de particulares	3.615.039'27
Id. de la Recaudacion de contribuciones.	18.956'91
Depósitos en efectivo	389.695'64
Ganancias y pérdidas, semestre corriente	317.462'17
Id. id. semestre inmediato.	115.766'36
Cuenta corriente del Banco, Madrid	15.835.905'13
Créditos concedidos sobre efectos públicos	883.622'64
Efectos á pagar y condicionales.	122.854'89
Cupones cobrados procedentes de depósitos	25.723'17
Cupones y valores amortizados á pagar	10'00
Varios.	118.581'18
Tot. l.	<u>21.443.617'38</u>

Ingresos y pagos del Tesoro.

Ingresos á metálico por cuenta del Tesoro desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1892.	10.058.954'36
Pagos por cuenta de id. id.	5.331.390'04

Operaciones de descuento y préstamo.

	<u>Número.</u>	<u>Principal.</u>	<u>Intereses.</u>
Descuentos sobre la plaza	1.788	9.461.021'17	121.691'93
Id. sobre otras plazas.	3.096	4.989.218'17	119.691'93
Préstamos	984	39.100.214'00	410.899'07

Cuentas corrientes con garantía.

En fin de 1892 habia en curso 64 cuentas corrientes con garantía ó créditos sobre efectos públicos, habiéndose obtenido por intereses y comision de las cuentas saldadas y de las renovadas durante el año, 123.577'22 pesetas de utilidades.

Giros y letras tomadas en negociacion.

A cargo de la Caja Central se tomaron giros por valor de 916.336'17 p setas, obteniéndose de su negociacion un beneficio de 2.046'84.

Cuentas corrientes.

	Número.	Pesetas.
Entregas en efectivo	3.835	21.700.411'33
Resguardo por mandatos.	2.414	15.794.611'90
Efectos abonados	4.134	1.833.977'64
Talones y documentos pagados	6.262	23.866.488'93
Mandatos de transferencia.	3.334	13.267.056'11
Cheques nominativos.	140	1.701.902'55
El total de entradas y salidas ascendió á		78.169.448'46
El máximun de saldos á		3.900.483'39
El mínimun de id		2.800.764'54

Depósitos.

Depósitos en efectivo constituidos.	692.678'39
Id. id. devueltos	662.873'57
Total de entradas y salidas	1.355.551'96
Depósitos en efectos, constituidos	8.173.600'00
Id. id. devueltos	3.734.000'00
Total de entradas y salidas	11.907.600'00

Valores en suspenso.

Saldos al comenzar el año 1892	167.647'55
Aumentos en 1892	194.084'37
Suma	361.731'92
Bajas en 1892	82.709'41
Saldos en fin de Diciembre de 1892	78.297'76

Acciones.

	Número.	Interesados.
Existentes en 1891	856	37
Domiciliadas.	108	8
Trasladadas de domicilio.	60	4
Existentes en 1892	904	41
Fueron transferidas por venta	68	

Gastos de administracion.

Personal	57.380'89
Quebranto de moneda	375
Escritorio y material	5.582'60
Timbres.	4.534'40
Contribucion y alquileres	916'14
Corretages.	44 359'46
Varios	2.831'36
TOTAL	115.979'85

Beneficios totales.

Beneficios totales.	630 459'87
Gastos de administracion	115.979'85
GANANCIA LÍQUIDA	514.480'02

Banco hipotecario español.

El Banco hipotecario español tiene en esta provincia un representante, cuyas oficinas halláanse instaladas en la calle de Santa Teresa núm. 1, siendo de enca de la mañana á cinco de la tarde, las horas de despacho para el público.

La Dirección General reside en Madrid en edificio de su propiedad situado en el Paseo de Recoletos

Este Banco hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, á voluntad del peticionario.

La anualidad se compone de dos puntos. Primero del interés, que actualmente es de 5'50 por 100 anual; Segundo, de la suma destinada amortizar el capital recibido, cuya suma es variable y está en relacion con el interés y con la duracion del préstamo; y tercero, de la Comision que el Banco recibe por sus servicios, que es de 60 céntimos por 100 anual, cualquiera que sea la duracion pactada del préstamo.

En cualquier época, el prestatario tiene la facultad de reembolsar su préstamo.

El que desee un préstamo hipotecario deberá presentar al Banco, por medio de su representante en esta Provincia: primero la peticion con arreglo al modelo impreso que se facilita gratuitamente; segundo, una

declaracion de la renta líquida que produce la finca; tercero, un certificado del Registro de la Propiedad que acredite que la finca está inscrita á nombre del peticionario como dueño y no en virtud de expediente posesorio, tanto con referencia á él como á sus causantes, el precio ó valor en que la adquirió, el título y fecha de la adquisicion, las cargas que tenga con referencia á los antiguos libros y las que le resulten impuestas desde 31 de Diciembre de 1862 y que estén vigentes en la actualidad.

En vista de estos documentos, el Banco resuelve si acepta la operacion, invitando al interesado, en caso afirmativo, á que deposite la cantidad correspondiente para el reconocimiento de la finca.

Concedido y concertado el préstamo, el interesado remitirá los títulos de propiedad que comprendan un periodo de 20 años, y si el Banco los considera suficientes, se procederá al otorgamiento de la escritura de préstamo, y cuando este se inscriba y se cumplan los demás extremos de la condicion suspensiva que lleva el contrato, se efectúa la entrega del capital prestado, formalizando al efecto la oportuna liquidacion.

La sucursal en Granada y su provincia del Banco Hipotecario Español hizo en la capital, durante el año 1892, cuatro operaciones de préstamo.

El importe total de las realizadas en la provincia cada año se calcula en unos veinticinco millones de pesetas.

Administraciones de Loterías.

Existen en la provincia de Granada: Una Administracion principal, señalada con el número 2, que se halla establecida en la calle del Principe núm. 5.

Cuatro de primera clase, establecidas en esta capital, y son:

Núm. 1.—En la Carrera de Genil núm. 29.

Núm. 3. En la calle de Mesones núm. 86.

Núm. 4.—En la calle de la Alhòndiga núm. 22.

Núm. 5.—En la Puerta Real número 2.

Además hay dos de segunda clase, establecida una en Loja y otra en Motril.

Dependencias del Gobierno civil.

Gobierno de la provincia.

El Gobierno civil de la provincia se halla establecido en el piso principal del edificio de la Diputación provincial, sito en la calle de la Duquesa, teniendo allí también su domicilio el Sr. Gobernador.

La primera autoridad de la provincia asiste á su despacho oficial desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde; pero para casos extraordinarios se puede solicitar audiencia fuera de dichas horas.

Secretaría.

Se halla establecida en la planta baja del mismo edificio, siendo su jefe el Secretario. Este abre el correo y distribuye los asuntos á los respectivos negociados.

La Secretaría consta de nueve negociados, á saber:

PRIMERO: *Elecciones*. Está á cargo del oficial primero, y se despachan en él todos los asuntos referentes á la política de los pueblos, elecciones, competencias, recursos de alzada contra los acuerdos de la Diputación, y en fin, cuanto se refiere á administración local y relaciones con los ayuntamientos. Este negociado tiene un despacho independiente, contiguo al del Sr. Secretario.

SEGUNDO: *Beneficencia*. Tiene á su cargo el despacho de todo lo que se relaciona con la beneficencia y sanidad terrestre y marítima, expedición de cartas de caridad para impedidos y pobres transitorios, socorros á pueblos damnificados por catástrofes y epidemias y estadística demográfico-sanitaria. El oficial jefe de este negociado actúa de Secretario en las Juntas provinciales de Beneficencia y de Sanidad, de que es presidente el Gobernador.

TERCERO: *Personal*. Despacha lo relativo al personal de la provincia. Además todo lo referente á los ramos de correos y telégrafos, y tiene á su cargo dar cuenta al Sr. Gobernador de las quejas y reclamaciones que hace la prensa, cuyas incidencias oficiales despacha también.

CUARTO: Orden público. Tiene á su cargo el despacho de todos los asuntos en que interviene la Guardia civil ó el Cuerpo de vigilancia, con motivo de faltas cometidas ó alteraciones del orden público, y se tramitan por él los expedientes para concesion de licencias de uso de armas, caza y pesca, para expedicion de pasaportes á extranjeros, y patentes de invencion y marcas de fábrica.

QUINTO: Establecimientos penales. Despacha todo lo relativo á las incidencias del establecimiento penal y de la Cárcel de partido, y tramita las órdenes de salida é ingresos en dichos establecimientos. Tambien tiene á su cargo todo lo relativo á subvenciones y recursos de alzada contra los acuerdos de la Comision provincial en asuntos de quintas.

SIXTO: Cuentas. Despacha las cuentas de todos los ayuntamientos de la provincia. Este negociado tiene su despacho en la oficina Contaduría de la Diputacion provincial, instalada en el piso principal del edificio de la Diputacion.

SÉPTIMO: Fomento. Este negociado es el que tiene á su cargo llevar el registro de todos los asuntos que antes despachaba la suprimida seccion de Fomento, así como remitirlos al despacho de los respectivos funcionarios, con arreglo á las disposiciones vigentes.

OCTAVO: Higiene. Es el encargado de la inspeccion y organizacion del servicio de higiene especial de las casas de lenocinio, para lo cual hay un Médico. Se halla á su cargo un Inspector de vigilancia, y tiene su oficina en el local en que antes se hallaba instalada la Jefatura de Orden público.

NOVENO: Registro. Despacha el registro de entrada y salida de toda clase de negocios, y además tiene á su cargo lo relativo á publicacion de edictos y todo género de insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Inspeccion de vigilancia.

La inspeccion de seguridad y vigilancia está instalada en la planta baja del edificio del Gobierno civil, y las horas de oficina son las mismas que para las demás dependencias de Gobierno.

El servicio de seguridad y vigilancia está reconcentrado en la capital y organizado en la siguiente forma:

Hay un jefe de vigilancia que tiene á sus órdenes

cuatro inspectores, 38 agentes de segunda clase y dos de primera.

La ciudad se divide en tres distritos llamados: Campillo, Sagrario y Salvador, y cada uno está á cargo de un inspector y los agentes correspondientes.

La parada del distrito del Campillo se halla en la plaza del mismo nombre; la del Sagrario, en la Puerta Real, y la del Salvador en la Plaza Nueva.

Además hay una inspeccion permanente, tanto de día como de noche, que tiene su oficina en la plaza del Campillo, junto al café de la Alameda.

Para el servicio más rápido de dicha Inspeccion, se ha instalado en ella un teléfono.

Estadística del año económico de 1892-93.

Detenciones en la capital.

Dstenidos por embriaguez y escándalo	1.195
Id. por atentados contra el pudor	84
Detenidos por lesiones	206
Id. por blasfemos	93
Id. por sospechosos	101
Id. por reclamacion judicial	67
Id. por robo	83
Timadores capturados	122
TOTAL DE CAPTURAS	1.951

Crímenes perpetrados.

Asesinatos	3
Homicidios	9
Suicidios	5
Riñas con lesiones	193
Robos	64
TOTAL CRÍMENES EN LA CAPITAL	284

Accidentes y desgracias.

Muertes por incendio	3
Id. por atropellos	2
Id. por caídas	8
Otras lesiones ménos graves por distintos conceptos	172
TOTAL DE ACCIDENTES Y DESGRACIAS	185

Servicios prestados.

Robos descubiertos	41
Accidentes socorridos	39
Auxilios en casos de incendio	18
Otros auxilios por reclamaciones de particulares	93
Servicios reservados por orden judicial ó gubernativa	208
TOTAL	449

Armas recogidas.

De fuego	79
Blancas de todas clases	298
Otros instrumentos ofensivos	24
TOTAL	401

Comision provincial de Monumentos

Su constitucion. Constituyen la Comision provincial de de monumentos históricos y artísticos, los académicos correspondientes más antiguos, que haya en la provincia, de las de la Lengua, la Historia y San Fernando, el decano de la facultad de Fisolofia y Letras y otros vocales natos, bajo la presidencia del Gobernador civil. Se reúne en los salones del Ayuntamiento, cuando hay asuntos de que tratar, previa cita del Presidente.

Sus atribuciones. Las atribuciones de esta Comision, segun el Reglamento de 24 de Noviembre de 1865, son las siguientes:

- 1.^a La conservacion y restauracion de los monumentos históricos y artísticos que son propiedad del Estado.
- 2.^a El cuidado, mejora, aumento ó creacion de museos provinciales de bellas artes.
- 3.^a La direccion de las excavaciones arqueológicas que en la provincia se conceptúen necesarias para ilustracion de la historia nacional.
- 4.^a La creacion, aumento y mejora de museos de antigüedades.
- 5.^a La adquisicion de cuadros, estátuas, lápidas, relieves, medallas y cualesquiera otros objetos que por su mérito ó importancia artística é histórica merezcan figurar tanto en el museo de bellas artes como en el arqueológico.

6.^a La investigacion, adquisicion ò compra de còdices, diplomas, manuscritos y cualquier otro documento que pueda contribuir al esclarecimiento de la verdad històrica, así en lo artistico como en lo politico, religioso, etc.

7.^a El exámen del archivo existente en la Delegacion de Hacienda, ya con el propòsito de señalar los documentos que deben pasar al archivo nacional formado por la Real Academia de la Historia, ya con el fin de ilustrar la de los monumentos artísticos confiados á su custodia.

8.^a El reconocimiento facultativo y arqueològico de los monumentos públicos, con el intento de precaver su ruina y evitar al propio tiempo que se hagan en ellos restauraciones impropias de su carácter y que menoscaben su mérito artistico.

9.^a La custodia y decorosa conservacion de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslacion ò restauracion de los que por haber sido enagenados los edificios donde existan, ò por su mal estado de conservacion, lo exigieren.

10. La intervencion de las obras públicas que se hicieran, ya con fondos municipales ò provinciales, ya á expensas del Estado, en despoblados antiguos, en las inmediaciones de las grandes vías romanas ó en otro cualquier lugar que ofrezca indicio de construcciones respetables, á fin de evitar la pérdida ò sustraccion de los objetos artísticos ò arqueològicos que pudieran descubrirse.

Sus deberes. Como cuerpo consultivo del Gobernador, tiene los siguientes deberes:

1.^o Evacuar los informes que dicha autoridad le pida sobre el mérito é importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse ò restaurarse en la provincia.

2.^o Proponer ò informar sobre la manera y forma de practicar exploraciones arqueològicas en los despoblados de antiguas ciudades ú otro lugar análogo, siempre que algun descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren.

3.^o Ilustrarle igualmente en órden á la adquisicion de aquellos objetos arqueològicos ò artísticos, que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos, parezcan dignos por su antigüedad ò su belleza, de ocupar un puesto en los museos provinciales.

4.º Suministrarle cuantos datos y noticias hubiere menester para la mejor resolución de los expedientes relativos á las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales ó municipales, como también de las mejoras que sucesivamente deban introducirse, tanto en el museo de bellas artes como en el arqueológico.

Conservacion de la Alhambra.

La conservación y restauración de la Alhambra, que antiguamente era de cargo de la Corona, corresponde en la actualidad al Ministerio de Fomento, que la tiene cometida á un Director bajo cuya dependencia se hallan un sobrestante, un Conserje del Palacio Real, varios porteros y guardas.

Tiene á su cargo este personal la custodia de los monumentos que existen dentro del recinto de la Alhambra, su conservación y la reparación de los deterioros que sufran, para lo cual hay presupuestadas 63.100 pesetas anuales.

La Dirección hállase instalada en un pequeño y elegante edificio, inmediato al Palacio de Carlos V, siendo sus horas de oficina de once de la mañana á cuatro de la tarde.

A estas mismas horas pueden ser visitados por el público los palacios árabe y de Carlos V, necesitándose autorización especial, que generalmente se otorga á cuantos la piden, para visitar las torres de la fortaleza, los Adarves y algunos otros departamentos.

Dentro del Palacio árabe está prohibido fumar, así como llevar bastones ó herramientas con los que se pueda producir algun despropósito.

Los porteros tienen la obligación de acompañar, gratuitamente, á los visitantes.

Las obras realizadas durante el año 1892 en el alcázar árabe, se redujeron á cubrir la sala incendiada llamada *de la Barca*, montando el techo, y restaurar parte de la labor destruida en el mismo local.

Jefatura de Ingenieros de Minas.

Oficinas del distrito. Tiene sus oficinas en la Cuesta de Gomez n.º 39, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

La provincia de Granada constituye un distrito minero, perteneciente á la tercera seccion y novena division de las diez en que está distribuida la península para el servicio del ramo.

Cuerpo de Ingenieros. El cuerpo de Ingenieros de minas en esta provincia lo constituyen un Jefe de primera clase, un segundo jefe, dos Ingenieros subalternos y dos auxiliares facultativos, que tienen á su cargo hacer las demarcaciones de pertenencias mineras, desempeñar el servicio administrativo y facultativo que se relaciona con la adquisicion y conservacion de la propiedad minera; ejercer la inspeccion y vigilancia de las minas y fábricas metalúrgicas del distrito en cuanto se refiere á la seguridad é higiene del obreiro; reconocer, inspeccionar y vigilar cuantas máquinas de vapor fijas, semifijas, locomóviles y locomotoras funcionen en el distrito, excepto aquellas que por pertenecer al servicio especial de los ferrocarriles, se hallan sujetas á otra vigilancia independiente; formar anualmente la estadística y catastro minero, y por último, intervenir en la comprobacion de la produccion minera declarada, en union de la Administracion de Hacienda.

Minas y su produccion. Existen en esta provincia 446 concesiones mineras, que comprenden 6974 hectáreas. Dichas concesiones son: 130 de mineral de hierro, 131 de plomo, 5 de plata, 45 de cobre, 12 de oro, 63 de zinc, 42 de azogue, y el resto de azufre, amianto, ligaito, pizarras bituminosas y antimonio.

La produccion anual, segun los datos del último quinquenio, puede regularse en 2199 toneladas de mineral de plomo, 1999 de zinc, 2107 de cobre y 700 de azogue.

Fábricas metalúrgicas. En la provincia de Granada existen quince fábricas metalúrgicas, mas sólo estan funcionando la de fundicion de cobre de Jerez-Lanteira, la de beneficio de arenas auríferas de Cenes, y otras cuatro, pero en pequeña escala, de azogue.

En la primera se emplea para la obtencion del cobre fino el procedimiento Maulies, utilizando como motor para los servicios del establecimiento el aire comprimido, á excepcion del taller de preparacion mecánica, donde se emplea el vapor. La circunstancia de ser el único punto de España, hasta ahora, donde se emplea ese sistema, y el gran desarrollo que se ha dado á todas las instalaciones de las minas y fábricas,

hacen que merezca ser visitado el establecimiento por todas aquellas personas amantes de los progresos modernos.

También merece especial mención el de arenas auríferas del Cerro del Sol, en las cercanías de Granada, en donde se emplea para la explotación el sistema californiano.

Procedimiento para el registro de minas. Para la concesión y procedimiento de registros mineros rige la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el Reglamento de 24 de Junio de 1868 para su ejecución, y el Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868 que establece las bases generales para una nueva legislación minera.

Según las prescripciones legales vigentes, no se necesita licencia para hacer con toda libertad en terrenos de dominio público calicatas ó escavaciones que no excedan de diez metros de extensión en longitud ó profundidad, con objeto de descubrir minerales.

Para obtener la concesión de una explotación minera, el interesado lo solicitará del Gobernador civil, en papel de una peseta, haciendo constar en la solicitud, con arreglo al modelo número 2 que se acompaña al Reglamento citado, el parage donde quiere hacer la mina, la clase del mineral, los linderos del polígono que formen la pertenencia ó pertenencias que se pretendan demarcar. El solicitante recogerá un recibo en que se hace constar el número de registro, día y hora en que fué presentada la solicitud, y con este recibo pasará á las oficinas de la Administración de Hacienda, satisfaciendo el importe del cánon que corresponda, cuya carta de pago se llevará al Gobierno civil para unirla al expediente.

A los sesenta días puede solicitarse la demarcación oficial, contra la que caben recursos de protesta que deben ser entablados en el término de cuatro meses.

No es condición precisa la de acompañar á la solicitud-registro la carta de pago, pues este se puede hacer dentro del término de diez días, á contar del en que dicha solicitud se entregue en las oficinas del Gobierno.

Consejo de Agricultura.

El Consejo provincial de Agricultura es un cuerpo presidido por el Gobernador civil, que se reúne, pré-

via convocatoria de dicha autoridad, cuando las circunstancias lo requieren, estando á su cargo el estudio y dictámen acerca de las cuestiones relacionadas con la Agricultura, la Industria y el Comercio, para lo cual se halla dividido en cuatro secciones, á saber: primera, de Agricultura; 2.^a de Ganadería; 3.^a de Industria y Comercio; 4.^a de Fomento.

Recientemente se ha creado dentro de este Consejo, para sustituir á las extinguidas Juntas de defensa contra la filoxera y la langosta, una seccion, de la que forman parte algunos labradores distinguidos de la provincia, que tienen á su cargo el estudio de las plagas de los campos, así como proponer al Gobierno la manera de combatirlas.

La Secretaría del Consejo, á cargo del Ingeniero agrónomo de la provincia, se halla establecida en la calle del Horno del Haza núm. 2, siendo las horas de oficina de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Jefatura de Ingenieros agrónomos.

Suprimidos los distritos agronómicos, al décimo de los cuales correspondía la provincia de Granada, juntamente con las de Almería y Málaga, ha quedado el servicio agronómico provincial á cargo del Ingeniero del ramo, que tiene á sus órdenes para ese objeto un auxiliar facultativo y un escribiente.

El Ingeniero agrónomo tiene á su cargo la estadística de cosechas y producción agrícola de la provincia, los trabajos extraordinarios propios de las diferentes ramas que comprende la Agricultura, la Industria y el Comercio y todo lo relativo á las plagas del campo, así como el despacho de los expedientes que se relacionan con la Agricultura, Industria y Comercio, y patentes de invención, que antes se tramitaban por la seccion de Fomento del Gobierno civil.

También se ha hecho cargo de la estación Sericícola, estando bajo su dependencia el personal afecto á la misma, por haber quedado suprimida la plaza de Director.

Las oficinas del servicio agronómico se hallan instaladas en la calle del Horno del Haza núm. 2, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Comision permanente de Pósitos.

Oficinas, Horno del Haza 2. — Horas de despacho, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

La Comision permanente de Pósitos la preside el Gobernador civil, y tiene á su cargo el exámen de las cuentas y administracion de los bienes de Pósitos de la provincia, aprobándolas ó reparándolas, concediendo ó negando las moratorias que se le pidan y cuanto concierne á dicho ramo.

Segun el último Balance de los Pósitos de la provincia elevado á la Superioridad, las existencias y créditos ascienden á 3.379.292 pesetas.

Pósitos de la provincia. Los pueblos que en la provincia tienen Pósito son 125, á saber:

Albolote, Alfacar, Armilla, Albondon, Almegíjar, Alhama, Arenas del Rey, Alcudia, Aldeire, Alquife, Algarinejo, Almuñécar, Albuñuelas, Alhendin, Atarfe, Baza, Beas de Granada, Benalúa de las Villas, Benamaurel, Beas de Guadix, Beznar, Bubion, Belicena, Bérchules, Churriana, Cogollos Vega, Cástaras, Cádiar, Caniles, Cortes de Baza, Cúllar Baza, Colahorra, Castillejar, Castril, Colomera, Capileira, Chite, Cónchar, Cozvíjar, Cullar Vega, Cojayar, Cardela, Dilar, Dólar, Diezma, Dúrcal, Esfiliana, Fréila, Ferreira, Ferreñola, Granada, Güejar Sierra, Gualchos, Guadix, Gor, Geres del Marquesado, Galera, Guadahortuna, Guajar Faragüit, Guajar Fondon, Gabis Chica, Gabis Grande, Huetor Santillan, Huetor Tájar, Huéneja, Huescar, Iznalloz, Illora, Jorairatar, Juviles, Játar, Laroles, Loras, Lanjaron, Lanteira, Loja, Lújar, Maracena, Monachil, Mecina Fondales, la Malá, Mairena, Mecina Bombaron, Moclin, Montefrio, Molvizar, Montegícar, Montiliana, Motril, Mecina Tedel, Moraleda de Zafayona, Nigüelas, Nechite, Nivar Narila, Otura, Orce, Padul, Pampaneira, Pinos del Rey, Pitres Portugos, Pinos Puente, Picena, La Peza, Piñar, Puebla D. Fadrique, Quéntar, Rubite, Saleres, Soportujar, Santafé, Sorvilan, Salar, Torvizcon, Turon, Trevelez, Villanueva Mesia, Vélez Benaudalla, Viznar, Valor, Yátor, Yegen, la Zubia y Zujar.

De estos, los que tienen verdadera importancia son los de Alhama, Loja, Montefrio, Algarinejo, Huetor Tájar, Puebla D. Fadrique y Baza, pues su capital oscila entre 10.000 y 30.000 fanegas de trigo, y algu-

nos poseen metálico, como el de Alhama, que dispone de más de 100.000 pesetas.

Jefatura de Ingenieros de montes.

Oficinas, placeta del Agua núm. 9.— Horas de despacho, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Organizacion del servicio. El distrito forestal de Granada se divide en dos secciones. La primera comprende los tres partidos judiciales de la Capital y los de Alhama, Santafé, Loja, Motril, Orgiva y Ugijar, y la segunda los de Albuñol, Baza, Guadix, y Huescar.

Cada una de estas dos secciones se subdivide en comarcas, siendo las de la provincia ocho, á saber: Huescar, Zújar, Guadix, primera de Granada, segunda de Granada, Iznalloz, Orgiva, y Busquistar.

Para el servicio forestal hay un cuerpo de Ingenieros de montes, que lo forman el jefe del distrito, dos ingenieros subalternos, un ayudante, seis capataces y dos sobre-guardas.

Cada uno de los ingenieros subalternos tiene á su cargo una seccion, y cada uno de los capataces ó sobre-guardas se halla al frente de una comarca.

Montes públicos de la provincia.

En la provincia de Granada no posee montes el Estado. Tampoco hay montes de establecimientos públicos, porque los dos que figuraban como tales, que pertenecian al Hospital de Puebla Don Fadrique, fueron vendidos por la Administracion de Hacienda. Los que hay todos son propiedad de los pueblos, y de ellos unos son *enagenables* y otros *no enagenables*, constando estos últimos en el catálogo mandado formar por real decreto de 22 de Enero de 1862, como exceptuados de la desamortizacion:

Montes enagenables.

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Especies que los pueblan.	Cabida en hectáras.
Almegíjar	Terrenos comunes.	Esparto	55
Alhama	Sierras	Romero	4.000
Aldeire	Monte del pueblo	Encina	5.000
Benamaurel	Atochares	Esparto	1.500
Beas de Gdx.	Sierras	Tomillo	500
Cájar	Cábula	Romero	63

Cogs. de Gx.	Monte del pueblo	Encina	1 000
Castilléjar	Terrenos comunes	Esparto	1.500
Charches	Sierras	Encina	500
Dílar	Monte del pueblo	Pino silvtr.	379
Dólar	Id.	Encina	1.500
Ferreira	Id.	Id.	800
Géres	Id.	Id.	6.000
La Zubia	Id.	Tomillo	588
La Calahorra	Sierras	Encina	500
Lanteira	Monte del pueblo.	Id.	3.000
Loja	Sierra	Romero	5.000
Polopos	Alcornocal	Alcornoque	60
Pedro Mrtz.	Monte del pueblo	Esparto	1.000
Purullena	Terrenos comunes	Id.	1.200
Quéntar	Umbría Muñoces	Romero	46
Id.	Canaleja	Id.	85
Víznar	Sierras	Tomillo	500

Los montes enagenables que existen en la provincia de Granada, son, pues, veintitres, estando poblados de esparto 5, con una total cabida de 5.255 hectáreas; de romero 5, con 9194 hectáreas; de encina 8, con 18.300 hectáreas; de tomillo 3, con 1.588; de pino 1, con 379, y de alcornoque 1, con 60. Total general 34.776 hectáreas.

Montes no enagenables.

PUEBLOS.	Nombres de los montes.	Especies que los pueblan.	Cabida en hectáras.
Alfarar	Dehesa Alfaguera	Pino carrce.	1.300
Albuñuelas	Puerto de la Toba	Id.	2.032
Alquife	Monte del pueblo	Encina	400
Baza	Calar de la Rapa	Pino silvtr.	300
Id.	Calar Sta. Bár ^a .	Id.	3.400
Id.	Pinar de Fonfria	Id.	4.352
Id.	Poyos de la Tejera	Id.	200
Id.	Umbría de Hellin	Id.	400
Busquistar	E. Coto	Roble quej. ^o	700
Id.	Monte Grande	Id.	2.000
Beas de Gdx.	Terrenos comunes	Tomillo	500
Bérchules	Chaparral	Encina	2.300
Cullar Baza	Coto de Vizcaina	Pino silvtr.	4.000
Id.	Guind. ^a y Periate	Id.	600
Id.	Monte de Cullar	Id.	9.500

Cáñar	Coto del Robledal	Roble quej. °	300
Id.	Robldl Ac ^a Gde.	Id.	2.724
Charches	Terrenos comunes	Encina	360
Gor	Monte de Gor	Pino carreo.	4.000
Guadix	Dehesa	Esparto	260
Id.	Monte de Guadix	Pino carreo.	4.000
Id.	Dehesa de la Caza	Esparto	5.200
Guajar Alto	Pechos de la Gal. ^a	Pino negral	2.00
Guajar Fgt.	La Viñuela	Id.	1.500
Guajar Fdn.	Pinar de Jurite	Id.	1.500
Huéscar	Barranco Tornajs.	Pino silvtre.	1.000
Id.	Barranco Buitre	Id.	1.200
Id.	Umbria la Sagra	Pino silvtre.	1.600
Huéneja	Monte del pueblo	Encina	1.200
Iznalloz	Monte de Iznalloz	Pino carreo.	3.105
Izbor	Codill. ^a Vta. Geb. ^a	Id.	773
Jete	Cerro de Voijar	Pino negral	300
La Peza	Monte de La Peza	Pino carreo.	3.200
Lenteji	Monte de Lenteji	Pino negral	3.000
La Calahorra	Terrenos comunes	Encina	500
Orgiva	Sierra de Lújar	Pino carreo.	11.000
Orce	Sierra	Esparto	3.800
Puebla D F.	Dehesa Horcajón	Pino silvtre.	4.000
Id.	Rincón del Obispo	Id.	800
Quéntar	Monte de Quéntar	Id.	3.100
Soportújar	Los Manzanillos	Roble quej. °	1.821
Zújar	Monte de Zujar	Pino silvtre.	3.000

Los montes no enagenables que existen en la provincia de Granada son 42, estando poblados de pino 38, con una total cabida de 72.162 hectáreas; de encina 5, con 4.960; de roble 5, con 7.545; de tomillo 1, con 500, y de esparto 3, con 9.260. Total general, 94.427 hectáreas.

Resumen de todos los montes.

Montes de pino 39, . . . con	72.541 hectáreas.
Id. de encina 13. . . con	23.260 »
Id. de esparto 8, . . . con	14.515 »
Id. de roble 5, . . . con	7.545 »
Id. de romero 5, . . . con	9.194 »
Id. de tomillo 4, . . . con	2.088 »
Id. de Alcornoque 1, . . con	60 »
TOTAL EN LA PROVINCIA 75, con	129.203 »

Visita de ganaderías y cañadas.

Reside en Granada una Visita principal de las ganaderías y cañadas de la provincia, que tiene sus oficinas en la Carrera de Darro núm. 15, despachando de diez á doce de la mañana.

Esta visita la constituyen un Visitador principal, uno subalterno por cada partido judicial de la Provincia, y los Visitadores municipales que hay nombrados en casi todos los pueblos de la misma.

En esta capital existe una Junta local de Ganaderos, compuesta del Alcalde, que la preside, dos vicepresidentes, diez y siete vocales y un secretario, que es el Jefe del Negociado de Fomento de la Secretaria Municipal. Tiene á su cargo esta Junta velar por los intereses de ganaderos y labradores, haciendo que se respeten las vías pecuarias que existen y evitando que se cometa el abuso de abrir otras con perjuicio de los propietarios ó del común de vecinos.

A semejanza de esta Junta municipal las hay tambien en los pueblos más importantes de la Provincia, dependiendo todas ellas de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Jefatura de Obras públicas.

Las obras públicas del Estado se hallan á cargo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que tiene sus oficinas en la Calle de Baensuceso número 18, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Constituyen este Cuerpo en la provincia de Granada: un Ingeniero jefe, un Ingeniero primero, un id. segundo, ocho ayudantes segundos, un sobrestante primero, cuatro segundos, cuatro terceros, dos escribientes primeros, seis segundos, y un Conserje mozo, y los peones camineros encargados de la vigilancia, conservación y reparacion de las carreteras.

Para los fines del servicio hállase dividida la Provincia en tres zonas: de Levante, de Poniente y del Sur, estando indistintamente á cargo de los dos Ingenieros.

Las obras se efectuan con arreglo al plan de estudios que aprueba anualmente la Direccion, comprendiendo el del presente ejercicio económico los trozos segundo y tercero de la seccion comprendida entre el

límite de la provincia de Jaén y los llanos de Darro, de la carretera de primer orden de la estación de Vilchez a Almería; el trozo tercero de la tercera sección de la carretera de tercer orden de Tablate á Albuñol, y reparación de los kilómetros 52 al 57 de la carretera de segundo orden de Granada á Motril.

Faros.

Existen en la costa de la provincia de Granada dos faros: el de Carchuna y el de Sacratif.

El servicio del primero, que está situado en la punta de los llanos de Carchuna, que es de quinto orden y tiene luz fija encarnada, lo presta un solo torrero; y el del segundo, que se halla en el cabo Sacratif, es de segundo orden y tiene luz blanca con destellos, lo prestan tres torreros que turnan en el trabajo.

Los faros y el Cuerpo que los sirve dependen del de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Instituto Geográfico y Estadístico.

La dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico tiene sus oficinas en la Carrera de Genil, núm. 91, y sus horas de despacho de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Tiene á su cargo los trabajos de censo de población, el nomenclator de ciudades, villas, aldeas, edificios y albergues de la provincia, las estadísticas de movimiento de población, emigrantes é inmigrantes y los demás trabajos de este orden que le encarga el Instituto.

El jefe de esta dependencia desempeña la Secretaría de la Comisión de Estadística que preside el Gobernador y de la que forman parte, entre otros vocales natos, los Ingenieros Jefes de la provincia y los Directores de los Establecimientos de Enseñanza.

Contraste de pesas y medidas.

El fielato para el contraste de las pesas y medidas del Reino tiene sus oficinas en la calle del Aguila, número 15, y por objeto la legalización de aquellas, contrastándolas con los modelos-tipos oficiales y sellándolas luego, como garantía, para que puedan servir en las transacciones.

La contrastación se divide en *primitiva* y *periódica*.

La primitiva es la que se aplica á las pesas y medidas nuevas ó compuestas, y consiste en un sello especial que lleva el lema *Non plus ultra*. La periódica es obligatoria todos los años á los comerciantes y á los industriales que se ocupen en la fabricacion de medidas, pastas de peso fijo y otras industrias en que se usa precisamente de medida para la construccion, medicion, etc., y consiste en un sello, que es cada año una letra distinta del alfabeto, correspondiendo el año actual una N. Esta contrastacion se funda en la posibilidad de que sufran alteracion las pesas y medidas, ya por el uso, ya por otras causas.

Los constructores de pesas y medidas no pueden ponerlas á la venta sin el sello primitivo, en cumplimiento de la ley.

Tarifa de la contrastacion.

Medidas lineales.		Pesetas.	
	<u>Pesetas.</u>		
Cadenas y cintas de 20, 10 y 5 metros.	0'25	Id. de 100 ò hectògramo	0'312
Metros y medios de todas clases	0'10	Id. de 50 ò medio hectògramo	0'312
Ponderales de laton en estuches.		Id. de 20 ò doble decàgramo	0'312
Serie de 5 kilògramos, compuesta de una pesa de 2, dos de 1 y un kilo dividido	0'75	Id. de 10 ò decàgramo	0'312
Id. de 2 kilos, compuesta de una de 1 kilo y otro dividido	0'50	Ponderales sueltas.	
Id. de un kilo, compuesta de una pesa de medio kilo y el otro medio en divisiones	0'375	De 20 kilos ò doble miriàgramo	0'375
Id. de medio kilo dividido	0'312	De 10 kilos ò miriàgramo	0'375
Id. de 200 gramos ò doble hectògramo	0'312	De 5 kilos ò medio miriàgramo	0'375
		De 2 kilos ò doble kilògramo	0'15
		De 1 kilo	0'15
		De medio kilo	0'15
		Desde 200 gramos á uno	0'075
		Fundicion de hierro.	
		De 50 kilos, ò medio quintal decimal	0'50
		De 20, 10 y 5	0'25

De 2, 1 y 1/2.	0'10	centímetros	0'50
De 200 gramos, 100 y 50.	0'05	De mostrador, brazos que no lleguen á 65 centímetros.	0'25
Capacidad para líquidos.		Básculas.	
Decálitro.	0'50	De 50 á 100 kilos	1'00
Medio decálitro.	0'50	De 100 kilos en adelante	2'00
Doble litro	0'19	Romanas.	
Litro	0'125	Hasta 40 kilos	0'50
Desde 1 1/2 litro al centilitro	0'09	De 60 id.	0'75
Áridos.		De 80 id.	1'00
Hectólitro	0'75	De 100 id.	1'25
Medio hectólitro.	0'50	De 12 miriágramos, ò 120 kilos.	1'50
Doble decálitro.	0'125	De 14 id.	1'75
Las demás	0'062	De 16 id.	2'00
Balanzas.		De 18 id.	2'25
De almacén, brazos excediendo de 65		De 20 id. en adelante	2'50

Diputación provincial.

Asamblea.

La Asamblea de Diputados de la provincia de Granada, está constituida por treinta y dos individuos electos: cuatro por el Distrito Campillo-Salvador; cuatro por Sagrario-Santafé; cuatro por Albuñol-Ugijar; cuatro por Alhama-Orgiva; cuatro por Baza-Huescar; cuatro por Guadix-Iznalloz; cuatro por Loja-Montefrío, y cuatro por Motril, comprendiendo cada uno de estos distritos los pueblos del partido judicial cuya denominación llevan.

La Asamblea Provincial, con arreglo al art. 55 de la Ley vigente de 29 de Agosto de 1882, se reúne en el Salón de sesiones de su domicilio (calle de la Duquesa) necesariamente el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico, ó sea Noviembre y Abril. En la primera sesión fija el número de las que ha de celebrar durante el período. Estas sesiones son públicas.

La Asamblea se reúne en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario á

juicio del gobierno, del Gobernador ó de la Comision provincial. En este caso el Gobernador hace la convocatoria, citando por escrito y en su domicilio, á cada uno de los Diputados con ocho días de anticipacion y expresando concretamente en la papeleta de cita los puntos que han de tratarse.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el capítulo sexto de la mencionada Ley, compete á la Asamblea: la administracion de los intereses peculiares de la provincia y la inversion de sus fondos con arreglo á pre-estupuesto; la creacion y conservacion de los servicios provinciales; el nombramiento y separacion de todos sus empleados; y la inspeccion de la administracion Municipal.

Presidencia.

Hállase el despacho del Sr. Presidente de la Diputacion en el piso entresuelo del edificio que ocupa esta, siendo sus horas de audiencia de una á tres de la tarde.

Al Presidente corresponde la ordenacion de pagos en nombre de la Asamblea.

Comision provincial.

La Comision Provincial funciona permanentemente, mientras no se halla reunida la Asamblea, con el carácter de delegada de esta.

Se reúne en el piso entresuelo del local de la Diputacion cuantas veces lo exigen los negocios que están á su cargo segun el orden que establece en la primera sesion de cada mes.

Está constituida por ocho Diputados elegidos por la Asamblea y representante cada uno de uno de los ocho distritos electorales en que se divide la provincia. Estos Diputados perciben, en el concepto de dietas, la cantidad de cuatro duros por cada sesion á que concurren. Las sesiones deben ser públicas.

Con arreglo al capítulo octavo de la Ley Provincial, compete á la Comision: Procurar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea; preparar los asuntos que hayan de discutirse en las reuniones semestrales; resolver interinamente los asuntos que corresponden á la Asamblea cuando su urgencia é importancia no permita dilacion; suspender y nombrar interinamente los empleados de la provincia; gestionar los negocios

judiciales de esta; decidir las incidencias de quintas, fallando los recursos; resolver las reclamaciones y protestas en las elecciones municipales; ejercitar las atribuciones que el artículo 75 de la Ley confiere á la Asamblea, y emitir dictámen, como cuerpo consultivo, cuando el Gobernador se lo pida.

Junta provincial del Censo.

La Junta provincial del Censo electoral, creada por la Ley de 20 de Junio de 1890, tiene á su cargo la formacion, revision, custodia é inspeccion del Censo de la provincia, y depende, directa y exclusivamente, de la Junta Central que reside en Madrid.

Constituyen la Junta provincial del Censo quince vocales, siéndolo natos los ex-presidentes y ex-vicepresidentes de la Diputacion, avecindados en la provincia, por orden de antigüedad hasta el número de diez, cuatro Diputados provinciales en ejercicio, elegidos por la Diputacion al constituirse en cada bienio, por voto uninominal en un solo escrutinio; siendo Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean de la Diputacion.

Con arreglo al artículo 14 de la Ley, la Junta Provincial del Censo electoral se reúne todos los años el día primero de Mayo, en sesion pública, en la Sala de Sesiones de la Diputacion, para revisar y aprobar ó discutir las listas de electores que deben haber enviado las Juntas Municipales del censo.

En esta sesion, deben quedar acordadas las inclusiones ó exclusiones, y sus acuerdos ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia al siguiente día.

Secretaría provincial.

Hállanse instaladas las oficinas de esta dependencia en el piso principal de la Diputacion, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Secretario.

El Secretario es el Jefe de la dependencia, correspondiéndole por el Capítulo I del Reglamento general de 21 de Abril de 1887, la direccion inmediata de la Secretaría y el despacho especial de los negocios que le confie la Diputacion; llevar las listas de asistencia de los empleados; preparar y tramitar todos los asun-

tos de que hayan de conocer la Diputación y la Comisión Provincial; asistir á sus sesiones, redactando las actas de las mismas; trasladar á los expedientes las copias certificadas de los acuerdos; expedir los certificados; custodiar el sello de la Provincia; dar curso á las solicitudes de los empleados; disponer las citas para las sesiones de la Diputación y demás actos á que esta deba concurrir, y tramitar los asuntos contenciosos, llevando un registro de ellos.

Negociados.

La secretaría se divide en los siguientes:

Competencias, Ayuntamientos y Contribuciones. que despacha los asuntos que se relacionan con su epígrafe; alzadas y responsabilidades sobre cuentas municipales; repartimientos de contribucion territorial, etc.

Quintas y sus incidencias. Despacha los asuntos siguientes: Declaracion de soldados, exámen ó informe de los expedientes de alegaciones, exenciones, recursos de apelacion, reconocimientos, y liquidacion de los derechos que en los mismos devengan los médicos.

Beneficencia, Sanidad y Calamidades. Tiene á su cargo: Los establecimientos benéficos de la Provincia; los expedientes de ingreso y salida de los acogidos, de concesion de lactancias, y de concesion de dotes á las huérfanas asiladas que contraen matrimonio, de subastas de suministro de raciones, de peticion de medicamentos y tubos de vacuna, de las carreteras y caminos que conducen á balnearios y, en resumen, de todo lo concerniente á Calamidades públicas, beneficencia y Sanidad Provincial.

Obras públicas y Personal. Corresponde á este negociado el despacho de los expedientes y presupuestos de construccion y reparacion de los ferro-carriles, carreteras y tranvías de la provincia; los de licencias, altas y bajas y suspensiones de empleados; los de nuevas contrucciones y reparaciones en los cementerios de los pueblos, y cualquier otro asunto relativo al personal y á las obras públicas de la provincia.

Construcciones civiles, Bagajes, Boletin y Hacienda Provincial. Este negociado tiene á su cargo los expedientes y presupuestos para las construcciones y reparaciones de los edificios civiles de la provincia; los relativos al servicio de bagajes; todo lo concerniente á la subasta y publicacion del *Boletin oficial*; los expedientes de redencion de censos, propiedad de aguas

de los establecimientos provinciales, presupuestos de la provincia, etc.

Propios, arbitrios, repartimientos, policia urbana y suministros. Son de cargo de este negociado: los expedientes para la venta de bienes de propios municipales; de reclamaciones y recursos de alzada sobre repartimientos; de establecimientos de arbitrios; de obras municipales, ocupaciones de servidumbres, etc., y fijar, de acuerdo con el Comisario de Guerra, mensualmente, el precio medio de los suministros que se hagan á los cuerpos del Ejército y Guardia civil.

Agricultura, Industria y Comercio é Instruccion pública. Corresponden á este negociado: los expedientes de deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales; solicitudes de los maestros sobre sueldos y categorías de las Escuelas; indemnizaciones, sobre plagas y calamidades del Campo, establecimientos agrícolas, industriales y mercantiles, etc.

Censo y elecciones. Como secretaria de la Junta del Censo electoral, le corresponde el trámite de los expedientes de rectificacion, inclusiones impresion y distribucion de listas y todo el despacho de la referida junta.

Actas. Tiene á su cargo llevar los libros de actas de la Asamblea y la comision provincial.

Registro é indeterminado. Tiene á su cargo el Registro general de la Secretaría y los expedientes que no corresponden á ninguno de los negociados anteriores.

Contaduría.

Está situada en el piso entresuelo del edificio de la Diputacion, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cinco de la tarde.

El Contador tiene á su cargo la Seccion de Contabilidad, intervencion de los fondos provinciales y examen de todas las cuentas y balances que remitan los ayuntamientos, siendo sus funciones propias: autorizar los libramientos; cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Diputacion en lo relativo á contabilidad y pre-upuestos, asi como disponer los trabajos preparatorios de los mismos y de las cuentas y balances de la provincia; presentar á la Comision en los últimos dias de cada mes, el proyecto de distribucion de fondos para el siguiente, y cuidar de la toma de ra-

zón, en los libros, de todos los ingresos y pagos de la provincia.

La Contaduría se divide en dos secciones: una de Contaduría Provincial; otra de Presupuestos y cuentas municipales.

La Sección de contaduría se divide en los siguientes negociados: Teneduría de libros é intervencion; Hacienda provincial; Cuentas corrientes; Expedición de libramientos y contabilidad de los establecimientos de beneficencia; Exámen de cuentas y estadística; Registro.

La Sección de presupuestos y cuentas municipales, comprende los negociados que siguen: Presupuestos municipales; Cuentas definitivas municipales; Balances y cuentas trimestrales é indocumentadas; Pliegos de reparos y emplazamientos.

Depositaria.

En el piso entresuelo del edificio.

El depositario es el único encargado de la custodia de los fondos provisionales, correspondiéndole: Presentar al Ordenador de pagos una nota de la entrada y salida de caudales en la caja provincial, con noticia de la existencia en el día anterior, y de lo que resulte para el siguiente, y hacer los pagos y cobros, con arreglo á las prescripciones legales.

Archivo.

En la planta baja del edificio.

El archivero bibliotecario tiene á su cargo la custodia, ordenacion y clasificacion de todos los expedientes fenecidos que reciba de la Secretaria, Contaduría y Depositaria, libros de la Diputacion, etc., facilitar á todos los Diputados y empleados la lectura y estudio de los libros y expedientes que se hallan bajo su custodia; llevar un registro de las entregas y devoluciones, y los índices de la biblioteca y el archivo.

Construcciones civiles.

Las oficinas del cuerpo de Construcciones civiles de la provincia, compuesto de un arquitecto, un delineantes y un sobrestante, se hallan en el domicilio del Arquitecto Director, que está en la Alhambra.

Este Cuerpo tiene por objeto cumplir, en la parte técnica, las órdenes que reciba de la Diputación, respecto de las reparaciones y construcciones que se efectuen en los edificios civiles de la Provincia.

Obras públicas provinciales.

Las oficinas de obras públicas provinciales hállanse situadas en la calle Alta del Campillo, núm. 27, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Le corresponde la tramitación y ejecución de los estudios, proyectos, presupuestos y obras de conservación, reparación y nuevas obras de la provincia en lo relativo á caminos, carreteras, puertos y canales que no dependan del Estado.

Constituyen el Cuerpo: un Director, cuatro ayudantes, un sobrestante, un delineante, un escribiente, un perito agrónomo, dos capataces y treinta y cinco peones camineros.

Museo arqueológico.

Se halla instalado provisionalmente en los salones bajos de las Casas Consistoriales, pudiéndose visitar de 10 de la mañana á cuatro de la tarde.

Es muy rico. Fué formado, por la Comisión de Monumentos, desde 1869 á 1878 con objetos adquiridos á costa de la provincia y muchos donativos de particulares. Casi todos proceden de esta comarca y constituyen su núcleo los objetos extraídos de la Sierra de Elvira. En 1875 se le asignó la categoría de Museo arqueológico nacional, bajo la custodia del cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Museo de Bellas Artes.

Se inauguró en 11 de Agosto de 1839. Actualmente no es posible visitarlo, porque la falta de local hace que estén todos los objetos almacenados en el salon de quintas del Ayuntamiento. Entre las pinturas, son de extraordinario valor seis preciosísimos esmaltes de Limoges de principios del siglo XVI. Corresponden al tiempo de los Reyes Católicos cinco tablas de la ermita de los Mártires y de la Virgen de la Rosa que estaba en la puerta de las Orejas. De Alonso Cano quedan unas hermosas cabezas de santos que pertenecieron al

retablo del convento de San Antonio y una Concepcion De Juan Sevilla hay 14 lienzos; de Pedro Atanasio Bocanegra, 38; de José Risueño, 24; de Gomez Moreno, 3; de Poveda, 1; otro de Silvio Hermanos, y muchos más que no tienen mérito extraordinario. Entre las esculturas son notables 19 bajos relieves en nogal procedentes del Convento de Santa Cruz y otras.

Ayuntamiento de Granada.

El edificio.

Las Casas Consistoriales de Granada, situadas en la plaza del Cármen, hoy del Ayuntamiento, ocupan desde el 19 de Noviembre de 1858, el local del exconvento de frailes carmelitas

La planta del edificio es un paralelogramo que mide 41'77 metros de frente y 57'72 de lado, siendo 7'18 la altura del primer cuerpo de construcción y 5 la del segundo. La fachada es sencilla; tiene dos órdenes de seis huecos en cada cuerpo, tres á cada lado de la puerta y del balcon principal.

Forma el edificio una sola manzana que limitan al N. la calle de Mariana Pineda; al E. la de Lepanto; al S. la del Escudo del Cármen y al O. la plaza del Ayuntamiento.

El interior es amplio y reúne buenas condiciones, habiéndose introducido recientemente notables reformas.

La Sala Capitular ó de cabildos es extensa y decorada lujosamente, con ricos tapices de damasco y terciopelo carmesí con adornos y encuadramientos de moldura doradas.

Corporacion municipal.

Su fundacion y ley vigente. El Ayuntamiento de Granada fué creado por los Reyes Católicos en cédula de 20 de Setiembre de 1501, teniendo tratamiento de *Exceletisimo*.

La Ley municipal vigente es la de 2 de Octubre de 1877.

Su organizacion. Se compone de 39 concejales, divididos en las siguientes categorías: un Alcalde, presidente de la Corporacion, nueve Tenientes de Alcalde y veintinueve regidores, de los cuales dos ejercen funciones de Síndicos.

Cada uno de los Tenientes de Alcalde ejerce jurisdiccion en uno de los nueve distritos en que se divide el término municipal, dividiéndose á su vez los distritos en barrios, al frente de los cuales hay alcaldes de barrio que ejercen en ellos autoridad delegada, y los cuales son nombrados por el Alcalde presidente de entre los electores que tienen su residencia fija en la demarcacion.

El Ayuntamiento celebra sesion ordinaria todos los miércoles, siendo precisa la asistencia de la mitad mas uno de los concejales. No habiendo número, se convoca por segunda vez para el viernes inmediato, celebrándose entonces cabildo, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Las sesiones extraordinarias se celebran cuando el Alcalde lo estima oportuno ó lo solicitan la tercera parte de los concejales.

Sus atribuciones. El Ayuntamiento es una corporacion económico-administrativa, siendo de su exclusiva competencia el gobierno y direccion de los intereses peculiares del pueblo, y en particular cuanto tenga relacion con los objetos siguientes:

1.º Establecimiento y creacion de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la via pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales, y seguridad de las personas y propiedades. Bajo este punto de vista tiene á su cargo: la apertura y alineacion de calles y plazas y de toda clase de vias de comunicacion; el empedrado, alumbrado y alcantarillado; el surtido de aguas; el arreglo de paseos y arbolados; el establecimiento de balnearios, lavaderos, casas de mercado y mataderos; la organizacion de ferias y mercados; las instituciones de instruccion y servicios sanitarios; edificios municipales, y en general todo género de obras públicas necesarias para el cumplimiento de los servicios, y la vigilancia y guardería.

2.º Policía urbana y rural; cuidado de la via pública en general, y limpieza, higiene y salubridad del pueblo.

3.º Administracion municipal, que comprende el

aprovechamiento, cuidado y conservacion de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependen, y la determinacion, repartimiento, recaudacion, inversion y cuenta de todos los arbitrios é impuestos necesarios para la realizacion de los servicios municipales, y por último la composicion y conservacion de los caminos vecinales.

Alcaldia.

Despacho y audiencia. El despacho de la Alcaldía se halla instalado en el salon de la derecha de la galeria principal, siendo las horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde y las de audiencia de una á dos.

Funciones del Alcalde. El Alcalde, como presidente de la corporacion municipal, lleva su nombre y representacion en todos los asuntos, salvas las facultades concedidas á los síndicos, correspondiendo á dicha autoridad:

- 1.º Presidir las sesiones y dirigir las discusiones.
- 2.º Cuidar de que se cumplan por el Ayuntamiento las leyes y disposiciones de sus superiores gerárquicos.
- 3.º Corresponderse á nombre del ayuntamiento con las autoridades y particulares que fuese necesario.
- 4.º Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del ayuntamiento cuando fueren ejecutivos y no mediare causa legal para su suspension, procediendo si fuere necesario por la via de apremio y pago, é imponiendo multas, que en ningun caso excedan de las que establece el artículo 77 de la ley municipal, y arresto por insolvencia.
- 5.º Suspender la ejecucion de los acuerdos del Ayuntamiento en los casos prescritos por los artículos 169 y 170 de la ley.
- 6.º Trasmitir á la Diputacion provincial y al Gobernador los acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobacion superior.
- 7.º Dirigir todo lo relativo á la policia urbana y rural, dictando los bandos y disposiciones necesarias.
- 8.º Dirigir y vigilar la conducta de todos los dependientes del ramo de policia urbana y rural, castigándoles con suspension de empleo y sueldo hasta 30 dias, y proponer al Ayuntamiento su destitucion.
- 9.º Ejercer todos los actos propios de ordenador y

jefe de la inversion de fondos municipales y su contabilidad.

10. Inspeccionar, activar y dirigir en lo económico y gubernativo las obras, establecimientos de beneficencia y de instrucción pública costeados por fondos municipales.

11. Cuidar de que se presten con exactitud los servicios de bagajes, alojamientos y demás cargas públicas.

12. Presidir los remates y subastas para ventas, arrendamientos y servicios municipales.

Tenencias de Alcaldía.

Despacho y audiencia. El salon de Tenientes de Alcalde es el contiguo á la Alcaldía, siendo las horas de audiencia de una á dos de la tarde.

Funciones de los Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde ejercen en sus respectivos distritos las funciones que la ley atribuye al Alcalde, bajo la direccion de este.

Los tenientes reemplazan por orden numérico al Alcalde en todas sus atribuciones en casos de ausencias, enfermedades ó vacantes interinas.

A las ordenes de los tenientes de Alcalde están los Alcaldes de barrio, en los cuales pueden delegar los primeros las funciones administrativas que les competen.

Los Tenientes están obligados á comunicar al Alcalde los partes que les den los guardias municipales denunciando faltas cometidas por los particulares, así como las multas y demás correcciones que impongan.

Distribucion de Tenencias. La distribución de Tenencias de Alcaldía en Granada, por distritos, es como sigue:

1.^a Tenencia, Sagrario-Magdalena.—2.^a Las Angustias-San Matias.—3.^a San Idefonso.—4.^a San Gil-San Pedro.—5.^a San José.—6.^a Santa Escobástica.—7.^a San Justo-San Andrés.—8.^a El Salvador, Sacromonte y Fargue.—9.^a San Cecilio.

Comisiones municipales.

La Corporacion municipal se divide en nueve comisiones, presidida cada una de ellas por el respectivo Teniente de Alcalde, y son: 1.^a de Fiestas y funciones públicas; 2.^a de Ornato y obras públicas, 3.^a de Hacienda y Pósito; 4.^a de Abastos y Mercados; 5.^a del Cementerio; 6.^a de Fomento local, paseos, jardines y

gobierno interior de las Casas Consistoriales; 7.^a de Beneficencia y Sanidad; 8.^a de Aguas, alcantarillados y darros; 9.^a de Alumbrado y vigilancia nocturna.

Ademas hay comisiones especiales de Impuestos, Presupuestos, Cárceles, Personal y Peticiones, las cuales son presididas por algunos de los mismos Tenientes de Alcalde ó por concejales delegados.

Con arreglo á la Ley, el Alcalde es presidente nato de todas las comisiones y Vice presidentes los Sindicos.

Las comisiones municipales celebran sus sesiones en el salon de Tenientes de Alcalde, no teniendo dia fijo para ellas más que las de Ornato y Beneficencia y Sanidad, que se reúnen los lunes y martes. Las demás lo verifican una vez en la semana, cuando las cita su presidente.

Tienen carácter permanente, siendo su mision informar al cabildo sobre asuntos propios de sus respectivos ramos; pero en los de mero trámite se sigue la práctica de que sus acuerdos tengan carácter resolutivo.

El Presidente ó un vocal de cada comision recibe en audiencia á los particulares, diariamente, en las horas de oficina del Ayuntamiento.

Junta municipal.

Su organizacion. El Ayuntamiento y los vocales asociados, en número igual al de concejales designados de entre los contribuyentes del distrito, constituyen la Junta municipal, bajo la presidencia del Alcalde.

Esta Junta debe quedar constituida dentro del segundo mes del año económico, y desempeña sus funciones durante todo el ejercicio.

Se divide en quince secciones, á saber: 1.^a Propietarios de fincas urbanas; 2.^a Propietarios de fincas rústicas; 3.^a Cultivo y ganadería; 4.^a Comerciantes de coloniales y demás clases que se asimilan; 5.^a Oficinas; 6.^a Expendedores de vinos y aguardientes; séptima, Profesiones y artes; 8.^a Industria fabril; 9.^a Casinos, cafés y fondas; 10.^a comerciantes al por mayor y menor, banqueros plateros y joyeros; 11.^a Expendedores de efectos para construir; 12.^a Rentistas de papel y prestamistas; 13.^a Tratantes de carnes y tableros; 14.^a Administradores y agentes particulares; 15.^a Transportes.

Sus atribuciones. Se reúne, previa convocatoria del Alcalde, en el Salón de Cabildos de la Casa Capitular, siendo sus atribuciones la aprobación de los presupuestos formados por el Ayuntamiento; el establecimiento y creación de arbitrios en el tiempo y forma que la ley ordena; la revisión y censura de las cuentas del mismo Ayuntamiento, y autorizar las transferencias de crédito para atenciones eventuales urgentes ó no previstas en el presupuesto municipal corriente.

Junta del Censo.

La Junta municipal del Censo electoral, de que es Presidente el alcalde y vocales natos los individuos del Ayuntamiento y los ex-alcaldes vecinos de Granada, ejerciendo de Secretario el que lo es de la corporación municipal, tiene carácter y funciones correlativas á las de la Junta provincial, que en el capítulo correspondiente de este Anuario se determinan.

El día 20 de Abril, á la ocho de la mañana, se constituye esta Junta en sesión pública, en la sala de cabildos del Ayuntamiento, para oír y resolver cuantas reclamaciones se formulen sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de las listas electorales.

Terminada la sesión pública, procede en el acto á formar las listas de los electores fallecidos ó incapacitados; de los que debiendo figurar en aquellas no lo estén; de los que deban excluirse por haber perdido la vecindad; de los que estuviesen suspendidos en sus derechos civiles; de los que habiendo estado suspensos ó incapacitados ya no lo estén; de las reclamaciones de inclusion, y de las de exclusion, de todo lo cual se levanta acta.

Secretaría municipal.

Hállase instalada en el piso principal de las Casas Consistoriales, siendo sus horas de oficina de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Secretario.

Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 125 de la Ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877:

Dar cuenta en las sesiones de la correspondencia y

expedientes; redactar las actas; preparar los trabajos de las Comisiones y del Cabildo; certificar de todos los actos oficiales; dirigir y vigilar á todos los empleados de Secretaría de que es Jefe, y cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el Ayuntamiento le confiare dentro de la esfera de su empleo.

Negociados.

La Secretaría municipal se divide en los siguientes negociados:

Impuestos. Tiene á su cargo el trámite administrativo de los impuestos y arbitrios municipales en general; revisión de las listas cobratorias de los recargos municipales de 16 por 100 sobre territorial é industrial; expedientes y detalle de la contabilidad de los referidos arbitrios sobre Mataderos, Alhóndigas, reconocimiento forzoso de frutos ocupación de la romana del pescado y reconocimiento del mismo, pesos y medidas, Cementerio, certificaciones, sello y timbre municipal, carruajes y carros, espectáculos públicos, multas, puestos públicos, hoyos, zanjas, vallas y andamios en la vía pública, darros y canalones; tramita las altas y bajas que ocurren en la contribucion industrial; forma las matriculas de carruajes de plaza, carros de transporte y los repartimientos de darros y canalones, llevando las altas y bajas de los mismos; concede las licencias para abrir hoyos y zanjas en la vía pública, y para establecer las vallas y andamios de las obras; lleva la estadística de darros y canalones y cursa todos los expedientes de subasta relacionados con los arbitrios municipales.

Aguas, Darros, Abastos, Fomento, jardines y paseos, Funciones públicas. Despacha cuanto se relaciona con las acequias y cañerías de la ciudad; los expedientes relativos á las de riego y el de canalización de aguas potables; los de limpia y reparación de darros, mercados, mataderos, alhóndigas, ferias, puestos públicos y sus incidencias; Agricultura, Industria, comercio, Bellas Artes, carreteras, ferrocarriles, caminos vecinales, ganadería, cañadas y rotulación de calles; cuidado, conservación y reparación de jardines y paseos públicos; fiestas del Corpus, funciones religiosas, votos de ciudad, etc. El jefe de este negociado desempeña, por delegación, la Secretaría de las comisiones de Aguas y Darros, Fomento y jardines, Abastos, Funciones públicas, Canalización de Aguas potables y Ganadería.

Ornato, obras públicas, é instruccion pública. Corresponde á este negociado el trámite de los expedientes de reparaciones, reconstrucciones, alineaciones, expropiaciones, edificaciones, empedrados y pavimento de la via pública; personal del Magisterio; inspeccion de escuelas locales, exámenes, ingreso de alumnos en las Escuelas públicas y estadística escolar.

Personal, estadística y gobierno interior de las Casas Consistoriales. Corresponde á este Negociado llevar el registro de alta y baja de la Corporacion, cargos concejiles y empleados de todas las dependencias municipales; formacion de expedientes y registros para el nombramiento de los guardas particulares jurados del término, así como del cuerpo de vigilancia nocturna; elecciones, rectificacion anual de los censos para elecciones de diputados á Córtes, provinciales y concejales y compromisarios para la votacion de senadores; formacion y rectificacion anual del padron de vecinos, llevando las altas y bajas diarias del mismo; expedición de certificados de conducta, de vecindad registro de inhabilitados ó suspensos en sus derechos civiles y políticos; registro y tramitacion de los expedientes de multas y otros asuntos.

Quintas. En este negociado se dá principio en 1.º de Enero al alistamiento de los mozos que, dentro del año cumplan la edad de 19 años, quedande cerrado en definitiva el segundo sábado del mes de Febrero; despacha los juicios de exenciones que principian el segundo domingo de Febrero y las revisiones del año siguiente; instruye los expedientes de exenciones legales, y forma tambien la de prófugos que se instruyen á instancia de parte.

Cárceles, alumbrado é indiferentes. Despacha todo lo relativo á cumplimiento de condenas de arresto mayor y menor; presos transeuntes; examen y censuras de las cuentas de alumbrado público; adquisicion de material y tramitacion de los expedientes que se relacionan con este servicio, correspondiéndole todos los asuntos que no encajan dentro de los demás negociados establecidos, entre ellos los expedientes de apremio por todos conceptos de los fallecidos en Ultramar, etc.

Beneficencia y sanidad. Tiene á su cargo el trámite administrativo de los asuntos que se relacionan con el cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal; la secretaria de la Comision correspondiente, la expedi-

cion de órdenes para el servicio facultativo de beneficencia domiciliaria, y todo cuanto concierne á este ramo, excepcion hecha de la parte técnica que corresponde al referido cuerpo; servicio de incendios y Cuerpo de Zapadores Bomberos; trámite informativo de expedientes de baños, de lactancias, de socorros y de ingreso en el Hospicio provincial; y el servicio de limpieza pública.

Pósito. Corresponde á este negociado la adquisicion y renovacion del trigo que se guarda en los graneros del Pósito, para atender al auxilio de los labradores; la contabilidad de entradas y salidas de granos y metálico en el mismo; los expedientes de préstamos, los de subasta de alhories sobrantes en la Alhóndiga y la rendicion de cuentas del Pósito.

Registro general. Tiene á su cargo el índice general de entrada y salida de documentos expedientes, comunicaciones, etc.

Contaduría.

Esta seccion se halla á cargo de un tenedor de libros, dos oficiales y un auxiliar.

Se divide en los siguientes negociados:

Presupuestos. Corresponde á este la formacion de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y adicionales.

Pagos y cobros. Despacha el trámite administrativo y de contabilidad de las cartas de pago, cargarémes y libramientos.

Teneduría. Lleva los borradores de entrada y salida, los libros diario, mayor, de balances y auxiliares por capitulos y artículos adaptados á los presupuestos.

Hacienda. Tiene á su cargo la Secretaría de la Comision respectiva, y el trámite, exámen y censura de todas las cuentas de gastos é ingresos municipales.

Socorros. Extiende las órdenes para el pago de los socorros á los transeuntes pobres y concesion de bagajes.

Certificaciones y recursos. Expide las certificaciones de todos los créditos que contra sí tiene el ayuntamiento, practicando las liquidaciones correspondientes, y tramita los recursos que se interponen en la materia.

Cárceles. Lleva la contabilidad del presupuesto especial de la Cárcel del partido, de los racionados de la

misma y de todos los gastos que ocasiona este servicio.

Cuentas generales de Propios. Tiene á su cargo la formación y rëndición de las reforidas cuentas.

Depositaria.

Halláanse sus oficinas y la caja de fondos del Ayuntamiento, en el entresuelo izquierda de las Casas Consistoriales, siendo sus horas de despacho público, las que son comunes á todas las dependencias municipales.

En la Depositaria se hacen los pagos de las atenciones del Ayuntamiento, prévia presentacion y entrega del libramiento expedido por la Contaduría, firmado por el Alcalde y con el timbre de la Corporacion.

Para los ingresos, hay que presentar el cargaréme, llenándose en él las mismas formalidades que en los libramientos. Unos y otros deben llevar un timbre móvil de diez céntimos.

De los pagos que haga la Depositaria á nombre de la Corporacion, exceptuando los jornales, se deduce el 1 por 1000 de Impuesto del Estado.

Archivo.

Está en el piso entresuelo izquierda de las casas Consistoriales frente á la Depositaria. Hállase encargado de esta Dependencia un oficial archivero á quien auxilia un escribiente.

En la actualidad se trabaja en ordenar los expedientes, y hacer el catálogo á medida que se vá organizando la colocacion de papeles.

Agencia recaudadora.

En el piso entresuelo derecha de las Casas Consistoriales están las oficinas de la Agencia recaudadora municipal, cuyas horas de despacho son de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Habiéndose encargado los agentes del Estado de la cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, que antes estaba confiada á los mismos ayuntamientos, la Agencia municipal no tiene hoy á su cargo más que la recaudacion de los impuestos sobre canalones, darros, ocupacion de la via pública, servicios de oficinas municipa-

les, puestos públicos, aguas y demás que no están adjudicados por subasta á particulares.

Dirección de obras públicas municipales.

Esta Dependencia, cuyas oficinas hállanse instaladas en el piso principal de las Casas Consistoriales, se divide en dos secciones: Construcciones civiles, á cargo del Arquitecto de Ciudad, y Obras municipales, á cuyo frente se encuentra el Director de las mismas.

La sección de construcciones civiles tramita en la parte técnica, los expedientes relativos á expropiaciones de edificios, alineaciones de calles, plano de reforma ó nueva construcción de casas particulares y edificios del Común, todos los que se refieren al Ornato, exceptuando los que se relacionan con el pavimento de la vía pública.

La sección de obras municipales despacha los expedientes relativos á rasantes y construcción y reparación de pavimentos; informa técnicamente en los de aguas, darros y cañerías, reparaciones de acequias, márgenes de los ríos, puentes y tranvías etc.; hallándose también á su cargo, muy especialmente, la ejecución de todas las obras municipales.

A esta Dependencia se halla adscrito el sobrestante municipal, encargado de todos los pagos de jornales y cuentas menores de las obras, trabajos materiales y adquisiciones que se efectúan por administración.

Cuerpo de Guardia municipal.

A la derecha del vestíbulo de las Casas Consistoriales, hállase el cuerpo de guardia, y á la izquierda el despacho del Jefe.

Diariamente quedan en el cuerpo de guardia tres individuos y un cabo, y de noche se sustituyen llevándose entre los guardias un turno.

El servicio lo organiza el jefe todas las noches al pasar lista en el patio del Ayuntamiento despues de la salida de los vigilantes nocturnos.

El cuerpo se compone de un jefe, un segundo, catorce cabos y sesentiseis individuos, que prestan servicio diariamente y por turno, en los mercados públicos, Alhóndiga, Matadero, Arresto y otras dependencias, en las distintas paradas y puntos de los distritos parroquiales, en los parques públicos, etc. etc.

Cuerpo de vigilancia nocturna.

El cuerpo de vigilancia nocturna se compone de un jefe, tres celadores, setenticuatro vigilantes y elegido por estos, un personal eventual para suplir las faltas por motivos justificados.

Todas las noches en el patio del Ayuntamiento, y despues del toque de Animas, pasan lista los vigilantes nocturnos retirándose enseguida cada uno á su distrito.

El jefe y los celadores, inspeccionan durante la noche y madrugada el cumplimiento del servicio de vigilancia, corrigiendo las faltas que notan, y unos y otros tienen á su cargo cuidar del alumbrado público dando parte al Negociado de las luces que indebidamente estén apagadas y de las deficiencias que noten.

El vecindario paga los vigilantes nocturnos y los de los barrios apartados y pobres son gratificados por el Ayuntamiento.

La misma corporacion subviene al vestuario y equipo de los vigilantes.

Pósito.

El Pósito municipal, á cargo del Ayuntamiento, tiene una Junta personalmente responsable, que la constituyen: un Director, que es el Alcalde presidente; un Interventor, que lo es el Secretario del Ayuntamiento; un Depositario y el personal indispensable para llevar la contabilidad, que está formado por empleados de la Secretaría.

Este instituto benéfico se creó en el siglo XVI, y fué reglamentado por Real Cédula de 2 de Julio de 1792, rigiéndose actualmente por la ley de 26 de Julio de 1877, el R. D. de 11 de Julio de 1878 y otras disposiciones supletorias. Su objeto es socorrer á los labradores para que puedan empanar sus tierras, librándolos de la codicia de los acaparadores y de los estragos de la usura.

Segun las disposiciones legales, los labradores pueden obtener del Pósito granos ó efectivo, solicitándolo de la Corporacion municipal y haciendo constar en la solicitud la superficie que se proponen sembrar y si son ó no deudores de aquel. En vista de las solicitudes que se presentan, la Comision municipal del Pósito formula el proyecto de reparto que se efectúa, si está conforme con el dictámen de los síndicos.

En el periodo de recoleccion se recaudan las deudas por préstamos del Pósito, y además las *creces pupilares*, que representan el interés, y son dos cuartillos de fanega de 48 en los granos, y el 6 por 100 en el efectivo. La Comisión de acuerdo con el Ayuntamiento, puede conceder á los deudores moratoria de cuatro años, previo el dictámen favorable de la Junta permanente de Pósitos de la Provincia.

Los individuos del Ayuntamiento son, personal y subsidiariamente, responsables de los préstamos, de cuyos intereses corresponde la *sexta parte* al tesoro municipal.

La corporacion municipal, puede en épocas de carestía de pan ó escasez de trigo, facilitar este á los panaderos, enagenarlo ó elaborarlo, cuidando de su reintegro al Pósito, en especie ó en metálico.

Los graneros ó paneras del Pósito ocupan los alhorries altos de la Alhóndiga números 2, 4, 8, 10, 11, 13 y 14 y el número 1 de los bajos, de los cuales están arrendados para el año económico de 1893-94 los siguientes:

	PESETAS.
El número 2 á D. Blas Marin en	279'00
El 4 á D. Tomás Rus en	255'76
El 7 á D. Miguel Castro en	177'00
El 10 á D. José Pavia en	255'50
El 11 á D. Juan Dominguez en	250'00
El 13 á D. Rafael Jimenez de La- serna en	170'34
Total importe de los alhorries	<u>1.367'60</u>

Los demás están ocupados con granos y enseres del Ayuntamiento.

Situacion económica.

La situacion económica del Pósito en 30 de Junio de 1893 era la siguiente:

En grano, 2102 fanegas.

	PESETAS.
En metálico	86.000
Crédito contra el Ayuntamiento por principal	100.000
Id. por intereses	<u>42.849'99</u>
Capital total, exc'uido el grano	228.849'99

Arresto municipal.

Se halla establecido en la casa número 11 de la calle de Molinos, y está á cargo de un Director, un lla vero, un demandadero y los guardias municipales.

Las horas de despacho del Director son de diez de la mañana á cuatro de la tarde y las de comunicacion con los presos de diez á once.

En el Depósito municipal ingresan los detenidos por embriaguez, escándalo y otras faltas, los insolventes condenados por el Alcalde ó Jueces á multas y penas de arresto menor, y los sentenciados á arresto mayor.

Notaría municipal.

Las horas de oficina en la Notaria Municipal son de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

El Notario municipal tiene su despacho en la Alcaicería y asiste á las subastas, remates, pujas y licitaciones de servicios públicos y derechos, impuestos y arbitrios municipales.

Los rematantes adjudicatarios y contratistas de toda clase de servicios municipales, tienen que otorgar la correspondiente escritura de obligacion en la Notaría municipal, donde tambien se otorgan los poderes y autorizaciones para litigar en nombre de la Corporacion, y los testimonios y actas que esta ó la alcaldía acuerde levantar.

Habilitacion.

Se halla establecida en la calle de San Sebastian número 5, y tiene á su cargo el cobro y pago de los haberes de los empleados de plantilla del municipio.

Servicios públicos.

Servicio de teléfonos.

Empresa.

La red telefónica para el servicio público, hállase á cargo de una empresa concesionaria, á la cual se adjudicó en 12 de Marzo de 1887, con ediéndosele el privilegio de explotación durante un período de veinte años

Esta empresa, formada por una compañía constituida por siete socios, tiene sus oficinas en la Plaza de Bibarrambla, esquina á la calle de las Pasiegas, donde habita uno de ellos.

Dirección y personal.

Hállase al frente del servicio un director técnico, cuyas oficinas están en la calle de las Hileras, número 1, piso tercero derecha, siendo sus horas de despacho, de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El director es el jefe del personal, compuesto de seis operarios encargados de las instalaciones reparaciones y entretenimiento de la red, y de diez y seis telefonistas, seis numerarias, y diez supernumerarias, que prestan el servicio permanente de comunicaciones en la estación central.

Estación Central.

La Estación Central hállase establecida en la calle de las Hileras núm. 1, y es el punto donde convergen todos los hilos de la red telefónica y se encuentran los aparatos para la comunicación, que consisten en seis cuadros de cincuenta números cada uno. Como hemos indicado, el servicio es permanente, relevándo-

se los turnos que lo prestan, de veinticuatro en veinticuatro horas, á las once de la mañana.

Estaciones particulares.

Las estaciones particulares comprendidas dentro del casco de la población asciende á 274, teniendo todas aparatos del sistema Ader

Las del extrarradio son las siguientes: Línea de la Zúbia, 1 en dicho pueblo y 2 en fábricas.—Línea de Santafé, 1 en dicha ciudad y 5 en fábricas azucareras y de alcoholes inmediatas.—Línea de Atarfe, 1 en el pueblo y otra en una fábrica de azúcar.—Línea de Maracena, 1 en el pueblo.—Línea de Viznar, 2 en fábricas. Línea de Armilla, 1 en la fábrica azucarera inmediata al pueblo.—Línea del Fargue, 1 en la fábrica de pólvora.—Línea de Peligros, 1 en una fábrica.

Tarifas.

Dentro de la zona urbana limitada por los felatos de Consumos—1.^a categoría. Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, y en general para centros donde los socios y el público puedan hacer uso del teléfono, 500 pesetas; 2.^a Por cada una para fondas, cafés, teatros, colegios, fábricas, estaciones de ferrocarril, casas de vecindad, y otras análogas, 250; 3.^a Por cada estación para uso privado de bancos, almacenistas, comerciantes, agentes y oficinas, 200; 4.^a Por cada una para particulares, 150; 5.^a Cada estación suplementaria dentro del domicilio del abonado, 30; 6.^a Por el abono de enlace con la Central de telégrafos para recibir y expedir telegramas desde el domicilio del abonado, 25; 7.^a Por conducción á domicilio de los despachos de los abonados para los que no lo sean, 0'25; 8.^a Conferencias para los no abonados: por cada tres minutos ó fracción de ellos y despacho de 30 palabras, 0'30; 9.^a Por cada copia suplementaria de despachos múltiples, 0'15.

Fuera del casco de la población y dentro del término municipal.—10.^a categoría. Por cada estación de las comprendidas en la 1.^a y 2.^a categoría del casco de la capital, 500 pesetas; 11.^a Por cada una de las comprendidas en las categorías 3.^a y 4.^a, que no exceda de un kilómetro de la línea de los felatos de consumos, 200; 12.^a Por las mismas, de 1 á 5 kilómetros, 250; 13.^a Por las mismas de más de 5 kilómetros, 300.

Fuera del término municipal.—14.^a categoría. Los

precios anteriores y por cada 100 metros de línea que pase del término, 3 pesetas.

Las oficinas del Estado, Provincia y municipio, disfrutarán la rebaja del 40 por 100.

Extracto del Reglamento.

Según el reglamento de 11 de Noviembre de 1890, las condiciones que rigen para el servicio telefónico son, entre otras, las siguientes:

El que desee ser abonado lo solicitará por escrito, de la empresa, comprometiéndose á sostener el abono durante seis meses por lo menos.

Todo abonado puede pedir que se establezca dentro del mismo local donde tenga su estacion, ó en otro distinto, el número de aparatos que estime convenientes, relacionándolos con aquella y abonando la cuota adicional que determinan las tarifas.

El servicio telefónico debe ser permanente, mientras el número de abonados exceda de ciento.

Si las averías ó interrupciones en el servicio telefónico se repiten con frecuencia, el abonado, según el artículo 20, puede rescindir su contrato ó reclamar indemnización al concesionario.

Es obligación del concesionario entregar á cada abonado mensualmente una lista completa de todos los que lo sean á la red.

Servicio de telégrafos.

La Seccion de Granada.

Constituyen las estaciones telegráficas de la provincia de Granada una Seccion, que antes era Centro, cuya direccion reside en la capital, Plaza de la Mariana número 9, siendo las horas de despacho público del Director desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Depende de esta Seccion, cuyos limites se hallan en Antequera y Alcalá la Real exclusives y Cullar Baza, Motril y Orgiva inclusives, diez estaciones telegráficas y dos telefónicas enlazadas con ellas, existiendo además en la provincia otras tres estaciones de telégra-

fos que dependen, dos de ellas (Albuñol y Ugijar) de la seccion de Almeria y la otra (Almuñecar) del Centro de Málaga:

Estaciones de la provincia.

Hé aquí el cuadro completo de las estaciones que existen en la provincia:

Estaciones telegráficas.

Granada, de servicio permanente.
 Enlace con la linea férrea. id.
 Motril, de servicio completo, durante todo el dia.
 Guadix, id.
 Albuñol, de servicio limitado.
 Alhama, id.
 Almuñecar, id.
 Baza, id.
 Cúllar Baza, id.
 Huéscar, id.
 Loja, id.
 Orgiva, id.
 Ugijar, id.

Además hay estacion telegráfica en Lanjaron, únicamente durante la temporada oficial de baños, que comprende desde 1 ° de Junio á 30 de Setiembre.

Estaciones telefónicas.

Santafé, que enlaza con la estacion télegráfica de Granada.

Montefrío, id id. con la de Loja. Esta es estacion municipal.

Lanjaron, id. id. con la de Orgiva.

Balneario de Alhama, id con la de Alhama.

Estacion de Granada.

La estacion telegráfica de Granada, sita en la Plaza de la Mariana núm. 9, es, como hemos indicado, de servicio permanente y recibe despachos para todas las estaciones telegráficas del mundo y para las telefónicas que tienen enlace con estas.

Presta el servicio por medio de seis aparatos Morse, un receptor Hughes, dos traslatores y una estacion telefónica para comunicar con la de Santafé.

Alimentan de fluido estos aparatos, sesenta elemen-

tos, de los cuales treinta se destinan á los hilos directos y los otros treinta á los escalonados, y ochenta para los aparatos Hughes.

Los despachos para las estaciones telefónicas de Santafé, Montefrío, Lanjaron y Balneario de Alhama, se reciben en la misma forma y pagan lo mismo que los telegráficos.

Líneas de la Sección.

Las líneas que pertenecen á la Direccion de Sección de Granada, miden una longitud de 509 kilómetros y un desarrollo de 867 en la siguiente forma:

Dos hilos de Granada á Antequera (límite *exclusive*) pasando por Loja, el superior número 167 afecto al servicio de Málaga y Córdoba; el inferior número 258 al de Loja, Alhama y Antequera. A los 106 kilómetros de longitud de estos hilos, hay que agregar el del ramal de Loja á Alhama que tiene 33, el de Alhama al Balneario que mide 3, y el de Loja á Montefrío que tiene 30, formando un total de 172 kilómetros, que dan un desarrollo de 278 kilómetros.

Dos de Granada á Alcalá la Real (límite *exclusive*), el superior número 43 directo á Madrid y el inferior 238 afecto al servicio de Alcalá la Real, Alcaudete, Martos, Torredongimeno, Jaén etc. hasta Linares; estos conductores tienen en la Sección una longitud de 48 kilómetros, dando un desarrollo de 96 kilómetros.

Dos de Granada á Cullar de Baza (límite *inclusive*), pasando por Guadix y Baza; el superior número 144 afecto al servicio de Almería y Murcia; el inferior número 237 afecto al de Granada, Baza, Cullar de Baza, Huescar, Vélez Rubio y Lorca. Longitud en la sección de 136 kilómetros. á los que hay que añadir 26 del ramal de Cullar á Huescar, dando un total de 162 kilómetros con un desarrollo de 298.

Dos de Granada á Motril (límite *inclusive*) afectos al servicio, el superior número 43 al servicio de Motril y Costa hasta Málaga, y el inferior al de Orgiva, Lanjaron y Costa hasta Almería. Longitud 73 kilómetros, á que hay que agregar 41 del ramal de Motril á Orgiva, dando un total de 114 kilómetros con un desarrollo de 187 kilómetros.

Uno de Granada á Santafé para el servicio de esta estación telefónica de 11 kilómetros.

Además hay otros dos hilos que arrancan de la esta-

cion de Granada para el servicio del Gobierno Civil y de la Capitanía General, y un tercero afecto al servicio de enlace con la línea telegráfica del Ferrocarril, midiendo entre los tres poco más de dos kilómetros.

Tasas ó tarifas telegráficas.

Para Europa.

Interior de España é Islas Baleares. De 1 á 15 palabras, una peseta. Cada palabra adicional, 0'10 de peseta.

Interior de la provincia de Granada: De 1 á 15 palabras, cincuenta céntimos de peseta; cada palabra adicional, 0'05.

Alemania, cada palabra	0'28
Austria-Hungría id.	0'241
Bélgica, Luxemburgo, Suiza, id.	0'245
Bulgaria id.	0'405
Dinamarca, Rumania, Servia, id.	0'365
Francia y Córcega, id.	0'20
Gibraltar, id.	0'15
Inglaterra, id.	0'45
Grecia id.	0'65
Heligoland, id.	0'37
Italia y Cardena, id.	0'24
Isla de Malta, id.	0'485
Noruega, id.	0'48
Países Bajos, id.	0'285
Portugal, id.	0'10
Rusia europea y caucásica, Turquía europea y asiática, id.	0'61
Suecia, id.	0'46

Para Asia.

Afghanistan é Indias británicas, cada palabra	5
China.	8'25
Cochinchina francesa, id.	6'75
Belouchistan, id.	3'93
Japon, id.	15'10
Persia, id.	1'9375
Siam, id.	7'35
Singapoore, id.	7'75
Tonkin, id.	8'15

Para África.

Islas Canarias. La misma tasa que se cobra para el interior de España, más un recargo de 50 céntimos por cada palabra.

Melilla: La misma tasa que se cobra para el interior de España.

Argelia y Túnez, cada palabra	0'30
Alejandro, id	1'8625
Isla de Madera, id	1'4750
Tánger, id	0'29
Senegal, id	3'10
Colonia del Cabo, id	10'92
Nubia, id	2'39
Zanzibar	9,47

Para América.

Habana, cada palabra	3'2125
Cienfuegos, id	4'1525
Santiago, id	4'6625
Guantánamo, Mazanillo y Bayamo, id.	4'9625
Demás estaciones de la isla de Cuba id.	3'5125
Puerto Rico, id	11'6625
Colon (Aspinwal), id	5'6125
Jamáica, id	7'7125
Trinidad id	15'8125
San Thomas, id	11'7625
San Vicente, id	14'6625
Guadalupe, id	13'6125
Barbadas, id	15'3125
Nueva York, Montreal, Charleston, Mo- bila, New-Orleans, Baltimore y Sa- vannah, id	1,0125
Istmo de Panamá, id	5'6125
Ciudad de Méjico y Veracruz, id . . .	2'3625
Matamoros, id	1'2125
Demás estaciones de la República de Méjico, id	3'3125
Pernambuco, (via Lisboa), id	8'395
Rio Janéiro, id	9'525
Santa Catalina, Rio Grande del Sur y Sentos (via Lisboa), id	10'425
Demás estaciones del Brasil (via Lis- boa), id	11'425
Buenos Aires y demás estaciones de la Argentina (via Lisboa), id	8'375

Montevideo y demás estaciones del Uruguay (via Lisboa), id.	11'075
Todas las estaciones de la república de Chile, id.	10'675
Callao y Lima (via Galveston), id	14'8625
Demás estaciones del Perú (id.) id.	14'8625

Para Oceanía.

Nueva Zelanda, id.	12'85
Filipinas id	10'75
Java y Sumatra id.	8'25

Extracto del Reglamento.

Rige para el servicio telegráfico el Reglamento de 25 de Diciembre de 1876.

Responsabilidad y facultades del Gobierno. El Gobierno no acepta responsabilidad alguna respecto del servicio telegráfico.

El Gobierno puede detener la trasmision de cualquier telegrama privado, en caso de que lo estime necesario.

Redaccion de telegramas. El texto de los telegramas podrá escribirse en español, francés, inglés, alemán ó italiano para España, y para el Extrangero, además, en armenio, bohemio, búlgaro, croato, danés, flamenco, griego, hebreo, holandés, húngaro, iliriano, japonés (con caracteres latinos) noruego, polaco, rumano, rutenio, ruso, servio, slave, sueco y turco— Todos los caracteres deben tener su equivalencia en el cuadro de señales telegráficas.

La direccion, excepto de nombres de las personas, deberá escribirse siempre en el idioma del país de destino ó en francés.

Todo interlineado, llamada, enmienda ó raspadura debe salvarse.

Todo expedidor de un telegrama privado, está obligado á probar la identidad de su persona, siempre que sea requerido á ello por la estacion de origen.

Cómputo de palabras. Entrará en el cálculo para la tasa todo lo que el expedidor escriba en la minuta del telegrama, esceptuando la indicacion de la vía y los signos de puntuacion, guiones apóstrofes, comillas, paréntesis, puntos y las comas que entren en la formacion de los números, así como las rayas de quebrados.

El nombre de la estacion de origen, la fecha, hora y

minutos del depósito se escribirá de oficio en la copia remitida al destinatario, cuando se reciban, entre las indicaciones del servicio.

El máximum de la extensión de una palabra se ha fijado en siete sílabas para el servicio interior, en quince letras para el europeo y en diez para extra-europeo. La parte excedente, siempre dentro de los límites indicados, se contará como una palabra.

Se contarán por una palabra, pero solo en la dirección, el nombre de la estación destinataria y el del país del destino, cualquiera que sea el número de palabras empleadas.

Las expresiones reunidas por un guión y las palabras separadas por un apóstrofe se contarán por otras tantas palabras aisladas.

Los números escritos en cifras se contarán por tantas palabras como veces contenga cinco cifras, más una palabra por el exceso, para la correspondencia interior y europea.

Toda letra ó cifra aislada se contará por una palabra é igualmente el signo de subrayado.

Telegramas urgentes. A un telegrama privado podrá dársele la prioridad de trasmisión escribiendo la palabra *urgente* antes de la dirección y aplicándole el triple de la tasa.

Respuestas pagadas. El expedidor de un telegrama podrá franquear á su correspondiente la respuesta que le pida. Este franqueo no podrá pasar de la tasa de un telegrama ordinario, del triple de la tasa del telegrama primitivo para el servicio interior, y de treinta palabras por el mismo trayecto para el servicio internacional.

No indicándose el número de palabras pagadas para la respuesta, se percibirá la tasa de un telegrama ordinario de diez palabras.

Telegramas colacionados. La tasa de la colación será igual á la cuarta parte de un telegrama ordinario.

Acuses de recibo. El expedidor podrá exigir el aviso telegráfico de la hora en que su telegrama ha sido entregado.

La tasa de acuse de recibo será igual á la de un telegrama ordinario de diez palabras.

Reintegros. En el servicio interior se restituirá al expedidor la tasa íntegra de los telegramas privados ordinarios que, por extravío en el curso de trasmisión, no lleguen á poder de los destinatarios.

Telegramas para la prensa. Los telegramas que se dirijan á los periódicos españoles para su publicacion, se tasarán: De 1 á 15 palabras, cincuenta céntimos; Cada palabra adicional, 0'05.

Estadística.

El resúmen estadístico de las trasmisiones hechas en la estacion de Granada, durante el año que comprende desde el 1.º de Noviembre de 1892 al 31 de Octubre de 1893, incluyendo los telegramas del servicio interior é internacional, expedidos, recibidos y de escala, arroja las siguientes cifras totales:

Total de trasmisiones verificadas	148.007
Telegramas expedidos para el servicio interior.	45 621
Id. id. para el id. internacional.	984
Id. recibidos del servicio interior	42.160
Id. id. del servicio internacional	877
Id. de escala general.	21.216

Servicio de correos.

Oficinas.

Administracion principal, calle de Mendez Núñez núm. 44.

El buzón para recibir la correspondencia pública se halla establecido en el mismo local.

Las horas de despacho para reclamaciones de certificados, son de 1 á 3 de la tarde; para imposiciones de papel del Estado, alhajas, etc., de 1 á 3 de la tarde; imposiciones de certificados de 6 á 8 de la noche.

Las horas en que se despacha la correspondencia oficial apartados y lista, de 7 á 10 de la mañana, de 3 y 1½ á 5 1½ de la tarde y de 10 á 11 de la noche.

Horas de los correos.

El del Levante, que comprende Guadix, Almería y Huescar, sale de Granada á las 11 de la noche y en-

tra á las 2 de la tarde; el de las Alpujarras sale á las 11 de la noche y entra á las 2 y 1½; el correo general sale á las 5 de la mañana y entra á las 8 y 1½ de la noche, y el de Jaen sale á las 5 y 30 mañana y entra á las 8 de la noche.

Organizacion del servicio.

El servicio de Correos de la provincia lo desempeñan una Administracion principal, una Estafeta ambulante, trece Administraciones subalternas y siete carterías del Estado. La Administracion principal está en Granada: la Estafeta ambulante tiene su instalacion en el tren de Granada á Málaga: encuéntranse las Administraciones subalternas en Albuñol, Alhama, Almuñecar, Baza, Beznar, Guadix, Huescar, Torvizcon, Loja, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar: las carterías estan situadas en Purullena, Gabia Grande, Galera, Hueter Tájar, Cadiar, Armilla y Tocon.

Se hace el transporte de la correspondencia de Granada á la estacion de ferrocarril por carruaje; á Almería y Jaen por carruaje; á Motril por caballería: de Almuñecar á Torrox, de Baza á Huércal Overa, de Beznar á Ugijar, de Cullar á Huescar, de Guadix á Velez Rubio, de Illora á Montefrio, de Loja á Alhama, de Loja á Lucena, de Motril á Almuñecar, de Ugijar á Berja y de Torvizcon á Adra, tambien por caballería.

De los pueblos que componen los partidos de Illora y Loja reciben la correspondencia por el ferrocarril de Bobadilla á la capital, Atarfe, Pinos Puente, Illora, Tocon, Hueter Tájar y Loja; 99 por peatones del Estado y 77 por peatones municipales; Hueter Santillan, recibe el correo por la conduccion de Granada á Guadix; Albuñol, por la de Torvizcon á Adra; Torvizcon por la de Béznar á Ugijar; Baza y Cullar de Baza, por la de Guadix á Velez Rubio; Caniles, por la de Baza á Huércal Overa; Guadix y Purullena, por la de Granada á Almería; Salar, por Loja; Montefrio, por la de Illora á Montefrio; Motril, Beznar, Chite y Talará, Dúrcal, Padul y Alhendin, por la de Granada á Motril; Almuñecar, Orgiva, Izbor, Ugijar y Cadiar, por la de Beznar á Ugijar. Hay que advertir, que en cumplimiento del Real Decreto de 14 de Octubre de 1879, encargáronse los Jefes de las estaciones telegráficas de la Administracion subalterna de correos de Albuñol, y de las de Almuñecar, Baza, Guadix, Loja, Motril y Orgiva, y de la cartería de Cúllar de Baza.

Tarifa de franqueo.

Interior de las poblaciones.—1. Cartas cualquier peso 0'10 céntimos de peseta.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'05.—4. Libros, revistas etc.: cualquier peso, 0'05.—5. Medicamentos: cualquier peso, 0'05.—6. Muestras: cualquier peso, 0'05.

Península, Islas Baleares y Canarias. Posesiones españolas del Norte de Africa, Costa occidental de Marruecos.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'15.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'01. 4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos un cuarto de céntimo. 5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'05.—6. Muestras: cada veinte gramos, 0'05.

Cuba y Puerto Rico.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'30.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'02.—4. Libros, revistas, etc: cada diez gramos, medio céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'10.—6—Muestras: cada veinte gramos, 0'10.

Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'50.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'04.—4. Libros revistas, etc.: cada diez gramos, 0'01.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'20.—6. Muestras, cada veinte gramos, 0'20.

Alemania y Heligoland, Austria-Hungria y principado de Dichtenstein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Islandia, é islas Feroé, Egipto, Nubia y Sudan. Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Argelia francesa y principado de Mónaco, Gran Bretaña, Chipre y Malta y sus dependencias, Grecia é islas Jónicas, Italia, isla de Cerdeña y República de San Marino, Luxembourg, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Rumania, Rusia y Gran Ducado de Finlandia, Servia, Suecia, Suiza, Turquía de Europa y Asia, Terranova, Túnez, Tripoli de Berbería.—1. Cartas: cada quince gramos 0'25.—2. Tarjetas postales: una 0'10.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—5 pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

República Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, República de Haiti, Hawai é Islas Sandwich, República de Honduras, Japon, República de Li-

beria, Méjico Nicaragua, Paraguay, Persia, Perú, República del Salvador, República Oriental del Uruguay y Venezuela. 1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Colonias danesas en América.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40. 2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías etc: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras, cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05

Colonias y establecimientos franceses, en Asia, África, América y Oceanía.—Colonias y establecimientos ingleses en Asia, África y América.—Colonias neerlandesas en Oceanía y América.—Colonias y establecimientos portugueses en Asia, África y Oceanía.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40. 2. Tarjetas postales: cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Certificados.

El porte de la carta ordinaria certificada se compondrá:

Del franqueo que á su clase corresponda, como carta ordinaria, y el derecho de certificado, que será de 75 céntimos de peseta.

El cierre de las cartas certificadas no ha de presentar señales de fractura ó de haber sido abiertas después de cerradas.

Valores declarados.

He aquí su tarifa para el franqueo:

- 1.º 15 céntimos por cada 15 gramos de peso.
- 2.º El derecho de certificado.
- 3.º 10 céntimos por cada 100 pesetas de valor declarado ó fracción indivisible de 100 pesetas.

El cambio de esta clase de correspondencia puede tener lugar entre las oficinas principales de Correos, y son las únicas que están autorizadas para este servicio internacional.



En ninguna carta podrán declararse valores por mayor cantidad de 10.000 pesetas.

El imponente de una carta conteniendo valores deberá previamente hacer la declaracion de dichos valores en pesetas, primero en letras y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre.

La administracion responde de los valores declarados, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor. La responsabilidad de la administracion cesa desde el momento en que resulte entregada la carta al destinatario.

El pago del derecho de seguro se efectúa previamente en sellos de correo.

El imponente de una carta con declaracion de valor, puede solicitar, mediante el pago de un derecho suplementario de 10 céntimos, que sea dado aviso de que la carta ha llegado á su destino.

La entrega á los destinatarios deberá hacerse después que estos demuestren su calidad de tales, á juicio del jefe de la oficina de destino.

Objetos asegurados.

He aquí su tarifa: 1.º Quince céntimos de peseta por cada quince gramos. — 2.º El derecho de certificado. — 3.º El 3 por 100 del valor de la tasacion por derecho de seguro.

La cantidad por que se aseguren estos objetos no podrá exceder de *quinientas pesetas*; su tasacion se hará de común acuerdo entre el jefe de la oficina de Correos y la persona remitente.

Los objetos se presentarán en cajas abiertas de madera ó metal, no excediendo su peso de 2 kilógramos ni sus dimensiones de 40 centímetros de largo y 20 de ancho ó alto.

Paquetes postales.

Pueden cambiarse paquetes postales sin declaracion de valor entre España, Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, Francia, Argelia y Túnez, Colonias francesas y Tonkin, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Azores y Madera, Rumania, Servia, Suecia, Suiza y Turquía.

Este servicio corre á cargo de las compañías españolas de ferro-carriles.

Los paquetes que hayan de facturarse no podran exceder de tres kilogramos de peso, ni tener un volumen mayor de 20 centímetros cúbicos, no excediendo tampoco de 60 centímetros la longitud de cualquiera de sus caras.

Todo paquete deberá estar embalado de modo que se preserve eficazmente su contenido, lacrado, precintado, cerrado ó sujeto bajo otra forma con un sello ó marca del remitente, é ir acompañado del número de declaraciones de aduanas, segun los puntos de destino.

Será obligatorio el pago previo en metálico de los portes correspondientes, con arreglo á los precios de tarifa.

El consignatario de cada paquete postal deberá pagar: 1.º, quince céntimos de peseta por la carta de aviso ó conduccion á domicilio segun los casos; 2.º, una comision de diez céntimos de peseta por las operaciones que se hayan hecho en las aduanas de entrada por los agentes de las compañías, y 3.º los derechos eventuales de Aduana, de fielato y demás gatos con que se halle gravado el envío.

6.ª La pérdida ó la avería de un paquete postal, que no sea producida por fuerza mayor, dan lugar al pago de una indemnizacion que nunca podrá exceder de quince pesetas por paquete.

Apartado de particulares.

Los particulares que quieran que se les aparte su correspondencia deben pagar la siguiente cuota anual:

Primera clase	100 pesetas.
Segunda	75 »
Tercera	50 »

Servicio de ferro-carriles.

Los ferro-carriles Andaluces.

La actual línea férrea, única que tiene la provincia de Granada, pertenece á la Compañía de los ferro-carriles Andaluces, que extiende su dominio ferroviario

por casi toda Andalucía, pues son de su propiedad los siguientes ferro-carriles:

	Kilómetros.
De Córdoba á Málaga que mide	193
De Bobadilla á Granada, id	123
De Utrera á Moron y Osuna, id	75
De Marchena á Ecija y Córdoba, id	100
De Osuna á La Roda, id	36
De Córdoba á Belmez, id	73
De Sevilla á Jerez y Cadiz, id	153
De Jerez á Sanlucar y Bonanza, id	29
De Alicante á Murcia y ramal de Torre- vieja	67
De Puente Genil á Linares	176
Total kilómetros en explotacion.	1025

La Direccion general de los ferro-carriles Andaluces hállase establecida en Málaga, en cuya estacion se encuentran los talleres, depósitos y oficinas de la Compañía, dividiéndose el trabajo en las siguientes secciones: Contabilidad, Intervencion, Movimiento, Tráfico, Via y obras, Reclamaciones, Contencioso, Caja General y Telégrafos.

Oficina central.

La Compañía de ferrocarriles Andaluces, para mayor comodidad del público, tiene establecida una oficina, situada en la Puerta Real, donde se facilitan las operaciones de facturado de equipajes y se admiten mercancías que hayan de trasportarse en gran velocidad.

Las horas de despacho en esta oficina, son de siete á nueve de la mañana para encargos, ó sea gran velocidad, y de ocho á once de la noche para equipajes y billetes. Para otros asuntos está abierta de siete de la mañana á doce de la noche, siendo de advertir que el reloj de la estacion (por el que se rige la oficina), lleva generalmente quince minutos de adelanto á los de la ciudad.

En la Central se expendien billetes para todos los trenes y se facturan los equipajes, teniendo establecido un servicio de ómnibus para conducir los viajeros á la estacion. El precio del asiento en dichos ómnibus es de 0'50 de peseta, con un recargo de otros 0'50 por cada bulto que pese más de 10 kilos y menos de 20, y otro recargo de 40 céntimos por cada 20 kilos más.

Los ómnibus salen de la Central, á las cinco y media de la mañana, para el tren correo, y á las nueve de la misma para el mixto.

El servicio de esta oficina lo desempeñan un jefe, dos factores y cinco peozos.

Estacion de Granada.

La estación de Granada hállase fuera del casco de la Ciudad, á un kilómetro de la misma, en las inmediaciones del barrio de San Lázaro. Es un edificio muy modesto, sin comodidades de ninguna especie, y los almacenes de mercancías adjuntos, tampoco corresponden á la importancia de la estación ni á las exigencias del tráfico.

El servicio de la estación lo desempeña un Subinspector del Movimiento, que es jefe del personal de la Sección de Bobadilla á Granada, un jefe de Estación, un Sub-Jefe, tres factores de Pequeña Velocidad y uno de Gran Velocidad.

Las horas de despacho, en los días no feriados, son de sol á sol, y para los equipajes cinco minutos antes de la salida de los trenes.

Itinerarios.

De Granada á Bobadilla y vice-versa (123 K.)

Tren correo. Sale de Granada á las 6'15 mañana y llega á Bobadilla á las 9'15 de la misma.

Id. Sale de Bobadilla á las 4'8 tarde y llega á Granada á las 7'40 noche.

Tren mixto. Sale de Granada á las 9'35 mañana y llega á Bobadilla á las 3'22 tarde.

Id. Sale de Bobadilla á las 10'15 mañana y llega á Granada á las 4'20 tarde.

Precios: Primera, 17'70 pesetas. — Segunda, 14,15. — Tercera, 10'65

De Granada á Loja y vice-versa (52 K.)

Tren corto. Sale de Granada á las 3'15 tarde y llega á Loja á las 6'56 tarde.

Id. Sale de Loja á las 7 de la mañana y llega á Granada á las 9'30 mañana.

Precios: Primera, 7'65. — Segunda, 6'10. — Tercera, 4'60. — Hay además billetes ordinarios de

ida y vuelta en 1.^a valederos por tres días á 11'50.

De Málaga á Córdoba y vice-versa (196 K.)

- Correo. Sale de Málaga, 7'30 mañana. — Llega á Córdoba, 1'46 tarde.
 Id. Sale de Córdoba 11'50 mañana. — Llega á Málaga, 6 6 tarde.
 Mixto. Sale de Málaga 1'15 tarde. — Llega á Córdoba, 8'25 noche.
 Id. Sale de Córdoba 5'14 mañana. — Llega á Málaga, 12'40 tarde.
 Precios: Primera, 24'45. — Segunda 18'95. — Tercera, 11'10.

De Córdoba á Sevilla y vice-versa (131 K.)

- Correo. Sale de Córdoba, 11'27 mañana. — Llega á Sevilla, 2'59 tarde.
 Sale de Sevilla, 10'27 mañana. — Llega á Córdoba, 2'6 tarde.
 Mixto. Sale de Córdoba 1'46 mañana. — Llega á Sevilla, 6'31 mañana.
 Id. Sale de Sevilla 8'45 noche. — Llega á Córdoba, 1'45 mañana.
 Express. Sale de Córdoba, 6'25 mañana. — Llega á Sevilla 9'28 mañana.
 Id. Sale de Sevilla 6'7 tarde. — Llega á Córdoba 9'11 noche.
 Precios: Primera, 8'55. — Segunda, 6'40. — Tercera, 3'85.

De Sevilla á Cádiz y vice-versa (158 K.)

- Correo. Sale de Sevilla, 3'16 tarde. — Llega á Cádiz, 7'36 noche.
 Id. Sale de Cádiz, 5'40 mañana. — Llega á Sevilla, 10'17 mañana.
 Mixto. Sale de Sevilla, 7'15 noche. — Llega á Cádiz, 12'10 mañana.
 Id. Sale de Cádiz, 3'15 tarde. — Llega á Sevilla, 8'11 noche.
 Express. Sale de Sevilla, 9'38 noche. — Llega á Cádiz 1'5 mañana.
 Id. Sale de Cádiz, 2'25 tarde. — Llega á Sevilla 6'1 tarde.
 Precios: Primera, 18'20. — Segunda, 13'35. — Tercera, 8.

De Bobadilla á Algeciras (177 K.)

- Tren directo. Sale de Bobadilla á las 10^h40 mañana.
—Llega á Algeciras á las 4^h44 de la tarde.
- Id. Sale de Algeciras á las 9^h20 mañana.
Llega á Bobadilla á las 3^h35 tarde.
- Precios. Primera, 22^h40.—Segunda, 16^h80.—Tercera, 10^h20.

De Jerez á Sanlúcar y vice-versa (26 K.)

- Mixto. Sale de Jerez, 7 noche.—Llega á Sanlúcar, 8^h6 noche.
- Id. Sale de Sanlúcar, 5^h52 mañana.—Llega á Jerez, 6^h43 mañana.
- Mixto. Sale de Jerez, 12 tarde. Llega á Sanlúcar, 1^h11 tarde.
- Id. Sale de Sanlúcar, 3^h30 tarde.—Llega á Jerez, 4^h23 tarde.
- Precios: Primera, 3^h75.—Segunda, 2^h40.—Tercera, 1^h45.

De Puente Genil á Linares y vice-versa (176 K.)

- Correo. Sale de Puente Genil, 11^h50 mañana.—Llega á Linares 6^h45 tarde.
- Id. Sale de Linares 1^h45 tarde.—Llega á Puente Genil, 8^h50 noche.
- Mixto. Sale de Puente Genil, 9^h10 mañana.—Llega á Linares, 8^h16 noche.
Sale de Linares, 4^h50 mañana.—Llega á Puente Genil, 3^h55 tarde.
- Precios: Primera, 20^h25.—Segunda, 15^h80.—Tercera, 9^h75.

De Jaen á Espeluy y vice-versa (33 K.)

- Mixto. Sale de Jaen, 5^h10 mañana.—Llega á Espeluy, 6^h17 mañana.
- Id. Sale de Espeluy, 8^h15 mañana.—Llega á Jaen 9^h32 mañana.
- Mixto. Sale de Jaen, 4^h30 tarde.—Llega á Espeluy, 5^h37 tarde.
- Id. Sale de Espeluy, 9^h15 noche.—Llega á Jaen, 10^h32 noche.
- Precios: Primera, 3^h80.—Segunda, 3.—Tercera, 1^h85.

De la Roda á Marchena y vice-versa (67 K.)

- Mixto. Sale de la Roda, 11 mañana.—Llega á Marchena, 1'16 tarde.
 Id. Sale de Marchena, 12'35 tarde.—Llega á la Roda 2'53 tarde.
 Mercancías. Sale de la Roda, 6 mañana.—Llega á Marchena, 9'50 mañana.
 Id. Sale de Marchena, 1'17 tarde.—Llega á la Roda, 5'51 tarde.
 Precios: Primera, 10'20.—Segunda, 7'35.—Tercera, 4'95.

De Córdoba á Madrid y vice-versa (442 K.)

- Correo. Sale de Córdoba, 2'25 tarde.—Llega á Madrid, 6'50 mañana.
 Id. Sale de Madrid, 8'45 noche.—Llega á Córdoba, 11 7 mañana.
 Mixto. Sale de Córdoba, 2'25 mañana.—Llega á Madrid, 8 35 noche.
 Id. Sale de Madrid, 7'15 mañana.—Llega á Córdoba, 1'6 mañana.
 Express. Sale de Córdoba, 9'31 noche.—Llega á Madrid, 9'30 mañana.
 Id. Sale de Madrid, 6'20 tarde.—Llega á Córdoba, 6 mañana.
 Precios: Primera, 50'85 —Segunda, 39'40.—Tercera, 24'15.

De Madrid á Barcelona y vice-versa (713 K.)

- Correo. Sale de Madrid, 7'30 noche.—Llega á Barcelona 7'5 noche.
 Id. Sale de Barcelona, 8 mañana.—Llega á Madrid, 7'55 mañana.
 Express. Sale de Madrid, 3 tarde.—Llega á Barcelona, 10'52 mañana.
 Id. Sale de Barcelona, 4'8 tarde.—Llega á Madrid, 12 mañana.
 Precios: Primera, 81'55.—Segunda, 62'15.—Tercera, 41'85.

De Madrid á Irun y vice-versa (631 K.)

- Express. Sale de Madrid, 8 noche.—Llega á Irun, 11'50 mañana.
 Id. Sale de Irun, 1'15 tarde.—Llega á Madrid, 6'55 mañana.

Precios: Primera 72'60.—Segunda, 54'45.

De Madrid á Lisboa y vice-versa (633 K.)

Correo. Sale de Madrid, 8'20 mañana.—Llega á Lisboa, 5 mañana.

Id Sale de Lisboa, 6'33 noche.—Llega á Madrid, 6'30 noche.

Precios: Primera, 48'05 pesetas más 5.280 reis —Segunda, 35'20 pesetas más 4080 reis.

De Madrid á París y vice-versa (1461 K.)

Express. Sale de Madrid, 3 tarde.—Llega á París, 8'10 noche.

Id. Sale de París, 11'20 mañana.—Llega á Madrid, 5'30 mañana.

Precios: Primera, 164'40.—Segunda, 116'45.

Distancia y precio de los billetes.

	Kilómetros.	1. ^a	2. ^a	3. ^a
De Granada á				
Alcázar de S. Juan	521	64'15	50'10	32'70
Antequera. . .	107	15'40	12'35	9'25
Apeadero de Bobadilla . . .	120	17'25	13'80	10'35
Archidona. . .	87	12'65	10'15	7'60
Atarfe.	9	1'30	1'05	0'80
Badajoz.	565	69'75	58'20	35'95
Barcelona. . . .	1265	143'50	108'35	69'50
Bélmez.	318	41'55	32'05	21'85
Bilbao.	1246	139'05	106'65	58'00
Bobadilla. . . .	123	17'70	14'15	10'65
Cáceres.	577	72'85	55'55	37'45
Cádiz.	513	56'10	42'20	27'95
Cerbere.	1431	154'25	113'50	75'45
Ciudad Real. . .	558	66'00	51'50	33'60
Córdoba.	247	33'40	25'95	17'75
Coruña.	1520	159'25	121'30	74'90
Gijón.	1266	147'30	112'60	70'25
Hendaya.	1322	150'25	114'80	71'65
Huelva.	399	59'90	44'95	29'85
Huétor Tájar. . .	44	6'35	5'10	3'80
Illora.	25	3'60	2'90	2'20
La Peña.	99	14'25	11'40	8'55
Las Salinas. . . .	73	10'65	8'55	6'40
Leon.	1096	123'05	94'20	58'65

Lérida.	1219	135'80	104'70	67'45
Loja	52	7'35	6'10	4'60
Madrid	689	84'25	65'35	41'95
Málaga	193	26'60	20'80	14'70
Medina del Cam- pc.	889	107'25	82'60	52'30
Merida.	505	62'95	45'10	32'55
Miranda de Ebro.	1136	135'70	103'95	65'10
Monforte.	1334	158'50	121'00	75'30
Oviedo.	1236	139'15	106'30	65'90
Palencia	373	108'90	83'55	52'25
Pinos Puente	15	2'20	1'75	1'30
San Francisco	53	7'80	6'25	4'70
Santander.	1188	137'25	103'60	63'55
Sevilla.	289	44'65	34'00	23'10
Tarragona.	1158	135'40	100'35	65'65
Tocon	34	5'05	4'05	3'05
Toledo.	631	76'80	59'90	38'75
Utrera.	258	41'20	31'40	21'55
Valencia	883	103'85	80'60	51'15
Valencia de Al- cántara.	665	84'30	65'15	45'25
Vigo	1512	167'60	127'90	79'45
Zaragoza	1030	120'40	93'65	59'45

Indicaciones útiles.

Almacenaje. Los viajeros deben retirar su equipaje en la estación de destino inmediatamente después de la llegada del tren. De no hacerlo así, pagarán los derechos de almacenaje establecidos, cuya tarifa es, generalmente, de 1'25 pesetas por cada 1.000 kilos y día indivisible, aplicable por fracción, también indivisible, de 10 kilos.

Billetes de Anden. La entrada en las estaciones está prohibida al público. Para penetrar en los andenes es preciso presentar ó el billete que da derecho á ocupar un asiento en los coches, ó un billete de anden. Estos se adquieren, en los despachos de las estaciones importantes, al precio de 0'50 céntimos cada uno, y en las pequeñas estaciones al de 0'25.

Billetes de viajeros. Los despachos se cierran cinco minutos antes de la salida de los trenes.—Todo viajero que se encuentre en un coche sin billete abonará el doble del precio del asiento que ocupe desde el sitio en que se subió al tren hasta el término de su viaje.—El que sin haber dado previo aviso al Jefe de

estacion, ocupe un asiento de clase superior á la de su billete, pagará el doble de la diferencia.—El que por estar ocupados los asientos de la clase de su billete, tenga que viajar en otro inferior, tiene derecho á que se le devuelva en la estacion de destino el importe que satisfizo en la de salida, sin abonar nada por el viaje. Del mismo modo quien por falta de asiento tuviese que viajar en clase superior á la de su billete no está obligado á satisfacer nada por la diferencia.—Los niños no pagan asiento hasta la edad de tres años, pero deben ir en brazos de las personas que les acompañen; de tres á seis años pagarán medio asiento; los militares y marineros que viajan en cuerpos pagan la cuarta parte; y la mitad los que pasan con licencia ó viajen por asuntos del servicio.

Coches y asientos de lujo.—Por los asientos de berlina se abonará una décima parte más del precio de los de primera, sin que este cobro suplementario pueda ser menor de ocho reales. Cuando la persona ó familia que tome una berlina ordinaria desee llevar consigo, á más de cuatro asientos, algún niño ó criado, abonará por cada uno de estos un asiento de primera clase.

La persona que tome una berlina cama, tendrá que abonar el precio de cuatro asientos de berlina ordinaria, aun cuando solo haya de ser ocupada por un viajero: éste tiene derecho á llevar consigo dos personas.

Las personas que deseen tomar *coches salones* tendrán que abonar: 1.º Para los de doce asientos el importe de 18 asientos de 1.ª clase. 2.º Para los de 8 asientos el importe de 10 de 2.ª clase.

Departamentos reservados.—Los viajeros que deseen tener un *departamento reservado* de primera clase, tendrán que avisar al jefe de estacion *una hora* antes de la salida del tren. Pagarán los *ocho* asientos, pero sin que por eso se puedan colocar en el departamento más de *ocho* viajeros.

Departamento reservado de señoras.—En todo tren de viajeros que lleve carruajes de 1.ª habrá uno de estos departamentos con un tarjeton que diga *Reservado de señoras*.—No se considerará que viajan solas á las señoras que vayan acompañadas de niños mayores de tres años.—Está prohibido que los interventores penetren en estos coches bajo ningun pretexto, como no sea que reclamen su auxilio.—La revision de billetes la harán en la estacion, durante la parada del tren y desde la ventanilla.

Equipajes.—Todo viajero tiene derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. Esta franquicia queda reducida á 15 kilogramos para los niños que viajan á mitad de precio.

Se entiende por equipaje los cofres, baules, maletas, sacos de noche, sombrereras, fundas de almohada ó sacos que contengan ropas de vestir ó de cama, objetos de aseo ó de adorno personal, libros, herramientas, colchones, almohadas, y en general todos aquellos objetos de uso inmediato y personal del viajero, aun cuando se presenten á la facturación sin embalaje alguno.

El despacho de equipajes se abre al mismo tiempo que el de los billetes, y se cierra 15 minutos antes de la hora señalada para la salida de los trenes. Si un viajero se presentase después de cerrado el despacho de equipajes y no quisiese demorar su salida, puede dejar el suyo para que se le facture por el primer tren de viajeros que salga después y tenga parada en la estación á que se dirige.

La recogida de los equipajes se hace á la llegada del tren, previa la presentación del boletín que se entrega al viajero al hacer la facturación. En caso de extravío de dicho boletín, el viajero no podrá recoger su equipaje sino después de presentar la llave, si se trata de un bulto cerrado, y de firmar un recibo extendido en forma de dejar á salvo la responsabilidad de la Compañía, debiendo entonces identificar su personalidad.

En caso de extravío de equipaje, los viajeros harán su reclamación oportuna al Jefe de estación, sin perjuicio de hacerlo también al Jefe del Servicio de Reclamaciones en las oficinas centrales de la Compañía.

El boletín de equipaje no sirve en ningún caso para justificar el derecho del viajero á ocupar un asiento en el tren, y en su consecuencia, el supuesto extravío del billete y la presentación en su lugar del boletín de equipaje, no releva al viajero de la obligación de satisfacer el suplemento doble, según está dispuesto para los que viajan sin billete.

Ocupación de asientos. Todo viajero tiene derecho á ocupar el asiento que escogió al subir al carruaje. Para justificar durante el viaje este derecho, bastará que cuando momentáneamente abandone su asiento, deje sobre él una prenda ú objeto de su pertenencia. En las estaciones de origen de los trenes no basta esto,

sino que es preciso que el viajero ocupe su asiento hasta la salida del tren.

Estadística de la explotación.

Los resultados de la explotación, en el año 1892, de los 892 kilómetros de vía férrea que posee la compañía de los ferro-carriles Andaluces, fueron los siguientes:

Producto de los viajeros.

	PESETAS.
Billetes de primera clase	95.975'79
Id. de segunda	967.290'13
Id. de tercera	3.056.726'48
TOTAL	<u>4.975.992'40</u>

Equivale esta suma á un producto anual de 5.583 pesetas por cada kilómetro de vía férrea.

Producto de las mercancías.

El producto de las mercancías y demás que circularon por gran velocidad, fué el siguiente:

	PESETAS.
Equipajes y perros	64.766'09
Encargos y valores	760.794'52
Carruajes y ganados	7.723'31
Almacenaje y varios	9.740'62
TOTAL	<u>843.024'53</u>

Equivale esta suma á 945 pesetas por cada kilómetro de vía férrea.

Servicio de diligencias.

Diligencias.

Para Jaen.

El coche-correo tiene sus oficinas en la Carrera de Genil número 15.

Sale de Granada á las cinco y media de la mañana, llegando á Jaen á las dos y media de la tarde.

Salen de Jaen á las once de la mañana, llegando á Granada á las nueve de la noche.

He aquí los precios de los billetes:

	PESETAS.
Berlina . . .	17'50
Interior . . .	15'00
Cupé . . .	12'50

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente 20 kilos de equipaje.

Los excesos se pagan á razon de 2 pesetas cada 10 kilos.

Para Motril.

Los coches de *La Motrileña*, que hacen su carrera de Granada á Motril y vice-versa, tienen su administracion en la Acera de Darro número 8.

Diariamente, á las ocho de la mañana, salen para Motril y llegan á las tres y media de la tarde.

De Motril salen á las ocho de la mañana, llegando á Granada á las cinco de la tarde.

Precios de los billetes:

	PESETAS.
Berlina . . .	12'50
Interior . . .	10'00
Cupé . . .	7'50

Se permite hasta una arroba de equipaje, y los excesos se pagan á razon de 1'25 pesetas arroba.

Para Lanjaron.

Los coches de *La Granadina*, tienen su administracion en la Acera de Darro, número 8.

Salen de Granada, un dia si y otro no, á las ocho de la mañana, llegando á Lanjaron á las dos de la tarde.

Salen de Lanjaron á las nueve de la mañana, llegando á Granada á las tres de la tarde.

Precio de los billetes:

	PESETAS.
Berlina . . .	10'00
Interior . . .	7'50
Cupé . . .	6'25

Hay ademas otro coche para Lanjaron, cuyas oficinas se hallan en la Acera de Darro, núm. 16.

Prestan servicio alterno en combinacion con los coches de *La Granadina*.

Salen de Granada los dias impares á las ocho de la mañana y llegan á Lanjaron á las dos de la tarde.

Salen de Lanjaron á las nueve de la mañana, y llegan á Granada á las tres de la tarde.

Precios de los billetes:

	PESETAS.
Berlina	10'00
Interior	7'50
Cupé	6'25

Para Guadix y Baza.

Los coches de la empresa *El Rayo* hacen su carrera de Granada á Guadix y Baza, y vice-versa.

Tienen su administracion, en la calle de Jáudenes, número 1.

Salen diariamente de Granada á las cuatro y media de la mañana, llegando á las dos y media de la tarde á Guadix.

Salen de Guadix en combinacion con los coches de Granada, á las tres de la tarde, llegando á Baza á las diez de la noche.

Salen de Baza á las diez de la noche, llegando á Guadix á las seis de la mañana.

Salen de Guadix á las seis de la mañana, llegando á Granada á las cuatro de la tarde.

Precios de los billetes:

	PESETAS.
De Granada á Guadix: Berlina	12'00
Interior	9'50
Pescante	9'50
Banqueta	7'50
De Guadix á Baza: Berlina	10'00
Interior	8'50
Banqueta	6'25
De Granada á Baza: Berlina	20'00
Interior	17'50
Banqueta	12'50

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente una arroba de equipaje. Los excesos á razon de 4 reales arroba á Guadix, y 8 á Baza.

Para Alhama.

Los coches de *La Bañera*, circulan de Granada á

Alhama y vice-versa. Tienen sus oficinas en la calle de la Alhóndiga 23, posada de la Nave.

Salen de Grana a un día sí y otro no, á las nueve de la mañana, llegando á Alhama á las tres de la tarde.

Salen de Alhama un día sí y otro no, á las nueve de la mañana, llegando á Granada á las 4 de la tarde.

Precios de los billetes, sin distincion de clases:

	<u>PESETAS.</u>
A los baños de Alhama	8'50
A Alhama	7'50
A Cacin.	5'00
A Ventas de Huelma	3'75
A la Malahá	2'00

Coches de camino.

Para Santafé.

Hay dos: el primero tiene su administracion en la calle de Jáudenes, posada de San José.

Sale de Granada á las 4 de la tarde y llega á las 7 de la noche á Santafé.

Sale de Santafé á las 6 de la mañana y llega á las 9 á Granada.

Precios del asiento

	<u>PESETAS.</u>
A Santafé	0'75
A Chauchina	1'25
A Láchar	1'50

El otro coche tiene sus oficinas en la calle de la Alhóndiga 23, posada de la Nave.

Sale de Granada á las cuatro y media de la tarde.

Precios, convencionales.

Para Alcalá la Real y Alcaudete.

Administracion: Jáudenes 1.

Sale de Granada á las 5 de la mañana y llega á Alcalá la Real á las 10 de la misma.

Sale de Alcalá la Real, en combinacion con los ferrocarriles, á las diez y media de la mañana, llegando á Alcaudete á la una de la tarde.

Precios: A Alcalá la Real, 7'50 pesetas asiento, sin distincion. —A Alcaudete, desde Granada, 9 pesetas.

Para Priego de Córdoba.

Administración, Jáudenes 1.
Hay coche un día si y otro no.
Sale de Granada á las 5 de la mañana, y llega á Priego á las 2 de la tarde.
Sale de Priego á las 12 de la mañana, y llega á Granada á las 8 y 1/2 de la noche.
Precio del billete: 10 pesetas, sin distinción.

Para Atarfe.

Administración: calle de Jáudenes, posada de San José.
Sale á las cuatro de la tarde.
Precio, convencional.

Para la Malahá.

Administración: calle de Recogidas, en la posada de Patazas.
Hace el servicio en la temporada de baños á precios convencionales.

Para Pinos Puente.

Administración: calle de Jáudenes, posada de San José.
Sale á las 4 de la tarde y llega á las 7.
Precio, 1'25 pesetas.

Para Sierra Elvira.

Administración: en el Zacatín, panadería.
Hace el servicio en época de baños al precio de 1 peseta.
Sale á las 4 de la tarde.

Para Béznar.

El coche que conduce á Béznar la correspondencia admite pasajeros á precios convencionales.
Tiene su punto de parada en la calle de Parraga, núm. 11.
Sale de Granada, diariamente, á las doce de la noche.

Para Alhendín y Gábia.

De la posada de Patazas, calle de Recogidas, sale

diariamente un coche para Alhendín, y, alterno, otro para Gabia Grande, á precios convencionales.

Servicio de galeras y mensajerías.

Galeras.

Para Santafé. Sale una diariamente, á las cuatro de la tarde, de la posada de la Nave, calle de la Alhóndiga.

Para Iznalloz. Sale una, un día sí y otro no, por las mañanas, de la posada de la Trinidad, en la calle de Mesones.

Para Dúrcal y Talará. Salen diariamente galeras de la posada de San Rafael, en la calle de la Alhóndiga.

Para Alcalá la Real. Sale una varias veces en semana, sin días fijos, de la posada del Sol, calle de la Alhóndiga.

Para Baza y Puebla D. Padrique. Salen varias veces en semana galeras para dichos pueblos, de la misma posada del Sol.

Sale también galera para Baza, un día sí y otro no, de la posada de la Espada, calle de la Alhóndiga.

Para Guadix y sus pueblos. Salen varias veces en semana tres galeras para Guadix y pueblos del partido, de la misma posada del Sol.

Sale otra un día sí y otro no de la de la Espada.

Para Pinos Fuente. Sale un día sí y otro no de la de San José, calle de Jaudenes núm. 1.

Para Campotejar. Sale una vez en semana, por las tardes, de la posada de la Rusa, placeta de la Alhóndiga.

Para Armilla, Gabia y Alhama. Salen diariamente varias galeras de la posada de la Virgen, en el Humilladero, y de la de Patazas, en la calle de Recogidas.

Mensajerías.

Existe entre Granada y Motril un servicio diario de transportes, prestado por la *Motrileña*, cuyas oficinas están en la placeta del Matadero viejo, núm. 6.

La oficina Central del ferro-carril sita en la Puerta Real, núm. 7, hace tambien el servicio de transportes entre la ciudad y la estacion, y vice-versa.

Hay, además, en Granada agencias de acarreos y transportes al ferro-carril y vice-versa, y entre ellas las establecidas en la calle de San Juan de Dios, número 3, Salamanca, 22, y Fabrica Vieja, 5.

Los transportes se hacen á toda España en grande y pequeña velocidad y con arreglo á los derechos fijados en las tarifas de ferro-carriles, abonándose estos en la Agencia, así como la cantidad que corresponda por el porte ó acarreo á la estacion, que no es uniforme.

En las agencias se facilita una nota ó declaracion en la que los remitentes tienen que consignar:

- 1.º Su nombre y domicilio.
- 2.º El nombre y domicilio del consignatario.
- 3.º El número de bultos que se han de expedir, su peso, la naturaleza de lo que contienen, sus marcas, números y señas.
- 4.º La indicacion de si se han de entregar á domicilio ó en la estacion.
- 5.º Los recibos ó licencias pertenecientes á las mercancías sujetas á los derechos de consumos ó de aduana.
- 6.º La autorizacion dada á la empresa para adelantar los derechos por los bultos que los paguen, cuando deban entregarse á domicilio.
- 7.º La expedicion con porte pagado ó por pagar.
- 8.º Los desembolsos que siguen á la expedicion.

La nota de expedicion y documentos que deban acompañarla, así como los recibos de la aduana y de consumos, deben siempre entregarse con los primeros bultos cuando todos no lo son á un tiempo.

Las partidas de mercancías empezadas que no estén completadas dentro de 24 horas, estarán sujetas al derecho de almacenaje.

Las notas de expedicion estarán escritas legiblemente y se dará una para cada consignatario.

Servicio de coches de punto.

Puntos de parada.

Puerta Real, sobre el embovedado.
 Plaza de Mariana Pineda, acera de Poniente.
 Campillo
 Plaza de las Descalzas.
 Plaza de Santa Ana.
 Plaza de la Trinidad.
 Plaza de las Pasiegas.
 Calle de San Felipe.
 Calle de Méndez Núñez, al lado de la Plaza Nueva.

Tarifas ordinarias.

Para coches de un caballo ocupado por una ó dos personas.

	<u>PESETAS.</u>
Carrera dentro del rádio, hasta las doce de la noche.	1
Desde las doce de la noche á las seis de la mañana, en invierno y á las cinco en verano.	2
Por una hora desde las seis ó las cinco de la mañana, según sea invierno ó verano, hasta las doce de la noche.	2
Por id. desde las doce de la noche hasta las seis ó las cinco de la mañana.	3

Carruajes de dos caballerías y cuatro asientos.

Carreras dentro del radio hasta las doce de la noche.	2
Desde las doce de la noche á las seis ó cinco de la mañana, según la estación.	3
Por cada hora hasta las doce de la noche.	2'50
Desde las doce de la noche á cinco ó seis de la mañana.	4

Carruajes de dos caballerías con más de cuatro asientos.

Carrera dentro del rádio hasta las doce de la noche.	2
--	---

Desde las doce de la noche á cinco ó seis de la mañana, según la estación. . .	3'50
Por cada hora hasta las doce de la noche	3
Desde esta hora á las cinco ó seis de la mañana. . .	4'50

Subidas de cuestas.

Subida al Sacro-Monte desde el pie de la cuesta. . .	5
Á Fajalauza. . .	8
Á la Alhambra, la cuesta de Gómez hasta el Generalife. . .	2
Al Cementerio por la cuesta de Gómez. . .	2'50
Al Cementerio por el Camino Nuevo . . .	2

Estas cantidades se devengarán además de las que se devenguen por cualquiera de las tres tarifas anteriores.

Tarifas extraordinarias.

Los tres días de Carnaval y fiestas del Corpus se aumentará á la tarifa un cincuenta por ciento, en todos aquellos servicios que hagan en los paseos, carreras de caballos y demás puntos donde haya festejos.

Carreras y sus límites.

En las carreras no se exigirá mayor retribución que la de tarifa, si durante su marcha fueran detenidos el tiempo indispensable para subir ó bajar una persona. Los coches llevarán en las carreras el camino más corto ó fácil, á juicio del cochero; si se le obligara á seguir una ruta determinada ó cambiar la que llevarán, podrá exigir el importe por horas.

Las carreras se abonarán con arreglo á la tarifa de la hora en que empezaron y por el mayor número de personas que hayan conducido, aunque no recorran todo el trayecto.

Los coches de un caballo no podrán llevar más de cuatro personas, y los de dos caballos y cuatro asientos más de seis, abonando cincuenta céntimos por cada persona que exceda de dos ó cuatro respectivamente, en las carreras y por horas.

Los límites de las carreras serán: Quinta Alegre, Ermita de San Sebastian, Placeta de Gracia, Puente del Cristiano, Hospital de San Lázaro, Ermitas de San

Isidro y Santo Cristo de la Yedra, Aljibillo, Vistillas de los Angeles, por Belén, y puerta de las Granadas.

Servicio por horas.

Cuando se tome un carruaje por horas, se pagará la primera aunque no haya terminado; pero las siguientes se pagarán por cuartos de hora, contando el principiado como concluido.

Servicios obligatorios.

Todos los carruajes podrán extender sus salidas hasta media legua fuera de la poblacion, pagando los que los ocupen todas las horas que se inviertan en la ida y vuelta, aunque el carruaje vuelva desocupado.

Es obligatorio prestar servicio gratuito á los dependientes de la autoridad para conducir al hospital ó su domicilio, en casos urgentes, á los enfermos pobres, debiendo ir acompañados del dependiente de la autoridad, quien facilitará al cochero un volante expresivo del servicio prestado, para conocimiento del dueño del carruaje é indemnizacion si resultase deterioro.

Es inmediatamente obligatorio el servicio, estando levantada la tablilla, á toda persona que lo reclame, exceptuando á los ebrios. En el caso de tener que mudar de caballo ó de arreglar ó cambiar de carruaje durante algun servicio por horas, se dará al conductor el tiempo necesario, descontando á prorrata el que haya invertido.

Servicios voluntarios.

El servicio, mas allá de media legua fuera de la poblacion, será voluntario el ejecutarlo en el conductor del vehiculo; pero de aceptarlo, no podrá exigir sobreprecio alguno, más que las horas que invierta en ida y vuelta, aunque esta la efectue de vacío.

No es obligatorio el servicio por caminos que esten sin afirmar ó empedrar.

Policia del servicio.

Los carruajes estarán bien acondicionados, teniendo cristales y cortinillas en todas sus ventanas. Llevarán pintado al óleo el número de la lincencia en los cristales de los faroles y en el de la testera. En el interior, y de modo que pueda leerse fácilmente, se fijará la tarifa con el sello del Ayuntamiento.

Cuando los carruajes se hallen desocupados, llevarán un tarjetón con la inscripción de «Se alquila».

Como impropio de esta clase de carruajes, no podrá obligarse á conducir en su interior perros de ninguna clase, ni bultos que no puedan ir á la mano. En el pescante, y previo ajuste, podrán llevar algún baul, ó bulto pequeño, pero sin que sea obligación admitir los que á juicio del conductor puedan estropear el carruaje.

Queda terminantemente prohibido conducir á los que padezcan enfermedades contagiosas ó epidémicas; sean ó no de la piel, y á los que sus trajes puedan manchar el carruaje.

Los cocheros podrán exigir señal ó abono del servicio prestado, siempre que el que ocupe el carruaje se apeee en punto ó casa que tenga dos salidas opuestas, comunicacion con otra calle, ó en campo abierto, retirándose del vehículo.

Es obligación de los cocheros reconocer el carruaje en el momento de desocuparse, con el objeto de ver si ha quedado olvidada alguna prenda, causado algún deterioro ó hecho mal uso por el que lo ha ocupado, á fin de reclamar ante la autoridad la debida reparación.

Todo cochero llevará siempre un reglamento con la obligación de presentarlo al público cuando ocurra alguna duda, como igualmente á los inspectores del ramo y demás autoridades, siempre que lo exijan.

También es obligación de los cocheros entregar á todo el que tome el carruaje y al empezar el servicio una tarjeta con el número del coche y punto de parada, no pudiendo exigir el pago del servicio si así no lo hace.

Servicio de cosarios.

Es muy importante en la provincia, donde por la carencia casi absoluta de líneas férreas y la escasez de carreteras que hace que las comunicaciones sean sumamente difíciles, sobre todo por las zonas del Norte, Levante y Sur, el servicio de cosarios suple, en la mayor parte de las localidades, la falta de otros medios más rápidos de comunicacion

Creemos, por lo tanto, prestar un señalado servicio

á nuestros lectores indicando á continuacion algunos de los cosarios de los pueblos de la provincia.

Hélos aqui:

Almuñécar. Un cosario que hace el viaje una vez en semana con carros. Para en la posada de la Espada.

Alhama. Hay dos cosarios. Para uno en la administracion de la *Bañera*, calle de la Alhóndiga, y el otro en la posada de la *Nave*. Este último hace el viaje dos veces en semana con un carro.

Albuñan. Un cosario que para en la posada del *Pilar del Toro*. No tiene dias fijos para el viaje y lo hace en una caballería.

Albuñol. Dos cosarios. Para uno en la posada de *San José* y el otro en la del *Castillo*. Ambos hacen el viaje en caballería.

Algarinejo. Un cosario. Para en la posada de la *Nave*, no tiene dias fijos para el viaje y lo hace en caballería.

Busquistar. Un cosario. Para en la posada de la *Nave*, no tiene dias fijos para el viaje y lo hace en caballería.

Beas de Granada. No hay cosario. Los vecinos que vienen de este pueblo suelen parar en la oficina de veterinaria de la placeta de San Gil.

Bérchules. Un cosario. Hace un viaje por semana y para en la posada de *Patazas*.

Cúllar-Baza. Un cosario que hace el viaje dos veces al mes en caballería.

Castril. Un cosario, con dos caballerías. No tiene dia fijo para el viaje. Para en la posada de la *Trinidad*.

Castell de Ferro. No hay cosario. Tiene un peaton diario á Motril.

Calahonda. No hay cosario. Tiene un peaton diario á Motril.

Colomera. Un cosario. Hace el viaje en caballería los martes, jueves y sábados. Para en la posada del *Sol*.

Cacin y Turro. Un cosario. Para en la posada del *Castillo*. Hace el viaje todos los dias.

Cogollos de Guadix. Un cosario, sin dias fijos de viaje. Lo hace en caballería y para en la posada de la *Trinidad* ó en la del *Pilar del Toro*.

Córtés de Baza. Un cosario. No tiene dias fijos para el viaje; lo hace en caballería y para en la posada de las *Tablas*.

Cañar. Un cosario, que hace el viaje dos veces al mes.

Cadiar. Dos cosarios. Paran en la posada de las *Imágenes* y hacen el viaje en caballería.

Caratáunas. Un cosario que es el mismo de Capileira.

Chitey Talará. Dos cosarios que paran en la posada de *San Rafael*. Hacen el viaje en carros, sin tener días fijos, y conceden pasajes á seis reales asiento.

Gabia Grande. Un cosario, que para en la posada de Patazas. Hace el viaje casi todos los días, saliendo de nueve á diez de la mañana para Granada y de la capital para Gabia de cuatro á seis de la tarde. Conduce pasajeros á cinco reales ida y vuelta.

Gualchos. No hay cosario. Tiene peaton directo á **Motril**.

Gor. Un cosario. No tiene días fijos para el viaje, que hace en un carro, admitiendo en él pasajeros. Para en la posada del *Castillo*.

Gorafe. Un cosario que para en la posada del *Castillo*. Hace cuatro ó cinco viajes al año.

Huetor Santillan. No hay cosario. La gente que casi todos los días viene á Granada suele parar en la Posada de *las Tablas* ó en la taberna *El Estudio*, calle de Lucena.

Huélago. Un cosario, que hace un viaje semanal en caballería y para en la posada del *Castillo*.

Loja. Un cosario que hace el viaje por ferrocarril. Llega á Granada los jueves en el tren mixto y regresa á Loja en el correo de los domingos. Para en la posada del Sol.

Lanteira. Dos cosarios, sin día fijo para el viaje. Paran en la posada de la Trinidad.

Lobres. No hay cosario. Tiene peaton diario á **Motril**.

Lúgros. No hay cosario. Se puede hacer encargo á los arrieros que traen carbon á Granada y paran en las posadas del *Pan* y del *Pilar del Toro*.

La Peza. No hay cosario. Se utilizan los arrieros de Lúgro.

Laborcillas. El mismo cosario de Huélago.

Múrtas. Un cosario que hace el viaje en caballería y para en la posada de *las Imágenes*. Sale de Murta los lunes, llega los martes á Granada, está aquí el miércoles, sale para aquel pueblo el jueves y llega el viernes.

Moclín. Un cosario, sin día fijo para el viaje. Para en la posada de la *Trinidad*.

Motril. No hay cosario. Se utiliza el coche de *La Motrileña*, que es diario, y el carrillo del correo que sale de Motril á las once de la noche y llega á Granada á las diez y cuarto de la mañana.

Montefrío. Dos cosarios que hacen el viaje en caballería y generalmente salen del pueblo los lunes y regresan los miércoles. Paran en la posada de la *Nave*.

Moreda. Un cosario que hace un viaje por semana en caballería. Para en la posada de *las Tablas*.

Mondújar. Un cosario que para en la posada de *San Rafael* y hace dos ó tres viajes por semana, en caballería.

Orgiva. Un cosario que hace el viaje cada cinco ó seis días en caballería y para en la posada de las *Imágenes*.

Polícar. No hay cosario. Hay peatones á Guadix y los arrieros de Lúgros.

Santafé. No hay cosario. Hay coche casi todos los días y tres chirriones que hacen el viaje diario y paran en las posadas de *San José*, la *Nave* y el *Sol*.

Salobreña. No hay cosario. Tiene peaton diario á Motril.

Santa Cruz. Un cosario que para en la posada de la *Nave* y no tiene día fijo para el viaje.

Soportújar. El cosario de Capileira.

Torvizcon. Tres cosarios que hacen el viaje en caballería, sin tener días fijos, y paran en las posadas del *Rinconcillo* y *Sierpe*.

Torre-Nueva. No hay cosario. Tiene peaton diario á Motril.

Ugíjar. Tres cosarios que paran en la posada de las *Imágenes* y hacen el viaje en caballería, sin días fijos.

Vélez-Benaudalla. No hay cosario. Se utiliza el mayoral de *La Motrileña*.

Servicio de alumbrado por gas.

La fábrica.

La fábrica del gas para el alumbrado público, que se inauguró el año 1866, hállase situada en el callejón del Capitan, extramuros de la Ciudad y margen derecha del río Genil. Ocupa una extensión de terreno que medirá próximamente 12 marjales, con plantaciones de alamedas y eucaliptos, huertos y jardines, en cuyo centro se alzan los edificios.

Son estos: la casa principal, sita á la derecha del pórtico de ingreso, donde se encuentran las oficinas; el chalet de la dirección, frente á aquella; los tres hornos de cal: la fábrica, que se compone de dos naves en las que hay instalados ocho hornos; el local para la purificación, que tiene tres aparatos destinados á dicho fin; el departamento de los contadores de fabricación; tres almacenes para la hulla, y otro para el coke. Además existen á la intemperie dos condensadores; dos columnas á coke; un lavador y tres gasómetros cuya cabida total es de 7000 metros cúbicos.

De los tres gasómetros referidos, uno de ellos, el mayor, se ha instalado recientemente y tiene capacidad para 4000 metros cúbicos de fluido.

Además se está construyendo un almacén para contener 1500 toneladas de carbon, y se está preparando la instalación de una nueva sala de hornos, nuevas salas de purificación y otros almacenes.

La fábrica puede producir, en las veinticuatro horas, diez mil metros cúbicos de gas.

Esta fábrica es propiedad de la empresa concesionaria Eugenio Lebon y Compañía, que, por virtud de la prórroga estipulada con el Ayuntamiento en Agosto de 1881, tiene el privilegio del alumbrado hasta el 1.º de Febrero de 1927.

Representante y oficinas.

Representa á la Compañía en esta Ciudad un Director, jefe del personal técnico y administrativo, bajo cuya dependencia prestan el servicio, amen de los mecá-

nicos, capataces y operarios de la fabricación, dos inspectores y veintisiete faroleros.

El despacho de la Dirección hállase instalado en la misma fábrica, siendo sus horas de oficina desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde

Para atender las reclamaciones de los abonados y para la venta de aparatos hay una oficina-depósito central, situada en la Carrera de Genil, números 33 y 35, y abierta á todas las horas del día y de la noche. En este mismo local, con entrada por la calle de la Almona del Campillo, está el Cuartelillo, que es el punto de reunion de los faroleros.

Tarifa.

El precio del metro cúbico de gas, así para las instalaciones particulares como para el alumbrado público, es de 28 céntimos de peseta.

El alumbrado público.

El servicio público con arreglo á las bases del contrato aprobadas por el ayuntamiento en 17 de Diciembre de 1887, se presta con 2.000 faroles en esta forma: 3 en el embovedado del Darro de 2.000 litros de consumo por hora; 150 de á 165 litros y 1847 de á 100 litros. Con posterioridad se ha aumentado un foco en el centro de Bibarrambra y se han puesto luces de 5 mecheros en las farolas de la nueva acera de la Carrera de Genil. El alumbrado público se rige por el siguiente cuadro de horario:

Meses.	Encender.	Apagar.	Apagar las guías.
1. ^a quincena			
Enero . .	5 y 1 $\frac{1}{2}$ tarde	11 noche	5 mañana.
2. ^a id. Enero .	5 y 3 $\frac{1}{4}$ id.	11 id.	5 id.
1. ^a id. Febrero	6 id.	11 id.	5 id.
2. ^a id. Febrero	6 y 1 $\frac{1}{4}$ id.	11 id.	5 id.
1. ^a id. Marzo .	6 y 1 $\frac{1}{2}$ id.	11 $\frac{1}{2}$ id.	5 id.
2. ^a id. Marzo .	6 y 3 $\frac{1}{4}$ id.	11 $\frac{1}{2}$ id.	4 id.
1. ^a id. Abril .	7 id.	11 $\frac{1}{2}$ id.	4 id.
2. ^a id. Abril .	7 y 1 $\frac{1}{4}$ id.	11 $\frac{1}{2}$ id.	4 id.
1. ^a id. Mayo .	7 y 1 $\frac{1}{2}$ id.	12 id.	4 id.
2. ^a id. Mayo .	7 y 3 $\frac{1}{4}$ id.	12 id.	3 id.
1. ^a id. Junio .	7 y 3 $\frac{1}{4}$ id.	12 id.	3 id.
2. ^a id. Junio .	8 id.	12 id.	3 id.

Mes de Julio .	8	id.	12	id.	3	id.
1. ^a de Agosto	7 y 3/4	id.	12	id.	3	id.
2. ^a de Agosto.	7 y 1/2	id.	12	id.	3	id.
1. ^a de Setbre. .	7 y 1/4	id.	11 1/2	id.	4	id.
2. ^a de Setbre. .	7	id.	11 1/2	id.	4	id.
1. ^a de Octubre	6 y 3/4	id.	11 1/2	id.	4	id.
2. ^a de Octubre	6 y 1/2	id.	11 1/2	id.	5	id.
1. ^a de Novbre.	6 y 1/2	id.	11	id.	5	id.
2. ^a de Novbre.	6	id.	11	id.	5	id.
1. ^a de Dicbre.	5 y 3/4	id.	11	id.	5	id.
2. ^a de Dicbre.	5 y 1/2	id.	11	id.	5	id.

En casos excepcionales, el Ayuntamiento puede disponer el alumbrado á horas extraordinarias ó alterar el cuadro, oyendo al representante de la Empresa, siempre que el tiempo que hayan de durar las farolas encendidas sea equivalente.

El número de guías es de 400.

Gabinete fotométrico.

Para garantizar la buena calidad del fluido y el cumplimiento de las condiciones estipuladas, tiene el Ayuntamiento instalado en las Casas Consistoriales un gabinete fotométrico, que se inauguró el 6 de Octubre de 1879. El tipo de luz adoptado en las observaciones es una lámpara Cárcel, que consume 42 gramos de aceite de corza por hora, y constituyen el aparato una columna de cobre á la que se adapta un mechero Bengel de treinta orificios; la lámpara Cárcel; una balanza de Lecuil; un tubo con el objetivo fotométrico de Foucault; un contador y una clepsidra.

En este gabinete se practican las experiencias para garantizar el cumplimiento de las condiciones del alumbrado público, que son las siguientes:

La intensidad luminica debe ser la que produzca una llama del mechero Bengel, que consuma 110 litros de gas por hora.

La presión mínima, durante las horas de alumbrado público, debe acusar en el manómetro una de 15 milímetros.

La pureza del gas debe permitir que un papel sin cola, preparado al 1 por 100 de acetato neutro de plomo y 100 de agua, permanezca en la campana de ensayo 15 minutos y bajo la presión de dos ó tres milímetros, sin ennegrecerse.

Servicio de alumbrado eléctrico.

Compañía de electricidad.

Para el servicio de alumbrado eléctrico se fundó en Granada una *Compañía general de electricidad*, de que es Director D. Manuel Aguirre, compuesta de varios accionistas, y la cual empezó á funcionar el día 1.º de Junio de 1893.

La fábrica.

Hállase instalada la fábrica en el Banco del Salon número 3, teniendo en la actualidad dos máquinas de producción de electricidad, que mandan entre ambas una fuerza de 150 caballos, las cuales funcionan desde el oscurecer hasta las doce de la noche en invierno y hasta la una en verano.

Además se están preparando nuevas instalaciones de maquinaria.

Tarifas.

Las tarifas del precio mensual por el consumo, son las siguientes:

	PESETAS.
Por cada lámpara de 10 bujías.	5
Por cada id. de 16 id.	8
Por cada id. de 20 id.	10
Por cada id. de 25 id.	12'50

El precio de las lámparas de mayor intensidad, hasta mil bujías es convencional.

Condiciones del servicio.

Las instalaciones de alumbrado en las casas particulares y edificios públicos, las hace la Compañía con su personal y material, por cuenta de los abonados.

El pago se hace mensualmente, suspendiéndose el servicio de aquellos que no hayan satisfecho el recibo de su mensualidad y quedando el material de la instalación afecto á responder al débito.

Los abonados no tienen derecho á exigir indemniza-

cion, si algun accidente obligase á la Compañía á interrumpir el servicio de alumbrado; pero se descontará al abonado el importe proporcional del servicio que no se prestó, si la interrupcion excediese de dos dias consecutivos.

La reposicion de las lámparas rotas ó gastadas las hace la Compañía por cuenta del abonado.

El Director puede ordenar el reconocimiento de las instalaciones interiores de las casas, cuando lo considere necesario.

Los abonados no pueden variar la instalacion sin autorizacion del Director, y deben servirse de los montadores, material y lámparas que suministre la Compañía. La corriente eléctrica la utilizarán exclusivamente para las lámparas contratadas.

Las infracciones de estas condiciones dan derecho á la Compañía para exigir al abonado indemnizacion, estipulando en todo caso para su apreciacion, como tiempo de duracion del abuso, desde el dia en que principió á funcionar la instalacion.

Además puede retirar el servicio del alumbrado, sin previo aviso.

Servicio de abastos.

Mercados.

Empresa y oficinas.

Dependen los Mercados de una empresa que hubo de construirlos para su explotacion durante cierto periodo de tiempo y bajo la garantía de ciertas concesiones que, posteriormente, han sido objeto de litigio entre aquella y la Corporacion Municipal.

La empresa la constituyen los señores Rodriguez Torres, Reyes y Compañía, hallandose las oficinas de su representacion en la calle de San Jerónimo número 17.

Locales.

Los mercados de esta Ciudad, de sólida y moderna construccion de ladrillo y hierro, hálíanse en las pla-

zas de San Agustín y Capuchinas, sobre el solar que ocuparon los conventos del mismo nombre y sobre el de la antigua Pescadería.

El edificio mercado de San Agustín mide 40 metros de longitud por 50 de latitud y tiene cinco naves, tres cubiertas y dos sin techumbre. En cada nave hay 39 puestos.

Este local hállase dedicado al tráfico de los terceristas y ventas al por mayor.

El mercado de Capuchinas tiene tres naves independientes. Una, dedicada á carnicería, mide 40 metros de longitud por 10 de latitud y tiene 54 puestos.—Otra, que es la Alhóndiga Zaida, 60 metros de largo por 8 de anchura.—La tercera, donde está la venta de guifa, tiene 40 metros de longitud y 6'50 de ancho.

El mercado-pescadería consta de una nave de 51 por 8, donde hay establecidos 54 puestos.

Tarifa.

La tarifa de puestos de los mercados oscila entre 8 y 70 céntimos, según la capacidad de cada uno de aquellos.

Romana del pescado.

Hállase esta dependencia municipal, junto al mercado de las Capuchinas, á la espalda de la Alhóndiga Zaida, y es el sitio donde concurren los pescaderos que vienen de la Costa á subastar su mercancía, y someterla á la inspeccion de los facultativos encargados de la higiene de abastos.

El pescado se vende allí por las mañanas, en subasta á la puja verbal, adjudicándose al mejor postor é interviniendo dicho acto, que es público, los dependientes del Municipio; es de notar el privilegio que se reconoce al vecindario de adquirir, en el acto, al precio del remate, el pescado que quiera en cantidad mayor de un cuarto de arroba.

Los pescaderos tienen obligacion de pagar al Ayuntamiento un arbitrio que consiste en 50 céntimos de peseta por cada carga, y 50 céntimos más por el concepto de derechos por el reconocimiento forzoso de la misma.

Juzgado de abastos.

La inspeccion, policía y buen régimen de los merca-

doz hállase encomendada al Teniente de Alcalde á cuyo cargo está el ramo de abastos, que se auxilia de un médico, un veterinario y un dependiente del Municipio.

Este Juzgado, en delegacion de la Alcaldía, tiene la facultad y el deber de aplicar las penalidades impuestas en los artículos correspondientes del *Bando de Buen Gobierno*, que consisten en multas de 2 á 30 pesetas, siéndole tambien potestativo trasladar á los Jueces municipales la denuncia de los hechos que constituyen faltas de las comprendidas en el libro III, título II, del Código Penal vigente.

La inspeccion de pesas y medidas y el decomiso é inutilizacion de los artículos adulterados, ó que no se encuentren en condiciones aceptables para el consumo, es tambien una de las funciones más importantes y delicadas que á dicho Juzgado competen.

El Juzgado de abastos ocupa un local, construido al efecto, en la plaza de Capuchinas.

Unidades de peso y medida.

Vencidas las resistencias que la costumbre opone siempre al planteamiento de toda reforma, en los mercados de Granada está en uso hace tiempo el sistema métrico decimal de pesas y medidas, sobre las cuales, el Ayuntamiento, autorizado por el artículo V del R. D. de 7 de Junio de 1891, ha establecido un arbitrio, cuyo detalle es como sigue:

Para las carnes que se pesen en el Matadero Público, el kilógramo.

Pescado de todas clases, de 1 á 10 id.

Frutas verdes ó secas y toda clase de hortalizas, de 1 á 10, id

Uvas y melones, de 1 á 10, id.

Trigo, cebada y demás cereales de 1 á 5, el decálitro.

Tarifas de adendos.

	MILÉSIMAS.
Por cada kilógramo de carne que se pesa en el Matadero	0'015
Por cada unidad de peso ó medida en las especies cuyo valor no exceda en el Mercado de 2'50 pesetas	0'120

Alhóndigas.

Alhóndiga de granos.

Es un antiguo edificio, propiedad del ayuntamiento, que tiene entrada por la placeta de su nombre y por la calle de Mesones.

Es el sitio público para el depósito y contratación de granos y se rige por antiguas y tradicionales usanzas, que constituyen un derecho consuetudinario, el cual no ha sido, en los presentes tiempos, reglamentado.

Se divide el edificio de la Alhóndiga en varios departamentos ó depósitos llamados *alhories*, muchos de los cuales se arriendan anualmente en subasta, hallándose destinados los más á servir de graneros al Posito de Granada.

Como dependencia del municipio, se halla bajo la dirección de un alcaide y servida por otros empleados que costea la Ciudad; pero los que principalmente entienden en las contrataciones son unos corredores cuya intervencion en ella es tradicional, y que son llamados por el vulgo *los hijos de la casa*.

Las contrataciones se efectúan de siete de la mañana á cuatro de la tarde.

Todo vendedor de grano paga, con arreglo á la costumbre establecida, doce céntimos y 58 milésimas de peseta por cada fanega que vende, cuya cantidad corresponde en parte al arbitrio establecido por el Municipio, y en parte á los derechos del corredor y al conocido por *la blanca*. El pago del arbitrio municipal sobre pesas y medidas corresponde al comprador.

Precios medios.

Durante el ejercicio económico de 1892 93, los precios medios de los granos en la Alhóndiga de Granada fueron los siguientes:

Trigo.

	PESETAS.
Precio medio mínimo del hectólitro	24'30
Id. id. máximo.	30'25
Menor precio á que fué vendido el hectólitro	18'28
Mayor id. id.	32'45

Cebada.

Precio medio mínimo del hectólitro	12'05
Id. id. máximo	15'10
Menor precio á que fué vendido el hectólitro.	10'97
Mayor id. id.	18'71

Maiz.

Precio medio mínimo del hectólitro.	20'00
Id. id. máximo.	21'02
Menor precio á que fué vendido el hectólitro.	18'28
Mayor id. id.	21'94

Alhóndiga Zaida.

Se llama así un local destinado á la venta de frutas y hortalizas, especialmente las tempranas que traen de la Costa. Hállase este local en una de las mejores naves del Mercado de Capuchinas.

Las contrataciones se efectúan bajo la inspeccion de un alcaide, dependiente del Municipio.

Los vendedores pagan: 25 céntimos por el aseo del local, 25 por reconocimiento forzoso de los artículos, 54 por cada hectólitro de granos, y el correspondiente arbitrio sobre pesas y medidas

Matadero.

El Matadero ocupa un edificio antiguo y sin condiciones higiénicas, en la parte más baja de la poblacion é inmediato al sitio donde confluyen el Darro y el Genil.

Es una dependencia del Municipio servida por un fiel, un alcaide, un oficial mayor, un pesador, dos veterinarios y un portero, cuyos empleados tienen en el mismo local sus oficinas.

El degüello de las reses se efectúa á las once del día, y despues de dejar las carnes en oreo, durante tres horas, se verifica el peso y distribucion, siendo acarreadas, por las tardes á las tablajerías.

El servicio de conduccion se halla tambien á cargo del Ayuntamiento, que se reintegra cobrando á los tablajeros una cuota por este concepto.

La contratacion de carnes para el abasto de la Ciudad es libre. Los tablajeros la compran á los marchantes de ganados por medio de contratos que celebran

particularmente, si bien intervenidos por el fiel, el cual toma nota y entrega á los primeros una liquidacion del peso é importe de la carne que retira y á los segundos otra de las reses que han carnizado y del valor de las mismas.

Los marchantes tienen que pagar al Ayuntamiento 12'50 pesetas por cada ternera que sacrificquen; 16'25 por cada buey, toro ó vaca, 1'50 por cada torrego ó carnero entero, cuando el peso es mayor de seis kilos, y 0'75 cuando es menor. Además tienen que satisfacer los derechos de consumo, á razon de 92 céntimos el kilo, y el arbitrio sobre pesas y medidas.

Las carnes son inspeccionadas en vivo, y despues del degüello, por un veterinario.

Estadística de la carnizacion.

La estadística de carnizacion, desde el 1.º de Octubre de 1892 á 30 de Setiembre de 1893, arroja los siguientes resultados:

	Vacas.	Terneras.	Carneros.	Total reses
Octubre del 92	240	221	2.326	2.787
Noviembre id.	328	140	1.253	1.721
Diciembre id.	211	106	1.089	1.506
Enero del 93	217	64	954	1.235
Febrero id.	340	43	993	1.376
Marzo id.	319	52	1.420	1.791
Abril id.	211	74	1.985	2.260
Mayo id.	221	128	2.974	3.323
Junio id.	290	164	4.852	5.306
Julio id.	176	219	4.823	5.218
Agosto id.	143	211	4.060	4.414
Setiembre id.	305	163	2.526	2.994
TOTALS.	3.001	1.585	29.255	33.838

El peso total de estas reses, ó sea de la carne consumida en un año, es de 796.420, que divididos entre las 72.225 personas que resultan del censo de esta ciudad, demuestra que el consumo medio fué de 11 kilos por cada habitante en el espacio de un año.

Servicio de limpieza pública y riegos.

Oficinas.

En la Secretaría municipal, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Distritos.

Para los fines de la limpieza pública se ha dividido la ciudad en seis distritos que comprenden: el 1.º las parroquias de las Angustias y de la Magdalena, servido por 10 peones; el del 2.º las del Sagrario; y San Andrés, por 9; el 3.º las de San Justo y San Ildefonso, por 7; el 4.º las del Salvador, San José y San Pedro, por 9; el 5.º las de San Gil y San Cecilio, por 5; y el 6.º las de Santa Escolástica y San Matías, por 7.

Los carros y operarios de riegos no tienen distritos fijos.

Personal y material.

Constituyen el personal que presta el servicio de limpieza: un jefe, seis vigilantes encargado cada uno de la inspección de un distrito, once carreros, cincuenta y dos peones, un guarda-almacén y dos mozos de cuadra.

El material lo componen: 9 mulas, 8 carros, 6 cubas de riego, 40 carretillas, 46 palas, 31 rodillos de hierro, 10 de madera, 8 manos de hierro, 5 espiochas, 13 regaderas y otros varios útiles de ménos valor.

Horas de riego.

En verano, de 4 á 7 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.—En invierno, de 12 á 3 de la tarde.

Advertencias al vecindario.

Respecto de este servicio el vecindario debe tener presente las prescripciones establecidas en los artículos 21 al 25 del Reglamento aprobado en 13 de Agosto de 1891, y publicadas en bando de la Alcaldía, cuyos artículos dicen así:

Artículo 21. Con sujecion á lo dispuesto en el Bando de Buen Gobierno, no se permitirá bajo pretexto de ninguna especie que existan estiércoles en el interior de edificios de la poblacion, ni que se depositen provisionalmente en ningun paraje de la vía pública.

Art. 22. Los vecinos cuidarán bajo su responsabilidad más estrecha de barrer diariamente la parte de vía pública que comprende la fachada de los edificios que habitan, hasta el centro de la calle por donde discurren las aguas, antes de la mañana en el verano y de las nueve en el invierno; fuera de estas horas, hasta las diez de la noche, ningun vecino podrá arrojar á la vía pública escombros ni basuras de ninguna clase.

Art. 23. Las cuartas y demás parajes destinados á albergar ganado, se limpiarán diariamente antes de las horas referidas en el párrafo 1.º del artículo anterior, sacándose los estiércoles fuera de la poblacion.

Art. 24. Todos los vecinos son libres de hacer de los estiércoles existentes en las cuartas ó corrales de su propiedad, el uso que creyeren más oportuno, así como se permitirá del mismo modo que puedan recogerse los de la vía pública á todo el que lo desee; pero nunca será antes de las once de la noche, ni despues de las ocho de la mañana en verano, y de las nueve en invierno, bajo pretexto de ninguna especie.

Art. 25. La infraccion de cualquiera de las prevenciones que se indican, se corregirá con mano fuerte imponiéndose las multas que se determinan en los artículos 3.º y 4.º de la seccion 7.ª del Bando del Buen Gobierno.

Servicio de incendios.

El cuerpo de Zapadores.

En 1820 brotó por primera vez la idea de crear en Granada un cuerpo de bomberos, y al año siguiente quedó organizada una compañía al mando de D. José María Ruiz Pérez, que formó con los batallones de milicianos.

Disuelta esta compañía en 1823, fué reorganizada el mismo año como milicia realista, constituyendo el

cuerpo un batallón de 300 hombres sin contar los del cerco. En 1893 volvió á organizarse el batallón, que era el primero de la guardia nacional, componiéndose de seis compañías y 532 hombres mandados por don Francisco Montilla.

En 1839 se dotó al cuerpo de un reglamento y se creó su banda de música.

Confundido el cuerpo de zapadores con la milicia nacional, fué disuelto con esta en 1843, aunque se reorganizó inmediatamente y por iniciativa de D. José Pareja. El incendio de la Alcaicería demostró la necesidad de reformar el instituto, como se hizo en 1844 y 1852, en cuyo período recibieron los bomberos las mayores manifestaciones de gratitud por su heroica conducta, y la Reina les concedió una condecoración con este lema: «Al valor y la filantropía».

Por diferentes vicisitudes atravesó el cuerpo desde esta fecha hasta 1865, en que fué nombrado jefe el actual, D. Antonio Afan de Ribera, que dimitió el 68. Desde este año al 72 atravesó el cuerpo una violenta crisis y se pensó hasta en disolverlo. Cuando el horroroso incendio de la plaza de San Agustín, el comercio solicitó con gran ahínco la reorganización del benéfico instituto.

Así se hizo bajo las auspicios del Ayuntamiento, nombrándose jefe á D. José Sierra, al que sucedió el señor Díaz Losada y á este el Sr. Afan de Ribera.

El cuerpo está organizado en la siguiente forma:

Un Comandante que es el Jefe; dos Ayudantes; tres Médicos; un Capellán; un Arquitecto; un Farmacéutico; un Mecánico; un Músico mayor; un Sargento del carro; un Cabo de Gastadores y un Brigada, que constituyen la Plana mayor, dividiéndose todo el Cuerpo en varias escuadras, á saber: de Corte, de Desalojo, de Bombas, de Cubetas, de Cerco y Sanitaria, cada una de las cuales tiene un Director, dos Subdirectores y varios Jefes.

El Parque y el material.

Aunque no completo, el material de que dispone hoy el Cuerpo de Zapadores es aceptable. Se compone de los siguientes utensilios:

Cuatro bombas: La número 1, provista de cuatro tercios de manga, dos de sorbente y las cuerdas y llaves que le corresponden.—La número 2, dotada de

tres tercios de manga y dos de sorbente.—La número 3, cuya dotacion se compone de cuatro tercios de manga y dos de sorbente.—La número 4, que tiene tres tercios de manga y dos de sorbente.—Y la número 5, del sistema Merry, aparato de gran potencia, que ha prestado excelentes servicios en varias ocasiones.

Cinco bombines, numerados por su orden y provistos de sus respectivas cajas y mangas.

Una escala de salvacion, compuesta de tres tercios.

Una manga de lona, antigua.

Otra manga de salvacion, sistema americano, que es un excelente aparato.

Un artefacto de madera para combatir los incendios por alto.

Dos palos de escala de salvacion de cuatro metros de longitud.

Cuatro camillas.

Varias escalas de cuerda.

Un carro almacen.

Diez ganchos de corte.

Setenta herramientas de varias clases, hachas de viento, etc. etc.

El Parque, instalado en la Casa del Pueblo, es un local bastante espacioso, que tiene su entrada por la calle del Escudo del Carmen

Campanadas de aviso.

Sagrario	1	campanada
Magdalena	2	id.
Angustias	3	id.
San Matias	4	id.
San Ildefonso	5	id.
San Gil	6	id.
San Pedro	7	id.
San José	8	id.
Santa Escolástica	9	id.
San Justo	10	id.
San Andrés	11	id.
Salvador	12	id.
Sacromonte	13	id.
Fargue	14	id.
San Cecilio	15	id.

Servicio de aguas.

Surtido de la Ciudad.

Desde el tiempo de los árabes se surte la población, de tres orígenes principales: la fuente de Alfacar y los ríos Genil y Darro.

Del Genil se derivan dos acequias ó canales llamadas *Gorda* y *del Cadi*, subdividiéndose la primera en tres que se denominan *Real*, de *Arabuleila* y de *Tarramonta*.

Se surten por estas acequias el barrio de San Cecilio y toda la parte del Realejo, Santa Ecolástica y Bomba.

Dichas dos acequias, dan origen á los Principales y ramales en que se desparraman por la población las aguas de Genil.

Los Principales son los siguientes: 1.º de Lizana.—2.º de D. Manuel Gallardo.—3.º de la Virgen de las Angustias.—4.º de San Juan de Dios.—5.º el Viejo.—6.º el del Realejo.—7.º el de la cueva del Piojo.—8.º el del Emperador.—9.º el de Mahomet.—10, el de Alporceira.—11, del Duque de Rivas.—12, del Pinganete.—13, de la Loba.—14, de los Angeles.—15, de Vargas.—16, del Cuartel de Milicias.—17, de Santo Domingo.—18, del Conde Giraldi.—19, del Ayuntamiento.—20, de Mahomet.—21, de Santo Domingo.—22, de Lechuga.—23, de Zabala.

Los ramales son los que siguen: 1.º, de Afan de Rivera.—2.º de las Recogidas.—3.º de Herrera.—4.º, de Serrano.—5.º del Hospital militar.

Las aguas del Darro se toman por dos acequias: la *del Rey* y la de la *Ciudad*. La primera se divide en otras dos llamadas *El Tercio* y *Los dos Tercios*, y en las de *Santa Ana* y *San Juan* la segunda. Se surten por estos veneros los barrios de San Pedro, Santa Ana y el centro de la población.

El agua de la fuente de Alfacar es conducida por la acequia de su nombre y abastece los barrios del Salvador, San José, Alcazaba y otros colindantes.

Además prestan un grande contingente al abasto de

la poblacion los aljibes de la Alhambra, las fuentes del Avellano y del Cármen de la Fuente, la Fuente Nueva y otras de menor importancia.

Las acequias de Darro dan origen á quince principales y nueve ramales.

Los Principales son: 1.º de la Antequeruela. — 2.º del Sacro-Monte — 3.º de D. Blas Salvatierra. — 4.º de San Agustín. — 5.º de Aguas Largas. — 6.º del Marqués de la Corona. — 7.º del Colegio de Santiago. — 8.º de Castillejo. — 9.º de San Anton. — 10. de Gracia. — 11, de Bañuelo. — 12, de la Trinidad. — 13, de las Siete Calles. — 14, de San Jerónimo. — 15, de los Colegios.

Los ramales son: 1.º de D. Felipe Hueso. — 2.º de la Tercia. — 3.º de San Francisco. — 4.º de la Capitanía general. — 5.º del Zacatín. — 6.º de San Agustín. — 7.º de la Cárcel Baja. — 8.º de la Catedral. — 9.º de Salazar.

Régimen.

El régimen para el servicio de aguas potables es el establecido por las Ordenanzas de 1538, con las modificaciones introducidas posteriormente por la Ley del ramo. El derecho consuetudinario es bastante confuso y no están debidamente deslindadas las propiedades, de lo que resultan abusos de no poca consideracion.

El ayuntamiento tiene reconocidos á los particulares los derechos de las primitivas concesiones, pudiendo otorgar otras nuevas á los que las soliciten, sin perjuicio de tercero y á condicion de que haya sobrante en el tomadero ó principal de donde se deriven.

Medida.

La medida consuetudinaria, por la que estas concesiones se rigen, es el cuartillo fontanero que, segun dictámen emitido en 5 de Julio de 1882 por el ayudante de Obras públicas D. Eduardo J. Reillo, es la cantidad de agua que pasa por un orificio circular de centimetro y medio de diametro con carga de dos pulgadas, ó sea 4'64 centímetros sobre el borde superior del orificio. Calculado el gasto con este dato, resulta de 0'14 de litro por segundo. Cuatro cuartillos componen un real fontanero, equivalente á 0'56 de litro por segundo.

Organizacion del servicio.

Bajo la dependencia del Ayuntamiento y especialmente de la Comision de aguas, prestan este importante servicio un inspector, el negociado municipal correspondiente y los cuerpos de acequeros y fontaneros.

Incumbe al inspector la visita de todos los tomaderos, cañerías, principales, arcas de distribucion y cauchiles, la vigilancia de los maestros fontaneros y de las obras que se ejecuten.

El Cuerpo de Acequeros está encargado del cuidado de las respectivas presas ó arcas de donde se derivan las aguas, así como de las acequias que las conducen. Los acequeros tienen obligacion de practicar cada uno dos visitas diarias, por lo menos, á sus respectivas acequias, en las cuales se deben hacer todos los años dos limpieas, una durante el mes de marzo y la otra por setiembre.

El Cuerpo de Fontaneros tiene á su cargo la inspeccion de todo lo relativo á la distribucion de aguas dentro de la Ciudad, siendo una de sus obligaciones, «la de acompañar á cualquier vecino, y mostrarle el tomadero, principal, arca, ó cauchiles de donde reciba su agua, sin exigirle por ello cosa alguna.»

Hay además, una *Comision obrera* encargada de practicar todos los trabajos relativos al abasto público, bajo la direccion de los maestros fontaneros.

Actualmente se está tramitando un proyecto de canalizacion y entubado de las aguas potables de la Ciudad, cuya realizacion es de la mayor urgencia para el buen servicio y la salud pública.

Tarifa del arbitrio municipal.

Sobre el servicio de aguas percibe el Ayuntamiento un arbitrio cuya tarifa es la siguiente:

Por cada alquézar del disfrute de aguas de los alquézares de Santafé	0'30
Por cada vaso de tinaja.	1

Proyecto de conduccion de aguas.

Granada no tiene verdadero abastecimiento de aguas potables. Todas las que se destinan á este servicio y al de uso doméstico llegan á la ciudad por medio de acequias de riego, ya se deriven de manantiales, ya de los rios Darro y Genil. De aquí las impurezas que contienen las aguas, por más que se decanten por reposo en aljibes y tinajas.

La distribucion en la ciudad se hace, como en tiempo de los árabes, por cañerías de barro y casi sin presión.

Desde 1837 todos los Ayuntamientos han intentado hacer un abastecimiento en condiciones de salubridad é higiene.

El año 1887, el alcalde D. Eduardo Gomez Ruiz instruyó expediente sacando á concurso el proyecto de *nueva conduccion y distribucion de aguas potables de la ciudad* por medio de tuberías de hierro.

D. Eduardo Alvarez de Toledo estudió y presentó un proyecto completo, en el que han tomado parte los Ingenieros de caminos, canales y puertos D. Nicolás Orbe y D. José Peral, así como el Director de Obras municipales D. Manuel Sevilla.

Comprobado y examinado el proyecto por el Arquitecto de ciudad D. Modesto Cendoya, fué aprobado por el Ingeniero Jefe D. Joaquin Gimeno, por el Gobernador y por el Municipio.

Las aguas se toman del manantial, llamado *Fuente de Alfacar*, que se conducen por la Acequia de Aynadamar, de cuya produccion, 280 litros por segundo ó sean 24,000 metros cúbicos diarios, corresponden á la ciudad segun antiguas Ordenanzas la mitad, desde la puesta á la salida del sol. Dicho manantial se encuentra á 315 metros sobre el nivel de la Plaza Nueva y sus aguas son completamente puras y cristalinas.

El proyecto comprende tres depósitos: uno en Alfacar para quince mil metros cúbicos, otro en San Miguel para seis mil y otro en Generalife de igual dotacion, unidos estos últimos por un sifon de doble tubería de 30 centímetros que pasa por bajo del rio Darro.

La conduccion hasta la ciudad se verifica por una galería de 5416 metros de longitud, y 3 000 de tubería de hierro, comprendiéndose en esta dos grandes sifo-

nes, uno para salvar el Barranco de San Martín, y otro en el Fargue para ganar el cerro del polvorin y conservar la altitud que domina el depósito de San Miguel y aprovechar la caída de 114 metros con destino á la instalacion de luz eléctrica, utilizándose próximamente una fuerza de 242 caballos de vapor.

Las obras de fábrica más notables, son los sifones citados, los acueductos para pasar el Barranco del Toril y el río Beiro y la cañada y tunel de Viznar.

La distribución comprende setenta y dos kilómetros en tuberías de diferentes diámetros, con bocas de riego é incendios, y 22 fuentes de vecindad, la mayor parte para el Albaicín, que se surte hoy exclusivamente de la acequia de Alfacar.

El Ayuntamiento tiene aprobadas las Bases y pliego de condiciones para la subasta y Tarifas, sobre cuyo tipo y plazo de aprovechamiento ha de versar la licitacion, que se halla pendiente de la Direccion general de administracion local, acerca de las cifras que han de servir para tomar parte en la subasta y en la adjudicacion definitiva de la obra.

Las tarifas aprobadas para la subasta son:

Abastecimiento por contador.

Por cantidades que no excedan de 30 metros cúbicos al mes,	45 céntimos de peseta cada metro cúbico.
De 30 á 60 metros mensuales,	40 céntimos cada metro.
De 60 á 90 id.	id. 35 id. id.
De 90 id. en adelante	30 id. id.
Para usos industriales	20 céntimos metro cúbico.
Servicios municipales	10 id. id.
Riegos y fuentes de adorno	5 id. id.

Abastecimiento á caño libre.

Para las casas cuya renta no exceda de 30 pesetas al mes, 8 pesetas mensuales.

Desde 30 pesetas á 60 de renta, 5 pesetas mensuales.

60 »	á 75	id. 7'50	»	»
75 »	á 125	id. 10	»	»
125 »	á 180	id. 15	»	»
180 »	á 275	id. 20	»	»
250 »	á 375	id. 25	»	»
375 »	á 500	id. 30	»	»

Cada metro cúbico representa cien cántaros de diez litros cada uno.

El agua distribuida en la ciudad alcanzará la altura mínima de 26 metros, es decir, por cima de los tejados de los edificios más elevados.

Aunque se utilizara toda la dotación del manantial perteneciente al Municipio, cada habitante podría disfrutar hasta 180 litros diarios, doble cantidad que para el abastecimiento de Madrid.

Servicio de darros.

Su organizacion.

Depende la prestacion de este servicio del Ayuntamiento de Granada y lo prestan varias cuadrillas de operarios, bajo la direccion del Inspector municipal.

Estas cuadrillas hállanse dedicadas al servicio ordinario de desobstruccion de las hijuelas que acometen á las alcantarillas principales, esto es, al servicio individual del vecindario.

Además de estas limpias particulares, el Ayuntamiento efectúa con otros operarios y mediante la formacion de presupuesto, las limpias generales del alcantarillado de la poblacion.

El vecino que necesite la limpia del darro particular de su casa debe solicitarlo del Ayuntamiento, por medio de una papeleta impresa que se le facilitará al efecto en el negociado respectivo, el cual da la orden á la cuadrilla, sin que el interesado tenga que pagar otra cosa que los materiales que se empleen, caso de que haya que practicar para la limpia alguna obra de consideracion.

Arbitrio municipal.

El ayuntamiento tiene establecido sobre la prestacion de este servicio un arbitrio que consiste en el pago de una peseta por cada sumidero que afluye al darro general, aunque viertan en una sola cañeria.

La percepcion de este arbitrio hállase á cargo de la Agencia Recaudadora Municipal.

Servicio de cementerios.

Local.

El cementerio público católico hállase situado al Levante de la Ciudad, en la cumbre de un cerro próximo al Generalife. Fue erigido en 1804. Tiene dos patios: el primero es el más moderno; en el segundo, que es el primitivo, están la capilla y el depósito. A la entrada del recinto, las habitaciones del Conserje.

En el costado de Levante hay una cerca que ciñe el cementerio civil.

En 22 de Octubre de 1893 se verificó la recepción de las obras de reforma y embellecimiento del Cementerio, cuyo proyecto, debido al ex-arquitecto municipal D. Juan Monserrat, data desde el año 1884, consistiendo aquellas en una magnífica portada de mampostería con verja de hierro, unos preciosos jardincitos en la explanada que sirve de paso al sagrado recinto, y el ensanche del trozo de camino más inmediato al mismo, obras que importaron la suma de 23.000 pesetas.

Los cadáveres son actualmente conducidos por la Carrera de Darro y cuesta llamada de los Muertos; existe un hermoso camino en construcción, por la parte del barrio de San Cecilio, siendo lamentable que esté hace mucho tiempo sin concluir, á pesar de que solo falta la expropiación de un pequeño trozo.

Oficinas.

Las oficinas encargadas de los asuntos del Cementerio, como dependientes del Ayuntamiento, están en las Casas Consistoriales, siendo las horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Requisitos para las inhumaciones.

1.º Inscripcion en el registro civil. Para ello se presentará en el correspondiente Juzgado municipal la certificación del médico, que acredite el fallecimiento, y el Juez facilita gratis una papeleta-autorización, que debe presentarse al Conserje del Cementerio.

2.º Los católicos, una papeleta del cura de la parroquia, que también se presentará al conserje, para que la inhumación se verifique en el cementerio católico. Los que no exhiban dicha papeleta serán sepultados en el cementerio civil.

3.º Presentar al mismo conserje la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de inhumación, cuyo documento se adquiere en el negociado respectivo del Ayuntamiento. Los que en el Cementerio no presenten dicha carta, se entiende que son pobres, y serán sepultados en la fosa común.

Los pobres tienen derecho á ser conducidos gratuitamente, y para ello no tienen que hacer más que avisar á las cuadrillas, sin otras formalidades.

Tarifas del arbitrio municipal.

Derechos de conducción.

El Ayuntamiento tiene establecido un arbitrio sobre la conducción, depósito, inhumación y exhumación de los cadáveres.

Hé aquí la tarifa que rige para el cobro de los derechos de conducción:

	PESETAS.
Por los cadáveres que hayan de inhumarse en sepulcros	50
A más si hay depósito.	10
Para la de los que sean inhumados en bóvedas	30
A más si hay depósito.	8
Para la de los que sean inhumados en nichos.	25
A más si hay depósito.	5
Para la de los que sean inhumados en el suelo con caja forrada, pintada ó metálica.	8
A más si hay depósito	4
Para la de los que sean en cajón sin forro	5
A más si hay depósito	1
Para la de los que sean de las hermandades.	3
A más si hay depósito	2
Para la de los que sean conducidos en caja de Animas.	4
A más si hay depósito	1
Para la de los pobres que no sean de solemnidad	2

Derechos de depósito.

Por el de los que hayan de inhumarse en sepulcros.	20
Por el de los adultos que se inhumen en bóvedas	15
Por id. id. en nicho	10
Por el de los párvulos que se inhumen en bóvedas	10
Por id. id. en nicho	7
Por el de los adultos en caja forrada, pintada ó metálica.	5
Por id. en cajon sin forro.	2
Por el de los párvulos en caja forrada, pintada ó metálica	3
Por id. en cajon sin forro.	1
Por el de adultos pobres que no sean de solemnidad y se inhumen en un hoyo	1

Derechos de inhumación.

Para la de cadáveres que se inhumen en mausoleos.	40
Para la de adultos en bóvedas.	30
Para la de párvulos en id.	15
Para la de adultos en nichos	25
Para la de párvulos en id.	12
Para adultos sepultura con murete	20
Para párvulos id. id.	10
Para adultos caja forrada ó pintada	15
Para párvulos id. id. id.	6
Para adultos cajon sin forro	5
Para párvulos id. id.	3
Para adultos sin caja ni cajon, como pobres, y para los de hermandades.	2

Derechos de exhumación.

Por la exhumacion de un cadáver en mausoleo	25
Por la id. id. en bóveda	20
Por la id. id. en nicho de adultos.	15
Por la id. id. id. de	

párvulos	10
Por la id. id. en fosa.	5

Tarifa de sepulturas.

Por cada fosa para construcción de mausoleos de un metro noventa centímetros de largo y sesenta y tres centímetros de ancho	150
Por cada bóveda de cabida de 24 cadáveres.	1500
Por idem id. de 12 id.	1000
Por idem id. de 8 id.	750
Por idem id. de 6 id.	500
Por idem id. de 3 id.	800
Por cada media bóveda, primer patio, 3 cadáveres	250
Por cada nicho de adultos	125
Por id. id. de párvulos.	75

SEPULTURAS EN EL SUELO.

Fosa con murete de ladrillo, para adultos	85
Idem id. id. para párvulos.	50
Fosa sin murete de ladrillo, para adultos	30
Idem id. id. para párvulos.	15

Réditos anuales.

Rédito anual de una bóveda de 24 cadáveres	40
Idem id. id. de 12 id.	25
Idem id. id. de 8 id.	20
Idem id. id. de 6 id.	15
Idem id. id. de 3 id.	10
Idem de un nicho de adulto	5
Idem id. de párvulo	3
Idem de sepultura con murete de ladrillo, para adulto.	4
Idem id. id. id. de id. para párvulo	2
Idem de sepultura sin muerte de ladrillo, para adulto	2
Idem id. id. id. de id. para párvulos.	1

Servicios interiores del Cementerio.

Para la tapadura de bóvedas, colocación de lápidas, etc. que se hace por operarios del Municipio, hay establecidos los siguientes derechos:

TAPADURAS DE BÓVEDAS, NICHOS Y FOSAS.

Por la de una bóveda.	10
Por la de un nicho de adulto	5
Por la de id. de párvulo.	3

POSTURA DE LÁPIDAS EN BÓVEDAS, NICHOS Y FOSAS.

Por la de una bóveda.	10
En nichos de adultos.	5
En id. de párvulos.	3
En sepultura con murete de ladrillo, para adultos.	15
En id. id. id. para párvulos	10
Media lápida en sepulturas con murete para adultos.	8
Id. id. id. id. para párvulos	5
Lápida entera en las demás fosas de adul- tos	10
Id. id. en las de párvulos.	5
Medias lápidas en las de adultos	5
Id. id. en las de párvulos.	3

EMPIEDRO DE FOSAS.

Por el de una fosa con murete, para adultos.	10
Por el de una id. id. para párvu- los	5
Por el de las demás fosas para adultos	5
Por id. id. para párvulos.	3

Las fosas ordinarias para la inhumación de cadáveres en el suelo serán de las dimensiones prefijadas en el artículo 28 del Reglamento vigente.

Cuando la familia de los finados desee que los cadáveres se inhumen á mayor profundidad, habrá de solicitarlo del Sr. Alcalde, é ingresará previamente en Tesorería los derechos que se fijan en la siguiente escala:

Profundidad de 1 metro 26 centímetros á 1 con 50	10
Desde 1 metro con 51 centímetros á 2 metros	20
Desde 2 metros 1 centímetro á 3 metros.	30
A mayor profundidad de 3 metros, además de	

las 30 pesetas anteriores, por cada metro
ò fraccion de metro, no pudiendo exceder
la fosa de 5 metros 30

Estadística y recaudacion.

Inhumaciones en 1892-93.

	Adultos.	Párvulos.	Total.
Julio de 1892.	86	217	193
Agosto	120	145	265
Setiembre	96	139	235
Octubre.	99	142	241
Noviembre	102	98	200
Diciembre	96	124	220
Enero de 1893	151	98	249
Febrero	142	171	313
Marzo	127	153	280
Abril	106	79	185
Mayo	98	85	183
Junio.	121	87	208
TOTALES.	1.340	1.438	2.772

Recaudacion de 1892-93.

	PESETAS.
Por venta de fosas.	3.231
Por id. de bóvedas.	1.693
Por id. de nichos	9.998'75
Por derechos de sepultura	10.321
Por id. de depósito.	842
Por id. de conduccion.	5.634
Por tapaduras de bóvedas ò nichos.	205
Por id. de nichos	103
Por posturas de lápidas en bóvedas ò nichos.	193
Por empiedro de fosas.	201'50
Por posturas de lápidas en el suelo	197'25
Por réditos anuales de bóvedas.	2.064'25
Por id. de nichos.	6.233
Por sepultura de ladrillos.	40'25
Por id. sin murete de ladrillos.	39'25
Conduccion en coches fúnebres.	153'00
TOTAL	41.249'25

Servicio de bagajes.

Depende este servicio de la Diputación provincial y consiste en suministrar á los enfermos, ancianos, mujeres y niños que acrediten su pobreza por medio de una carta de caridad expedida por el Gobernador civil, socorro y bagaje para trasladarse á otro punto.

Veniase prestando este servicio por subasta, habiéndose anunciado la última para el mes de Julio de 1893, por la cantidad de 29.946'40 pesetas; pero no habiendo habido licitadores, la Diputación provincial lo ha contratado privadamente con varios particulares que tienen su residencia en los pueblos de etapa, con un beneficio de 35 ó 40 por 100.

Llámanse pueblos de etapa aquellos donde se facilitan los bagajes y socorros, y son los siguientes: Granada, Loja, Motril, Baza, Guadix, Santafé, Albuñol, Alhama, Pinos Puente, Cullar-Baza, Iznalloz, Diezma, Huetor-Santillan, Beznar, Lachar, Gor, Pedro Martínez, Almuñécar, Padul, Ventas de Huelma, Torvizcon y Cádiar. En cada uno de estos pueblos hay un encargado del suministro de socorro, que consiste en 50 céntimos de peseta.

También pueden utilizar este servicio, en determinados casos, los soldados del ejército y Guardia civil.

Prestacion de sillas en los paseos.

Es un servicio que depende del Municipio, el cual lo tiene arrendado á una empresa particular.

Consiste en la prestacion en los paseos y en aquellos lugares en que se verifican las fiestas públicas, de sillones y sillas, mediante el precio que marca la papeleta de cobranza de este arbitrio.

Los lugares en que con más frecuencia se presta este servicio, son los paseos de la Carrera, Salón y Bomba, la Plaza de Bibarramba en la tradicional velada del *Córpus*, el paseo del Violon durante la feria de Gra-

nada, la Plaza Nueva en el verano, la explanada del embovedado en las noches en que se quemán fuegos artificiales, y muchos de los puntos de la ciudad en que se verifican ferias parciales.

Arbitrio municipal.

El arbitrio sobre las sillas en los paseos, se cobra por la empresa arrendataria con arreglo á la tarifa siguiente:

Por una silla. . .	5 céntimos.
Por un sillón. . .	10 »

Los dias de Carnaval, Feria del Córpus, Fiestas Reales y Nacionales, dias de San Miguel, 2 de Enero, San Cecilio, veladas de San Juan y San Pedro y noches en que se quemen fuegos de artificio, está autorizada la empresa para duplicar los precios.

Servicio doméstico.

Este servicio se organizò oficialmente en Granada con la publicacion del *Reglamento* dictado por el Gobierno de Provincia en 13 de Abril de 1887, hoy vigente, aun cuando en desuso.

Según dicha disposicion, todo lo concerniente á este ramo hállase encomendado á una seccion especial de *Servicio doméstico é inscripcion* de sirvientes, que radica nominalmente, puesto que nada de esto se hace hoy, en el Gobierno civil á cargo de un Jefe administrativo y de los auxiliares necesarios nombrados por el Gobernador, y á los cuales corresponde formar el censo de sirvientes, abrir un historial á cada uno, expedir cédulas de inscripcion y facilitar á los amos cuantos antecedentes pidan acerca de los criados.

Para obtener la cédula de inscripcion en que constan todos los antecedentes relativos á los interesados y cuya cédula sirve de patente para ejercer el servicio doméstico, los que la soliciten necesitan identificar su persona, acreditar buena conducta y presentar la conformidad de sus padres, maridos ó guardadores.

Según el referido Reglamento, los sirvientes divídense en tres clases, á cada una de las cuales corresponde cédula de distinta categoría y precio, siendo el

valor de la cédula de 1.^a 1 peseta y 25 céntimos el de cada anotación de cambio de domicilio que en ella se haga; 75 céntimos y 15 respectivamente el de la 2.^a y 50 céntimos y 10 el de la 3.^a Además las agencias acomodadoras deben satisfacer por cada autorización 10 pesetas si tuvieren despacho público y 5 si ejercieren privadamente su industria.

Las cantidades recaudadas por todos conceptos formaban el fondo de la Sección y se aplicaban á cubrir los gastos de la misma, destinándose el sobrante, si lo habia, á socorro de sirvientes enfermos, inutilizados ó faltos de trabajo, estableciéndose tambien premios para recompensar la abnegación, la caridad y el buen comportamiento de los amos y de los sirvientes que se excedan en el cumplimiento de su deber.

Tambien se establecen correcciones y un registro secreto, donde constaban las reclamaciones y quejas relativas á este servicio.

Para fundar una agencia pública ó privada de sirvientes, se necesita por virtud del referido Reglamento, autorización del Gobierno civil, no pudiendo colocar criados aquellas que carezcan de cédula de inscripción.

En los distritos municipales de la provincia, excepción hecha de la capital, corresponde á los alcaldes el cumplimiento de este servicio.

Como el servicio doméstico tiene verdadera importancia, seria conveniente que el Sr. Gobernador ordenase su restablecimiento.

Instrucción pública.

Universidad literaria.

Local.

Se fundó la Universidad de Granada por cédula de Carlos V de 7 de Noviembre de 1526, que aprobó el papa Clemente VII por su bula fecha en Roma el 14 de Julio de 1531, concediendo á esta fundacion los mismos privilegios que se habian otorgado á las Universidades de Bolonia, Paris y Salamanca.

Establecióse primeramente junto al Palacio Arzobispal. hasta que por Real Cédula de Carlos III, le fué cedido el exconvento de San Pablo, donde estuvo hasta que se trasladó al local que hoy ocupa y en el que se hicieron grandes reformas, convirtiéndolo en uno de los más amplios y hermosos edificios de Granada.

Su planta es un rectángulo irregular de 90 metros de largo por la mitad de anchura. La portada es de estilo barroco de piedra parda de Sierra Elvira.—Las principales dependencias en que se halla distribuido el edificio son: el Paraninfo ó Salon de Actos (de 17'35 m. long. 9'03 ancho), el Rectoral, el despacho del Rector, la Secretaría, los decanatos, los gabinetes de ciencias y laboratorios, la Biblioteca, la estacion meteorológica y el Jardin Botánico.

Estudios.

En este establecimiento se cursan las facultades de *Filosofía y Letras, Derecho, Medicina, Ciencias, Farmacia*, enseñanza del *Notariado* y los estudios para el título de aptitud de *Matronas y Practicantes*.

Facultad de Filosofía y Letras.

La Facultad de Filosofía y Letras comprende on-

ce asignaturas, que se cursan en tres años, en la siguiente forma:

Primer grupo. Literatura general, alterna, de doce á una y media: texto, Mudarra.—Lengua griega, primer curso, diaria, de nueve á diez y media: Curcius y Trozos griegos de Sorns.—Historia Universal, primer curso, diaria, de tres á cuatro y media: texto del profesor y Atlas —Metafísica, primer curso, alterna, de diez y media á doce: texto del profesor.

Segundo grupo. Lengua griega, segundo curso, diaria, de una y media á tres: Ortega y Bardón.—Historia Universal, segundo curso, diaria, de nueve á diez y media, explicaciones del profesor y Atlas de Artero.—Metafísica, segundo curso, alterna, de diez y media á doce: texto del profesor.—Literatura griega y latina, diaria, de doce á una y media: Literatura latina de Garbin, Id. griega de Müller y Odas de Horacio.

Tercer grupo. Literatura española, alterna, de doce á una y media: Mudarra.—Historia crítica de España, diaria, de doce á una y media: Casado y Atlas histórico de Artero.—Lengua árabe, diaria, de doce y media á dos: Crestomatia árabe de Simonet.

NOTA.—Los alumnos que tengan ganado el preparatorio de Derecho y deseen completar los estudios de la Facultad de Filosofía están dispensados de la Geografía. Real orden de 30 de Agosto de 1881.—Son de abono para esta Facultad los estudios del curso preparatorio en Derecho.

Facultad de Derecho.

En la Facultad de Derecho, la distribución normal en cursos de las enseñanzas del periodo de la Licenciatura puede ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, la siguiente:

Primer año. Metafísica.—Literatura general y Española, diaria, de una y media á tres: Mudarra y Yugmann.—Historia crítica de España.

Segundo año. Elementos de Derecho natural, diaria, de doce á una y media: Prisco.—Instituciones de Derecho romano, diaria, de diez y media á doce: Rada y Delgado.—Economía política y Estadística, alterna, de nueve á diez y media: Moreno Villena y Rada.

Tercer año. Historia general del Derecho Español, diaria, de diez y media á doce: Sanchez Roman.—Instituciones de Derecho canónico, diaria, de tres á cua-

tro y media: Manjon.—Derecho político y administrativo, primer curso, diaria, de nueve á diez y media: Vico y Bravo.

Cuarto año. Derecho civil español comun y foral, primer curso, diaria, de doce á una y media: Sanchez Roman.—Derecho político y administrativo, segundo curso, diaria, de tres á cuatro y media: explicaciones del profesor.—Elementos de Hacienda pública, diaria, de nueve á diez y media: Cossa.—Derecho penal, diaria, de diez y media á doce: Rueda.

Quinto año. Derecho civil español comun y foral, segundo curso, diaria, de nueve á diez y media: Sanchez Roman.—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, diaria, de una y media á tres: Alvarez del Manzano y Blanco.—Procedimientos judiciales, alterna, de diez y media á doce: explicaciones del profesor.—Derecho internacional público, alterna, de doce á una y media: Torres-Campos.

Sexto año. Práctica forense y redaccion de instrumentos públicos, alterna, de diez y media á doce: Pardo Delgado y Zarzoso.—Derecho internacional privado, alterna.

Facultad de Medicina.

En la Facultad de Medicina la agrupacion normal de asignaturas para la matrícula, tanto en el periodo preparatorio como en el de la Licenciatura, aunque sin caracter obligatorio en este último, es la siguiente:

Año preparatorio. Ampliacion de la Física, diaria, de nueve á diez y media: Ganot ó Lozano.—Química general, alterna, de doce á una y media: Wurtz, Bonilla.—Mineralogía y Botánica, alterna, de una y media á tres: Colmeiro, Sanz.—Zoología general, alterna, de una y media á tres: Perez Arcas, Sanz.

Primer grupo. Anatomía descriptiva, primer curso, diaria, de nueve y media á once: Calleja, Oloriz, Textut.—Histología é Histoquímica normales, alterna, de doce y media á dos: Garcia Solá.—Técnica anatómica, primer curso, alterna, de dos á cinco: Oloriz.

Segundo grupo. Anatomía descriptiva, segundo curso, y Embriología, diaria de nueve y media á once: Cabeja, Oloriz, Textut.—Técnica anatómica, segundo curso, alterna, de dos á cinco: Oloriz.—Fisiología humana teórica y experimental, diaria, de ocho á nue-

ve y media: Gutierrez.—Higiene privada, alterna, de ocho á nueve y media: Levy, Giné, Pronet.

Tercer grupo. Patología general con su clínica y preliminares clínicos, diaria, de once á doce y media: García Solá.—Terapéutica, materia médica y arte de recetar, con la Hidrología, Hidroterapia y Electrotterapia, diaria, de dos á tres y media: Fonsagrives.—Anatomía patológica, alterna, de doce y media á dos: García Solá.

Cuarto grupo. Patología quirúrgica diaria, de doce y media á dos: Moignac ó Paulet. Patología médica, diaria de ocho á nueve y media: Dieulafoy, Hermann, Eichsolt.—Obstetricia y Ginecología, diaria: de nueve y media á once: Ovar, Campá, Thomás.—Curso especial de las enfermedades de la infancia con su clínica, diaria, de dos á tres y media: Perales.

Quinto grupo. Clínica quirúrgica, primer curso, diaria, de nueve y media á once: Tillaux, Gosselin.—Clínica médica, primer curso, diaria, de once á doce y media: Jaccond.—Clínica de Obstetricia y Ginecología, diaria, de dos á tres y media: Gomez Torres, Pozzi.—Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica y arte de los apósitos y vendajes, diaria, de ocho á nueve y media: Tillaux, Malgaigne, Guillermin.

Sexto grupo. Clínica quirúrgica, segundo curso, diaria, de nueve y media á once: Gosselin.—Clínica médica, segundo curso, diaria, de once á doce y media: Jaccond.—Higiene pública, nociones de Estadística y Legislación sanitaria, diaria, desde 1.º de Octubre á 28 de febrero, de ocho á nueve y media; Levy, Giné, Pronet.—Medicina legal y Toxicología, diaria, de doce y media á dos: Hoffman, Rabuteau.

Facultad de Farmacia.

En la Facultad de Farmacia, la agrupación normal de asignaturas para la matrícula, tanto en el período preparatorio como en el de la Licenciatura, aunque sin carácter obligatorio en este último, es la siguiente:

Año preparatorio. Ampliación de la Física; Química general; Mineralogía y Botánica, y Zoología general. Los días y horas de clase y los textos quedan expresados en el año preparatorio de Medicina.

Primer año. Estudio de los instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia, con las prácticas correspondientes, alterna, de diez y media á

doce: Bujnet, Ganot.—Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, con la Materia farmacéutica correspondiente, diaria, de ocho á nueve y media: Orio, Plans.

Segundo año. Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, diaria, de doce á una y media: Amo, Cutanda, Puertas.—Química inorgánica, aplicada á la Farmacia, diaria, de nueve á diez y media: Carracido, Puertas.

Tercer año. Materia farmacéutica vegetal, diaria, de doce á una y media: G. Pamo, Mallo, Comendador.—Química orgánica aplicada á la Farmacia, diaria, de siete y media á nueve: Carracido, Puertas.

Cuarto año. Análisis químico y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos, alterna, de diez y media á doce: Fresenius.—Farmacia, práctica ó galénica y legislación relativa á la Farmacia, diaria, de nueve á diez y media: Farmacopea de Jungfleisch, Sádaba, Auduan.—Prácticas de Materia farmacéutica animal, mineral y vegetal, diaria, de dos á tres y media: G. Pamo, Amo, Mallo

Enseñanza del Notariado.

Los alumnos de Notariado, despues de haber obtenido el título de Bachiller, deberán cursar en la Facultad de Derecho las asignaturas que se expresan en los cuatro grupos siguientes:

Primer grupo. Derecho Romano, Instituciones de Derecho canónico, Elementos de Hacienda pública.

Segundo grupo. Derecho civil español, comun y foral (primer curso). Derecho político y administrativo (segundo curso). Derecho penal.

Tercer grupo. Derecho civil español, comun y foral (segundo curso). Derecho político y administrativo (segundo curso). Procedimientos judiciales.

Cuarto grupo. Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho internacional privado. Práctica forense y redacción de instrumentos públicos.

Probadas las anteriores asignaturas, y previo el examen de Paleografía, con arreglo á la Real orden de 1.º de Setiembre de 1880 y ejercicios de reválida correspondientes, se expedirá al alumno de esta Carrera el Certificado ó Título de aptitud para el ejercicio de la Fé pública.

Enseñanza de Matronas.

Para ejercer la profesion de matrona es necesario que la aspirante acredite su suficiencia ante un tribunal formado por profesores de la Facultad de Medicina.

Los estudios se hacen privadamente y el exámen es único, versando sobre las materias de clínica de Obstetricia.

El exámen se pedirá por solicitud al Rector de la Universidad en las mismas épocas que se solicitan los exámenes de enseñanza privada en las diversas facultades, ó sea en la primera quincena de Diciembre para la convocatoria de Enero, en la primera de Mayo para la de Junio, y en la primera de Agosto para la de Setiembre.

Las solicitantes abonarán 2'50 pesetas por instruccion de expediente y 30 por derechos de Exámen.

Enseñanza de Practicantes.

Están vigentes las mismas disposiciones que para las matronas.

Acreditarán ante el tribunal su suficiencia en todo lo relativo á Cirujía Menor, Anatomía de músculos y venas y apósitos y vendajes.

Derechos: 2'50 pesetas por instruccion de expediente y 30 por derecho de exámen.

Rectorado.

El despacho del Ilmo. Sr. Rector hállase en el piso principal, en amplias y hermosas habitaciones inmediatas á la secretaría.

El Rector es el jefe de todos los establecimientos dependientes de la Direccion general de Instruccion pública que existen en el distrito universitario.

Según el artículo 26 del Reglamento general de Instruccion pública de 20 de Julio de 1859, corresponde al Rector, entre otras facultades: convocar y presidir el Consejo universitario, proponer al Gobierno para los cargos de directores de los institutos y escuelas profesionales, nombrar, suspender y separar á los empleados de los establecimientos de su dependencia cuyo sueldo no llegue á 4000 reales; suspender á los profesores, convocando dentro de tercero día al Consejo

universitario, cuando deba conocer del caso y poniéndolo siempre en conocimiento del Gobierno; conceder licencias temporales de 15 y 30 días respectivamente, á los profesores y empleados; expedir los títulos de bachiller, practicantes, matronas y maestros y dirigir é inspeccionar la administración económica de los establecimientos de su dependencia.

Secretaría general.

En el piso principal, con entrada por los corredores que están á la izquierda del desemboque de la escalera, hállanse las oficinas de la Secretaría, cuyas horas de despacho público son de once de la mañana á tres de la tarde.

Corresponde al secretario: dar cuenta al Rector de los asuntos que ocurran en el gobierno y administración de la Universidad; instruir los expedientes y evacuar las consultas que se ofrezcan; extender las actas del Claustro general ordinario y extraordinario; hacer los asientos de matrículas, exámenes, prueba de curso y grados; pedir y despachar las acordadas necesarias para la comprobación de los documentos presentados por los alumnos, etc.

Enseñanza oficial.

Matrícula.

Para comenzar los estudios universitarios se necesita ser bachiller en artes.

Se son matriculados, sin embargo, los alumnos que acrediten, por medio de certificación, haber cursado y aprobado académicamente los estudios generales de 2.^a enseñanza, aunque no hayan recibido dicho grado; pero no podrán, sin llenar este requisito, presentarse á examen de las asignaturas en que se matriculen.

No se matriculará en una asignatura al que no haya aprobado las que, según el programa de la Facultad respectiva, deben estudiarse previamente.

La matrícula ordinaria está abierta todo el mes de Setiembre. En los últimos cinco días, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde y desde las 4 hasta las 7; y el último hasta las 12 de la noche—El Rector está autorizado para admitir en matrícula ordinaria, hasta el 15 de Octubre, á los que acrediten justa causa para no haberla solicitado en tiempo hábil.

La matrícula extraordinaria, pagando dobles derechos, está abierta durante todo el mes de Octubre.

Las matrículas se hacen llenando el alumno una solicitud impresa que facilita el portero de la Secretaría, pagando además de los derechos correspondientes, en Papel de pagos al Estado, la inscripción en la Secretaría de la Facultad.

Los precios de la matrícula ordinaria son 20 pesetas por cada asignatura, y además 2'5 por inscripción y dos sellos móviles.

Exámenes.

Los exámenes ordinarios de la enseñanza oficial principian el 1.º de Junio, siendo llamados los alumnos por orden de lista, y cerrándose el ejercicio cuando se termine el segundo llamamiento.

Los exámenes extraordinarios principian el 15 de Setiembre, siendo admitidos á ellos: los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos como admisibles á exámen; los que fueron admisibles en los ordinarios y no se presentaron; los suspensos; los que deseen obtener calificación superior á la que obtuvieran en los ordinarios.

Todos los exámenes son públicos. Se permite á los alumnos que cambien entre sí los números que tengan para el exámen.

Para entrar en exámen se abonan, en la segunda quincena de Mayo, los respectivos derechos, que son 10 pesetas y dos sellos móviles por cada asignatura.

Oposiciones á premios.

Todos los años se conceden un premio ordinario y una mención honorífica, por cada 50 alumnos, matriculados en cada asignatura. Se concede además un premio extraordinario en cada facultad.—Los premios ordinarios consisten en diplomas, el extraordinario en dispensa de los derechos del grado y título de licenciado.

Las solicitudes para entrar en oposicion á premios ordinarios se presentarán dentro del tercero día despues del exámen, habiendo obtenido en este la calificación de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion se efectúan á los tres días de concluidos los exámenes de la asignatura respectiva.

Las solicitudes para entrar en oposicion á premios extraordinarios se presentarán antes del 23 de Setiem-

bre. Se necesita haber concluido los estudios de la Facultad, y obtenido en los últimos exámenes la nota de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion se verifican durante los últimos seis dias de Setiembre.

Grados de licenciado.

Podrán los alumnos recibir el grado de licenciado en facultad en cualquier época del año, á excepcion de los meses de Julio, Agosto y primera mitad de Setiembre. Sin embargo, el Rector podrá convocar en tiempo de vacaciones á los catedráticos que se encuentren en la poblacion para graduar á aquellos á quienes el retardo de los actos pudiera ocasionar graves é irreparables perjuicios.

El aspirante lo solicitará del Rector, justificando tener hechos los estudios necesarios, y despues de instruido expediente y pagados los respectivos derechos ó inscripcion de exámen (37'50 pesetas) se presentará el dia y hora que el Rector señale para los ejercicios.

Enseñanza libre.

Matrícula.

Esta matrícula se hace en la primera quincena de los meses de Diciembre, Mayo y Agosto, previo expediente que será encabezado por la solicitud del alumno, el cual tiene que pagar por cada asignatura: derechos de matrícula y exámen, 30 pesetas; inscripcion de matrícula, 2'50; derechos de expediente, 2'50. Tres sellos móviles.

Exámenes.

Se verifican, prévia convocatoria, en los meses de Enero, Junio y Setiembre de cada año, siendo preciso, para entrar en ellos, haberse matriculado con anterioridad. Los derechos de exámen se pagan al mismo tiempo que los de matrícula.

Biblioteca.

Hállase establecida en el piso principal del edificio universitario, y abierta para el público todos los dias lectivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

A todos los que, durante estas horas soliciten libros para su lectura, haciéndolo por medio de una pa-

peleta impresa que pueden pedir al Portero, se le facilitan, si dichos libros están encuadernados y catalogados.—No se permite sacar ningun libro fuera de la Biblioteca.

Esta quedó establecida el año 1781 con los libros procedentes de los Padres Jesuitas, que sumaban un total de 4979 obras en 7924 volúmenes y 1625 folletos, según el índice hecho dos años después por el Padre Echevarría. Hoy posee 14692 obras en 30234 volúmenes y unos 6000 folletos, cuadernos, entregas, y números sueltos. Hay, además, 36 incunables y 138 manuscritos, cuya riqueza científica y literaria se aumenta constantemente con las obras que recibe del Depósito de libros de la Dirección general de Instrucción pública, donaciones de sociedades y particulares y con las que adquiere, por compra y suscripción, el establecimiento.

El año 1892 concurrieron á la Biblioteca 4317 lectores, habiéndoseles facilitado 4930 volúmenes.

Archivo.

Este departamento, contiguo á la Secretaría, no ofrece cosa alguna de particular interés. Hállase á cargo de un individuo del Cuerpo general de Archiveros, bibliotecarios y anticuarios.

Estacion Meteorológica.

Hállase establecida en el Jardín Botánico de la Universidad, de cuyo establecimiento depende, si bien sus relaciones científicas más inmediatas son con el Observatorio nacional de Madrid.

Los instrumentos con que cuenta son: un termómetro tipo, un barómetro, dos termómetros de máxima, uno de mínima, un pluviómetro, un evaporómetro y una veleta.

A las nueve de la mañana, el encargado de la estación hace y registra las siguientes observaciones: presión, temperatura, dirección del viento, intensidad del mismo, temperatura máxima y mínima del día anterior, evaporación del día anterior, evaporación, lluvia y estado del cielo.

A las tres de la tarde observa y registra la presión, temperatura, dirección é intensidad del viento y estado del cielo.

Gabinete de Historia Natural.

Ocupa un departamento en el piso principal de la Universidad y se divide en dos secciones ó gabinetes: uno de Zoología y otro de Mineralogía.

El primero contiene más de 2.500 ejemplares y el segundo unos 3.000; entre minerales, rocas y fósiles.

Figuran en este departamento del Centro docente una colección de láminas murales de botánica y otra para el estudio de la fisiología y anatomía comparadas.

Jardin Botánico.

Posee la Universidad un Jardin botánico en buenas condiciones de conservacion y en el que á un tiempo figuran los necesarios componentes para los fines que debe cumplir y cuanto afecta á la ornamentacion y recreo.

Sirve para prestar los elementos de enseñanza en las facultades de Medicina y Farmacia, y contiene más de 2.000 plantas, que están clasificadas botánicamente por orden de familias, excediendo de 1.500 las de adorno.

Hay una comision encargada de la vigilancia del Jardin, en orden á su manera de ser, compuesta de los Sres. Rector de la Universidad, un catedrático de la Facultad de Farmacia, uno de la de Ciencias, y el Ayudante de esta última.

El Jardinero lo es D. Domingo Velazco, el cual tiene un ayudante para que lo auxilie en los trabajos de su competencia.

En virtud de Real orden fecha 26 de Abril de 1893, fué aprobado el proyecto formulado por el arquitecto D. Juan Monserrat para demoler las tapias correspondientes al Botánico en las calles del Ciprés y de las Escuelas y sustituirlas con una verja como la que existe en la fachada de la calle de la Duquesa; y en cumplimiento de otra Real orden de 29 de Julio se adjudicó la obra á D. Ramon Bonache, con rebaja del 23 por 100, sobre el tipo de presupuesto, que era de 35.145/82 pesetas; pero á consecuencia de nueva Real orden de 15 de setiembre tuvo aprobacion la cesion de las verificadas obras en favor de D. Manuel Beltran y Pareja.

En 26 de marzo de 1893 fueron adjudicadas al mismo D. Manuel Beltran las obras del invernadero, por la suma de 23.067 pesetas, y aquel se encuentra en construccion.

Facultad de Medicina.

Local.

La Facultad de Medicina de Granada, ocupa desde el 7 de Enero de 1887, día de la inauguracion del edificio, un hermoso local situado á la espalda del Hospital de San Juan de Dios y con entrada por la calle del Rector Argüeta.

Este notable edificio consta de tres pisos. En el bajo encuéntranse instalados el laboratorio fisiológico (en el que existe la gran mesa de San Bernard para vivisecciones); el anfiteatro de operaciones, (que ocupa una rotonda independiente del resto del edificio para procurarle luz, ventilacion y asepsia convenientes), la Sala de diseccion y Gabinete de inyecciones cadavéricas ó cuartos para las maceraciones, azotea de blanqueamiento de huesos, cuartos y viveros donde alojar distintas clases de animales (conejas, perreras, palomar, ranas, etc.,) de los destinados á experimentos; la Biblioteca, de la que se sirven los alumnos de la Escuela; gabinete de consulta y de reconocimientos ginecológicos.—En el piso principal hállase la Sala de Sres. Profesores, el Salon de actos, decorado con gusto del Renacimiento, la Secretaría y el Decanato, en el que se halla un muy ordenado archivo, el Gabinete micrográfico y el Museo de anatomía normal; en el segundo, aparte de las habitaciones del Conserje y mozos, están el Museo de anatomía patológica, el Arsenal quirúrgico, el Gabinete, laboratorio y cátedra de Terapéutica, el taller de escultura y pintura y otro anfiteatro para operaciones.

Gabinete micrográfico.

Hállase, como hemos dicho, en el piso principal y contiene colecciones de preparados microscópicos de Hirtl, Bourgonge, Neisler, Castro, Gonzalez Prats y las numerosísimas (pues se cuentan por miles) del profesor de esta Escuela y actual Rector de la Universidad Sr. García Solá. Cuenta este Laboratorio, entre otros medios amplificantes, con el gran microscopio

de proyeccion y fotográfico Seibert, con el complicadísimo gran microscopio Nachet, con el microscopio bacteriológico Seibert completísimo, que proporciona aumentos de 2000 diámetros, etc.

Museo de Anatomía normal.

En el Museo de Anatomía normal y comparada, situado tambien en el primer piso, se guardan la mayor parte de los preparados elásticos de Anzoux, desde el hombre completo hasta colecciones botánicas de hongos, etc., preparaciones en cera policroma de Viegditzyr, Coll y Soler, etc.; en porcelana de Losada, Velazco, etc.; naturales de Oloriz, Creus, Maestre de San Juan y Gonzalez Prats, sobre todo en esqueletopeya.

Las horas de visitarlo son, para los alumnos, martes y sábados de 8 de la mañana en adelante, y para el público los demás días.

Museo de Anatomía patológica.

En el Museo de Anatomía patológica, que se encuentra en el piso alto, se guarda una riquísima coleccion de cálculos vesicales, renales y hepáticos; preparaciones en cera policroma de enfermedades de la piel, del escultor Lofio; bustos, extremos, caretas, etc., en barro, porcelana, escayola, de casos patológicos recogidos en nuestras clínicas y reproducidos en aquellas sustancias por los escultores Sres. Morales y Marin. Reproducciones á la aguada y al óleo de los mismos por Chacon, y Ruiz Morales actualmente.

Arsenal quirúrgico.

En el Arsenal quirúrgico existen cuantos instrumentos se exigen en el Arte de operar, así como la mayor parte de los instrumentos que son necesarios para las exploraciones y el diagnóstico, siendo de mencionar los modernísimos aparatos iluminadores de cavidades intraorgánicas con luz eléctrica.

Gabinete de terapéutica.

Existen en el Gabinete de terapéutica muestras de las más modernísimas drogas y colecciones tan ricas como son las pepsinas de Chassigne.

Secretaría.

Las horas de oficina de la Secretaría de la Facultad son las mismas que las de la Universidad.

Estadística de la enseñanza en 1892-93.**Enseñanza oficial.****Matrículas y exámenes.**

Facultad de Filosofía y Letras. Número de alumnos, 130.—Inscripciones de matrícula al fin de curso, 366.—Exámenes ordinarios: aprobados, 23; suspensos, 23.—Exámenes extraordinarios: aprobados, 22; suspensos, 7.

Facultad de Derecho. Número de alumnos, 206.—Inscripciones de matrícula, 674.—Exámenes ordinarios: aprobados, 554; suspensos, 22.—Exámenes extraordinarios: aprobados, 31; suspensos, 15.

Enseñanza del Notariado. Número de alumnos, 6.—Inscripciones, 19.—Exámenes ordinarios: aprobados, 5; suspensos, 3.—Exámenes extraordinarios: aprobado, 1; suspense, 1.

Facultad de Ciencias. Número de alumnos, 54.—Inscripciones, 206.—Exámenes ordinarios: aprobados, 57; suspensos, 36.—Exámenes extraordinarios: aprobados, 25; suspensos, 27.

Facultad de Medicina. Número de alumnos, 73.—Inscripciones, 278.—Exámenes ordinarios: aprobados, 185; suspensos, 15.—Exámenes extraordinarios: aprobados, 38; suspensos, 5.

Facultad de Farmacia. Número de alumnos, 34.—Inscripciones, 76.—Exámenes ordinarios: aprobados, 45; suspensos, 17.—Exámenes extraordinarios: aprobados, 17; suspensos 4.

Traslaciones.

Inscripciones trasladadas á otros establecimientos, 38.—Id. de otros establecimientos, 50.

Grados y reválidas.

Licenciados en Filosofía y Letras, 12.—Id. en Ciencias, 0.—Id. en Farmacia, 16.—Id. en Medicina, 18.—Id. en Derecho, 124.—Reválidas en Notariado, 10.

Estudios libres.

Filosofía y Letras. Inscripciones en Enero, 128.—En Junio, 304.—En Setiembre, 156.—Total, 588.

Ciencias. En Enero, 22.—En Junio, 41.—En Setiembre, 18.—Total, 81.

Farmacía. En Enero, 42.—En Junio, 113.—En Setiembre, 34.—Total, 179.

Medicina. En Enero, 18.—En Junio, 104.—En Setiembre, 30.—Total, 152.

Derecho. En Enero, 745.—En Junio, 1.400.—En Setiembre, 564.—Total, 2.709.

Notariado. En Enero, 27. En Junio, 40.—En Setiembre, 4.—Total, 71.

Enseñanza oficial en 1893-94.

Filosofía y Letras. Alumnos, 113.—Inscripciones de honor, 10.—Ordinarias, 302.—Extraordinarias, 8.—Total, 320.

Ciencias. Alumnos, 75.—Inscripciones, de honor.—Ordinarias, 273.—Extraordinarias, 4.—Total, 277.

Farmacía. Alumnos, 36.—Inscripciones de honor.—Ordinarias, 71.—Extraordinarias, 2.—Total, 73.

Medicina. Alumnos, 86.—Inscripciones de honor, 6.—Ordinarias, 274.—Extraordinarias, 4.—Total, 284.

Derecho. Alumnos, 212.—Inscripciones de honor, 20.—Ordinarias, 542.—Extraordinarias, 74.—Total, 636.

Notariado. Alumnos, 5.—Inscripciones de honor.—Ordinarias 13.—Extraordinarias, 0.—Total, 13.

Situación económica en 1892-93.

Ingresos.

	PESETAS.
Por derechos de matrícula	28.650
Por id. académicos	15.240
Por inscripciones libres	33.287
Por títulos de Licenciado	83.950
Por id. de Notarios, Practicantes y Ma- tronas	3.440
Por id. de Doctores y Catedráticos	535
Rentas de bienes de la Universidad	3.000
Certificaciones	1.516
TOTAL.	169 518

De cuya suma corresponden: 17.248 pesetas á la Facultad de Filosofía y Letras; 7.937 á la de Ciencias; 25.102 á la de Farmacia; 14.462 á la de Medicina, y 101.819 á la de Derecho.

Gastos.

	PESETAS.
Personal académico.	244.620'21
Empleados de Secretaría	14.250
Porteros, mozos, etc.	4.000
Empleados de las facultades	11.575
Material científico	4.000
Id. ordinario.. . . .	15.000
Id. de oficina.. . . .	3.600
Id. de clínicas.	5.700
Pensiones escolares.	3.000
TOTAL.	305.745

Instituto de segunda enseñanza.

Local y oficinas.

Hállase instalado el Instituto provincial de Segunda enseñanza en un edificio de pésimas condiciones, sito en la calle de San Felipe, siendo sus principales dependencias las cátedras y gabinetes, la biblioteca y los despachos de la Dirección y Secretaría.

El Sr. Director, cuyas atribuciones respecto del establecimiento que está á su cargo, son correspondientes á las del Rector en la Universidad, recibe en su despacho de una y media á dos y media de la tarde.

La Secretaría, que desempeña en el Instituto funciones análogas á las que cumple en la Universidad la de este establecimiento, despacha al público de una á dos de la tarde, siendo de diez de la mañana á cuatro de la tarde sus horas diarias de trabajo en la oficina.

Estudios.

Se cursan en dicho establecimiento todas las asignaturas que comprende la segunda enseñanza, hasta el

grado, de Bachiller inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Primer año. Latín y Castellano, primer curso, diaria, de diez á once y media: textos, Gramática de la Academia, Gramática latina y trozos escogidos de La Plana.—Geografía, alterna, de ocho y media á diez, Arenas.—Gimnástica higiénica y pedagógica, alterna, de ocho á diez.

Segundo año. Latín y Castellano, segundo curso, diaria, de doce á una y media: Gramáticas castellana y Latina y Biblioteca del Dr. Gascó. Historia de España, alterna, de diez á once y media, Arenas.

Tercer año. Retórica y Poética, diaria, de once y media á una, Elementos del arte de hablar (versión del latín) por Reyes.—Aritmética y Álgebra, diaria, de ocho y media á diez, Aritmética de Vallín y Logaritmos de Gascó.—Historia Universal, alterna, de diez á once y media, Arenas.—Francés, primer curso, alterna, de dos á tres y media, Gramática de Gaspar y Versiones francesas de Mendez.

Cuarto año. Psicología, Lógica y Filosofía moral, diaria, de once y media á una; Lopez Muñoz.—Geometría y Trigonometría, diaria, de diez á once y media, Geometría de Martínez, Logaritmos de Gascó.—Francés, segundo curso, alterna, de dos á tres y media, Sintaxis de Blanco, Traducción inversa de Mendez.

Quinto año. Física y nociones de Química, diaria, de diez y cuarto á once y tres cuartos, Moron.—Historia Natural y Fisiología é Higiene, diaria, de doce á una y media, García Alvarez.—Agricultura elemental, diaria, de ocho y media á diez; Galo de Benito.

No obligatorias. Idioma alemán, primer curso, alterna, de tres á cuatro y media, Otto.—Id. segundo curso, alterna, de tres á cuatro y media, Crestomatía de Castroverde.—Dibujo general.

Ingreso, matrícula y exámen.

Para ser admitido como alumno en el Instituto para cursar las asignaturas del Bachillerato, deberán presentarse en la Secretaría del establecimiento la oportuna solicitud y la partida de bautismo del interesado. Se abonarán cinco pesetas por derechos del exámen de ingreso, y una vez verificado este, se pedirá hacer la matrícula en la época correspondiente.

La matrícula ordinaria se hace en todo el mes de

Setiembre y la extraordinaria en Octubre. Por la primera deberán abonarse 10 pesetas en papel del Estado, dos pesetas cincuenta céntimos por cédula de inscripción, y dos sellos móviles por cada asignatura. En las matrículas extraordinarias deberá abonarse el doble.

Los derechos de exámen son cinco pesetas por cada asignatura.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado.

Los alumnos de enseñanza oficial podrán trasladar sus matrículas á enseñanza privada ó doméstica y vice-versa, solicitándolo previamente del señor Director; pero solo para los efectos de su asistencia á las clases respectivas, por hallarse las inscripciones y expedientes de exámen en libros y con numeracion diferentes.

Los exámenes ordinarios se verifican en el mes de Junio, y los extraordinarios en Setiembre.

Los de enseñanza libre se efectúan, previa convocatoria, en Junio y Setiembre.

Biblioteca.

Existen en la Biblioteca del Instituto, entre libros y folletos, más de 4.000 volúmenes. Aunque hay buenas obras en varios ramos del saber humano, ninguna es tan notable que merezca especial mencion.

Suprimida por orden de la Dirección, en 31 de Julio de 1892, la plaza de Bibliotecario, está cerrada para el público la Biblioteca de este Instituto.

Gabinetes de Ciencias.

Por falta de local adecuado, no están en el edificio que ocupa el Instituto sus gabinetes de Ciencias, que se hallan en el colegio de San Bartolomé y Santiago.

Estos gabinetes son tres: el de Agricultura, el de Física y el de Historia Natural.

Para la enseñanza de la Agricultura, el gabinete respectivo hállase dotado de varios modelos de máquinas agrícolas. Existe también una segadora y otras máquinas adquiridas por la Diputación provincial, una colección de semillas, otra de láminas de construcción.

nes rurales y diferentes objetos agrícolas, que completan el material científico de este gabinete.

Los de Física é Historia Natural, que son notabilísimos, ocupan un departamento en la fachada N. E. del edificio que mide 30 metros de longitud por 8'85 de ancho y 4'30 de altura, hallándose separados por una gran cancela de cristales.

El de Física contiene en su estantería gran número de aparatos é instrumentos para la enseñanza elemental de esta asignatura, si bien no están presentados con todo el orden científico que fuera de desear, efecto de la poca extensión del gabinete, que por ser muy reducido dificulta también las experiencias necesarias en el estudio de la asignatura.

El gabinete de Historia Natural consta de una estantería de 115 metros de longitud, de dos grandes vitrinas y de una plataforma emplazada entre ambas. Contiene una colección general de 10.000 objetos clasificados y catalogados cuidadosamente, que se dividen en las siguientes colecciones parciales: Una colección de animales inferiores conservados en alcohol, adquiridos del laboratorio zoológico de Nápoles y de la colección particular del Dr. Gonzalez, de Linares. Una de reptiles propios de la provincia, conservados también en alcohol. Una de aves y mamíferos también de la provincia. Herbarios de plantas propias de la Península, y de la provincia en particular. Algunos fósiles de la misma, entre los que merecen citarse media mandíbula de elefante y un fragmento de incisivo que mide 1'05 metros largo y procede de terreno cuaternario del término de Caniles.

Además de estos gabinetes, cuenta el Instituto provincial con el siguiente material científico: para la enseñanza de la Geografía, la colección de mapas murales de Meissas el Michelet, ocho mapas en relieve de Berger-Walter, globos y esferas de diferentes tamaños, y varios aparatos modernos para el estudio de la geografía astronómica.

Para la enseñanza de las matemáticas, un aritmómetro, una colección de sólidos y de figuras para el estudio de la Estereometría, y diferentes instrumentos para el de la Topografía.

Estadística de la enseñanza en 1892-93.**Enseñanza oficial, privada y doméstica.****Matricula y exámenes.**

Número de alumnos, 780. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 2.028. Exámenes ordinarios. Aprobados, 1.406. Suspensos, 182. Total, 1.608. Extraordinarios. A. 270. S. 69. T. 339. Total general de exámenes 1.947. Perdieron curso, 331.

Traslaciones.

Inscripciones trasladadas á otros establecimientos, 36. Inscripciones de otros establecimientos, 30.

Grados de bachiller.

En el citado curso se hicieron 102 grados de Bachiller.

Estudios libres.**Matriculas y exámenes.**

Alumnos, 208. Inscripciones, 507. Exámenes de Enero. Aprobados, 70. Suspensos 34. Total, 104. De Junio. Aprobados, 181. Suspensos, 89. Total 270. De Setiembre. Aprobados 172. Suspensos, 32. Total 200.

Matricula oficial para 1893-94.

Alumnos, 743. Inscripciones de honor, 6; ordinarias, 2.046; extraordinarias, 26; total 2.078.

Situación económica en 1891-92.

	PESETAS.
Gastos.	74.880
Ingresos	34.288
<i>Déficit</i>	40.592

Golegio de Santiago.

Local y oficinas.

El Real colegio de San Bartolomé y Santiago ocupa un hermoso edificio en la calle de San Felipe, frente al Instituto de segunda enseñanza.

Las horas de despacho de la Secretaría y de la Direccion del Establecimiento son de once de la mañana á tres y media de la tarde.

Estudios.

En este Colegio se cursan la perfeccion de primera enseñanza, todas las asignaturas que comprende la segunda, los estudios preparatorios para carreras especiales, Lenguas vivas, Dibujo lineal y de figura, y Gimnasia. Las facultades de Derecho Civil y Canónico, la de Letras y Ciencias, las cursan los Colegiales asistiendo á las clases de la Universidad y teniendo repasos en el Colegio con sus respectivos Regentes.

Condiciones para el ingreso.

Para ser admitido como alumno se necesita:

Una solicitud suscripta por el padre ó encargado del aspirante, en que se exprese su edad, la cual será de diez años, y no pasar de quince si estudia segunda enseñanza, y dieciocho si cursa Facultad; su naturaleza y vecindad, las asignaturas á que haya de matricularse y su conformidad en cumplir las condiciones de pago y demás prescripciones de Reglamento. Esta peticion ha de hacerse antes del 1.º de Octubre, pues pasado este término, no se admitirán solicitudes sino cuando el interesado alegue causa legitima y admisible.

Partida de bautismo y una certificacion de facultativos que acredite que el aspirante está vacunado y no padece enfermedad crónica ni contagiosa.

Una vez admitido, deberá satisfacer por razon de alimentos, educacion é instruccion, además de los derechos de matrícula, quinientas cincuenta pesetas por el tiempo que dure el curso, que es: desde 1.º de Octubre

hasta el día en que el alumno se examine, según su número en la lista de los ordinarios de Junio. Esta cantidad se abonará en dos plazos; el primero á la entrada del alumno y el segundo en los primeros días de Febrero.

Deberá tener el alumno en la capital una persona encargada con quien se entienda el Colegio.

Las prendas que deberá presentar á su ingreso son: el manto y beca tradicional del Colegio de los santos Apóstoles San Bartolomé y Santiago. Dos bonetes y dos guantes; dos chaquetas, dos chalecos y dos pantalones negros; tres corbatas también negras, dos pares de botillos y otro par para vestir; seis camisas blancas y dos para dormir; seis pares de calzoncillos, media docena de calcetines ó medias; doce pañuelos de bolsillo; un colchon de lana, dos almohadas, seis fundas para las mismas, seis sábanas, dos mantas de abrigo y colcha sobre cama de color oscuro. Estas ropas serán de dimensiones ordinarias, de calidad y forma que sin ser de lujo no sean tampoco demasiado inferiores. Traerán además un cubierto de plata con cuchillo de punta redonda, seis servilletas, cuatro tohallas, una aljofaina, un jarro y una escupidera de loza blanca; un neceser de aseo, un cinturón de gimnasia, una silla y los que habiten en cuartos una mesa y velón, y todos un devocionario.

Con arreglo á los Estatutos de la fundación, se conceden anualmente doce becas enteras y dieciocho medias becas.

Gabinetes y gimnasio.

Los completos gabinetes de Ciencias del Instituto de segunda enseñanza, de los que nos ocupamos al hablar de dicho Establecimiento, se hallan instalados en este Colegio, pudiendo visitarse por el público de once de la mañana á tres de la tarde.

Además del material de enseñanza contenido en dichos gabinetes y una bien surtida biblioteca, hay en el Colegio de San Bartolomé y Santiago un buen gimnasio bajo la dirección de un profesor competentísimo.

Estadística de la enseñanza.

Durante el curso de 1892-93 se matricularon en el Colegio 52 alumnos, habiendo sido todos ellos aprobados en los exámenes.

Colegio de PP. Escolapios.

Local.

Este centro de educacion de la niñez fué creado en Granada el 26 de Agosto de 1860 en el antiguo convento de Basilios, cedido á los PP. de la orden Escolapia por la munificencia de los señores Duques de Gor, dueños del edificio.

Este se encuentra situado al Sur de la ciudad y al Nordeste de la Vega granadina, á 20 metros de la márgen izquierda del Genil, frente á los jardines del Salon y rodeado de hermosos panoramas

El Colegio, reedificado casi en su totalidad segun los adelantos modernos y conforme á las prescripciones de la higiene, puede contener 100 alumnos internos. Las dependencias habitadas por estos, como los dormitorios, el salon de estudio, el oratorio, el comedor y las clases son espaciosas y bien acomodadas y nada tienen que desear en punto á comodidad, holgura, abrigo, ventilacion y luz. El patio de juego es ancho y enarenado para que puedan solazarse sin peligro los internos y vigilados. La iglesia, construida en la segunda mitad del siglo pasado por Luis de Arévalo, es de orden toscano, bastante espaciosa y una de las que reúnen mejores condiciones acústicas para el canto y la predicacion en Granada; tiene buenas imágenes antiguas y modernas y dos lienzos de no escaso mérito artístico.

Estudios y condiciones.

Este establecimiento de primera y segunda enseñanza, situado en el Paseo de los Basilios, é incorporado al Instituto provincial, admite en sus aulas tres clases de alumnos, tanto de primera como de segunda enseñanza, á saber: internos, vigilados y externos. Los internos abonan por su manutencion y gastos de asistencia, 810 reales por trimestre; permanecen en el colegio durante el curso académico, y aun todo el año, si la necesidad de sus estudios y educacion asi lo exigiera.

Los vigilados abonan 20 reales mensuales, si son de primera enseñanza, y 40 si son de la segunda. Permanecen en el Colegio desde la entrada á las clases de la mañana, hasta la salida de las de la tarde. Sirveseles el desayuno que reciben de sus casas.

Los externos, sean de primera ó de segunda enseñanza, nada abonan al Establecimiento.

Los derechos de matrícula de los que cursan segunda enseñanza, son los mismos que en los establecimientos oficiales.

Los alumnos de la clase de Dibujo abonan 30 reales mensuales; los de Música, 40, en la misma forma.

Oficinas.

Las horas de oficina del Secretario de estudios se anuncian previamente en tiempo oportuno. Las del Procurador para el cobro de las pensiones, de nueve y media de la mañana á dos de la tarde.

Biblioteca y gabinetes.

La biblioteca, que es uno de los locales mejor ornamentados del Colegio, cuenta unos diez mil volúmenes, que se van acrecentando de día en día con obras antiguas y modernas; no hablamos de los libros notables que contiene porque son muchísimos; basta decir que es muy frecuentada por nuestros hombres de ciencias y de letras. Sin embargo, diremos que posee un Korán, encontrado en unas escavaciones del Albaicín; un Iloracio en siete idiomas, y entre las ediciones del Quijote una estereotipografiada tan bien hecha, que algunos la han confundido con la primera hecha por Cervantes, de la que es copia.

Los gabinetes de ciencias tienen los suficientes elementos para la segunda enseñanza, mejorándose notablemente todos los años con la adquisición de nuevos aparatos. Los ejemplares correspondientes á la sección de Mineralogía, Botánica, Malacología, y Entomología son bastante numerosos y notables.

Seminario conciliar central.

Local.

Hállase instalado este importante instituto de enseñanza eclesiástica en un magnífico edificio, construido sobre el antiguo ex-convento de Trinitarios, en la placeta de Gracia, con espléndidas vistas á la Vega. El año 86 se hicieron las reformas en la casa, inaugurándose solemnemente el nuevo local el 15 de Octubre de 1888.—Consta de tres pisos: en el bajo están las clases, la Rectoral y el Salón de grados; en el primero y segundo las habitaciones de los señores profesores y de los alumnos.

Rectoral.

El Sr. Rector, recibe de doce á dos de la tarde y de cinco en adelante. Sus atribuciones son, en nombre del Prelado, todas las que conciernen al gobierno interior del establecimiento y á la representación de la autoridad diocesana. Bajo su dependencia hay un director espiritual, varios superiores y un administrador. El claustro lo constituyen veintidos profesores, encargados de las diversas enseñanzas que se cursan en el establecimiento.

Condiciones para el ingreso.

Para ingresar en el Seminario, con el carácter de alumno interno, se dirige solicitud, por conducto de la Secretaría de estudios, al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, acompañando la partida de bautismo del pretendiente, una certificación del cura párroco en que acredite su buena conducta, y otra del facultativo en que conste estar vacunado y no padecer enfermedad crónica ó contagiosa.

La solicitud estará firmada por el alumno y por su padre ó la persona bajo cuya tutela se encuentre, comprometiéndose á respetar por su parte todas las reglas establecidas para el régimen del Seminario, y al pago de la pensión prefijada.

Cuando el padre ó persona á cuyo cargo esté el alumno, no resida en esta ciudad, deberá designar en cada año, al tiempo de hacer la matricula, un encargado con residencia en esta capital, con el cual pueda entenderse el Colegio respecto del alumno en los casos que convenga.

Concedida la admision, el candidato deberá presentar antes de ser posesionado, el mobiliario y ropas que previenen las reglas del Establecimiento. El traje consiste en beca encarnada con guante y los escudos pontificios, medias negras, zapatos bajos, bonete, del cual se dará tipo en el Seminario, y manto de paño color castaño y que llegue á la parte alta del pié.

El vestido interior será chaqueta de manga estrecha y sin cuello, pantalon corto, que no pueda asomar por debajo del manto, medias y zapatos sencillos, todo negro.

El mobiliario se reduce á un catre de hierro ó de tijera, provisto de los colchones, almohadas, ropas y utensilios necesarios, siendo siempre la cubierta una colcha de color oscuro; un baul para conservar la ropa blanca y las prendas de vestir que se requieren para el Colegio; una zafa con azuamanil y servicio de tohallas; servilletas con anilla blanca para tener arrollada la que use; un vaso; un cubierto de plata; peine y cepillos para boca, uñas, ropa y calzado; jabón y demás útiles de limpieza y aseo; un clavijero de hierro para la ropa, con su cortina para cubrirla; dos sillas de anea ó de paja pintadas de color oscuro; una pilita para agua bendita; un crucifijo de metal, una estampa de Maria Santísima y otra del Santo de su nombre ó de alguno de su devocion; el Catecismo del P. Ripalda; un devocionario; un diurno; la Santa Biblia para los teólogos; los libros de texto y recado de escribir, y una sobrepelliz, poniendo la marca de sus iniciales en todos los objetos que de ello sean susceptibles. Todo este equipaje será inspeccionado por un superior diputado al efecto, al ser recibido el alumno en el Establecimiento.

La pension, que se paga por todo el tiempo que dure el curso, sea el que fuere, y no por razon de cantidad alguna diaria, es de 1.600 reales, satisfechos en dos plazos: el primero al ingresar en el Seminario, y el segundo en el mes de febrero.

Del comportamiento en el estudio y conducta en ge-

neral, se dá parte directamente á los padres ó personas que los representan, cada tres meses.

Estudios.

Los estudios que se cursan en el Real Seminario Central de San Cecilio, son todos los que comprende la carrera eclesiástica, á saber:

Segunda enseñanza, completa, con arreglo al plan de estudios vigente, si bien ampliada con la Metafísica y la perfección del Latín; las Facultades de Sagrada Teología y de Derecho canónico, cuyos grados mayores, hasta el doctorado inclusive, se confieren en este Seminario, por ser uno de los cuatro centrales de España.

Facultad de Sagrada Teología.

Para la matrícula en esta facultad se exige la aprobación de los estudios de segunda enseñanza, acreditada por las correspondientes certificaciones del establecimiento donde el aspirante los hubiese cursado.

Admitida la matrícula, los estudios de esta Facultad se hacen en siete años en la siguiente forma:

Primer año. Lugares Teológicos é Historia eclesiástica (primer curso).

Segundo año. Instituciones dogmáticas (primer curso) é Historia eclesiástica (segundo curso).

Tercer año. Instituciones dogmáticas (segundo curso), Teología Moral (primer curso), Sagrada Liturgia (primer curso) y Teología Pastoral (primer curso).

Cuarto año. Instituciones dogmáticas (tercer curso), Sagrada Liturgia (segundo curso) y Teología Pastoral (segundo curso).

Quinto año. Instituciones Bíblicas (primer curso), Patrología (primer curso), Oratoria Sagrada (primer curso) y Lengua hebrea (primer curso).

Sexto año. Instituciones Bíblicas (segundo curso), Patrología (segundo curso) y Lengua hebrea (segundo curso).

Sétimo año. Disciplina general de la Iglesia y Disciplina particular de España conforme á sus concilios y concordatos.

Facultad de Derecho Canónico.

Para la matrícula en esta Facultad, se exige, además de la aprobación de los estudios de segunda ense-

ñanza, la de los cuatro primeros años de la de Sagrada Teología.

Probados estos requisitos, por medio de las certificaciones correspondientes, se hacen los estudios de la facultad de Derecho Canónico, en tres años, á saber:

Primer año. Instituciones canónicas (primer curso) Derecho público eclesiástico (primer curso) y Decretales (primer curso).

Segundo año. Instituciones canónicas (segundo curso), Derecho público eclesiástico (segundo curso) y Decretales (segundo curso).

Tercer año. Disciplina general de la Iglesia y particular de España conforme á sus concilios y concordatos.

Grados.

Para obtener el de **Bachiller en Sagrada Teología**, es preciso tener probadas las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de dicha Facultad, y hacer los ejercicios literarios que constan del plan de estudios vigente. Aprobados estos, el señor Arzobispo ó el señor Rector en su nombre, confiere la investidura de Bachiller y expide el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Licenciado en Sagrada Teología** se necesita: 1.º ser bachiller; 2.º tener aprobadas las asignaturas que comprenden los años quinto y sexto de la Facultad, y tercero practicar los ejercicios que determina el plan de estudios. Aprobados estos, el Sr. Arzobispo, ó el señor Rector en su nombre, confiere la investidura de licenciado y manda expedir el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Doctor en Sagrada Teología**, se necesita: 1.º ser Licenciado; 2.º tener aprobadas las asignaturas que corresponden al sétimo año de la Facultad, y 3.º practicar los ejercicios que constan del plan de estudios. Aprobados estos, el Sr. Arzobispo, ó el Sr. Rector en su nombre, confiere la investidura y manda expedir el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Bachiller en Derecho Canónico**, se exige: 1.º Tener aprobadas las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de Teología y el primero de derecho Canónico; 2.º hacer los ejercicios que previene el plan de estudios. Aprobados estos, se confiere la investidura y expide el título.

Para obtener el grado de **Licenciado en derecho Ca-**

nónico, se requiere: 1.º ser bachiller, 2.º tener aprobadas las asignaturas del segundo año de Derecho Canónico; y 3.º practicar los ejercicios, confiriéndose, una vez aprobada, la investidura y extendiéndose el título.

Para obtener el grado de **Doctor en Derecho Canónico**, se necesita: 1.º ser licenciado; 2.º Tener aprobadas las asignaturas del tercer año de Derecho Canónico; y 3.º practicar los ejercicios, confiriéndose, una vez aprobados, la investidura y extendiéndose el título.

Los derechos de grados, que son los mismos en ambas facultades, cuestan: 100 pesetas el de Bachiller; 250 el de Licenciado y 375 el de Doctor.

Carrera abreviada.

Desde el año 1888, quedó suprimida la carrera eclesiástica abreviada, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta entonces; de modo que actualmente, para recibir las órdenes mayores, se necesita por lo menos la aprobación de los cuatro años de Sagrada Teología, ó sea el bachillerato en dicha Facultad.

Órdenes sagradas.

Estas son las siguientes: Tonsura y órdenes menores y Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, que constituyen las tres órdenes mayores, conocidas vulgarmente por Epístola, Evangelio y Misa.

Para recibir las órdenes, que confiere el Sr. Arzobispo, previo el exámen y aprobación ante el tribunal competente y la práctica de los ejercicios espirituales conforme á la disciplina eclesiástica y Derecho Canónico, el ordenado está en condiciones de aspirar á los cargos parroquiales de coadjutor y cura ecónomo, requiriéndose para ser nombrado cura párroco obtener el nombramiento en oposiciones ó concurso.

Estadística de la enseñanza.

El número de matriculados, en el curso actual, es el siguiente:

Internos de 2.ª enseñanza y Facultades, 102.

Id. en la sección Económica, 140.

Externos, 120.

Colegio y Seminario del Sacro-Monte.

Local y oficinas.

Este Colegio de antigua fundacion debida al célebre Arzobispo don Pedro de Vaca y Quiñones, está situado en la margen derecha del rio Darro, sitio apacible de hermosos panoramas y de aires purísimos. Ocupa un grande edificio construido bajo las Santas Cuevas y adosado á la Abadia y al templo parroquial del Sacro-Monte.

Las oficinas de la Rectoral y de la Secretaria, instaladas en el mismo edificio, tienen sus horas de despacho de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Estudios.

En el colegio se cursan todas las asignaturas de la segunda enseñanza, incorporada al Instituto provincial, las correspondientes á la Facultad de Sagrada Teología y los tres primeros años de la de Derecho Civil y Canónico, con arreglo al plan de estudios establecido por el Gobierno para los establecimientos oficiales.

Condiciones y matrícula.

Es condicion indispensable para ingresar tener cumplidos diez años de edad.

El padre ó representante dirigirá una solicitud en papel sellado obligándose á pagar los gastos de manutencion y educacion y expresando los estudios que desea hacer el aspirante. Una vez admitido, presentará en la secretaria del Colegio la partida de bautismo, la bula de la Santa Cruzada, un certificado del médico, otro de estudios si algunos tuviese hechos, y otro de su buena conducta.

Las matrículas y número de exámen están á cargo de la Secretaria, abonándose en segunda enseñanza y Derecho civil lo que establecen las disposiciones vigentes, y en Sagrada Teología 12 pesetas 50 céntimos

por todas las asignaturas que constituyen el curso, en concepto de matrícula, y 5 pesetas por derechos de examen.

Han de llevar los alumnos á su ingreso los efectos siguientes: una cama de hierro y sus correspondientes colchones y ropa blanca, avios de limpieza, mesa de noche, baul y percha, zafa y zafera de hierro, cubierto de plata marcado, mesa de estudio y dos sillas, un quinqué y la ropa necesaria.

Los alumnos de segunda enseñanza menores de 15 años se excusarán de llevar mesa de estudio, sillas, quinqué, zafa y zafera.

La pensión que ha satisfacer el alumno es la de 550 pesetas si es teólogo, la de 750 si es legista y 625 si es de segunda enseñanza, pagaderas en dos plazos anticipados: el primero á su entrada y el segundo en todo el mes de Febrero.

Al ingresar por vez primera se pagan 112 pesetas 50 céntimos como derechos de ingreso, cuya cantidad se aplica al costo del manto, beca y bonete y otras atenciones.

Biblioteca.

La Biblioteca del Sacro Monte, notabilísima por las ricas ediciones y manuscritos interesantes que en ella se custodian, se compone de 7.213 volúmenes, pudiendo ser visitada, previo permiso del señor Abad, durante todas las horas del día.

Estadística de la enseñanza en 1892-93.

Alumnos internos.	121
Idem familiares	8
Idem de segunda enseñanza.	58
Idem de Teología	20
Idem de Derecho	51
Idem examinados	116
Idem aprobados.	115
Idem suspensos.	1
Idem que obtuvieron premio	12
Idem mención honorífica.	10
Idem media beca por oposicion.	3

Escuela Normal de maestros.

Local y profesorado.

Está situada en la calle de Ballesteros, número 4, siendo las horas de despacho en la Secretaría de once de la mañana á una de la tarde.

El claustro de profesores lo componen el Director, un segundo Maestro, un tercero, un Profesor de Religión, el Regente de la Escuela práctica y un auxiliar de la misma.

Estudios.

Se cursan en esta escuela las carreras de Maestro de 1.^a enseñanza elemental y de Maestro superior.

Ingreso.

Para empezar la carrera de Maestro se solicita de la Direccion de la Escuela Normal, en los 15 primeros dias del mes de Setiembre, exámen de ingreso, acompañando á la solicitud los documentos siguientes:

Su fe de bautismo legalizada, ó en su caso, certificacion de la inscripcion del nacimiento en el Registro civil; certificacion de un facultativo, en la que conste que el aspirante no padece enfermedad contagiosa ni que lo inhabilite para la enseñanza; autorizacion, por escrito, de su padre, tutor ó encargado para seguir la carrera. Á la admision debe preceder exámen sobre las materias que abraza la instruccion primaria elemental, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para seguir con fruto las lecciones de la Escuela.

El exámen versará sobre las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana; Lectura corriente en voz alta; Escritura al dictado con perfeccion y ortografía; Nociones de Aritmética, con inclusion del sistema métrico decimal; Gramática castellana (conocimiento completo de la Analogía y algunas nociones de Sintáxis).

Por este exámen y por los de fin de curso y extraordinarios no se satisfacen derechos de ninguna clase.

Carrera elemental.

Una vez aprobado el ingreso, se hace la inscripción de matrícula para el primer año de estudios de la carrera elemental, cuyo primer curso comprende las asignaturas siguientes:

Doctrina Cristiana; Nociones de Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura, primer curso; Teoría y práctica de escritura, primer curso; Lengua castellana con ejercicios de análisis, primer curso; Aritmética, y Agricultura.

El segundo curso comprende las asignaturas siguientes:

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura, segundo curso; Teoría y práctica de escritura, segundo curso; Lengua castellana con ejercicio de composición y ortografía, segundo curso; Nociones de Geometría. Dibujo lineal y Agrimensura, Geografía é Historia de España; Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.

Aprobados estos dos años se puede solicitar la reválida de maestro elemental.

Carrera superior.

Los que aspiren al título de Maestro superior, estudiarán, después de aprobadas las asignaturas anteriores, el tercer año que comprende las siguientes:

Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada; Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía; Teoría y práctica de lectura, tercer curso; Teoría y práctica de escritura, tercer curso; complementos de Aritmética y Nociones de Algebra; Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura; Elementos de Geografía é Historia Universal; Conocimientos comunes de Ciencias Físicas y Naturales; Práctica de Agricultura; Nociones de Industria y Comercio; Pedagogía.

Aprobadas las precedentes asignaturas, se puede solicitar la reválida de maestro superior, siempre que se haya hecho la de elemental.

Enseñanza oficial.

Matrícula.

Los derechos de matrícula son: 20 pesetas por ca-

da año de estudios de los tres que consta la carrera del Magisterio, hasta obtener el título de Maestro superior, abonándose en el papel de pagos al Estado y en dos plazos, 10 pesetas al hacer la matrícula y 10 al solicitar el exámen, acompañando en cada pago dos timbres móviles para la matrícula y el papel.

Exámenes.

Los exámenes tienen lugar en los mismos meses que en los demás establecimientos de enseñanza, y los ejercicios de reválida en igual época despues de terminados los de las asignaturas, si bien el Director tiene facultades para hacer que se verifiquen cuando lo estime conveniente.

Títulos.

Los expedientes para la expedicion de los títulos constan de los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada ò certificado de la inscripcion en el Registro civil, certificacion del acta del exámen de reválida, reintegrada con otra pòliza de una peseta y hoja de estudios reintegrada con otra pòliza igual.

Los derechos de expedicion de títulos son los siguientes, que se satisfacen todos en papel de pagos al Estado:

Por el título de Maestro elemental: derechos de título 70 pesetas; de expedicion 5; de timbre 10. Total 85 pesetas.

Por el título de Maestro superior: derechos de título 80 pesetas; de expedicion 5; de timbre 10. Total 95 pesetas, á las que se agregan tres sellos móviles.

Cambio del título de Maestro elemental por el de superior: derechos de título 35 pesetas; de expedicion 5; de timbre 10. Total 50 pesetas, á las que hay que acompañar asimismo tres sellos móviles.

Títulos duplicados: derechos de título 25 pesetas; de expedicion 5; de timbre 10. Total 40 pesetas y tres sellos móviles.

Enseñanza libre.

Matrícula.

En los quince primeros dias de Mayo y Agosto se pueden solicitar de la Direccion exámenes libres, abonando la mitad de los derechos asignados á las matrí-

culas oficiales, y 2'50 pesetas por asignatura en concepto de derechos de formacion de expediente.

Exámenes.

Se verifican al mismo tiempo que los oficiales, acompañando los mismos documentos para los de ingreso que se exigen por enseñanza oficial.

Generalmente hay para estos exámenes convocatorias en Enero, Junio y Setiembre, debiendo solicitarse el examen en la misma, durante los quince primeros días del respectivo mes anterior.

Estadística de la enseñanza en 1892-93.

Enseñanza oficial.

Alumnos, 65. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 506. Exámenes ordinarios: Aprobados, 217. Suspensos, 13. Total, 230. Extraordinarios: Aprobados, 89. Suspensos, 10. Total, 199. Perdieron curso, 112.

Enseñanza libre.

Alumnos, 32. Inscripciones, 141. Exámenes de Enero: Aprobados, 14. De Junio: A., 49. S., 8. De Setiembre: A., 58. S., 6.

Matrícula del 92 al 93.

Alumnos, 47. Inscripciones ordinarias, 49. extraordinarias, 21. Total. 90.

Situación económica en 1892-93.

	PESETAS.
Ingresos	2.930
Gastos	12.731
<i>Déficit</i>	12.811

Escuela Normal de maestras.

Local y profesorado.

Se halla situada en la calle del Postigo del Tribunal número 6, siendo las horas de despacho en la Secretaría, de once de la mañana á una de la tarde.

El claustro de profesores lo componen la Directora, dos profesores auxiliares, un Profesor de Religión, una Regente de la escuela práctica y una auxiliar de la misma.

Estudios.

Carrera elemental.

Las condiciones para el ingreso son las mismas que para la Normal de maestros.

La carrera se divide también en elemental y superior, comprendiendo la elemental dos cursos.

En el primero se estudian: Doctrina Cristiana, Práctica de lectura; Práctica de escritura; Elementos de Gramática castellana; Elementos de Aritmética; Labores de punto y costura; Nociones de Geografía; Dibujo aplicado á las labores y Nociones de Geometría.

El segundo comprende: Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura; Teoría y práctica de escritura; Gramática castellana; Continuación de la Aritmética hasta las proporciones; Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza; Nociones de Historia de España; Labores; Ejercicios de Dibujo; Práctica de la enseñanza.

Aprobados estos dos años, se puede solicitar la reválida de maestra elemental.

Carrera superior.

Asignaturas que comprende su único curso: Ampliación de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada; Lectura expresiva; Ejercicios caligráficos y redacción de documentos más usuales; Gramática castellana con ejercicios de análisis; Ampliación de Aritmética; Higiene y Economía domésticas; Pedagogía; Labores de primer y adorno; Dibujo de adorno y figura.

Aprobadas dichas asignaturas, se puede solicitar la reválida de maestra superior.

Enseñanza oficial.

Los derechos de matrícula son los mismos que para los maestros. Tienen lugar en los mismos meses y en igual forma, y se exigen los mismos documentos y pagos.

Enseñanza libre.

La matrícula se rige por las mismas condiciones que la de los maestros, é igualmente los exámenes.

Estadística de la enseñanza en 1892-93.**Enseñanza oficial.**

Alumnas, 58. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 432. Exámenes ordinarios: Aprobadas, 241. Extraordinarios: Aprobadas, 58. Suspensas, 3. Total, 61. Perdieron su curso, 134.

Estudios libres.

Alumnas, 46. Inscripciones, 287. Exámenes de Enero: Aprobadas, 31. Suspensas, 3. Total, 34. De Junio: A., 118. S., 4. T., 122. De Setiembre: A., 123. S., 4. T., 137.

Matrícula para 1892-93.

Alumnas, 53. Inscripciones, 345.

Situación económica en 1892-93.

	PESETAS.
Ingresos	3.010
Gastos.	8.252
<i>Déficit</i>	5.242

Escuela de Bellas Artes.**Local y oficinas.**

Ocupa esta escuela el local del exconvento de San Felipe, calle del mismo nombre, siendo las horas de despacho en la Dirección y Secretaría y las de clase durante todo el año, desde el toque de Oraciones hasta dos horas despues.

Estudios, matrícula y exámenes.

Las asignaturas que se cursan en la Escuela de Bellas Artes son las siguientes: Aritmética y Geometría del dibujante; Dibujo de figura; Dibujo lineal y de adorno; Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricación; Modelado y vaciado de adorno; Dibujo de antiguo y ropajes; Dibujo del natural.

Para el ingreso y matrícula en el establecimiento, se exige: Haber cumplido la edad de nueve años, acreditar conocimientos de lectura, escritura y las cuatro primeras reglas de Aritmética.

La matrícula se halla abierta durante todo el curso; comienza el plazo para hacerla en la segunda quincena de Setiembre, y se formaliza inscribiendo en el impreso correspondiente el nombre y apellidos del alumno y el de sus padres, su naturaleza, edad, profesion y domicilio.

Los exámenes afectan la forma de concursos mensuales, en los que se exponen todos los trabajos hechos por los alumnos en el mes anterior, adjudicándose por la Junta de profesores constituida en tribunal, premios y menciones honoríficas á los mejores estudios. A fin de curso se celebra anualmente un certamen general para la adjudicacion de premios extraordinarios.

Estadística de la enseñanza.

En el curso de 1891-92 ascendió el número de alumnos á 711. Se adjudicaron en los concursos mensuales 73 premios ordinarios y 79 menciones honoríficas, y en el concurso general 24 premios extraordinarios y 17 menciones.

Situacion económica en 1892-93.

	PESETAS.
Ingresos	27.394
Gastos	27.493
<i>Déficit</i>	99

Escuelas municipales de la provincia.

Estadística de escuelas y profesores.

Existen en la provincia de Granada: 295 escuelas de instrucción primaria de niños; 214 de niñas; 1 de adultos; 4 de párvulos y auxiliares de las mismas y 8 mixtas. Total 522 escuelas.

Escuelas de Granada.

Costeadas por el Ayuntamiento, existen en esta Ciudad, para la enseñanza gratuita de los pobres, nueve escuelas de niños, nueve de niñas, una de adultos y otra de párvulos.

Escuelas de niños.

La escuela de niños de la parroquia de la Magdalena, está en la calle de Recogidas, número 10, habiéndose matriculado en ella el curso anterior 64 alumnos y asistido diariamente 31.

La de las Angustias, San Isidro, 19. Se matricularon 62. Asistieron 39.

La de San Matias, Molino de la Corteza, 1. Matriculados, 118. Asistentes 86.

La de San Ildefonso y San Andrés, Elvira, 121. Matriculados 359. Asistentes 166.

La de San Gil, Carnero, 2. Matriculados 45. Asistentes 30.

La de San Justo, Tendillas de Santa Paula, 9. Matriculados 116. Asistentes 79.

La del Salvador, Dos de Mayo, 8. Matriculados 69. Asistentes 45.

La de San Cecilio, Cuartelillo, 5. Matriculados 98. Asistentes 64.

La del Fargue, Real. Matriculados 40. Asistentes 31.

Escuelas de niñas.

La escuela de niñas de la Magdalena está en la calle de Gracia, número 25, habiéndose matriculado en ella el curso anterior 85 alumnas y asistido diariamente 48.

La de las Angustias, Acera de Darro, 80. Se matricularon 93. Asistieron 69

La de San Ildefonso, Triunfo. Matriculadas 217. Asistentes 153.

La de San Gil, Angosta de la Botica 5. Matriculadas 129. Asistentes 81.

La de Santa Escolástica, Ancha de Santó Domingo 2. Matriculadas 163. Asistentes 94.

La de San Andrés, Elvira, 93. Matriculadas 81. Asistentes 55.

La del Salvador, Fatima 20. Matriculadas 78. Asistentes 46.

La de San Cecilio, Huete 10. Matriculadas 90. Asistentes 63.

La del Fargue, Real. Matriculadas 73. Asistentes 54.

Existen, además, la escuela de adultos, situada en la calle de Corazones, cuya matrícula ascendió el año anterior á 49 alumnos, siendo 48 los asistentes; la escuela de párvulos, la Práctica de la Normal de Maestras, situada en la misma Escuela y la Práctica de la de Maestros, que está cerrada.

Deuda al profesorado.

En 31 de Diciembre de 1892 adeudaban los municipios de la provincia, por obligaciones de primera enseñanza, 612.745'28 pesetas en esta forma:

			PESETAS.
Pueblos del partido judicial de Granada.			76.576'78
Id.	id.	Albuñol	138.387'98
Id.	id.	Alhama	31.917'69
Id.	id.	Baza	72.710'45
Id.	id.	Guadix	105.012'74
Id.	id.	Huésca	7.749'48
Id.	id.	Iznalloz	39.792'15
Id.	id.	Loja	24.418'62
Id.	id.	Montefrío	8.093'14
Id.	id.	Orgiva	51.675'05
Id.	id.	Santafé	20.541'25
Id.	id.	Ugijar	36.069'95
Id.	id.	Motril	82.736'21
TOTAL			612.745'28

Los pueblos que tenían en dicha fecha mayores descubiertos son los siguientes:

	PESETAS.
Albuñol que adeudaba	44.027'44
Baza id.	31.455'16
Motril id.	25.648'43
Guadix id.	24.418'47
Sorvilán id.	19.619'39
Polopos id.	19.486'98
Loja id.	17.546'93
Estiliana id.	16.845'00
Lenteji id.	15.153'74
Peligros id.	14.807'02
Iznalloz id.	12.045'83
Dilar id.	11.300'70
Murtas id.	11.179'06
Purullena id.	10.052'95
Orgiva id.	9.787'94
Fornes id.	8.930'60
Játar id.	8.772'24
Trevelez id.	6.223'00
Castril id.	5.790'11
Cijuela id.	4.047'09
Cáñar id.	3.753'41
Belicena id.	3.119'94

Tenían en la misma fecha pagadas todas sus obligaciones de instrucción primaria los que siguen: Granada, Albolote, Alfacar, Armilla, Cájar, Churriana, Dúdar, Padul, Quéntar, La Zubia, Alhama, Agron, Ventas de Huelma, Benamaurel, Dehesas de Guadix, Dólar, Ferreira, Gor, Gorafe, Laborcillas, Pedro Martínez, Huéscar, Castillejar, Galera, Orce, Campotejar, Colomera, Diezma, Guadahortuna, Moreda, Trujillos, Hueter Tájar, Gualchos, Montefrío, Salobreña, Acequias, Bubion, Caratáunas, Dúrcal, Izbor y Tablate Mecina Fondales, Pampaneira, Alhendin, Ambrós, Atarfe, Caparacena, Cullar Vega, Gabia Chica, Pinos Puente, Ugíjar, Cádiar, Jorairatar, Mecina Bombaron y Turon.

Enseñanzas de la Sociedad Económica.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada, cuyo domicilio está en la calle de la Duquesa, número 18, tiene establecida una importante institución de enseñanza de la mujer, que comprende Escuelas de Comercio, de Correos, Telégrafos y Teléfonos y de Institutrices. También ha fundado una escuela de Sordomudos y ciegos y de Taquigrafía.

La Matricula en esta enseñanza debe ser pedida por el padre, madre, marido, tutor ó legal representante de la alumna, expresándose siempre en la solicitud, la edad, domicilio y clase ó escuela en que ha de ingresar.

El exámen de ingreso recae sobre las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, estando dispensadas de dicho exámen las que presenten certificado que acredite tener aprobadas en escuela Normal de Maestras todas las asignaturas del grado elemental.

Al ingresar en cualquiera de las tres indicadas escuelas deben tener cumplidos al menos catorce años, cuya circunstancia se acredita por certificado del párroco respectivo.

Solo podrán incorporarse á estas escuelas, y siempre previo el oportuno exámen, los estudios que se acredite haberse aprobado en las escuelas análogas de la Asociación para la enseñanza de la mujer establecida en Madrid, ó de la Escuela de Institutrices que costea la Económica de Sevilla, ó cualquiera otra de estas tres clases que costee alguna Económica del Reino.

Los derechos de exámen de ingreso son de 3 pesetas; los de matricula de cada curso de 10 pesetas; los de exámen de cada curso de 10 pesetas; y los de exámen de cada grupo de asignaturas, 5 pesetas. Estas cantidades se destinan á premios de las alumnas que se distinguen por su aplicación y comportamiento.

Todas las que hayan practicado exámen con aprobacion, tienen derecho á certificados que así lo acrediten.

Se expiden títulos de Institutrices, de Profesoras de Comercio y de aptitud para correos, Telégrafos y Teléfonos, á las que terminen los estudios que constituyen

las respectivas escuelas. Por cada certificado se abonan 5 pesetas; y por cada título 10.

Estadística de la enseñanza.

Alumnas matriculadas en el curso de 1892-93.

Escuela de correos. Primer curso 11.—Segundo curso 7.—Tercero 9.—Total 27.

Escuela de Comercio. Primer año 9.—Segundo 13.—Tercero 7.—Total 29.

Escuela de Institutrices. Primer año 27.—Segundo 11.—Tercero 3.—Cuarto 2.—Total 43.

Escuela de Música. Clases de solfeo 40.—Id. de Piano 30.—Id. de canto 2.—Id. de Armonía 4.—Total, 76.

El total general de inscripciones de matrícula asciende á 175.

Enseñanzas del Liceo.

Esta Sociedad sostiene una Escuela de Música y Declamación, que tienen sus clases en el piso segundo del local que aquella ocupa.

Cúrsanse en la sección de Música de la referida escuela las siguientes asignaturas: Solfeo, Canto, Piano, Armonías y Violín; y en la Sección de Declamación, Gramática castellana, Lectura, Clase de conjuntos, Declamación y Ejercicios prácticos.

Todos los años por el mes de Setiembre, el Liceo publica una convocatoria, abriendo la matrícula de sus enseñanzas. Durante los primeros cinco días del plazo que para ello se señala y que comprende diez, sólo pueden matricularse los alumnos que hayan pertenecido á la Escuela en años anteriores, y en los cinco últimos los nuevos aspirantes.

Para la admision de todo nuevo alumno, que deberá pedirla por medio de solicitud, se exige certificado del Párroco respectivo acreditando la buena conducta del interesado, el cual debe someterse tambien á un examen de ingreso en que demuestre poseer la instruccion elemental de lectura, gramática y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

La enseñanza es gratuita y sólo hay que abonar 1'10 pesetas por Derecho de matrícula.

Hay clases de niños y de niñas, dándose enseñanza á los primeros los lunes, miércoles y viernes, de 6 á 8 de la noche, y á las segundas los martes, jueves y sábados á la misma hora.

Durante el año último hubo 132 alumnos matriculados en la seccion de Música y 35 en la de Declamacion.

Colegio del Ave-María.

Su fundacion.

El Colegio del Ave-Maria ó Escuelas del Camino del Sacro-Monte es una institucion altamente benéfica creada por el canónigo D. Andrés Manjon.

El pensamiento primero fué fundar una escuela gratuita de niñas. La escuela se abrió en el 1.º de Octubre de 1889, con tal éxito, que el primer día asistieron 14, el cuarto 45, al mes 70, á los tres meses 120, al año habia más de 200, por lo que hubo necesidad de dividir las en diferentes escuelas, contándose hoy seis de ambos sexos, niños y adultos, con una asistencia de 400 á 500 alumnos y una matrícula que pasa de 700.

Los locales.

Las escuelas hállanse instaladas en dos cármenes del Sacro-Monte, adquiridos expresamente para tal fin, en uno de los cuales están las escuelas para los niños y en el otro para las niñas.

Las enseñanzas.

Las enseñanzas que se dan en esas escuelas son Doctrina cristiana. Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría, Geografía práctica, Gramática, Historia patria, Labores, Música y canto, todas estas correspondientes á la primera educacion.

Además hay una seccion de niñas que estudian allí mismo la carrera del Magisterio, y se ejercitan tambien las enducandas en talleres de costura, lavado y planchado, pensándose en la instalacion de otro de cocina.

Socorros á los alumnos.

Aparte de la enseñanza, que dan gratuitamente profesores competentes, se facilitan á los alumnos libros, plumas, papel, pizarras, hilo, agujas, telas, instrumentos, etc., todo ello costeado por la filantropía del fundador Sr. Manjon.

Y como si esto no fuera bastante, por Navidad se viste á todos los asistentes; diariamente se distribuye pan á los más necesitados; dos ó tres días comen todos juntos, bien en su respectivo colegio, bien en el campo, obsequiándoseles con pan, vino, paella (que suele componerse de arroz, carne, habas y jamon), ensalada del tiempo y frutas ó pastas. En las Pascuas de Navidad y Semana Santa son convidados á comer todos los niños por grupos. En las fiestas principales del Señor ó la Virgen, despues de comulgar se les da chocolate ó dulces con fruta. En el Catecismo, que se tiene los días festivos despues de Misa mayor, se sortean premios, consistentes en ropa, calzado, comida, libros, estampas y otros objetos. Las niñas mayores que trabajan en el lavadero, costurero ó planchadero, reciben un pequeño salario, segun su trabajo y el estado de fondos de los talleres. Al niño pobre que pierde sus padres, se le viste de luto. Al adulto pobre que pretende casarse se le facilitan los documentos y costea en todo ó parte el expediente. Al trabajador que se halla parado se procura buscarle trabajo, y al enfermo se le socorre cuanto se puede, contándose además otra infinidad de doncellitos que se distribuyen cuotidianamente á los niños, ya para congraciarlos ya para estimularlos ó socorrerlos.

Estadística de la enseñanza.

En el curso de 1892-93 habia matriculados 718 alumnos, en esta forma:

Escuela de párvulos, 255.—De niños mayores, 105.
—De párvulos, 158 —De niñas mayores, 68.—Escuela nocturna de adultos, 81.—Agregados al Catecismo, 50.

Subvenciones y auxilios.

Como se deduce fácilmente por lo que queda dicho, estas benéficas escuelas, á las que concurren con verdadero placer no solamente los niños del barrio del Sa-

cro-Monte, sino de todos los barrios pobres de Granada, consumen grandes cantidades de dinero, que en su mayor parte son sufragadas por la munificencia del Sr. Manjon.

Para ayudar á su sostenimiento cuenta éste con auxilios y subvenciones de varias personas caritativas, así como del Cabildo del Sacro-Monte y del Ayuntamiento de Granada. Este de mil pesetas anuales.

Enseñanzas de la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio tiene establecida en su domicilio de la Puerta Real, una escuela nocturna de enseñanza mercantil, á la que pueden matricularse, gratuitamente, todos los socios.

Existe en el local una pequeña biblioteca y frecuentemente se dan conferencias instructivas.

Enseñanzas del Fomento de las Artes.

Domicilio, Elvira 121.

La Escuela del Fomento dá lecciones todos los días no festivos, desde el toque de Oraciones al de Animas, en el local de la Sociedad, sobre las asignaturas siguientes: Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría práctica, Gramática y Ortografía prácticas, Geografía, Historia de España, Dibujo, Idioma francés y Taquigrafía.

La matrícula es gratuita y está abierta todo el curso para los que han cumplido 17 años de edad, exigiéndose para el ingreso la propuesta de dos socios.

Durante el curso de 1892-93 asistieron á las clases 127 alumnos.

Enseñanzas del Círculo Católico.

El Círculo Católico de Obreros, asociación que ha venido á sustituir á la Juventud Católica, tiene establecido, en su domicilio de la calle de los Oficios número 10, una escuela nocturna de adultos á la que pueden asistir gratuitamente todos los obreros que lo soliciten.

Enseñanzas del Centro Artístico.

Esta asociación tiene establecido en su domicilio, calle de los Cuchilleros, número 10, un estudio del natural y del modelo, cuya clase es nocturna y exclusiva para la enseñanza de los socios.

Colegio de Niñas Nobles.

Fué instituido en tiempo del arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, sosteniéndose con los legados que varias familias ilustres hicieron á la fundación. Hasta 1868 estaban encargados de la enseñanza profesores seculares; pero á partir de dicha fecha, por disposición del Sr. Arzobispo se hicieron cargo del Establecimiento las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que han introducido en él importantes reformas, pudiendo decirse que está á la altura de los mejores centros de enseñanza para la educación de la mujer.

Hállase instalado en la calle de Ximenez de Cisneros, antes Cárcel Baja, y el edificio, en el que se han hecho recientemente muchas reformas, tiene capacidad para 50 alumnas internas.

El Colegio dá tres clases de enseñanza: de párvulas,

elemental y superior. En la primera sólo se admiten niñas de tres á seis años, facilitándoles las nociones elementales propias de su edad; en la segunda se enseña Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Ortografía, Aritmética, Geografía, Historia de España y Labores; en la tercera se estudian la Ampliación de la enseñanza elemental, y además solfeo, Dibujo, Pintura, Idiomas, Contabilidad y Perfeccionamiento en las labores.

Los exámenes generales se verifican en fin de Junio.

Los padres de las niñas que aspiren á ingresar en el establecimiento, presentarán la partida de bautismo de éstas y certificado de haber sido vacunadas.

Admitido el ingreso, la alumna llevará, además de la ropa necesaria para vestir con decencia dentro de la casa, las prendas y efectos de ajuar que se determinan en el Reglamento.

Las alumnas pueden ser pensionistas, mediopensionistas, externas y párvulas. Las pensionistas pagarán 60 pesetas al mes; 30 las mediopensionistas; 10 las externas de la clase superior; 7'50 las de la elemental y 5 las párvulas. Por cada asignatura de adorno pagarán además 5 pesetas mensuales; por las lecciones de corte 10.

El lavado y planchado de la ropa de las alumnas internas lo costea el Colegio.

Colegio de Calderón.

Domicilio, calle de Recogidas, núm. 20.

Este colegio, bajo la advocación de la Purísima Concepción, fué fundado en 1858 por los Sres. D. Carlos Calderón y D.^a Josefa Vasco, su esposa, para enseñanza y educación de niñas pobres.

Al principio solo hubo clases externas de párvulos y niñas en número de 200, á quienes se daba comida y pan. Despues se suprimió la comida, disponiéndose recibir niñas huérfanas, nacidas de matrimonio legítimo y pobres honrados, mediante una suma á la entrada y compromiso de permanecer en el establecimiento hasta la edad de 20 años.

Desde la muerte de los fundadores ha sido necesario

establecer la condicion de que, durante los primeros años, las niñas huérfanas contribuyan con una pequeña cuota mensual para ayudar á los gastos del establecimiento.

La enseñanza que en este se recibe es sencilla, reduciéndose á lo más indispensable que necesitan saber mujeres honestas, virtuosas y pobres. (Leer, escribir, contar, algo de Gramática, bien la Doctrina cristiana, un poco de Historia de España y Geografía y las labores propias de su sexo).

Actualmente el número de huérfanas acogidas es de 59 y el de alumnas externas de 438.

La direccion de la Casa hállase confiada á las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Colegio de Jesús Rey.

Domicilio, calle de Varela número 1 (entrada por la placeta del Cañaveral).

Esta institucion religiosa de enseñanza fué fundada en 1876 por el canonigo del Sacro Monte D. José Gras y Granollers y aprobada por el Arzobispo. Su objeto es dar á las señoritas educacion católica y todos los conocimientos literarios de arte de adorno y labores propias de su sexo; así como de enseñanzas útiles, en los talleres de obreras, para favorecer á las hijas de padres artesanos y menesterosos.

Este instituto se halla dirigido por las Religiosas Hijas de Cristo, que se dividen en tres categorías, á saber: Maestras literarias, con título profesional; Maestras de labores que dirigen tambien talleres; y Hermanas auxiliares á cuyo cargo está el orden material de los talleres y Colegio. Para ingresar en la Congregacion, con el carácter de Hermana maestra se necesita: ser soltera, mayor de 15 y menor de 25 años de edad, de intachable conducta y de familia honrada; presentar partida de bautismo y confirmacion y certificado de ser hija de legítimo matrimonio; no haber vestido el hábito en ningun otro instituto; tener buena salud; llevar un dote de 2.000 pesetas y seis juegos de ropa blanca y tres vestidos negros.—A las que aspiren á ser hermanas auxiliares, se les exigen

las mismas condiciones, exceptuando la dote, que será solamente de 500 pesetas.

En el concepto de alumna se admiten: pensionistas, que pagan la cuota de 50 pesetas mensuales; medio pensionistas, cuya cuota es de 30 pesetas, y alumnas externas, que abonan: las de 1.ª enseñanza 5 pesetas y 7'50 las de segunda. Las pensionistas deben llevar los siguientes objetos para su uso: jarro y zafa de metal con palanganero, cama de hierro, jergon, colchon de lana, dos almohadas y mudas de ropa de cama: seis juegos de ropa interior, doce pañuelos de bolsillo, cubierto con iniciales, caja de limpieza y estuche de labores. Para salir á paseo visten traje sencillo de lana ó merino negro, sin adornos ni alhajas. En la cuota mensual de 50 pesetas que pagan las pensionistas se incluye el lavado y planchado de ropa, pero debiendo pagar separadamente las clases de adorno y los gastos de libros, enfermedad, etc. Las externas entran en clase á las ocho y media de la mañana y salen á las cuatro y media en invierno y á las cinco en verano.

No se admiten niñas menores de cuatro ni mayores de catorce años. Toda colegiala presentará á su ingreso la fé de bautismo y certificado de estar vacunada y de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

El colegio tiene abierta en favor de las familias pobres una clase en la que se dá enseñanza gratuita. Siendo limitado el número de alumnas, las que se presenten cuando no haya vacante esperarán turno para el ingreso. Esta clase es, en invierno de ocho y media á once de la mañana y de dos á cinco de la tarde; en verano, de siete á diez de la mañana y de tres á seis de la tarde.

La enseñanza general del Establecimiento comprende las asignaturas que siguen: Catecismo ó Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía é Historia de España y nociones de Historia Universal y Geometría, Urbanidad y economía é Higiene doméstica —La enseñanza de labores: punto de calceta, ganchito, remendar, zurcir y cortar, malla, encages, costura, bordados en blanco, litografía, seda, felpilla, oro, etc.

Además hay clases particulares que se pagan por separado y son: Caligrafía, Dibujo y Pintura, Música (solfeo y piano), Lengua francesa, Flores y frutas y Planchar.

Colegio de la Compañía de María.

En el convento de la Compañía de María existe un Colegio de señoritas, que se rige por iguales reglas que los de Jesuitas, cuya fundación tuvo lugar el 15 de Setiembre de 1890.

Las enseñanzas están á cargo de profesores competentes, verificándose los exámenes en el mes de Julio.

Las horas de despacho en la Secretaria son de 9 á 11 de la mañana y de tres á cinco de la tarde; y para visitar á las alumnas las mismas horas de los jueves y días festivos.

Durante el curso anterior hubo 40 alumnas pensionistas y 80 gratuitas.

La "Enseñanza,, de Santafé.

Es un colegio de educación de señoritas que dirigen las religiosas de la *Compañía de María* y está establecido en un convento de propiedad de las mismas, emplazado en la vecina ciudad de Santafé.

La orden religiosa que lo dirige y que vulgarmente se llama de la *Enseñanza*, posee en la actualidad 32 casas en Francia, 18 en España, 3 en Italia y 8 en América, habiéndose fundado en 1607 por la Marquesa de Monferrand.

En este colegio se dan todas las enseñanzas necesarias para la completa educación de las señoritas, dividiéndose las alumnas en pensionistas internas, medio pensionistas, externas pensionistas y externas gratuitas.

Se admiten **Pensionistas internas** desde los 8 años en adelante, mediante solicitud dirigida á la Superiora y presentando á la vez la partida de bautismo de la alumna, la bula de la Santa Cruzada y la de uso de carne y un certificado facultativo en que acredite estar aquella vacunada y no padecer enfermedad crónica ó contagiosa.

La pensión que estas alumnas pagan es de 1'50 pesetas diarias; 10 anuales por mobiliario; 2'50 al mes por material; 10 anuales por médico y botica, y 5 pesetas mensuales por cada asignatura de adorno que se curse, debiendo tener además cada alumna 50 pesetas depositadas en poder de la Directora para gastos de labores.

La enseñanza es gratuita, excepto las clases de adorno, y comprende las siguientes asignaturas:

Doctrina Cristiana, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Sagrada, Historia Universal y de España, Geografía, Urbanidad, Caligrafía, Geometría aplicada al corte, Labores, y como asignaturas de adorno, Música, Francés, Dibujo y Pintura.

Se exigen para el ingreso de las **Internas Medion pensionistas** las mismas condiciones y deberán satisfacer una peseta diaria: al ingresar, 5 por mobiliario, y 10 anualmente por material.

Pagarán también aparte las asignaturas de adorno.

El ingreso se verifica del 1.º al 15 de Setiembre.

El programa de estudios es el mismo que para las pensionistas.

Por la colación de la tarde, que toman en el colegio las **Externas pensionistas**, pagan 7 pesetas mensuales y 5 al ingreso por una señal.

El programa de estudios es el mismo.

Son admitidas como **Externas gratuitas** cuantas lo desean desde los ocho años de edad, previo el certificado facultativo que se exige á las internas.

El programa de enseñanza comprende las siguientes asignaturas: Doctrina Cristiana, Lectura, Caligrafía, Gramática, Historia Sagrada, Aritmética, Urbanidad y Labores

Solo pagarán estas alumnas 5 céntimos por semana para material.

Colegios incorporados al Instituto.

En Granada.

Colegio de la Purísima Concepción, San Jerónimo 17.
Id. de San Pablo, Lecheros 6 y 8.

Id. de Froebel y Montesino de San Miguel, Párraga 5.

Id. de Santo Tomás de Aquino, Gracia 24.

Id. del Sagrado Corazon de Jesús, Arriola 15.

Id. de Jesús Nazareno, Colegio Eclesiástico 2.

Id. de Nuestra Señora del Carmen, Horno de San Matías.

Id. del Salvador, calle de Jardines.

Academia Cívico-Militar, Abenamar 12.

Además se hallan incorporados al Instituto el Colegio de PP. Escolapios, el del Sacro-Monte y el de San Bartolomé y Santiago, de que más extensamente se trata en otro lugar de esta misma seccion.

En los pueblos.

En Guadix, el Seminario Conciliar de San Torcuato.

En Loja, el Colegio de San José.

En Motril, el Politécnico.

En Baza, el de Santo Tomás de Aquino.

En Huéscar, el de la Purísima Concepcion.

Junta de instruccion pública.

Junta.

La Junta provincial de Instruccion pública, de que es presidente el Gobernador civil, celebra sus sesiones en el despacho del mismo ó en la Secretaría de aquella, generalmente los dias 10, 20 y 30 de cada mes, á la una de la tarde.

Corresponde á esta Junta, segun la ley: Informar al Gobierno en los casos previstos por ésta; promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera y segunda enseñanza; vigilar la buena administracion de los fondos de estos; dar cuenta al Rector de las faltas que se adviertan en la enseñanza; y régimen de los establecimientos puestos á su cuidado.

Secretaría.

Se halla establecida en la calle de San Juan de Dios número 17, siendo las horas de despacho de once de la

mañana á cuatro de la tarde. Comprende las secciones de Secretaría, Intervencion y Caja.

Caja de primera enseñanza. En el piso segundo del edificio de la Secretaria se halla establecida la Caja especial de primera enseñanza, encargada de recibir los ingresos que hacen los recaudadores de los recargos municipales, por cuenta de las atenciones de personal y material de la enseñanza. Las horas de despacho en la Caja son de once de la mañana á tres de la tarde.

Inspeccion de escuelas.

La Inspeccion de 1.^a enseñanza se halla establecida en la calle de San José núm. 20, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Compite á la misma la inspeccion de los presupuestos y cuentas de las escuelas de la provincia, girando el Inspector, cuando así lo acuerda la Diputacion con la Junta de instruccion pública, visitas á las escuelas de la capital y de los pueblos, y proponiendo á la Junta las medidas que á su juicio deban adoptarse para el mejor régimen de la enseñanza.

Conferencias pedagógicas.

Todos los años durante el mes de Agosto y previo acuerdo de los claustros de profesores de las Escuelas normales de Maestros y de Maestras, y del Inspector de 1.^a enseñanza, se anuncia en el *Boletín Oficial* la celebracion de conferencias pedagógicas, designando el número de estas y los temas sobre que han de versar, con el fin de que los maestros que deseen tomar parte en ellas lo soliciten.

Designados los mismos, celébranse las conferencias en el local de la Normal de Maestros ó Maestras, bajo la presidencia del Director de aquella, que dirige y encauza las discusiones y hace el resumen de ellas.

Cuando no hay maestros que soliciten tomar parte en las conferencias, se encargan de ellas los profesores de las Escuelas normales.

Beneficencia y Sanidad.

Junta provincial de Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, cuyas oficinas están en la Secretaría del Gobierno civil y á cargo del oficial primero de esta dependencia, es un cuerpo consultivo, al que no corresponde adoptar por sí medidas extraordinarias para la preservacion de la salud pública, debiendo limitarse á proponerlas al Gobernador, que es quien resuelve.

Se compone esta Junta de un presidente, que es el Gobernador; un diputado provincial, vicepresidente; el Alcalde; un arquitecto ó ingeniero; dos profesores de la Facultad de Medicina; dos de Farmacia; uno de Cirujía; el Jefe superior de Sanidad Militar, un veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el Comercio y la Industria.

Se renueva cada dos años, y los vocales son nombrados por el Gobierno á propuesta en terna que forman los gobernadores; el vocal diputado lo designa la Diputacion.

Esta corporacion, además de informar en todos los negocios que la ley exige y en los que el Gobernador pide su parecer, tiene el deber de invitar á los Ayuntamientos á que establezcan la hospitalidad domiciliaria y á que estén bien servidas las plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares, encargados de la asistencia de las familias pobres con arreglo á la legislacion actual.

Se reúne, cuando la convoca el Gobernador civil de la provincia, en el despacho de esta autoridad.

Cuerpo de Beneficencia provincial.

Este cuerpo, que depende de la Diputación, se gobierna por reglamento aprobado por la misma en 21 de Abril de 1888, estándole encomendado el servicio médico-farmacéutico de todos los establecimientos provinciales de beneficencia.

El ingreso en el Cuerpo es mediante oposicion. Lo constituyen 12 profesores. Para aspirar á las vacantes se necesita ser doctor ó licenciado en Medicina y Cirujía ó en Farmacia, haber cumplido 25 años y llevar cuatro de práctica, acreditar intachable conducta y aptitud física.

El Cuerpo está regido por un decano á quien corresponde su direccion y representacion, cuidar del cumplimiento de las prescripciones reglamentarias é inspeccionar el servicio.

Todos los años debe reunirse el Cuerpo, constituyéndose en Congreso médico de la provincia.

Subdelegaciones de Sanidad.

Las subdelegaciones de Sanidad, son cargos gratuitos y benéficos creados por el Gobierno con la mision de denunciarle la falta de observancia de las disposiciones sanitarias y las intrusiones y abusos que se cometan en el ejercicio de las profesiones médica y farmacéutica; informarle en los casos de epidemias, epizootias y en todos los que pueden interesar á la higiene pública y, proporcionarle al mismo tiempo los datos necesarios para llevar y formar la estadística de dichas profesiones y la sanitaria.

Se rigen por R. D. de 24 de Julio de 1848, interin se forma el Reglamento á que se refiere la ley de Sanidad de 27 de Noviembre de 1855.

En cada partido judicial hay tres subdelegados de Sanidad: uno de Medicina y Cirujía, bajo cuya inspeccion y vigilancia están los médicos, cirujanos, oculistas, dentistas, comadrones, parteras y cuantos ejerzan el todo ó parte de aquella Facultad: otro de Farmacia que ejerce iguales atri-

buciones sobre los farmacéuticos, drogueros, especieros y cuantos elaboren, vendan, introduzcan ó suministren sustancias medicamentosas ó venenosas; y otro de Veterinaria, encargado de la inspeccion de los veterinarios, albéitares, herradores, castradores y demás personas que practican el todo ó parte de dicha profesion.

Los gobernadores nombran á los subdelegados de Sanidad á propuesta en terna de la Junta provincial del Ramo, existiendo, á la vez un Inspector provincial que se nombra de R. O. por la Direccion General de Beneficencia y Sanidad.

Las subdelegaciones de los tres partidos judiciales que comprenden esta capital se hallan instaladas en los siguientes locales:

Partido del Campillo.

- Subdelegación de Medicina, (Méndez Núñez 52.)
- Id. de Farmacia, (Carrera de Genil.)
- Id. de Veterinaria, (Alhóndiga.)

Partido del Sagrario.

- Subdelegación de Medicina, (San Pedro Mártir 13.)
- Id. de Farmacia, (Plaza Nueva.)
- Id. de Veterinaria, (Placeta de la Alhondiga.)

Partido del Salvador.

- Subdelegación de Medicina, (Méndez Núñez, 50)
- Id. de Farmacia. (Placeta de San Gil.)
- Id. de Veterinaria, (Alhóndiga.)

La inspeccion de Sanidad, tiene sus oficinas en la calle de Méndez Núñez, núm. 50.

Aguas medicinales.

Los establecimientos balnearios y de aguas medicinales que existen en la provincia son: dos en Alhama, uno en Alicun de Ortega, uno en Graena, uno en Lanjaron, uno en La Malá, uno en Sierra Elvira y uno en Zújar.

Estos establecimientos se hallan bajo la inmediata inspeccion y dependencia del Ministerio de la Gobernación, y se rigen por el Reglamento de 12 de Mayo de 1874 con las

modificaciones introducidas en él por Real Decreto de 31 de Mayo de 1876.

Baños de Alhama. En la cabeza del partido judicial de su nombre, á siete leguas de Granada.

Los dos balnearios de Alhama, el antiguo llamado *Las Termas* y el nuevo que está á corta distancia del anterior, tienen aguas muy parecidas, tanto en su composición química como en sus aplicaciones terapéuticas. Dichas aguas son bicarbonatadas cálcicas, á la temperatura de 45° centígrados; están abiertos desde el 20 de Abril al 20 de Junio, y desde el 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.

Baños de Alicun de Ortega. A nueve leguas de Granada, en el partido judicial de Guadix. Sus aguas son bicarbonatadas cálcicas, que tienen de 31 á 35° 5 de temperatura; se abren desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio, y desde 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.

Baños de Graena. A siete leguas y media de distancia de Granada, en el pueblo de Córtes, del que Graena es anejo, perteneciente al partido de Guadix. Sus aguas son ferruginosas bicarbonatadas, de 14 á 41°; la temporada ofic al es desde el 5 de Mayo al 20 de Junio, y desde el 15 de Agosto al 25 de Octubre.

Baños de Lanjaron. A siete leguas de Granada, en el partido de Orgiva. Sus aguas pertenecen al mismo grupo que las de Graena, pero su temperatura oscila entre los 16 á 30°, y la temporada es desde el 1.º de Junio al 30 de Setiembre.

Baños de La Malá. A dos leguas de Granada, en el partido de Santafé. Sus aguas son tambien ferruginosas bicarbonatadas, de 17 á 20°, y están abiertos al público durante la misma época que los anteriores.

Baños de Sierra Elvira. A legua y media de Granada, cerca del pueblo de Atarfe, del partido de Santafé. Sus aguas son sulfatadas mixtas, con una temperatura variable entre 15° y 30°; la temporada oficial es desde el 15 de Mayo al 30 de Junio y desde 1.º de Agosto á 15 de Octubre.

Baños de Zújar. A diez y seis leguas de Granada, en el partido de Baza. Sus aguas son cloruro sódico sulfurosas, de 30 á 40°; y su temporada oficial desde el 20 de Abril al 20 de Junio, y desde 1.º de Setiembre á 20 de Octubre.

La altura de los baños de Graena, Lanjaron y La Malá es de 800, 1170 y 600 metros respectivamente, estando los restantes al nivel del mar.

Hospital de San Juan de Dios.

Local.

Está situado en la calle del mismo nombre y es un edificio extenso, pero que no reúne las condiciones que la moderna Higiene exige en los establecimientos de esta índole. La portada lleva la fecha de 1609; tiene cuatro columnas dóricas y en su entablamento se lee: *Esta portada mandaron hacer Francisco y Ana de Cobarrubias su mujer*; encima hay un encasamiento con la imagen del Santo arrodillado. El patio principal es grande, con arcos de piedra sostenidos por columnas dóricas, tiene una cenefa de azulejos valencianos y sobre ella, en los claustros, se ven treinta cuadros con la vida del Santo fundador. La escalera tiene un hermoso alfarje de lazo mudejar ricamente pintado y dorado. El segundo patio es del siglo XVII con pilastras y adornos pintados.

Los principales departamentos del edificio son las enfermerías y clínicas, la farmacia y laboratorio, el arsenal quirúrgico, las oficinas de la Dirección, los almacenes de víveres y drogas, la comisaría de entrada, la sala para la visita externa y, los cuartos para los profesores y practicantes.

Existen en el establecimiento ocho enfermerías para hombres y cinco para mujeres, sin contar las clínicas que dependen en lo técnico de la Facultad de Medicina y que son, cuatro para hombres y ocho para mujeres. He aquí el detalle de estos departamentos:

Enfermerías para hombres.

San Juan de Dios, para enfermedades comunes, sala que contiene 26 camas.

Santa Ana, de Medicina y Cirujía, con 40 camas.

San Cayetano, de Medicina, con 24 camas.

San Joaquín, de Cirujía y enfermedades secretas, con 80 camas.

Saleta de heridos, con 10 camas.

San José, con 10 camas para heridos.

San Gabriel, también para heridos, con 10 camas.

Sala de incurables, con 13.

Enfermerías para mujeres.

- Sala de la Virgen, de Medicina y Cirujía, con 70 camas.
- Jesús y María, de Medicina, con 8.
- Santa Amalia, de Cirujía, con 8.
- Sala de incurables, con 21.
- Sala de Higiene especial, para enfermedades secretas, con 13.

Clínicas para hombres.

- San Rafael, de Medicina, con 35 camas.
- San Pablo, de Cirujía, con 14.
- Santa Lucía, de enfermedades de la vista, con 7.
- San Francisco, de Operaciones, con 12.

Clínicas para mujeres.

- San Cosme, de Cirujía, con 8 camas.
- San Damián de operaciones, con 8.
- San Vicente, de Medicina, con 6.
- Santa Rita, de enfermedades de la niñez, con 6.
- San Fernando, de Medicina, con 6.
- San Lorenzo, de Medicina, con 6.
- San Miguel, de embarazadas, con 9.
- San Ramón, de parturientas, con 4.

Organización del servicio.

Puede considerarse que el servicio del establecimiento se divide en tres secciones: el administrativo, el facultativo ó técnico y el caritativo ó propiamente benéfico.

Desempeñan el primero, un director, que es el jefe superior del Hospital, un oficial primero, un escribiente, un auxiliar, un guarda-almacén, un comisario de entrada, tres mozos de limpia, uno para la bomba, seis lavanderas, un hortelano, dos porteros y tres ordenanzas.

La parte facultativa, de la que es jefe el Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, hállase á cargo de éste y de otros cinco médicos de la misma, ocho practicantes de Medicina, un Farmacéutico, seis practicantes de Farmacia, diez enfermeros y seis enfermeras.

El cuidado inmediato de los enfermos, para que se cumplan las prescripciones facultativas en lo tocante á alimentación y demás, corresponde las Hijas de la Caridad, que en número de veintiuna y su superiora, prestan, no solo aquel servicio caritativo, sino que cuidan de la confección de los alimentos, lavado de ropas, repuesto de la despensa, etc.

Hay además para lo puramente espiritual dos capellanes.

Los víveres, medicamentos, etc. se adquieren por administración, corriendo á cargo de su custodia el guarda-almacén, el farmacéutico y las Hijas de la Caridad respectivamente.

Para la alimentación de los enfermos, se condimentan 12 clases de raciones ordinarias, 11 extraordinarias y 6 especiales, con arreglo, á un plan cuantitativo y cualitativo.

El servicio médico se efectúa haciendo los seis profesores una visita diaria de 8 á 10 de la mañana á sus respectivas enfermerías, de las cuales quedan encargados como guardia permanente, un practicante de Medicina y otro de Farmacia que se renuevan cada veinticuatro horas, y las Hijas de la Caridad.

Visita externa.

Para suplir en cierto modo la falta de posibilidad de admitir en el Hospital á todos los enfermos pobres que necesiten los auxilios de la Medicina, hay establecido un servicio especial llamado *visita externa*, á cargo del cual se halla uno de los médicos del cuerpo de Beneficencia.

Este servicio se presta diariamente desde las ocho á las diez de la mañana, siendo obligación del facultativo examinar á cuantas personas se presenten en la sala de visitas, recetándoles los medicamentos necesarios y prescribiéndoles el oportuno plan curativo. Dichas personas pueden seguir concurriendo todos los días hasta la completa curación de la enfermedad que padecieren, sin que se les exija por ello derechos de ningún género, bastando para ser admitido, la declaración verbal de ser pobre.

Ingreso y horas.

Para ingresar en el establecimiento no se exige otro requisito que el de hallarse enfermo, lo que puede acreditarse en casos urgentes por la sola presentación del individuo que lo esté, al que se admite con carácter provisional hasta la hora en que se efectúe la visita de los profesores que dan el ingreso.

En los demás casos, hay que presentarse al médico de guardia, el cual determina si procede que el paciente ingrese en el Hospital ó simplemente concurra á la visita externa, pues esto depende del carácter ó gravedad de la dolencia.

Los enfermos pueden ser visitados por sus parientes ó amigos los jueves y domingos, siendo de diez á once de la mañana la hora señalada para la visita de mujeres y de cuatro á cinco la de los hombres.

Las horas de oficina en la Dirección son de diez y media de la mañana á cuatro de la tarde.

El Hospital se abre en verano á las seis de la mañana y en invierno á las siete, cerrándose á las once y las diez de la noche respectivamente.

Estadística sanitaria.

Durante el año económico de 1892-93, fueron asistidos en el Hospital de San Juan de Dios 5.696 enfermos, de los cuales 2271 lo fueron en la visita externa, habiendo ingresado los 3425 restantes en las respectivas salas del establecimiento.

De estos últimos 1860 eran hombres y 1565 mujeres.

De los asistidos en la visita interna, sanaron 2658; fueron dados de alta por crónicos, 294 y fallecieron 473.

Resulta pues, la mortalidad en la proporción de un catorce por ciento de los enfermos asistidos.

Las enfermedades dominantes en dicho periodo fueron las afecciones catarrales de las vías respiratorias, los catarrros intestinales, los reumas y el paludismo, habiéndose dado también muchos casos de gastro-enteritis.

Gastos.

El sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios costó á la provincia, durante el año económico de 1892-93, la suma de 203.729'60 pesetas, en esta forma:

	PESETAS.
Viveres para los asilados é Hijas de la caridad.	100.829'48
Medicinas	24.697'55
Utensilios	5.341'80
Combustible	4.452'00
Camas, ropas y vestuario	4.106'50
Útiles de cocina	275'00
Instrumentos y útiles de cirugía.	843'65
Personal	54.546'00
Cargas	1.643'65
Culto	973'00
Otros gastos	6.020'97
Total	203.729'60

Hospicio provincial.

Local.

Al N. del campo del Triunfo se halla un monumental edificio, fundado por la Reina Católica para curar y hospedar á los enfermos pobres y peregrinos, y en el que se encuentran hoy instalados el *Hospital de Dementes*, el *Asilo de huérfanos y ancianos* y la *Casa de Expósitos*.

Forma el edificio antiguo, que es de cantería, una cruz de ramas iguales inscrita en un cuadro de 69'70 metros de lado, dejando lugar á cuatro patios iguales en los ángulos. Alrededor se han añadido posteriormente otras muchas dependencias sin interés monumental, y la parte antigua, está dividida en innumerables departamentos que alteran su primitiva distribución. En la fachada son notables cuatro ventanas platerescas, siendo la portada de mármoles, formada por una puerta rectangular, columnas corintias con su entablamento y arriba imágenes de la Virgen y de los Reyes católicos, arrodillados. El vestíbulo tiene un techo con zapatas mudejares de agallones. El crucero hallase sostenido por grandes arcos carpaneles formados por nervios que descansan en haces de menudas columnas y su cubierta es una bóveda de crucería bien trazada. El primer patio á la derecha tiene una portadita jónica que corresponde á una escalera notable por su magnífica bóveda de madera formando artesones. El segundo patio de la derecha corresponde al departamento de locos, mereciendo verse el aposento ó jaula donde estuvo encerrado San Juan de Dios. El primer patio de la izquierda consta de veinte arcos sostenidos por grandes y elegantes columnas corintias de mármol blanco, agrupadas á pilastras en los ángulos, correspondiéndole una escalera cubierta con rica techumbre de artesones cuadrados. El segundo patio de la izquierda es de elegante traza y tiene la misma disposición de arcos y columnas que el anterior.

En el piso bajo están instaladas las oficinas, las cocinas, el lavadero, la escuela, el comedor, la iglesia, y

en uno de los pabellones adosados al edificio antiguo los dormitorios de ancianos, adolescentes y niños. En el principal la seccion de asiladas con sus dormitorios, la escuela de niñas, el departamento de las Hijas de la Caridad, el de los ancianos y parte de las celdas y dormitorios de los dementes. La Casa de Expósitos, con sus dormitorios y departamentos de lactancia, destete y nodrizas; las celdas de furiosas, y el departamento de mujeres dementes con todas sus dependencias, se hallan instalados en pabellones adosados irregularmente al edificio antiguo.

Organizacion del servicio.

La direccion y administracion del Hospicio hállase á cargo de un solo Director, bajo cuya dependencia prestan el servicio:

En el Hospital de Dementes, un médico, un conserje tres ayudantes y un enfermero.

En el Asilo de huérfanos y ancianos, un guarda almacén con un ayudante, dos oficiales de la Dirección, dos escribientes, un médico, un practicante, un capellán, un profesor de instrucción primaria con su ayudante, tres cuarteleros, un portero, un barbero y un dentista.

En la Casa de Expósitos, un médico, una inspectora de expósitos externos y tres celadoras de expósitos internos.

Las hijas de la Caridad, en número de 21, agregadas 16 al Asilo de huérfanos y 5 á la Casa de Expósitos, desempeñan en estos establecimientos análogas funciones á las que ejercen en los hospitales de San Juan de Dios y San Lázaro.

Las horas de levantarse los asilados dementes son: las seis de la mañana en verano y las siete en invierno, y las de acostarse las nueve y las ocho de la noche respectivamente. Las comidas son á las doce de la mañana y á las cinco de la tarde, teniendo paseo y descanso dentro del establecimiento de una á tres de la tarde.

Horas de oficina y visita.

Las horas de despacho en las oficinas del Director son de once de la mañana á tres de la tarde, y las de visita pública las mismas los primeros domingos de cada mes.

Requisitos de ingreso.

Para el ingreso se exigen los siguientes requisitos:
En el Asilo de huérfanos y ancianos, la orden de la Comisión Provincial por acuerdo recaído en expediente de pobreza y necesidad tramitado por la Alcaldía respectiva.

Para la crianza de niños fuera de la Casa-Cuna, se exige á las nodrizas que lo soliciten; informe de buena conducta emitido por la Junta Inspectora de Expósitos de la respectiva localidad, y certificado de aptitud expedido por el médico del establecimiento y acuerdo de la Comisión provincial.

Estadística de asilados.

Durante el ejercicio económico de 1892-93, el movimiento de asilados en los tres establecimientos que forman el Hospicio fué como sigue:

Asilo de huérfanos y ancianos. Ingresaron 146; salieron 52; fallecieron 31.

Casa de Expósitos. Ingresaron 398 expósitos; salieron 263; fallecieron 85.

Hospital de dementes. Ingresaron 45; salieron 32; fallecieron 17.

Gastos.

El sostenimiento del Hospicio costó á la Provincia durante el ejercicio económico de 1892-93, la cantidad de 208.808'09 pesetas, en esta forma:

Asilo de huérfanos y ancianos.

	PESETAS.
Viveres	85.253'50
Utensilios.	6.048'25
Combustible	2.304'60
Camas.	426'85
Ropas	5.063'00
Útiles de cocina.	198'20
Enseñanza	306'48
Culto	99'00
Personal	24.216'50
Otros gastos	693'00
TOTAL	124.609'38

Casa de expósitos.

	PESETAS.
Viveres	29.452'60
Utensilios.	2.053'00
Combustible	965'80
Camas	174'50
Ropas	148'75
Útiles de cocina.	63'05
Personal	2.054'50
Reparaciones en el edificio	5'30
Otros gastos	342'00
TOTAL.	48.263'20

Hospital de dementes.

	PESETAS.
Viveres	36.450'65
Utensilios.	1.963'50
Combustible	958'20
Camas.	141'05
Ropas	1.826'36
Útiles de cocina.	126'00
Personal	6.519'25
Reparaciones en el edificio	126'00
Otros gastos	852'25
TOTAL	48.963'20

Casa de maternidad.

Hállase instalado este establecimiento en la calle de Elvira número 78, sin que ofrezca cosa alguna digna de particular mención.

El servicio de la Casa está encomendado á un cirujano, una matrona, una enfermera y una portera-tornera.

El único requisito que se exige para el ingreso es hallarse en el noveno mes de embarazo, circunstancia que ha de certificar la matrona del establecimiento.

Durante el ejercicio económico de 1892-93 fueron

asistidas en este establecimiento 53 parturientas, de las cuales no falleció ninguna.

Gastos.

El sostenimiento de la Casa de maternidad durante el ejercicio de 1892-93 costó á la provincia 2.966 pesetas, en esta forma:

	PESETAS.
Personal	2.100'50
Viveres.	170'25
Utensilios.	10'25
Combustible	85'00
TOTAL	2.966'00

Hospital de San Lázaro.

Local.

Hállase en las afueras de la ciudad, en el camino de Santafé, y lo fundaron los Reyes Católicos para curar leprosos. Sobre la puerta del edificio se lee: *Esta capilla mandó fazer Alonso Gallego y acabose año mill CCCCXCVII*. Este edificio es bastante extenso, tiene buenas luces, está bien aireado y reúne condiciones para el objeto á que se destina, que es el mismo de su fundacion.

Organizacion del servicio.

El servicio administrativo corre á cargo de un Director, un escribiente, un ordenanza y un portero.

El facultativo lo desempeñan un médico para leprosos, otro para el departamento especial de enfermedades contagiosas, un practicante y dos enfermeros.

Las Hijas de la Caridad se hallan al cuidado de los enfermos y de su alimentacion, como en el Hospital de San Juan de Dios.

Las horas de despacho del Director, que tiene allí mismo sus oficinas, son de siete y media de la mañana á una de la tarde.

No se permite la visita á los enfermos.

Para el ingreso de los leprosos y de los que padecen

enfermedades contagiosas se necesita una orden expresa de la Comisión provincial, así como para las altas y salidas.

Existen actualmente en las enfermerías de leprosos 21 hombres 11 y mujeres.

En las de enfermedades contagiosas no hay ninguno.

Gastos.

El sostenimiento del Hospital de San Lázaro durante el ejercicio de 1892-93 costó á la provincia 28.816'70 pesetas, en esta forma:

	PESETAS.
Personal	5.903'12
Viveres.	14.775'22
Utensilios.	1.846'50
Combustibles.	1.320'25
Camas y ropas	452'00
Útiles de cocina.	83'25
Culto	1.064'90
Otros gastos	1 371'46
TOTAL	26.816'70

Beneficencia y Sanidad municipal.

Cuerpo facultativo.

El cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal fué creado por el Ayuntamiento de Granada en 1889 y se rige por Reglamento aprobado en sesión de 21 de Abril de 1891.

Los profesores médicos que constituyen el Cuerpo se dividen en cuatro categorías: 1.^a de término, 2.^a de ascenso, 3.^a de entrada y 4.^a supernumerarios.

El ingreso en el Cuerpo se efectúa siempre por concurso en la 4.^a categoría. Las vacantes se anuncian anticipadamente, existiendo para los ascensos un escalafón por rigurosa antigüedad.

El jefe del Cuerpo es el Decano, cuyas oficinas están en las Casas Consistoriales, siendo sus horas de despacho de dos á cuatro de la tarde. Al Decano deben dirigirse todas las reclamaciones que se formulen res-

pecto de los diversos servicios encomendados al cuerpo de la Beneficencia Municipal, y la inspeccion hállase encomendada al mismo por virtud de las prescripciones reglamentarias.

Actualmente constituyen el Cuerpo, cuatro profesores médicos de término, tres de ascenso, ocho de entrada y ocho supernumerarios; tres profesores veterinarios, un profesor farmacéutico y un perito encargado del gabinete fotométrico.

Beneficencia domiciliaria.

Tiene establecida el Ayuntamiento la Beneficencia domiciliaria, para cuyo servicio la poblacion está dividida en los siguientes distritos parroquiales: 1.º las Angustias; 2.º, San Gil; 3.º, San Matías; 4.º, San Andrés; 5.º, la Magdalena; 6.º, San Justo; 7.º, Sagrario; 8.º, el Salvador; 9.º, Santa Escolástica; 10, San Pedro; 11, San Ildefonso; 12, San Cecilio; 13, el Vargue y Sacro-Monte; 14, San José.

De cada uno de estos distritos está hecho cargo un profesor del cuerpo de Beneficencia municipal, que tiene el deber de asistir á todo vecino que le requiera en sus enfermedades, prévia la presentacion del volante que expide el Negociado respectivo.

Los pobres que se crean con derecho á la Beneficencia domiciliaria, deben solicitarlo, por sí ó por medio de sus parientes ó vecinos, en el Negociado respectivo del Ayuntamiento, donde se les facilitará el oportuno impreso, cuya tramitacion debe gestionar el interesado en el plazo inprorrogable de ocho dias, á partir de la fecha de la solicitud.

La tramitacion consiste en obtener la debida justificacion de pobreza, no exceptuada, del alcalde de barrio, del cura de la parroquia y del Presidente de la Junta parroquial, los cuales deben despacharla en el término de ocho dias. Presentada al Negociado la solicitud con dicho certificado, el solicitante será inscrito en el libro correspondiente, facilitándosele un volante que le servirá para pedir la asistencia, cuando la necesite, al Médico de la parroquia.

No tienen derecho á la Beneficencia domiciliaria: 1.º, los sirvientes de casas particulares, aunque sean pobres, 2.º, las mujeres públicas; 3.º, los que disfruten sueldo, renta, haber, salario ó jornal permanente que exceda de seis reales diarios, ó teniéndolo menor

cuenten con la ayuda de sus hijos; 4.º, los mendigos vagabundos; 5.º, los que pagen alguna contribucion; 6.º, los que vivan bajo la tutela de sociedades filantrópicas

Los enfermos deben ser visitados cuantas veces lo requiera el estado de su enfermedad, á juicio de los médicos, los cuáles extenderán recetas talonarias, cuyos medicamentos se harán efectivos gratuitamente á los enfermos, en las oficinas de farmacia destinadas al efecto, cuyos domicilios, asi como los de los profesores médicos, puede consultar el lector más adelante en la Guia del personal.

Estadística sanitaria.

Enfermos asistidos á domicilio.

Durante los doce meses comprendidos desde el 1.º de Noviembre de 1892 á 31 de Octubre de 1893, los médicos municipales prestaron asistencia domiciliaria, gratuitamente, en la capital, á 13.909 enfermos pobres distribuidos de este modo:

Parroquia de las Angustias	1.994
Id. de San Ildefonso	1.932
Id. de San José	1.555
Id. de Santa Ana	1.326
Id. de San Pedro	1.326
Id. de San Andrés	1.014
Id. de San Cecilio	1.007
Id. San Justo	703
Id. del Salvador	703
Id. de San Matias	659
Id. de la Magdalena	590
Id. de Santa Escolástica	481
Id. del Sagrario	341
Id. del Fargue	278
TOTAL	13.909

El resultado de la medicacion fué el siguiente:

Sanaron	12.972
Pasaron al Hospital	352
Fallecieron	372
Quedaron en asistencia	213

Resulta, pues, que de los enfermos asistidos solamente fallecieron poco menos de un tres por ciento.

Padecimientos dominantes.

Los padecimientos reinantes en los primeros tres meses del expresado fueron, por orden de frecuencia, los catarros de las vías respiratorias, las gastro-entéritis de origen catarral, los reumas, la gripe y el sarampion. Con igual frecuencia se sostuvieron en el segundo trimestre las afecciones catarrales de las vías respiratorias, figurando también con caracteres dominantes, la gripe, el reuma y los catarros intestinales, sin dejar por ello de dar un contingente respetable de enfermos el paludismo y las pulmonías. Los catarros intestinales aumentaron considerablemente durante el tercer trimestre, persistiendo con algun aumento la gripe. Durante el cuarto trimestre disminuyeron de modo notable los padecimientos antes indicados, quedando como dominantes los catarros de las vías respiratorias, los reumas, el sarampion, la coqueluche, la difteria y el paludismo.

Recetas autorizadas.

Se hicieron efectivas gratuitamente 18,357 recetas, autorizadas por los médicos de las parroquias siguientes:

San Ildefonso	2480
Las Angustias	2425
San Pedro	1755
San Andrés	1618
San Justo	1523
San Cecilio	1420
El Salvador	1197
Santa Ana	1194
San José	1157
San Matias	1047
Santa Escolástica	916
La Magdalena	787
El Sagrario	426
El Fargue	404

Servicios especiales.

Decanato.

Expedientes despachados	48
Comunicaciones dirigidas	934
Certificaciones expedidas	200

Laboratorios municipales.

Tiene establecido el Ayuntamiento un Gabinete Micrográfico y un Laboratorio Químico, instalados en el piso principal de las Casas Consistoriales, cuyas horas de oficina son de doce á tres de la tarde.

El objeto de estas instituciones, es ilustrar á la Municipalidad, por medio del estudio de los modificadores higiénicos y en particular de las sustancias alimenticias, en cuantos casos se necesiten conocimientos técnicos de esta índole, investigando todo lo que pueda ser nocivo á la salud pública.

En dichos gabinetes se practican reconocimientos de las muestras remitidas de oficio por las Autoridades, por los centros periciales, por los cuerpos consultivos y por los particulares.

Estos reconocimientos se hacen gratuitamente, excepción hecha de los casos de interés privativo de comerciantes é industriales que lo soliciten como medio de propaganda de su negocio.

El material científico de tales laboratorios es muy completo, hallándose entre sus principales aparatos é instrumentos excelentes microscopios de Nacet y Seibert, estufas de cultivo y esterilizadores, microtomos, filtros Pasteur, arsenal para la anatomía micrográfica, etc.

Los trabajos practicados en dichos centros durante el periodo á que nos seguimos refiriendo, fueron:

Laboratorio Químico.

Saneamientos de viviendas	945
Análisis de alimentos	927
Id. de bebidas	584
Id. de artículos de arder	229

Gabinete Micrográfico.

Reconocimientos de alimentos. . .	5'506
Id. de productos patológicos . . .	8

Juntas parroquiales.

Como elemento de gran importancia para el funcionalismo de la Beneficencia domiciliaria, existe en cada uno de los catorce distritos médicos que quedan designados, una Junta parroquial compuesta de un

Teniente de Alcalde, presidente; el cura párroco, vice; y diez vocales vecinos de la parroquia, de los cuales uno es el profesor médico del distrito y otro uno de los alcaldes del barrio.

Estas juntas tienen por objeto, además de informar en las inclusiones ó exclusiones que se hagan en el censo de pobres, procurar alimentos y ropas á los enfermos, llevándoles á su hogar todos los auxilios posibles; impulsar la traslación de los indigentes y enfermos, que no puedan ser curados en sus domicilios, á los hospitales; facilitar el ingreso de los ancianos en los asilos; procurar la admisión de los párvulos y adultos pobres en las escuelas gratuitas; promover el conocimiento de artes y oficios entre los jóvenes necesitados; propagar la vacunación; excitar la caridad del vecindario de su parroquia, y denunciar á la autoridad competente cuantas faltas de moral, de higiene y relativas á los enfermos lleguen á su conocimiento.

Las secretarías de las Juntas parroquiales hállanse instaladas en las sacristías de las respectivas parroquias.

Instituto de vacunación.

Fué creado el instituto Municipal de vacunación de Granada, por acuerdo de 23 de Setiembre de 1882, en virtud de proposición que hubo de presentar al Cabildo en 7 de Mayo de 1881 el teniente de alcalde doctor don Rafael Branchat. Se inauguró en 1883, siendo alcalde D. Mariano de Zayas, y hállase instalado en el edificio de las Casas Consistoriales, en un local construido al efecto, y al que se entra por la calle de Lepanto.

El instituto tiene por objeto. Conservar la vacuna en toda su pureza; propagar la vacunación, inoculándola gratuitamente á los pobres; estudiar cuantos problemas científicos se relacionan con este procedimiento profiláctico.

Son vacunados gratuitamente los que carezcan de recursos y lo acrediten por medio de un documento emanado de la autoridad correspondiente.

El Instituto está servido por un director facultativo, ó Jefe vacunador, un auxiliar y un Conserje. El director, además de su sueldo, tiene derecho á percibir 2'50 pesetas por cada vacuna que haga á personas que no acrediten su pobreza.

La vacuna gratuita se administra todos los días, de dos á cuatro de la tarde, inoculándose directamente de la ternera los jueves, viernes y sábados.

Tarifas.

Para los que no tienen derecho al beneficio de la vacunacion gratuita, rigen las tarifas siguientes:

	PESETAS.
Por una vacunacion	2.50
Por un tubo con linfa de ternera	3
Por un cristal con id	2
Por una costra seca	15

Estadística de la vacuna.

Durante el año comprendido desde 1.º de Noviembre de 1892 á 31 de Octubre de 1893, se hicieron en el Instituto municipal de vacunacion 2103 operaciones, á saber:

Vacunados	1543
Revacunados	560
Vacunaciones con éxito	2035
Id. estériles.	38
Gratuitas	1991
De pago.	112

Para comprobar el éxito de las operaciones, se hicieron 905 visitas domiciliarias á los individuos vacunados, obteniéndose un 97 por 100 de resultados satisfactorios. En los que fué estéril la primera vacunacion se practicó una segunda y aun una tercera, hasta obtener pústulas características, y los en que sólo se obtuvo una pústula fueron autoinoculados, para asegurar la inmunidad.

Para el surtido de este centro, fueron vacunadas cuarenta y ocho terneras, repartidas á cuatro cada mes. En el periodo de tiempo á que se refieren estos datos, renovóse por cuatro veces la linfa sembrada en las terneras.

La linfa extraida en los meses indicados es la que se expresa en el cuadro siguiente:

Cristales remitidos al Gobierno y Diputacion	272
Id. vendidos á particulares.	200
Id. inutilizados para el servicio diario	304
Tubos remitidos al Gobierno y Diputacion	33

Id. vendidos á particulares.	100
Id. inutilizados para el servicio diario	123
Costras enviadas á la carcel de Audiencia . . .	15
Id. á la Casa-Cuna	6
Id. á otros Institutos de vacunacion	6

En total suman 776 cristales, 256 tubos y 27 costras.

Hospital militar.

Tiene edificio propio, que se llamó hasta 1868 Hospital del Príncipe, y está emplazado en el Campo del mismo nombre.

Las oficinas de la Direccion y Administracion Militar hállanse instaladas en el piso segundo, siendo las horas de despacho de nueve á once de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

La visita pública á los enfermos se permite los jueves y domingos de una á tres de la tarde, tanto para hombres como para mujeres.

En el piso bajo del edificio hállanse instaladas las enfermerías, las celdas para los alienados, la sala de autopsias y el depósito de cadáveres, las salas de cirugía, las cocinas, los almacenes, sala de baños, capilla, cuartel para la brigada sanitaria y patios con jardines para paseo de los enfermos convalecientes.

En el entresuelo está la sala de los oficiales y en el piso superior la Farmacia, salas de medicina, de comprobacion, y de enfermedades secretas, y las oficinas de la Direccion y Administracion Militar.

El edificio es suficiente para albergar unos cien enfermos, aunque generalmente hay muchos más en tratamiento.

Prestan el servicio facultativo el Director que es un médico primero, y cuatro médicos segundos, que tienen á su cargo cada uno, una sala de enfermos. De la sala de oficiales está encargado especialmente el jefe del servicio, que es el médico más antiguo.

En este hospital se presta asistencia facultativa á todos los individuos que pertenecen al Ejército ó á los cuerpos de la Armada, despachándose así mismo diariamente, de ocho á once de la mañana y de dos á seis

de la tarde en la Farmacia, los medicamentos á que tienen derecho los individuos del Ejército y la Armada, mediante recetas autorizadas por el médico y el interesado.

Durante el año 1892 se prestó asistencia facultativa á 749 enfermos, de los cuales se dieron de alta 642, fallecieron 12 y quedaron en tratamiento 95.

Hospital del Refugio.

Sostiene este centro benéfico la Real Hermandad de Caridad y Refugio de Granada, que se fundó el año de 1513 por varios clérigos y caballeros distinguidos de esta capital, siendo sus primeros hermanos don Diego de San Pedro y don Gaspar y don Baltasar Dávila componiéndose la corporacion de la más alta nobleza granadina y lo más distinguido del Clero.

El hospital que el 23 de Junio de 1861 pasó á cargo de las Hijas de San Vicente, se halla establecido en la calle de Elvira frente á la Iglesia del Santísimo Corpus Christi. Es solo para mujeres; y las horas de visita y recepcion de enfermas, son de 8 á 9 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

Solo se autoriza la entrada en el establecimiento para visitar á las enfermas, á las mujeres, no permitiéndose á los hombres sino en casos excepcionales y solo á los padres ó esposos de las recogidas. Las horas para esta visita son de 3 1/2 á 5 de la tarde de los domingos.

Durante el año 1892 fueron asistidas en el Refugio 705 enfermas, de las cuales sanaron 621, fallecieron 62, quedando 22 en asistencia.

Asilo de huérfanos de San José.

Hállase instalado en la histórica casa del Almirante, placeta del mismo nombre, junto á la iglesia de San José.

Se fundó por iniciativa del Excmo. Sr. D. Manuel Esteban Catalá de Valeriola que hubo de legar al efecto, en 6 de Noviembre de 1860, la suma de 25.000 pesetas.

El objeto de la fundacion es acoger y educar niños pobres, huérfanos de padres artesanos, artistas y jornaleros, gozando, para su admision, de preferencia, los hijos de aquellos que se hubieran ejercitado en los distintos oficios que comprende la construccion de fincas urbanas, y proporcionándoseles alimentos, vestido y oficio, con una educacion sólidamente cristiana.

Para ser admitidos en el establecimiento, han de reunir los huérfanos además de las circunstancias referidas, las siguientes: 1.^a Tener 7 años de edad cumplidos, y no pasar de 12. 2.^a Ser hijos de legítimo matrimonio canónico. 3.^a Ser naturales de Granada, y no habiéndolos de esta condicion, hijos de padre natural de Granada ó de padre y madre vecinos de la misma. 4.^a Ser notoriamente pobres. El huérfano de padre y madre es preferido al que solo lo sea de padre.

Las admisiones, cuando hay vacante, las decide la Junta de Gobierno. No puede ingresar ningun aspirante como no esté vacunado. Tampoco pueden ingresar los que padezcan enfermedades crónicas ó habituales.

Los acogidos pueden permanecer en el Asilo hasta que cumplan 18 años.

Lo que ganen los aprendices, hasta la cantidad de 50 céntimos diarios, quedará en beneficio de la fundacion, y lo que exceda de esta cantidad se les guardará en depósito entregándoseles al salir de la casa.

El número total de asilados es el de 40.

El Asilo, que se inauguró el 26 de Marzo de 1874 está bajo la proteccion de una Sociedad benéfica, de la que pueden formar parte cuantas personas contribuyan con limosna mensual en metálico ó en especie, ó dierran por una vez cantidad de consideracion. Los asociados se dividen en cuatro categorías; fundadores, protectores, suscritores y de mérito.

Esta Junta General se reúne todos los años el primer domingo de Enero, para el exámen de cuentas y eleccion de Junta Directiva, de la que es presidente nato el Arzobispo.

Hijas de la Caridad.

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que presta sus servicios en el hospital de San Juan de Dios y demás centros benéficos provinciales, tuvo su origen en Francia, residiendo en París el Superior General y la Generala de la Orden. En cada nación hay un Visitador, una Visitadora y una casa central, hallándose establecida en Madrid la correspondiente á España.

Las Hijas de la Caridad prestan sus servicios, tanto espirituales como corporales, en los hospitales, hospicios, inclusas y galeotes y en los casos de epidemias. También se dedican á la enseñanza de niñas.

Las jóvenes que pretendan entrar en la congregación de Hijas de la Caridad deben ser de familia honrada y de linaje sin mancha alguna; mayores de 16 años y menores de 26; y presentar las partidas de bautismo y confirmación. Las que deseen ingresar en la congregación deberán entenderse con la superiora que hay al frente de cada casa local.

La superiora de Granada tiene señaladas para despachar estos asuntos, las horas de diez á once de la mañana y de las tres en adelante por la tarde.

Conferencia de San Vicente de Paul.

Esta institución benéfica cuyo objeto es el socorro de las familias pobres, procurar en lo posible trabajo á los obreros y difundir la enseñanza cristiana, fué fundada hace muchos años por el coronel de Artillería don Enrique Barbaza y Lardon.

La sociedad se compone hoy en Granada de nueve conferencias de caballeros, seis de señoras, y la llamada *Ropero de señoritas* por dedicarse las que lo forman á coser prendas de vestir, cuyas telas costean, para donarlas á los pobres.

Los socios visitan semanalmente á las familias po-

bres, llevándoles socorros en pan y comestibles, pasando actualmente de 300 las que disfrutan de este beneficio. Además, la sociedad sostiene varias escuelas de niños y niñas en los barrios más necesitados y pobres.

La presidencia de las Juntas generales de la sociedad corresponde al señor Arzobispo, quien lo hace ya por sí, ya por delegación.

Asilo de las Hermanitas de los pobres.

Se halla instalado en un magnífico edificio levantado en la calle del Picon, en la que fué huerta de San Jerónimo, á expensas de la caridad cristiana, encontrándose á su cargo varias religiosas de la orden de las Hermanitas de los Pobres, bajo la dirección de una Superiora.

Dicha Orden, fundada en Francia en 1843 por la buena Madre María de la Concepción, primera Superiora general de la Orden, bajo la dirección del Abate Pailleur, Vicario de Saint Servain, fué extendiéndose en pocos años por las demás naciones civilizadas, y en 1864 llegaron á Granada varias religiosas representantes de la misma, cuyo objeto era recoger y dar alimento y vestido á los ancianos desvalidos.

Para llevar á cabo tan benéfica obra instaláronse en la casa llamada de *Castril*, sita en la Carrera de Darro, edificio cuyo crecido alquiler pagaban con el producto de las limosnas por ellas mismas recogidas, costeando además la manutención de buen número de asilados; pero como la carga del alquiler de aquel local era para ellas insoportable, pues apenas si bastaban á sufragarlo los donativos de las personas caritativas, concibieron la idea de levantar un edificio propio, á cuyo fin fueron mendigando de puerta en puerta de una manera incansable, con tanto éxito, que en poco tiempo reunieron cantidad suficiente para comprar la huerta á que al principio nos referimos.

La caridad de los granadinos siguió proporcionando á aquellas religiosas sumas importantes, y poco después, dieron principio las obras, siendo Arzobispo de esta diócesis el Excmo. Sr. D. Bienvenido Monzon y Martín, que en 6 de Mayo de 1875 puso con toda so-

lemnidad la primera piedra del Hospital á que nos referimos, y el cual quedò concluido en 19 de Marzo de 1880.

En él reciben hoy albergue más de 150 ancianos de ambos sexos, los cuales son mantenidos y vestidos, ocupándose algunos de ellos en las labores propias de la casa.

Hospital de San Rafael.

El Hospital de San Rafael Arcangel, es un establecimiento sito en la calle de San Juan de Dios, junto á la iglesia patriarcal de dicho Santo, cuyo objeto es dar asistencia facultativa y manutencion á los niños pobres que padecen enfermedades agudas.

Fué creado en el año 1878 por la comunidad religiosa de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, que se hallan á su cargo, con su correspondiente facultativo.

El edificio, que reúne excelentes condiciones de salubridad, es capaz para contener cuarenta camas, distribuidas en dos salas, una de las cuales está destinada á los enfermos graves, y otra á los leves y convalecientes.

Para la admision de acogidos son hábiles todas las horas del dia, y en casos extraordinarios también las de la noche, pudiéndose visitar á los enfermos los domingos y jueves de nueve á diez de la mañana, y si están graves, todos los días por la mañana y de tres á cuatro de la tarde. El estado de gravedad se avisa á la familia interesada si la tienen, y lo mismo si ocurre el fallecimiento de alguno de los asilados.

Durante el año 1892 entraron en el Hospital 77 enfermos, que con 20 que quedaban del anterior sumaban 97 acogidos. De ellos sanaron y fueron dados de alta 66, no habiendo fallecido ninguno.

Casa de socorro.

Por iniciativa del concejal Don Rafael Gonzalez Duarte, el Ayuntamiento creó en esta ciudad una Casa de Socorro, cuya inauguración hubo de celebrarse el 3 de Mayo 1893.

Hállase instalada en el edificio número 26 de la calle Ancha de la Virgen, sitio diametralmente opuesto al del Hospital de San Juan de Dios, por lo que permite que sean asistidos con mayor prontitud todos los accidentes que ocurren en el centro de la población y en el Campillo. Por la Cuesta del Pescado está muy cerca del barrio de San Cecilio; por la del Progreso de Santa Escolástica y San Matias, y por la Carrera de todo el extenso barrio de la Virgen.

El local reúne regulares condiciones. La planta baja es húmeda, habiéndose dedicado sus habitaciones á depósito de camillas, á estufa de desinfección y á almacén de objetos inservibles.

En el piso principal hay un repartidor, convertido en sala de espera, que da acceso á la enfermería de hombres, á la de mujeres y á la sala de operaciones, departamentos que se hallan montados con arreglo á las modernas exigencias de la ciencia médica.

En el segundo piso están las habitaciones para los médicos de guardia, practicante y enfermero, y en el piso alto los almacenes.

Constantemente hállanse de guardia dos profesores médicos, uno para auxiliar los heridos ó lesionados que ingresen en la Casa de Socorro, y otro para acudir á cualquier domicilio donde ocurra algún accidente grave.

Todos los días, de nueve á once de la mañana, hay consulta pública, y los miércoles y sábados, de doce á dos, reconocimiento y curación de enfermedades propias de la mujer, siendo gratuitos todos servicios.

En la sala de espera, como sitio más público, hay un cuadro donde constan los nombres de todo el personal de guardia, para que en cualquier momento pueda comprobarse si cumplen ó no las personas encargadas.

Estadística de personas socorridas.

Durante los doce meses comprendidos desde 1.º de Noviembre de 1892 á 31 de Octubre de 1893, fueron asistidos en la Casa de Socorro:

Por accidentes	479
En consulta pública	409
Mujeres con enfermedades propias de su sexo	69
TOTAL	957

Agencia de matrimonios de pobres.

Bajo el patrocinio y la advocacion de la *Sagrada Familia*, y con la aprobacion del Sr. Arzobispo, se instituyó en Granada en Junio de 1893 una agencia gratuita de matrimonios de pobres, como auxiliar de la obra de las Conferencias de San Vicente de Paul, siendo su objeto ayudar para que contraigan matrimonio cristiano los pobres que lo soliciten, ya vivan unidos ilícitamente, ya en peligro de unirse, siendo preferidos estos últimos.

Los medios que dicha institucion emplea en beneficio de los contrayentes son: procurar las partidas y demás documentos necesarios; gestionar donde convenga el despacho de los expedientes y abonar de su propio tesoro los derechos que se concierten con los párrocos; á cuyo fin cuenta con una subvencion acordada por el Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paul y con las limosnas de los fieles.

Se compone la *Agencia* de un Director, varios Comisarios ó Procuradores, un Tesorero y un Secretario, que desempeñan sus cargos gratuitamente.

Institucion Riquelme.

El ilustre granadino, Teniente general Excmo. señor D. José Luis Riquelme, dejó dispuesto en su tes-

tamento que á su muerte se instituyese en esta capital, en su magnífico palacio de la calle de las Tablas número 21, un asilo de niñas huérfanas nacidas en la provincia de Granada, con preferencia á las huérfanas de militares.

Tan laudable disposicion testamentaria fué llevada puntualmente á la práctica, y en 19 de Marzo de 1893 quedó organizado el Asilo con el nombre de *Institucion Riquelme*, bajo la advocacion de San José y Santa Filomena.

Además del número de plazas de niñas internas costeadas por la fundacion, son admitidas como externas gratuitas niñas pobres hasta el número de ciento.

En la actualidad ascienden á 67 las acogidas, á cargo de las cuales se hallan varias Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Además de la manutencion, en el Asilo, convertido en establecimiento docente, se dan las enseñanzas elementales de Historia Sagrada, Doctrina cristiana, Comunión, Historia de España, Geografía, Gramática castellana, Ortografía y Aritmética.

Monte de Piedad.

Venia siendo un necesidad por todos reconocida la creacion en Granada de un Monte de Piedad y Caja de ahorros que moderase los estragos de la usura.

La Sociedad Económica de Amigos del Pais habia dedicado su atencion á este asunto, ocupándose en él con frecuencia desde que ocurrió el fracaso del antiguo Monte de Piedad que se hallaba establecido en la Carrera de Darro; pero sus esfuerzos habian sido estériles, y sus filantrópicas aspiraciones no tomaron cuerpo hasta el año 1880, en que por iniciativa del Gobernador civil don José M. Jaudenes constituyose una junta mixta, la cual redactó los estatutos y el reglamento que posteriormente fueron aprobados por el Gobierno de S. M.

Ya iban á tocarse los resultados de tan plausibles gestiones, cuando una crisis ministerial obligó al señor Jaudenes á abandonarnos, y desde entonces el proyecto cayó por algunos años en el olvido.

El Sr. Alvarez de Osorio y otros gobernadores que le sucedieron resucitaronlo nuevamente, aunque sin conseguir su realizacion práctica. En 1889, D. Eugenio Sellés, animado de los mismos deseos que sus antecesores, puso nuevamente sobre el tapete el problema de la creacion de un Monte de Piedad y Caja de ahorros en Granada, formándose una Junta organizadora que quedó constituida, y á cuyos trabajos y constancia se ha debido que el 11 de Junio del pasado año 1893 se inaugurase con toda solemnidad aquella benéfica institucion, que tiene su domicilio en la calle de Jesús y Maria número 1.

Asilo de noche.

En el mes de Noviembre de 1890, ante el desolador espectáculo de haber perecido heladas varias personas en esta capital, *El Defensor de Granada* pidió la creacion de un Asilo nocturno donde pudieran hallar albergue los muchos desgraciados que, sin hogar ni familia, pasan á la intemperie y expuestos á las inclemencias del tiempo, en los portales ó bajo los asientos de plazas y paseos, las horas del sueño.

Dos años más tarde, en Enero de 1892, tuvo eco la idea en el Teniente de Alcalde D. Antonio Rodriguez Lastres, el cuál presentó al Ayuntamiento una mocion encaminada á la realizacion de dicho pensamiento; y siendo tomada en consideracion por el Cabildo, pasó á informe de la Comision de Beneficencia, que la aprobó, nombrando ponente para el desarrollo del proyecto al concejal D. Rafael Gonzalez Duarte.

Este, como individuo de la Junta de Colonias Escolares, expuso el pensamiento á dicha Sociedad, la cual comprometióse á todo lo relativo á la instalacion y direccion del Asilo, ofreciendo ademas el material que posee, todo lo que fué aceptado por la Corporacion municipal.

En Junio de 1893, el Ayuntamiento acordó la creacion del Asilo, que debia tener lugar en el inmediato invierno, á cuyo fin fué votado el crédito necesario en los presupuestos de 1893-94. Hé aquí la forma en que se acordó establecer tan benéfica y necesaria institucion:

Habr  en el Asilo doce camas, seis para ni os y seis para ni as. Cada asilado recibir    su entrada un ba o de agua caliente, d ndosele una sopa, y   su salida la ma ana siguiente caf  con leche y pan. Las ropas de los que ingresen ser n desinfectadas en el acto,   cuyo fin habr  una c mara de desinfeccion, que se emplear  tambien para los servicios municipales.

El Asilo estar  abierto cinco meses en el a o, desde el 15 de Octubre al 15 de Marzo, y cuando el n mero de ni os recogidos no llegase   doce, ser  completado con adultos pobres. Se hallar    cargo del Asilo un conserje, que ha de ser casado, con el objeto de que  l cuide de los ni os y su esposa de las ni as.

Su sostenimiento se ha presupuestado en 2.883'50 pesetas anuales, sin incluir el importe de la estufa de desinfeccion, en esta forma.

	PESETAS.
Instalacion del Asilo	300'00
Su mantenimiento	1.451'75
Alimentacion de los ni�os.	306'00
Otros gastos	325'75

No est  incluido el gasto de caf , porque varios due os de establecimientos se han ofrecido   suministrarlo gratuitamente.

Es de lamentar que estando consignada en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para la instalacion del Asilo, no se haya dotado ya   Granada de tan beneficosa reforma.

Corporaciones y Sociedades.

Maestranza de Granada.

La Real Maestranza de Granada fué constituida en 11 de Febrero de 1668, con el fin de adiestrarse sus caballeros en el ejercicio de las armas y en los manejos militares. Los fundadores de esta ilustre corporación fueron 25 caballeros de la primera nobleza granadina, descendientes legítimos de los conquistadores de esta ciudad, y su primer hermano mayor fué el Conde de Torrepalma. Tuvo muchos privilegios, entre ellos el uso de uniforme y de armas y el de celebrar torneos y fiestas de toros. Al efecto, se le concedió un sitio en el campo del Triunfo para celebrar sus fiestas de equitacion y taurinas, sitio que luego fué la antigua plaza de toros de esta ciudad, destruida por un incendio. Andando el tiempo, se concedió tambien á esta Hermandad el privilegio de tener por hermano mayor á una persona de la Real Familia, siéndolo actualmente S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su nombre S. M. la Reina Regente.

En 1857 la Real Maestranza acordó declarar por Patrona á la Inmaculada Concepcion, á cuyo fin se celebró una solemne fiesta, disponiéndose que todos los años perpétuamente se verifique el mismo acto.

Las Constituciones de este cuerpo son muy severas, pareciéndose á las de las antiguas Ordenes religioso-militares, y para ser un caballero admitido en ella, ha de hacer una probanza de nobleza muy rigurosa.

Actualmente se compone esta Corporacion del Hermano Mayor, un Teniente de Hermano Mayor, un Maestro Fiscal, dos Diputados, un Secretario, un Archivero, un Portero, un Comisario de Clarines, un Comisario de plaza, un Maestro de Ceremonias, cuatro Capellanes y treinta y dos Maestranzantes con residencia en Granada.

Es quizá la que goza más preeminencias y tiene más brillante historia de las cinco Reales Maestranzas existentes en España, que son las de Valencia, Sevilla, Granada, Zaragoza y Ronda.

Academia de Bellas Artes.

La Escuela de Dibujo Granadina fundada en 1777 por la Real Sociedad Económica de Amigos del País con recursos propios y, más tarde, con una dotación concedida por el señor Rey Carlos III, fué elevada al rango de Academia provincial por la Junta Suprema del Estado en 1808, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Angustias, con todas las preeminencias y prerrogativas que ya gozaban las de San Fernando, San Carlos y San Jesús, establecidas en Madrid, Valencia y Zaragoza.—Fundada para fomentar las Bellas Artes, constituye hoy, como delegada de la Real Academia de Bellas Artes, de San Fernando, un cuerpo consultivo para las Corporaciones populares y Religiosas, sean ó no oficiales.—Ha fundado una Biblioteca que hoy alcanza cerca de 1.500 volúmenes; y tiene á su cargo el Museo provincial con intervencion de todos los individuos de la comision de Monumentos históricos y artísticos.—Desde que se le despojó del ex-convento de Santo Domingo concedido expresamente desde hace medio siglo, viene instalada la Biblioteca en la Sala de Tenientes del Ayuntamiento, donde celebra sus sesiones. El Museo está almacenado en el Salon de quintas del mismo edificio; y la Secretaría en el domicilio del señor Secretario, que recibe todos los dias lectivos de 12 á 4. La Academia se reúne, por lo ménos, una vez cada mes, y los cargos de académicos son honorarios y gratuitos.

Academia de Medicina.

Se fundó por Real Orden de 31 de Agosto de 1830, reformada por nuevos Estatutos aprobados en Real Decreto de 14 de Mayo de 1886, y depende directamente del Ministerio de Fomento.

No tiene hasta hoy domicilio propio y se reúne provisionalmente en la Facultad de Medicina.

Componen la Direccion de la Academia un presidente, un vicepresidente, un secretario perpétuo, un vice-secretario,

un bibliotecario y doce vocales, ocho de ellos médicos, tres farmacéuticos y uno veterinario.

Compete á esta corporacion el cultivo, progreso y propagacion de las Ciencias Médicas; la evacuacion de las consultas que el Gobierno y las autoridades le hagan sobre cualquier asunto de su competencia, y la emision de dictámenes en asuntos de medicina forense que le sean pedidos por las autoridades judiciales.

La Academia celebra su sesion inaugural en un domingo del mes de Enero, reuniéndose durante el año cuantas veces lo juzga necesario para el despacho de sus asuntos y para sus discusiones científicas.

Sociedad de Amigos del País.

Esta ilustre Sociedad cuya fundacion se debe á la iniciativa del rey D. Carlos III, tiene su casa palacio en la calle de la Duquesa, núm. 18.

El objeto de la asociacion es procurar la prosperidad del país, promoviendo y fomentando por cuantos medios están á su alcance la instruccion pública, la agricultura, las manufacturas y oficios, el comercio, las mejoras locales en el orden material y moral y las bellas artes.

La sociedad se compone de un número indefinido de socios. Estos pueden ser de número y mérito; de número, de mérito, honorarios de número y mérito, corresponsales y corresponsales honorarios.

El que aspire á ser socio de número hará una solicitud, de la que se dará cuenta en la primera sesion ordinaria ó en la extraordinaria, y deberá reunir las condiciones siguientes: haber cumplido 22 años; gozar de buena opinion moral, tener un modo de vivir conocido.—Los socios de número pagarán una cuota anual de 15 pesetas, satisfaciéndola por trimestres adelantados.

Junta de Damas.

La Junta de Damas de Honor y Mérito fué fundada por D.^a Isabel II cuando visitó á Granada en 1862, y de ella

formaron parte, como ahora, las más ilustres damas granadinas. El objeto de la asociación era entonces el buen servicio é inspección de la Casa-Cuna.

Hoy está limitada su esfera de acción á proteger los establecimientos de Beneficencia y muy particularmente la Casa-Cuna, con los donativos que consigue con sus cuestiones en los templos durante la Semana Santa, y el producto de la rifa de beneficencia que todos los años instala en el Salon durante las fiestas del Córpus.

Cámara de Comercio.

Domicilio, Puerta Real, sobre el café Suizo.

Asociación de carácter permanente fundada por comerciantes é industriales, con arreglo al R. D. de 9 de Abril de 1886.

Los socios numerarios ó corresponsales deben ser españoles, comerciantes é industriales, pagar contribucion directa al Estado por alguno de estos conceptos y satisfacer una de las tres cuotas que les asigne la Asamblea general del mes de Enero.

Los que no reuniendo estas circunstancias, quisieran ingresar en la Sociedad sin voz ni voto en las Asambleas, pero con los demás derechos de socio, se denominarán agregados y su cuota mensual será de tres pesetas, y de dos si fueren dependientes de comercio ó industria.

Para la proteccion, defensa y fomento de los intereses mercantiles tiene reglamentadas la Cámara sus asambleas generales, publica un Boletin mensual, que dirige el Secretario general, gratis para los socios, constituye el Jurado, y una Agencia de colocaciones y otra para el despacho y reclamaciones en los ferrocarriles.

Para la propaganda de conocimientos se cuenta con una Biblioteca, se dan frecuentes conferencias dominicales y costea una Escuela nocturna Comercial é Industrial.

Cuenta además con lujosas salas de conversacion, billar, tresillo, dominó, damas, ajedrez, piano, etc.

Liceo.

El Liceo Artístico y Literario de Granada, fundado en la primera mitad de este siglo, es una de las sociedades

más ilustres de España, por su abelengo histórico y por los días de gloria que ha proporcionado á las Letras y á las Artes.

Fué en su apogeo el emporio de la ilustracion nacional. Nutriéronse allí ingenios tan preclaros como el Marqués de Gerona, Moreno Nieto, Fernández y González, Navarrete y otros muchos que han ilustrado las páginas de la historia literaria nacional. Al mismo tiempo se verificaban sesiones lírico dramáticas, interpretándose las obras de los mejores maestros, con igual perfeccion que hoy pueden oirse en el Teatro Real de Madrid.

Tuvo el Liceo por aquel entonces un órgano en la prensa titulado *La Alhambra*, cuyas colecciones constituyen un tesoro de inapreciable valor literario.

Posteriormente publicó otro con el título de *Liceo de Granada*; pero en esta época, por los años 60 al 66, comenzó á palidecer el brillo literario y artístico de la ilustre sociedad, que fué menguando de día en día, juntamente con el número de socios, que al finalizar el año 88 no llegaba al mínimum que exigía su Reglamento.

Coincidiendo con esta atonía el acuerdo de la Diputacion privando al Liceo del local que tradicionalmente ocupaba en el exconvento de Santo Domingo, tratóse en Junta de gobierno acerca del asunto, predominando el criterio de realizar un esfuerzo supremo que le devolviese las vitales energías que para su reconstitucion necesitaba.

Fué entonces cuando se proyectó y acordó la coronacion del poeta Zorrilla, hecho que constituye una de las páginas más gloriosas de la historia literaria de tan ilustre asociacion, y que, bajo el punto de vista material, hubo de proporcionarle los medios de vida que le faltaban, pues el número de socios ascendió rápidamente á más de seiscientos, y hoy llega á una cifra muy respetable.

Con motivo de haberse destinado el exconvento de Santo Domingo á Instituto militar, trasladóse la asociacion al Teatro Principal, edificio que hoy ocupa, embellecido y ampliado con las terrazas, de las cuales la primera, ó sea la de la fachada del Sur, hubo de construirse para las memorables fiestas de la Coronacion de Zorrilla.

Consta la terraza de tres departamentos, cerrados al exterior, por vidrieras. Es el primero una amplia rotonda, hermoso gabinete de gusto pompeyano; á continuacion de la estancia referida, un magnífico salon de 37 metros de longitud, elegantemente decorado, y al final de este departamento el destinado á Biblioteca, que es tambien muy cómodo y espacioso.

Según los Estatutos, no pueden admitirse más de 200 socios de número, cuya cifra está cubierta actualmente. Además hay otra clase de socios, los del Círculo del Liceo, cuyo ingreso se efectúa mediante la presentación hecha por dos socios, ante la Junta directiva de dicho Círculo, que es una sección del Liceo. La cuota mensual, en esta sección, es de 5 pesetas. La cuota que pagan mensualmente los socios de número del Liceo es de 2'50 pesetas.

Fomento de las Artes.

Domicilio, calle de Elvira, número 121.

Esta Sociedad fué fundada por iniciativa de D. José Aguilera Lopez, el 18 de Junio de 1882, siendo su primer presidente el Sr. D. José Ramón Calera. Pagaron los socios de número, hasta fin del año económico de 1890 á 91, una peseta de entrada y 50 céntimos de peseta mensuales.

Desde 1891 á 92 los socios de todas clases no abonan ninguna cuota, á consecuencia de haber subvencionado el Excmo. Ayuntamiento esta asociación con cantidad bastante para el coste del alumbrado, libros y demás indispensable para el servicio de las clases.

Los socios de número son 143; los de mérito 45; honorarios 67 y los corresponsales 21.

La Junta directiva se reúne á las doce del día de cada mes, en el local de la Sociedad.

Liga agraria.

Domicilio, Acera de Darro 34.

Esta asociación, fundada el año 1887 y cuya sesión inaugural se verificó el 7 de Noviembre del mismo año, tiene por objeto la protección y defensa de los intereses agrícolas en todas las esferas de la actividad social y por todos los medios que le permitan la moral y el derecho.

Siendo, según su Reglamento, independiente y extraña á todo partido político, y no inspirándose en un criterio exclusivo de ninguna escuela, su misión es procurar el mú-

tuo y eficaz concurso de todos los intereses, para el logro del bien general y de la prosperidad de la provincia.

La Liga Agraria celebra Junta directiva ordinaria todos los meses, en el domicilio del Presidente, y extraordinaria cuando las circunstancias lo exigen. Cada dos años celebra asamblea general para la renovación de la Junta directiva y dar ésta cuenta de su gestión, cuyo acto tiene lugar en el salen de sesiones del Ayuntamiento.

También se verifican asambleas extraordinarias cuando la Presidencia y Junta directiva lo juzgan conveniente.

Para ingresar en la sociedad se necesita propuesta suscrita por dos socios y ser agricultor ó propietario de fincas rústicas.

La cuota mensual es desde 0'50 á 1'50 pesetas.

Centro Artístico.

Domicilio, calle de Cuchilleros, 10.

El Centro Artístico tiene por objeto el estudio y fomento de las Bellas Artes.

La Sociedad tiene uno de sus departamentos destinado á depósito permanente de toda clase de obras de bellas artes expuestas á la venta.

Los socios pueden ser de honor, de mérito, protectores, numerarios y corresponsales. El ingreso de estos tres últimos se hará mediante proposición firmada por tres socios protectores y numerarios y aprobada en Junta Directiva, en la que consten el nombre, apellidos y domicilio de los aspirantes.

Cuota mensual, 2'50 pesetas.

Tiro de pichones.

Tiene por objeto tirar palomas al suelo al salir libremente de cajas colocadas al efecto en el sitio designado para sus recreos, que es los *Llanos de Armilla*, donde tienen construido un elegante chalet.

La sociedad se compone de un número ilimitado de socios, que se dividen en tres categorías: Numerarios,

Transeuntes y Honorarios.—Los primeros contribuyen con sus cuotas al sostenimiento de la Asociación; los segundos pueden serlo los que residan accidentalmente en Granada y quieran tomar parte en las sesiones de tiro: los terceros aquellos á quienes, por sus relevantes condiciones, se les concede esta gracia.

Los cargos de la Junta Directiva duran un año.

Para ingresar como socio de número es preciso ser propuesto á la Junta en papeleta firmada por dos socios de la misma clase. La Junta decide en votación secreta. El nuevo socio debe satisfacer, por cuota de entrada, 5 pesetas, y mensualmente 2'50.—El nombramiento de socios transeuntes corresponde al Presidente, mediante propuesta de uno de número; el socio transeunte solo puede formar parte de la Sociedad en este concepto, por espacio de 30 días.

Todo socio puede llevar á las tiradas una ó varias personas ajenas á la Sociedad.

Se celebra una junta general ordinaria dentro de los 15 días del mes de Diciembre.

Casino Principal.

Domicilio en la Carrera de Genil.

Esta asociación tiene por objeto, con la reunión de personas distinguidas, los recreos que proporciona la buena sociedad.

La constituyen socios fundadores, de número y eventuales. Se rige por una Junta directiva elegida anualmente del 25 al 31 de Diciembre, por la general.

La admisión de socios se verifica mediante propuesta de uno que lo sea fundador ó de número. Sobre esta propuesta recae votación de la Junta Directiva, hecha por medio de bolas blancas y negras, cuyo escrutinio es secreto, entendiéndose que no es admitido el individuo propuesto que obtenga cuatro de las últimas.

La cuota de entrada es 25 pesetas; y de 5 pesetas la mensual.

Sociedad de la Tienda.

Su objeto es establecer una tienda de campaña, durante las fiestas del Còrpus, para dar bailes y reuniones.

Los socios pueden ser fundadores, de número y transeuntes. Para ser socio de número se necesita ser propuesto por tres de la misma clase ó fundadores, decidiendo la Junta General en votacion secreta. Pagarán 25 pesetas de cuota de entrada.—Como transeuntes, solo pueden ingresar los que no tengan residencia fija en Granada, los estudiantes y los militares y empleados en activo servicio.

La Junta General se reúne dos meses antes de la feria para el nombramiento de Junta Directiva, admision de socios de número, rendicion de cuentas y determinacion del reparto necesario para cubrir el déficit si lo hubiese.

Los billetes son personales é intransferibles.

Calderon de la Barca.

Es una Sociedad lírico-dramática que se inauguró en 21 de Octubre de 1881 y actualmente se halla instalada en el piso principal de la casa núm. 63 de la calle de la Cárcel, constando dicho local de un espacioso salon para bailes y representaciones dramáticas, de otro de descanso, de la secretaria y de diferentes dependencias.

Su objeto es la celebracion de actos de recreo para los socios.

El número de estos es en la actualidad de 39.

Círculo Católico de Obreros.

Domicilio, calle de los Oficios núm. 10.

Esta sociedad, que ha venido á sustituir á la extin-



guida *Juventud Católica*, depende del Sr. Arzobispo, es ajena á la política y tiene por fines la instruccion religiosa y el recreo de los individuos que la componen.

Para ser socio es condicion precisa la de profesar las creencias católicas, que lo presenten dos que ya lo sean y que la Junta lo admita.

Los socios pueden ser de cuatro clases: protectores, suscritores, honorarios y obreros. Los primeros deben satisfacer la cuota mínima de 2 pesetas; los segundos, 1; los últimos no tienen que satisfacer cuota alguna.

Asociacion de Padres de familia.

Por iniciativa del Excmo. Sr. Don Juan Creus y Manso, en el mes de Noviembre de 1893 se acordó en una Junta de personas distinguidas de Granada la creacion en esta ciudad de una *Asociacion de Padres de familia*, que fuera una especie de sucursal de la que con el mismo nombre funciona en Madrid.

El objeto de esta sociedad es perseguir la inmoralidad en todas las manifestaciones de la vida pública, especialmente en la prensa y en el teatro, á fin de contener la corrupcion de las costumbres.

Para ingresar en ella es requisito necesario ser padre de familia y estar reconocido como ferviente católico y de honradez intachable.

Para cumplir sus fines, la Sociedad perseguirá ante los tribunales, ó denunciará á las autoridades todo acto público que sea considerado por ella contrario á la moral.

Comision de la Cruz Roja.

Dependiente de la Asamblea de la Seccion Española que radica en Madrid y dependiente á su vez de la Asamblea central establecida en Ginebra, existe en Granada una Comision Provincial de *La Cruz Roja*, á la que estan supeditadas todas las subcomisiones de distrito de la provincia.

Esta Asamblea tiene por objeto socorrer á los enfermos y heridos en los campos de batalla, ambulancias, hospitales ó pontones marítimos, y acudir en auxilio de desgracias personales ocasionadas por terremotos, inundaciones, accidentes ferroviarios, incendios y otras calamidades y siniestros que revistan por su importancia carácter público. Fué fundada en el Congreso Internacional de Ginebra en 22 de Agosto de 1864 y establecida en España por R. O. de 31 de Julio de 1868, desorganizándose despues de la Guerra Civil. Se ha reorganizado en Granada el 19 de Noviembre del corriente año.

Interin se establecen el Hospital de Sangre y la Casa de Socorro que esta sociedad proyecta en Granada, hállase instalada la Delegacion en la calle de San Miguel Baja número 22 y la Secretaria en la del Zacatin núm 40, siendo las horas de despacho de tres á cinco de la tarde.

Componen la Comision provincial de *La Cruz Roja* de Granada, un delegado general presidente, un subdelegado y vicepresidente 1.º, un vicepresidente 2.º, un 3.º, un 4.º, un secretario-contador, un 2.º, uno 3.º, un depositario, un inspector médico, un médico municipal, un director de almacen, seis vocales, ocho vocales natos y diferentes asociados de número.

Para el ingreso en la Asamblea, con este caracter, se requiere uno de estos dos requisitos: ó ser caballero de San Juan ó que medie la presentacion del aspirante por dos asociados que garanticen bajo su firma la personalidad y demás circunstancias de aquel en la solicitud que el mismo haga y que debe dirigir al presidente de la Comision. Admitido el ingreso en Junta de gobierno, se eleva por la misma la propuesta á la Asamblea, que remite el titulo, seguro, boletin, etc, correspondiente.

Las cuotas que deben abonar los asociados de número, son 5 pesetas de entrada y 1 peseta mensual.

Los socios activos (como sacerdotes, médicos, cirujanos, farmacéuticos y periodistas) están exentos de todo pago.

Esta asociacion está autorizada para el uso de diferentes insignias, habiéndolas especiales que se conceden solo por servicios heróicos, ó por celo extraordinario en favor de los heridos.

Tambien existe un uniforme especial, para los asociados, si bien su uso no es obligatorio.

Como insignia de la colectividad usa la asociacion de la bandera internacional, que es blanca, cruzada por una cruz roja.

Sociedad de Colonias Escolares.

Tiene por objeto esta Sociedad la realizacion en Granada de Colonias Escolares de vacaciones y de todas aquellas obras de caracter benéfico y educativo, que tengan por objeto el mejoramiento moral y material de los niños menesterosos y sean compatibles con los medios económicos de que la misma dispone.

Las Colonias Escolares de vacaciones fueron implantadas en esta provincia por la señora doña Bertha Vihelmi de Dávila, á quien la Real Sociedad Económica de Amigos del País, accediendo á las gestiones de aquella, confió en 1890 el encargo de realizar la primera colonia escolar granadina, de que formaron parte nueve niños y nueve niñas pobres de las escuelas municipales y que dió lisonjeros resultados. En 1891, por iniciativa de dicha señora, se organizó la segunda colonia, compuesta de nueve niños y nueve niñas; y en 29 de Junio se constituyó con carácter permanente la Sociedad de Colonias Escolares de vacaciones de Granada, que ha realizado durante el mes de Agosto último la tercera colonia, de que han formado parte ocho niños y once niñas.

Constituyen los ingresos de dicha Sociedad, las subvenciones oficiales, los donativos particulares y las cuotas anuales de los socios, que no tienen tipo fijo y se abonan al comenzar el año á que corresponden.

La Secretaria de la Sociedad hállase en la calle de Párraga número 9 y son sus horas de despacho de ocho á once de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

Los donativos se reciben en la Tesorería, fábrica de papel del Salon, que se halla abierta diariamente de nueve á cuatro de la tarde.

Sociedad de Carpinteros.

Tiene por objeto socorrer á los individuos de la misma, en el caso de que se inutilicen para el trabajo.

Pueden formar parte de la asociacion todos los maestros, oficiales y ayudantes del gremio que sean de buena conducta, mayores de 18 años y menores de 50, y que no padezcan enfermedades crónicas.

Las admisiones se hacen por votacion. Los socios contribuyen con la cuota semanal de 25 céntimos, y tienen el derecho de ser socorridos con 6 reales diarios por espacio de 30 dias si se inutilizasen trabajando á las órdenes de un maestro dentro de las horas marcadas.

La Junta directiva se renueva el 1.º de Mayo.

Sociedad de carreras.

Con este título hay en Granada una Sociedad, compuesta de personas distinguidas, cuyo objeto es procurar la organizacion de carreras de caballos en las épocas de festejos, especialmente las del Corpus, durante las cuales construye por su cuenta un hipódromo en los Llanos de Armilla. A fin de conseguir tal propósito, recaba de las Corporaciones y altas personalidades la concesion de premios y subvenciones para la celebracion de las fiestas hípias.

Hállase domiciliada en casa del Presidente, Acera de Darro 34.

Colegio de Farmacéuticos.

El Colegio de farmacéuticos de Granada, cuya fundacion tuvo lugar hace diez años, se halla domiciliado en el local que ocupa la Cámara de Comercio, siendo

su objeto la defensa de los intereses morales y materiales de la profesion.

Con arreglo á su Reglamento orgánico, se reúne en Junta general extraordinaria, previa convocatoria del Presidente, siempre que las necesidades del gremio lo reclaman. Además celebra Junta general ordinaria todos los años en el mes de Diciembre, para la aprobacion de cuentas y demás asuntos propios de la asociacion.

Actualmente el número de colegiados asciende á diez y ocho.

Hermandades y cofradías.

Parroquia del Sacro-Monte.

Hermandad de Jesús Nazareno; de hombres y mujeres.—Objeto: dar sepultura cristiana y celebrar sufragios por los hermanos que fallecen. Está agregada á la Basilica de Santa Inés, de Roma, y radica en la iglesia dependiente del Fargue.

Hermandad de la Virgen de los Remedios; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia dependiente del Fargue.

Parroquia del Sagrario.

Hermandad de San Sebastian Mártir; de hombres.—Objeto: el culto.

Parroquia de San Justo y Pastor.

Hermandad del Santísimo; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermandad de la Virgen de los Dolores: de mujeres.—Objeto: el culto.

Parroquia de San Andrés.

Hermandad del Santo Cristo de la Salud y de la Virgen de las Angustías, de hombres y de mujeres.—Objeto: el culto.

Parroquia de las Angustias.

Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias: de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Parroquia de Santa Escolástica.

Hermanidad de la Virgen del Rosario; de hombres y mujeres. Objeto: el culto.

Congregacion de señoras del Niño Jesús.—Objeto: la beneficencia. Radica en el templo de los Escolapios.

Parroquia de San Gil.

Hermanidad Sacramental; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Asociacion de Siervas de María; de mujeres.—Objeto: el culto.

Apostolado de la Oracion: de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Asociacion de las Ánimas; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermanidad del Santo Sepulcro; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermanidad de la Purísima; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Asociacion del Santísimo; de hombres.—Objeto: el culto. Radica en el hospital del Santísimo Còrpus Christi (Hospitalicos).

Asociacion de Madres Cristianas; de mujeres.—Objeto: el culto. Radica en dicho hospital.

Asociacion de San Luis Gonzaga; de hombres.—Objeto: el culto. Radica en el mismo hospital.

Hermanidad de la Paz y Caridad; de hombres.—Objeto: el culto y el auxilio espiritual de los reos sentenciados á muerte. Radica en el mismo hospital.

Hermanidad de la Orden Tercera de Ntra. Sra. del Cármen; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en el Convento de Carmelitas Descalzas.

Hermanidad del Refugio; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto y además el sostenimiento del hospital del mismo nombre, para mujeres, en el cual radica.

Parroquia de San Ildefonso.

Hermanidad de Ntra. Sra. de la Consolacion; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermanidad del Santo Cristo de la Yedra; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Parroquia de San José.

Hermandad de la Purísima; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Conferencia de San Vicente de Paul; de hombres. — Objeto: la Beneficencia.

Hermandad de San Nicolás; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto. Radica en la iglesia del mismo nombre.

Hermandad de la Orden Tercera de San Francisco de Asís; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto. Radica en el convento de Santa Isabel la Real.

Asociación del Asilo de San José; de hombres y mujeres, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo. — Objeto: la beneficencia y enseñanza de niños pobres. Costea además 15 plazas en el colegio de la Asunción; radica en el Asilo.

Parroquia de la Magdalena.

Hermandad del Corazón de María; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Hermandad de San José; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Asociación de Nuestra Señora del Amor Hermoso; de mujeres. — Objeto: el culto.

Asociación del Sagrado Corazón de Jesús; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Parroquia de San Matias.

Hermandad del Santísimo; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Asociación de San José; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Parroquia de San Pedro y San Pablo.

Hermandad Sacramental de San Francisco de Paula; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Hermandad de la Virgen de los Favores; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto. Radica en S. Juan de los Reyes.

Asociación del Corazón de Jesús; de mujeres. — Objeto: el culto. Radica en el Convento de San Bernardo.

Cofradía de la Virgen de la Saleta; de hombres y

mujeres.—Objeto: el culto. Radica en el Convento de Zafra.

Real Hermandad de la Concepcion; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en el Convento del mismo nombre.

Parroquia del Salvador.

Hermandad de Santísimo; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermandad del Corazon de Jesús; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto.

Hermandad de Animas; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Luis.

Hermandad del Sto. Cristo de la Luz; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la misma iglesia anterior.

Hermandad de San Antonio de Padua; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Bartolomé.

Hermandad de Ánimas; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Cristóbal.

Hermandad de San Miguel; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia del mismo nombre.

GUIA DEL PERSONAL.

Familia Real de España.

Alfonso XIII, Rey Católico de España; nació y fué proclamado en 17 de Mayo de 1886.

Madre.

María Cristina, Reina Regente: nació en 21 de Julio de 1858.

Hermanas.

Mercedes, Princesa de Asturias.
María Teresa, Infanta.

Abuelos.

Isabel II, nació en 10 de Octubre de 1830; proclamada Reina de España en 29 de Setiembre de 1833, casada en 10 de Octubre de 1846 con Francisco de Asís María, Infante de España; nació en 13 de Mayo de 1822, declarado Rey en 10 de Octubre de 1846.

Tios.

Isabel, Infanta de España; viuda del Conde de Girgenti.

María de la Paz, Infanta de España; casada con el Principe Luis Fernando de Baviera.

Eulalia, Infanta de España; casada con Antonio María de Orleans, Infante de España.

María Luisa Fernanda, Infanta de España; viuda del Duque de Montpensier.

Representantes en Córtes.

Diputados.

Por la circunscripción. Excmo Sr. D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake, Conde de las Infantas, Tablas, 23 Granada.—Excmo Sr. Don Angel José Luis Carvajal y Fernandez de Córdoba, Duque de Abrantes y Marqués de Sardoal, Claudio Coello 23, Madrid. (Hay una vacante, producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Melchor Almagro Diaz.)

Por Albuñol. Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera, plaza del Cordon 1, Madrid.

Por Alhama. D. Nicasio Montes Sierra, Madrid.

Por Baza. Sr. Marqués de Villamanrique, Saucos 5, Madrid.

Por Guadix. D. Ramon Rodriguez Carrera, Madrid.

Por Huéscar. Excmo. Sr. D. Luis Villanova de la Cuadra, Castellana 38, hotel, Madrid.

Por Loja. D. José Garçon Perez, Madrid.

Por Motril. D. José Martinez Roda, Paseo de la Castellana número 16, Madrid.

Por Orgiva. D. Antonio Lopez Muñoz, Madrid.

Senadores.

Por la provincia. D. Mariano Agrela Moreno, Conde de Agrela, Carrera de Genil 45, principal, en Granada.—Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Barquillo 4, en Madrid. (Hay una vacante producida por el fallecimiento de D. Francisco J. Gozalvez.)

Por la Universidad. Excmo. Sr. D. Felipe Sanchez Roman, Felipe Cuarto 4, pral. Madrid.

Por el Arzobispado. Ilmo. Sr. D. Marcelo Spinola, Obispo de Málaga.

Por las Sociedades Económicas. Excmo. Sr. don Adolfo del Rio, en Sevilla.

Cuerpo consular.

Decano: Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, vicecónsul de Bélgica, Acera de Darro 54.

Vicedecano: D. Emilio Manuel de Villena y Alfonso, cónsul de Chile, Plaza de Girones 4.

Secretario: Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Miravalle, cónsul de Méjico, Carrera de Darro 15.

Cónsules.

Del Perú: D. Félix Gomez Ortega, San José 3.

De Méjico: Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.

De Chile: Don Emilio Manuel de Villena y Alfonso, Plaza de Girones 4.

Del Uruguay: Don Juan Rodriguez Berruezo, Plaza del Ayuntamiento.

De Turquía: Don Francisco Morales Fernandez, Plaza de Santo Domingo 1.

De Venezuela: Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.

De Bolivia: Don Enrique Santos Garcia, Lepanto 11.

Vicecónsules.

De Bélgica: Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, Acera de Darro 54.

De Inglaterra: Don Enrique Stanier, Campo de los Mártires 5.

De Francia: Don Luis Grenier, Colegios 1.

De Alemania: Don Fernando Wihelmi, Paseo de la Bomba, fábrica de papel.

De Méjico: Don Manuel de la Chica y Martinez, San Juan de Dios 53.

De los Países Bajos: Don Eduardo Moreno y Moreno, Solarillo 1 (hotel).

De Portugal: Don Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Buensuceso 29.

De Italia: Don Eduardo Soria Garcia, Pavaneras, casa de los Tiros

Del Ecuador: Don José Ventura Traveset, Escuelas 5, 2.º.

- Del Brasil: Don Joaquin Masò, Bibarrambla 52.
 De Venezuela: Don Fernando Nestares Bueso, Pí-
 no 4.
 De Turquía: Don Andrés Arenas Pérez, Plaza del
 Cañaveral.
 De Liberia: Don Francisco de P. Leal de Ibarra,
 Buensuceso 8.
 De la República Argentina: Don Manuel Espejo
 Valverde, San José 19.

Órdenes, condecoraciones y cargos palatinos.

Real y distinguida orden de Carlos III.

Gran Cruz. Excmo. Sr. Don Angel José Luis Car-
 vajal, duque de Abrantes y Marqués de Sardoal, Clau-
 dio Coello 23, Madrid.

Real Orden de Damas Nobles.

Exema. Sra. D.^a Matilde Cervetto, condesa viuda
 de Castillejo, Loja.

Exema. Sra. D.^a María Matilde Campos Cervetto,
 condesa de las Infantas, Tablas, 23, Granada.

Exema. Sra. D.^a Fernanda Gavarre Perez del Pul-
 gar, condesa viuda de Miravalle, Carrera de Darro 15.

Real Orden de Isabel la Católica.

Grandes cruces, Excmos. Sres:

- D. Eugenio de Seijas Lozano y Patiño.
- D. Francisco Ruiz Villegas.
- D. Horacio Moren Espinosa.
- D. José Rojas Garvayo.
- D. Pablo Díaz Jiménez, Acera de Darro 34.
- D. Rafael de la Cruz, Santa Teresa 1.
- D. José Pérez del Pulgar, Madrid.
- D. Pedro Nolasco Mirasol, Acera de la Virgen 32.
- D. Ricardo Chacon, Madrid.
- D. Ramon de Campos, Loja.

- D. Juan Berrajo de la Bandera.
 D. Rafael Garay Mendoza, Concepcion 10.
 D. Valentin Agrela Moreno, Acera de Darro 54.
 D. José Jimenez Caballero, Motril.
 D. Antonio Martos Perez.
 D. José Aguilera Suarez.
 D. Juan Creus Manso, Carrera de Genil 51.
 D. Federico Gutierrez, Cruz 28.
 D. Gabriel de Burgos, Arandas 3.
 D. Victoriano Hernandez.
 D. Enrique Alcaráz Jurado, Loja.
 D. Vicente Gadea.
 D. Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.
 D. Antonio Afán de Ribera, San Miguel Baja 22.
 D. Juan Roda Turón.
 D. Antonio Ocete Rodriguez, Darro del Boqueron 26.
 D. José García Moreno, Orgiva.
 D. Mariano de Zayas Madrid, Damasqueros 19.
 D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34.
 D. Pedro P. Roxa.
 D. Ernesto Creus Gonzalez.
 D. Nicasio Montes Sierra.
 D. Rogelio de Inchaurreaudieta y Paez.
 D. José Maria Narvaez y del Aguila, Duque de Valencia.
 D. Leopoldo Granadino del Castillo.
 D. Juan Muñoz Herrera.
 D. Mariano Vazquez y Gomez.
 D. Francisco Jover y Tovar.

Inclita orden de San Juan de Jerusalem.

Excmo. Sr. Don Antonio J. Afan de Rivera, San Miguel Baja 22.

Excmo. Sr. Don Ramon Lopez Ponce de Leon, Cartuja.

Orden Militar de Santiago.

Excmo. Sr. Don Pedro N. Mirasol de la Cámara caballero profeso, Acera de Darro 34.

D. Francisco de Zayas Delgado, caballero no profeso.

D. Agustin Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil.

D. Ramon Pareja y Obregon, Mano Hierro 33.

Orden Militar de Alcántara.

Excmo. Sr. Don Fernando Perez del Pulgar y Fernandez de Córdoba, marqués del Salar, caballero no profeso.

Excmo. Sr. D. Francisco de P. Retortillo y Díaz, id. Madrid.

Orden Militar de Calatrava.

Excmo. Sr. Don Fernando Perez del Pulgar y Blake, conde de las Infantas, caballero profeso.

D. José Perez del Pulgar y Fernández de Córdoba, conde de Clavijo, caballero no profeso, Madrid.

D. Emilio Perez del Pulgar y Blake, id.

D. José Perez del Pulgar y Blake, id.

D. Manuel Osorio Calvache y Contreras, id.

D. Emilio Osorio Calvache y Contreras, id.

D. Alfonso Roca de Togores y Aguirre Solarte, marqués de Alquibla, id.

Condecoraciones extranjeras.

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Jiménez, gran cruz de la Orden del Santo Sepulcro. Acera de Darro 34.

Excmo. Sr. D. Francisco Morales Fernández, gran cruz de la orden turca de Mejdihé, Plaza de Santo Domingo 1.

Gentiles hombres de Cámara.

Con ejercicio y servidumbre.

Excmo. Sr. Duque de Abrantes, Madrid

Excmo. Sr. Marqués del Salar, id.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo 23, Granada.

Excmo. Sr. Vizconde de Aliatar.

Con ejercicio.

Excmo. Sr. D. José Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba.

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Jiménez, Acera de Darro 34.

Excmo. Sr. D. José Serrano Gayarre, conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.

D. Juan de Ampudia López.

Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 84.

Titulos del Reino

Excmos. Sres. Duques de

Abrantes, con grandeza de 1.^a clase: D. Angel José Luis Carvajal, marqués de Sardeal, Claudio Coello, 23, Madrid.

Ciudad Rodrigo, con grandeza de 1.^a clase: Lord Henry Wellesley, duque de Wellington.

Durcal, con grandeza: D. Pedro Alcántara de Borbon y Borbon.

Gor, con grandeza de 1.^a clase: D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Ponce de Leon.

Huésca, con grandeza de 1.^a clase: D. Carlos Maria Stuart Fitz-James Portocarrero y Palafox, duque de Berwick.

Sres. Marqueses de

Algarinejo, D. Cristóbal Fernández de Córdoba y Aguilar, conde de Luque, marqués de Cardeñosa y de Valenzuela.

Alhama, D.^a Joaquina de Sigués y Balea.

Alhendin de la Vega de Granada, D. José Chacon y Valdecañas, marqués de Campo de Aras.

Almenas, D. Alfonso de Bustos y Bustos.

Alquibla, D. Alfonso Roca de Togores.

Benalúa, con grandeza: D. José M. Carlos de Aguilera.

Cadimo, D. Fernando Almansa y Arroyo, vizconde del Castillo de Almansa, Baron de Toga.

Campo Hermoso, D. Manuel de Castro y Portillo Dñquesa 27.

Campotéjar, D.^a Maria Teresa Magdalena Josefa Ignacia Luisa Pallavicini.

Casa Villarreal, D. Antonio Villa Real y Cervetto.

Cavaseliz, D. Emilio de Zayas y Trugillo, Madrid.

Córtes de Graena, D. Juan Bautista Pérez de Barrada y Bermuy, marqués de Peñaflo.

Cúllar de Baza, D. José de Robles y Garcia de Zúñiga.

- Diezma*, D. Manuel Nestares y Pedriaaci.
Dilar, D. Pablo Diaz Jiménez, acera de Darro, 34.
Loja, D. Fernando de Campos y Fernández de Córdoba.
Lombay, D.^a María de los Dolores Téllez, Girón y Dominé, Madrid.
Lugros, D.^a Jacoba González y Lacerda, marquesa de Campo Verde.
Márgena, D. Nicolás Bonel y Guzman.
Pozo Blanco, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernandez de Córdoba.
Salar, con grandeza de 1.^a clase, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba, marqués de Pozo Blanco y Conde de Mareguilla.
Sardoal, el Duque de Abrantes.
Squilache, D.^a Pilar León.
Torre Alta, D.^a Josefa de Careaga y Moreno Bravo, vizcondesa de los Villares.
Torres de Orán (de las), D. Manuel Fernandez de Prada y Pareja, Mano de Hierro, 31.
Trugillos, D.^a Jacoba Alvarez de Bohorques Giraldez Chacón Cañas.
Villamantilla, D.^a María de los Dolores Garvayo y Mantilla de los Ríos.
Villanueva de las Torres, con grandeza, D. Ernesto de Heredia y Acuña, marqués de Bedmar.
Retortillo, D.^a Teresa de Leon Catamubeu Navarrete y Rosell.

Señores condes de

- Agrela*, D. Mariano Agrela Moreno, Acera de Darro, 56.
Antillon, D. Isidoro Pérez de Herrasti y Antillón, Arandas, 6.
Belmonte de Tajo, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Villavicencio.
Benalúa, D. Julio de Quesada Cañaverál y Piédrola.
Casa de Loja, D. José Vicente Díez de Sollano y Dávalos.
Clavijo, D. José Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba.
Conquista, D.^a Nicolasa de Toro y Brument, San Juan de Dios, 2.
Floridablanca, con grandeza de 1.^a clase, D. Juan Castillejo, San Jerónimo 23.

Gabia, con grandeza de 2.^a clase, D. Pedro Losada y Gutierrez de los Rios.

Infantas, D. Fernando Perez del Pulgar y Blake Tablas 23.

Masequilla, D. Fernando Perez del Pulgar y Fernandez de Córdoba.

Miravalle, D. José Serrano Gavarre, Carrera de Darro 15.

Puebla del Maestro, D. Francisco de P. Fernandez de Córdoba y Montes.

Montefrio, D. Mariano Aboris Garcia Coronel y Arévalo.

Torre Isabel, D.^a Isabel Gisbert López Tornell y Socias.

Selva-Florida, D. José Herrera y Almería.

Santa Ana D. Juan Zárate.

Zenete, D.^a María Pérez del Pulgar y O'Lawlor.

Señores vizcondes de

Aliatar, D. José María Narvaez y del Aguila.

Casa Figueras, D. José de Figueras y Fuster.

Castillo de Almansa, D. Fernando Almansa y Arroyo.

Señor baron de

Toga, D. Fernando Almansa y Arroyo.

Arzobispado.

Arzobispo.

Excmo. é Iltmo. Sr. D. José Moreno Mazón, Palacio Arzobispal.

Familiares del M. R. Arzobispo, D. Juan Arias Reza (capellan) D. Emilio Merino (cruciferario) y don Jesús Reyes (caudatario).

Tribunal Eclesiástico.

Provisor y vicario general, D. José Antonio Carulla y Estrada, San Anton, 7 y 9, 2.^o

Fiscal general, D. Francisco Navarro y Calvo, Colcha.

Teniente fiscal, D. Antonio Devalque Rivas, Santa Paula 8.

Notarios mayores, D. Manuel Henares Guerrero, Escuela de San Juan de Dios, 12.

D. José Burgos Torrens, Carrera de Darro 27.

Oficiales receptores, D. Manuel Bermúdez Robles, Pescadería 1.

D. Cipriano Gómez, Cuchilleros 13.

Archivero general, D. Cándido Campos Núñez de Castro, Gracia 5 y 7, 2.º

Alguacil mayor, D. Francisco Vicente Arévalo, Pescadería 1.

Teniente de alguacil, D. Rafael de la Torre García, Mesa Redonda 14.

Portero, D. Antonio Gutierrez, Curia Eclesiástica.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

Secretario, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, Duquesa 41.

Vice-secretario, D. Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Oficial 1.º, D. Francisco de P. Guerrero, Carrera de Genil 79.

2.º, D. Enrique Muñoz Fernández, Portería de Santa Paula.

Portero, D. José Toledo Pugas, Pescadería 1.

Jueces pro-sinodales, D. Miguel Nocete, Horno de Marina 6.

D. Manuel Guardia, San Anton 35.

D. José Antonio Carulla, San Anton 5 y 7, 2.º

D. Torcuato María Lorenzo, Aljibe de Rodrigo del Campo 16.

D. Gaspar Carrasco, Carrera de Darro 35.

Delegacion de Capellanías.

Delegado, D. Antonio Bustamante, Correo Viejo 17.

Secretario, D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.

Liquidador, D. Cándido Campos Núñez de Castro, Gracia 5.

Portero, Antonio Gutiérrez, Curia Eclesiástica.

Junta de reparación de templos.

Presidente, el Sr. Arzobispo.

Secretario, D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.

Vocales: D. Miguel Garrido Atienza, síndico, Plaza de Mariana Pineda 15.

D. José de la Fuente Cerrillo, fiscal municipal decano, calle de Guadalajara.

D. José Sánchez Villanueva, Campillo Alto 30.

D. Miguel López Ortega, San Jerónimo 6, 2.º

Comision del dinero de San Pedro.

Presidente, el Sr. Arzobispo.

Secretario, D. Cándido Campos Núñez, Gracia 5.

Vocal Tesorero, D. Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Comision de cuentas de fábrica.

Presidente, el Sr. Arzobispo.

Vocales, D. Manuel María Maldonado, cura párroco de San Cecilio.

D. Cristóbal Esteban Asensio, Canónigo, Mano Hierro 23.

Secretario, vacante.

Administracion de Capellanías vacantes.

Administrador, D. Antonio López Montes, San Matías 27.

Administracion de Cruzada.

Administrador, Don Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Auxiliar, D. Manuel Bermúdez, Pescadería 1.

Habilitacion del clero provincial.

Habilitado, D. Antonio López Montes, San Matías 26.

Auxiliar, D. Manuel Guerrero, Alhóndiga.

Cabildo Metropolitano.

Dignidades.

Deán, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadine del Castillo, Duquesa, 41.

Arcipreste, Excmo. Sr. D. Emilio de la Rosa, San Anton, 55.

Arcediano, D. Manuel Guardia, San Matías.

Chantre, D. José de Lara y Orbe, San Matías.
 Maestrescuela, D. Miguel Necete Ruiz, Horno de Mari-
 na, 6.

Tesorero, D. Torcuato M. Lorenzo, Aljibe de Rodrigo
 del Campo, 16.

Capellan mayor de Reyes Católicos, Imo. Sr. D. Juan
 Sierra, Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Magistral, D. Antonio Anton Peral.

Penitenciario, D. Blas Sanz y Caballero, Ballesteros, 2.

Canónigos.

D. Ramon Pareja y Obregon, Mano de Hierro, 33.

D. Rafael María García, San Isidro, 26.

D. Gaspar Carrasco y Castilla, Carrera de Darro, 35.

D. José Antonio Carulla, Doctoral, San Anton, 7 y 9.

D. Francisco Navarro Calvo, Colcha, 4.

D. Cristóbal Esteban Asensio, Mano de Hierro, 23.

D. Manuel Toval y Martínez, Lucena, 34, 2.º

D. Antonio Bustamante y Raggio, Correo Viejo, 17.

D. Hilario García Quintero, Gracia, 33.

D. Manuel Pesquero González, Seminario.

D. Salvador Bianchat y Vime-Prada, Hospital de Santa
 Ana, 2.

D. José María de los Reyes García, San Miguel Alta, 9.

D. Manuel Atienza Arce, Carrera de Darro, 25, piso
 segundo.

Secretario capitular, D. Vicente Orbe y Bordalonga, Pla-
 ceta de Villamena, 7 y 9.

Beneficiados.

D. Joaquín Hernández Mora, Portería de Santo Domin-
 go, 1.

D. Miguel Viñal y Roure, Carril de la Lona (cármén).

D. Bernabé Ruiz Vela, Ancha de Santo Domingo, 6.

D. Manuel Martín, Sochantre, Mendez Núñez, 34.

D. Marcelino Toledo, Maestro de ceremonias, Arandas, 5.

D. José Calatayud y Baño, Oidores, 8.

D. Vicente Castillo Terron, casa de huéspedes de Robledo.

D. Senen Gutierrez de Caviades, Aguila, 4.

D. José Natalio Perez Venegas, San Diego, 9.

D. Antonio Ruiz Moreno, Verónica de la Magdalena, 22.

D. Teodosio Lira Mentenegro, casa de huéspedes de Ro-
 bleo.

D. Celestino Vila, Maestro de Capilla, Santa Paula 33.

D. Juan Vidarte y Acha, tenor, Escuelas, 5, 3.º

- D. Lorenzo Broto y Gazo, Escuelas, 5, 3.^o
 D. Antonio Miralles, contralto, Almirceceros.
 D. Francisco de Cortès Valencia, Nicuesa, 5.
 D. Francisco Diaz Arcaya, salmista, Escuelas, 5, 3.^o
 D. Mariano Lesaun y Clemente, organista, Azacayas, 8.

Otros cargos.

- Sacristan Mayor, D. Antonio Villarraso, en la Catedral.
 Sacristan segundo, D. Nicolás Urbano, id.
 Celador, D. Rafael Zayas.
 Pertiguero, D. Antonio Moral.
 Organista segundo, D. Eduardo Orense, Jesús y Maria.
 Alcaide de la Torre, D. Nicolás Urbano, en la Torre.
 Acolitos del Coro, D. Julian Montes y D. José Minguez.

Capilla de los Reyes Católicos.

Capellan mayor.—Ilmo. Sr. D. Juan Sierra, Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Capellanes reales.

- D. Antonio Martos, Lecheros, 8.
 D. Juan M. Gutiérrez, Alhóndiga, 31.
 D. Juan M. Ruiz, Gracia, 5.
 D. Antonio Paso, Laurel de San Matías, 2.
 D. Manuel Cruz, San Juan de Dios, 67.
 D. Cristóbal Luque Martín, Gracia, 35.
 D. José María Fresneda Alfaya, Placeta Villamena, 7 y 9.
 D. Juan Arias Reza, Palacio Arzobispal.

Capellanes diaconales.

- D. Luis Abad, Mano de Hierro.
 D. Hiscio Capilla, Carrera de Darro.
 D. Francisco Huete, Lecheros.
 D. Manuel García Garzen, Santa Paula 31, entresuelo.

Otros cargos.

- Maestro de ceremonias*, D. Francisco Huete, Lecheros.
Sacristan, el mismo.
Reyes de armas, D. Nicolás Escoll y D. Francisco Vicente Arévalo.
Organista, D. Cándido Orense.

Colegiata del Sacro-Monte.

Cargos del Cabildo.

- Abad, Ilmo. Sr. D. José de Ramos López.
 Presidente del Cabildo, D. Fernando Sánchez Ayuso.

Secretario, D. José Villanova Fernández.
 Administrador, D. José Salvador Barrera.
 Proveedor, D. Francisco Medina Pérez.
 Bibliotecario, D. Nicolás Sánchez Diezma Bachiller.
 Contador, D. Modesto García Gutiérrez.

Canónigos.

D. José Gras y Granollers.
 D. Cristóbal González Fernández.
 D. Francisco Sebastian Barrachina.
 D. José María Salvador y Barrera.
 D. Antonio Montes Sánchez.
 D. Andrés Manjon y Manjon.
 D. Francisco Sánchez y Sánchez.
 D. Nicolás Sánchez Diezma Bachiller.
 D. Rafael García Gómez.
 D. Francisco Medina Pérez.
 D. Manuel Medina Olmos.
 D. José Villanova Fernández.

Capellanes de Coro.

D. Francisco Fajardo Tovar, cura párroco.
 D. Juan Saenz Diente, Maestro de ceremonias.
 D. Gaspar García Valdecasas.
 D. José Sánchez Gijón.
 D. Adolfo Sánchez Ortega.

Otros cargos.

Capellán de las Santas Cuevas, D. Paulino López Martín.
 Sochantres, D. Miguel Ramos Ramos, director de coro,
 D. José Maqueda Fernández y D. Carlos Romero Megías.
 Organista, D. Manuel Fernández.
 Pertiguero, D. Onofre Ortega Godoy.

Tenencia Vicaria Castrense.

Teniente Vicario, D. Cesáreo Blanco y Sierra, Carrera
 de Darro, 13.
 Notario-Secretario, D. Manuel González Girela, Plaza
 del Santo Cristo, 6.
 Fiscal, D. Francisco Sánchez, Sacromonte.
 Escribiente, D. Francisco Piera, Cruz, 34.

Curas parrocos de Granada.

Sagrario, D. Miguel López Ortega, San Jerónimo, 6, se-
 gundo.

San Justo y Pastor, D. Joaquin Urbano Vega, placeta de la Encarnacion, 6.

San Andrés, D. Joaquin Puerta y López, Elvira, 81.

Las Angustias, D. Joaquin Romero Saavedra, en la iglesia.

San Cecilio, D. Manuel Maldonado Escolano, Carrera de Darro.

Santa Escolástica, D. Benito Casermeiro Auriolos, Escudo del Carmen, 2.

San Gil, D. Blas Ayllon González, Cruz, 23.

San Ildefonso, D. Antonio Devalque y Rivas, Santa Paula, 8.

San José, D. Juan Sedeño Fernández, Gomerez, 6.

La Magdalena, D. Manuel Arcoya y Bleda, Párraga, 34.

San Matías, D. José Ibañez, Aguila, 19.

San Pedro y San Pablo, D. José Granados, Elvira, 100.

Salvador, D. Juan Rivero, en la iglesia.

Arciprestes del Arzobispado.

De Granada, D. José Antonio Carulla, Gracia, 7 y 9, 2.º

De Albuñol, D. Francisco Rodríguez Manzano.

De Alhama, D. Juan López Utrilla.

De Berja, D. Diego Felipe Callejon.

De Canjayar, D. Francisco Gómez.

De Gergal, D. Vicente López.

De Loja, D. Francisco López Huete.

De Montefrío, D. Félix Peralta Gamez.

De Motril, D. Antonio Almazan, con residencia en Almuñécar.

De Orgiva, seccion de Orgiva, D. José Antonio Torres Millan.

De Orgiva, sección del Padul, D. Francisco Martínez.

De Santafe, D. Manuel M. Caro.

De Ugijar, sección de Ugtjar, D. Julio Rodríguez.

De Ugijar, seccion de Valor, D. Joaquin García Vilchez.

De Iznalloz, seccion de Golomera, D. José M. Caro.

De Iznalloz, seccion de Montegícar, D. Antonio Castillo.

Curas de los pueblos.

Albolote, D. José Velazquez.

Armilla, D. Juan Hitos.

Alfacar, D. Víctor Ruiz.

Albuñol, D. José Moreno.

Albendón, D. Bernardo Cerezuela.

Alcázar, D. Pedro Delgado.

Almegíjar, D. Manuel Gómez Lain.
 Alhama, D. Juan Lopez Utrilla.
 Arenas del Rey, D. Francisco Luis Megía.
 Alomartes, D. José Zambrano.
 Algarinejo, D. José Espinosa.
 Almuñécar, D. Antonio Almazán.
 Albuñuelas, D. Joaquín Marín.
 Alhendín, D. Fernando Roldán.
 Atarfe, D. Francisco Barranco.
 Asquerosa, D. Antonio Martínez Díaz.
 Beas de Granada, D. Antonio Vilchez.
 Bubiòn, D. Sebastián Campos.
 Busquistar, D. Joaquín Gutiérrez.
 Béznar, D. José Gil de Gibaja.
 Bérchules, D. Ulpiano Montoro.
 Benalúa, D. Miguel Quesada.
 Cogollos Vega, D. Juan España.
 Cádiar, D. Miguel Caballero.
 Cástaras, D. Miguel Muñoz.
 Cacín, D. Juan Rodríguez.
 Cáñar, D. José Puerta Bueno.
 Capileira, D. Nicolás Marín.
 Caratáunas, D. Juan Bustos Carrascosa.
 Conchar, D. Joaquín Pérez.
 Cozvíjar, D. Crispulo Rodríguez.
 Cúllar Vega, D. Juan Roldán.
 Colomera, D. José M. Caro Gonzalez.
 Campotéjar, D. Censtancio Ruiz.
 Cardela, D. Antonio Sausano.
 Churriana, D. Juan Martín.
 Dílar, D. Francisco Delgado.
 Dúdar, D. Antonio Ruiz.
 Dúrcal, D. Manuel Robles.
 Daifontes, D. Manuel Lopez Morales.
 Domingo Pérez, D. Sebastian García.
 Ferreñola, D. José A. Torres Millán.
 Fuente Vaqueros, D. Gabriel Barranco.
 Gòjar, D. Juan Ariza.
 Güejar Sierra, D. Santiago Jiménez.
 Güevéjar, D. José Rivera.
 Gualchos, D. Miguel López Alonso.
 Guajar Alto, D. Juan Rosales.
 Guajar Faragüit, D. Antonio Pérez.
 Gambia la Grande, D. Juan Caballero.
 Guadahortuna, D. Casimiro Valero.
 Huétor Santillán, D. Francisco Morales Marfil.

- Huétor Vega, D. José de Vargas.
Huétor Tajar, D. Manuel Galindo.
Illora, D. José de J. Espada.
Ifrabo, D. Joaquín Vallejo.
Iznalloz, D. Antonio Castillo.
Jubiles, D. Luis Lirola.
Jayena, D. Nicolas Sánchez Molina.
Jete, D. Manuel López.
Jorairátar, D. Juan Abril.
Loja, (La Encarnacion de) D. Carlos Prieto.
Loja, (Santa Catalina Martir de) D. Daniel Baena.
Loja, (San Gabriel) D. Francisco López Huete.
Lújar, D. Francisco Fuentes.
Lobras, D. Luis García Villaescusa.
Lanjaron, D. Francisco Martínez.
La Malá, D. Andrés Cantero.
Laroles, D. Genaro Córdoba.
Maracena, D. Carlos Valenciano.
Monachil, D. Manuel Carranza.
Montefrío, D. Félix Peralta.
Motril, D. José Cambil.
Molvizar, D. Pedro Ramos.
Mecina Fondales, D. Francisco Utrilla.
Mondújar, D. Urbano Amat.
Melegis, D. Manael García Pérez.
Múrtas, D. Francisco López Barranco.
Mecina Bombaron, D. Federico Pérez.
Mairena, D. Gregorio Carretero.
Moclín, D. Saturnino García Calvo.
Montillana, D. Filomeno Molina.
Montegicar, Salvador Cubero.
Nívar, D. José Fernández.
Nigüelas, Manuel Figueroa.
Nechite, D. Joaquín Vilchez.
Narila, D. Maximino García.
Ogíjares, D. José Pérez.
Orgiva, José Espinosa.
Otura, D. Emilio Bailén.
Pinos Genil, D. José Agustín Guerrero.
Pulianas, D. Manuel Segura.
Peligros, D. Juan Fernández.
Pampaneira, D. Fermín Martín Zarco.
Pitres, D. José M. Estévez.
Pórtugos, D. Ramón Rodríguez.
Padul, D. José Rivas.
Pinos del Rey, D. Joaquín Gutiérrez.

Pinos Puente, D. Manuel Torres Rodríguez.
 Picena, D. Domingo Cobos.
 Piñar, D. Policarpo Pérez Calvo.
 Quéntar, D. Francisco Palomares.
 Rubite, D. Pedro González Guerrero.
 Restábal, D. Francisco Sevilla.
 Salar, D. Manuel Montoya.
 Sorvilán, D. Antonio Ruiz.
 Santa Cruz, D. Félix Ortega.
 Salobreña, D. Manuel Teruel.
 Soportujar, D. Ramón Alvarez.
 Santafé, D. Manuel M. Caro.
 Torvizcon, D. Antonio Fernández.
 Trevélez, D. Francisco Velasco.
 Tablate, D. José Alvarez.
 Turón, D. Juan Bustos.
 Tímar, D. Serafín Lorenzo.
 Ugíjar, D. Julio Rodríguez.
 Víznar, D. José Jordán.
 Ventas de Huelma, D. Antonio de la Plata.
 Villanueva Mesía, D. Manuel Caro.
 Vélez Benaudalla, D. Cándido García.
 Valor, D. Bernardo Cerezuela.
 Yátor, D. Eusebio Martín.
 Yégen, D. Miguel Valdearenas.
 Zubia, D. Ramón Santalò.
 Zagra, D. Miguel Galiano.

Audiencia territorial.

Presidente.

Ilmo. Sr. Don Ernesto Gisbert, Palacio de Justicia.

Sala de lo Civil.

Presidente D. Manuel Sambricio, calle del Pan 31.

Magistrados.

D. Rafael Aguado, San Isidro 4.
 D. Francisco Alted Sanchez, San José 5.
 D. Manuel Toner, San Isidro 27.
 D. Marcelino Serrano, Sacristia San Matias 14.

Sala de Gobierno.

D. Ernesto Gisbert, presidente de la Audiencia territorial.

D. Carlos Bonel, presidente de la Audiencia provincial. Campillo, Hotel Alameda.

D. José María Guerrero de Miguel, Fiscal de S. M. calle de Buenucesos núm. 13.

D. Agustín Mirasol de la Cámara, Secretario de Gobierno, Acera de la Virgen 32.

Audiencia provincial.**Presidente.**

D. Carlos Bonel.

Sección 1.^a

Presidente, el de la Audiencia.

Magistrados, Don Juan José Armendariz, San Anton 32.

D. Mariano Merlo y Merlo, Santi Espiritu 1.^o

Sección 2.^a

Presidente, D. José Heredia Mora, Ramirez 2.

Magistrados. D. José María Lozano, Mariana Pineda 3.

D. Juan José Ruiz Andrés, Puerta Real núm 5.

Sección 3.^a

Presidente, D. Tomás Domínguez Abarrátegui, Horno del Espadero 8.

D. Manuel Castro y Tejeiro, Cuchilleros 1.

D. Ricardo Labaca, Hotel Victoria.

Magistrados suplentes.

Excmo. é Ilmo Sr. D. Pedro N. Mirasol, Carrera de Genil 32.

D. Francisco Lopez Ruiz, Tablas 12.

D. Enrique Gamir Colón, Gomez 8.

D. Antonio Nieto y Pacheco, Horno de Marina 8.

Fiscalía de la Audiencia.

Fiscal de S. M. Don José Maria Guerrero de Miguel, Buensuceso núm 13.
 Teniente Fiscal, Vacante.

Abogados Fiscales.

D. José Garcia Castro, Banco del Salon.
 D. Cipriano Ibañez, Campo del Principe.

Sustitutos.

D. Enrique Hernandez Carrillo, San Pedro Mártir 19.
 D. Adriano Coronel, plaza de los Lobos.
 D. Manuel Alonso Catalayud, Nueva de la Virgen 8.
 D. Antonio Moscoso Ramos, calle del Horno de Marina.

Tribunal provincial de lo contencioso.

Presidente, el de la Audiencia territorial.

Vocales.

El presidente de la Audiencia provincial.
 D. Rafael Aguayo, Magistrado.
 D. Eusebio Sanchez Reina, San Matias 15. (Hay una plaza vacante).

Secretaría de Gobierno.

Secretario, D. Agustin Mirasol, Acera de la Virgen 32.
 Oficial primero, D. Francisco de Paula Fossati, Arriola 8.

Auxiliares.

D. Manuel Navarro, camino de Pulianas, Casería Nueva.
 D. Manuel V. de Castro, Zacatin 89.
 D. Luis Navarro, Santa Ana 14.

D. Manuel Sierra Garrido, Arriola 8.
 Oficial de Estadística D. Rafael Casado, Angulo 7.
 Archivero, D. Vicente Morales, plaza de Santo Domingo.

Repartidor-tasador, D. Eduardo Medina Pagès. Hermosa 1.

Recaudador de costas, D. Francisco Fossati.

Canciller-Registrador, D. Francisco Llorente, cámen de Fuentepeña.

Secretarios de Sala.

D. José Cotta y Serna, Navas 25.

D. Juan B. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 12.

D. Francisco Jimenez Herrera, Gracia 44.

D. Mariano Serna, Ancha de las Angustias 4.

D. Mariano Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.

Relator.

D. Francisco Medina Martinez, Tintes 2.

Escribano de Cámara.

D. Enrique Mendoza, Ancha de Santo Domingo 20.

Oficiales de Sala.

D. Antonio Falces, Niños luchando 1.

D. Antonio Ruiz Morales, Moral.

D. Manuel Blanco Jimenez, Correo Viejo.

D. Salvador Fossati, Arriola 8.

Personal subalterno.

Porteros de Sala.

D. Antonio Carvajal, San Nicolás 1.

D. Agustin Salvago, Montereria 1.

D. Mariano Avilés Coca, Góngora 4.

D. Antonio Pertiñez, Moral Alta.

D. Cristóbal Segura, Abenamar 10.

Alguaciles.

D. José Palma, palacio de Justicia.

D. José Rodriguez, San Gregorio 26.

D. Antonio Galvez, San Juan de los Reyes, 21.

D. Joaquín Hernández, palacio de Justicia.

D. Domingo Torralvo, Naranjos 2.

Mozo de estrados, D. Angel Rodriguez, Palacio de Justicia.

Juzgados de instruccion.

Juez Decano, D. José Marceliano Gonzalez, Navas 26.

Juzgado del Sagrario.

Juez, el Decano.

Secretario, D. Pablo Aceituno, Alhóndiga 1.

Escribanos.

D. Bernardo Escolar, Almireceros.

D. Enrique Delgado, San Isidro 11.

D. José Villoslada, San Rafael 3.

D. Aureliano Gugliery, San Miguel baja 23.

Alguaciles.

D. Camilo Bernaldez, Lavadero de la Cruz.

D. José Zarza, Capuchinas.

Juzgado del Campillo.

Juez D. Martin Garcia Casasola, plaza del Carmen 27.

Secretario, D. Félix Rodriguez Bueno, Fray Luis de Granada 2.

Escribanos.

D. Antonio Castro, Plaza Nueva 5.

D. Nicolás M. Lopez Marin, Puentezuelas 33.

D. Francisco P. Montero, Concepcion 15.

D. Emilio Sabatel, San José.

D. Ricardo Sanchez Ramos, Verdugo 1.

Alguaciles.

D. Elias Espinosa, colegio Eclesiástico.

D. Ricardo Belmonte, Guinea 4.

Juzgado del Salvador.

Juez, D. Juan Rodriguez Fernandez, Mendez Nuñez 25.

Secretario D. Camilo Martinez, Cocheras del Boqueron 1.

Escribanos.

- D. Francisco Sanchez Castro, Libreros 14.
 D. Antonio Maria Tauste, Inquisicion 1.
 D. Joaquin Roldan, Solares 4.
 D. José Prieto Izquierdo, Santa Paula.
 D. Manuel Gonzalez Canga, Gomez 4.
 D. Emilio Leon, Lavadero de la Manchega 11.
 D. Antonio Martinez de Castilla.

Alguaciles.

- D. José Ferrer, Elvira 112.
 D. José Carmona, Azacayas 33.

Repartidores de negocios.

- D. Eduardo Amaro Arroyo, San Anton 8.
 Sustituto D. Manuel Casas, San Agustin 2.

Jueces de instruccion de la provincia.

- De Albuñol, D. Antonio Uriarte Alarcón.
 Alhama, D. Enrique Gomez de la Tia.
 Baza, D. José Aroca Muñoz.
 Guadix, D. Eugenio Carrera.
 Huescar, D. Julian Callejas Lopez.
 Loja, D. Luis Villarrazo Gonzalez.
 Motril, D. Nicolás Company Márquez.
 Orgiva, D. Ramon Esteva.
 Santafé, D. Eusebio Joaquin Vida.
 Ugijar, D. Juan Medina Serrano.

Médicos forenses.

- Granada, D. Francisco Restoy, Toril, 4.
 D. Francisco Santos Dominguez, Sacti Espiritu, 1.
 D. Manuel Naranjo Rute, Acera de los Tintes 50.
 Albuñol, D. Francisco Mellado Cara.
 Alhama, D. Francisco Nevot Rodriguez.
 Baza, D. José Fernandez Martinez.
 Guadix, D. Juan J. Martinez.
 Huescar, D. Baldomero Fuentes.
 Iznalloz, D. José Guiote Rodriguez.
 Loja, D. Juan Miguel Perez Benitez.
 Motril, D. José Tomás Trugillo.
 Montefrío, D. Manuel Santaella Moral.
 Orgiva, Vacante.

Santafé, D. Alberto Rivadeneira.
 Ugijar, D. Antonio Castillo Rodriguez.

Juzgados municipales.

Juzgado del Sagrario.

Juez. D. Antonio Antrás Gomez, San Jerónimo 11.
 Suplente. (Vacante).
 Fiscal. D. José de la Fuente Carrillo, Guadalajara 2.
 Secretario. D. Celedonio Román, Barranco del Abogado. (Carmen del Agua).

Juzgado del Salvador.

Juez. D. Diego Benitez Martin de Villodres, Escuelas 2 y 4.
 Suplente. D. Ramon Guardiola, Carrera de Darro 29.
 Fiscal. D. Pedro Naranjo Rute, Acera de Tintes 50.
 Secretario. D. Ricardo Barragan, Carcel Baja.

Juzgado del Campillo.

Juez. D. Antonio J. Afán de Rivera, San Miguel Baja 22.
 Suplente. D. Agustin Cano Riño, Abenamar 14.
 Fiscal. D. Miguel López Saez, Lavadero de la Cruz 3.
 Secretario. D. Rafael Vallejo Gallego, Gracia 17.

Jueces municipales de la provincia.

He aquí los nombramientos de Jueces municipales, expedidos en 15 de Mayo de 1893, al hacerse la renovación bienal.

Distrito de Albuñol.

Albuñol, D. Antonio Rivas Ortiz.
 Albondon, D. José Lopez Toro.
 Alcázar, D. José Pino Acosta.
 Almegijar, D. José Martin Noguerol.
 Cástaras, D. José Maria Sánchez Castillo.
 Fregenite, D. José Maria Dominguez.
 Juviles, D. Federico Roda.

Lobras, D. José Rescalvo Ruiz.
 Polopos, D. José Lopez Acosta.
 Rubite, D. Antonio Vazquez López.
 Sorvilán, D. Antonio Gonzalez Sánchez.
 Torvizcón, D. José Hidalgo Castillo.

Alhama.

Alhama, D. José Maria Mijoler Puerta.
 Agron, D. Antonio Romero Muñoz.
 Arenas, D. José Ramos Rodriguez.
 Cacin, D. Manuel García Nuñez.
 Chimecas, D. Francisco Caballero.
 Fornes, D. Francisco Muñoz Agredo.
 Jayena, D. José Luis Gonzalez.
 Jatar, D. Juan Garcia Martín.
 Moraleda, D. Francisco Calvo Cid.
 Santa Cruz, D. Francisco Lozano Nieto.
 Ventas de Huelma, D. Francisco Arrabal.
 Ventas de Zafarraya, D. Juan Manuel Guerrero.

De Baza.

Baza, D. Nicolás Lopez del Hierro.
 Benamaurel, D. José Burgos.
 Caniles, D. Manuel Fernandez Navas.
 Cullar Baza, D. Emilio Soubrier García.
 Cortes de Baza, D. Pedro Villanueva.
 Freila, D. Ricardo Pelaez.
 Zujar, D. Norberto Hortal.

Del Campillo (Granada).

Campillo, D. Antonio Afán de Rivera.
 Armilla, D. Vicente Machado Toro.
 Cajar, D. Antonio Martín Crespillo.
 Cenes, D. José Uceda Martín.
 Churriana, D. Bernabé Linares.
 Dilar, D. Manuel Carmona Ballo.
 Dudar, D. Cecilio Sánchez Martínez.
 Gójar, D. José Ramon Molina.
 Guejar Sierra, D. Enrique Martín.
 Huetor Vega, D. Antonio Reyes del Ojo.
 Monachil, D. José Rodríguez Linares.
 Ogíjares, D. Dionisio Junco.
 Padul, D. José Garcia Cabello.
 Pinos Genil, D. Francisco Jimenez Sanchez.
 Zubia, D. Antonio García Viedma.

Del Sagrario.

Sagrario, D. Antonio Antras Gomez.
 Albolote, D. Jerónimo Carvajal.
 Alfacar, D. Antonio Vilchez Molero.
 Maracena, D. Francisco Martinez Garcia.
 Nivar, D. Antonio Fernandez Fuentes.
 Peligros, D. Luis Lopez Jimenez.
 Viznar, D. Valentin Ruiz Megias.

Del Salvador.

Salvador, D. Diego Benitez.
 Beas, D. Miguel Arroyo Garrido.
 Calicasas, D. José Lafuente Lupion.
 Cogollos Vega, D. Francisco Fernandez Moncada.
 Güevejar, D. Enrique Molinero.
 Hueter Santillan, D. José Rodriguez Ortega.
 Jun, D. José María Marin Lopez.
 Pulianas, D. Miguel Moreno Navarro.
 Pulianillas, D. José Morcillo Garcia.

De Guadix.

Guadix, Don Victor Rafael de la Oliva.
 Alamedilla, D. Juan Jerez Lopez.
 Albuñan, D. Juan Hidalgo Sanchez.
 Alcudia, D. Miguel Fernandez Ruiz.
 Aldeire, D. José Labella Moreno.
 Alicun, D. José Martinez Garcia.
 Alquife, D. Eduardo Gamez.
 Beas de Guadix, D. Diego Huertas.
 Benalúa, D. José Torres Molero.
 Cogollos, D. Fermin Porcel Muñoz.
 Cortes, D. Torcuato Hernandez.
 Charches, D. Antonio Espigares.
 Dehesas, D. Torcuato Oliveras.
 Dólar, D. Francisco Alcalde Huete.
 Esfiliana, D. Rafael Varon Ruiz.
 Ferreira, D. Juan José Salmeron.
 Fonelas, D. Juan Serrano Cabrera.
 Villanueva de las Torres, D. Maximino Navarro.
 Gobernador, D. Juan María Pardo.
 Gor, D. Pedro Bonachela Sanchez.
 Gorafe, D. José Sanchez Casas.
 Huélago, D. Vicente Moreno Martinez.
 Huéneja, D. Juan Martinez Alcalde.

Jerez, D. José María Hernández Cobo.
 Laborcillas, D. José Pardo Rodríguez.
 La Calahorra, D. Rafael Fernández Díaz.
 Lanteira, D. Antonio Manuel Garzón.
 La Peza, D. José Álvarez Rodríguez.
 Lugros, D. Torcuato Morillas.
 Marchal, D. Torcuato Requena Ruiz.
 Pedro Martínez, D. Juan Loreto Martínez.
 Polícar, D. José García Navarro.
 Purullena, D. José Martínez Valdivieso.

De Huescar.

Huescar, D. Antonio Dueñas Jiménez.
 Castillejar, D. Valentín Andrés Martínez.
 Castril, D. José Francisco Romero.
 Galera, D. Manuel Martínez Enriquez.
 Orce, D. Gabriel Villalobos Mata.
 Puebla D. Fadrique, D. José Bonache Martínez.

De Iznalloz.

Iznalloz, D. Antonio Morales Martínez.
 Benalúa, D. Cipriano Benítez.
 Campotéjar, D. Salvador Díaz Marín.
 Cardela, D. Antonio Cobo Sánchez.
 Colomera, D. Antonio Valera.
 Daifontes, D. Francisco Merino Sánchez.
 Darro, D. Manuel Ruiz Jiménez.
 Dehesas Viejas, D. José Torres Alvea.
 Diezma, D. Manuel Cobo León.
 Guadahortuna, D. Juan López Moraleda.
 Moclin, D. José María García Prieto.
 Montegícar, D. Emilio Rodríguez Torres.
 Montillana, D. Juan Garrido Muñoz.
 Moreda, D. José García González.
 Piñar, D. Antonio María López Molero.
 Tringillos, D. José Granados Muñoz.

De Loja.

Loja, D. Ramón Rico Fuensalida.
 Algarinejo, D. Pedro Caliz Nuñez.
 Huétor Tájar, D. José Moreno Rodríguez.
 Salar, D. Ricardo Pérez del Pulgar y Lara.
 Villanueva Mesja, D. Antonio Ordoñez.
 Zafarraya, D. Eugenio Palma Moreno.

De Montefrío.

Montefrío, D. Rafael Torres Rosales.
 Illora, D. Francisco Gutierrez Castro.

De Motril.

Motril D. Francisco Ravassa Muñoz.
 Almuñecar, D. Rafael Valverde Marquez.
 Guajar Alto, D. José Arellana.
 Guajar Faragüit, D. Antonio Marin Mendoza.
 Guajar Fondón, D. José Mancilla Diaz.
 Gualchos, D. Miguel Cabrera Luna.
 Itrabo, D. Vicente Gonzalez.
 Jete, D. Andrés Díaz Almendros.
 Lentegí, D. Francisco Franco Micas.
 Lujar, D. Antonio Molero Navarro.
 Molvizar, D. Marino Villatobos.
 Otivar, D. José Ruiz Arcas.
 Salobreña, D. Luis Martín.
 Velez Benaudalla, D. Francisco Peramos Castillo.

De Orgiva.

Orgiva D. José Marfil Moreno.
 Acequias, D. Luis Moya Ortega.
 Albuñuelas, D. Manuel Moreno.
 Bayacas, D. José Viana Pino.
 Beznar, D. Angel Suarez de Figueroa.
 Bubion, D. Francisco Robles Bonilla.
 Busquistar, D. Francisco Mendoza.
 Cañar, D. José Moreno Rodriguez.
 Capileira, D. Ramon Perez Romero.
 Caratáunas, D. Francisco Correa Alonso.
 Cónchar, D. Juan Lopez Jimenez.
 Chite, D. José Ortega Enrique.
 Durcal, D. José Padial.
 Cozviñar, D. José Leiva Puertas.
 Ferreñola, D. Antonio Alvarez Rodriguez.
 Izbor, D. José Rosillo Alcántara.
 Lanjaron, D. José Bueno Gallegos.
 Mecina Fondales, D. Carlos Torres.
 Melegís, D. José Roldan Morilla.
 Mondújar, D. José Collantes Rodriguez.
 Murchas, D. Manuel Guzman Orbe.
 Nigüelas, D. Vicente Gutierrez Fernandez.
 Pampaneira, D. José Jimenez Fernandez.
 Pinos del Pey, D. José Espadas Saenz.
 Pitres, D. Wenceslao, Martin Perez.

Pórtugos, D. Gabriel Cruz Quirantes.
 Restabal, D. José Morales Aranda.
 Saleres, D. Francisco Enrique Navarro.
 Soportujar, D. Elias Martínez.
 Trevelez, D. Pedro Miralles Castilla.

De Santafé.

Santafé, D. Francisco Vazquez Rosales.
 Alhendin, D. Mariano Heredia.
 Ambrós, D. Juan Aibar Mesa.
 Atarfe, D. Francisco Osuna Jimenez.
 Belicena, D. José Alamis Alcántara.
 Caparacena, D. José Cantero.
 Cijuela, D. Antonio Molina Navarro.
 Chauchina, D. Miguel Carmona Moreno.
 Cúllar Vega, D. Manuel J. Rodriguez.
 Encinar, D. Juan Sanchez Martin.
 Fuente Vaqueros, D. Francisco Gonzalez Hernandez.
 Gabia Grande, D. Cristóbal de la Plaza.
 Láchar, D. Francisco Lopez Gutierrez.
 Malahá, D. Enrique Pertiñez Martin.
 Otura, D. Rafael Ros Suarez.
 Pinos Puente, D. Francisco Lopez Perez.
 Purchil, D. Mariano Alamis.

De Ugijar.

Ugijar, D. Francisco Valverde Carrillo.
 Bérchules, D. Francisco Rodriguez Valdés.
 Cojáyar, D. Manuel Santiago Lopez.
 Cherin, D. Ramón Pérez Rodriguez.
 Jorárátar, D. Toribio Martinez.
 Cádjar, D. Eduardo Manzano.
 Laroles, D. José Dafos Manzano.
 Mairena, D. Cayetano Fernandez.
 Mecina Alfahar, D. José Chacón López.
 Mecina Bombarón, D. Antonio Suarez Martinez.
 Mecina Tedel, D. Antonio Martin Jimenez.
 Murtas, D. Tomás de Castro.
 Nechite, D. Matias Carvajal.
 Picena, D. Eduardo Peláez Marin.
 Narila, D. Salvador Pérez García.
 Turón, D. José Manrique Maldonado.
 Válor, D. Francisco Juarmica Victoria.
 Yátor, D. Esteban Rojas Suazo.
 Yégen, D. Manuel Venegas Mingorances.

Fiscales municipales de la provincia.

Partido de Albuñol.

Albuñol, D. Andrés Muñoz Jimenez; Albondon, D. Cristobal Gómez; Alcazar, D. Cayetano Rodríguez; Almegijar, D. Ricardo Noguerel Ruiz; Cástaras, D. José Camona Rodríguez; Fregenite, D. Juan Miguel Pérez Sanchez; Juviles, D. Fernando Seto Pelegrina; Lóbras, D. Antonio Vilchez Martin; Polopos, D. Plácido Pérez Fernández; Rubite, D. Aurelio Vázquez Victoria; Sorvilán, D. Matías Ruiz Rodríguez; Torvizcon, D. Manuel López Carrillo.

De Alhama.

Alhama, D. José Navarros; Játar, D. Juan Retamero; Arenas, D. Wenceslao Pérez; Fórnas, D. Manuel Ruiz Fernández; Jayena, D. José Félix Moles; Agron, D. Rafael Cámara López; Ventas de Huelma, D. José López Romero; Chimeneas, D. Manuel Molina Soler; Moraleda, D. Juan Martin Calvo; Ventas de Zafarraya, D. Emilio Forgue del Castillo; Cacin, D. Francisco Pérez Muñoz; Santa Cruz, don Ramon Rubio Ojeda.

De Baza.

Baza, D. Joaquin Ruiz de Mendoza; Benamaurel, don Julian Gavilan; Cúllar, D. Juan José Ros; Caniles, D. Juan García Vidal; Córtes, D. Rafael López Pérez; Freila, don Juan Ruiz Remacho; Zújar D. Serapio Martínez Hortal.

Del Campillo.

Campillo, D. Miguel López; Armilla, D. José Cantos Fernández; Cájar, D. José Ruiz Valdivia; Cenes, D. Raimundo Guerrero; Churriana, D. Bernardo Linares; Dílar, don Francisco Santos Rodríguez; Dúdar, D. Francisco Vilchez Martínez; Gójar, Don Manuel Dueñas Morillas; Güejar Sierra, D. Antonio Castro Sánchez; Huétor Vega, D. Juan Navarro García; Monachil, D. Francisco Ruiz Ramírez; Ogtjares, D. Antonio Arostegui; Padul, D. Mateo Villena; Pinos Genil, D. José Chiroso Sánchez; Quéntar, D. José Guerrero Pérez; Zubia, D. Tomás Diaz Quesada.

De Guadix.

Guadix, D. Sebastian Salmeron Garzon; Alamedilla, don José Guzman Muela; Albuñan, D. Manuel Pórcel; Alcudia, D. Francisco Fernández Martínez; Alquife, D. Antonio Medina Puga, Benalúa, D. Antonio Molina Sánchez; Beas,

D. José López Tomás; Cogollos, D. José Ruiz Hernández; Córtes y Graena, D. Pablo Gómez Salles; Dehesas de Guadix, D. José Pérez Aracit; Dólar, D. Bernardino García; Esfilizna, D. Manuel Encinas; Fonelas, D. Juan José Martín; Ferréira, D. José Calvo Rubia; Gorafe, D. José Soria Fernández, Gor, D. José Hernández Navarro; Gobernador, D. Francisco Viedma; Huélago, D. Félix Vilchez Leon; Huéneja, D. Antonio Hernández; Charches, D. José Ruiz Hernández; Jérez, D. Eduardo Salmerón; La Peza, D. Juan López Urende; Laborcillas, D. Felipe Pardo; La Calahorra, D. José López Machado; Lantéira, D. Evaristo Gómez; Lúgros, D. Ginés Hernández; Marchal, D. Juan Ruiz Tor es; Pedro Martínez, D. Antonio Martínez Martínez; Policar, D. Miguel Gómez Galiano; Purullena, don José Pérez Hervás; Villanueva, D. Juan Bailón Villatoro.

De Huéscar.

Huèscar, D. Conrado Iriarte; Castelléjar, D. Silvestre Mañas; Castril, D. Francisco Tripiarna; Galera, D. Francisco Heras; Orce, D. Tomás Gómez González; Puebla, don Rosendo Carmona.

De Iznalloz.

Iznalloz, D. Sebastián Romero Fernández; Daifontes, don Eusebio Iglesias; Trujillos, D. Cristóbal Cano Cuenea; Molín, D. José Pérez Santana; Diezma, D. Antonio Cobos Leon; Colomera, D. José Cabello Vilchez; Montegícar, don José Gutiérrez Fernández; Benalúa de las Villas, don Cipriano Benítez; Campotéjar, D. Francisco Jiménez Vivanco; Cardela, D. Antonio Fernández Martínez; Montillana, D. José Contreras Barrios; Píñar, D. Francisco Fernández Alba; Dehesas Viejas, D. Juan Muñoz Alarcón; Moreda, D. José Martín Martínez; Guadahortuna, D. Jacinto Justicia; Darro, D. Antonio Ruiz Hervás.

De Loja.

Loja, D. Mariano Martínez de Tejada; Algarinejo, don Manuel Martell Padilla; Zafarraya, D. Emilio Moreno Verdugo; Huéter Tajar, D. Ceferino Ramos Martín; Salar, don Juan Ruiz González; Villanueva Mesía, D. Cristóbal Gutiérrez de Carvajal.

De Montefrío.

Montefrío, D. Guillermo García Valdecasas; Illora, don Diego González Robles.

De Motril.

Motril, D. Fernando Díaz y Díaz; Almuñécar, D. German Romera; Guajar Alto, D. Andrés Mancilla; Guajar Fondon, D. Félix Palma; Guajar Faragüit, D. José Mancilla; Gualchos, D. Lorenzo Villa Peña; Jete, D. Plácido López Fernández; Itrabo, S. Antonio Bustos; Lentegi, don Pedro Pretel; Lújar, D. Sebastián Cabrero; Molvizar, don Alejandro Pérez Prados; Otívar, D. Manuel Arcas Guerrero; Salobreña, D. Francisco Prados González; Vélez Benadalla, D. Antonio Medina Parriza.

De Órgiva.

Órgiva, D. José Marfil Moreno; Albuñuelas, D. Fermin Palma; Acequias, D. Luis Moya Ortega; Bayacas, D. Francisco P.^a Porras; Béznar, D. Angel Suarez de Figueroa; Bubion, D. Nicolás Noguera; Busquistar, D. Joaquin Guillen; Cañar, D. Francisco Gallardo; Capiléira, D. Diego Martín; Caratúnas, D. Francisco Porras; Cónchar, don Lorenzo Almendros; Cozvíjar, D. Juan Pérez Gutiérrez; Chite y Talará, D. José Ortega; Dúrcal, D. José Padial; Ferreirola, D. Francisco Montero; Lanjaron, D. Baltasar Hernández Pelegrina; Mecina Fondales, D. Ramon Alvarez; Melegis, D. Agustin Contreras; Mondújar, D. Cecilio Machado; Múrchas, D. Severiano Ruiz Jiménez; Nigüelas, D. Vicente Gutiérrez; Pampanéira, D. Antonio Pérez González; Pinos del Rey, D. José Espada Saez; Pitres, D. José López Salguero; Pórtugos, D. Gabriel Cruz; Restábal, don José Rosales Aranda; Saleres, D. Fernando Montosa; Soportújar, D. Evaristo Alvarez; Trevelez, D. Rafael Castillo Martín; Izbor, D. Lorenzo Casares Gutiérrez.

Del Sagrario.

Sagrario, D. José de la Fuente Cerrillo; Albolote, don Eduardo Arenas; Alfacar, D. José Francisco Vilchez; Maracena, D. Francisco García Martínez; Peligros, don Eugenio Rodríguez Ballesteros; Nívar, D. Pedro Hita Martín; Viznar, D. Francisco Gómez Gomez.

Del Salvador.

Salvador, D. Pedro Naranjo y Rute; Jun, D. Juan María Carrillo; Güevéjar, D. Juan Carrillo; Pulianillas, D. Antonio Rodríguez Martín; Beas de Granada, D. Juan López Mesa; Pulianas, D. Francisco Herrera; Huétor San-

tillan, D. José Liñan; Cogollos Vega, D. Antonio Hurtado Abril; Calicasas, D. Fernando Molina.

De Santafé.

Santafé, D. Estanislao Noguera; Alhendin, D. Ramon Trugillo; Ambrós, D. Juan Aibar Mesa; Atarfe, D. José Talero Salazar; Belicena, D. José Pavon Ortiz; Caparacena, D. José López Rodríguez; Cijuela, D. José Castro González; Cullar Vega, D. José Muñoz Moreno; Escúzar, D. Juan López Martín; Fuente Vaqueros, D. Celestino Villadereiba; Gabia Grande, D. Francisco Quiroga; Gabia Chica, D. Salvador Diaz Fernández; Chauchina, D. Juan Diaz Ortega; Láchar, D. Francisco Santaella; Malá D. Antonio Delgado; Otura, D. Antonio Roldan Guerrero; Pinos Puente, D. Emilio Ureña; Purchil, D. Mariano Alonso García de Lara.

De Ugijar.

Ugijar, D. José Romero Bataller; Bérchules, D. Juan Banqueri; Cádiar, D. José Manzano Jiménez; Cherín, don José Castillo; Cojayar, D. Francisco Vicente Martín; Jorairatar, D. Santiago Peñafiel; Laroles, D. Antonio Pérez López; Mairena, D. José Valverde; Mecina Alfahar, don José Chacón; Mecina Bombaron, D. Salvador Asenjo Blanco; Mecina Tedel, D. Ricardo Muñoz Jiménez; Múrtas, don Juan Manrique Maldonado; Narila, D. Antonio Jiménez Pérez; Nechite, D. Manuel Marín Lozano; Picena, don Juan José Zurita; Turon, D. José Manrique Roda; Valor, D. Francisco Almendros; Yátor, D. Salvador Cano; Yégen, D. Juan Ruiz Estrada.

Registros de la Propiedad.

De Granada.

Registrador, D. Joaquín Guardiola, Angel 13 y 15.
 Sustituto, D. Francisco Calvo Flores, Ancha de Santo Domingo 10
 Conserje, D. Juan Moreno, Angel 13 y 15.

De la provincia.

De Albuñol, D. Joaquín Rovina; Alhama, D. Evaristo Cazorla; Baza, D. Baldomero Pérez; Guadix, D. Gabriel

López Arcos; Huéscar, D. Pedro López Carbonero; Iznalloz, D. Rafael García Valdecasas; Loja, D. José Guervós; Motril, D. Millan Ocaña Martínez; Montefrío, D. José Ibáñez; Orgiva, D. Juan García Torres; Sa tafé, D. José Llovet; Ugijar, D. José Entrena Rico.

Colegio de Abogados.

Junta de Gobierno.

Decano.

Sr. D. Francisco de Angulo y Prados, Angel 9.

Diputados.

- 1.º D. Eusebio Sánchez Reina, Nueva San Anton 7.
- 2.º D. Juan Manuel Moscoso López, Arandas 11.
- 3.º D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.
- 4.º D. José Uceda Núñez, Santa Escolástica, 13.
- 5.º D. Rafael Gadeo Subiza, Elvira, 78.
- 6.º D. Sebastián Ramos Martín, Horne de San Matías 9.

Tesorero.

D. Vicente Espa Prieto, Gomez 8.

Secretario-Contador.

D. Juan Enrique Gálvez Fernández, Concepción 9.

Abogados que ejercen la profesion

- D. Francisco Perea Hernández, Fábrica Vieja 2.
 D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro 33.
 Dr. D. José Sánchez de Molina, Buansuceso 4.
 Dr. D. Antonio J. Afan de Rivera, San Miguel Baja 22.
 D. José Linde Quesada, Recogidas, 6, principal izquierda.
 D. Manuel Montero Sierra, Angulo 1.
 Dr. D. Dedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.
 D. Juan Manuel Moscoso López, Arandas 11.
 D. Eduardo Ramírez Gómez, San Agustín 4.
 D. Francisco Camps de Cantos, Azacayas 46.
 D. Eduardo Rodríguez Bolívar, Gomer 13.

- D. Salvador L. de Sagredo, Tablas 22.
 D. José Uceda Núñez, Santa Escolástica 13.
 Dr. D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.
 D. José Espinosa Bustos, Jardines 5.
 Dr. D. José España Lledó, Ancha de la Virgen. 17
 D. Enrique Gamir Colón, Gómeres 8.
 D. José Moya Serna, Boqueron.
 Dr. D. Agustín Hidalgo Pérez, Duquesa 43.
 Dr. D. Eusebio Sánchez Reina, Nueva de San Antón 7.
 D. Francisco Rico Garzón, Hospital de Santa Ana 8.
 D. Francisco de Angulo y Prados, Angel 9.
 D. Juan B. Salazar Moreno, Plaza de la Mariana 10.
 D. Francisco de Paula Morales Fernández, Plaza de Santo Domingo 1.
 D. Ramon Mendoza Roselló, Plaza Nueva 2.
 D. José Robles Pozo, Colcha 13.
 D. José Pérez Robles, Acera de la Virgen 2.
 D. José de la Fuente Cerrillo, Guadalajara 2.
 D. José López Salvatierra, Placeta de Triviño 4.
 D. Francisco Blanco Constán, Verónica 1.
 D. Vicente Espa Prieto, Gómeres 8.
 D. José Díaz Palomares, Plaza Nueva 3.
 D. Rafael Gadeo Subiza, Elvira 78.
 D. Alberto Martínez Contreras, San Matías, 30.
 D. Miguel Garrido Atienza, Plaza de la Mariana, 15, principal.
 D. Diego Benitez Martín de Villodres, Escuela de San Justo, 2 y 3.
 D. Calixto Moscoso Velasco, Arandas, 11.
 D. Lisardo González Alonso, S. Matías, 31.
 Dr. D. José Martos de la Fuente, Sacristía de San Matías, 12.
 D. Ramon Guardiola Medina, Carrera de Darro, 27.
 D. Elías Pelayo Gómiz, Mañas, 16.
 D. Francisco Martín Adame, Moral, 42.
 D. José Vázquez Rosales, S. Agustín, 6.
 D. Manuel Alonso y Leon Zegrí, Santa Inés, 8.
 D. Sebastián Ramos Martín, Horno de San Matías, 9.
 D. José Sagarra Cascante, Colcha, 7.
 D. José Ortiz López, Molinos, 3.
 D. Miguel López Saez de Balluerca, Lavadero de la Cruz, 3.
 D. Juan Enrique Gálvez Fernández, S. Sebastián, 9.
 D. Agustín Caro Riaño, Abenhamar, 14.
 D. José García Fernández, Elvira, 73.
 D. José María Ortiz de Charte, Carrera de Genil, 53.

- D. Francisco Rios Capilla, San Matías, 29.
 D. Manuel Peso Caro, Méndez Nuñez, 50.
 D. Agustín Rodríguez Aguilera, Lecheros, 13.
 D. Torcuato Casas Ruiz, Fábrica Vieja, 8, 2.º
 D. Torcuato López López, Tablas, 16.
 D. Rafael Villoslada Villoslada, San Jerónimo, 20.
 D. Ramon Fernández Mir, Plaza Nueva, 3.
 D. Antonio Díaz Domínguez, San Matías, 4.
 D. Emilio Estevan Casares, Angel, 8.
 D. Miguel Fernández Jiménez, Campillo Alto, 17.
 D. Rafael Flaman Vélez, Plaza del Triunfo, 70.
 D. Adriano Coronel López, Plaza de los Lobos, 6.
 D. Antenio Ocete Gómez, Darro del Boquerón, 16.
 D. Joaquin Vivar Salazar, Recogidas, 6, principal, derecha.
- D. Juan Roldan González, Solares, 4.
 D. Joaquín Roldan González, Solares, 4.
 D. José Núñez Alarcón, Canales, 7.
 D. Manuel Iturriaga Leal, Verónica, 3.
 D. Alejandro García Vidaurreta, Angel, 1.
 D. Antonio Casas López, Colegio de Santiago.
 D. José Antonio Sánchez de López, Calle del Pan, 31.
 D. Antonio Moscoso Ramos, Cárcel Baja, 38.
 D. Francisco Auriolos Hidalgo, Escudo del Carmen, 2.
 D. Nicolás Casado Torreblanca, Angule, 5.
 D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25.
 D. Francisco Domínguez Torrespardo, Santa Paula, 29.
 D. Manuel López Carbonero, Recogidas, 12.
 D. José Azpitarte Sánchez, San Isidro, 15, duplicado.
 D. Miguel de la Guardia y Corencia, Gracia, 43.
 D. Antonio López Muñoz, San José, 5.
 D. José Lopez Atienza, Méndez Nuñez, 48.
 D. Joaquín Castillo Valdivia, Santiago, 30.
 D. Adoracion Martínez Dúran, Horno del Haza, 13.
 D. Enrique Hernández Carrillo, San Pedro Mártir, 19.
 D. Carlos Uceda Caamaño, Sta. Escolástica, 13.
 D. José Martínez Lopez, Párraga, 1.
 D. Fernando Pérez Suarez, Gracia, 39.
 D. Enrique García González, Plaza de Sta. Ana, 4.
 D. Indalecio Coca y Coca, Méndez Nuñez, 25.
 D. Francisco Aracil Caro, Fonda Navío.
 D. José María Carulla, San Anton, 2.
 D. Natalio Rivas Santiago, Hotel Victoria.
 D. Francisco de Sales Ascarza, Varela, 6.
 D. Antonio Velázquez García Taño, Horno del Haza, 3.
 D. José Calero Romera, San Jerónimo, 22.

- D. Juan José Gallego Ruiz, Aire, 2.
 D. Pablo Jiménez Sampelayo, Plaza de los Lobos, 9.
 D. Pedro Naranjo Rute, Méndez Núñez, 50.
 D. José Sánchez Manzano, Acera de Genil, 29.
 D. Enrique González Carrillo, Navas, 4, principal.
 D. Emilio Muñoz Lain, Correo Viejo, 4.
 D. Jerónimo Vida Vilchez, San Agustín.
 D. Salvador Higuera Sabatel, Angel, 1.
 D. Antonio González Martínez, Acera de Darro, 66.
 D. Ricardo Fernández Abril, Coches, 2.
 D. Ricardo Castilla y González Auriolos, Canales, 11.

Portero del Colegio.

- D. Angel Carvajal Puertollano, Cruz Verde, 54.

Colegio de Procuradores.

Junta de Gobierno.

- Decano, D. Manuel Lopez, San Miguel Baja 23.
 Vocales, D. Juan Rodríguez Carmona, Angulo 9.
 D. José Mesa, Estribo 2; y D. Antonio Lopez Carretero, Lavadero de la Cruz 13.
 Contador, D. Francisco Montilla, Molino Corteza. (Carmen).
 Tesorero, D. Eduardo Soler Navarro, San Pedro Martir 21.
 Secretario, D. Eduardo Navarro, Arriola 12.
 Vice, D. Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.

Procuradores colegiados.

- Todos los de la Junta, y á más los Sres. siguientes:
 D. Juan N. Villoslada, San Jerónimo 20.
 D. Francisco de P. Antequera, Gomez 15.
 D. José González Castro, Plaza Nueva 46.
 D. José Cañas García, Carcel Alta 7.
 D. Felipe Sedeño, Arriola 6.
 D. José Sedeño Fernández, Gomez 6.
 D. Antonio Morales Medina, Lepanto 3.
 D. Antonio Vicente Campos, Jardines 18.
 D. José Martínez de Castilla, Navas 11.
 D. Antonio Perez Nieto, Candil 3.

- D. José Gomez Tortosa, Cobas 14.
 D. Manuel Amaro Arroyo, Mano Hierro 3.
 D. José Peso Caro, Acera Tintes, 50.
 D. Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.
 D. José Pascual Sanchez, Escuelas 11.
 D. Eduardo Navarro Senderos, Arriola 12.
 D. Manuel Jimenez Hurtado, Trinidad 15.
 D. Antonio Jimenez Lopez, Abenamar.
 D. Enrique Gomez Lopez, Toril 18.
 D. Alfredo Sierra, San Sebastian 17.
 D. José Gonzalez Castro, Plaza Nueva 46.
 D. Felix Gomez, San José baja 3.
 D. Antonio Casado, Angulo 5.
 D. Juan de Dios Romero Osuna, Carrera Genil 39.
 D. Mariano Antequera, Gomez 15.
 D. Salvador Blanes, Puentezuelas 9.
 Conserje, D. Antonio Dalmau, Zacatin 87.
 Repartidor, D. Rafael Serrano, Alhambra.

Colegio Notarial.

Decanato.

- Decano, D. Joaquin Martín Blanco, Ballesteros 1.
 Secretario, D. Abelardo Martínez Contreras, Jesús
 y María 1.
 Oficial de Secretaría, D. Francisco Montilla Rol-
 dán, Molino de Corteza.

Notarios en ejercicio.

- D. Pablo Aceituno Torres, Alhondiga 2.
 D. Manuel Amaro, Carcel Baja 34.
 D. Joaquín Martín Blanco.
 D. Nicolás María Lopez, Puentezuelas 33.
 D. Antonio María Tauste, Inquisición 1.
 D. Francisco P.* Montero, Concepción 15.
 D. Francisco Sanchez Castro, Libreros 44.
 D. Antonio Pavés y Solano, San Miguel Baja 11.
 D. Ramon Fernandez Hermosilla, Beaterio del San-
 tísimo 16.
 D. Agustin Martín Vazquez, San José 15.
 D. Abelardo Martínez Contreras.
 Portero del Colegio, D. Antonio Serí, edificio del
 Colegio.

Colegio de Escribanos.

Junta directiva.

Decano, D. Antonio Castro Adame, Plaza Nueva 5.
 Vocales, D. Aureliano Gugliery, San Miguel Baja 23.
 D. Emilio Leon, Lavadero de las Manchegas, 11.
 Tesorero, D. Joaquin Roldan Copado, Solares 4.
 Oficiales de Secretaría, D. Manuel Garcia Escribano, Cruz Verde.
 D. Antonio Barragan, Agua del Albaicin.

Establecimientos penales.

Junta local de prisiones.

Presidente, el de la Audiencia.
 Vocales, el Fiscal de S. M., D. José M. Guerrero.
 El Alcalde de la Capital.
 El Cura párroco de San Cecilio.
 El médico forense, D. Francisco Santos, Sancti Spiritu 1.
 Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol, Carrera de Genil 32.
 Secretario, D. Mariano J de la Serna, Ancha de las Angustias 4.

Habilitado judicial.

D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.

Penitenciaria.

Director, D. Juan Pérez Requena, Acera de Darro.
 Administrador, D. Ramon Yébenes Roldán, Travesía de San Juan de Dios, 17.
 Ayudante primero, D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, Campillo.
 Ayudante segundo, D. Lucas López Viejo, Molinos, 46.
 Otro idem, D. Gregorio Yagüe Fay, Molinos, 42.

Médico, D. Demétrio Rodríguez Fernández.
 Capellán, D. Diego García Encinas.
 Maestro, D. Juan de Dios Noguera Funes.

Vigilantes primeros.

D. Andrés Márquez Delgado, Molinos, 42.
 D. Rosendo Sánchez García, Molinos, 39.
 D. Federico Manzano Mendoza, Humilladero, 19.
 D. Emigdio Cortés Villalobos, Herrería Vieja, 73.
 D. Salvador García Larios, Campillo Alto.
 D. José Cheda Pérez.

Carcel de Audiencia y partido.

Director, D. Julian Ibarlucea, en el edificio de la Carcel.
 Administrador, D. Felipe Berrocal.
 Ayudante, D. Angel de la Hera Caro, Pilar Seco, 2.
 Id., D. Juan García Martínez, San Agustín 4. bajo.
 Médico, D. Enrique Vidal Ortiz, Carrera de Darro, 19.
 Capellán, D. Rafael Falla Sanchez, Rodrigo del Campo, 12.
 Llaverero, D. Eduardo Bruna Robles, en la Cárcel.
 Portero, D. Antonio Lastra Prados, Oidores 7.

Arresto municipal.

Alcaide, D. José Linares.
 Sota-alcaide, D. Juan Benavides, Zacatin 40.
 Portero, D. Miguel Ferrer Salinas, Molinos.
 Mozo, D. Juan Molina Torices, Rea.ejo, 4.

Division militar de Granada.

Comandancia general.

Comandante general.

General de Division, Excmo. Sr. D. José Berriz y Fortacin, Capitanía general, piso principal derecha.

Estado Mayor.

Coronel Teniente Coronel, D. José Perez de Tudela, Cuesta del Progreso 2.

Capitan, D. Juan Picasso Gonzalez, Coches 5.
 Primer Teniente, D. Antonio Mauri Rodriguez, Plaza Nueva 1.

General de brigada.

Excmo. Sr. D. Simon Urruela Cervino, palacio de la Comandancia general, entresuelo, derecha.

Ayudante de campo.

Capitan D. Eduardo Caro y Terriza.

Gobierno militar de la plaza.

Gobernador militar, el general de Division.

Oficinas militares.

Oficial primero, D. Eduardo Picazo Sanchez, Santa Paula 33.

Escribiente mayor, D. Juan Carrillo Lopez, Santiago 5 y 7.

Id. D. José Rodriguez Perandrés, Calderería Nueva 6.

Escribiente primero, D. Mariano Andrés Fernandez, Campo del Príncipe.

Escribiente segundo, D. Francisco Guerrero Moreno, Mendez Nuñez 61.

Mayoría de Plaza.

Encargado, Teniente de infantería D. José Matoses.

Juzgado de instrucción.

Juez instructor, Comandante de intantería D. Joaquín Requena Cañas, cuesta del Progreso, 22.

Secretario, Capitan de Infantería D. Manuel Segura.

Cuerpo administrativo.

Jefe administrativo de la plaza, el Comisario de guerra de 1.^a D. Luis Jiménez Diaz, Elvira, 84.

Id. de 2.^a D. Adolfo Lopez Acedo, Toril 8 y 10.

Oficial 2.^o D. Luis Contreras y Lopez Mateos, Escudo del Carmen.

Factorías militares.

Jefe de la factoría, Capitan de Administracion militar D. Carlos García Aguilar, en las Factorías.

Oficial 3.^o, vacante.

Cuerpo de Sanidad.

Médico mayor, Director del Hospital, D. Enrique Barrecheguren Costa, Acera de Darro 26.

Ayudante 3.º de la compañía de Sanidad militar, D. Castor Moreno.

Comandancia de Artillería.

Coronel, D. Pompeyo Izquierdo y Burló, en el Refino.

Fábrica de pólvora.

Personal facultativo.

Director, Coronel de Artillería, D. Pompeyo Izquierdo Burló, Refino.

Subdirector, Teniente Coronel D. Rafael Manuel de Villena, Refino.

Capitán, D. José Calera y López de Argüeta, Recogidas.

Otro id. D. Manuel Herrera Fayos, Fábrica.

Otro id. D. Juan Navarro de Palencia, Refino.

Médico de 1.ª, D. German González Romero, Pino 4.

Capellán, D. Enrique Cantero Gómez, Fargue.

Personal administrativo.

Interventor, Comisario de Guerra D. Luis Jiménez Díaz, Elvira 84.

Oficial primero, depositario de efectos, D. Carlos García Miró, Fábrica.

Oficial segundo, pagador, D. Julian Caballero y Alzate, Toril 3.

Delineante, Don' Miguel Alvarez Salamanca, Elvira 94.

Escribiente, D. Angel Fondo González, San José 29.

Otro id., D. José María de Cuéllar, plaza del Campillo 15.

Otro id., D. José Roldan Diaz, Fargue.

Personal técnico.

Maestro mayer, D. José Roldan Espada, Fábrica.

Maestro de taller, D. Jorge Díaz, id.

Maquinista, D. Federico Gutsen Moraga, id.

Otro maestro de taller, D. José Ferrera de Castro, id.

Auxiliar de oficinas, D. Marcos Ubera.

Auxiliares de almacenes, Francisco Silva, José Moreno y Luis Cerezo.

Parque de Artillería.

Personal facultativo.

El mismo que para la Fábrica de pólvora, y Maestro armero, D. Niceto Ribero Fernández, Aceña de Canasteros.

Personal administrativo.

Interventor, Comisario de Guerra de 2.^a D. Adolfo López Acedo, Toril 8 y 10.

Depositario de efectos, D. Rafael Morell y Terry, Navas 6.

Pagador, el mismo.

Comandancia de Ingenieros.

Comandante de la plaza, el Coronel D. Ricardo Campos Carreras, Tablas 30.

Jefe del detall, Capitan D. Miguel Gómez Tortosa, plaza de las Cobas.

Oficial celador, D. Ramon Pérez Moreno.

Otro id., D. José González y Fernández.

Interventor, Comisario de Guerra D. Luis Jiménez Díaz, Elvira 34.

Oficial pagador, D. Rafael Morell y Terry, Navas 6.

Octavo Tercio de la Guardia civil.

Coronel Subinspector, D. Carlos Alfonso y Martín, San Miguel Baja 12.

Ayudante, Capitan D. Abelardo González y Olid, Carcel Baja.

Primer Teniente, D. José Gamiz Segura.

Guarnicion de Granada.

Regimiento de Infantería de Córdoba.

Coronel, D. Luis López Ballesteros, Méndez Núñez 57.

Teniente Coronel, D. José López Torrens.

Otro id., Manuel Sáenz.

Regimiento Dragones de Santiago.

Coronel, D. Juan Ampudia López.

Teniente Coronel, D. Emilio López de Vinuesa y Díaz.

Regimiento de Artillería.

PLANA MAYOR.

Teniente Coronel, D. Alfonso Albarracín.

Comandante, D. Eduardo García Prado.

Id. D. José de Pablo Blanco.

Capitán Cajero, D. Felipe Baeza.

Capitán de Almacén, D. Manuel Herrera.

Capellán, D. Luis Vicent.

OFICIALIDAD DE LA 3.^a BATERÍA.

Capitán, D. José Armijo.

Tenientes, D. Enrique Muñoz Cobo, D. Francisco García Caballero y D. Antonio Allon.

OFICIALIDAD DE LA 4.^a BATERÍA.

Capitán, D. Manuel Arjona.

Tenientes, D. Francisco Laguna y D. Francisco Bohorques.

Comandancia de la Guardia civil.

Comandante del Puesto de Granada, Teniente Coronel D. Francisco de Andrade y Deamunt, Santa Paula, 35.

Comandante, D. Adolfo de Cala y Cala, Méndez Núñez, 6, 2.^o

Capitán del escuadrón, D. Cecilio Díaz de la Guardia, Fábrica Vieja, 7.

Zona de reclutamiento de Granada.

Coronel, D. Julie Vidal Alonso, Hotel Inglés.

Delegacion de Hacienda.

Delegado.

Ilmo. Sr. D. Hipólito de Oya, Plaza Bibarrambla 8

Secretaría.

Secretario, D. Joaquin Travesí y Cos-Gayon, Marqués de Gerona, 11, 2.^o

Auxiliar, D. Cándido Blasco Pérez, Rejas, 11.
Portero de la Delegacion, D. Manuel García Rivas.

Administracion de Hacienda.

Administrador, D. Serafin Cervellera, Acera de Darro, 14, 16 y 18.

Jefe de negociado, D. José Leon Villanueva, Acera de los Tintes, 13.

Oficial primero, D. Sebastian Ramos Manca, Alhòndiga, 18.

Oficial segundo, D. Modesto Curiel y Casado, Alhòndiga, 13.

Id. D. César Polo Valgoma, Campoverde, 3.

Id. D. Julian Basanta.

Oficial tercero, D. Anacleto López, Sierpe Baja, 94.

Id. D. Tomás Sanz Remacho, San Jerónimo, 14.

Id. D. Enrique de Isidro Pérez.

Oficial cuarto, D. Tomás Escanez, San Anton 42, duplicado.

Id. D. Francisco Padín Alvarez, San Isidro, 4.

Id. D. Manuel Fernández, Tundidores, 1.

Oficial quinto, D. Gabriel Menendez, Darro del Santísimo, 5.

Id. D. Luis Dueñas, Alhòndiga, 13.

Id. D. José Cárdenas Sánchez, Navas, 6.

Aspirante primero, D. Luis Caro Lafonte, San Miguel Baja, 13.

Id. D. Eduardo de Cárdenas, Tintes, 2.

Id. D. Facundo Sánchez, Piedad, 14.

Id. D. Joaquin Ruano, Santa Escolástica, 9.

Aspirante segundo, D. Manuel Obregón, Elvira, 124.

Id. D. Miguel Hortal, Angulo, 6.

Id. D. Adelardo Escudero, Navas, 16.

Id. D. Enrique Borrego, Zacatín, 72.

Portero, D. Juan Ruiz García, Horno del Haza, 28.

Ordenanza, Domingo Peña y Peña, Real de S. Lázaro, 58.

Id. José Garcia Sánchez, Horno del Abad, 5.

Intervencion.

Interventor, D. Francisco de Parra y Media Marca, Carrera de Genil, 71.

Seccion Interventora.

Jefe de negociado, D. Rafael Santos y Riglos, Alhòndiga.

Oficial segundo, D. Alejandro Ruiz de Tejada, San Anton, 18.

Id. tercero, D. Jesús Martínez Pérez de Tudela, Moral, 36.

Id. cuarto, D. Ramon Bancés y Conde, Puentezuelas, 1.

Id. quinto, D. José Salmeron Padilla, Plaza de los Campos, 22.

Aspirante primero, D. Juan Manuel Martinez Alvarez de Mendizabal, Isleta de San Felipe 6.

Id. D. José López Guerrero, Elvira 146.

Aspirante segundo, D. Juan Ferrer Iturriaga, Alhòndiga 21.

Id. D. Juan Barranco Pérez, Gandulfo 6.

Id. D. Manuel Dominguez Algeciras, Postigo de Zarate 13.

Id. D. Luis Francés y Francés, plaza de los Giro- nes 5.

Seccion de Teneduria.

Tenedor de libros, D. Francisco Salazar y Sainz de la Lastra, fonda de Europa.

Oficial primero, D. Alberto Riesco Sanchez, Puen- tezuelas 17.

Id. segundo, D. Cándido Ortega Carrero, Frailes 24.

Id. tercero, D. Luciano Gonzalez de Fuensalida, Gracia 5.

Id. cuarto, D. Rudesindo Ruiz Callejon.

Id. D. Juan del Pozo y Párraga, Bibarrambla 13.

Id. quinto, D José Perez del Pulgar y Campos, Tablas 23.

Id. D. Antonio Diaz Quero, Rejas 8.

Aspirante primero, D. Manuel Gonzalez Ortega, Horno de Marina 1.

Id. D. Eduardo Laguna Gamarra, Humilladero 6.

Id. D. Enrique Cárdenas Sanchez, Carcel Baja.

Aspirante segundo, D. Vicente Herrero Calatayud, Concepcion 1.

Id. D. Manuel Jaraba Alvarez, Placeta de San- chez 6.

Id. D. Francisco Vera Jimenez, San Sebastian 7, 2.º.

Id. D. Salvador Sequera Bueno, San José 7.

Portero de la Intervencion, D. Diego Guerrero, Frailes, 18.

Ordenanza, Torcuato Serrano.

Tesorería.

Tesorero, D. Mariano Herrero Sanchez Ocaña, fonda del Navio.

Depositarario pagador, D. Francisco Rivera Mendoza, Acera de Darro 16, 18 y 20.

Oficial segundo, D. Valentín Sambricio y Parejo, calle del Pan 31.

Oficial tercero en comision, D. Fernando Prevy Moreno, Alhòndiga 2.

Oficial cuarto, en comision, D. Carlos Dominguez Gallego, Alhòndigg 13.

Id. D. Enrique Catalina.

Oficial quinto, D. Ciriaco Fernandez.

Id. D. Juan Flores Garrido, San Isidro

Id. D. Juan Fernandez Acosta, Escudo del Carmen 31.

Aspirante primero, D. José Antelo Talens de la Riva, Concepcion 13.

Aspirante segundo, D. José Maria Villalobos, Guadalara 7.

Id. D. Nicolás Ruiz de Castro, Gloria 1.

Id. D. Antonio Sanjuan Caro, Buensuceso 26.

Id. D. Carlos Montalvo, San Rafael 3.

Portero, D. José Mateo Orellana.

Mozo de Caja, D. Antonio Arcos Robledo, Plegadero Alto 11.

Archivo.

Archivero, D. Julio Melgares y Marin, Cuesta de San Gregorio 14.

Auxiliar, D. Antonio Cordon Villalobos, San Gregorio 11.

Mozo de archivo, José Maldonado Cabello, Horno de Marina 3.

Abogados del Estado.

D. Emilio Zurita y Mendez, Acera de la Virgen 36.

D. José Maria Trugillo y Vestosa, electo.

D. José Ballesteros y Gutierrez, fonda de Robledo.

Inspeccion de Hacienda.

Inspectores técnicos.

Jefe del cuerpo, Ingeniero agrònomo, D. Ramon Rodriguez y Martin, placeta de San Anton 1.

Ingeniero industrial, D. Maximino Lesé y Zunjunegui, id.

Arquitecto, D. Modesto Cándova, Progreso 8.

Otro Ingeniero agrónomo, D. Ramiro Muñoz y Remisa, placeta de San Anton 1.

Otro Ingeniero industrial, D. Antonio Tadeo y Delgado, Puerta Real, Café Suizo.

Auxiliar, Perito agrícola D. Joaquin Boxo y Barens, placeta de San Anton 1.

Otro id., Perito agrónomo D. José Martínez y Martínez, Pisas 1.

Inspectores administrativos.

D. Fernando Villanueva, Plaza de Bibarrambla 6 y 7

D. Agapito Vera y Orden, Jáudenes 11.

D. José Sánchez Guardiola, Carrera de Genil 23.

D. Gregorio Nevot, San Isidro.

D. José Megías Cañuelo.

D. Cristóbal Rodríguez.

Interventor de azúcares.

D. Antonio Ruiz Marín Alguacil, Alhóndiga.

Comision de Evaluacion.

Presidente, el Administrador de Hacienda.

Vocales.

D. Juan García Villatoro.

D. Manuel Tejeiro y Melendez, San Matias 25

D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

D. José María Saizpardo, Triana 6.

D. Mignel Fernández Jiménez, Campillo Alto 7.

D. Francisco de Paula Avilés.

D. Manuel Gómez Ruiz, Mendez Nuñez 21.

D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad.

Secretario.

D. Luis Márques Anglada, Párraga 4.

Exaccion de contribuciones.

Recandadores voluntarios.

Zonas de la capital.

De la 1.^a zona de Granada, D. Francisco Muñoz Laserna, Duquesa 21.

De la 2.^a zona, D. Francisco Vallejo Garcia, Gracia 5.

Zonas de la provincia.

Alhama, D. Manuel Lopez Freire.
 Baza, D. Manuel Cosico Ibarra.
 Huéscar, D. Joaquin Fernandez Iriarte.
 Loja, D. Adolfo Derqui.
 Montefrío, D. Enrique Puche Salcedo.
 1.^a zona de Motril, D. Francisco Perez Bravo.
 2.^a zona de Motril, D. Manuel Ramirez Navarro.
 2.^a zona de Orgiva, D. Casto Alarcon.
 Santafé, D. Domingo Martin Salazar.

En las zonas de Albuñol, Guadix, Iznalloz, primera de Orgiva y Ugijar, corre el servicio de recaudacion voluntaria á cargo de los Ayuntamientos.

Agentes ejecutivos.

Zonas de la capital.

Agente de la 1.^a zona de Granada, D. Francisco Hernandez Alonso, Postigo del Tribunal.

Agente subalterno, D. Eduardo Alonso Ruiz, San Isidro 50.

Agente de la 2.^a zona, D. Hermenegildo Vallejo, Gracia 17.

Zonas de la provincia.

Albuñol, D. José Maria Ramirez.
 Alhama, D. Isidro Lopez Freire.
 Baza, D. Juan Cruz Garcia.
 Guadix, D. José Castro y D. Rafael Muñoz Laserna.

Huéscar, D. Enrique Diaz Martinez.
 Iznalloz, D. Francisco Sequera Bueno.
 Loja, D. José Fernandez.
 Montefrío, D. Juan Molina Fuentes.
 Motril, D. Manuel Ramirez Navarro.
 Orgiva, D. Agustin Molina Liñan.
 Santafé, D. Hermenegildo Vallejo.
 Ugijar, D. Salvador, Asenjo Suarez.

Recaudación de Consumos..

Arrendatario y administrador, D. Ramon Gomez Villafranca, San Anton 13 y 15.

Jefe del personal, D. Modesto Demenech, Gomez 2, segundo.

Visitador, D. Eduardo Pacheco, Nueva de San Anton.

Teniente visitador, D. Juan Ayuso, Acera del Triunfo.

Cajero, D. Valentín de la Presa, Gomez 17.

Oficial de la Administracion, D. Juan Frias y Galvez, Laurel de San Matias 3.

Id. D. Pedro Fernandez, Caballerizas 1.

Administradores de Loterías.

De primera clase.

De la núm. 1, D. Manuel Aranda Mantilla, Carrera de Genil.

De la núm. 2, D. Ricardo Gonzalez Llamas, Principe 5.

De la núm. 3, D. José Lopez Lopez, Me ones 100.

De la núm. 4, D. José Sancho Quevedo, Alhondiga.

De la núm. 5, D. Francisco Lopez Lopez, Puerta Real 2.

De segunda.

De Loja, D. Manuel Garcia.

De Motril, D. Julio Vellido.

Compañía arrendataria de Tabacos.

Representantes en la provincia, Sres. Hijos de J. Agrela, Frailes 5.

Jefe del resguardo, D. José Mateos, San José Baja 10.

Administrador, D. Luis Rico Garzon, Placeta de Villamena 3.

Id. D. Antonio Morell y Terry, Placeta de los Campos.

Id. D. Antonio Bimbela, Frailes 5.

Guarda-almacén. D. Gregorio Romo.

Timbre y papel sellado.

Arrendatarios, los Sres. Hijos de J. Agrela, Frailes 5.

Inspector, D. Antonio Morell Terry, Plaza de los Campos.

Id. D. Antonio Bimbela Sánchez, Calle de Gracia 45.

Auxiliar, D. José Perez Rodriguez, Cuesta de Santa Inés.

Id. D. José Gonzalez Blancas, Santa Paula.
Guarda-almacén, D. Gregorio Romo.

Giro Mútuo.

Representantes en Granada, Sres. Hijos de Agrela,
Frailes 5.

Encargado, D. Vicente Antelo, Trugillas 8.

Cédulas personales.

Arrendatario, D. Francisco de los Ríos Aceituno,
Horno de Marina 9.

Abogado consultor, D. Miguel Garrido Atienza, plaza
de Mariana Pineda.

Personal de las oficinas.

Interventor de Caja, D. Agustin Gallardo Rodriguez,
Santa Paula 31.

Auxiliar, D. Francisco Haro Milan, Maria la Miel
13.

Id. D. Francisco Ruiz Sanchez, Ancha de la Virgen
3.

Id. D. Vicente Galla Marzal, Banco del Salon 1.

Id. D. Enrique Ecija Nuñez, Plaza del Boqueron
48.

Id. D. Federico Lopez Delgado, Colcha 14.

Id. D. José Antonio Gonzalez Gimenez, Azacayas
13.

Id. D. José Garrido Atienza, Azacayas 1.

Id. D. Manuel Sanchez Flores, Angel 11.

Cobradores á domicilio.

Partido del Sagrario, D. Antonio Ruiz Fuentes, Ancha
de la Virgen 3.

Id. de las Angustias, D. Antonio Moreno Lopez,
Montereria 5.

Id. de San Matias, D. Juan Fuentes Moraleda, Piedra
Santa 13.

Id. de la Magdalena, D. José Garcia Sanchez, Elvira
76.

Id. de San Gil, D. Pedro Angel de la Cámara, Hileras
7.

Id. de San Cecilio, D. Miguel Machado Diosayuda,
Molinos 30.

Id. de Santa Escolástica, D. Luis Garcia de los Ríos,
Algibetrillo 3.

Id. de San Justo, D. Juan Marín Gualda, Verónica de la Magdalena, 10.

Habilitados de clases activas.

Del Personal de la Audiencia, D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.

De los Juzgados de 1.^a instancia, D. Francisco Rojano Garcia, calle del Colegio Eclesiástico 1.

Gobierno civil, D. Francisco Gutierrez, Navas.

Cuerpo de vigilancia, el mismo señor.

Obras públicas, D. Dámaso Alonso Rebollo.

Conservacion de la Alhambra, D. Joaquin Lisbona, Gracia.

Clero de Granada, D. Antonio Lopez Montes, Puente de Castañeda.

Clero de Guadix, D. Eduardo Castillo.

Penal de Granada, D. Ramon Yébenes Roldan.

Puertos y lazaretos, D. Francisco Valenzuela, Sierpe Baja.

Telégrafos, D. Miguel Bellido y Morcillo, Concepcion.

Inspectores de 1.^a enseñanza, D. Anastasio Mojares.

Escuela Normal de maestros, D. Francisco Linares.

Id. de maestras, D. Juan Moreno Perez, Mesones.

Archivo de Hacienda, D. Julio Melgares Marin, Cuesta de San Gregorio 14.

Universidad, D. Francisco Javier Sanchez, Gracia.

Museo arqueológico, D. Francisco de Paula González, Capuchinas 7.

Personal de la Alhambra, D. Rafael Sanchez, Alhambra.

Escuela de Bellas Artes, D. Rafael Pastor.

Estacion meteorológica, D. Antonio Aparicio y Soriano, Alhondiga 13.

Academia de Medicina, D. Rafael Branchat, Santa Ana 2.

Instituto D. Francisco Javier Sanchez, Gracia.

Personal de Estadística, D. Ramon Maurell, Carrera de Genil.

Id. de montes, D. Francisco Carmona.

Id. de minas, D. Salvador Jimenez, Imprenta Vieja 9.

Delegacion de Hacienda, D. Joaquin Travesi y Cosgayan.

Intervencion de Hacienda, D. Jesús Martinez Perez de Tudela, Moral 36.

Administracion de Hacienda, D. José Cárdenas Sanchez, Navas 4, 3.º

Tesoreria de Hacienda, D. Juan Fernandez Acosta Talens, Trugillas 8.

Aduanas de Motril, Almuñecar y Salobreña, don Eduardo Gomez Moreno, San Juan de los Reyes 79.

Division militar de Granada, D. Eduardo Picazo, Santa Paula (Farmacia).

Hospital Militar de Granada, D. Amando Esquivel, Darro del Campillo.

Fábrica del pólvora, D. José Perez Novis.

Transportes Militares, D. Amando Esquivel.

Administracion militar, D. Andrés Urizar.

Comandancia general y establecimientos de artillería, D. Marcos Uberta.

Topógrafos, D. Eusebio Sanchez Tirado.

Comandancia de Ingenieros, D. Leonardo Arandn.

Sanidad Militar, D. Juan Castell.

Regimiento Infantería de Córdoba, D. José Pardo.

Zona Militar de Granada número 68, D. Salvador Rivera Rincon.

Id. de Baza, D. Alejandro Bretillar.

Regimiento de Dragones de Santiago número 9, don José Fernandez.

14 Regimiento montado de Artillería, D Antonio Alcántara.

Brigada de tropa de Administracion militar, D. Carlos Garcia Aguilar.

Subinspeccion de Estadística militar D. Ignacio Fernandez.

Factoría de Subsistencias militares, D. Carlos Garcia Aguilar.

Regimiento de Infantería de Córdoba, D. Juan Portilla.

Carabineros, D. Federico Quesada.

Habilitados de clases pasivas.

D. Eduardo Mendoza, San José 17.

D. Antonio Gutierrez Carrion, Cañuelo 4.

D. José Antelo y D.ª Nieves de Andrade, Concepcion 13.

D. Juan Rivas, Toril 2.

D. Manuel Guerrero, Alhondiga 4.

D. Eduardo Picazo, Santa Paula (Farmacia).

D. Ceferino Labrador, Gracia 14.

Agentes de Negocios.

- D. Rafael Hitos Hitos, Puente de Castañeda 5.
 D. José Briones, Tablas.
 D. Antonio Federico de la Rosa, Fábrica Vieja 13.

Aduanas de la provincia.

- Motril*, Administrador, D. Luis Herrero.
 Interventor, D. Mariano Alonso Sanchez.
 Pesador-portero, D. Antonio Saez Martin.
Albuñol, Administrador, D. Francisco Morales Galdeano.
Almuñecar, Administrador, D Gabriel Cañadas.

Sucursal del Banco de España.

Consejo de Administracion.

Administradores numerarios.

- D. Vicente Arteaga y Gonzalez, Mendez Nuñez 46.
 Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.
 Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara,
 Acera de la Virgen 32.
 Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, Acera
 de Darro 54.
 D. Antonio de J. Vargas y Lopez, Horno de Mari-
 na 8.
 D. Manuel J. Rodriguez Acosta, Mendez Nuñez 40.

Supernumerarios.

- D. Francisco J. Castillo Rosende, Acera Darro 62.
 D. Juan L. Rubio Perez, Puente del Carbon, Far-
 macia.
 D. Diego Sanchez Mendo, Niños Luchando.
 Excmo. Sr. Marqués de Alquibla, Callejon Nevot 1.

Empleados.

- Director, D. Miguel Ciudad y Auriolos, San An-
 ton 38.
 Interventor, D. Antonio Callejas y Parga, Campo-
 verde 3.
 Cajero, D. José Garcia Cernuda, en el Banco.
 Secretario, D. José Mendoza Calvo Flores, Sancti
 Spiritu 33.
 Oficial, D. Miguel Rosales Alvarez, Cármen de San
 Antonio.

Id. D. Salvador Polo, San Juan de Dios, Confite-
ría.

Id. D. Angel Duran Rojas, Buensuceso.

Auxiliar, D. Manuel Puertas Perez, plaza del Cár-
men.

Id. D. Bernardo Lapú Gomez, Candiota 11.

Id. D. Antonio Ramirez Martinez, Piedra Santa 6.

Id. D. Francisco Mogaburo Juarez, Mesones 6.

Ayudante de Caja, D. Manuel Prats Martí, Cárcel
Baja 28.

Id. D. Pedro Valverde Pastor, Sierpe Alta 6.

Cobrador, D. Zóilo Lopez de Ayala, Elvira.

Id. D. Antonio Molina Romero, Verónica de la
Virgen 3.

Id. D. Francisco Cantero Palomares, Plaza del
Cármén.

Conserge, D. Cayetano Galvez Garcia, San Anton 38.

Ordenanza, D. Juan Molina, idem.

Idem, D. Luis, Jardo Garcia, idem.

Idem, D. Alejandro Alvarez Pareja, idem.

Idem D. Felipe Tártalo Diaz, idem.

Comision liquidadora de contribuciones.

Jefe, D. Luis Castañeda Bilbao, Sierpa Alta 1

Auxiliar, D. Dimas Rodriguez Moyano, San An-
ton 42.

Banco hipotecario.

Representante en la provincia, D. Rafael de la Cruz,
Santa Teresa 1.

Gobierno civil.

Gobernador, D. Federico Loygorri de la Torre, Duquesa.

Secretario, D. Juan Saenz Morquina, Alhóndiga, 22.

Oficial primero, D. José Francés y Alvarez de Pereda,
Mesones, 6.

Id. segundo, D. Mariano Palacios y Ortiz, Cruella, 8.

Id. tercero, D. Mariano López Martínez, Laurel de las
Tablas, 16.

Oficial de Fomento, D. Mariano Cañas Acosta, Postigo de
Zárate, 13.

Aspirante primero, D. José Gisbert López, San Diego, 1.

Id. D. Juan Gómez Martínez, Escudo del Carmen, 21.

Escribientes.

- D. Pablo Rodríguez Ruiz, Pozo de Santiago, 6.
 D. Manuel de la Fuente Belorado y Ruiz de Almirón.
 D. Faustino Martínez Salmeron, Escudo del Carmen, 21.
 D. Francisco Rodríguez Rojas, S. Jerónimo, 4.
 D. Esteban Ruiz Gallegos, Agua, 2.
 Conserje, D. Antonio Morales, Duquesa.

Porteros.

- D. Francisco García Espon, Plaza de los Naranjos.
 D. Jerónimo Sicilia, Azacayas, 37.

Inspeccion de Vigilancia.

Inspector Jefe, D. Antonio Moles Marin, Nueva de San Anton, 16.

Inspectores.

- D. José Castillo Moreno, Laurel de las Tablas, 15.
 D. Juan Maldonado Iturriaga, Párraga.
 D. Juan Ruiz García, Elvira, 49.
 D. José María Candó y Pérez, Angulo, 4.

Escribientes.

- D. Ramon Palomares Marmolejo, San Juan de Dios, 55.
 D. Antonio Puertas, Atarazana del Santísimo, 4.
 Ordenanza, D. Domingo Marin Salguero, Elvira, 136.
 Agente de 1.^a, Manuel Remón Alonso, Bravo, 3.
 Id. José Pérez Marin, Campo del Príncipe, 2.

Comision provincial de Monumentos.

Presidente, el Gobernador civil.

Vicepresidente, D. Francisco Javier Simonet, Campillo Alto, 30.

Vocales.

- D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro, Casa de Castril.
 D. Manuel Gómez Moreno, Placeta de San José, 1.
 D. Mariano Contreras, Alhambra.
 D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro, 14, 16 y 18.
 D. Francisco Góngora del Carpio, Mesones, 39.
 D. Fernando Segundo Brieve Salvatierra, San Isidro, 1.
 D. Antonio Almagro Cárdenas, Carmen del Maurón.
 D. Manuel Obrén, Guadalajara, 6.
 Secretario, D. José Sánchez Villanueva, Campillo Alto, 30.

Conservacion de la Alhambra.

Director de la conservacion, D. Mariano Contreras, Alhambra.

Escribiente, D. Francisco de P. Villoslada, Animas, 5.

Sobrestante, D. Joaquín Torrente, Alhambra.

Conserje, D. José Megías, Alhambra.

Porteros.

D. Rafael Sánchez, Alhambra.

D. Francisco Serrano, idem.

D. José Martín Oña, idem.

Jardinero, D. Diego Alonso, Molinos, 46.

Guardas.

D. Juan Yedra, Alhambra.

D. Juan Dorador, idem.

D. Juan Aranda, idem.

D. Antonio Quijada, idem.

D. José Martín Juárez, idem.

D. José Guerrero Vaca, idem.

Consejo provincial de Agricultura.

Comisario régio, D. Valentín Agrela y Moreno, Acera de Darro.

Sección de Agricultura.

D. Jorge Besieres, cuesta de Rodrigo del Campo.

D. Benito Ventué, Santa Paula, 27.

D. Eduardo Amaro, San Anton 8.

D. José Pérez Robles, Carrera de Genil.

Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.

D. Joaquín Duran Lerchundi, Tinte 2.

D. Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Virgen.

Sección de Ganadería.

D. Antonio Mesa, Alhóndiga, 34.

Sr. Conde de Miravalle, visitador general, Carrera de Darro, 15.

Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro, 34.

Sección de Industria.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado.

D. Pedro Domínguez, Recogidas.

D. Eduardo Alvarez de Toledo, Plaza de Bibarrambra,
Miradores.

Sr. Director de la Sucursal del Banco de España.

D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca.

D. José Gomez Tortosa, placeta de las Cobas.

D. Rafael Branchat Vime-Prada, calle de Santa Ana, 2.

Seccion de Montes.

Sr. Ingeniero de Montes.

D. Antonio Rivas Ortiz.

D. Valentin Agrela, Acera de Darro, 54.

D. Luis Dávila, Cuarto Real de Santo Domingo.

D. José Chinchilla Salamanca.

Seccion de Comercio.

Sr. Director de la Real Sociedad Económica.

D. Felipe Alva, Zacatin 11.

D. Joaquin Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21,

D. Manuel Chinchilla, Salamanca.

Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35.

Seccion de asuntos generales.

D. Joaquin Lisbona, Gracia, 26.

Sr. Registrador de la Propiedad.

Sr. Delegado de Hacienda.

Seccion de plagas del campo.

D. José Lopez Barajas.

D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.

D. Antonio Bessieres, Gomez.

D. Joaquin Lisbona, Gracia 26.

D. Benito Ventué, Santa Paula 27.

D. José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Jefe de la Sección de Granada, D. José Marin Mogellon,
Ingeniero primero.

Auxiliar facultativo, D. Luis Morell Terry, Gomez, 4.

Escribiente, vacante.

Estación sericícola.

Director, D. Juan Pasquan, Cerquellas.

Escribiente, D. Pelayo Orbe y Ortega.

Capatáz, D. Gervasio Carrillo Garrido, Plaza del Carmen.

Portero guarda almacén, D. José Díaz García, Lavadero de Zafra, 9, 2.º

Comision permanente de pósitos.

Presidente nato, el Gobernador.
 Vicepresidente, D. Valentín Agrela, Acera de Darro.
 D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca, 2.
 D. Benito Ventué, Santa Paula, 27.
 D. Joaquín Durán, Tinte, 2.
 D. Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Virgen, 18.
 D. Miguel María de Pareja y Navarro, San Juan de Dios, 5.
 D. José Quintana Barragán, Canales, 2.
 D. Rafael Zárate y Vasco, Escudo del Carmen, 43.
 Portero, D. José Ruíz Gallego.

Secretaría.

Secretario, D. José Marín Megollón, Darro del Campillo, 18.

Oficiales.

D. Luis Fernández de Córdoba, Moral, 40.
 D. Eduardo García Pastor, Lucena, 6.

Auxiliares.

D. Manuel Zapata Capilla, Horno del Haza, 2.
 D. José Ruíz Müller, San Isidro, 30.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ingeniero Jefe, D. Isidro Castroviejo Navajas, Plaza del Agua, 9.

Ingenieros subalternos.

D. Antonio Romero Zurbano, Carrera de Genil.
 D. Faustino P. Cirera.
 Ayudante, D. Ramon Miralles Alenso, Plaza del Carmen 27, tercero.

Capataces.

D. Joaquín Marín Yañez, Huéscar.
 D. Manuel Castillo Recalde, Guadix.
 D. Francisco Carmona Cabello, Abenamar, 9, Granada.
 D. Antonio Rodríguez Rubio, Mano de Hierro, 12, Granada.

D. Rafael Martín Merino, Orgiva.
 D. Patricio Camadilla Úbeda, Busquistar.

Sobre-guardas.

D. Antonio Durán Palma.
 D. Fáusto Sanchez Medina.

Visita de ganaderias y cañadas.

Visitador Principal de la provincia, Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarro, Cde. de Miravalle, Carrera de Darro 15.

Visitadores de los partidos judiciales.

Granada, don Manuel Tello.
 Alhama, don Miguel Castillo Molina.
 Baza, don Francisco Lopez del Hierro.
 Guadix, don Julian Rodriguez y don Diego Sanchez Contreras.
 Huéscar, don Pascual Arcos y Robles.
 Iznalloz, don Juan de Dios Quiroga Higuera.
 Loja, don Angel Ruiz Rubio.
 Motril, don Mariano Cuevas.
 Orgiva, don José Fiestas Hernandez.
 Santafé, don José Ureña.
 Ugijar, don Aquilino Venegas.

Junta local de ganaderos de Granada.

Alcalde de la capital, presidente.
 Señores Marqués de Dílar y don Indalecio Lopez Cózar, vicepresidentes.

Excmo. Sr. Conde de Miravalle, Sr. Teniente de Alcalde de la Comision de Fomento, Señores Sindicos del Excelentísimo Ayuntamiento, D. Benito Ventué Peralta, D. Francisco Fernandez, D. José Lopez Barajas y Damas, Excelentísimo Sr. D. Valentín Agrela y Moreno, D. Luis Dávila y Zea, D. Antonio Perez de Herrasti, D. Manuel Fernandez Prados, Sr. Conde de Antillon, D. Luis Andrade, don Fernando Dávila y Zea, D. Emilio Osorio Calvache, don Manuel Tello, D. Joaquin Dávila y Zea, Vocales.

Secretario, el Jefe del Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, D. Francisco de Paula Valladar.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ingeniero jefe, D. Marcelo Ucera y Guzman, Gomez 39.
 2.º Jefe, vacante.
 Ingeniero 2.º, D. Manuel Fernandez Castilla y Figares, Acera de Darro, 24.

- Id. D. Antonio Melian Castellanos, Sancti Spiritu 33.
 Auxiliar facultativo, D. Rafael Bobadilla y García, Elvira 43.
 Id. D. Alfredo Porras Delgado, Mendez Nuñez 13.
 Auxiliar temporero, D. José Rivas Mendoza, Alhóndiga 22.
 Habilitado, D. Salvador Jimenez, Imprenta Vieja, 9.

Cuerpo de obras públicas del Estado.

- Ingeniero Jefe, D. José María de Iturralde y Sanz, Buen Suceso 18.
 Id. 1.º, D. Nicolás de Orbe y Asensio, San Matías 13.
 Id. 2.º, D. José Peral y Manin, Hotel Inglés.

Ayudantes.

- D. Gabriel Marín Gamez, Baza.
 D. Francisco Sagra y Cuadra, Mesones 6.
 D. Ricardo Puyol Helguero, Placeta Villamena 10.
 D. José Luis Sánchez y Cañas Trujillo, Molines 38
 D. Jerónimo Díaz Arquero, Párraga 7.
 D. Vicente Barbero Garriño, Galera.
 D. Pedro Pérámos Pedroza, Galera.
 D. Fernando Jiménez Cardaña, Loja.

Sobrestantes.

- D. Juan Machado Ruiz, Armilla.
 D. Enrique López Velasco, Alhóndiga 18.
 D. Angel López Madrid, Mesones 22, 24 y 26.
 D. Enrique López Moreno, Pescadería 8.
 D. Tomás Ruiz Pozo, Duquesa 14.
 D. José Tito García, Mesones 22, 24 y 26.
 D. Luis Díaz Palomares, Méndez Nuñez 13.
 D. José Ferrer Pagés, Almuñecar.
 D. Juan de Dios Torres, Alcadia.
 D. Juan de Dios La Blanca, Albuñol.
 D. Andrés Pérez Navarrete, Orgiva,

Escribientes primeros.

- Escribiente 1.º y pagador de la provincia: D. Dámaso Alonso Rebollo, placeta de Triviño 2.
 D. Rafael Torromé y Ros, Melchor Almagro 2.

Escribientes segundos.

- D. Felipe Ramírez Piquero, placeta de Santa Ana 20.
 D. Enrique Tamayo Vigaray, Sierpe Alta 1.
 D. Luis Romero Poyatos, Melchor Almagro 32.

- D. Juan Navarro Cenderos, Santa Ana 8.
 D. Francisco Granados.
 D. Ricardo Jiménez Cerdoncillo, Escudo del Carmen.
 D. Fernando Villanueva López, Melchor Almagro 28.
 D. Luis de Aguilera, San Anton 6.

Torreros de Faros..

Faro de Sacratif.

- Torrero 1.º, D. Matías Rivas.
 Id. 2.º, D. Salvador Marisco Romero.
 Id. 3.º, D. José Baso Collados.

Faro de Carchuna.

- Torrero mayor, D. Santos Jiménez López.

Instituto Geográfico y Estadístico.

- Jefe, D. Ramon Maurell López, Carrera de Genil 93.
 Ordenanza, Francisco González Gallego, Colcha 12.

Contraste de Pesas y medidas.

- Fiel: D. Jeaquín Oliveros Carrasco, Anguila 15.

Diputación provincial.

Asamblea.

Presidente, D. Natalio Rivas Santiago, calle de Ballesteros.

Vice presidente D. Fernando Medina Fantony, Cuenca 2.

Secretarios.

D. José de Martos Lafuente, Sacristía de San Matías 2.

D. Ramon Fernandez Mir, Plaza Nueva 3 principal.

Diputados.

Por el distrito del Campillo-Salvador.

- D. Juan Hurtado Sanchez, Duquesa 22.
 D. Vicente Arteaga Gonzalez, Méndez Nuñez 47.

D. Ramon Fernandez Mir, Plaza Nueva 3 principal.

D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3 segundo.

Por el distrito del Sagrario-Santafé

D. Eduardo Moreno Moreno, Solarillo, hotel.

D. José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.

Hay dos vacantes.

Por el distrito del Albuñol-Ugijar.

D. Francisco Castro Almendros, Casería de Buen Rostro, Camino de Maracena.

D. Antonio Moreno Perez, Polopos.

D. Miguel Gnecco Iñiguez, Turon.

D. Natalio Rivas Santiago, Albuñol.

Por Alhama-Orgiva,

D. José Martos Lafuente, Sacristía de San Matias 12.

D. Indalecio Lopez Cozar, Campos Eliseos.

D. Baltasar Hernandez Peregrina, Elvira 97.

D. Rafael Jimenez de Laserna, San Jerónimo.

Por Baza-Hués-car.

D. Bruno Portillo, Huéscar.

D. Ramon Domenech Sanchez, Cúllar Baza.

D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.

D. Antonio Zafra Vazquez, Puentezuelas 24.

Por Guadix-Iznalloz.

D. Emilio Martinez Dueñas, Silencio 25 y 27.

D. Manuel de la Puente Apecechea, Real de la Alhambra.

D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.

D. José Manuel Segura Fernandez, San Matias.

Por Loja-Montefrío.

D. Miguel Caliz Garcia, Piedad 1, duplicado.

D. José Torres Rosales, Illora.

D. Manuel Cueto Avila, Duquesa 6.

D. Serafín Lopez Cuervo, Loja.

Por Motril.

D. Emilio Moré Auger, Motril.

D. Francisco Herrera Herrera, Carrera Genil 69.

D. Francisco Cobos Maza, Plaza Nueva 1.

D. José Sanmartin Herrero, Aguila 3.

Comision provincial.

Vicepresidente.

D. José Sanmartin Herreros, por Motril, Melchor Almagro 5.

Vocales.

Por el Sagrario-Santafé, D. Eduardo Moreno y Moreno.

Por Alhama-Orgiva, D. Rafael Jimenez de La serna.

Por Albuñol Ugijar, D. Antonio Moreno Perez.

Por Baza-Huescar, D. Bruno Portillo.

Por Guadix-Iznalloz, D. Manuel de la Puente Apecechea.

Por Loja-Montefrío, D. José Torres Rosales.

Por el Campillo Salvador, D. Ramon Fernandez Mir.

Comisiones.

Hacienda. D. José España, D. Juan Hurtado, don Manuel Cueto, D. José Martos, D. Vicente Arteaga, D. Natalio Rivas, D. Emilio Moré.

Fomento. D. Ramon Fernandez Mir, D. Antonio Zafra, D. José Sanmartin, D. Serafin Lopez Cuervo, D. Manuel de la Puente, D. Eusebio Sanchez Reina, D. José Diaz.

Beneficencia. D. Francisco Castro Almendros, don Miguel Caliz, D. Ramon Domech, D. Antonio Moreno, D. Francisco Herrera, D. José Manuel Segura.

Gobernacion. D. Indalecio Lopez Cobzar, D. Francisco Cobos, D. Fernando Medina Fantoni, D. Bruno Portillo, D. Diego Gonzalez.

Peticiones. D. Miguel Gnecco, D. José Torres Rosales, D. Baltasar Hernandez, D. Ramon Fernandez Mir D. Eduardo Moreno.

Especial del personal. D. José España, D. Juan Hurdo, D. Natalio Rivas, D. José Manuel Segura, D. Francisco Castro Almendros.

Teatros. D. Eduardo Gomez y D. José Sanmartin.

Visitadores.

Del Hospital de San Juan de Dios, D. Francisco Herrera, D. Baltasar Hernández y D. José Diaz Palomares.

Del Hospicio y establecimientos unidos, D. Emilio Martínez Dueñas, D. Francisco Castro Almendros y D. Antonio Zafra.

De San Lázaro, D. Antonio Zafra y D. Francisco Castro Almendros.

De la Casa de Maternidad, D. José España Lledó.

Junta provincial del Censo.

En 15 de Octubre de 1892, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, el de la Diputación.

Vocales natos

Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca.
 D. Indalecio López Cozar.
 D. Francisco Herrera y Herrera.
 D. Gabriel Burgos Torrens.
 Excmo. Sr. D. Eduardo Rodríguez Bolívar.
 Excmo. Sr. D. Vicente Fernández Espada.
 Excmo. Sr. D. Federico Gutiérrez.
 Ilmo. Sr. D. Abelardo Barragan.
 Ilmo. Sr. D. Luis Aguilera Suarez.
 D. Rafael Rada Marin.
 D. José Manuel Segura Fernández.
 D. Manuel Cueto Ávila.
 D. José Torres Rosales.
 D. Antonio Moreno Pérez.

Vocales suplentes.

D. Nicolás Gallego Grisso, exvicepresidente.
 Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, id.
 D. Francisco Castro Almendros, diputado.
 D. Miguel Cáliz García, id.
 D. José Sanmartín, id.
 D. Eduardo Gómez Ruiz.

Secretaria.

Secretario, D. Salvador L. de Sagredo, Tablas, 22.
 Auxiliar, D. Fernando Sánchez Puente, Tablas 10.
 Idem, D. Cayetano del Castillo, Parraga 9.

Negociado de competencias.

Oficial mayor, D. Santiago Valenzuela Bravo, San Juan de Dios, 29.

Auxiliar, D. José Peinado Maldonado, Santa Paula, 32

Idem, D. Eduardo García Lastra, Humilladero, 4.

Negociado de Quintas.

Oficial primero, D. Angel Casas Vilchez, Arco de las Orejas, 7.

Auxiliar, D. Ventura Espinosa Guirado, Jaude-nes 11.

Idem, D. Cristóbal García Vico, Corral del Pollo.

Idem, D. José Antonio Coria, Calle de Nevot 1.

Escribiente, D. Francisco Núñez Sánchez. Hospicio.

Idem, D. Julio Ocete y Gómez, Boqueron 8.

Negociado de Beneficencia.

Oficial segundo, D. Francisco Jiménez Guerrero, Campillo bajo 8.

Auxiliar, D. Mariano Martínez Victoria, San Miguel Baja 24.

Idem, D. Agustin García y García.

Escribiente, D. Emigdio Clavero, Piedad 4.

Negociado de Obras públicas.

Oficial cuarto, D. Gabriel González Auriolos, San Miguel Baja 19.

Auxiliar, D. Francisco Diaz Salazar, San Juan de Dios 43.

Negociado de Construcciones civiles.

Oficial tercero, D. Federico Barragan Ollaorzores, Acera de Darro 72.

Escribiente, D. Nicolás Guerrero, Cuenca 5.

Negociado de Propios.

Oficial cuarto, D. Dionisio Sánchez Antequera, Carcel Baja 38.

Escribiente, D. Manuel Garcia Bustos, Tendillas de Santa Paula 1.

Negociado de Agricultura.

Auxiliar, D. Manuel Espejo Valverde, San José Baja 19.

Auxiliar, D. José Nuñez de Alarcon, Canales 7.

Negociado de elecciones.

Auxiliares, D. Garcerán Rojas Ocete, Barañillos 5

Escribiente, D. José Mouloubou, Buesuceso 1.

Negociado de actas.

- Auxiliar, D. Antonio Alvarez Ruiz, Elvira 68.
 Id. D. Luis Mendoza Estevez, Tahona 9.
 Id. D. Francisco Corral, Gracia 5.
 Escribiente, D. José Zárate y Vasco, Carrera de Darro 2.

Registro.

- Auxiliar, D. José Gomez Guerra, Bocanegra 4.

Contaduria.

- Contador, D. José M. Gonzalez Aparicio, Cuenca 7.

Seccion de Contabilidad.

- Oficial primero, D. Miguel Orozco Girela, Marañes 23.
 Id. cuarto, D. Enrique Fernandez Bueno, Libreros 6.
 Id. quinto y tenedor de libros, D. Antonio Valenzuela, San Buenaventura 5.
 Auxiliar primero, D. Roman de Castro, Almireceros 16.
 Id. id. D. Ramon Lopez Romero, Navas 3.
 Id. segundo, D. José M. Orozco Girela, Elvira 7.
 Id. id. D. Manuel Quintana Barragan, Guadalajara 16, principal.
 Escribiente, D. Miguel Gomez Lopez, Pino 6.
 Id. D. Antonio Agesta Martinez, Acera de Darro 98.

Seccion de Cuentas.

- Oficial segundo, D. Nicolás Moron y Moron, Alhondiga 22.
 Id. quinto, D. Fernando Garcia Fernandez, Santa Isabel la Real 19.
 Auxiliar, D. José Calero Romera, San Jerónimo 22.
 Id. D. Ramon Cáliz Zamora, Sierpe Baja 78.
 Id. D. Luis Lopez Còzar, Tablas 11
 Escribiente, D. Antonio Agesta Martinez.
 Id. D. Enrique Garcia Gonzalez.

Archivo.

- Archivero, D. Emiliano Quintana, Canales 6.
 Escribiente, D. Francisco Iturriaga Travesí, Gracia 21.

Depositaria.

Depositario, D. Enrique Herrera Gonzalez, Gracia 68.

Oficial Cajero, D. Francisco P. Rivera Arroyo, Baratillos, 1 piso primero.

Escribiente, D. Aureliano Sanchez Castro, Laurel de las Tablas 8.

Personal subalterno.

Conserje, D. Francisco Martinez Morales, Diputacion.

Portero de la Presidencia y Comision permanente, D. Rafael Caraballo, Plaza de los Lobos.

Id. de Secretaria, D. Juan Valero Cobos, Placeta del Queso 4.

Id. id. D. Antonio Blancas Beltran, Tendillas de Santa Paula.

Id. de Contaduria, D. José Martin Peralta, Lavadero de las Tablas.

Id. de Depositaria, D. José Romero, Águila.

Cuerpo de Obras públicas provinciales.

Director, D. Antonio Marin Gamez, Campillo Alto 27.

Ayudante 1.º D. Manuel de la Higuera, Lecheros 6.

Idem 2.º D. Felipe Sugerós, Elvira 105.

Idem 2.º D. Eduardo Gonzalez, Azacayas 13.

Idem 2.º D. Eduardo Garcia de Lara, Aixa 4.

Delineante, D. Miguel Pugnairé, Gomez 25.

Sobrestante, D. Antonio Rodriguez, Casa de Paso, Elvira.

Escribiente, D. José Fassio, Jardines 17.

Capatáz, D. Alfonso Berbel Garrido, Casilla de los Vados.

Idem, D. Agustin Gutierrez Ballesteros, Jun.

Cuerpo de Construcciones civiles.

Arquitecto, D. Mariano Contreras, Alhambra.

Delineante, D. Ramon Mendoza, Plaza Nueva 2.

Sobrestante, D. Ricardo Sanchez Bueso.

Museo arqueológico.

Jefe del Museo, D. Francisco de P. de Góngora y Carpio, Mesones 39 2.º.

Conserje, D. Jurn de Mantas Baena, Isleta de San Felipe.

Ayuntamiento de Granada.**Corporacion municipal.****Concejales.***Por el Sagrario-Magdalena.*

- D. Juan Enrique Galvez Fernandez, Concepcion 9.
- D. Juan Echevarria Alvarez, Mendez Nuñez 46.
- D. Pedro Pujol Solá, San Miguel Alta 1.
- D. Santiago Oliveras, Boteros 1.
- D. Francisco Benitez, Pulgar 1.

Por las Angustias-San Matias.

- D. José Gomez Cano, plaza de Mariana Pineda 2.
- D. José Pastor y Moltó, San Isidro 5.
- D. Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matias 9.
- D. Eduardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.
- D. Enrique Puertas, San Anton 75.

Por San Ildelfonso.

- D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.
- D. Miguel Fernandez Jimenez, Campillo Alto 1.
- D. Alfonso Guiral Amigò, Almona de San Juan de Dios 5.
- D. Rafael Gadeo Subiza, Elvira.
- D. Antonio Spínola, Mesones 5.

Por San Gil-San Pedro.

- D. Antonio Alhama Teba, Estribo 1.
- D. Enrique Gamir Colon, Gomez 8.
- D. Agustin Rodriguez Aguilera, Acera de los Tintes 15.

- D. Antonio Amor y Rico, Almireceros 24 y 26.
 D. Joaquin Alonso Pineda, Gomez 1.

Por San Justo-San Andrés.

- D. José Maria Saizpardo, Triana 6.
 D. Ricardo Lopez Jofré, San Matias 11.
 D. Rafael Garcia Gonzalez Duarte, San Matias 21.
 D. José Jimenez Gonzalez, Puente del Cristiano.
 D. Miguel Pareja Garcia, Carril de San Juan de Dios.
 D. Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso 8.
 D. José Garcia Valenzuela, San Anton 11.

Por Santa Escolástica.

- D. Miguel Garrido Atienza, Plaza de Bailen.
 D. Juan Roldan Gonzalez, Solares 4.
 D. Narciso Romo del Pino, plaza de Bailen.

Por San José.

- D. Juan Gonzalez Rodriguez, placeta de Porras 1.
 Excmo. Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.
 D. Andrés Osorio, Gomez 12.

Por San Cecilio.

- D. Gabriel Echevarria Soriano, Navas 23.
 D. José Rubio Rada, San Rafael 7.
 D. Isidoro Clavero Martin, Camino de Cènes 2.

Por el Salvador-Sacromonte y Fargue.

- D. Antonio Rodríguez Lastres, Horca Vieja 1.
 D. Luis Rico Garzón, placeta de Villamena.
 D. Francisco Martin Adame, Moral.
 lena.

Junta de asociados.

Seccion primera.

- D. Francisco de la Chica Martinez, Plaza de los Lobos 1.
 D. Francisco Ledesma Nuñez, Montalvan 6.
 D. Federico Iniesta Fuentes, Fonda de la Victoria.
 D. Juan de Dios Roca Díaz, Escuelas 1, 2.º izquierda.
 D. Manuel Hita Garrido, Mesones.
 D. Miguel Lopez Robles, Mendez Nuñez, 27.

Seccion segunda.

- D. Felipe Sedeño Fernandez, Arriola 6.

D. Francisco Fernandez Picayo, Triunfo, molino de linaza.

D. Francisco de Paula Barrienuevo, San Anton.

D. José Ortiz Cordero, San Agustin.

D. Luis Zárate Sequera, Duquesa 6.

Seccion tercera.

D. José Herrera Lopez, San Agustin.

Sr. Marqués de Diezma, Puentezuelas.

D. Juan Rubio Perez, Mendez Nuñez, farmacia.

D. Manuel Taboada Escobar, Cañaverál.

Seccion cuarta.

D. Juan Ruiz Galvez, Mesones 56.

D. Antonio Romero Martín, Carrera de Genil.

D. Fernando Sanchez, Pescadería.

D. Antonio Sanchez Echevarria, Bibarrambla.

Seccion quinta.

D. Juan Torres Garcia, Mesones, Fotografia.

D. Francisco Rosende, San Anton.

D. José Rios Aceituno, Zacatin, encuadernacion.

Seccion sexta.

D. Julio Mesa Buenhome, Alhòndiga.

D. José Navarro Franil, Puerta Real.

Seccion séptima.

D. Manuel Orejuela Fernandez, Alhòndiga, dentista.

D. Claudio L. Castruchi, Gracia 21.

D. Antonio Guillen, Carrera de Darro 29.

Seccion octava.

D. Juan Dominguez, Navas 21.

D. Antonio Rejano Ruiz, Horno del Abad 14.

Seccion novena.

D. Cristobal Martin, Fonda del Navío.

Seccion décima.

D. Santiago Oliveras, Boteros.

D. Restituto Alonso, Bibarrambla.

D. Antonio Ruano Guzman, Plaza del Cármen, Platería.

Seccion undécima.

D. Nicolas Mugüerza, Plaza de las Descalzas.

Seccion duodécima.

D. Rafael Cayo, Plaza del Azucar, agencia.

Seccion décima tercera.

D. Rafael Capell, San Isidro.

Seccion décima cuarta.

D. Pedro Martinez Hoyos, Puente de Castañeda 5.

D. Emilio Manuel de Villena, placeta de los Girones.

Seccion décima quinta.

D. José Vilchez, placeta de San Anton.

Junta local del Censo electoral.

Presidente, el Alcalde.

Vocales en concepto de ex-alcaldes:

D. Pedro Francisco Fernandez.

D. Joaquin Alonso Pineda, Gomerez 1.

D. Indalecio Abril y Leon, Tablas.

D. Rafael Garay y Mendoza, Concepción 10.

D. Mariano Zayas y Madrid, Damasqueros 19.

D. Eduardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.

D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad 19.

D. Joaquin Duran Lerchundi, Tinte 1.

D. Manuel Tejeiro y Melendez, San Matias, 25.

D. José María Villalobos, Tablas 28.

D. Francisco Campos Cervetto, Duquesa 31.

Secretaría municipal.

Secretario.

D. José Palacios Antelo, San Anton 37.

Oficial auxiliar del Secretario, D. Salvador Martos Molina, Moral 13.

Negociado de Impuestos.

Oficial, D. Eduardo Medina Camacho, Zacatin 10.

Oficial auxiliar, D. José Linde Ramos, Recogidas 6.

Escribientes, D. Gonzalo Castilla, Carrera de Darro 33 y D. José Barroso, Toril 4.

Inspector de Impuestos D. José Sierra, Buen Suceso 1.

Negociado de Aguas.

Oficial, D. Francisco de Paula Valladar, Plaza de-Carmen 2.

Escribiente, D. Augusto Jerez Santa Maria, calle de Capuchinas 7.

Negociado de Ornato.

Oficial primero D. Francisco Camps y Cantos, Azacayas.

Oficial auxiliar, D. José Jeréz, Darro del Campillo 14.

Negociado de Personal.

D. Francisco Vazquez, Calderería Nueva 10.

Escribientes, D. Cecilio Calancha, Real de Cartuja y D. José Rodrigo Urquizar, Tráana.

Negociado de Quintas.

Oficial, D. Ricardo Lopez Romera.

Oficial auxiliar, D. Antonio Benitez Mesa, Almireceros 9.

Auxiliar D. Agustin Llorente, Carmen de Fuente Peña.

Escribiente, D. Joaquin Jimenez, Santa Escolástica 3.

Negociado de Alumbrado.

Oficial, D. José Serrano Machicado, Plaza del Hospicio Viejo 10.

Escribiente, D. Baltasar Martinez Bazo, Postigo de Zárate.

Negociado de Beneficencia y Sanidad.

Oficial, D. Jorge Pugnnaire, Carrera de Genil 15.

Escribiente, D. José Canito, Boqueron 42.

Negociado especial de Higiene.

Oficial D. Manuel L. de Guevara, Santiago 5.

Negociado de Pósito.

Depositario del Pósito, D. Francisco Galvez Aragon, Mendez Nuñez 25.

Oficial de cuentas, D. Salvador Martos Molina, Moral 13.

Negociado de Atenciones carcelarias.

Oficial, D. Ricardo Castella, Canales.

Escribiente, D. Casimiro Arroyo, Trugillas 26.

Negociado de Actas.

Oficial, D. Eduardo Rojas, San Juan de Dios.

Registro general

D. Miguel Barea, Elvira 8.

Escribientes temporeros.

D. Serafín Navarro, Plaza de San Agustín 5.

D. Julio Alenso Entrala, Progreso 3.

D. Nicolás Rodríguez, Barrio de San Lázaro.

D. Emilio Lopez Osorio, Puente de la Virgen 5.

D. Rafael Fantoni, Fábrica Vieja 16.

Contaduría.

Contador, D. Eduardo Garcia Lopez, Cruz 21.

Tenedor de libros, D. Pedro Loge, Tahona 9.

Oficial de libros, D. Manuel Castillejos, Carrera Genil 29.

Auxiliar, D. Miguel Garcia Cabello y Vazquez, Candiota 3.

Escribientes, D. José Higuera, Fuente Nueva 5:

D. Juan Lopez Martin, Cruz verde 27: D. Cayetano Monteoliva, Montalvan.

Negociado de cuentas.

Oficial, D. José Acosta Werter, Horno de San Matias.

Escribiente, D. Isidoro del Pino.

Depositaria.

Depositario, D. Antonio Martinez Garcia, Tundidores 2.

Archivo.

Archivero, D. Ricardo Devalque Rivas, Santa Paula.

Auxiliar, D. Joaquin Jimenez Gonzalez, Santa Escolástica 3.

Agencia Recaudadora.

Recaudador, D. Francisco Javier Arroyo, Carrera de Genil 53, 2.º

Obras por Administracion.

Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Progreso 8.
 Director de obras públicas, D. Miguel Sevilla Sanchez, Darro del Campillo 10.
 Delineante, D. Francisco Muros, Oficios 8.
 Sobrestante, D. Rafael Maria Lopez, Nueva de San Anton.

Guardia municipal.

Primer Jefe, D. José Almécija Campos, Sancti Espiritu 27.
 Segundo jefe, D. Antonio Lopez Linares.
 Cabo 1.º, D. José Marzo, San Cecilio.
 Idem 2.º, D. José Ferrer, calle de San Bartolomé.
 Idem 3.º, D. Antonio Gomez, Real de San Lázaro.
 Idem 4.º, D. Antonio Bedon, Plaza Larga.
 Idem 5.º, D. José Avila, Gumiel.
 Idem 6.º, D. Antonio Cruz, Horno Haza 1.
 Idem 7.º, D. José Beltrán, Molinos.
 Idem 8.º, D. Eduardo Calisalvo, Bravo 6.
 Idem 9.º, D. Antonio Lafuente, Isleta de San Felipe 4.
 Idem 10, D. Antonio Ansemil, Nueva de la Virgen, 30.
 Idem 11, D. José Fajardo, Concepcion.
 Idem 12, D. Cristóbal García, Plegadero Bajo 1.
 Idem 13, D. Pascual Vaca, Palacios.
 Idem 14, D. Manuel Alvarez, Palacios 4.

Vigilancia nocturna.

Jefe, D. Juan M. T. Entralla y Enriquez, Laurel de San Matias 4.
 Celadores: D. Francisco Casa-Blanca; D. Emilio Gonzalez Cirre, callejon de Gracia, y D. Angel Aguilar, Molino de la Corteza de San Andrés 6.

Dependientes subalternos.

Porteros maceros.

D. Manuel Jimenez Arbolafia.
 D. Sebastian Martín Martínez, Panaderos 11.

Conserje.

D. Rafael Martin Sanchez, Casa Ayuntamiento.

Ordenanzas.

- D. Manuel Martin Heredia, Girones 2.
 D. Antonio Capeli Galvez, Caldereria Nueva 25.
 D. Tomás Lamorda, San Juan de Dios.
 D. Antonio Lopez, Fábrica Vieja 4.
 D. José Arcos, Horca Vieja 13.
 D. Ricardo Sanchez Guerrero, Santiago 13.
 D. Miguel Mochón, Realejo.
 D. José Fernandez Perez, San Jacinto 12.

Notario municipal.

D. Abelardo Martinez Contreras, Jesus y María 1.

Habilitado.

D. Rafael Guerrero Rubia, San Sebastian 7.

Ayuntamientos de la Provincia.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia eran en Diciembre de 1893, los siguientes: Acequias, Alcalde, D. Francisco Sanchez Guerrero. Secretario, D. José Garcia.

Alamedilla, D. Manuel Justicia Martinez y D. Fernando Casado, respectivamente.

Alhendin, D. Melchor Ossuna Fernández y D. Aureliano Castilla.

Ambrós, D. Francisco Martin Montoro y D. Fernando Garcia.

Atarfe, D. José Jiménez de Cisneros y D. M. Galiano.

Albuñuelas, D. Jeaquin Sancho Jiménez y D. Casimiro Garcia.

Alhama, D. Salvador Peña Jiménez y D. Ricardo Sánchez.

Agrón, D. Francisco Garcia Ortiz y D. Francisco Castro.

Arenas del Rey, D. Manuel Pérez Molina y D. Francisco Martínez.

- Albuñan, D. José Hidalgo Sánchez y don José G. Loda
- Alcudia de Guadix, D. José de la Plaza y Ruiz y D. José de la Plaza.
- Aldéire, D. Juan Martínez López y D. Antonio Andrade.
- Alicún de Ortega, D. Juan Martínez Córdoba y don Ricardo García.
- Alquife, D. Manuel Cobo Ruiz y D. Francisco Ruiz.
- Almuñecar, D. José Romera del Castillo y D. José Casas.
- Albuñol y Rábita, D. Antonio Blanco Pozo y don Aureliano Prieto.
- Albondón, D. José Puerta Rodríguez y D. Santiago Martín.
- Almegijar y Notaez, D. Gumersindo Saez López y D. Eugenio Noguerol.
- Algarinejo y anejos, D. Aniceto Cáliz García y don Pedro Muñoz.
- Albolote, D. José Ramírez Galán y D. J. Sequera.
- Alfacar, D. Fermin Ballesteros Girón y D. J. M. Ruiz.
- Armillá, D. Francisco Rodríguez Varela y D. Antonio Rodríguez Melgarejo
- Bérchules, D. Juan R. Ruiz Sánchez y D. Federico Soto y Sandós.
- Belicena, D. Francisco Mateos Henares y D. Baldomero García.
- Baza, D. Francisco de P.^a Morcillo y Fernández y D. Rafael de la Fuente.
- Benamaurel, D. José Manuel Arredondo Ibañez y D. Fermin Cobos.
- Bayacas, D. Fernando Carrillo Viana y D. Plácido Viana.
- Béznar, D. Nicolás González Fernández y D. Marcos Mariano de Montalvo
- Bubión, D. Ricardo Ortega Rodríguez y D. Fernando Castellón Vilchez.
- Busquistar, D. José Caballero Caballero y D. Francisco Caballero.
- Beas de Guadix, D. Torcuato López Aguilera y don Juan López.
- Beas de Granada, D. José García Garrido y D. Antonio Ruiz.
- Benslúa de Guadix, D. Juan Antonio Leon León y D. Feliciano Cámara.

Benalúa de las Villas, D. Gregorio Romero Valverde y D. Leonardo Rivas.

Cádiar, D. Modesto Santiago González y D. Antonio Sierra.

Caparacena, D. Antonio Rivera Moya y D. Antonio Medina.

Cijuela, D. Francisco Peña Calvo y D. Francisco García.

Cullar Vega, D. Manuel Gutiérrez Galindo y don Fernando García.

Caniles, D. Juan José del Carpio Torres y D. I. Manuel Torres.

Cortes y Graena, D. Manuel Sierra Velasco y don Antonio Huete.

Cullar Baza, D. Gregorio Bautista y Bautista y don José Pardo García.

Cañar y Barja, D. Diego Pérez Fajardo y D. Francisco Reyes.

Capileira, D. Francisco López Iglesias y D. Alfonso Requero y Mendoza.

Caratúnas, D. Antonio López Alonso, y D. Plácido Manuel Alquedo.

Cónchar, D. Clemente Moreno Sánchez y D. Vicente Paques.

Cozviñar, D. José Bayo Delgado y D. Onofre Cebrian y Ortega.

Cacin y Turre, D. Juan Martín Alonso y D. Ricardo Bones.

Cogollos de Guadix, D. José Peralta Gamez y don Ricardo López.

Cogollos de la Vega, D. Rafael Fernández Moncada y D. Juan Adame.

Cástaras y Nieves, D. Manuel Medina Hidalgo y don Francisco Navarrete.

Campotejar, D. Dam'án Molina Roldán y D. Emilio Varela.

Cardela, Alcalde, D. José Fernández Martínez.

Colomera, D. Antonio Mota Camarero y D. Francisco Romero.

Castillejar, D. Juan Zambudio Martínez y D. Gregorio Zambudio.

Castril, D. Emilio Muñoz González y D. Eloy Garrido.

Cájar, D. Manuel Rajón Pérez y D. José López.

Calicasas, D. José Alvarez Ortega y D. Mariano Malcon.

Cenes, D. José Mozas Uceda y D. Miguel Fernández.

Cojáyar, D. José Linares Rodríguez y D. José Pérez Soto.

Cherín, D. Leopoldo Ruíz López y D. F. Purio.
Chauchina y Romilla, D. Casto Gutiérrez Ruíz, y D. M. Ramos.

Chite y Talará, D. Antonio Castañeda González y D. Faustino Hermoso.

Cortes de Baza, D. José Barrero García y D. Eduardo Granero.

Charches y Rambla del Agua, D. Manuel Pleguezuelo Rus y D. Vicente García Martínez.

Churriana, D. Pablo de Sierra y Ruíz y D. Manuel Linares Morente.

Dehesas de Guadix, Alcalde, D. Ceferino Rodríguez Vilchez.

Dehesas Viejas, D. Rafael Lozano García y D. Elías Moreno.

Dólar y Raposo, D. Andrés García Guilarte y don José Sastre Rodríguez.

Dañfontes, D. Antonio García Valverde y D. Manuel Tapia.

Darro, D. Victoriano Quesada Rodríguez y D. Manuel Valenzuela.

Diezma, D. Antonio Cobo León y D. José García.

Dílar, D. Antonio Benitez Ruíz y D. Enrique Sánchez Molina.

Dúdar, D. Manuel Zúñiga Rodríguez y D. Manuel Ruano.

Escúzar, D. Ramon Guzmán Navarro y D. Fernando Alabarces Pertiñez.

Esfiliana, D. Manuel Ortega García y D. Cláudio Sele Argüeta.

Fuente Vaqueros y anejos, D. Miguel Medina Rioja y D. Federico García.

Fréila, D. Joaquín Ruíz Fernández y D. Enrique Pelaez.

Ferreírola, D. Antonio Salguero Perea y D. Pedro Márquez.

Fórnes, D. Antonio Sánchez Bastida y D. Antonio Alaminos.

Ferreira, D. Gabriel Vallecillos Martínez y D. Francisco Caro.

Fonelas, D. Antonio Casas Lozano y D. Antonio Martínez.

Fregenite y Oliar, D. Antonio Gómez Ramos y don José Alonso.

Gabia Chica, D. Juan Gil Izquierdo y D. Aureliano Moreno.

Gabia la Grande, D. José de Castro Fernandez y don Manuel Pertinhez.

Gobernador, D. Carlos Martínez Perez y D. José Rodríguez.

Gor, D. Antonio Gimenez Gonzalez y D. José Valverde.

Gerafe, D. José María Bonachela y D. J. Ramos.

Guajar Alto, D. Antonio Diaz Rodriguez y D. Antonio Jimenez.

Guajar Faragüit, D. Francisco García Perez y Don Custodio Morente.

Guajar Fondón, D. José Guardia Ruiz y D. Rafael Perez.

Gualchos y anejos, D. Miguel de Puerta Luna y D. Carlos Puerta Gaona.

Guadahortuna, D. Diego Sanchez Sanchez y Don Francisco de P. Vinuesa.

Galera, D. Leandro Carrasco Martinez y D. E. Cesáreo Fernandez.

Gójar, D. Juan Lopez Ariza y D. Agustin Santaela.

Güejar Sierra, D. Manuel Quirós Molina y D. Antonio Molina.

Güevejar, D. Juan Leiva Almagro y D. Antonio Capilla.

Hueter Tájjar, D. Manuel Arenas Anate y D. Manuel Rofuco Nuñez.

Hueter Santillan, D. Francisco Sánchez Rodriguez y D. Antonio Sanchez Sanchez.

Hueter Vega, D. José del Ojo Muñoz y D. Miguel Fernandez.

Huescar, D. Pedro Monzón Castellar y D. Juan María Guerrero.

Izbor y Tablate, D. Pedro Lopez Molina y D. Antonio Fiestas.

Itrabo, D. Rafael Carrillo Garcia y D. Rafael Marin.

Illora y anejos, D. Antonio Rosales Gomez y Don Miguel Fernandez.

- Iznalloz y anejos, D. Francisco Oyiedo Freire y Don José Maria Abril.
- Jorairatar, D. Federico Martínez Perez, y Don Estevan Peñafiel.
- Jayena, D. Francisco de Paula Castro y D. Antonio Pérez.
- Játar, D. José Rodriguez Martin y D. Matias Garcia.
- Jete, D. Félix Fernández Almendros y D. Antonio Fernández.
- Júbiles, D. Antonio Jiménez Prados y D. Modesto Nudos.
- Jun, D. José Huertas Pérez y D. Francisco Gonzalez.
- Laroles, D. José Moreno Pérez y D. Francisco Fernandez.
- Láchar, D. Fernando Rodriguez Capilla y D. Daniel Paredes.
- Lanjaron, D. José Lozano Jaraba y D. Justo Collantes y Oliver.
- Laborcillas, Alcalde D. José Rodriguez Rodriguez.
- La Calahorra, D. José Franco Aguilera y D. Gregorio Morales.
- Lanteira, D. José Gamez Lopez y D. Juan José Liso.
- La Peza y anejo, D. Manuel Atienza Vélez y Don Adolfo Gallardo.
- Lugros, D. Francisco Gomez Alifa y D. Manuel Espada Martinez.
- Lentegí, D. Antonio Franco Alaminos y D. Antonio Micas.
- Lújar, D. Angel Rodriguez Fernandez y D. Gabriel Barros.
- Lobras y Timar, D. Francisco Martin Molino y Don Francisco Mezcuca.
- Loja y anejo, D. Antonio Garzón Pérez y D. Francisco Mora.
- Metril y anejos, D. Luis Rodríguez Zorrilla y D. Francisco Janayo.
- Mairena, D. Francisco Ruiz Ruíz y D. Federico Gil.
- Mecina Alfahar, D. Martín Puga Meceto y D. Miguel López.
- Mecina Bombaron, D. Pedro Pelegrina Corral y D. Manuel Martín.

Murtas, D. Francisco Escudero García y D. Fernando Fernández.

Malahá, D. Francisco Pertúñez Martín y D. N. Claro de Vera.

Mecina Fondales, D. José López Pérez y D. José Pérez López.

Melegís, D. José José Espinosa Guzman y D. Antonio del Castillo.

Mondújar, D. Juan Tapia Soto y D. Faustino Hermoso.

Murchas, D. Manuel Ruiz Jiménez y D. José Ortega.

Moraleda de Zafayona, D. Antonio Martín Alcalde y don Isidro Fregenal Ruiz.

Marchal, D. Juan Segura Romero y D. Jesús María Lafuente.

Molvizar y Lobres, D. Miguel García Rodríguez y don José Venegas.

Montefrío, D. Rafael García Valdecasas y D. Pedro Centeno.

Moclín y anejos, D. José Pérez Santana y D. Eduardo Moreno.

Montegícar, D. Esteban Vazquez Ruiz y D. Jerónimo López.

Montillana, D. Pedro Granados Muñoz y D. Antonio Barrio.

Moreda, D. Antonio Ruiz García y D. Dienisio Montalvo.

Maracena, D. José Rojas Jiménez y D. Camilo Blanco.

Monachil y anejo, D. Gabriel Rodríguez Fierre y don Francisco Abril.

Narila, D. Ramon Fernandez Almendros y D. Juan de Sierra.

Nechite, D. Enrique López Puga y D. Francisco Javier Peralta.

Nigüelas, D. Diego Montosa Garcia y D. Antonio Castañeda.

Nivar, D. Nicolas Herrera Jiménez y D. Francisco González.

Otura, D. Enrique Roldan Benítez y D. José Espinosa.

Órgiva D. Victoriano Díaz López y D. José Cuevas García.

Otívar, D. Joaquín Fajardo Ruiz y D. Rafael Parra Sánchez.

Orce, D. Domingo Castellar Sánchez Morales y D. Francisco Revelles.

Ogíjares, D. José María Junco Clavero y D. Francisco Mereno.

- Picena, D. Raimundo Escobar Sánchez y D. Marcos Gutiérrez.
- Pinos Puente y anejos, D. José Ríos Pérez y D. A. Medina.
- Purchil, D. José Martín Bonilla y D. Rafael Fernández.
- Padul, Alcalde, D. Diego Ferrer Maldonado.
- Pinos del Rey, Alcalde, D. Francisco Paquer Márquez.
- Pitres, D. Ricardo López Pérez y D. Antonio Navarro.
- Pórtugos, D. Antonio González Rodríguez y D. José J. Torres.
- Pedro Martínez y Uléilas Bajas, D. Francisco del Valle Rodríguez y D. José de Vilchez.
- Purullena, D. Manuel Gomez Lozano y D. Francisco Heras.
- Polopos, D. Antonio Rodríguez Moreno y D. Francisco Acosta.
- Piñar y anejo, D. Cristobal Martín Morante y D. Salvador Medina.
- Puebla de D. Fadrique y anejos, D. Sebastian Esteller Guijarro y D. S. Bernicola.
- Peligros, D. Ildefonso Moreno Fernandez y D. Manuel Moreno.
- Pinos Genil, D. Antonio Romero Zúñiga y D. Antonio Linares.
- Pulianas, D. Manuel Marín Gonzalez y D. José Olmedo Moreno.
- Pulianillas, D. Miguel Medina Torres y D. Francisco García.
- Quéntar, D. José María Rodríguez y D. Manuel Lopez Ruiz.
- Restabal, D. José Maroto Fréyre y D. Joaquín Muñoz.
- Rubite, D. Antonio Gonzalez Moreno y D. Mateo Moreno.
- Santafé, D. Juan de Dios Gonzalez Blanca y D. Manuel Guzman.
- Saleres, D. Francisco Ortega Barranco y D. Antonio Francisco Perez.
- Santa Cruz del Comercio, D. Gregorio Morán Diaz y don Joaquín Gomez.
- Salobreña, D. Francisco de Paula Suarez Rodriguez y don Francisco Anselmo Veredas.
- Sorvilan, D. Francisco Martín Perez y D. José Gonzalez.
- Soportujar, D. Francisco Manuel Soria y D. Francisco Domínguez.
- Salar, D. José García Tejero y D. Francisco Mateos.
- Turón, D. Antonio Manrique Maldonado y D. Rafael Lopez.

- Trevélez, Alcalde, D. Joaquin Rafael Ruiz.
 Torvizcon, D. Manuel Lopez Carrillo y D. F. de Luque.
 Trugillos, D. Francisco Villegas Bolivar y D. Domingo Lopez.
 Ugijar, D. Joaquin Romere Maldonado y D. Ricardo Coromina.
 Váler, D. Francisco Cobo Molina y D. Federico Sanchez.
 Ventas de Huelma, D. Rosendo Quiles Martín y D. Rafael Nogueras.
 Ventas de Zafarraya, D. Francisco Pérez Zamora y don José Moreno.
 Villanueva de las Torres, D. Aureliano López Burgos y D. Diego Romero.
 Vélez Venaudalla y anejos, D. Ramon Pérames Illescas y D. Juan Montero.
 Villanueva Mesía, D. Juan Ordeñez Márquez y D. Juan Muñoz.
 Víznar, D. Antonio Díaz López y D. José Díaz.
 Yátor, D. José Ruiz López y D. Antonio Ruiz.
 Yégen, Don Manuel Pelegrina Venegas y Don Miguel Martín.
 Zújar, D. Antonio de la Torre Rodríguez y D. José Domínguez.
 Zafarraya ó Calar del Rey, D. Celedonio Pascual Navarro y D. Eugenio Anevola.
 Zúbia, D. Manuel Pérez Castillo y D. Antonio Gonzalez.

Servicio de teléfonos.

Empresa.

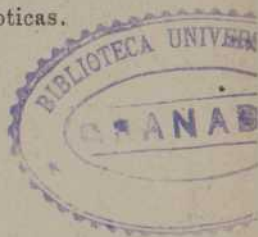
- D. José Godoy Rico, San José Baja 7.
 D. Francisco Rodríguez Gutiérrez, Bibarrambla.
 D. Diego Godoy Rico, Darrillo de la Magdalena 3.
 D. José Paz, Moral 9.
 D. Luis Rico, Placeta de Villamena 1.
 D. Narciso Romo del Pino, plaza de Bailén.
 D. Nicolás del Castillo, Albondon.

Personal técnico.

Director, D. Antonio Muñoz Ortega, Calderería Alta

Telefonistas numerarias.

- D.* Cecilia Amor y Rico, Augusta de la Boticas.



- D.^a Cármen López Prieto, Gomerez 8.
 D.^a Encarnacion Esquivel, Lecheros 1.
 D.^a María Marfil, Carrera de Darro.
 D.^a Presentacion Ruano, Lecheros 9.
 D.^a Gracia Sánchez, Alcantarilla.

Telefonistas supernumerarias.

- D.^a Concepcion Monroy, San Isidro 8.
 D.^a Dolores Herrera, placeta de Santo Domingo.
 D.^a Angustias Lopez Pindemonte, Navas.
 D.^a Brígida Santos, placeta del Duque de Abrantes.
 D.^a María Santos, Trugillo
 D.^a Dolores Monroy, San Isidro 8.
 D.^a Francisca López.
 D.^a Cármen Marfil, Carrera de Darro.
 D.^a Concepcion López Palomo, Carrera de Darro,
 Carmen de San Enrique.
 D.^a Isabel Rebollo, Ancha de la Virgen 10.

Conserje-cobrador.

- D. Antonio Torres, Hileras 1.

Servicio de telégrafos.

Personal de la seccion de Granada.

Director.

Director de 1.^a clase, D. Federico de Montes y Niculy, plaza de Mariana Pineda 9.

Segundo jefe.

Director de 3.^a clase, D. Vicente del Corral y de la Torre, Progreso 7, principal.

Subdirectores.

De 1.^a clase, D. Andrés Arroquia y Mengibar, plaza de Mariana Pineda 9.

De 2.^a, D. Miguel Vellido y Morcillo, Concepcion 25.

Id. D. Bernardo Morales y Ramírez, Duquesa 14, 2.^o

Jefes de estacion.

D. José de Gor y Megias, Jardines 36.

D. Athon Miranda y Herraes, plaza de Santiago 3.

- D. Rafael García Borgoñon, San Isidro 5.
 D. Guillermo Casares Botia, Puente del Carbon 2.
 D. Emilio Marín López, Progreso 7, 2.º.

Oficiales.

Oficial 1.º, D. José Medina Ogáyar, Duquesa 14, principal.

Id. 1.º, Miguel Romero Ramon, Tendillas de Santa Paula.

Id. 2.º, D. Diego Medina Ogayar, Duquesa 14, principal.

Id. D. Ramon López Rodríguez, San Juan de Dios.

Id. D. Emilio Espina y Crooke, Acera de Darro 94.

Id. D. Rodrigo Toro Gómez, Calderería Vieja 17.

Aspirantes.

Aspirante 1.º, D. Leovigildo Noguerales y Gago, Canasteros 16.

Id. D. Mariano Bravo Caldes, Moltalvan 1.

Id. D. Enrique López García, Cárcel Baja 38.

Id. D. José López López, San José Alta 11.

Id. D. Andrés Villalba Morales, San Matías 24.

Aspirante 2.º, D. Miguel Serrano Rodríguez, Animas 1.

Capataces.

D. Juan Maurenza Silva, Fráiles 9.

D. Gaspar Rojas Enamorado, Jardines 36.

D. Juan Avila y Olvera, Santiago.

Conserje.

D. Juan Riesgo Rodríguez, plaza de Mariana Pineda 9.

Celadores.

D. Juan Aivar Medina, Cortijo de San Juan de Dios.

D. Joaquín Aivar Medina, Arco de Fajalauza 7.

D. José Quesada Aranda, Arco de la Merced.

D. Emilio Melgarejo Dávila, Santiago.

Ordenanzas.

D. Antonio Ruíz Díaz, San Andrés, 4.

D. Juan López Jiménez, San Isidro, 22.

D. José Reyes Medina, Darro del Boqueron, 19.

D. Antonio Pérez Márquez, Jardines, 34.

D. Felix Verdugo López, Parra Alta.

- D. Jesús Ruiz Marin, Tinajilla, 2.
 D. Felix Jolgoso Rodríguez, Candiota, 1.
 D. Andrés Montero Martín, Tinajilla, 2.
 D. Francisco Baena Sánchez, Acera de San Ildefonso.
 D. Cayetano Tarifa Romero, Beteta, 4.
 D. Francisco Cruz Oña, San Jerónimo, 60.

Estacion de Alhama.

Jefe, Aspirante 3.º, D. Buenaventura Jiménez Ortega.

Estacion de Archidona.

Jefe, Aspirante 3.º, D. José Cerezo Vega.

Estacion de Baza.

Jefe, Aspirante 1.º, D. Miguel Jara Massi.
 Capatáz, D. Dionisio Mellado Navarro.
 Celador, D. Ramon Morales Castillo.

Estacion de Cúllar Baza.

Jefe, Aspirante 3.º, D. Miguel Sánchez Valdés.
 Celador, D. Enrique Ruiz Blanco.

Estacion de Guadix.

Jefe, Jefe de estacion, D. José Palma y Rivas.
 Oficial 2.º, D. Francisco Correa Galvez.
 Celador, D. Manuel Contreras Aguilar.
 Id. D. Francisco Martos Dote.

Estacion de Loja.

Jefe, Oficial 2.º, D. Julian Cerezo García.
 Auxiliar, Doña Dolores Sola Martínez.
 Celador, D. Saturnino Cebrian Zafra.

Estacion de Motril.

Jefe, Jefe de estacion, D. Ignacio Caño Cervantes.
 Aspirante 1.º, D. Julio Están López.
 Celador, D. Rafael Arcas Rodríguez.

Estacion de Órgiva.

Jefe, Aspirante 3.º, D. Alberto Vidal Estrada.
 Celador, D. Luis García Rodríguez.

Estacion de Santafé.

Jefe, Aspirante 3.º, D. José Gamiz Jimenez.

Celadores no afectos á estacion.

- D. Agustin López Martín, Huelma.
 D. Felix Ramirez Hinojosa, Alcalá la Real.
 D. Francisco Martín Moya, Dúrcal.
 D. Francisco Alonso Galvez, Velez Benaudalla.

Servicio de correos.

Administrador principal.

Jefe de Negociado de segunda clase, D. Andrés Tamayo y Baus, Sierpe Alta, 1.

Administracion de Granada.

- Oficial 1.º, D. Miguel Uribe y Ribera, Angel, 16.
 Oficial de la clase de quintos, D. Juan Altamirano Diaz, Concepcion, 7.
 Id. D. Enrique Martín Euentes, San Juan de Dios.
 Aspirante de 1.ª clase, D. José Deco Díaz, San Isidro, 18.
 Id. de 1.ª clase, D. José de Gor y Rojas, Jardines, 36.
 Id. de 1.ª clase, D. Joaquín Zamera Buendía, Concepcion, 23.
 Id. de 1.ª clase, D. Pedro Bueso Contreras, Sacristía de San Matías.
 Id. de 2.ª clase, D. Eduardo Nuñez de Alarcón, Canales, 11.
 Id. de 2.ª clase, D. Francisco Llorente Martín.
 Id. de 3.ª clase, D. Francisco Jiménez Ronchel.
 Ordenanza, D. Ricardo Valenzuela Pizano, Sierpe Alta, 1.

Carteros de la capital.

- Cartero mayor, D. Manuel Perales Galvez, Pulgar, 4.
 D. José Villodas Rodríguez, Elvira, 67.
 D. Antonio Prados Jiménez, Mañas, 16 al 20.
 D. Manuel Galvez Vaca, Pavaneras, 29.
 D. Mariano Orozco del Villar, Cervantes, 15.
 D. Francisco Carmona Cabello, Abenamar, 9, principal.
 D. Antonio Vico y Vigaray, Calderería Vieja, 28.
 D. José Castillo Escolar, Nueva de San Anton, 24.

D. Federico Fajardo Fernández, Provincias, 10, segundo.

D. Pedro Padilla Rodríguez, San Anton, 27.

D. Juan López Jiménez, Elvira 83.

D. Diego Alcalá Barrientos, Nicuesa, 11.

D. José Villegas Moreno, Placeta de la Tinajilla, 6.

D. Antonio Prados Molina, Mañas, 16 al 20.

D. Eduardo Lajudo Romero, San José Baja, 24.

Administradores subalternos.

Beznar, D. Joaquín Leyva Bravo.

Torvizcón, D. Francisco Corpas y Arca.

Las estafetas de Albuñol, Alhama, Almuñécar, Baza, Cullar Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Orgiva, Ugíjar y Santafé, las desempeñan los respectivos jefes de las estaciones telegráficas.

Carteros rurales.

Gabia Grande, D. Antonio Polo.

Huetor Tajar, D. Francisco Guarnido.

Armillá, D. Francisco Ruíz Torres.

Tocón, D. Francisco Muñoz Navarro.

Galera, D. Jerónimo Carrasco.

Purullena, D. Francisco Praena Hernández.

Cádiar, D. Enrique Almendros.

Montefrío, D. Ildefonso de Vega.

Iznalloz, D. Joaquín Fernández Fernández.

Lanjarón, D. Enrique Puertas Bueno.

Servicio de ferrocarriles.

Dirección general.

Director general, D. Anatolio Maegherman, Paseo de la Alameda, Málaga.

Jefe del servicio comercial, D. Manuel Lopez, calle de Granada, Málaga.

Jefe del Movimiento, D. Juan Catalá, Málaga.

Jefe de lo Contencioso, D. Francisco Bergamin, id.

Jefe de contabilidad, D. Pedro Francaschi, id.

Cajero general, D. Ricardo Moreno, id.

Jefe de vias y obras, D. J. Dargent, id.

Estacion de Granada.

Subinspector, D. Manuel Montero, en la estacion.
 Jefe, D. José Lopez Dominguez, id.
 Subjefe, D. Juan Peregrin, id.
 Factores, D. Rafael Gonzalez y D. Eduardo Ortega.

Oficina Central.

Administradores, señores Hijos de D. Antonino Cabo, Puerta Real.

Administradores de diligencias.

Del Coche-correo á Jaen, D. Miguel Pastor, Carrera de Genil 15.

De *La Motrileña*, D. José Ramos, Acera de Darro 8.

De *La Granadina*, coche á Lanjaron, D. Patricio Hernandez, Acera de Darro 8.

Del otro coche á Lanjaron, D. José Samos Lozano, Acera de Darro 16 y 20.

De *El Rayo*, coche á Guadix y Baza, D. Juan Garcia, Jáudenes 1.

De *La Bañera*, coche á Alhama, D. Leon Dijòc, Alhòndiga 23.

Servicio de alumbrado por gas.

Empresa concesionaria, Eugenio Lebon y Compañía, rue de Lòndres 26.—París.

Representante en Granada, el Director D. Joaquin Puigcarbò, Fàbrica del Gas.

Tenedor de libros, D. Eduardo Salinero.

Inspectores, D. Manuel Bernedo y D. Gabriel Sánchez.

Inspector municipal del alumbrado, D. Francisco Lopez Galvez.

Director del gabinete fotométrico municipal, D. Enrique Peña Gallos, Carrera de Genil 32.

Servicio de alumbrado eléctrico.

Consejo de administracion.

Presidente, D. Miguel Lopez Robles.
 Director técnico, D. Manuel Aguirre Garzon, Banco del Salon 3.
 Tesorero, D. Francisco Olmedo.
 Secretario, D. Fernando Gallardo.

Personal de la fábrica.

Ingeniero, el Director D. Manuel Aguirre.
 Tenedor de libros, D. Antonio Gonzalez Salmon Evrard.
 Inspector, D. Fernando Garcia de Lara.
 Auxiliar D. Cleofas Portero y Guijosa.

Servicio de abastos.

Delegacion de abastos.

La desempeñan por turno los individuos de la comision municipal de Abastos.

Empresa de mercados.

Representante, D. Francisco Reyes Rodriguez, Navas 24.

Romana del pescado.

Fiel, D. José Rodríguez Garcés.
 Pesador, D. José Lastra Prados.

Juzgado de Abastos.

Comisario de Abastos, D. José Lopez Salvatierra.
 Portero, D. Manuel Trapero.
 Prestan servicio por turno semanal, un médico y un veterinario.

Alhóndiga de granos.

Alcaide, D. Joaquín Ortega, Moral 14.

Alhóndiga Zaida.

Escribiente, D. Serafin Navarro.

Matadero público.

Delegado, un concejal.

Fiel, D. Serafin Robles, Concepcion 74.

Alcaide, D. Francisco Jimenez, Fuente Nueva 1.

Pesador, D. Francisco Herrador, Rejas 3.

Veterinarios, prestan servio los veterinarios municipales por turno semanal.

Limpieza pública y riegos.

Jefe del Cuerpo.

D. José Ruiz Salas, Molinos 18.

Vigilantes.

D. Eufrasio Briones, calle de Marqués de Gerona.

D. Antonio Santiago Gomez, San Jerónimo.

D. Sebastian Martin, Plegadero Alto 3.

D. Antonio Plazas, Real de Cartuja.

D. Victor Moreno, Postigo del Tribunal 14.

D. Francisco Zamora Babolé, Zafra.

Zapadores Bomberos.

Comandante.

Excmo. Sr. D. Antonio Joaquin Afan de Ribera
San Miguel Baja 22.

Ayudante.

D. Francisco Gomez Córcoles, Rosario 3.

D. Carlos Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Médicos del Cuerpo.

D. Francisco de Paula Jimenez, Ancha de la Virgen 18.

- D. José María Hidalgo, Mesones 18.
D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Otros cargos.

- Capellan, D. Elías Perez Oña, Cañuelo 7.
Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Hotel Inglés.
Farmacéutico, D. Cándido Peña, Carrera Genil.
Mecánico, D. Eduardo Roca, Choza Arenas.
Músico mayor, D. José Menor.
Sargento del carro, D. Francisco de Paula Galindo,
Toril 15.
Cabo de Gastadores, D. José Molinero, San José.
Brigada, D. José Martín Torres, Parque.

Escuadra de Corte.

- Director, D. José Ruiz de Salas, Molinos 18.
Subdirector 1.º, D. José Beltran Ancina, Arco 13.
Idem 2.º, D. Diguel Romero Lacalle, Gomerez 21.

Jefes de seccion.

- D. Juan Bautista García, Ancha de Capuchinos 22.
D. Agustín Morea, Campo del Principe 15.
D. Manuel Martín Salas, Molinos 22.
D. Miguel Salvador, Calderería Vieja 40.
D. Antonio Salvador, Molino de la Corteza 10.
D. Manuel García Beltran, Arco de Elvira.
Sargento, D. José Martín Zamora, Victoria 1.

Escuadra de Desalojo.

- Director. D. José Yañez Perez, Darro Cubierto 3.
Subdirector, 1.º, D. Antonio Sanchez Gutierrez, An-
cha de Capuchinos.
Idem 2.º, D. Manuel Megía Martín, San Juan Baja.

Jefes de seccion.

- D. Agustín Bonal Marín, Placeta de los Pisas.
D. Juan Manuel Alvarez, San Juan de los Reyes.
D. Antonio Gonzalez Pertíñez, Horno Espadero.
D. Carlos Sarmiento, Gandulfo.
D. Antonio Gonzalez Bonilla, San Matías.

Escuadra de Bombas.

- Director, D. Antonio Redondo Gomez, Campillo.
Subdirector 1.º, D. Francisco Mentosa Rios, Cuchi-
lleros.

Idem 2.º, D. Joaquín Montes, San Matías 40.

Jefes de seccion.

D. José Cardenete Vizcaino, Buensuceso 28.
 D. Manuel García Segura, Verónica de la Virgen 2.
 D. José Girela, San José 15.
 D. Miguel Campilla, Palacios 12.
 Encargado de Bombas, D. Manuel Mariscal Pozo,
 Elvira 110.

Escuadra de Cubetas.

Director, D. Francisco García Aranda, Zacatin 76.
 Subdirector 1.º, D. Antonio Manzano, Horno de San
 Matías 20.
 Idem 2.º D. Antonio Fajarde, Cárcel Baja.

Jefes de seccion.

D. Tomás García Ruiz, Carmen de San Anton 12.
 D. Antonio Ruiz Muñoz, Rejas 28.
 D. Eduardo Alonso, San José.
 D. Antonio del Valle Marco, Jáudenes.
 D. Nicolás Hernández Manzano, Naranjos 10.
 D. Francisco Tejeiro Poyatos, Callejon San Anto-
 nio.

Escuadra de Cerco.

Director, D. Antonio Villarroel, Mendez Nuñez 37.
 Subdirector 1.º, D. Agustín López Trillo, Placeta,
 Girones 5.
 Idem 2.º, D. José Marín Vargas, Cañuelo.

Jefes de seccion.

D. Manuel Elías Aguilá, Plaza Nueva 1.
 D. Antonio María Afán de Ribera, San Miguel Ba-
 ja 22.

Jefe de la seccion Sanitaria.

D. Manuel Avila Sanchez, Trabuco 3.
 Cabo de cornetas, D. José Calvo Arias.

Abasto de aguas.

Delegado de acequias, un concejal.
 Inspector de aguas, D. Antonio Mesa, Tiña 34.

Jefe de cañeros, el mismo señor.

Fontaneros de la Ciudad.

D. Francisco Montosa, Cuesta de D. Rodrigo del Campo 30, D. José Molina, Tinajilla 6.

Acequeros.

Acequero de la de Genil, D. Manuel Romera, Barrio de San Lázaro.

Idem de la de Darro, D. Francisco Ruiz, camino de Beas.

Idem de la del Cadí, D. Antonio Castro, Vistillas de los Angeles.

Idem de la de Aynadamar, D. Juan Miguel Petia, camino del Sacromonte.

Idem idem, D. Vicente Lopez, Viznar.

Idem idem, D. Antonio Herrera, cuesta de San Antonio.

Idem de la de Santi-Spíritu, D. Francisco Jimenez, cuesta de Vergeles.

Fontaneros particulares.

D. Juan de Dios Recuerda, Plaza de los Lobos.

D. Gabriel Sanchez, Lecheros 15.

D. José Martos, Molinos 6.

D. Francisco Gutierrez, Nueva de San Anton.

D. Manuel Garcia, Santa Escolástica 27.

Limpieza de darros.

Delegado, el teniente Alcalde presidente de la comision de aguas, alcantarillados y darros.

Jefe de las cuadrillas, el Inspector de aguas, D. Antonio Mesa, Tiña 34.

Cementerio.

Delegado de cementerios, un teniente de Alcalde.

Inspector facultativo, D. Rafael Ortega Nuñez, San Jerónimo 9 y 11.

Conserje, D. Nicolás Farrugia, en el Cementerio.
 Capellan, D. Elias Perez Oña Cañuelo 7.
 Guarda mayor, D. José Marin, Cuesta del Chapiz.

Servicio de bagajes.

Contratistas en los puntos de etapa.

Granada, D. Juan Nadal Becerra, calle del Angel,
 Carbonería.

Almuñecar, D.^a Francisca Cecilia Díaz.

Baza, D. Francisco Rivas Lupion.

Cádiar, D. Francisco Santiago González.

Cúllar Baza, D. Angel Martinez.

Diezma, D. Francisco García Pérez.

Gor, D. Antonio Andujar Fernández.

Guadix, D. Ambrosio Ruiz Garcia.

Iznalloz, D. Francisco Márquez Leiva.

Láchar, D. José Reyes Santaella.

Motril, D. Antonio Romero Valderas.

Padul, D.^a Maria Josefa Sánchez Morales.

Pedro Martínez, D. José Vilchez y Vilchez.

Ventas de Huelma, D. José Terrones Guerrero.

Hueter Santillán, D. Luis Fernández Rodríguez.

Santafé, D.^a Maria Josefa Ramos Torres.

Pinos Fuente, D. Ricardo Fernández Armensal.

Loja, D. José Reyes Santaella.

Albuñol, D. Eduardo Gloriz Garcia,

Alhama, D. Ildfonso Molina Ardel.

En los demás puntos de etapa no hay contratistas
 y facilitan los bagajes los respectivos Ayuntamientos.

Universidad Literaria.

Rector, Ilmo. Sr. Dr. D. Eduardo Garcia Solá, San
 Matías, 24 y 26.

Vice-rector, Ilmo. Sr. Dr. D. Fabio de la Rada y
 Delgado, Acera de Darro, 14, 16 y 18.

Secretaría.

Secretario general, Ldo. D. Manuel de la Calle y Narvaez, Misericordia, 10.

Oficial 1.º, D. Juan José Gallegos, Aire, 2.

Oficial 2.º, D. Plácido Rivas Braojos, placeta de San Anton, 1

Oficial 3.º, D. Francisco de P. Olveira y Alvarez, Mendez Nuñez, 31.

Auxiliares, D. Miguel Gadeo Subiza, Elvira, 80; D. Luis García García, Santa Ana, 40; D. Juan Frías y Solá, Laurel de San Matías, 3; D. Isidoro Navarro y Guerrero, Santa Ana, 8; D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Mendez Nuñez, 23.

Biblioteca.

Bibliotecario jefe, Ldo. D. Ramon Gómez de Tejada y Carámbano, Pie de la Torre, 4.

Ayudante de 2.º grado, Dr. D. Guillermo González Prats, Escuelas, 5, principal.

Escribiente, D. Francisco Carretero López Argüeta, Jardines, 20.

Portero, D. Rafael Ocete Egea, Elvira, 150.

Archivo.

Archivero, Ldo. D. Nicolás María López Marín, Sillería 2.

Claustro de profesores.

Facultad de Filosofía y letras.

Decano, Dr. D. Francisco J. Simonet y Vaca, Campillo Alto 29.

Secretario, Dr. D. Antonio Gonzalez Garbín, Escuelas 5, principal.

Catedrático de Literatura General y Literatura Española, Dr. D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro 43.

De Literatura Clásica Griega y Latina, Dr. D. Antonio Gonzalez Garbín, Escuelas 5, principal.

De Metafísica 1.º y 2.º curso, Dr. D. José España Lledó, Ancha de la Virgen 17.

De Historia Universal, primer curso, Dr. D. Juan de la Gloria Artero, placeta de Piedra Santa 2.

De Historia Universal 2.º curso, Dr. D. Francisco de Paula Villa-Real y Valdivia, Buensuceso 29.

De Historia Crítica de España, Dr. D. Fernando Segundo Brieva Salvatierra, San Isidro 1.

De Lengua Griega, primer curso, Dr. D. José Alemany Bolufer, Ciprés.

De Lengua Griega, segundo curso, Dr. D. Manuel Garrido Osorio, Lobos 9 duplicado.

De Lengua Arabe, Dr. D. Francisco Javier Simonet y Vaca, Campillo Alto 29.

AÑO PREPARATORIO DE DERECHO.

Catedrático de Historia crítica de España. Dr. D. Fernando Brieva Salvatierra, San Isidro 1.

De Literatura general y Española, Dr. D. José Ventura Traveset, Escuelas 5 principal.

De Metafísica, Dr. D. Tomás Lopez Carbonero, Ancha de la Virgen 15.

Profesorado auxiliar de esta facultad.

Profesor auxiliar numerario, Dr. D. José Ventura Traveset, Escuelas 5 principal.

Id. Dr. D. Tomás Lopez Carbonero, Ancha de la Virgen 15.

Profesor auxiliar supernumerario, vacante.

Profesor auxiliar honorario, Dr. D. José Casado García, placeta del Azúcar 24.

Facultad de Derecho.

Decano, Ilmo. Sr. Dr. D. Fabio de la Rada y Delgado Acera de Darro 14, 16 y 18.

Secretario, Dr. D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

Catedrático de Derecho Natural Dr. D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

De Derecho Romano, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.

De Economía política y Estadística y de Hacienda pública, Dr. D. Ramon Guixé y Mexía, Acera de Darro 60.

De Historia General del Derecho, Dr. D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.

De Derecho Canónico, Dr. D. Andrés y Manjon, Colegiata del Sacromonte.

De Derecho Político y Administrativo, primer curso, doctor D. Juan de Dios Vico y Bravo, Campillo Alto 26.

De Derecho Político y Administrativo, segundo curso, Dr. D. Jerónimo Vida Vilchez, San Agustín 6.

De Derecho Civil comun y foral, primer curso, Dr. don José Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 y 26.

De Derecho Civil, segundo curso, Dr. D. José Martos de la Fuente.

De Derecho Mercantil de España y de las principales naciones, Dr. D. Francisco de P. Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

De Derecho Penal, Dr. D. Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso 8.

De Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, Dr. D. Manuel Torres Campos, Campillo, Fonda de la Alameda.

De Teoría del Procedimiento y Práctica Forense, doctor D. Agustín Hidalgo Pérez, placeta de los Lobos 3.

Profesorado auxiliar de esta facultad.

Profesor auxiliar numerario, Excmo. é Ilmo. señor Dr. D. Pedro Nolasco Mirasol, Acera de la Virgen 32.

Id. Dr. D. José Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 y 26.

Id. Dr. D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.

Id. Dr. D. José García Valenzuela y Malagon, San Anton 11.

Id. Supernumerario, Dr. D. Agustín Rodríguez Aguilera, Tinte 1 y 3.

Id. Dr. D. Antonio Díaz Domínguez, San Matias 4.

Id. honorario, Dr. D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro 25, principal.

Id. Dr. D. Guillermo González Prats, Escuelas 5 principal.

Id. Dr. D. José Aspíarte Sánchez, Tendillas de Santa Paula.

Facultad de Medicina.

Decano, Excmo. Sr. Dr. D. Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.

Secretario, Dr. D. Diego Godoy Rico, Darrille 3.

Catedrático de Anatomía Descriptiva, primer curso, por vacante, Dr. D. José de Paso y Fernández Calvo, San Anton 49.

De Anatomía descriptiva, segundo curso, Dr. don Pedro López Peláez y Villegas, Acera de Darro 26.

De Técnica anatómica, primero y segundo curso, doctor D. José de Paso Fernández Calvo, San Anton 49.

De Histología é Histoquímica normales y Anatomía Patológica, Ilmo. Sr. Dr. D. Eduardo García Solá, San Matias 24 y 26.

De Fisiología Humana, Ilmo. Sr. Dr. D. Federico Gutiérrez, San José Baja 42.

De Higiene pública y privada, Dr. D. Rafael Brachat y Vime Prada, placeta de Santa Ana 2.

De Patología general, por vacante, Dr. D. Ramon Cañadas Domenech, Arriola 7.

De Terapéutica, materia médica etc., por vacante, Dr. D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

De Patología quirúrgica, Dr. D. José Pareja Garrido, San Matias 22.

De Patología médica, Dr. D. Gregorio Fidel Fernandez Osuna, San Anton 71.

De Clínica médica, primero y segundo curso, Doctor D. Antonio Velázquez de Castro, Duquesa 43.

De Obstetricia y Ginecología, Dr. D. Diego Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

De enfermedades de la infancia, Dr. D. Arturo Perales, Acera de Genil 27.

De Anatomía quirúrgica, operaciones etc., Dr. don José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

De Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, Dr. D. Eduardo Garcia Duarte, Canales 11.

De Clínica de obstetricia, Dr. D. Rafael Garcia Gonzalez, San Matias 21.

De Medicina legal, Excmo Sr. Dr. D. Eduardo del Castillo y Lechaga, San Matias 23.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar numerario, Dr. D. Ramon Cañadas Domenech, Arriola 7.

Id. Dr. D. José Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

Id. supernumerario, Dr. D. Rafael Garcia Gonzalez, San Matias 21.

Id. Dr. D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Id. Dr. D. Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 93.

Id. Dr. D. Antonio Amor y Rico, Almireceros 22.

Repasos de la Facultad de Medicina.

De Osteología, Dr. D. José de Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

De Técnica histológica, Dr. D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

De Fisiología, Dr. D. Ramon Cañadas Domenech, Arriola 7.

De Terapéutica, Dr. D. Antonio Amor y Rico, Almirreceros 22.

De Apósitos y vendajes, Dr. D. Rafael Garcia Gonzalez, San Matias 21

Personal facultativo.

Director de trabajos anatómicos, Dr. D. José de Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

Director de Museos anatómicos, Dr. D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Profesor clínico, Dr. D. Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 93.

Id. Dr. D. Antonio Garcia Cachazo, Triana 8.

Id. Dr. D. Antonio Amor y Rico Almirreceros 22.

Ayudante del Director de Museos, vacante.

Ayudante de clases prácticas, D. Ramon Cañadas Domenech, Arriola 7.

Idem, Ldo. D. Rafael Garcia Triviño, Azacaya.

Escultor interino, D. Antonio Marin Ferrer, Colegio Catalino.

Ayudante interino del escultor, D. Manuel Ruiz Morales, Salamanca.

Facultad de Farmacia.

Decano, Dr. D. Florentino López Jordán, Darro del Campillo 15.

Secretario, Dr. D. Rafael Esteban González, Fábrica Vieja 9.

Catedrático de Instrumentos y aparatos de Física de aplicacion á la Farmacia y de Análisis químico, doctor D. Bernabé Dorronsoro, Carrera de Genil 53.

De Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, por vacante, Dr. D. Manuel Rodríguez Avila, Elvira 58.

De Botánica descriptiva y determinacion de plantas medicinales, Dr. D. Florentino López Jordán, Darro del Campillo 15.

De Química inorgánica aplicada á la Farmacia con las prácticas correspondientes, Dr. D. Eduardo Avila Cortés, Santa Paula 17.

De Materia farmacéutica vegetal, Dr. D. Rafael Esteban González, Fábrica Vieja 9.

De Química orgánica aplicada á la Farmacia, doctor D. Antonio Ocaña Alvarez, Alhóndiga 37.

De Farmacia práctica y Legislacion relativa á la

Farmacia, Dr. D. Benito Torá y Ferrer, Ancha de Santo Domingo 5.

De práctica de materia farmacéutica animal, mineral y vegetal, por vacante, Dr. D. Ricardo Corzo González, placeta de Capuchinas, farmacia.

Profesorado auxiliar de esta facultad.

Profesor auxiliar numerario, Dr. D. Eduardo Avila Cortés, Santa Paula 17.

Id. Dr. D. Ricardo Corzo González, placeta de Capuchinas, farmacia.

Id. Supernumerario, Dr. D. Juan Nacle Herrera, Horno de Marina 11.

Personal facultativo.

Ayudante de Laboratorio, Dr. D. Eduardo Avila Cortés, Santa Paula 17

Id. Dr. D. Juan Nacle Herrera, Horno de Marina 11.

Facultad de Ciencias incorporada á la de Medicina.

Curso preparatorio de Medicina y Farmacia.

Catedrático de Física, por vacante, Dr. D. Antonio Aparicio Soriano, Alhòndiga 13.

De Mineralogía, Botánica y Zoología, Dr. D. Serafin Sanz Agud, San Matias 3.

De Química general, Dr. D. José Alonso Fernández, Jardines 26.

Profesorado auxiliar de este preparatorio.

Profesor auxiliar numerario, Dr. D. Antonio Aparicio Soriano, Alhòndiga 13.

Id. supernumerario vacante.

Personal facultativo.

Encargado del Observatorio Meteorológico, Dr. don Antonio Aparicio Soriano, Alhòndiga 13.

Ayudante de gabinete, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa Paula 10.

Ayudante de las Cátedras de Física y Química, Licenciado D. José Ortiz Teruel, San Juan de los Reyes.

Dependientes de la Universidad.

Conserje, D. José Sánchez, Universidad.

Portero general, D. José Estévez Martín, id.

Portero de la Secretaría, D. Federico Manrique Vargas, id.

Conserje de la Facultad de Medicina, D. Gregorio García Cuadros, Facultad de Medicina.

Portero de la Facultad de Medicina, D. Antonio Arenas, id.

Bedel de la Facultad de filosofía y Letras, D. Manuel Sánchez Olmo, Lavadero de la Cruz, 18.

Id. de la de Derecho, D. Nicolás Sánchez Barrios, Laurel de San Matias, 5.

Id. de la de Medicina, D. Gregorio García Cuadros, Facultad de Medicina.

Id. de la de Farmacia, D. Andrés García Moya, Jardines, 34.

Id. de la de Ciencias, D. José Rodríguez Moreno, Cuenca, 15.

Mozo de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, Pedro Fernández Cirra, Cruces, 3.

Id. de la Facultad de Medicina, Ramon Morales García, Facultad de Medicina.

Id. Juan García Madrid, id. id.

Id. de la Facultad de Farmacia, Manuel García Fernández, Santa Paula, casa del Cambio.

Id. de la Facultad de Ciencias, Fernando Ortega Pozo, Postigo de Caivache, 28.

Jardinero del Botánico, D. Domingo Velasco, Jardín Botánico.

Mozo del jardín, Antonio Gómez Piquero, placeta de San Nicolás.

Habilitado del personal.

Dr. D. Francisco Javier Sánchez, Gracia, 29.

Claustro universitario.

Lo componen los Sres. catedráticos numerarios y supernumerarios y profesores auxiliares numerarios y supernumerarios antes mencionados, y los directores de los Institutos de segunda enseñanza y de las escuelas profesionales del distrito universitario y los doctores matriculados siguientes:

Doctores en Derecho.

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Ribera y González, San Miguel Baja, 22, Granada.

D. José Sánchez de Molina Blanco, Buensuceso 4, id.

- D. Pedro Ortiz Teruel, en Montilla.
 D. Mariano Villoslada Rodríguez, en Gúejar Sierra.
 D. Manuel Jordan y Beloc, en la Coruña.
 D. Juan Hurtado Sánchez, Duquesa 33, Granada.
 D. Miguel Vifals y Roure, Carril de la Lona, id.
 D. José Moratalla La O, Corazones 6, id.
 D. Gil Rey y Aparicio, en Linares,
 D. Manuel Jiménez Ramírez, en Almería.
 D. Francisco Jiménez Herrera Palencia, Gracia,
 Granada.
 D. Alfredo Massa y Navarro, en Madrid.
 D. Cristóbal Domínguez Carreira, Santa Paula, 29,
 Granada.
 D. José Guardiola Sigüenza, Carrera de Darro, 27.
 D. Juan Sierra Ruiz, Colegio de Santiago.
 D. Joaquín García Fernández, en Málaga.
 D. Agustín Uribe Vázquez, en Jaen.
 D. Francisco de Paula Sola y Guerrero, en Málaga.
 D. Francisco Javier Sánchez Martín, Gracia 29,
 Granada.
 D. José Lara y Orbe, San Matías, id.
 D. Francisco Murcia y Aguilera, en Alcalá la Real.
 D. José Bonilla Forcada, en Jaen.
 D. Julio Angel Muñiz, id.
 D. Lorenzo Rubio Caparrós, en Saviote.
 D. Antonio de Jesús Vargas Lopez, Horno de Ma-
 rina, 7, Granada.
 D. Cristóbal Abela Rodríguez, en Ronda.
 D. Felipe Reyes Córdoba, en Guadix.
 D. Arsenio Ramírez Orozco, en Zaragoza.
 D. José Díaz Martín y Ternería, en Málaga.
 D. Rafael González de Anleo y Rojas, en Antequera.
 D. José Sánchez Vilchez, en Madrid.
 D. Manuel Santa María Cano, en Málaga.
 D. Cecilio Roda y López, en Albuñol.
 D. José Antonio Carulla y Estrada, San Anton 7 y 9,
 Granada.
 D. Juan Echevarría Alvarez, en Derecho administra-
 tivo, Mendez Nuñez 46, Granada.
 D. Manuel Forero y Laborado, idem, San Isidro 27,
 idem.

Doctores en Filosofía y Letras.

- D. José María Salvador y Barrera, Sacro Monte
 Granada.
 D. Antonio Rosillo Puertas, en Zaragoza.

- D. Ramon Rodríguez de Galvez, en Jaén.
 D. José Moreno Castillo, idem.
 D. Ramon Ibañez é Ibañez, en Málaga.
 D. Mariano Pérez Olmedo, idem.
 D. Ricardo Rojas Cortés, San Anton 37, Granada.
 D. Filomeno Blanes Molina, en Chinchón.
 D. Antonio Almagro Cárdenas, en Sevilla.

Doctores en Ciencias.

- D. Rafael García Alvarez, Jesús y María 11, Granada.
 D. Luis Moron y Liminiana, San Agustin 6, idem.
 D. Salvador Cámara y Arrivillaga, Horno del Haza 40, idem.
 D. José Alvarez Vijande, en Madrid.
 D. Ramon Marcolain y San Juan, en Málaga.
 D. Luis Moron y García, Plaza del Carmen 29, Granada.

Doctores en Medicina.

- D. Angel Cabo Rodríguez, Solarillo, Granada.
 D. José Rus y Cabello, Pisas 1, idem.
 D. Francisco Rivera Valentin, en Málaga.
 D. Juan Horques Fernández, Zacatín 120, Granada.
 D. Antonio Gallegos Rivas, en Campillos.
 D. Miguel Siles Marín, en Alcalá la Real.
 D. José Fernández Martínez, en Baza.
 D. José Bellido Carrasquilla, en Antequera.
 D. Salvador Velázquez de Castro y Pérez, Duquesa 43 Granada.
 D. Felix Creus y García, Puerta Real 5, idem.
 D. Juan Creus y Manso, Acera de la Virgen 52, idem.

Doctores en Farmacia.

- D. Enrique Villegas Rodríguez, en Córdoba.
 D. José María Albornoz Espejo, en América.
 D. Pedro Muñoz Molero, en Lucena.
 D. Juan López Rubio Pérez, Mendez Nuñez, Granada.
 D. Manuel Rodríguez Avila, Elvira 59, idem.
 D. Antonio Díaz Mir, en Antequera.
 D. Mariano del Amo y Mora, Gracia 49.

Doctor en Teología.

- D. Antonio Casas Miranda, en Guadix.

Directores de los Institutos de 2.^a enseñanza.

D. Rafael García Alvarez, del de Granada, Jesús y María 11.

D. Ramon Ibañez é Ibañez, del de Málaga.

D. Francisco Domenech y Bueso, del de Almería.

D. Mateo Tuñon y Lara, del de Jaen.

D. Pedro Segura y Mesa, del de Baeza.

Directores de Escuelas profesionales.

D. Manuel Obren y Gonzalez, de la de Bellas Artes de Granada, Guadalajara 12.

D. Benito Vila y Coumino, de la de Málaga.

D. José Barés y Molina, de la de Comercio de id.

D. Carlos Lopez y Redonde, de la de Artes y Oficios de Almería.

D. Francisco Javier Cobos, de la Normal de Maestros de Granada, Hospital de Santa Ana 12.

D. Manuel Ruiz Romero, de la de Jaen.

D. Domingo Lozano, interino de la de Almería.

D. Andrés Mancebo, id. de la de Málaga.

Instituto de segunda enseñanza.

Director, D. Rafael García Alvarez, Jesús y María 11.

Vice-Director, D. Benito Ventué y Peralta, Santa Paula 27.

Secretaría.

Secretario, D. Antonio Manzano Jimenez, Lineros 5.

Oficial Contador, D. Federico L. Angulo y Sanchez, Carrera de Darro 25.

Oficial 3.^o, D. Juan Andrés Montes, Santa Paula 21.

Escribiente 1.^o, D. Antonio Sanchez Ruiz, Postigo de Zárate 3.

Idem 2.^o, D. Francisco Morales Gutierrez, Mano de Hierro 25.

Claustro de profesores.

De 1.^o de Latín, D. Ramon Medina Gutierrez, Travesía del Mercado 3.

De 2.º de id. D. Miguel de la Iglesia y Diego, Jáudenes 2.

De Retórica, D. Joaquin María de los Reyes García, San Miguel Alta 9.

De Geografía é Historia, D. Anselmo Arenas Lopez, Santa Escolástica 9.

De Psicología, D. Miguel Gutierrez Jimenez.

De 1.º y 2.º de Francés, D. Mario Mendez Bejarano, Elvira 86.

De Aleman, D. Antonio Gonzalez Prats (interino), Santos 14.

De Aritmética y Álgebra, D. Salvador de la Cámara, Arriola 2.

De Geometria y Trigonometria, D. Miguel Martinez Garcia, Mesones 42.

De Física, D. Luis Moron y Garcia, plaza del Ayuntamiento 29.

De Historia Natural, D. Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Agricultura, D. Benito Ventué y Peralta, Santa Paula 27.

De Gimnástica higiénica y pedagógica, D. Julio Martin Ramila, Cárcel Baja.

De Dibujo, interino, D. José de la Rocha Gonzalez, Plaza Nueva 2.

Auxiliares numerarios.

De Letras, D. Antonio Manzano Jimenez, Lineros 5.

De Ciencias, D. Joaquin Gallardo y Gomez, Alcántarilla 1.

Auxiliares supernumerarios.

De Letras D. Francisco Lino Martin y Martin, Mendez Nuñez.

Id. D. Juan Morell Herrera.

De Ciencias, hay dos plazas vacantes.

Personal subalterno.

Conserje, D. Mariano Tena Gonzalez, Local del Instituto.

Portero, D. Joaquin Corral Gonzalez, id. id.

Bedel, D. Rufino Galindo Nohales, Lavadero de la Cruz 21.

Idem, D. Manuel Martinez Sanchez, Cuesta del Pe-ro 3.

Mozo, D. Antonio Chacon Miranda, San Miguel Baja 25.

Idem D. José Vega Lopez, Triana Baja 9.

Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Rector, Ilmo. Sr. D. Juan de Sierra Ruiz, en el Colegio.

Vice-rector, D. Francisco Bordalonga y Ros, en el Colegio.

Regente, secretario, D. Antonio Casas Lopez, en el Colegio.

Regentes, D. Gabriel Suarez Valdés, en el Colegio, y D. Juan Caserméiro Auriolés, en el Colegio.

Catedráticos.

De Francés, D. Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 34.

De 1.º y 2.º de Latin, D. Eduardo Luzon y Pujazon, Plaza Nueva.

De primer curso de matemáticas, D. Joaquin Gallardo Gomez, Alcantarilla 1.

De segundo curso de id., D. José Ibañez Cruz, Aguila 19.

De Retórica, D. Francisco Villarreal, Buensuceso 29.

De Psicología, D. Francisco Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

De Geografía é Historia, D. José Rubio Rada, San Rafael 7.

De Historia Natural, D. Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Física, D. Luis Moron, Baratillos 7.

De Agricultura, D. Benito Ventué Peralta, Santa Paula.

Auxiliar de Ciencias, D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.

Profesor de Dibujo, D. Manuel Gomez Moreno, placeta de San José.

Profesor de perfeccion de primera enseñanza, don Leovigildo Rubio Gomez, Escudo del Carmen 3.

Profesor de Gimnasia, D. Miguel Zubeldia Péramo, Santa Escolástica 17.

Médico del Establecimiento, D. Arturo Perales, Carrera de Genil 27.

Colegio de Pp. Escolapios.

Dirección del establecimiento.

Rector, R. P. Francisco Jimenez Campaña.
 Ecónomo, R. P. Miguel Mora.
 Director de internos, R. P. José Manuel Raboso.
 Id. R. P. Antonio Garcia del Pozo.
 Id. espiritual de id. R. P. Pio Lopez.
 Id. de alumnos vigilados, P. Isidro Gonzalez.
 Secretario de estudios, R. P. José Manuel Raboso.

Profesores de 2.^a enseñanza.

De 1.^o de Latin, P. Francisco Calve.
 De Geografía, P. Isidro Gonzalez.
 De 2.^o de Latin, P. Ramon Lopez.
 De Historia de España, el mismo.
 De Matemáticas, R. P. José Manuel Raboso.
 De Retórica y Filosofía, R. P. Francisco Jimenez Campaña.
 De Historia Universal, R. P. Juvenal de la Higuera.
 De Agricultura, R. P. Ricardo Ruiz Vega.
 De Física, R. P. Antonio Garcia del Pozo.
 De Música, D. José Cazorla, San Gregorio 28.
 De Gimnástica, P. Isidro Gonzalez.

Profesores de instrucción primaria.

Prefecto, R. P. Isidro Gonzalez.
 Profesor de internos y vigilados, P. Luis Martin.
 Id. de externos, D. José Muñoz.
 Id. D. José Guerrero Aguilar.

Seminario conciliar central.

Rector.

Dr. D. Manuel Pesquero y Gonzalez, Seminario.

Catedráticos.

Dr. D. José Antonio Carulla, Canónigo doctoral de

esta Santa Iglesia Metropolitana. Explica Derecho Procesal Eclesiástico, Instituciones y Decretales. San San Anton 9.

Dr. D. Gaspar Carrasco y Castilla, provisor y vicario general de este Arzobispado, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Explica Disciplina general de la Iglesia y particular de España é Instituciones Dogmáticas, Carrera de Darro 35.

Dr. D. Hilario Garcia Quintero, canónigo lectoral de esta S. I. M. Explica Instituciones Bíblicas, Hebreo y Oratoria Sagrada.

Dr. D. Manuel Pesquero Gonzalez, canónigo de esta S. I. M. Explica Patrologia y Lugares Teológicos. Seminario de San Cecilio.

Dr. D. Blas Sanz y Caballero, canónigo penitenciario de esta S. I. M. Explica Teologia Moral, Liturgia y Teologia Pastoral, Ballesteros 2.

Dr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, Dean de esta S. I. M. Explica Teologia Dogmática, Duquesa 41.

Dr. D. Benito Casermeiro Auriolos. Explica Historia Eclesiástica, Horno Marina 44.

Dr. D. Emilio de la Rosa y Ruiz, canónigo de esta S. I. M. Explica Metafísica, Perfeccion de Latin y Estética, San Anton 3.

Dr. D. Antonio Ocaña Alvarez. Explica Historia Natural, Fisiologia é Higiene y Geometria y Trigonometría. Alhóndiga, farmacia.

Licenciado, D. Higinio Vila y Forns, Etica, Santa Paula 33.

Dr. D. Arturo Perales y Gutierrez, Física y Química y Agricultura, Párraga 37.

Dr. D. Natalio Perez Venegas, beneficiado de esta S. I. M. Psicología y Lógica, San Diego 8.

Dr. D. José Calvo Flores. Aritmética y Algebra é Historia Universal. Calderería Nueva 12.

Dr. D. Jesús M. Reyes Ruiz. Tercer curso de Latin y Retórica y Poética, Seminario de San Cecilio.

Dr. D. José Sánchez Quero. Segundo Curso de Latin é Historia de España. Seminario de San Cecilio

Dr. D. Antonio Nadál Albarran. Primer curso de Latin, y Geografía, San Miguel Alta 11.

Superiores.

Administrador, Dr. D. José Sánchez Moreno.

Secretario de estudios, Dr. D. José Calvo Flores.

- Prefecto de internos, Dr. D. José Sánchez Quero.
 Subprefecto de internos, D. Ramon Perez Rodriguez.
 Idem. id. Ldo. D. Luciano Rivas Santiago.
 Prefecto de externos, Dr. D. Jesús Reyes Ruiz.
 Subprefecto de externos, D. José Cabarroca Ros.
 Idem. Id. D. José Morales Martínez.
 Presidente de la Sección Económica de San Fernando, Ldo. D. Francisco Salguero Rodriguez.
 Auxiliar id., D. Modesto Lopez Iriarte.
 Idem id., D. Casimiro Varela Pontes.
 Auxiliar, D. Luis Jimenez Lopez.

Colegio y Seminario del Sacromonte.

- Rector, D. Antonio Montes Sanchez.
 Vice-rector, D. Mariano Rivero Salvador.
 Presidente de Colegio, D. Enrique Benavides Garzon.
 Idem, D. José Montero Puertas.
 Idem, D. Juan Fernandez Limones.
 Presidentes de Sala de estudios, D. Luis Perez Estevez, D. José Espada Escalante y D. Alfonso Moja-no Ruiz.
 Secretario, D. Antonio Moscoso Ramos.
 Subsecretario, D. José Campos Yebra.
 Proveedor, D. Miguel Lopez Melero.

Catedráticos.

Segunda enseñanza.

- De latin, primer curso, D. Mariano Rivero Salvador.
 De Geografía, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros, Colegio de San Pablo.
 De Latin segundo curso, D. José Sanchez Gijen.
 De Historia Universal y de España, D. Manuel Medina Olmos.
 De Retórica, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros.
 De Perfeccion del latin, el mismo señor.
 De Aritmética, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa Paula, 5.

De Geometría, D. Federico Angulo Sanchez, Carrera de Darro 25.

De Psicología, D. Francisco Medina Perez.

De Historia Natural, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa Paula 5.

De Física, D. Francisco Sebastian Barrachina.

De Agricultura, D. Federico Angulo Sanchez.

De Francés, primero y segundo curso, D. Sebastian Loustan, placeta de Villamena 10.

Facultad de Sagrada Teologia.

De Metafísica, D. Adolfo Sánchez Ortega.

De Lugares Teológicos, D. Cristobal González Fernández.

De Teología Dogmática, primero, segundo y tercer curso, D. Antonio Montes Sánchez.

De Historia Eclesiástica, primero y segundo curso, D. José Gras y Granollers.

De Teología Moral, primero y segundo curso, don Rafael García Gómez.

Supernumerario de Teologia, D. Adolfo Sánchez Ortega.

De Oratoria Sagrada, primero y segundo curso, don Fernando Sánchez Ayuso.

De Patrología, primero y segundo curso, el mismo señor.

De Sagrada Escritura, primero y segundo curso, Ilmo. Sr. D. José de Ramos López.

De Disciplina eclesiástica, D. Andrés Manjon y Manjon.

Facultad de Derecho civil.

De Metafísica, primer curso, D. Nicolás Sánchez Diezma Bachiller.

De Literatura general y española, D. Jesús Sanchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro 25, principal.

De Historia Crítica de España, D. José María Salvador Barrera, Sacromonte.

De Derecho Romano, D. José Villanova Fernández.

De Derecho Natural, D. Francisco Sánchez Sánchez,

De Economía Política, D. Antonio Moscoso Ramos, Cárcel baja, esquina á la de Elvira.

De Derecho Canónico, D. Andrés Manjon y Manjon.

De Historia general del Derecho, D. José Ventura Traveset, Escuela, 5.

De Derecho Político, D. Jesús Sanchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25 principal.

De Hacienda pública, D. Antonio Moscoso Ramos, Carcel Baja.

Escuelas Normales.

De Maestros.

Director interino, D. Francisco Javier Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

Profesores.

D. Francisco Javier Cobos.

D. Joaquín Romero Saavedra, Acera de la Virgen. (En la iglesia de las Angustias).

D. Baldomero Lasala, (interino), Frailes 4.

D. Juan Moreno Pérez, (interino), Mesones 49.

Regente de la Escuela práctica, D. Agustín Rodríguez Lecea, Lecheros 13.

Auxiliar de la misma, vacante.

Secretario, D. Juan Moreno Pérez, Mesones 49.

Conserje, D. Francisco Linares, Ballesteros 4.

De Maestras.

Directora, D.^a Encarnación del Aguila, Postigo del Tribunal de la Inquisición 18.

Maestros auxiliares.

D. Juan Moreno Pérez, Mesones 49.

D. Francisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

D. Blas Ayllón, (interino), Cruz 34.

Regente de la Escuela práctica, D.^a Josefa Rostan y Gómez, Zacatín 40.

Auxiliar de la misma, D.^a Angustias Fuensalida Rodríguez.

Secretario, D. Francisco Javier Cobos.

Escuela provincial de Bellas Artes.

Director, D. Manuel Obren y González, Guadalajara 4 y 6.

Personal facultativo.

Profesor de dibujo lineal y de adorno, D. Manuel Obren y González, Guadalajara 4 y 6.

Profesor de dibujo de figura, D. José Moreno Moreno, Mozas 18.

Profesor de modelado y vaciado de adorno, D. Francisco Morales y González, Navas 7.

Profesor de dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion, D. Manuel Gómez Moreno, placeta de S. José 1.

Profesor de aritmética y geometria del dibujante, D. Antonio Moltó y Such, Tinte 6.

Ayudante interino, D. José Ruíz de Almodovar, Duquesa 4.

Ayudante de la clase de dibujo de figura, D. Julian Sanz del Valle, Cruz 40.

Ayudante de la misma clase, D. Manuel Ruíz Morales, Carmen del Comerciante.

Auxiliares honorarios.

D. Francisco Valladar y Serrano, Escudo del Carmen 2.

D. Angel Garcia Martínez, Cuesta de Gomez 22.

D. Manuel Ruíz Morales, Monterería 7.

D. Fernando Nestares Bueso, Pino 4.

D. José Larrocha González, Plaza Navea 2.

D. Francisco Muros Ubeda, Oficios.

D. Emilio Zavala Gómez, Bravo 5.

Personal administrativo.

Interventor, D. José Moreno y Moreno, Mozas 18.

Secretario Depositario, D. Manuel Gómez Moreno, placeta de San José 1.

Escribiente, D. Manuel Gómez, placeta de S. José 1.

Personal subalterno.

Conserje, D. Rafael Pastor y Moltó, en el local de la Academia.

Portero, D. Joaquín Linares, idem, idem.
 Mozo, D. Diego Oliete y López, idem, idem.
 Idem, D. Juan Fernández González, idem, idem.

Escuelas Municipales de Granada.

Profesores de las de niños.

De la de la Magdalena, D. Melchor Pérez García, Recogidas 10.

De la de las Angustias, D. Antonio Sánchez Balbi, San Isidro 13.

De la de San Matías, D. Manuel Martínez de Castilla, Molino de la Corteza 1.

De la de San Ildefonso y San Andrés, D. José Aguilera López, Elvira 121.

De la de San Gil, D. Gabriel García Gómez, Carne-ro 2.

De la de San Justo, D. Ignacio Fernández Jiménez, Tendillas de Santa Paula 9.

De la del Salvador, D. Jacobo Orellana Espejo, Dos de Mayo 8.

De la de San Cecilio, D. Juan Bautista Mata, Cuar-telillo 5.

De la del Fargue, D. Vicente Bataller Ramos, Real.

De la de parvulos, D. Leovigildo Rubio Gómez, Es-cudo del Carmen.

Profesoras de las de niñas.

De la de la Magdalena, D.^a Emilia Jiménez Echeva-rría, Gracia 25.

De la de las Angustias, D.^a Eugenia Espinosa, Ace-ra de Darro 80.

De la de San Ildefonso, D.^a Nicolasa Gordillo Agui-lar, Triunfo.

De la de San Gil, D.^a Dolores Amor Rico, Angosta de la Botica 5.

De la de Santa Escolástica, D.^a Elena Galvez Vaca, Ancha de Santo Domingo 2.

De la de San Andrés, D.^a María Gracia López Mu-ñoz, Elvira 98.

De la del Salvador, D.^a Manuela Vilchez Velázquez.
Fátima 20.

De la de San Cecilio, D.^a Manuela Alvarez Carvajal,
Hute 10.

De la del Fargue, D.^a Rosario Julia Jiménez, Real.

Enseñanzas de la Sociedad Económica.

Director de estudios, D. Francisco de P. Villa-Real
y Valdivia, Buensuceso 29.

Secretario de estudios, D. Juan Frias Sola.

Escuela de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso, D. José
Aguilera López, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso,
D.^a Encarnacion del Aguila, Postigo del Tribunal 18.

Aritmética general, D. José María Aranda Vilchez,
Tablas 25.

Geografía universal, D. Eduardo Esteban Ramírez,
Fábrica Vieja 9.

Historia general de España, D. Guillermo González
Prats, Escuelas 5.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio González
Prats, Santos 15.

Dibujo de figura, primer curso, D. Manuel Ruiz Morales.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica, segundo curso, D. José
Aguilera López, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana, segundo
curso, D. José Casado, Caballerizas 3.

Dibujo de figura, segundo curso, D. Julian Sanz del
Valle, Cruz 40.

Lengua francesa, primer curso, D. Blas Ayllon
González, Cruz 34.

Lengua inglesa primer curso, D. Julian García
Criado.

Geometría General, D. José Aranda Vilchez, Tablas 25.

Historia universal, D. Francisco de P. Villa Real y Valdivia, Buensuceso 29.

Geografía postal y telegráfica, D. Ricardo Pujol.

Tercer año.

Legislación del servicio de comunicaciones y Tratados postales y telegráficos, D. Manuel Torres Campos, Hotel de la Alameda.

Física general, D. Antonio Aparicio y Soriano, Plaza de San Anton.

Química general, D. Juan Nacle Herrera.

Telegrafía y telefonía prácticas, D. Guillermo Casares, Mendez Nuñez.

Nociones de Derecho usual, D. Pablo de Peña Entrala, Recogidas 9.

Deberes morales y religiosos de la mujer en la sociedad y en la familia, D. Cristobal Esteban Asensio, Mano de Hierro 23.

Lengua Francesa, segundo curso, D. Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 34.

Lengua inglesa segundo curso, D. Julian Garcia Criado.

Escuela de comercio.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso, D. José Aguilera López, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso, doña Encarnacion del Aguila, Postigo del Tribunal 18.

Aritmética general, D. José María Aranda Vilchez, Tablas 25.

Geografía universal, D. Eduardo Esteban Ramirez, Fábrica Vieja 9.

Historia general de España, D. Guillermo Gonzalez Prats, Escuelas 5.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 17.

Dibujo de figura, primer curso, D. Manuel Ruiz Morales, Carmen del Comerciante.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica, segundo curso, D. José Aguilera Lopez, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana segundo curso, D. José Casado, Caballerizas 3.

Dibujo de figura segundo curso, D. Julian Sanz del Valle.

Lengua francesa primer curso, D. Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 3.

Lengua inglesa primer curso, Don Julian García Criado.

Geometría general, D. José Aranda Vilchez, Tablas 25.

Historia Universal, D. Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.

Aritmética mercantil, D. Juan de Frias y Sola.

Teneduría de libros, D. Antonio Iglesias Biosca.

Geografía industrial y comercial y noticia de los principales puntos de producción, D. Ramon Guixé y Mexía.

Tercer año.

Física general, D. Antonio Aparici Soriano, placeta de San Anton.

Química general, D. Juan Nacle Herrera.

Nociones de Derecho usual, D. Pablo de Peña y Entrala, Recogidas 9.

Prácticas mercantiles, D. Antonio Iglesias Biosca.

Nociones de Economía política y Legislación mercantil, con un breve resúmen sobre la historia del Comercio, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18, entresuelo.

Conocimiento de las primeras materias y productos industriales, D. Eduardo Picazo, Santa Paula 33.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia, D. Cristobal Esteban Asensio, Mano de Hierro 23.

Dibujo y colorido con aplicación á las artes, comercio é industria, D. José Ruiz de Almodòvar y Burgos, Duquesa 4.

Lengua francesa, segundo curso, D. Blas Ayllon González, Cruz 34.

Lengua inglesa, segundo curso, D. Julian García Criado.

Escuela de Institutrices y de estudios normales.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso, D. José Aguilera López, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso, D.^a Encarnacion del Aguila, Postigo del Tribunal 18.

Aritmética general, D. José María Aranda Vilchez.
Geografía universal, D. Eduardo Esteban Ramírez,
Fábrica Vieja 9.

Historia general de España, D. Guillermo González Prats, Escuelas 5.

Dibujo de figura primer curso, D. Manuel Ruíz Morales.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica, segundo curso, D. José Aguilera López, Elvira 121.

Complementos de Gramática Castellana, segundo curso, D. José Casado, Caballerizas 3.

Dibujo de figura, segundo curso, D. Julian Sanz del Valle, Moral.

Lengua francesa, primer curso, D. Blas Ayllon González, Cruz 4.

Lengua inglesa, primer curso, D. Julian Garcia Criado.

Pedagogía, primer curso. D. Agustin Rodríguez Lecea, Lecheros 13.

Dibujo de adorno aplicado á las labores, primer curso, Srta. D.^a Eduarda de Parga, Oficios 4.

Solfeo y piano, primer curso, (en la Escuela de Música).

Geometría general, D. José Aranda Vilchez.

Historia universal, D. Francisco de P. Villa-Real y Valdivia, Buen Suceso 29.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio González Prats, Escuelas 5.

Tercer año.

Labores propias de la mujer, primer curso, señorita doña Eduarda de Parga, Oficios 4.

Dibujo de adorno, aplicado á las labores, segundo curso, Srta. D.^a Eduarda de Parga.

Lengua francesa, segundo curso, D. Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 4.

Lengua inglesa, segundo curso, D. Julian Garcia Criado.

Pedagogía, segundo curso, D. Agustin Rodríguez Lecea, Lecheros 13.

Física general, D. Antonio Aparicio Soriano.

Química general, D. Juan Nacle Herrera.

Solfeo y Piano, segundo curso, (en la Escuela de Música).

Nociones de Derecho usual, D. Pablo Peña Entrala.

Deberes morales y religiosos de la mujer en la sociedad y en la familia, D. Miguel Nocete Ruiz.

Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes, don Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

Dibujo al yeso, D. José Sánchez Villanueva, Campillo Alto 30.

Cuarto año.

Nociones de Filosofía elemental, D. José España y Lledò, Ancha de la Virgen 17.

Nociones de Medicina doméstica, D. José de Paso y Fernández-Calvo, San Anton 29.

Resumen de la Historia de la Literatura Española, D. Juan Morell Herrera.

Breves nociones de Historia de las Bellas Artes, don Francisco de P. Valladar y Serrano, plaza del Ayuntamiento, 6, 3.º.

Historia de la Pedagogía, D. Agustín Rodríguez Lecea, Lecheros 13.

Corte y confeccion de prendas y labores propias de la mujer, segundo curso, Srta. D.ª Eduarda de Parga, Oficios 4.

Breves nociones de Economía doméstica: señorita doña Antonia Piera Zamorano, Cruz 34.

Botánica y Zoología, con aplicacion especial á la floricultura y cria de animales domésticos, D. Luis Morell y Terry, Cuesta de Gomez 2, 3.º.

Geología y Mineralogía, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo 15.

Pintura al colorido, comprendiendo la acuarela y óleo, D. José Ruiz de Almodòvar y Burgos, Duquesa 4.

Solfeo y Piano, primer curso, (en la Escuela de Música).

Escuela provincial de Música.

Solfeo, primer curso, D. Eduarde Mendoza, San José.

Solfeo, segundo y tercer curso, D. Aureliano del Pino, Navarrete 8.

Canto, primero, segundo y tercer curso, D. Manuel Benítez, Ancha de Santo Domingo.

Piano, primero y segundo curso, D.ª Pilar Iglesias.

Piano, tercero, cuarto, quinto y sexto curso, don Emilio Moreno Rosales, Plaza de los Lobos.

Armonía, primero, segundo y tercer curso, D. Celestino Vila, Santa Paula.

Composicion, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto curso, D. Ramon Noguera Bahamonde, Cuesta de Gomez 14.

Escuela municipal de Taquígrafia.

Taquigrafía teórico-práctica, primero y segundo curso, D. José Martínez de Castilla, Elvira 25.

Secretaría.

Auxiliar de la Secretaría general, D. Eduardo García Lastra.

Conserje, D. Antonio Lopez Lopez.

Celadora de las clases, D.^a Rafaela Valencia.

Citador-bedel, D. Francisco Bueno.

Enseñanzas del Fomento de las Artes.

Profesores.

D. José Aguilera Lopez, Elvira 121.

D. José Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.

D. Joaquín Calvo Plazas, Colegio Eclesiástico 8.

D. Enrique Reyes Cuellar, Gomez 4.

D. Ildefonso Muñoz Mesa, Realejo.

D. Rafael de Palma Argote, Santiago.

D. José Martínez de Castilla, Elvira 125.

Enseñanzas del Centro Artístico.

Profesor de la clase de Modelo vivo, D. Isidoro Marín, Elvira.

Id. de la de estudios corales y de orfeon, D. Aureliano del Pino, Navarrete 8.

Id. de la Teoría é historia de las Bellas Artes, don Agustín Caro Riaño, Abenamar 11.

De la de idioma francés, D. Francisco Balmes, Hotel de la Alameda.

De la de inglés, D. Emilio de los Rios, Mendez Nuñez.

De la de alemán, D. Alberto Alvarez Cienfuegos, Mendez Nuñez.

De la de italiano, D. Manuel Gomez Moreno y Martinez, plaza de San José 1.

De la de Arqueología granadina, D. Manuel Gomez Moreno, placeta de San José 1.

De la de Perspectiva, D. José Larrocha, Plaza Nueva 2.

Colegios incorporados al Instituto.

En la capital.

La Purísima Concepcion, Director, D. Alejandro Avila y Borja, San Jerónimo 17.

San Pablo, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros 6 y 8.

San Miguel, D. José Ruano Cárdenas, Párraga 5.

Santo Tomás de Aquino, D. José Aranda Vilchez, Gracia 24.

El Sagrado Corazón de Jesús, D. Antonio Bustamante, Arriola 15.

Jesús Nazareno, D. Francisco Jimenez Moya, Colegio Eclesiástico 2.

Ntra. Sra. del Carmen, D. Ramon Guardiola y Medina, Horno de San Matias.

Academia civico militar, D. Alfonso de la Cámara y Jimenez, Abenamar 12.

En los pueblos.

Guadix. *Colegio-Seminario de San Torcuato*, Director, D. Juan Gallardo Jimenez.

Loja. *Colegio de San José*, D. Emilio Samaniego Rovira.

Motril. *Politécnico*, D. Eduardo Cazorla Trujillo.

Baza. *Santo Tomás de Aquino*, D. Florencio Gonzalez Cendones.

La Purísima Concepcion, D. José Fernandez Martinez.

Hués-car. *La Purísima Concepcion*, D. Antonio Domenech Santiago.

Colegio de Jesús Rey.

Superiora, Sor Inés de Jesús, Varela 1.

Hermanas maestras.

Sor Maria Monserrat de Jesús.

Sor Angela de la Cruz.

Sor Margarita de la Preciosa Sangre.

Sor Teresa de Jesús.

Sor Visitacion de San José de Calazanz.

Sor Luisa de San Luis Gonzaga.

Colegio del Ave-Maria.

Director, D. Andrés Manjon y Manjon, Sacro-Monte.

Profesor de Música, D. Carlos Romero.

Junta provincial de Instrucción pública.

Presidente, el Gobernador civil.

Vice-presidente, el Rector de la Universidad.

Vocales.

El Director de Instituto del segunda enseñanza don Rafael Garcia Alvarez, Jesús y María 11.

El Director de la Escuela Normal de Maestros don Francisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

El Decano de los Jueces de primera instancia, D. José Marceliano Gonzalez, Navas 26.

El inspector de escuelas, D. Anastasio Mojares Velandia, San José 20.

El concejal del Ayuntamiento, vacante.

El Delegado diocesano, D. Miguel Nocete Ruiz, Horno de Marina 6.

- El Diputado provincial, vacante.
 En concepto de padre de familia, D. José Jimenez de la Serna, Acera de Darro 64.
 Id. D. Diego Sanchez Mendo, Plaza de la Encarnacion 14.
 Id. D. Manuel Rodriguez Torres, Caseria del Conde.

Secretaría.

- Secretario, D. José Hidalgo Topalda, Horno del Haza 6.
 Oficial, D. Gonzalo Calera, Gracia 32.
 Auxiliar, D. Antonio Moles Villena, Santa Ana 4.
 Escribiente, D. Joaquin Linde Ramos, Recogidas.

Caja de primera enseñanza.

- Cajero depositario. D. Valeriano Castillo Medina, Arandas 8.
 Tenedor de libros, D. Miguel Guixé y Atienza, Hotel Inglés.
 Auxiliar 1.º D. Juan Perez Rosales, Placeta de Triviño 4.
 Id. 2.º D. Juan Manzuco Valdés, Lavadero de la Cruz 31.
 Conserje de la Junta, D. Miguel Beas Moreno, Almona Vieja 5.

Junta Local de Instrucción pública.

Presidente, el Alcalde de la capital.

Vocales.

- D. Ricardo Gomez Ruiz, cuesta de Gomez.
 D. Antonio Garcia Malo de Molina, Arandas,
 D. Juan Sedeño Fernandez, cuesta de Gomez 6.
 D. Abelardo Martínez Contreras, Jesús y María 1.

Secretario.

- D. José Palacios Antelo, San Anton 37.
 Oficial, D. Francisco Camps y Cantos, Azacayas 46.

Junta provincial de Beneficencia

Presidente, el Gobernador civil.

Vice-presidente, D. Vicente Tello, Arriola 11.

Vocales.

Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Blake,
Conde de las Infantas, Tablas 23.

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Ximenez, Marqués de Di-
lar, Acera de Darro 34.

Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Mi-
ravalle, Carrera de Darro 15.

D. Federico Gonzalez, Bibarrambla.

D. Indalencio Lopez Cozar, Campos Eliseos.

D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.

D. Francisco de Campos Cervetto, Duquesa 31.

D. Juan Garcia Villatoro, Alcantarilla 2.

D. Antonio Perez de Herrasti, Gomez 41.

D. Natalio Rivas Santiago, Ballesteros.

Secretario.

D. Luis Ramirez Castro, Gomez 33.

Junta provincial de Sanidad.

Presidente, el Gobernador civil.

Vocales.

El Diputado provincial, D. Natalio Rivas Santiago,
Ballesteros.

El Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Progreso 8.

El Médico, D. Manuel Naranjo y Rute, Acera de los
Tintes 50.

El idem, D. Eduardo Garcia Duarte, San Anton 21.

El farmacéutico, D. Cándido Peña, Carrera de Ge-
nil 54.

El id. D. Vicente Cortés, Plaza Nueva.

El cirujano D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

El Veterinario D. Antonio Mesa Buenhome, Alhóndiga 24.

El propietario, D. Salvador Montoro, San Matias.

El comerciante D. Angel Gonzalez Alba, Zacatin 11.

El industrial, D. Juan Lopez Rubio Perez, Mendez Nuñez, Farmacia.

Suplentes.

D. Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 2.º

D. Juan Pascuan, Cerquellas.

D. Ildefonso Garcia Valdecasas.

D. Rafael Branchat y Vime-Prada, Placeta de Santa Ana 2.

D. Ricardo Corzo Gonzalez, Plaza de Capuchinas 2.

D. Antodio Ocaña, Alhóndiga, farmacia.

D. Antonio Amor y Rico, Almirereros 23 y 25.

D. Antonio Girela, Alhóndiga.

D. José Gomez Torres.

D. Manuel Tejeiro y Melendez, Zacatin 11.

D. Juan Garcia Villatoro, Alcantarilla 2.

Secretario.

D. Mariano Palacios y Ortiz, Cruella 8.

Junta municipal de Sanidad.

Presidente, el alcalde de la capital.

Vocales.

D. Enrique Peña Gallegos, Carrera de Genil 53.

D. Matias Sola Santalò, Boteros 1.

D. Antonio Girela, Alhóndiga.

D. Santiago Oliveras, Boteros 1.

D. José Ortega.

D. Jerónimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.

D. Francisco Santos Dominguez, Sancti Spiritu 1.

D. José Lopez Martin, San Pedro Mártir.

D. Manuel Naranjo Rute, Acera de los Tintes 50.

D. Miguel Gonzalez Perales, Plaza de San Gil, farmacia.

- D. Vicente Cortès, Plaza Nueva, farmacia.
 D. Antonio Mesa Buenhomo, Alhòndiga 24.
 D. José Girela Orozco, Alhòndiga.

Secretario.

- D. José Palacios Antelo, San Anton 37.
 Oficial, D. Jorge Pugnaire, Carrera de Genil 15.

Cuerpo médico provincial.

Decano.

- Excmo. Sr. D. Antonio Océte Rodríguez, Boqueron 8.

Médicos numerarios.

- D. Francisco Cifuentes Vilchez, Campillo Alto 22.
 D. Manuel Ruiz Moron, Almona de San Juan de Dios 2.
 D. Federico Márquez Serrano, Arriola 1.
 D. Enrique Guerrero Ortega, San Miguel Baja 5.
 D. Ramon Arnau Peña, Cruz 4.
 D. Joaquin Hernandez Peregrina, Elvira 59.

Auxiliares.

- D. Enrique Peña Gallegos, Carrera de Genil 53.
 D. Manuel Naranjo Rute, Acera de los Tintes 50.

Cirujanos.

- Cirujano 1.º D. José Enrique Perez Andrés, Jardines 8.
 Id. id. D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.
 Id. 2.º D. Antonio Bernina Laboria, Zacatin.
 Id. id. D. Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 4.

Médicos supernumerarios.

- D. Ildefonso Garcia Valdecasas.
 D. Juan Jimenez Cirre, placeta de la Tinajilla.
 D. Diego Mendoza Garcia.
 D. José Gonzalez Castro, Cuenca 7 y 9.
 D. Luis Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.

Subdelegaciones de Sanidad.

Subdelegados de Medicina.

De Granada.

- Del Sagrario, D. Francisco Santos Dominguez, Sancti Spiritu 1.
 Del Campillo, D. José Lopez Martín, San Pedro Martir 13.
 Del Salvador, D. Manuel Naranjo Rute, Mendez Nuñez, 50.

De los demás partidos judiciales.

- De Albuñol, D. Francisco Mellado.
 De Alhama, D. Lucas Negro Moron.
 De Baza, D. Florencio Gonzalez Cendones.
 De Guadix, D. Daniel Lopez Sanchez.
 De Huescar, D. Enrique Sola Jocostegui.
 De Iznalloz, vacante.
 De Loja, D. Eladio Carmona y Baylé.
 De Montefrío, D. José Urbano Vega.
 De Motril, D. Nicolás Martín y Piñar.
 De Orgiva, D. Francisco Osorio García.
 De Santafé, D. Alberto Rivadeneira y Rivadeneira.
 De Ugijar, D. Francisco Lopez Puga.

Subdelegados de Farmacia.

De Granada.

- Del Sagrario, D. Cándido Peña Gallegos, Carrera de Genil 53.
 Del Campillo, D. Vicente Cortés, Plaza Nueva.
 Del Salvador, D. Miguel Gonzalez Perales.

De los demás partidos judiciales.

- De Albuñol, D. Francisco Estubillo Rejón.
 De Alhama, D. Antonio Díaz Almeyda.
 De Baza, D. Manuel Jimenez Herraiz.
 De Guadix, D. Nicolás Sanchez Acosta.
 De Huéscar, D. Tomás Rodríguez de la Iglesia.
 De Iznalloz, D. Rafael Perez Garcia.

De Loja, D. Emilio Velazquez Fernandez.
 De Montefrio, D. Rafael Garcia Entrena.
 De Motril, D. Ricardo Carrillo Garcia de Albornoz.
 De Orgiva, D. Agustin Roman Vilchez.
 De Santafé, Enrique de la Blanca Salguero.
 De Ugijar, D. José Almendro Lopez.

Subdelegados de veterinaria.

De Granada.

Del Sagrario, D. Antonio Girela, Alhóndiga.
 Del Campillo D. Antonio Mesa Buenhome, Alhóndiga 24.
 Del Salvador, D. Cándido Aragonés, Alhóndiga.

De los demás partidos judiciales.

De Albuñol, D. Francisco Ruiz Acosta.
 De Alhama, D. Francisco Navarro Guerrero.
 De Baza, D. Juan Gonzalez Ramirez.
 De Guadix, D. José Navarrete Ochoa.
 De Huéscar, D. Manuel Sanchez Cabrera.
 De Iznalloz, D. Antonio Perez Padial.
 De Loja, D. José Verteli Montero.
 De Montefrio, D. Francisco Santaella Moral.
 De Motril, D. José Martinez Porras.
 De Orgiva, D. Francisco Rodriguez Romero.
 De Santafé, vacante.
 De Ugijar, D. Juan Valverde y Ortega.

Inspector provincial de Sanidad.

D. Juan de Dios Simancas, San Jacinte 15.

Médicos-directores de baños.

Del balneario viejo de Alhama, D. Fernando Lopez Garcia.
 Del nuevo de id. D. Francisco Callejas.
 De Graena, D. Cándido Peña.
 De Lanjaron, D. Arsenio Marin Perujo.
 De la Malá, D. Nicolás Callejas.
 De Sierra, Elvira. D. Francisco Lopez Medina.
 De Zújar, D. Renito Minagorre.

De Alicún de las Torres (en Villanueva de las Torres) D. Manuel de Robles Ochoa.

Establecimientos de Beneficencia provincial.

Hospital de San Juan de Dios.

Dirección y administración.

Director, D. Manuel Amaro Arroyo, en el establecimiento.

Capellán, D. Antonio Guerrero, id.

Oficial, D. José Caliz Nuñez, Piedad 1, duplicado.

Guarda almacén, D. Augusto Caro Bedoya, Horno del Haza 22.

Comisario de entrada, D. Antonio Granizo Ramírez, Oficios.

Escribiente, D. Manuel Sánchez Moraza, Almanzora Baja 9.

Id. D. Juan Antonio Cuellar, Tinajilla.

Médicos.

Ecmo. Sr. D. Antonio Ocete, Boqueron 8.

D. Francisco Cifuentes Vilchez, Alta del Campillo.

D. Federico Márquez Serrano, Arriola 1.

D. Enrique Pérez Andrés, Jarline 5.

D. José Godoy y Rico, San Miguel Baja 7.

D. Antonio Bernina Laboria, Zacatín.

Regente de la Botica.

D. Ricardo Corzo, plaza de Capuchinas.

Practicantes de Medicina.

Practicante mayor, D. José Ruiz Rojo, Azacayas.

D. Alvaro Sáez Ávila, Plaza Nueva.

D. José Cambil López, Cuesta de Molinos 1.

D. Francisco Ruano Rodríguez, Lecheros 9.

D. Francisco Guillén Marín, Mariana Pineda 1.

D. Julio Cano Muñoz.

D. Rafael de la Torre Jiménez, Lavadero de la Cruz 8.

Practicantes de Farmacia.

Practicante Mayor, D. Antonio Rueda Moreno, Ma-
no Hierro 3.

D. Juan Valverde Quevedo, placeta de Cobas.

D. Felipe Braojos Martín, Horno del Haza 7.

D. Carlos Vela Viesca, San Juan de Dios 59, prin-
cipal.

D. Franciseo Cardona Gomez, San Juan de Dios 59
segundo.

D. Alfredo Duran Paredes, Agua 25.

Afilador del Arsenal quirúrgico, D. Alfonso Gar-
cia Berbel.

Subalternos y dependientes.

Cabo de sala, D. Fernando Gonzalez Notario, San
Juan de Dios 48.

Porteros, D. Juan Cepero Milan y D. Juan More-
no Perez.

Ordenanzas, D. Cristóbal Lopez Lagos, D. Fran-
cisco Palacios Gallegos, D. José Maria Fuentes y don
Pascual Ferriz.

Barbero, D. Gabriel Castell Sazon.

Mozos de limpia, Vicente Montijano Marin, Jacinto
Roque Expósito, Antonio Mendoza Corredera, y Fran-
cisco Ruiz Rueda.

Mozo de bomba, Simon Rueda Jimenez.

Idem de la botica, Modesto Julian Blanes.

Hortelano, Luis Lopez Garcia.

Enfermeros, José Garcia Ruiz, Francisco Martin
Martin, Antonio Molina Delgado, Eduardo González
Salinas, Francisco Molina Vilchez, Rafael Sanchez
Carrion, Francisco Fernandez Polo, Juan Romoro
Ruiz, Juan José Garcia Sobrino, Mateo Moreno Fer-
nandez y Justo Dorador Amo.

Enfermeras, Dolores Barros, Dolores Perez Carmo-
na, Francisca Garcia Ramirez, Dolores Baena Arana
y Josefa Gonzalez.

Fo. tanero, José Berbel Garcia.

Lavanderas, Nicolasa Sanitaria, Cayetana Ortiz, En-
carnacion Diaz, Inés Alvarez, Remedios Martin, Ade-
lina Ramos.

Hospicio provincial.**Director.**

D. Antonio Lopez Zabala, placeta del Azúcar.

Asilo de Huérfanos y Ancianos.

Médico, D. Manuel Ruiz Morón, San Juan de Dios 2.^o

Capellan, D. Francisco Moreno Cortés, en el establecimiento.

Oficial, D. Juan Mendoza Roselló, Santa Lucía 12.

Auxiliar, D. Manuel Hernandez de la Fuente, Gomez.

Id. D. Rafael Roda Jimenez.

Escribiente, D. Pedro Morales Santaló, Ancha de Santo Domingo 12, 1.^o

Guarda almacén, D. Matias Sola Santaló, Arco de las Cucharas.

Ayudante id., D. Vicente Pilar Moyado, Trujillas 16.

Profesor de 1.^a enseñanza, D. José María Lopez Salvatierra, placeta de Triviño.

Ayudante id., D. José Sanchez Molina, Alhacaba 4.

Profesor de música, D. José Jimenez Moreno Lujan, Plaza Nueva 8.

Ayudante id., D. Antonio Jimenez Fernandez, id.

Cuartelero 1.^o, D. Antonio Rodríguez Herrera, en el Establecimiento.

Id. 2.^o, D. Francisco Aporta Roman, id.

Id. 3.^o, D. Marcelino Maldonado Castillo, id.

Practicante, D. Manuel Gonzalez Puerta, Agua 20.

Barbero, D. Nicolás Garcia Romero, Solarillo 3.

Portero, D. Juan Fernandez Garcia, en el Hospicio.

Dentista, D. Francisco Guillen Marin, Mariana Pineda 13, principal.

Hospital de Dementes.

Médico, D. Enrique Guerrero Ortega, San Miguel Baja 5.

Conserje, D. Antonio Nazar Rios, en el establecimiento.

Ayudante 1.^o, D. Antonio Coman Rodriguez, id.

Id. 2.^o, D. José María Sanchez Almendros, id.

Ayudanta, D.^a Enriqueta Gonzalez.

Casa de Expósitos.

Médico, D. Ramon Arnau Peña, Cruz 4.

Inspectora, D.^a Amparo Garcia Caballero, Postigo del Tribunal 3.

Portero, D. Francisco Alcántara.

Casa de Maternidad.

Director, D. Antonio Zabala, Placeta del Azúcar.
Médico-Cirujano, D. Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 4.

Matrona, D.^a Eloisa Vilchez Ceña, en el Establecimiento.

Tornera, D.^a Carmen Sevilla Palacios, idem.

Enfermera, D.^a Teresa Perez, id.

Hospital de San Lázaro.

Director, D. Romualdo Ruiz Zalabardo, en el Hospital.

Axiliar, D. Manuel Gallego Medina, Santa Inés 8.

Capellan, D. José Alix Fernández, en el establecimiento.

Facultativos, D. Joaquin Hernández Pelegrina, Elvira 59 y D. José González Lomeña, San Juan de Dios.

Practicante, D. Miguel Lopez Pindemonte.

Enfermeros, D. Julian Aranda y D. Esteban Ruiz, en el establecimiento.

Portero sacristan, D. Enrique Jiménez Escudero, en el establecimiento.

Ordenanza, D. Francisco Martos Morales, en el establecimiento.

Cuerpo médico municipal.**Decano.**

D. Juan de Dios Simancas, Carrera de Genil, 53.

Médicos de beneficencia domiciliaria.**Numerarios.**

De la parroquia de las Angustias, D. Leandro Molina del Aguila, Verónica de las Angustias 16.

San Gil, D. José Rus Cabello, Pisas 1.

San Matias, D. Leovigildo Villoslada Contreras, Navas 17.

San Andrés, D. Rafael Ortega Nuñez, San Gerónimo 9 y 11.

La Magdalena, D. José Hidalgo Rodríguez, placeta de San Anton 1.

San Justo, D. José González Lomeña, San Juan de Dios.

El Sagrario, D. Eduardo Oloriz Aguilera, Zacatin 61.

Santa Escolástica, D. José Vigaray Santa Coloma, placeta del Ayuntamiento 15.

San Pedro, D. Enrique García Fernández, Gomez 12.

San Ildefonso, D. Manuel R. Moron, Almona 2.

San Cecilio, D. José Gonzalez Castro, Molinos 60.

El Fargue y Sacro-Monte, D. Pablo Prieto Martínez, Campo del Príncipe 4.

San José, D. Matías Sola Santalò, Boteros 1.

El Salvador, D. Rafael Jofré Castellanos, Alcaicería 7.

Supernumerarios.

D. Alberto Moreno Jimenez, San Jerónimo 9 y 11.

D. Manuel Arenas Perez, Cuchilleros 1.

D. Juan Jimenez Cirre, Tinajilla.

D. José Rubio y de Linares, Tintes 6.

D. Ildefonso Garcia Valdecasas, Santiago 22.

D. Juan Casenave, Puentezuelas 2.

Farmacéuticos de beneficencia.

Parroquia de las Angustias, D. Cándido Peña, Carrera de Genil.

Idem de San Gil, D. Miguel G. Perales, San Gil.

Idem. de San Matías, Viuda de Jimenez Torres, Carrera de Genil.

Idem de San Andrés, D. Francisco Gomez y don Eduardo Picazo.

Idem de la Magdalena, D. Antonio Ocaña, Alhòndiga, y D. Gregorio Lapresa, Puentezuelas.

Idem de San Justo, D. Nicolás Pontes, Compañía 4.

Idem del Sagrario, D. Miguel Nuñez y D. Ricardo Corzo, Capuchinas.

Idem del Salvador, D. Francisco de Paula Galvez, Mesones.

Idem de Santa Escolástica, D. Francisco Martínez, Realejo.

Idem de San Pedro, Don Vicente Cortés, Plaza Nueva.

Idem de San Ildefonso, D. José Puche, San Juan de Dios.

Idem de San Cecilio, D. Juan Rubio, Mendez Nuñez.

Idem del Fargue, D. Francisco Peña, Realejo Alto.

Idem de San José, D. José Gonzalez Duarte, Zacatin 109.

Veterinarios titulares.

D. Antonio Mesa Buenhome, Alhòndiga 24.

D. Antonio Girela, Alhòndiga.

D. Cándido Aragonès, Alhòndiga.

Laboratorios municipales.

Laboratorio Químico.

Director, D. Candido Peña y Gallegos, Carrera de Genil 53.

Auxiliar, D. Enrique Peña, id.

Gabinete Micrográfico.

Director, D. Leovigildo Villoslada y Contreras, Navas 17.

Juntas parroquiales de beneficencia.

Presidentes, los Tenientes de Alcalde de las respectivas parroquias.

Vicepresidentes, los curas párrocos de las mismas.

Instituto de Vacunacion.

Director, D. José Rus Cabello, Pisas 1.

Auxiliar, D. Enrique Garcia Fernández, Cuesta de Gomez.

Casa de socorro.

Médicos de turno.

D. José Hidalgo Rodriguez, placeta de S. Anton 1.

D. José Gonzalez Lomeña, San Juan de Dios.

D. Eduardo Oloriz Aguilera, Zacatin 61.

D. José Vigaray Santa Coloma, placeta del Carmen 15.

D. Manuel Ruiz Moron, Almona de San Juan de Dios 2.

D. José Gonzalez Castro, Molinos 60.

D. Pablo Prieto Martinez, Campo del Principe 4.

D. Matias Sola Santalò, Boteros 1.

D. Rafael Jofré Castellanos, Alcaiceria 7.

Practicantes.

D. Manuel del Paso, San Diego 21.

D. José Mañas, Párraga 6.

D. Emilio Rodríguez Bueno, Colcha 9.

D. Francisco Ruano, Lecheros 9.

Enfermeros.

D. Miguel Martínez, en el establecimiento.

D.^a Concepción Rodríguez (su esposa), id.

Camilleros.

Pascual Palomares.

Luis Merino.

Hospital militar.

Director.

Jefe de Sanidad militar de la plaza, D. Félix Villalba Escacio, Fonda de Europa.

Jefe de servicios facultativos.

D. Enrique Barrecheguren Costa, Acera de Darro 26.

Médicos mayores.

D. Enrique Barrecheguren Costa.

D. Manuel Acal y Rigaut, Castañeda 1.

Farmacéuticos.

Farmacéutico mayor, Don Ricarpo Pavon y Galiño, Banco del Salon.

Farmacéutico segundo, D. Juan Castell, Molinos 13.

Ayudante de la brigada sanitaria.

D. Cáster Pérez Álvarez, Molinos 58, duplicado.

Otros cargos.

Comisario, D. Luis Jiménez Díaz, Elvira 84.

Administrador, D. Amando Esquivel, Darro 7.

- D. Juan Manuel Moacoso, Arandas 11.
 Excmo. Sr. D. Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 2.
 D. Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.
 D. Antonio Pavés Solano, Escudo del Carmen.
 D. Agustín Mirasol y Cámara, Carrera de Genil 32.
 D. Matías Méndez Vellido, San Jerónimo 36.
 D. Francisco González Vázquez, Buensuceso 10.
 D. José Palacios Antelo, San Anton 32.
 D. Antonio Méndez Vellido, Cuchilleros
 D. José López Barajas y Damas, Almona de San Juan de Dios.
- Excmo. Sr. D. Joaquín Durán Lerchundi, Tinte 2.
 D. Francisco de Páula Villa Real, Busuceso 29.
 Excmo. Sr. D. Eduardo del Castillo Lechaga, San Matías.
 D. Luis Andrade y Vandervilla, Tablas.
 Excmo. Sr. Marqués del Cadimo, Buensuceso.
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.
 Excmo. Sr. Conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.
 D. Manuel López Sáez de Balluerca, Méndez Nuñez 48.
 Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada Delgado, Acera de Darro 20 y 22.
- D. José Contreras y Pérez de Herrasti, Tablas.
 Excmo. Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.
 D. Isidoro Pérez de Herrasti y Pérez de Herrasti, Arandas 6.
 D. Enrique del Castillo Lechaga, Plaza Nueva.
 D. Francisco Carmona López de Aguilar, Mano de Hierro.
- D. Agustín Caro Riaño, Abenamar 14.
 D. Agustín Villarreal Gómez.
 D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.
 Excmo. Sr. D. Francisco de P.^a Villarreal Cervetto, Marqués de Villarreal, Campillo Alto.
 D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad 19.
 D. Arturo Perales Gutiérrez, Párraga.
 D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.
 Ilmo. Sr. D. Aureliano Ruiz Torres, Trugillas 14.
 D. Antonio Rosales Pavia, Misericordia 7.
 Excmo. Sr. D. Fernando Escavias de Carvajal y Sandoval, Tablas.
 D. Diego Sánchez Mendo, placeta de la Encarnación.
 D. Cristóbal Esteban Asensio, Mano de Hierro 23.
 D. Gabriel Ruiz de Almodovar y Burgos, Duquesa 4.
 Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Moreno Mazon, palacio Arzobispal.

- Capellan, D. German Aledo, Carril de San Cecilio.
 Guarda-almacen, D. Diego Alzola Morales, calle del Huerto.
 Auxiliar de la Comisaria, D. José García, Calderería Vieja.
 Id. de Administracion, D. Diego Peinado Gallardo, Escutia 6.
 Escribiente, D. Elias Medina, Santa Paula (casa del Cambio.)
 Portero, Don José Canton y Fernandez, en el establecimiento.

Hospital del Refugio.

- Presidente, Hermano Mayor, D. Manuel Fernandez Pradas, Mano Hierro.
 Capellan, D. Matias Fernandez Guerra, Elvira 23.
 Médico, D. Enrique García Fernandez, Gomez 20.
 Administrador secretario, D. José Calero Romera, San Jerónimo 22.

Hermanos numerarios.

- Excmo. Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.
 D. José Telle Martinez, Arriola 37.
 D. José Moratalla, Corazones 6.
 D. Vicente Tello Martinez, Arriola 3.
 D. Manuel Arcoya Bleda, Párraga.
 D. Fernando C. y Perez Herrasti.
 Excmo Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo 23.
 Excmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Rivera, San Miguel Baja 32.
 D. Pablo Aceituno Torres, Ballesteros, palacio notarial.
 D. José Perez de Herrasti, Tablas.
 D. Antonio Perez de Herrasti y Antillon, Gomez.
 Sr. Marqués de Casablanca, Gracia.
 Sr. Conde de la Conquista, San Juan de Dios.
 D. Ramon Pareja Obregon, Mano Hierro.
 D. Joaquin Lisbona del Barrio, Gracia.
 D. José Perez del Pulgar y Blake, Tablas 23.
 Itmo. Sr. D. Juan Sierra Ruiz, Colegio de Santiago.
 D. Francisco Cordon y Cabrera, Buensuceso 9,
 D. Francisco Javier Sanchez Martin, Gracia.

- D. Manuel Fernandez Prada, Mano de Hierro.
 D. Juan Castillojo Ternel, San Jerónimo.
 D. Luis Dávila Ponce de Leon y Zea, Campos Eliseos.
 D. José Valverde Orozco, Tablas.
 D. Luis Guerrero Scholtz, Carrera de Darro.
 D. Antonio Jesús de Vargas, Horno Marina.
 D. Manuel Benavides García de Zúñiga, Gracia.
 D. Joaquin Dávila Ponce de Leon y Zea, San Matías.

Hermanos honorarios.

- D. Miguel Almansa Cañavete.
 D. Juan Díez de Rivera.
 D. Francisco Bermudez Cañas, Sevilla.
 D. José Carlos Velluti Tabira.
 D. Ramon Ibáñez é Ibáñez, Aguila 17.
 D. Juan de Dios Vico y Bravo, Campillo Alto 26.
 D. Atanasio Burgos Torrens, Carrera de Darro 27.
 D. Pedro Vasco Vasco.
 D. Andrés de Montes Marín, Carrera de Genil.
 D. Nicolás del Paso Delgado, Madrid.
 D. José Manuel Ibañez é Ibañez, Aguila 17.

Asilo de San José.

- Presidente, Excmo. Sr. Arzobispo.
 Subdelegado Director, D. Torcuato María Lorenzo, Rodrigo del Campo 16.
 Tesorero, D. Manuel Gomez Moreno, plaza de San José 1.
 Secretario, D. Manuel María Henares, Escuelas 12.

Conferencias de San Vicente de Paul.

- Presidente, Excmo. Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.
 Tesorero, D. Manuel Gomez Moreno, Placeta de San José 1.
 Secretario, D. Mariano José de la Serna, Ancha de las Angustias 4.

Hospital de San Rafael.

Ecargado, hermano Joaquín Estruchs, en el establecimiento.

Agencia de matrimonios de pobres.

Director, D. José María de los Reyes, S. Miguel Alta 9.
 Tesorero, D. Victoriano Montealegre, Buensuceso 2.

Monte de Piedad y Caja de ahorros.

Consejo de Administracion.

Presidente.

El Gobernador civil de la provincia.

Gerente.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela Moreno, Acera de Darro 45.

Consejeros.

Excmo. Sr. Arzobispo.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.

Excmo. Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.

Excmo. Sr. Conde de Agrela, Madrid.

Excmo. Sr. D. Juan Ramon Lachica, San Juan de Dios 53.

D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.

D. Juan Hurtado Sanchez, Duquesa 33.

Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Geñil 32.

Excmo. Sr. D. Indalecio Abril y Leon, Tablas 9.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro.

Excmo. Sr. D. Juan Creus y Manso, Acera de la Virgen 52.

D. Francisco López Medina, Mendez Núñez.

- D. Vicente R. Tello, Arriola 11.
 D. Ednardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.
 D. Agustín Martín Vazquez, San José 13.
 D. Eduardo Moreno y Moreno, Recogidas.
 D. José Lopez Barajas, Almona de San Juan de Dios.
 D. Luis de Andrade, Tablas 27.
 D. Ramon Maurell, Banco del Salon.
 D. Juan Moreno Perez, Mesones, la Magdalena.
 D. Antonio Pérez de Herrasti, Gomez.
 D. Miguel Damas, Realejo Alto 19.
 D. José Barreda, Duquesa 12.
 D. Rafael Hitos Hitos, Puente Castañeda 5.
 D. Juan L. Rubio Pérez, Mendez Nuñez, Farmacia.
 Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro.
 D. Manuel J. Rodríguez Acosta y de Palacios, Mendez Nuñez.
 D. Indalecio López Cózar, Campos Eliseos.
 Excmo. Sr. D. Vicente Arteaga, Mendez Nuñez 46.

Junta de Gobierno.

- Presidente, Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, Acera de Darro 45.
 Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.
 Idem D. Antonio Perez de Herrasti, Cuesta de Gomez.
 Tesorero, D. Francisco Lopez Medina, Mendez Nuñez.
 Contador, D. Vicente Tello, Arriola 11.
 Secretario, D. Juan Moreno Perez, Mesones, la Magdalena.

Personal del establecimiento.

- Depositario, D. Juan Sierra Martín, Jesús y María 1.
 Tasador, D. Antonio Carvajal, Carrera de Darro.
 Escribiente, D. Antonio Carvajal, hijo, idem.
 Conserje, D. José Calisalvo Morales, Jesús y María 1.

Maestranza de Caballería de Granada.

Cargos.

- Jefe Hermano Mayor, S. M. el Rey.
 Teniente de Hermano Mayor, Sr. Conde de Antillon, calle de los Arandas.

Maestro Fiscal, Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.
 1.º Diputado primero, Sr. D. José Tello y Martínez Coronado, Arriola.

Diputado segundo, Sr. D. Antonio Pérez de Herrasti, Cuesta de Gomez.

Secretario, Sr. D. Luis Andrade y Pérez de Vargas, Calle de las Tablas.

Portero, Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa.

Archivero, Sr. D. Vicente Tello y Martínez Coronado, Arriola.

Comisario de clarines, Sr. D. Emilio Dávila y Pérez del Pulgar, Cuarto Real.

Comisario de Plaza, Sr. D. Isidoro Pérez de Herrasti y Pérez de Herrasti, Arandas 6.

Maestro de ceremonias, Sr. D. Joaquín Dávila Ponce de León, San Matías.

Señores que han sido tenientes.

Excmo Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.

Sr. D. Luis Dávila Ponce de León, Cuarto Real.

Caballeros Capellanes.

Ilmo. Sr. D. Francisco Bermúdez Cañas, Dean de Sevilla.

Ilmo. Sr. D. Servando Arboli, Capellan Mayor de San Fernando.

Sr. D. Miguel de Cabrera.

Sr. D. Emilio de la Rosa, Arcipreste de Granada, San Anton.

Caballeros residentes en Granada.

Sr. Conde de Selvaflorida, Calle de Gracia.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.

D. Manuel Tello y Martínez Coronado, Arriola.

Sr. Marqués de Casa Blanca, Calle de Gracia.

D. Luis Dávila Ponce de León, Cuarto Real.

D. José Tello y Martínez Coronado, id.

D. Manuel Ossorio Calvache y Contreras, plaza de San Agustín

D. Antonio Pérez de Herrasti y Antillon, Cuesta de Gomez.

Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.

D. José Pérez del Pulgar y Blake, id.

D. Miguel Almansa y Cañavate, Huéneja.

D. Francisco Fernández Liencres y Herrera, Acera de Darro.

- Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa.
 Sr. Conde de Santa Ana de la Vega, Plaza de los Lobos.
 D. Manuel Fernandez Prada y Pareja, Mano de Hierro.
 D. Francisco Villarreal y Cervetto, Campillo.
 D. Joaquin Dávila Ponce de Leon, San Matias.
 D. Emilio Ossorio Calvache y Contreras, Plaza de San Agustin.
 D. Fernando Contreras y Perez de Herrasti, Tablas.
 D. Antonio Zafra Vazquez y Carrasco, Puentezuelas.
 Sr. Marqués de Diezma, id.
 D. Luis Andrada y Perez de Vargas, Tablas.
 D. Antonio Diez de Rivera y Muro, Gracia.
 D. Antonio Perez de Herrasti y Perez de Herrasti, idem.

Academia de Bellas Artes.

Junta directiva.

- Presidente, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Carrera de Genil 14, 16 y 18.
 Consiliario y Bibliotecario, Ilmo Sr. D. Aureliano Ruiz Torres, Trugillas 12.
 Consiliario, Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Blake, Conde de las Infantas, Tablas 23.
 Director de la Escuela, D. Manuel Obrén y Gonzalez, Guadalajara 4 y 6.
 Depositario, D. Julian Sanz del Valle, Cruz 40.
 Secretario general, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros.
 Vicesecretario, D. José de Paso y Fernandez-Calvo.

Académicos de número.

- D. Manuel Gomez Moreno, Plaza de San José 1.
 D. Francisco Morales y Gonzalez, Navas 7.
 D. Francisco Rodriguez Murciano.
 D. José Sanchez Villanova.
 D. José Moreno y Moreno.
 D. Rafael Branchat y Vime Prada, Plaza de Santa Ana 2.

- D. Mariano Contreras Granja, Alhambra.
 D. Francisco de P. Villa-Real, Buensuceso 29.
 D. Antonio J. Afan de Ribera, S. Miguel Baja 22.
 D. Fernando Segundo Brieua Salvatierra, San Lido 3.
 D. N. Moltò.
 D. Antonio Gonzalez Garbín, Escuelas 5.
 D. Ramon Noguera Bahamonde.

Académicos supernumerarios.

- Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Madrid.
 Excmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado id.

Academia de Medicina.

Presidente, D. Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.

Vice-presidente, D. Eduardo Garcia Gonzalez Duarte, San Matias 23.

Secretario perpétuo, D. Rafael Branchat y Vime Prada, Santa Ana 2.

Vice-secretario, D. Diego Godoy Rico, Darrillo 3.

Bibliotecario, D. Antonio Velazquez de Castro Fosati, Duquesa 43.

Vocales.

D. Eduardo Garcia Solá, San Matias 24 y 26.

D. Arturo Perales, Acera de Genil 27.

D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

D. Federico Gutierrez, San José Baja 42.

D. Gregorio Fidel Fernandez Osuna, San Anton 71.

D. José Pareja Garrido, San Matias 22.

D. José Rus Cabello, Pisas 1.

D. Ramon Cañadas Domenech, Arriola, 7.

D. Ricardo Corzo, Plaza de Capuchinas.

D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo, farmacia.

D. Antonio Ocaña, Alhóndiga, farmacia.

D. Antonio Mesa Buenhome, Alhóndiga 24.

Sociedad Económica.

Junta de gobierno.

Director, Excmo. Sr. Marqués de Dílar, Acera de Darro 34.

Vice-Director, D. José España Lledó, Ancha de la Virgen 17.

Censor, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, Duquesa, 41.

Vice-Censor, D. Manuel Torres Campos, Hotel Alameda.

Contador, D. Emilio Moreno Rosales, Lobos 5.

Vice-Contador, D. José de Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

Tesorero, D. Francisco Javier Sanchez, Gracia 29.

Secretario general archivero, D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

Vice-Secretario, D. Francisco de P. Lillo y Acosta.

Director de estudios, D. Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Buensuceso 29.

Presidentes de seccion.

De Agricultura, D. Benito Ventué y Peralta, Santa Paula 27.

De Manufacturas y oficios, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo 15.

De Comercio, D. Eduardo Roca, San Juan Baja.

De Bellas Artes, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.

De Fomento local, D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad.

De Instruccion pública, D. Francisco Restoy, Toril 3

Junta de Damas de Honor y Mérito.

Presidenta, Excma. Sra. Condesa de Antillon, Arandas 6

Vicepresidenta primera, D.^a Maravilla Barrante de Perez de Herrasti, Gomez 40.

Vicepresidenta segunda, Sra. Marquesa de la Constancia, San Matias 5.

Depositaria, D.^a Narcisa Careaga de Cordon, Buensuceso 9.

Secretaria, D.^a Maria Josefa Garcia Valenzuela de Damas, Lavadero de las Tablas 5.

Vocales.

Excm.a Sra. Condesa de Miravalle, Carrera Darro 15.

D.^a Mariana Tello, viuda de Toledo, Paseo de los Colegiales.

D.^a Concepcion Romero, viuda del Pulgar, Cuarto Real.

D.^a Marina Osuna, viuda de Paulencia, Acera de la Virgen 38.

D.^a Manuela Villarreal de Rosales, Misericordia 7.

D.^a Cándida Roda, viuda de Martinez, Gomez.

D.^a Felisa Balboa de Zayas, Cuchilleros 10.

D.^a Maria de la Concepcion Carrasco, viuda de Sagredo, Tablas 13.

D.^a Carmen Beranger de la Puente, Albambra.

D.^a Mercedes Mesias, viuda de Ibañez, Campillo 15.

Sra. Vizcondesa de Casa Figueras, San Matias 7.

Excm.a Sra. Condesa de las Infantas, Tablas 23.

D.^a Luisa Herrera de Tripaldi, Gracia 7.

D.^a Manuela Moreno de Vivar.

D.^a Amalia Arjona de Campos, Duquesa 31.

D.^a Antonia Pérez de Herrasti de Andrada, Tablas 27.

D.^a Francisca Pérez de Herrasti de Contreras, Tablas 27.

D.^a Maria Luisa Dávila de Lopez Còzar, Campos Eliseos.

D.^a Remedios Medina de Dávila, San Matias 10 y 12.

D.^a Mercedes Perez del Pulgar de Dávila, Campos Eliseos.

Excm.a Sra. D.^a Maria Luisa Campos de Carvajal, Tablas.

D.^a Maria Dávila de Fernandez Liencres, Acera de Darro.

Sra. Marquesa de Torrealta, San Anton 34.

D.^a Dolores Bravo, Marquesa viuda de Torrealta, San Anton 34.

- D.^a Adelaida Molina de Ramirez Orozco, Ancha de la Virgen 26.
 Excm. Sra. D.^a Concepcion Damas de la Chica, San Juan de Dios.
 D.^a Pilar Ayustan de Góngora, Capuchinas.
 D.^a Concepcion Blake de Villarreal, Buensuceso 29.
 D.^a Tránsito Rodriguez de Almagro, Sta. Catalina.
 Excm. Sra. D.^a Adelaida Perez de Hita de Burgos, Arandas 3.
 D.^a Emilia Márquez de Valverde, Tablas.
 D.^a Francisca de la Rosa de Megías, Pino 1.
 D.^a Maria Jimenez Gavarre de Zamora, Acera de la Virgen 22.
 D.^a Josefa Moreno de Gonzalez Moro, Santa Escolástica 9.
 D.^a Elisa Chacon de Benavides, Gracia 20.
 D.^a Otilia Chacon de Vargas, Horno de Marina 7.
 D.^a Concepcion Carrasco de Mateos, San Agustin.
 Excm. Sra. Condesa de Agrela, Carrera de Genil.
 Excm. Sra. Marquesa de Campo Hermoso, Duquesa 27.
 D.^a Antonia Trugillo de Núñez de Prado, San Anton.
 D.^a Emilia Valverde de Pedrinaci, Gracia.
 Excm. Sra. D.^a Isabel Ramirez de Abril, Tablas 9.
 D.^a Amparo Villena de Juarez, Progreso 5.
 Excm. Sra. Marquesa de Seijas.
 D.^a Carmen Ruiz de Mendoza de Zafra Vazquez, Puentezuelas 9
 D.^a Soledad Benavides de Nestares, Buensuceso 13.
 D.^a Mariana Toledo de Ruiz de Tejada, S. Anton 18.
 D.^a Dolores Valverde de Valera, Tablas 7.
 D.^a Isabel Tripaldi de Herrera, Gracia 35.
 D.^a Sofia Melero de Nestares, Pino 5.
 D.^a Adela Teruel, viuda de Corpas, Acera de Darro.
 D.^a Maria Mesia de Guerrero, Campillo 6.
 D.^a Amalja Fernandez Jimenez, viuda de Victoria, Verónica 1.

Cámara de Comercio.

Presidente, D. Juan Lopez Rubio Perez, Mendez Núñez.

Vice-presidente, D. Agustin Caro Riaño, Abenamar 14.

Secretario general, D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo, farmacia.

Vocales.

- D. José Fajardo Carrillo.
- D. Aurelio Alvarez Diaz.
- D. Luis Quesada Sanchez, plaza de Mariana Pineda.
- D. Francisco Rodriguez Gutierrez.
- D. Juan Ruiz Galvez, Mesones 56 y 58.
- D. José Padial Espadas.

Liceo Artístico y Literario.

Junta directiva.

Presidente, D. Francisco de P. Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

Vice-presidente, D. Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso 8.

Contador, D. Antonio Velazquez Garcia Taeño, Horno del Haza 8.

Tesorero, D. José Lopez Atienza, Mendez Núñez 7.

Secretario, D. Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matias 9.

Vice Secretario, D. José Azpitarte Sanchez, San Isidro 15 duplicado.

Vocales.

D. Abelardo Martínez Contreras, San Anton 30.

D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

D. Antonio Amor y Rico, Almirceceros 22 y 24.

D. Enrique Hernandez Carrillo, Puente del Carbon 4.

D. Francisco Auriolos Hidalgo, Escudo del Carmen 2.

D. Manuel Amaro Arroyo, San Juan de Dios.

D. Antonio Ariaga, Fonda de Robledo.

D. José Cañadas, Alhóndiga 2.

Presidentes de seccion.

De Literatura, D. Antonio J. Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

De Ciencias Morales y Políticas, D. Antonio Díaz Dominguez, San Matias 4.

De Ciencias Naturales y Exactas, D. Antonio Velazquez de Castro, Duquesa 43.

De Artes, D. Eduardo Mendoza, San José 17.

De Música, D. Francisco de P. Valladar, plaza del Carmen 2.

De Declamacion, D. Manuel Peso y Caro, Mendez Núñez 5.

Conserje.

D. Gabriel Montes Garcia, Teatro Principal.

Fomento de las Artes.

Presidente, D. José Aguilera Lopez, calle de Elvira 121.

Vice-presidente, D. Antonio Marin Gamez, Campillo Alto 27.

Director de Estudios, D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.

Bibliotecario, D. Pablo Jimenez Sampelayo, plaza de los Lobos 9.

Contador, D. Manuel Hita Garrido, Mesones 45.

Tesorero, D. Rafael Benavides Martinez, Zacatin 40.

Primer Vocal, D. Ricardo Torres Jimenez, Gomez 19.

Segundo id., D. Enrique Galvez Fernandez, Concepcion 9.

Secretario primero, D. Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.

Id. segundo, D. Joaquin Calvo Plazas, Colegio Eclesiástico 8.

Id. tercero, D. Luis Marin Entrala, Alta del Campillo.

Liga Agraria.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Vices, D. Luis Dávila Ponce de Leon y el excelentísimo señor Marqués de Alquibla, Callejon de Nevot.

Tesorero, D. Rafael Jimenez de la Serna, San Jerónimo.

Contador, D. Juan M. Blanes.

Secretarios, D. Salvador Montoro y D. José Lopez Barajas Damas.

Vocales, Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Rivera, Excmo. Sr. D. Valentin Agrela, D. Indalecio Lopez Cozar, Excmo. Sr. D. Eduardo Rodriguez Bolívar, Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, D. Enrique Nuñez de Prado, Sr. Conde de Agrela, D. Francisco Zayas Delgado, D. Telesforo Gonzalez Vazquez, señor Marqués de Diezma, D. Miguel Ciudad Auriolés, D. Ramon Gomez Villafranca, D. José Marquez, don Emilio M. de Villena, D. Pedro Lopez Rogés, don Agustin Pacheco y D. Juan Castillejo y Sanchez de Tuel.

Centro Artístico.

Junta directiva.

Presidente, D. Fernando S. Brieva Salvatierra, San Isidro 3.

Vice-presidente, D. Manuel Gomez Moreno, Placeta de San José 1.

Secretario general, D. Juan Bautista Lopez Fernandez Cabezas, Puentezuelas.

Vice-secretario, D. Eduardo Cobos Tornero, Hospital de Santa Ana 12.

Contador, D. Valeriano Medina Contreras, Cuesta de Gomez.

Tesorero, D. Cipriano Gomez Vazquez, Cuchilleros 12.

Secciones.

De Modelo.

Director, D. Isidoro Marin Garés, Elvira 176.

Vocal, D. Manuel Medina Pagés, Cuesta de Rodrigo del Campo.

Secretario, D. Francisco Muñoz Martínez, Ancha de la Virgen.

De Exposición.

Director, vacante.

Vocal, D. José Ruiz de Almodovar, Duquesa 4.
 Secretario, D. Eduardo Muñoz Entralla, Santa Escolástica.

De Biblioteca.

Director, D. Matias Mendez Vellido, San Jerónimo.
 Vocal, D. Guillermo Gonzalez Prats, Escuelas 5.
 Secretario, D. Miguel Lopez Fernandez Cabezas, Puerta Real.

De Música.

Director, D. Manuel Ruz Diaz, plaza de las Pasiegas 8.
 Vocal, D. Eduardo Guervós Mira, Bibarrambla.
 Secretario, D. Luis Marin Entralla, Campillo Alto.

De Excursiones.

Director, D. Manuel Gomez Moreno Martínez, placeta de San José 1.
 Vocal, D. Manuel Martinez Victoria, Verónica.
 Secretario, D. Carlos Uceda Caamaño, portería de Santo Domingo.

De Boletín.

Director, D. Alberto Alvarez Cienfuegos, Sierpe Alta 1.
 Vocal, D. Julio Moreno Martinez, Ancha de la Virgen.
 Secretario, D. Feliciano Gonzalez Ruiz, Puentezuelas.

De Modelado.

Director, D. Francisco Morales Gonzalez, Navas 7.
 Vocal, D. Manuel Ruiz Morales, Salamanca.
 Secretario, D. José Guerrero Lorenzo, Carrera de Genil.

Conserje.

D. José Castro Salamanca, en el Centro.

Tiro de pichones.

Presidente, Sr. Conde de las Infantas, Tablas 23.
 Vice-presidente, D. Lisardo Gonzalez Alonso, San Matías 31.

- Director 1.º D. Emilio Ortiz, Hotel Washington.
 Director 2.º D. Joaquin Perez del Pulgar, Tablas
 25.
 Tesorero, D. Luis Alonso Calatayud, Nueva de la
 Virgen 8.
 Secretario, D. Francisco de Paula Góngora, Capu-
 chinas 7.
 Vice-secretario, D. Ildefonso Guiral Amigò, Caseria
 de la Campana.
 Conserje, D. Juan Fernandez, Chalet de la Sociedad,
 Llanos de Armilla.

Casino Principal.

- Presidente, Excmo. Sr. D. Pedro Nolasco Mirasel
 de la Cámara, Carrera de Genil 32.
 Vice-presidente, D. Julio Vidal.
 Vocal 1.º, D. Joaquin Guardiola, Carrera de Daro 37.
 Id. 2.º, D. José María Saizpardo, Triana 6.
 Id. 3.º, D. Emilio Manuel de Villena, Plaza de Gi-
 rones 4.
 Secretario, D. José Martos Lafuente, Sacristia de
 San Matias 2.

Círculo Católico de Obreros.

- Presidente nato, Excmo. Sr. Arzobispo.
 Presidente efectivo, D. Sebastian Ramos.
 Vice-presidente, D. Mariano Jimenez de la Serna,
 Ancha de la Virgen 4.
 Tesorero, D. Luis M. Moreno, Ancha de la Virgen 6.
 Contador, D. Casto Alvarez.
 Bibliotecario, D. Francisco Ortiz Perez
 Secretario, D. Juan Creus Garcia, Acera de la Vir-
 gen 52.
 Vocal 1.º, D. Miguel Gonzalez Perales, placeta de
 San Gil 1.
 Id. 2.º, D. Antonio M. Carvajal.

Id. 3.º, D. Juan Contreras Jimenez, Alhacaba 78.
 Director espiritual, don Blas Ayllon Gonzalez,
 Cruz 34.

Vice-director, D. Francisco Cortés Valencia, To-
 ril 6.

Médico, D. Enrique Vidal, Carrera de Darro 19.

Id. D. Enrique Garcia Fernandez, Gomez 20.

Profesor de las escuelas, D. Rafael Jimenez Herre-
 ra Arroyo, Acera de Darro 88.

Idem D. Federico Maza Ruiz, Candiota.

Conserje, D. Francisco Tirado Videras, en el Cir-
 culo.

La Cruz Roja.

Delegado General y Presidente, Excmo. Sr. D. Antonio
 J. Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Vicepresidentes, D. Francisco Cobos Maza, D. Nicolás
 Guevara, y D. José Vallejo Gallegos.

Secretario General, D. Antonio Prieto Cifuentes, Reyes
 Católicos.

Vicesecretarios, D. José Antelo Talens de la Riva, Tru-
 gillas 8; D. Isidoro Arnau Peña y D. Eduardo Cobos Torne-
 ro, Hospital de Santa Ana 12.

Depositario, D. Rafael Calisalvo Gonzalez, Zacatin 105.

Inspector Médico, D. Pablo Prieto Martin, Campo del
 Príncipe 4.

Director de Almacen, D. Manuel Baz Hernandez, Cuesta
 de San Gregorio 5.

Vocales natos, Excmo. Sr. Arzobispo, Excmo. Sr. Gene-
 ral de division, Sr. Gobernador civil, Sr. Director del Hos-
 pital militar y Sr. Alcalde presidente.

Vocales, D. Rafael Vallejo Gallegos, D. Hermenegildo
 Vallejo Gallegos, D. José Callejas, D. Vicente Antelo Ta-
 lens de la Riva y D. Manuel Avila.

Sociedad de Colonias Escolares.

Presidente honorario, Excmo. Sr. D. Felipe Sanchez Ro-
 man, Madrid.

Presidente, D. Rafael García Gonzalez Duarte, San Matías 21.

Vicepresidenta, D.^a Encarnacion del Aguila, Postigo del Tribunal 18.

Secretario, D. Cayetano del Castillo Tejada, Párraga 9.

Vocales, D. Francisco de Paula Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13, farmacia.

D. Salvador Velazquez de Castro, Horno de Marina.

D. Antonio Sanchez Balbi, San Isidro 13.

Colegio de Farmacèuticos.

Presidente, D. Juan L. Rubio Perez, Mendez Nuñez.

Vice-presidente, D. Antonio Ocaña, Alhóndiga.

Secretario perpetuo, D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

Subsecretario, D. Eduardo Picazo, Santa Paula.

Tesorero, D. Vicente Cortés, Plaza Nueva

Bibliotecario, D. Francisco Gomez, Elvira.

Vocales.

D. Miguel Núñez, Capuchinas.

D. Nicolás Pontes, Compañía 4.

D. Cándido Peña, Carrera de Genil 49.

Asociacion de Hortelanos.

Presidente, D. Diego Romera Aumentí.

Vicepresidente, D. Francisco Lopez Mesa.

Tesorero, D. Manuel Povatos.

Contador, D. Manuel García Espinosa.

Secretario, José Vazquez Burgos.

Vocales.

D. José Jimenez Gonzalez.

D. Antonio Hita Fernandez.

D. Francisco Vazquez Burgos.

D. José Arbol.
D. Bartolomé Sanchez.
D. Juan Jurado.
D. Eduardo Molina Siles.

Sociedad Cervantes.

Presidente, D. Manuel Moreno Cortés, Cuesta de Marañas.

Vecepresidente, D. Antonio Benitez.

Secretario, D. Diego Hernandez.

Tesorero, D. Francisco Valderrama.

Vocales, D. Nicolás Garzon, D. Juan Nuñez, D. Enrique Hernandez y D. José Antrás.

Sociedad de Socorros Mútuos.

Presidente, D. Felix Rodriguez Bueno, Colcha 9.

Vicepresidente, D. Salvador Muñoz Palacios.

Tesorero, D. Luis Felipe Gomez.

Secretario, D. Miguel Linares.

Apéndices.

La nueva division territorial judicial y distancia de los pueblos à Granada.

Suprimidos por la Ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y el Real decreto de 29 del mismo mes y año, los Juzgados de primera instancia de Iznalloz y Montefrio, y hecha por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Granada la agregacion de los respectivos pueblos à los demás distritos, en la forma que consta en el *Boletín Oficial* de 28 de Setiembre de 1893, quedaron en esta provincia trece partidos judiciales, en esta forma:

Partidos judiciales.	Distancia à la capital en leguas	Partidos judiciales.	Distancia à la capital en leguas
Partido del Sagrario.		Peligros	1 1/2
<i>Parroquias de Granada.</i>		Viznar	1
El Sagrario		Partido del Campillo.	
La Magdalena		<i>Parroquias de Granada.</i>	
San Justo		Las Angustias	
San Ildefonso		Santa Escolástica	
<i>Pueblos.</i>		San Cecilio	
Albolote	1	San Matias	
Alfacar	1	<i>Pueblos.</i>	
Maracena	1 1/2	Armilla	1 1/2
Nívar	1 1/2		

Cájar	3 $\frac{1}{4}$	Partido de Albuñol.	
Cenes	1	<i>Albuñol</i> y la Rábita	13
Churriana	1	Aibendon	13
Dílar	2	Alcázar y Bargis	10
Dúdar	13 $\frac{1}{4}$	Almegíjar y Notaez	11
Gójar	11 $\frac{1}{2}$	Cástaras y Nieves	12
Güejar Sierra	3	Fregenite y Oliar	10
Huetor Vega ò Huetor Colorado	3 $\frac{1}{4}$	Juviles	12
Monachil y anejos	11 $\frac{1}{2}$	Lobras y Timar	12
Ogijares	1	Polopos y la Mola	12
Padul	3	Rubite	10
Pinos Genil	1	Sorvilan y Alfornon	12
Quéntar	2	Torvizcon	10
Zubia	1		
Partido del Salvador.		Partido de Alhama.	
<i>Parroquias de Granada.</i>		<i>Alhama</i>	7
El Salvador		Agron	41 $\frac{1}{2}$
San Andrés		Arenas del Rey	6
San Gil		Cacín y Turro	51 $\frac{1}{2}$
San Pedro		Chimeneas	4
San José		Fornes	6
Sacro-Monte		Jayena	6
Beas de Granada	2	Játar	61 $\frac{1}{2}$
Benalúa de las Villas	5	Moraleda de Zafayona	6
Calicasas	1	Santa Cruz del Comercio	61 $\frac{1}{2}$
Cogollos de la Vega	2	Ventas de Huelma	4
Campotejar	8	Ventas de Zafarroya	9
Colomera	4		
Daifontes	3	Partido de Baza.	
Dehesas Viejas	6	<i>Baza</i>	16
Güevejar	2	Benamaurel	18
Huetor Santillan	2	Caniles	16
Iznalloz	5	Cúllar Baza	20
Jun	11 $\frac{1}{2}$	Cortes de Baza	18
Montegícar	9	Freila	16
Moclin y anejos	5	Zújar	16
Montillana	7		
Pulianas	1	Partido de Guadix.	
Pulianillas	1	<i>Guadix</i>	9
Trugillos	6	Alamedilla	10

Albuñan	10	Castillejar	20
Alcudia	10	Castril	22
Aldeire	12	Galera	23
Alicun de Ortega	9	Orce	23
Alquife	11	Puebla Don Fadri- que y anejos	27
Beas de Guadix	8	Partido de Loja.	
Benalua de Guadix	8	<i>Loja y Zagra</i>	8
Cardela	8	Algarinejo y anejos	9
Cogollos de Gua- dix	10	Huétor Tájar	7
Cortes y Graena	7 1/2	Illora y anejos	5
Charches y Rambla del Agua	12	Montefrio	7
Dehesas de Guadix	12	Salar	7
Diezma y Sillar Ba- ja	6	Villanueva Mesia	6
Darro	8	Zafarraya ó Calar del Rey	9
Dolar y Raposo	12 1/2	Partido de Motril.	
Esfiliana	10	<i>Motril y anejos</i>	11
Ferreira	12	Almuñecar y ane- jos	11
Fonelas	9	Guajar Alto	8
Geres del Marque- sado	11	Guajar Faragüit	9
Gobernador	9	Guajar Fondon	9
Gor	12	Gualchos y anejos	14 1/2
Gorafe	12	Itrabo	9
Guadahortuna	9	Jete	8
Huélago	9	Lenteji	8
Huéneja	13	Lújar	12
Laborcillas	8	Molvizar y Lobres	11
La Calahorra	12	Otivar y Cázulas	9 1/2
Lanteira	11	Salobreña y Lobres	11 1/2
La Peza y anejo	6	Velez Benaudalla y anejos	9
Lugros	7	Partido de Orgiva.	
Marchal	7 1/2	<i>Orgiva.</i>	8
Moreda	7	Acequias	5
Pedro Martinez y Uleilas Bajas	8	Albuñuelas	5
Policar	8	Bayacas	8
Purullena	8	Béznar	5 1/2
Villanueva de las Torres ó D. Die- go	12	Bubion	10
Partido de Huescar.		Buzquistar	11 1/2
<i>Huescar</i>	23	Cáñar y Barja	8
		Capileira	10
		Caratáunas	9

Cónchar	4	Cúllar Vega	1
Cozviñar	4	Escúzar	31 ²
Chite y Talará	5	Fuente Vaqueros y anejos	3
Dúrcal	4	Gabia Chica	1
Ferreirola	11	Grbia Grande	1
Izber y Tablate	6	Láchar	4
Lanjaron	7	La Malahá	2
Mecina Fondales	11	Otura	1
Melegís	5	Pinos Fuente y anejos	3
Mondújar	5	Purchil	1
Murchas	5	Partido de Ugijar.	
Nigüelas	41 ²	<i>Ugijar</i>	16
Pampaneira	10	Bérchules	14
Pinos del Valle ó del Rey	5	Cojáyar	15
Pitres	11	Cádiar	13
Pórtugos	11	Cherin	17
Restábal	5	Jorairátar	15
Saleres	5	Laroles	16
Soportújar	81 ²	Mairena	17
Trevelez	13	Mecina Alfahar	16
Partido de Santafé.		Mecina Bombarón	15
<i>Santafé</i> y anejos	2	Mecina Tedel	143 ⁴
Alhendín	1	Murtas	15
Amb ós	1	Narila	13
Atarfe	11 ²	Nechite	17
Belicena	11 ²	Picena	16
Caparacena	2	Turón	16
Cijuela	33 ⁴	Válor	161 ²
Chauchina y Romilla	3	Yátor	15
		Yégen	151 ²

Censo de población y electoral.

Pueblos.	Habi- tantes.	Elec- tores.	Pueblos.	Habi- tantes.	Elec- tores.
Albelote	1718	418	Baza	11818	3018
Alfacar	1560	417	Benalúa de las Villas	1182	264
Armilla	988	312	Benamaurel	2362	643
Albuñol y Rábita	8945	1811	Belicena	599	143
Almuñecar y ane- jos	8878	1329	Cástaras y Nieves	1528	388
Albondón	4239	919	Cájar	560	151
Alcázar y Bargis	891	276	Calicasas	206	49
Almegíjar y No- taez	1227	347	Cénes	263	58
Alhama	7867	1818	Cacín y Turro	743	147
Agrón	828	163	Cogollos de la Ve- ga	1550	417
Arenas del Rey	1183	272	Caniles	5589	1436
Alamedilla	819	209	Córtes de Baza y anejo	1633	390
Albuñán	957	231	Cúllar Baza	7600	2193
Alcudia	1722	368	Cojayar	474	112
Aldeire	1781	412	Cañar y Barja	1107	261
Alicún de Ortega	662	175	Capiléira	1226	263
Alquife	810	176	Caratáunas	378	100
Algarinejo y ane- jos	6112	1718	Caparacena	286	58
Acequias	261	62	Cijuela	662	168
Albuñuelas	1871	497	Chauchina y Ro- milla	2277	481
Alhendín	2017	473	Cúllar Vega	914	216
Ámbros	190	43	Cádiar	1100	489
Atarfe	2883	628	Castilléjar	2124	555
Beas de Granada	600	163	Castril	4005	1021
Benalua de Gua- dix	368	156	Campotéjar	712	164
Bayacas	153	56	Cardela	1321	285
Béznar	972	184	Colomera	2650	655
Bórchules	2624	583	Cogollos de Gua- dix	1083	290
Bubien	483	150	Coites y Graena	646	156
Busquistar	1119	311	Cónchar	498	117
Beas de Guadix	537	96			

Pueblos.	Habi- tantes	Elec- tores.	Pueblos.	Habi- tantes	Elec- tores.
Cozvíjar	524	122	Güajar Fondon	548	150
Churriana	1643	383	Gualchos y ane- jos	4009	733
Chimeneas	1456	382	Guadahortuna	1818	400
Cherín	694	161	Galera	3514	750
Chite y Talará	961	259	Huescar	7437	1952
Charches y Ran- bla del Agua	642	159	Huétor Tájar	2252	262
Daifontes	713	192	Huétor Santillan	1189	242
Darro	1021	213	Huétor Vega	991	226
Dehesas Viejas	547	121	Huélago	586	138
Diezma y Sillar			Huéneja	2430	722
Baja	1666	383	Izbor y Tablate	696	128
Dílar	1066	289	Iznalloz y anejos	3456	903
Dúdar	328	64	Illora y anejos	9053	2199
Dehesas de Gua- Dix	486	118	Itrabo	2434	474
Dólar y Raposo	1341	312	Jun	403	89
Dúrcal	2737	645	Jete	844	214
Escúzar	1290	322	Jorairatar	1233	237
Esfiliana	783	129	Jubiles	502	141
Fréila	1646	396	Jayena	1231	301
Fregenite y Oliar	476	142	Játar	975	249
Fornes	828	172	Lanjaron	4221	1101
Ferreira	1267	276	Laborcillas	226	60
Fonelas	586	145	La Calahorra	1659	323
Fuente Vaqueros			Lantéira	1439	384
y anejos	1722	433	Lachar	684	174
Ferreirela	503	122	Lobras y Timar	956	223
Gabia Chica	145	28	Laroles	1521	364
Gabia Grande	2793	652	Loja y Zagra	19072	4881
Gobernador	186	34	La Peza y anejo	2925	782
Gor	3213	760	Lúgros	952	255
Gorafe	652	158	Lentegí	578	142
Géres del Mar- quesado	2269	531	Lújar	992	257
Granada	73006	11976	Molvizar y Lobres	3131	462
Gojar	1039	210	Maracena	2229	551
Güejar Sierra	3734	785	Monachil y anejos	1359	279
Güevejar	629	145	Montefrio	10452	2765
Guadix	11709	2910	Motril y anejos	17016	3272
Güajar Alto	521	104	Marchal	418	102
Güajar Faragüft	1157	269	Moclín y anejos	3472	865
			Montegícar	3254	773
			Montillana	1464	339

Pueblos.	Habitantes.	Electores.	Pueblos.	Habitantes.	Electores.
Moreda	868	199	Piñar y anejos	977	229
Mairena	909	248	Peligros	1200	233
Mecinal Alfahar	341	93	Pinos Genil	698	173
Mecina Bombaron	2252	571	Pulianas	801	211
Mecina Tedel	779	180	Pulianillas	442	97
Múrtas	3744	769	Quéntar	1421	319
Moraleda de Zafayona	1099	207	Restabal	702	144
Malahá	587	186	Rubite	1866	424
Mecina Fondales	558	127	Salár	1867	498
Melegís	520	114	Santa Cruz del Comercio	716	202
Mondújar	534	133	Sorvilán	2350	561
Múrchas	350	100	Salobreña y Lobres	4634	877
Nigüelas	1223	275	Saleres	483	131
Narila	604	132	Soportujar	683	155
Nechite	364	105	Santafé y anejos	4955	1294
Nivar	545	128	Trevélez	1414	285
Ogijares.	1187	249	Torvizcon	3058	819
Orce	3569	950	Turon	2549	711
Otura	1418	408	Trugillos	245	50
Otivar y Cázulas	1357	207	Ugijar	2937	668
Orgiva	4417	1202	Vélez Benaudalla y anejos	4085	881
Padul	3968	1487	Viznar	758	224
Pampanéira	692	200	Válor	1637	420
Pinos del Valle ó del Rey	1943	413	Ventas de Huelma	932	249
Pitres	862	165	Ventas de Zafarraya	989	222
Pórtugos	740	161	Villan. ^a de las Torres ó D. Diego	748	154
Pinos Puente y anejos	3998	992	Villanueva Mesía	784	203
Purchil	877	221	Yátor	772	162
Polopos	2897	543	Yégen	969	248
Picena	968	213	Zafarraya ó Calar del Rey	3086	739
Puebla de D. Fadrique y anejos	6502	1974	Zúbia	3043	781
Pedro Martinez y Uleilas bajas	1664	329	Zújar	4228	693
Polícar	445	100			
Purullena	1229	312			

Resumen.

	Habi- tantes.	Elec- tores.
Partidos judiciales de la capital	126028	25505
Partido judicial de Albuñol	28985	6594
Id. Id. de Albama	18847	4384
Id. Id. de Baza	34876	8769
Id. Id. de Guadix	54922	13021
Id. Id. de Huéscar	27151	7202
Id. Id. de Loja	52678	13265
Id. Id. de Motril	50184	9371
Id. Id. de Orgiva	32831	7983
Id. Id. de Santafé	28207	6920
Id. Id. de Ugijar	27471	6466
Totales	484638	109480

Las cifras de los habitantes son las que constan del censo de población de 1887, que es el último que se hizo, y las de electores, las que aparecen en las listas oficiales para el año 1894.

Clasificación de los habitantes.

De los 484.638 habitantes que contiene la provincia de Granada, corresponden 73.006 á la capital y 411.632 á los pueblos. He aquí su clasificación, según el referido censo:

En la capital.

Estado.

	Varo- nes.	Hem- bras.
Solteros	19388	19831
Casados	12852	12553
Viudos	1804	6078
Totales	34544	38462

Instrucción.

Saben leer y escribir	14027	10114
Saben solo leer	206	379
No saben leer ni escribir	20311	27969

Nacionalidad.

Nacidos en la provincia	30146	35357
Nacidos en otra provincia	4281	2941
Extranjeros	61	41
No consta	56	123

Residencia.

Residentes presentes	33730	37939
Id. ausentes	412	144
Transeuntes	814	523

En la provincia.*Estado.*

	Varo- nes.	Hem- bras.
Solteros	134444	122605
Casados	96718	96375
Vindos	9838	24658
Totales	241000	243638

Instrucción.

Saben leer y escribir	50303	27500
Saben solo leer	1933	2433
No saben leer ni escribir	188764	213705

Nacionalidad.

Nacidos en la provincia	230444	234853
Nacidos en otra provincia	10334	8494
Extranjeros	91	51
No consta	131	240

Residencia.

Residentes presentes	235331	240057
Id. ausentes	4964	2435
Transeuntes	5669	3581

SINGER
 LAS MÁQUINAS PARA COSER
 son indiscutiblemente las más populares.

VENTA ANUAL, MAS DE 600.000 MÁQUINAS

TODOS LOS MODELOS

á pesetas 2'50 semanales.

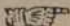
Al contado 10 por 100 de descuento.

Enseñanza gratis á domicilio.

Pídanse catálogos ilustrados, que se dan gratis

GRANADA.

Zacatin, 40.

Toda máquina SINGER lleva esta marca de fábrica en el brazo 

Para evitar engaños, cuidese de que todos los detalles sean exactamente iguales.



GRAN HOTEL RESTAURANT

WASHINGTON IRVING

(ALHAMBRA)

GRANADA

Los propietarios del mismo,

Hijos de D. Benigno Ortiz,

al reinstalar este gran Establecimiento, lo han montado, tanto en mobiliario como en servicio, con el lujo y comodidades de los primeros del extranjero; por lo que, y por estar rodeado de sus deliciosos jardines y con las hermosas perspectivas que ofrecen los renombrados de *Calderón* y *Bella Vista*, que se admiran desde todas sus habitaciones, puede asegurarse es el más confortable de los de esta capital.

En el *Restaurant*, que está independiente del resto del edificio, se sirve desde la rica paella andaluza hasta los productos más refinados de las cocinas francesa y americana.

ANTONIO PÉREZ

Buensuceso, 11—GRANADA.

FABRICANTE

DE

Papel de tina para escribir
y fumar

Y

borra para colchones.

TALLER

DE

Libritos y carteras para fumar.

11, Buensuceso, 11.

Farmacia y Droguería

DEL LICENCIADO

DON SANTOS PÉREZ,

MESONES NÚMEROS 21 AL 25.



Granada.

Productos químico-farmacéuticos. Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. Gránulos, grajeas y pildoras. Herboristería médica. Alcalóides. Aguas minerales naturales nacionales y extranjeras. Pastas y pastillas en general. Productos para la fotografía, ciencias y artes. Drogas para las fabricaciones de jabón. Barnices. Brochas. Surtido completo de purpurinas. Colas. Gelatinas para clarificar los vinos. Cemento romano. Colores preparados al óleo. Fabricación de pinturas de todas clases, etc.

En la farmacia y Droguería del Sr. Don Santos Pérez, encontrará el público los productos que se mencionan y otros mil que dejan de indicarse, á precios sumamente económicos.

BONDAD, EXACTITUD Y BARATURA

es el lema de este favorecido establecimiento.



Echevarría, Hermanos é Hijos.

ALMACÉN DE TEJIDOS

—DEL—

REINO Y EXTRANJERO,



al por mayor y menor.

ESTRIBO, 8 y 10,

Y MESA REDONDA, 12.

(AYUNTAMIENTO ANTIGUO.)

GRANADA.

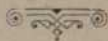


El Pasaje

Café y Pastelería.

Zacatín, núm. 30 al 38 y Méndez Núñez, 42 al 46

GRANADA.



Este espacioso, cómodo, elegante y bien servido establecimiento, se recomienda por sí solo.

En el extenso ramo de pastelería, no cabe mayor perfección ni más delicado gusto.

Se sirven fiambres hasta las altas horas de la noche.

TELÉFONO NÚM. 67.

FRANCISCO DEL VALLE RODRÍGUEZ

Guanos del Perú concentrados

y abonos químicos. Azufres especialmente preparados para las vides.

Máquinas agrícolas

tritadoras de granos.—Cribas.—Aventadoras.—Arados de todas clases y sistemas.—Rejas, vertederas, engeros y demás piezas sueltas para los arados.—Azadas, picos, legones, almocafres, palas de hierro y de madera y toda clase de herramientas y útiles de agricultura.

Semillas de remolachas

de la más alta riqueza sacarina. Semillas de hortalizas, legumbres y cereales.

ALMACENES:

Calle de la Alhóndiga, contiguo á la
Alhóndiga de granos.

GRANADA



CAFÉ Y PASTELERÍA DEL LEÓN

Calle de Mesones, número 98,

GRANADA

Antiguo y acreditado establecimiento
de baños templados y frios
de aguas del Genil.

Café, helados, pasteles esqui-
sitos y todos los artículos con-
cernientes á esta clase de esta-
blecimientos.

Especialidad en la prepara-
ción del higiénico refresco de
agráz.

Licores, cervezas y la renom-
brada manzanilla de esta casa.

Se sirven encargos á domici-
lio.

TELEFONO NÚM. 58

La Actividad.

CENTRO CONSULTIVO DE HACIENDA
 REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS,
 Corporaciones civiles y particulares,
PEDRO MARTINEZ HOYO Y COMP.^A

5, PUENTE DE CASTAÑEDA, 5.

Granada.

Esta casa se encarga de la gestión y defensa de toda clase de asuntos respectivos á los contribuyentes, y de las reclamaciones de agravio que tienen los mismos por sus distintos tributos.

También confecciona toda clase de documentos relacionados con las Corporaciones municipales, como repartos de territorial, de consumos, padrones de cédulas personales, cuentas municipales y de depósito.

Prontitud y economía es el lema de esta casa.

ALHAMA

SOMBRERERÍA

ZACATÍN, 44.

Único establecimiento que presenta siempre las últimas novedades y donde se encuentran los mayores surtidos, tanto en sombreros como en gorras de todas clases.

Zacatín, 44.

GRANADA.

SAN JOSÉ,**Fábrica de azúcar de remolacha**

DE LA SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA

Abril, Ibañez y Alonso Zegrí.

Sta. Inés, 8.

— (GRANADA) —

TALLERES
 (DE)
DOMINGO CASTAÑOS

Fundición y reparación de máquinas.

Cuesta de los Molinos.

Columnas, hornillas, cerrajería de obra, todo á precios económicos.—Se hacen con garantía montajes é instalaciones de todas clases, y con especialidad de motores de vapor, agua ó gas; ruedas, turbinas modernas Vortier, Victor y Nueva Americana, cuyos motores hidráulicos son los más baratos y de mejor rendimiento.

Trasmisiones, cilindros y máquinas para harina y pan.—Armaduras de hierro, puentes, acueductos de chapa de un nuevo sistema, el más sencillo y económico de todos, y en general cuanto concierne al ramo de labor de hierro para uso agrícola, industrial ó urbano.

Garantía en los resultados.
 Prontitud en la ejecución. Economía en los precios.

Se facilitan cuantos datos se deseen.

El Sol.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

Tejidos, pañería, novedades para señora, géneros de punto, lencería; grandes surtidos.

PRECIOS ARREGLADÍSIMOS.

Casa de verdadera confianza.

Para encargos y compras dirigirse á

Francisco de P. López Siles

(EN COMANDITA)

EL SOL

ZACATÍN, 5.-GRANADA.

Alhóndiga, 10.



Telefono n.º 156

FRENTE A LA POSADA DE LA NAVE.

García y Santa Cruz.

GRANADA.

GRANDES ALMACENES

DE

HIERRO, HERRAMIENTAS, BATERIA DE COCINA,
fábrica de herraduras y clavazón.

Bazar de camas y cunas,

ARTÍCULOS DE FUMISTERÍA,

tejidos y alambrados metálicos,

ZINC LATAS, ESTAÑO,

CEMENTOS Y BALDOSINES,

Artículos de metal blanco.

Almacén de papel

— (Y) —

OBJETOS DE ESCRITORIO

— DE —

ROSENDO LÓPEZ.

Mesones 61, Granada.

Este acreditado establecimiento, que ya tiene más de cincuenta años de existencia, es el favorecido por el público de Granada, lo que demuestra la bondad y baratura insuperable de sus artículos.

Tarjetas al minuto, 8 reales el ciento.

Estuches con 50 cartas y 50 sobres, una peseta.

CONFITERÍA

DE

NICOLÁS TALERO,

Puer a Real, 2 y 4.—Granada.

Acreditado establecimiento con el más completo y variado surtido en dulces secos, bizcochos de todas clases, frutas, almibares y repostería —Mazapanes de Toledo, polvorones y mantecados.—Tortas de Motril, rico pan de bi cocho, caramelos de los Alpes y Mahoneses, galletas especiales de Viñas; dulces franceses; elegantes cajas para regalo.—Vinos de Jerez de las más acreditadas marcas.—Manzanilla legítima de Saulúcar.—Licores extranjeros y vinos de Madera y Oporto.

Se confeccionan ramilletes y dulces para bodas y convites, preparando las instalaciones de los bufets con todos los requisitos de la más refinada elegancia y con la mayor economía

FÁBRICA
DE
TEJIDOS DE HILO Y ALGODÓN

de Hijos de Valentín de Barrecheguren.

Despacho: Buensuceso, 2.

Especialidad en terlices, lonas,
cañamazos, patenes, cretonas y
costalería.

Enrique Santos.

Operaciones de banca.

Lepanto, 11.

GRANADA.

Café y pastelería Suiza
 DE
LARDELLI LARDI Y COMPAÑÍA,
Fuerta Real.

Especialidad en cafés, helados,
 pasteles y todos los artículos
 concernientes á estos estableci-
 mientos.

Pirotecnica granadina
 DE
D. Juan Hernández.

DIPLOMA DE HONOR
 OBTENIDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRA-
 NADA EN 1891.

Fuegos decorativos y á la moderna,
 bengalas de todos tamaños y precios.
 Cohetes y palmas reales, de todas cla-
 ses y precios.

Calle S. Andrés, 3, GRANADA.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija

DOMICILIADA EN BARCELONA,

PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, 8.

Capital social, 5.000,000 de pesetas.

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer
y Vidal.

Vicepresidente.

Excmo. Sr. Marqués de
Sentmenat.

Vocales.

Señor Don Lorenzo Pons y
Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Ba-
cigalupi

Excmo. Sr. D. Camilo Fa-
bra, marqués de Alella.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odon Ferrer.

Sr. D. N. Joaquin Carreras.

Sr. D. Luis Marti Codolar
y Gelabert

Comisión directiva.

Sr. D. Fernando de Delás.

Señor Don José Carreras
Xuriah.

Excmo. Sr Marqués de Ro-
bert.

Administrador.

S. D. Simón Ferrer y Rivas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y depósitos devengando intereses. Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraído una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc. En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la Sociedad.

*Representante en Granada, D. Luis Seco de Lucena,
Buensuceso, 6.*

Fonda del Mar,

CALAHONDA

DE

Francisco L. Jimenez.

En este ameno y delicioso puerto la tiene establecida, cómoda, espaciosa reuniendo condiciones ventajosísimas, esmeradísimo aseo y puntual servicio.

Ventiun años hace que posee este establecimiento, y en todos ellos se ha visto tan favorecido, que á pesar de la subida de precios é impuestos que pesan sobre los artículos de comer, y lo corta que es la temporada, que no ofrece defensa no ha podido menos de estudiar el modo de admitir hasta setenta huéspedes para lo cual ha obrado otra casa nueva y capaz, al lado de la primitiva.

La cocina está siempre representada por un reputado maestro que trabaja bajo la inspección de la dueña, tan conocida y considerada por todos los señores bañistas, por su educación, pericia y aseo.

Todos los años se introducen mejoras importantes para poder recompensar aunque ligeramente á los favorecedores que hasta la fecha vienen honrando este establecimiento, donde no se hacen promesas de abono de viaje ni otras, siendo los precios establecidos el de cinco pesetas por persona, que es el que rige desde la creación de la fonda hasta hoy.

LEGITIMO VALDEPEÑAS

EXPENDIDO
POR EL PROPIO COSECHERO.

En el acreditado establecimiento de
Felipe Nieva, sito en la calle de

RECOGIDAS, NÚM. 1,

se reciben continuamente nuevas partidas de estos especiales vinos, de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.


SE FACILITAN BARRILES

de una arroba y de media, sin exigir más que el valor del líquido.

También se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.

SERVICIO Á DOMICILIO

PRECIOS: Desde 9 pesetas arroba en adelante.



AYOLA.

FOTÓGRAFO DE S. M.
Y PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN.

Especialidad en reproducciones y retratos instantáneos de niños.—Gran colección de vistas de la Alhambra y de todos los principales puntos más artísticos de la población.—Precios módicos, al alcance de todas las fortunas.—Se retrata todos los días, aun cuando esté nu blado ó llueva.

PUERTA REAL, NÚM. 3,
GRANADA.



EL BUEN TONO

ZACATÍN, 12.

Perfumería elegante á la altura de las mejores del extranjero.

Esencias exquisitas, jabones riquísimos, objetos de tocador las últimas novedades. Peines, horquillas, adornos para el peinado, corbatas, alfileres, puños, cuellos, etc.

Se reciben continuamente las últimas novedades en bastones, abanicos, é infinidad de objetos para regalos.

Zacatín, 12.

Gran taller de carruajes
de José Cardenete

Buen Suceso, 1.

GRANADA.

Este taller, construido de nueva planta, es el mejor de los de su clase.

Precios económicos. Trabajo esmeradísimo.

Buen Suceso, 1.

CAFÉ UNIVERSAL
 DE
BARTOLOMÉ SEGURA.

(Antiguo del Callejón)

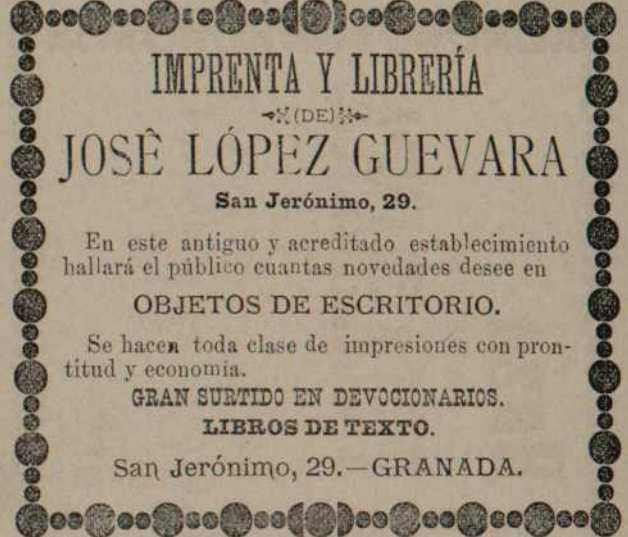
En este acreditado establecimiento se sirven los renombrados sorbetes de todas clases, verdadera especialidad de esta casa desde hace muchos años.

Café puro y aromático.

Exquisitos licores.

Mesones, esquina á la calle de las Hileras.

GRANADA.



IMPRESA Y LIBRERÍA

← (DE) →

JOSÉ LÓPEZ GUEVARA

San Jerónimo, 29.

En este antiguo y acreditado establecimiento hallará el público cuantas novedades desee en

OBJETOS DE ESCRITORIO.

Se hacen toda clase de impresiones con prontitud y economía.

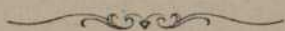
GRAN SURTIDO EN DEVOCIONARIOS.

LIBROS DE TEXTO.

San Jerónimo, 29.—GRANADA.

CHARCO HERMANOS.

Zacatín, 1,



Completo surtido en sedas, algodones, lanas, cañamazos y demás artículos para bordar. Materiales de oro fino.

Cintas, terciopelos, pasamanería, blondas y adornos de novedad.

GÉNEROS DE PUNTO.

Perfumería y Quincalla.

ARTÍCULOS DE PIEL.

— PRECIO FIJO —

Vinos de Baza

DE LAS BODEGAS DEL ACREDITADO COSECHERO

DON RAMÓN GÓMEZ VILLAFRANCA.

Estos exquisitos vinos, sin competencia para la mesa, se reciben por envíos semanales en el despacho que hay establecido en Granada.

Calle Elvira, 117.

LA UNIÓN
Y
EL FENIX ESPAÑOL.

CÓMPAÑIA DE SEGUROS

Subdirector
EN LA PROVINCIA DE JAÉN,
D. Eloy Espejo García.

MACHIN, 5.

—→(JAÉN)←—

RIOJA CLARETE
VINO DE MESA
 de la Compañía Vinícola del Norte de España
 7 reales botella.

ÚNICO DEPÓSITO,
Juan Ruiz Gálvez,
 LAS COLONIAS,
 Mesones, 56 y 58. — GRANADA.

José de los Ríos.
ENCUADERNADOR.
 ZACATIN, 76. — GRANADA.

Esta casa se halla favorecida con el trabajo de la biblioteca Universitaria, Instituto. Sacromonte, Colegio de los PP. Escolapios, Seminario de San Cecilio y otros centros científicos importantes.

En el establecimiento de encuadernación del Sr. Ríos, existe un gran surtido en cubiertas, grabadas y doradas en Barcelona, para todas las obras de lujo, á precios muy económicos.

Especialidad en las encuadernaciones para ediciones; tapas en grabados, á precios económicos.



Pedro Moncaubeig

Óptico.

MENDEZ NÚÑEZ, 18.

En este establecimiento hallará el público un completo surtido en óptica, cristales de roca, Flin Glass Crown-Glass, periscópicos y cilindricos perfeccionados, idem cristales de colores. Gran surtido en armaduras de oro plata; idem doradas, concha, níquel, doublé y acero. Especialidad en barómetros, termómetros, brújulas, anteojos larga vista y gemelos, y todo lo concerniente al ramo de óptica.

Farmacia y fábrica de gaseosas del Dr. Cándido Peña.

CENTRO DE ESPECIALIDADES, AGUAS MINERALES Y
ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA.

Completo surtido en toda clase de aparatos de goma. — Inhaladores. — Duchas. — Termómetros. — Jeringas. — Pulverizadores. — Preparados antisépticos para la cura Lister, etc., etc.

Gran despacho de gaseosas.

Notable instalación.

Carrera de Genil, 49. — Granada. — Teléfono 64.

GRAN CAMISERÍA

LA PARISIEN

Zacatin, 41 y 43.—Granada.

C. Pérez Aparicio.**Completo surtido en ropa blanca**

para señora, caballeros y niños

EQUIPOS PARA NOVIA.**Trajes para niños.**

Guantería y Perfumería.

LA PERLA.**JOYERÍA, PLATERÍA Y RELOJERÍA**

DE

Juan de Dios Gómez

9, REYES CATÓLICOS, 9.

En esta acreditada casa se reciben continuamente las más altas novedades en Joyería, Platería, Bisutería y Relojería.

Todo á precios de fábrica.

GRANDES ALMACENES
DE
LA SULTANA.

27, MENDEZ NUÑEZ, 27

Tundidores 7 y 9.

Tejidos de todas clases en lana, seda, hilo y algodón, para señoras y caballeros.

Tapicería y alfombras

CONFECCIONES

Sastrería con reputados cortadores.

Méndez Núñez, 27. Tundidores, 7 y 9.

EL NAVÍO
 FONDA Y RESTAURANT
 DE
CRISTÓBAL MARTÍN

Especialidad en el servicio por cubiertos,
 y en pastelería.

Alhóndiga, 3 y 5.—Párraga, 2.

GRANADA.

HIJOS DE ANTONINO CABO

CENTRAL DEL FERROCARRIL.
PUERTA REAL
 (Portales del Café Suizo.)

Carruajes de lujo y de cami-
 no para todas partes.

AGENCIA GENERAL DE TRASPORTES
 DE DOMICILIO A DOMICILIO ENTRE
Barcelona, Málaga, Granada.

Antigua y acreditada casa

DE

JOSÉ MENA.

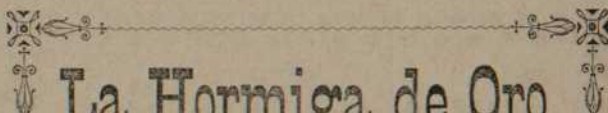
OFICINAS, SAN JUAN DE DIOS, 3.

GRANADA.



Consignaciones y tránsitos.—Acarreos desde la estación del ferrocarril á domicilio.—Se facturan equipajes y toda clase de mercancías.—Se corre á cargo de todo género de expediciones de importación y exportación.

JOSÉ MENA.—San Juan de Dios, 3.



La Hormiga de Oro.

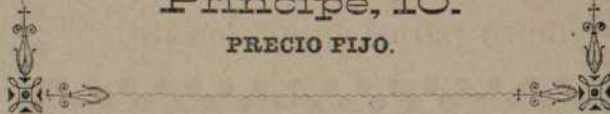
Romero y Varo.



Los mayores surtidos en
 Perfumeria, Bisutería y Ju-
 guetes á precios baratísimos.

Príncipe, 10.

PRECIO FIJO.



LA Estrella del Norte.

Príncipe 9, y Méndez Núñez 19.

Establecimiento de D. Antonio Fernández Ortiz,

SUCESOR DE

DON JOSÉ SÁNCHEZ BURLÓ.

Elegantes muebles de madera curvada de Viena.—Especialidad en Acordeones, Aristones y Flautas.—Gran surtido en cabats, maletas, sombrereras y demás efectos para viaje.—Novedades en lampistería, quincalla, perfumería, bisutería y juguetes.—Cubiertos de plata Cristofle y Meneses garantizados.

Tejéiro y Compañía.

ZACATÍN, 9.

Gran establecimiento de Joyería, y Relojería, el primero para vender barato.

Litografía del Comercio.

Puerta Real, 5.

Gran máquina litográfica, primera en tamaño y velocidad conocida en esta plaza, contando además con toda cuanta maquinaria moderna se conoce para el arte litográfico, por cuya causa esta casa puede competir con las primeras de su clase, tanto en esta localidad como fuera de ella.

Facturas, circulares, notas de precios, estados, letras de cambio, membretes, billetes de banco, etiquetas al cromo, tarjetas de visita, esquelas de participación, marcas de fábrica, orlas, mapas, planos, carteles de anuncios, estampas, trabajos autógrafos y todo lo concerniente á dicho arte, garantizando esmero, prontitud y precios baratísimos en los mismos.

Se hacen prospectos ilustrados, con medallas y marcas de fábrica, á los mismos precios de imprenta, sin necesidad de clichés.

Especialidad en trabajos para fábricas azucareras.

TRABAJOS TIPOGRÁFICOS.

Esta casa cuenta con todo el material necesario para toda clase de trabajos de esta índole que se le confíen, uniendo á su esmerada confección la mayor economía.

Se recomienda á las personas que deseen trabajos de esta índole, vean los muestrarios y precios de esta casa, antes que los de ninguna otra de su clase.

Se toman encargos á domicilio.

Puerta Real, 5.

LOS MEJORES
VINOS DE MESA

DE LAS
bodegas en Puerto-Lápice (Ciudad-Real)

—(DE)—

González y Las Heras.

DEPÓSITO EN GRANADA:

5, PUERTA REAL, 5.

Precios corr.^{tes} en las bodegas ó sobre wagón,

Bocoy de 40 arrobas, tinto, 120 pesetas; blanco, 110.—Bota de 30 arrobas, tinto, 90 pesetas; blanco, 83.—Media bota, 15 arrobas, tinto, 45 ptas. blanco, 42.—Cuarterola, 8 arrobas, tinto, 24 ptas. blanco, 22.—Barril de 4 arrobas, tinto, 13 ptas. blanco, 12.

NOTA. Estos precios son sin los envases, los cuales serán de cuenta del comprador.

En el depósito de Granada.

La arroba, tinto á 9 pesetas; blanco, 8,75.—La docena de botellas sin casco, tinto ó blanco, 5.—La botella sin casco, tinto ó blanco, 0,45.

Vinos añejos (cosechas de 1890 y 91).—Caja de 24 botellas, tinto, 30 ptas., blanco, 26.—Caja de 12 botellas, tinto, 16 ptas., blanco, 13.—La botella tinto, 1,25 ptas. blanco, 1.

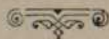
Aguardientes anisados puros de uva.—Caja de 24 botellas de á litro, 60 ptas.—Caja de 12 botellas de á litro, 30 ptas.—La botella, 2,50 pesetas.

Vinos de Jeréz y generosos de las mejores y más conocidas marcas.

SE SIRVE A DOMICILIO.



Joyería y platería
 DE
RUANO Y GUZMÁN
 calle de Reyes Católicos, esquina á la del Príncipe.



Platería, bisutería y novedades en bronce.
 Últimas novedades en brazaletes, imperdibles,
 aretes, sortijas y todos los artículos del ramo.
 La circunstancia de verificar esta casa sus
 compras al contado y directamente de fábrica,
 hace que pueda expender sus artículos con ex-
 cepcionales ventajas.


GRAN CAMISERÍA
 DE
REINA HERMANOS
 Reyes Católicos, 5.

 Últimas novedades en el ramo de ca-
 misería y corbatería; especialidad en
 géneros de punto, perfumería, etc.

INGENIO

Señor de la Salud

EN

SANTAFÉ

DE

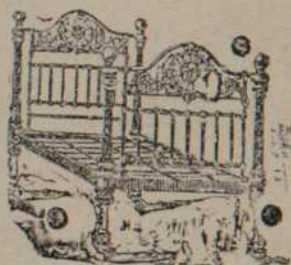
Soriano, Carrillo, Rosales, Montoro

Y COMPAÑÍA.

Dirección, Méndez Núñez, 31.

Granada.

Gran Bazar de Camas.



Hijos de Ortega.

ALHÓNDIGA, 13, GRANADA.



En este establecimiento encontrará el público el surtido más completo que pueda desear en camas de acero inglesas, sólidas, elegantes, de los últimos y más perfeccionados modelos y á precios de fábrica.

ALHÓNDIGA 13, GRANADA.



La Unión y El Fénix Español

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIO SOCIAL: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1,
(PASEO DE RECOLETOS.)

GARANTÍAS:

Capital social efectivo.--Doce millones de pesetas.

Primas y reservas: Cuarenta millones, seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta pesetas.—Total: Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta pesetas.

TREINTA AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas cincuenta millones setecientas cuarenta y dos mil trescientas setenta y siete, y setenta y seis céntimos.

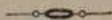
Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contra toda clase de combinaciones, y especialmente las de vida entera, Detalles, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Oficinas: Olózaga, núm. 1, paseo de Recoletos, Madrid.—Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, calle de Sta. Teresa número 4.—En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es también apoderado.

JOSÉ GÓMEZ

LITÓGRAFO.



ESPECIAL EN TRABAJOS DE COMERCIO

Cartas, Facturas, Circulares,
Avisos de Giro, Letras de Cambio,
Etiquetas al cromo.



AUTOGRAFÍAS NUEVOS PROCEDIMIENTOS

TARJETONES Y ANUNCIOS
CUBIERTAS PARA PAQUETERÍA
Marcas de fábrica é industrias artisticas.



Grandes novedades y surtidos en
PAPELES, SOBRES, CARTAS,
tarjetas de visita,
ESQUELAS OFRECIMIENTO, FELICITACIÓN Y ENLACE.



Maquinaria la más completa
ÚNICA EN GRANADA.



38, MÉNDEZ NÚÑEZ, 38.

MARÍN HERMANOS

Establecimiento de quincalla y ferretería; gran surtido en batería de cocina, transparentes, juegos de portiers, gutaperchas para muebles, hules para mesa y de piso; galones de oro, plata y seda para casullas; hilos, canutillos de oro y plata para bordar; especialidad en herramientas para artistas.

Lámparas y demás objetos de Iglesia,

Pilas de agua bendita.

Plaza de Bibarrambla y Arco de las Cucharas, 1.

CAFÉ DE ESPAÑA

DE

Tomás Diez y Diez.

PLAZA NUEVA.

Especialidad en cafès, helados y todos los artículos concernientes á estos establecimientos.

A. Gil de Tejada

—(Y)—

COMPañÍA.

Méndez Núñez, 23.

Grandes almacenes al por mayor de toda clase de tejidos del reino y extranjeros.

Las ventas al detall, en dicho establecimiento, se hacen á los mismos precios que al por mayor, de lo que resulta una economía, sin competencia posible, para los compradores.

Géneros de la más absoluta confianza.

MÉNDEZ NÚÑEZ, 23.

GRANADA.

Colonia industrial.

FABRICA DE HARINA, TRENZAS, YUTE
Y DEPÓSITO DE ALCOHOL
EN DÚRCAL.

Para tratar con su dueño D. José Fer-
nández Padial, en la
Fábrica de sombreros de la calle de Buen Suceso, núm. 22.
GRANADA.

Dirección telegráfica, Fernández Padial.

Ntra. Sra. de las Angustias. Gran Cerería y Fábrica de Chocolates al vapor DE Enrique Sánchez García.

premiado con 25 recompensas industriales en las principales exposiciones de España y del extranjero, (últimamente por S. S. León XIII, con carta de aprecio) por la pureza y elaboración especial de sus velas de cera pura de abejas y por la perfecta confección de sus ricos chocolates sin mezcla ni adulteración.

El precio de la cera es con arreglo al cosecho del año y los renuevos ó cambios convencionales y siempre más económico que en ningún otro lado.

Granada.—Escudo del Cármen 15.—Granada.

(Frente al Parque de Bomberos.)

CASA CENTRAL DE COMISIONES Y NEGOCIOS MUNICIPALES

DE

José Briones Moreno.

TABLAS, 28.—GRANADA

Esta casa, la más antigua y única de su clase, sigue ocupándose en la representación de Ayuntamientos, corporaciones civiles y particulares.


También es conocida por los Ayuntamientos de esta provincia, con la exactitud y economía que se confeccionan las cuentas municipales de flóritos y presupuestos, los repartimientos de territorial, vecinal y de consumos, padrones de cédulas personales, matrícula industrial, apéndice, expedientes de subastas y amillaramientos.

Sección especial para la formación y tramitación de expedientes sobre toda clase de asuntos en las oficinas del Estado, de la provincia, del municipio ó particulares.

Pago de bienes nacionales, registros de minas y redención de censos.

Se tienen corresponsales en todas las capitales de España.—Para informes generales, reservados ó particulares,

TABLAS, 28 GRANADA.



Gran Bazar
 DE
Tejidos Nacionales y Extranjeros
 DE
GARCÍA Y CLOTA,
 Plaza del Ayuntamiento, 27
 Y ESQUINA Á LA CALLE DE NAVAS.
GRANADA.
 —
VERDADERO PRECIO FIJO.

J. ROMAN

—(ESCULTOR)—

Gracia, 6, Granada.

Sculptor. Speciality in andalucien costumes.

Primera casa en tipos de España y en especial de Andalucía.

Imágenes de talla presentando modelo.

Restauraciones y retablos de todos órdenes.

EL CANDADO.

GRANDES ALMACENES DE HIERRO

DE

MANUEL DEL SAZ

41, Mesones, 41.

Completo surtido en ferretería.—Fábrica de herraduras y clavos. Cementos.

Muebles de Viena,

de rejilla, madera perforada, y troquelada, blanca, ébano y nogal.

Camas de lujo y económicas,

cunas y camas cunas. Con garantía se venden á plazos. Extenso surtido en batería de cocina, bombas, inodoros, básculas y lampistería.

Gran rebaja de precios.

MESONES, 41

Grandes almacenes de hierros de todas clases

Surtido general en ferretería.

FÁBRICA SIN COMPETENCIA DE HERRADURAS Y CLAVOS
de todas clases y tamaños,

DEPÓSITO DE PLOMOS EN BARRAS, PLANCHAS, TUBOS
Y PERDIGONES.

SANTIAGO OLIVERAS É HIJOS,

Calle de Boteros 4, y Lineros, 1, 3, 5 y 7.

GRANADA.

Surtido abundantísimo en caloríferos, cocinas económicas de todos sistemas, batería de cocina, servicio de mesa, esmalte, porcelana, etc.

Bombas atleatorias perfeccionadas, tuberías de hierro para conducción de aguas.

Boteros, 1, y Lineros, 1, 3, 5 y 7.

LA CURTIDORA CATALANA

M. Fuxet en liquidación.

ZACATÍN, 59, GRANADA.

Pieles de todas clases de las mejores fábricas del Reino y del Extranjero.— Especialidad en géneros de tapicería y sillería.— Gran surtido en todos cuantos artículos comprende el ramo de zapatería.— Efectos para talabarteros y guarnicioneros.

LA CORDOBESA.

ANGEL GUIJARRO.

Antigua y acreditada fábrica de calzado donde se construye desde las clases más especiales y costosas hasta las más comunes y económicas

Se tienen siempre á la vista los últimos modelos, tanto de calzado español como extranjero, estando siempre al corriente de las más altas novedades.

Especialidad en la construcción de calzado á la medida.

MÉNDEZ NÚÑEZ, 18.

GRANADA.

Sucursal, Méndez Núñez, 22.

HOTEL DE LA ALAMEDA

(de primer orden)

DE

DON FRANCISCO ZURITA

Plaza del Campillo, Granada.

Este elegante Establecimiento se recomienda por lo esmerado de su trato y lo económico de sus precios. La posición topográfica es la mejor de Granada, por su proximidad á los teatros, casinos, cafés y centros del comercio. Hay grandes departamentos para familias y cuarto de baños. Se hablan varios idiomas. Omnibus del Hotel á la llegada de los trenes.

El café que antes habia en la planta baja del edificio ha sido reemplazado por magníficas y elegantes habitaciones, y un hermoso patio de recreo para los señores que visiten este hermoso local.

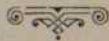
EL PENSAMIENTO

(PRECIO FIJO)

REYES CATÓLICOS, 16.

(ESQUINA Á LA PLAZA DEL CÁRMEN)

GRANADA



Grandes surtidos de Quincalla, Pasa-manería, Cintas, Adornos, Puntillas, Tirras bordadas, Botones, Hilos, Sedas, Algodones, Mitones, Guantes, Medias, Calcetines, Camisetas, Corbatas, Cuellos, Puños, Bastones, Paraguas, Abanicos, Petacas, Carteras, Tarjeteros, Cabás, etc., etc.—Especialidad en artículos para sastres y modistas.—Único depósito en la provincia de los Imperial Acordeones, marca dos «Áncoras,» reconocidos por los mejores del mundo.—Variado surtido en juguetes.

Este acreditado establecimiento se recomienda por sí solo, tanto por su reconocida baratura como por su formalidad en la venta á

PRECIO FIJO

FARMACIA
DE
ORTIZ PUJAZÓN,

SAN JERÓNIMO, 13, GRANADA.

Gran depósito de toda clase de específicos, aparatos de goma y cristal, bragueros, fajas, suspensorios, geriogas, biberones, pulverizadores, etc., etc.—Aguas minero-medicinales, medicación dosimétrica, cura completa de Lister y de cuanto exige la medicina moderna—Se remiten á todas partes previo el envío del importe y gastos de correo certificado.—Se hacen toda clase de análisis.—La mayor bondad en los artículos y la mayor economía en los precios, es la norma de esta casa.

LA ISLA DE CUBA.

OLMEDO HERMANOS.

SOCIEDAD EN COMANDITA.

Grandes almacenes de tejidos al por mayor y menor. Baratura; novedades, precios sin competencia como hace años lo tienen acreditado.

Mesones, 62, Granada

GRAN ALMACÉN
 (DE)
MÚSICA Y PIANOS

SUCESORES DE ANTONIO SOLÀ
 Casa fundada en 1864.
 Primero en Granada.

El crédito adquirido en los 29 años de su existencia es la mejor garantía y recomendación de los pianos del Reino y Extranjeros que se venden en dicho establecimiento.

SAN MIGUEL ALTA NÚM. 1,
 final de la calle de la Cruz.

EL CAZADOR

BAZAR Y TALLER DE ARMAS

DE

Francisco Ruiz Gómez.

40, Mesones, 40.

GRANADA

Especialidad en cartuchos de caza y cápsulas.
 Se componen armas de todas clases.

Puños de plata Meneses

de la casa de los señores Leoncio Meneses de Madrid

Gran surtido en bastones de maderas, americanas y cañas de todas clases.

IMPRESA, LIBRERÍA, ENCUADERNACIÓN,

ALMACÉN DE OBJETOS DE ESCRITORIO

DE LA

Vinda é Hijos de Paulino Ventura Sabatel,

MESONES, 52,

GRANADA.



En la imprenta de esta casa se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos, desde los más sencillos á los de más difícil ejecución.

Especialidad en el ramo de enseñanza.

Libros de texto para la Universidad, Institutos Seminarios y Colegios.

Libros rayados para la contabilidad.

Extenso y variado surtido en objetos de escritorio.

Papelería española, inglesa, francesa y alemana.

Estuches de papel inglés en diversas formas y caprichos.

EL LOUVRE

CAMPO, RUANO Y NEGRO

7-ZACATÍN-7

GRANADA.

Nuevo establecimiento,
centro de las más altas no-
vedades de París, Londres y
Berlín, en tejidos, confeccio-
nes para señoras, cortes de
traje y artículos para caba-
llero, alfombras y tapicería.

PRECIOS ECONÓMICOS

Acreditadas Especialidades
 DE
GONZÁLEZ PERALES
 FARMACIA DE SAN GIL.
 GRANADA.

Panacea de la dentición. Cura todos los padecimientos que acompañan á la salida de los dientes. Caja 1⁵⁰ pesetas. botella, 1⁵⁰ y frasco 1 peseta.

Rusmaria. Se emplea en las dismenorreas, menstruaciones difíciles y en todos los trastornos de la matriz en que predomina el dolor. Frasco, 1⁵⁰ pesetas.

Quinina dulce. De indiscutible necesidad en la terapéutica infantil—Cada caja contiene 10 papeles y cada uno 10 centigramos del mejor sulfato de quinina. Caja 2 ptas.

Solución creosota de haya compuesta. Es el mejor balsámico que se conoce: cura los catarros bronquiales y pulmonares y la tos, por rebelde que sea. Frasco. 2 ptas.

Gran Bazar de Modas

DE

Rosa G. Malo Molina de Olmedo.

ÚLTIMOS MODELOS DE PARÍS Y MADRID
 en sombreros para señoras y niños.

18, ZACATÍN, 18.
 Granada.

LA PALMA

PANADERÍA MECÁNICA

Cuesta del Pescado, núm. 9.

El empleo de la maquinaria más moderna, de los hornos más económicos y de moldes hidráulicos, permite elaborar dos clases de pan: una de familia, al precio más barato del mercado, y otra de flor, de calidad excelente, expendido 4 céntimos en kilógramo más barato que el de otras panaderías.

Pídase el pan de LA PALMA en todas las tiendas y despachos, y fíjense los compradores en el sello, á fin de no ser engañados.



Nuestra Señora del Rosario.

FÁBRICA DE AZÚCAR Y ESPÍRITU DE CAÑA, EN LA CALETA
DE SALOBREÑA
DE LOS
Sres. Agrela Hermanos.
DIRECCIÓN
EN GRANADA.

Compañía General de Electricidad
DE GRANADA.

Fábrica y Oficinas de la Dirección,
BANCO DEL SALÓN, 3.

Ingeniero Director.

D. Manuel Aguirre Garzón.

Nuestra Señora del Cármen.

FABRICA DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES

INSTALADA EN LA

Casería del Conde.

Puente de Cartuja-Granada.

Fabricación por los más modernos y perfeccionados procedimientos científico-industriales.

Productos de extraordinaria pureza y rica graduacion.

Se facilitan notas de precios.

Los pedidos y correspondencia á don Ricardo Rodríguez, Casería del Conde, Puente de Cartuja.

Gran depósito de vinos de la Vega,
de la Costa y de Valdepeñas.



SAN PEDRO.

FÁBRICA DE ALCOHOLES.

(Camino de Santafé)

Á TRES KILÓMETROS DE GRANADA.

Se fabrican alcoholes, los más puros, por los procedimientos más modernos, teniendo acreditada su marca en los principales mercados de la Península.

Ofrece grandes facilidades para la exportación, por su proximidad á la estación del ferrocarril.

ALCOHOLES DE VINO ALCOHOLES INDUSTRIALES.

Han obtenido varias medallas y primeros premios en varias exposiciones.

OFICINAS EN GRANADA:

Carrera de Genil, 32.

HIJOS DE D. JOAQUIN AGRELA

Propietarios y Banqueros.

Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la provincia de Granada.

CENTRO DE ANTIGUEDADES Y EBANISTERIA

(DE)

DON RICARDO TORRES.

19, GOMÉREZ, 19.

Especialidad en la construcción de muebles artísticos de todas las épocas, reproduciendo exactamente todos los estilos.

Esta casa, que cuenta con un magnífico taller de construcción, cuya fama es general en toda España, y sus productos de los más apreciados en los principales mercados artísticos del Extranjero, puede ofrecer a su numerosa clientela, los objetos artísticos en excelentes condiciones.

Reproducciones exactísimas de muebles árabes y del Renacimiento.

19, Gómez, 19, GRANADA.

Sánchez y Ubeda.

AGENCIA DE TRANSPORTES.

Plaza de los Lobos, 11.

Mensajerías aceleradas de Granada á Jaen y vice-versa en combinacion con Ubeda, Baeza, Linares y todos los ferrocarriles de España y extranjeros.

Servicio de domicilio á domicilio.

Agencias en aduanas y fronteras.

Plaza de los Lobos 11.

GRANADA

Fonda de la Victoria.

FEDERICO INIESTA.

Puerta Real, Granada.

Pequeñas y grandes habitaciones. Comodidad y economía. Omnibus á la llegada de los trenes. Carruajes de lujo. Cocina para todos los gustos y un gran surtido de vinos del reino y extranjeros.

Santa Juliana.

Fábrica de azúcar de remolacha.

PROPIETARIOS:

CREUS Y COMPAÑÍA.

CAMINO DE ARMILLÁ (ZARRACA.)

Teléfono núm. 140.

OFICINA CENTRAL,

ACERA DE LA VIRGEN, 52

GRANADA.

FÁBRICA DE ANTE
 OTROS CURTIDOS

DE

P. López Rogés.

San Isidro 76 y Arenas 16.

GRANADA.

Gregorio J. Prats.

ALMACÉN

DE

EFFECTOS PARA SOMBRERERÍA.

ALCAICERÍA.—GRANADA.

En este acreditado establecimiento encontrarán los fabricantes de sombreros toda clase de efectos necesarios para la construcción de los mismos y especialmente forros, pelos y lanas. Calidades superiores, precios económicos sin competencia posible.—Fabricación especial de tiras de badana para los sombreros.

La Línea de Murcia.

CENTRO DE CARRUAJES DE ALQUILER.

Para coches de paseo y camino no hay otra casa como la de

TOMAS GONZALEZ,

PUERTA REAL

en los bajos de la fonda de la Victoria,

Telefono núm. 196 y 197.

ALMACÉN.

DE

Carbones minerales,

PROPIOS PARA FRAGUAS, VAPOR,
ESTUFA, HORNILLA, PLANCHA Y DEMÁS USOS
INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS,

Vinda de Limones y Fernandez.

Exconvento de S. Felipe.

SAN JERÓNIMO 49, GRANADA.

Ventas por mayor y menor.

TELÉFONO NÚM. 199.

Camisería francesa

DE

M. Uriarte y Compañía

SALAMANCA 14.

Especialidad en el corte para camisas. Gran
sustido en camisas y chas.

Corbatería, géneros de punto, cuellos y puños.
Bisutería y artículos de viaje,

Precios económicos.

Salamanca 14, Granada.

Gran almacén de muebles

DE

EDUARDO MARTIN

Carcel Baja 32.

Prontitud en los encargos.
Gran economía en los pre-
cios.

CARCEL BAJA 32, GRANADA.

OREJUELA

DENTISTA.

Especialidad en dentaduras artificiales.

Extraccion sin dolor

ALHÓNDIGA 16, 18 Y 20

GRANADA.

Antonio Mesa BuenhomeProfesor veterinario de 1.^a clase.

ALHÓNDIGA 24

GRANADA.

Establecimiento Balneario de Alhama.

PROVINCIA DE GRANADA.

TERMAS DE MARTOS.

Aguas minerales nitrogenadas, bicarbonatadas y sulfatadas, alcalino-térreas sulfúricas.—Temperatura 47 grados.—Caudal 4920 litros por minuto. Temporadas oficiales: Primera, 20 de Abril á 20 de Junio; segunda, primero de Setiembre á 31 de Octubre.—Propiedad de la Sra. D.^a Concepción Lafuente, viuda de Martos.—Médico-director,

D. EDUARDO PALOMARES.

El mejor encomio que puede hacerse de este antiguo y acreditado establecimiento balneario, es el notable y progresivo aumento en la concurrencia de enfermos, que demuestran las últimas estadísticas oficiales, siendo hoy ya tal su importancia que puede figurar dignamente entre los primeros de nuestra Península

Las prodigiosas virtudes medicinales de estos baños, reputados desde tiempo inmemorial como especiales para la curación de todas las manifestaciones de la diátesis reumática y como el más eficaz, seguro é inofensivo medicamento de esta molesta y rebelde enfermedad, se encuentran en la actualidad, sumamente favorecidas por los excelentes aparatos y cómodos y perfectos medios balneoterápicos últimamente instalados en este balneario á la altura de los mejores adelantos de la ciencia hidrológica; debiendo llamar la atención de los señores Facultativos acerca de los brillantes resultados que estas aguas, completamente saturadas de gas nitrógeno, están produciendo en las afecciones crónicas, brónquio pulmonar y principalmente en la predisposición catarral. Estando, además, especialmente indicadas en las afecciones herpéticas y sífilíticas, en las enfermedades crónicas del sistema nervioso, neuralgias, hemiplejías, paraplejías, mielitis, neurosis, endocarditis reumáticas, palpitaciones, gastralgias y dispepsias, oftalmias reumáticas y diatesis úrica en general.

Cuenta este establecimiento con elegantes, confortables y económicas instalaciones al alcance de todas las fortunas. Casino, salones de recreo, preciosos jardines, parques y paseos para el esparcimiento de los enfermos. Esmerado servicio de fonda de primera y segunda clase.

Fáciles vías de comunicación desde Granada y el Apeadero de San Francisco en Loja, en donde hay variado servicio de coches para todos los trenes.

Administrador, D. Agustín Martín, Baños Alhama —Dirección telegráfica, *Termas Martos*. — Estación telefónica oficial.



FÁBRICA DE GAS DE GRANADA

DE

EUGENIO LEBON Y COMPAÑÍA.

INCANDESCENCIA POR EL GAS

SISTEMA AUER.

50 POR 100 DE ECONOMIA.

Privilegio exclusivo.

Único depósito para la venta en An-
dalucia

FÁBRICA DE GAS

GRANADA.

OFICINA CENTRAL, CARRERA DE GENIL 33 Y 35.

La Andaluza,

DESPACHO DE CURTIDOS
DE FABIÁN NAVAJAS
Mesones, 46 y 48.

Completo surtido en becerros castellanos, de Anzuola, Valladolid, Burgos, León y Vitoria.

Suelas de todas clases.

Precios sin competencia.

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE SIERRA ELVIRA

ATARFE (GRANADA)

PROPIETARIO: D. FRANCISCO LOPEZ MEDINA.
Méndez Núñez, 48.—Granada.

Temporada oficial, de 1.º de Junio á 30 Setiembre.

AGUAS TERMO-MINERALES BISULFATADAS, CÁLCICAS, MÁGNESIANAS

TEMPERATURA NATURAL, 56º CENTÍGRADOS.

Temperatura más elevada para los enfermos que lo necesiten.

Baños en magníficas pilas de mármol, en cómodos gabinetes

HIDROTERAPIA

Gabinetes para baños parciales, de irrigacion,
ducha é inyecciones.

LA GRANADINA

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y FUNDICION
DE HIERRO

DE

EDUARDO ROCA,

Miembro de la Academia Nacional de Francia de Agricultura,
Industria y Comercio, premiado con el título de

SOCIO DE MÉRITO

DE LA REAL ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

y con

MEDALLA DE ORO

en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888.

MEDALLA DE ORO

en la Exposicion regional de Granada de 1876.

Gran diploma de honor

en la Exposicion provincial de Granada de 1888.

Privilegio de invencion por 20 años por su

Prensa para aceites

Y OTROS USOS.

30, REJAS, 30,

GRANADA.

GUANO LAWES.

Este guano es el mejor de todos los conocidos hasta el día y la prueba es que los labradores que conocen sus resultados lo prefieren á los demás; por eso lo recomendamos como regenerador de la agricultura.

Desconfien los labradores de todo guano que no sea directo de esta casa, pues muchos especuladores aprovechan los sacos servidos para meter otra clase de guano y venderlo por LAWES.

Única casa para la venta, Viuda de G. de la Cámara, y hermano. Darro Cubierto, 10, 12 y 14, (casi enfrente del Beaterio del Santísimo).

TELEFONO NÚM. 48.

ACREDITADA CERERÍA
de Francisco S. Zafra Albornóz.

Calderería Nueva, 33, Granada.

En este establecimiento se ofrece al ilustrado público: cera blanca y amarilla pura de abejas, en cirios, velas de todos tamaños, tortas y pastillas á precios más arreglados que en ningún otro de la capital, á pesar de la gran subida que ha tenido este año la cera.

Precios sin competencia en los renuevos.

Dedicado el dueño de este establecimiento á dirigir personalmente todas las operaciones desde que la cera sale de las colmenas, y respondiendo por lo tanto de su excelente calidad y pureza, suplica á todos los que tengan que comprar cera, no lo hagan sin ver antes la que se elabora en este establecimiento, comparándola con la procedente de los de más fama.

PRONTO Y BIEN

se hacen toda clase de impresiones

Prospectos y Facturas,
Circulares y Membretes,
Estados y Recibos talonarios,
Esquelas mortuorias,
Esquelas matrimoniales,
Libros y periódicos,
Tarjetas de visita,

con los tipos y maquinaria más perfectos que se conocen y á

PRECIOS ECONÓMICOS

en la

IMPRESA de El Defensor de Granada, Buensuceso 6.





ANUARIO
DE GRANADA



1894

B
11
267